



# Bodleian Libraries

UNIVERSITY OF OXFORD

This book is part of the collection held by the Bodleian Libraries and scanned by Google, Inc. for the Google Books Library Project.

For more information see:

<http://www.bodleian.ox.ac.uk/dbooks>

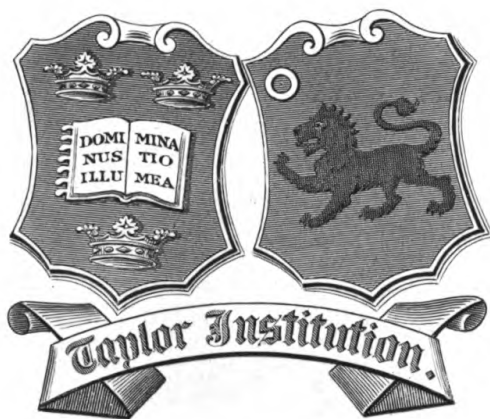


This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 2.0 UK: England & Wales (CC BY-NC-SA 2.0) licence.



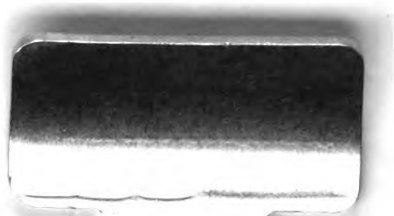


~~272 . g . 7 .~~



REP. S. 4170

~~ASL 5239 A.1~~









**JUAN RUFO JURADO, DE CORDOBA**





RAFAEL RAMIREZ DE ARELLANO



# JUAN RUFO

JURADO DE CÓRDOBA



ESTUDIO BIOGRÁFICO Y CRÍTICO



PREMIADO CON ACCÉSIT

POR LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

É IMPRESA Á SUS EXPENSAS



MADRID

HIJOS DE REUS, EDITORES

Cañizares, 3, entresuelo.

1912



---

MADRID, 1912.— Imp. de la *Revista de Legislación*, Ronda de Atocha, 15, centro.

## AL LECTOR

---

Este libro es hijo de la casualidad. Al leer la convocatoria de la Real Academia Española para el Concurso de 1902, concebimos la idea de escribir la biografía de Ambrosio de Morales ó don Luis de Góngora, y, á buscar datos nuevos, acudimos al archivo de protocolos, imitando en esta labor la que hacen en Madrid don Cristóbal Pérez Pastor y don Emilio Cotarelo Mori y en Sevilla don Francisco Rodríguez Marín. Nuestras esperanzas no quedaron defraudadas encontrando muchos y muy valiosos documentos de los insignes literatos cordobeses citados, pero no los bastante para dar gran novedad é interés á sus biografías. Además, cualquiera de los dos hombres citados exigía hacer un estudio de su época al par que de su vida, y tratándose de Góngora, había necesidad de ver todas sus obras inéditas é ir buscando las alusiones contenidas en ellas á hechos y personas, lo que no podríamos hacer sin un viaje á Madrid y no nos era factible realizarlo entonces. Cuando cavilábamos sobre todo esto, se presentó á nuestros ojos el codicillo de Luis Rofos, que insertamos entre los documentos, y, unido, á otros muchos datos que iban apareciendo de éste y de su hijo el autor de *La Austriada*, nos movieron á pensar cómo podría escribirse una biografía completa de este notable poeta con gran copia de datos y con mucha novedad, pues las pocas noticias existentes de Juan Rufo eran, la mayor parte, falsas, y con ser falsas, muy deficientes. Este es el origen de la presente obra.

Al redactar el libro, nos decidimos á escribir simplemente una biografía y un juicio crítico; y, para la primera, adoptamos el criterio seguido por el Sr. Fernández Navarrete en su vida de Cervantes. Esto es, dar la biografía tal como la ofrecen los documentos encontrados, dejando la discusión de los puntos controvertibles para los apéndices, de modo que toda la primera parte del libro, ó sea la vida de Juan Rufo, es la resultante del estudio de los documentos acumulados después.



Al coleccionar los documentos tuvimos la duda de si deberíamos agruparlos: primero, los referentes á Luis Rofos, autor de los días del poeta; después, los de éste; más tarde, los del hijo, y, por último, también por grupos, los datos históricos relativos á Felipe II, don Juan de Austria, guerra de los moriscos, etc.; pero bien pronto nos decidimos á incluirlos en el orden que pide la redacción de la biografía, haciendo al final un índice de dichos documentos para facilitar la busca y satisfacer la curiosidad del que lea. Tal es el orden seguido, y nos alegraremos haber acertado al escogerlo.

La inmensa mayoría de los datos son hasta ahora inéditos, algunos hay ya publicados; pero entre ellos, los que son apotegmas, pueden considerarse como nuevos, dada la rareza del libro de Rufo, y algunos de los referentes á Góngora, vieron la luz publicados por el magistral de Córdoba, don Manuel González Francés, en un opúsculo, de corta tirada y no puesto á la venta, siendo por esto conveniente consignarlos para hacerlos más populares.

Van incluidos muchos documentos de que hubiérase podido prescindir; pero, ¿quién resiste á copiar los contratos sobre impresiones de libros hechos por Ambrosio de Morales, que de tan radical manera modifican la historia de la imprenta de Córdoba? Lo mismo ocurre con los referentes á la estancia en Córdoba de Felipe II, las cartas órdenes de don Juan de Austria sobre la guerra de Granada, las actas capitulares con acuerdos sobre guerras y epidemias, los funerales de Felipe II y curiosísimas fórmulas de la proclamación de Felipe III, y los varios documentos referentes á la mancebía y otros de costumbres populares de aquellos tiempos; mucho más, cuando con todo ello tiene alguna relación el relato de las aventuras de nuestro biografiado.

He aquí explicado cómo nació este libro y lo que en él se encontrará. Si es del agrado de los lectores, habrá logrado la recompensa que al escribirlo buscaba

RAFAEL RAMÍREZ DE ARELLANO.

Córdoba, 1900.

# JUAN RUFO, JURADO DE CÓRDOBA

---

## SU VIDA Y SUS OBRAS

---

### I

Grato es comenzar la biografía de un hombre notable relatando las hazañas y heroicos hechos de sus antepasados; mas es sensible tener que arrojar de su pedestal una estatua y negar loores, antes infundadamente prodigados, al personaje cuya historia se escribe. Tal agradable principio dieron á sus trabajos los Sres. Fernández Guerra (don Aureliano y don Luis) en las biografías de Quevedo y de don Juan Ruiz de Alarcón, y don Martín Fernández de Navarrete en la del inmortal Cervantes; y el lamentable despojo del ilustre abolengo queda reservado á nosotros, si es que hemos de ser fieles narradores del origen y hechos del jurado de Córdoba.

Los escritores que hasta ahora se ocuparon en nuestro biografiado, el citado Sr. Navarrete, don Cayetano Alberto de la Barrera, don Cayetano Rosell y el cordobés don Luis María Ramírez de las Casas Deza, fundados no sabemos en qué erróneas suposiciones, hicieron de Rufo un prócer representante de Córdoba en las Córtes de 1570, de ilustrísima cuna y de heroica y noble vida, y, desgraciadamente, nada de esto fué cierto, y les bastara fijarse en que era un jurado, para sospechar que mal podía representar á su patria en las Córtes no siendo miembro del concejo de la ciudad.

No; Juan Rufo ni hidalgo era siquiera; pertenecía al estado llano, y aunque toda su vida anduvo mal acomodado con su condición de simple caballero de contía, no pudo nunca remontar sus vuelos, y, al fin y á la postre, se conformó con su estado de pobre tintorero.

No daña á la condición de hombre de talento y de poeta brillante el modesto origen de este cordobés, ilustre por sus obras, y menos considerándole con el criterio del siglo actual en que, si bien es agradable descender de afamados guerreros, no es denigrante engrandecerse por el propio trabajo. En los tiempos pasados también los hombres excepcionales eran apreciados en su justo valer, y Juan Rufo, como su paisano Antón de Montoro, y como Rodrigo Cota, Juan Alfonso de Baena y tantos otros de humilde cuna y aun de mala cuna, pues los citados eran judíos conversos, supieron elevarse y merecieron la consideración de reyes, príncipes y magnates, á la que se hicieron acreedores por sus felices disposiciones poéticas. Rufo, si no noble, era de familia honrada, cristiana vieja, y que gozaba en su patria de alguna consideración y respeto.

A principios del siglo xvi vivía en Córdoba, en la collación de Santiago, un tintorero llamado Sancho Rofos, ya fallecido en 1555 (1) Tuvo, que sepamos, tres hijos, tintoreros como su padre, conocidos por Tomás Gutiérrez, Cebrián Gutiérrez, Luis Rofos, y otro, Francisco Gutiérrez, que fué escribano de Puertollano en la hoy provincia de Ciudad Real. Luis, que, además de ejercer su oficio, traficaba en maderas de construcción (2), casó en la villa de Torremilano, por los años de 1544 ó 45, con María Núñez, de quien le nacieron, en Córdoba, sus hijos Francisco, Juan, Tomás, Alonso, Pedro y Leonor (3), que usaron el apellido Gutiérrez, como sus tíos, y de los cuales, el segundo, es el poeta famoso autor de *La Austriada*.

Debió de nacer Juan Rufo hacia el año 1547 (4), á juzgar por la inscripción que tiene el retrato publicado en *La Austriada*, y, además, porque habiéndose casado su padre en 1544 y siendo el segundo de los hijos, estará bien suponer naciese tres años después del matrimonio. Nació en la calle del Tinte (5), llamada así por el de su padre y abuelo, y en una casa decorada, hasta hace poco, con antigua portada monumental, y que hoy sólo presenta una tapia recién construída; pues demolida la edificación no ha muchos años, se ha convertido el solar en un huerto con puerta á una de las dos callejas que limitaban la antigua morada de los tintoreros.

## II

Desde sus primeros años, los niños Juan y Tomás mostraron caracteres traviosos y despiertos, y más el segundo, de quien su padre se mostraba muy enamorado, mejorándole en el testamento que hizo en 1555, cuando Tomás contaba solo seis años de edad. Después, ambos salieron demasiado avisados, y el padre, á fuerza de disgustos, vióse obligado á mudar su cariño en el quinto de sus hijos, Pedro, también poeta como el autor de los *Apotegmas*.

No consta nada de la educación de nuestro poeta, que debió de aprender las primeras letras en Córdoba, acaso bajo la dirección de Pedro López, maestro de enseñar á leer mozos, vecino de los Rofos, ó con Diego López, también maestro, tal vez pariente del otro, y en cuya casa murió el gran Lope de Rueda, nombrándole, al testar, albacea de su última voluntad. El maestro, fuese quien fuese, enseñó á Juan Rufo á dibujar una hermosísima letra española, clara y de caracteres purísimos, retratada en los varios facsímiles que de su firma publicamos.

Creció el muchacho, y al par que se desarrollaba su inteligencia, iban despertándose en él aficiones á divertirse y gastar más de lo que sus recursos le permitían. Sin duda, su padre, honrado trabajador, procuraba ahorrar cuanto podía en beneficio de una familia numerosa, y no le daba lo que el muchacho apetecía para sus nacientes vicios, ocurriendo el hecho, poco airoso para nuestro poeta, de hacer llaves falsas con las que un día abrió las gabetas de Luis Rofos, y se apoderó de 500 ducados que gastó alegremente, y que el padre no pudo recuperar (6). Después de este *disparate gracioso*, como él llamaba, á *los yerros en mozos de poca edad* (7), determinó su padre enviarle á Salamanca, donde, á cambio de pocos estudios, se divirtió sobradamente, costándole al autor de sus días, en gastos extraordinarios, 150.000 maravedis (8).

La estancia en Salamanca debió de ser hacia 1561, ó algo más; pues no es de suponer que fuese á estudiar de menos de catorce años. No consta en Salamanca el paso de Rufo por aquellas aulas; su nombre no está en los registros de matrícula, pero que estuvo nos lo dice el codicilo de Luis Rofos. También ignoramos cuándo volvió, si bien podemos afirmar estaba de regreso en su patria en 1565, en que murió Lope de Rueda, á quien vió trabajar y re-

presentar las comedias del primitivo teatro, con cuyo espectáculo adquirió Rufo la afición que tuvo á ellas todos los años de su vida, y de que dá repetidas pruebas en los *Apotegmas* (9).

Lope de Rueda, el gran escritor y comediante, el padre, puede decirse, del teatro de España, derrotado de una mala temporada en Toledo, dejando empeñada la mayor parte de su equipaje de farsante, llegó á Córdoba uno de los años que median entre 1560 y 1565, acompañado de su mujer Angela Rafaela, de su hija Juana de Rueda y de los comediantes de su compañía, entre quienes se contaban, Francisco de Cordiales, Juan Bautista, Andrés Valenciano y Martín Correa, y aquí empezó á dar representaciones en un corral próximo á las monjas de Santa Ana, teniendo el consuelo á sus desgracias de que el público cordobés fuese más aficionado al teatro que el toledano y le ayudase á salir de apuros, puesto que al tiempo de su muerte estaba en condiciones de satisfacer sus deudas.

Tuvo en Córdoba la desgracia de ver morir á su hija Juana, que enterró en la Catedral en sepultura comprada, y algún tiempo después, estando hospedado en la casa del maestro de escuela Diego López, enfermó tan gravemente, que al hacer testamento, en 21 de Marzo de 1565, estaba agonizante, por lo que no lo pudo firmar. De esta enfermedad debió morir, siendo enterrado en la Catedral, en la sepultura de su hija Juana (10). A las representaciones que Lope dió en Córdoba en este final período de su vida se refiere Rufo en sus versos intitulados *Alabanzas de las comedias*, siendo evidente que estaba en Córdoba, de vuelta de Salamanca, al tiempo en que se dieron.

### III

Es de suponer que á este tiempo ya había hecho Rufo sus primeros versos, por más que no se conozcan, y que todos los que se han conservado sean de época posterior. Joven entonces, de dieciocho años, alto, muy delgado (11), el rostro enjuto y largo, ensortijado el cabello, la barba rizada y fino el elegante bigote, los ojos vivos y centelleantes y los labios gresos y prominentes, le daban un aspecto de distinción que, unido á su natural gracejo, á su imaginación viva y pronta, á su decir donairoso y á su aptitud incomparable para hablar en verso de corrido, como pudiera ha-



blar en prosa, hacían de él un sujeto grato á los hombres y amable á las mujeres. Vestido con distinción suma, que á ello contribuía el buen estado de la hacienda de su padre, y galanteador por condición, figuraba en su patria como un émulo del renombrado Tenorio.

Casi puede decirse que en aquel tiempo no tenía otra ocupación que el amor. Un día enamora á una doncella de una señora principal y obtiene sus favores. La señora sorprende á los descuidados amantes y entabla querrela contra el galán, que se salva de la cárcel por mediación de Fray Domingo Gutiérrez, acaso su pariente, y pagando 6.000 maravedis para ayudar al casamiento de la ex doncella (12).

Otra vez estando en Jaén, acaso de vuelta de Salamanca, seduce á otra doncella, y como interpusiera demanda el licenciado Gaspar de Ayala, se salva de nuevo de la cárcel, abriendo el padre la bolsa y satisfaciendo al abogado 8.000 maravedis para la dote de la querellante (13).

Al fin y á la postre de estas aventuras, vino á parar en la cárcel. Enamoróse nuestro poeta de una hija del escribano público Hernando Ortiz. Suponemos que acompañarían á aquellos requiebros los indispensables paseos, músicas nocturnas y citas en la ventana, y al cabo vendría á obtener la entrada en la casa de noche y á deshora. Acaso se repitieran, pero fuese en la primera ó en sucesivas entrevistas, el idilio amoroso fué interrumpido por el pobre escribano que, celoso de su honra, dió en la cárcel con el enamorado mancebo. En esta ocasión no se le pedía nada menos que el casamiento para salvarse de la estrecha prisión. Negóse Rufo, y la dama le hizo echar un par de grillos para mejor apretarle, y como de nuevo le preguntasen si se quería casar y no estuviese de tal parecer por entender que su amada era demasiado liberal, contestó. «Más valen grillos de hierro, que esposa con yerros» (14).

Cansado estaba ya también el buen tintorero Luis Rofos de gastar dinero en lavar la honra de las mujeres, á quien su hijo se la empañaba y andaba rehacio en pagar la cantidad necesaria para que el escribano partiera mano en la causa y devolviese á Juan Rufo la ansiada libertad. Suplicaba Rufo, resistía el padre, y en esta porfía, en ocasión en que el tintorero había ido á visitar el preso, éste le dijo: «No queráis con oprobio y mengua vuestra añadir (matando á vuestro hijo) un término más á la lengua españo-

la. ¿Cómo así?—le preguntó el padre—y él respondió: Porque los que antiguamente compusieron los vocablos desde homicida hasta matricida no compusieron filicida, pareciéndoles que se ofendía la piedad de los padres en solo oirlo, y que nunca había de ser menester.» El pobre padre, de suyo bondadoso y blando, se enterneció, y llorando se fué á ver al escribano Ortiz y arregló el negocio, pagándole 28.000 maravedís, y levantando escritura de partición de mano ante el escribano Juan de Nieves, con lo que pudo sacar de la cárcel al pobre doncel, ya curado de sus funestos amores (15).

Si la bolsa de Luis Rofos se abría con liberalidad para salvar á Juan Rufo cada vez que éste se hallaba seriamente comprometido, no tenía de ordinario los cordones sueltos, sino muy atados, y el aventurero poeta se veía con frecuencia en grandísimos apuros y sumamente necesitado de dinero. En tales casos, el poco escrupuloso ingenio de nuestro biografiado, acudía á remedios reprobados por las leyes y por una conciencia sana, y aunque el objeto de sus *disparates graciosos* era siempre su padre, no por ello eran menos merecedores de censura. Un día, viéndose sin dinero, va á la hacienda de Rofos, toma ganados y carneros y los vende proporcionándose de tal manera más de 200 ducados (16). En otra ocasión, Luis Rofos se ausenta de Córdoba marchando á Sevilla á asuntos propios; y como aún no había perdido la confianza en su hijo Tomás, le deja un poder general para cobrar y demandar en juicio y fuera de él cuanto le fuese debido, no dejándoselo, sin duda, á Juan, porque no se fiaba de que hiciese buen uso de dicha facultad (17). Llega entre tanto un momento de apuro para Juan Rufo; su hermano se niega probablemente á facilitarle dinero y entonces acude á la tienda de su padre y se lleva todos los paños que encuentra; no contento con esto, recoge las ropas de seda de su madre y la plata que se hallaba en la casa, y empeñándolo ó vendiéndolo todo, reúne una cantidad respetable de aquellos objetos que valían más de 500 ducados y que no se recuperaron (18).

El pobre Luis Rofos no tendría un día de tranquilidad con las travesuras de sus hijos y parientes. Unas veces Juan con las aventuras narradas, otras Tomás que, siendo de carácter pendenciero é irascible, rodó bastante por las cárceles de Córdoba y Sevilla. En una ocasión tuvo una pendencia por la que fué preso y sentenciado y costó librarle 11.000 maravedís. Otra fué culpado de una muerte y el partomano de la familia del difunto costó á Rofos más

de 300 ducados. Antes, siendo muchacho, y á imitación de su hermano, cobró á nombre de su padre 32.000 maravedís, con los que se escapó á divertirse en Sevilla (19).

No eran sólo los hijos los que daban disgustos de este género á Rofos, sino también los parientes cercanos á los que favorecía en sus aficciones, pues parece que el tintorero era hombre de muy buen corazón. En 1565, uno de sus sobrinos, llamado Alonso Gutiérrez, estaba preso en la cárcel de Córdoba por deberle 120.000 maravedís al jurado Francisco de Molina, y gracias á Rofos salió de ella, porque acudió en su auxilio dando fianza por escritura otorgada á 20 de Junio del año referido (20).

Mucho gastaba Rofos, pero también debían prosperar bien sus negocios á juzgar por el número de poderes que otorgó en 1567 para que le cobrasen dinero (21). No sabemos que tuviese más fincas que las casas que en distintas ocasiones compró y había heredado y además una hacienda de campo donde tenía ganados y principalmente carneros, pero en su comercio de maderas y tintorería debía ganar mucho, según la prontitud con que acudía á las necesidades costosísimas de sus parientes.

El mismo Juan Rufo, en sus *Apotegmas* (22), nos da la noticia de que su padre poseía una finca de campo, en esta forma: «Fué (el autor) un día de cuaresma á su heredad, donde tenía unos podencos excelentísimos, y como no se cazaba en aquel tiempo, así por ser vedado (á causa de la cría), como por no serlo de comer carne, el casero no les daba toda la ración de pan que se les enviaba; halló tales los perros que no los conocía de flacos. Vuelto á la noche á Córdoba, entre otras cosas, le preguntó su padre: ¿Cómo trata el casero los perros? Respondió: Como á soldados en tiempo de paz.»

A pesar de todas las diabluras de Juan Rufo, su fondo no era malo, y cuando hacía algo de lo que él llamaba *desgracias vergonzosas*, le remordía la conciencia y huía la vista de su padre que con justicia pudiera reprenderle. Estos avisos de la conciencia los expresa en sus *Apotegmas*, mejor que nosotros lo pudiéramos hacer con las siguientes palabras (23): «Una persona grave, á quien tenía obligación, le hizo cargo de que había veinte días que no acudía á su casa. Y preguntándole qué disculpa daría, respondió, que la misma tardanza. ¿Cómo puede ser? le volvió á preguntar. Volvió á responder: A dos días de descuido diez y ocho de vergüenza.»



## IV

En 1566 Luis Rofos compró ú obtuvo una juradería. Expuso ante el cabildo de jurados su derecho para la toma de posesión y no fué atendido, antes al contrario, el cabildo se negó á recibirle en su seno sin duda por estar dedicado al comercio con tienda abierta y no ser hidalgo, aunque esta última condición tal vez se la hubieran dispensado, como se la dispensaron á su hijo, si no hubiera ido acompañada de lo de la tienda (24).

Más de dos años estuvo pleiteando Rofos para ser admitido, y como al fin viese que no lo conseguía y su hijo Juan tuviese vivísimos deseos de figurar y ser algo y le importunara constantemente para que renunciase en su favor, hizolo al fin Rofos y fué nombrado jurado Juan Gutiérrez, su hijo, que se presentó á tomar posesión en el cabildo de los jurados el día 10 de Julio de 1568.

Se llamaba entonces Juan Gutiérrez de Córdoba, sin que sepamos de dónde le podía venir este segundo apellido, porque para ello sería necesario conocer su genealogía completa. Creemos se lo puso para que sonara su apellido como noble, por que la familia más ilustre de Córdoba, era Fernández de Córdoba y á él debió sonarle casi igual el Gutiérrez de Córdoba, como después, por causa parecida, cambió el apellido entero por Rufo, que era una modificación, no caprichosa, del Rofos de su padre (25).

Al presentarse á tomar posesión Rufo, el alcalde de los jurados, Pedro Fernández Monegro, tomó la cédula real, la besó y puso sobre su cabeza, y después mandó que Juan Gutiérrez se saliese para discutir si había de admitirsele. Formaban parte del cabildo de los jurados varios nobles, algunos que después fueron veinticuatro, como Gaspar Pérez de Berrio y Pedro Guajardo de Aguilar, y los nobles no veían con buenos ojos viniere á estar entre ellos un hombre del estado llano. Por esto se habían opuesto al nombramiento de Rofos y hecho suplicación al rey en contra, pero cuando vieron que, á pesar de la suplicación, venía nombrado Juan Gutiérrez, convinieron en cumplir y acatar la cédula y hacer nueva suplicación para que este caso no se repitiera. No estaba en cabildo aquel día Pedro Guajardo de Aguilar, pero es indudable que influiría grandemente en el acuerdo por la estrecha amistad que le unía al poeta. Encambio, se opuso con todo empe-

ño Juan de Velasco, que debía de ser tan orgulloso como todos los de su apellido.

Hecha la votación, el alcalde se conformó con la mayoría y mandando entrar á Juan Gutiérrez, le tomó juramento «por Dios y por santa María, y por la señal de la cruz que hizo con su mano derecha, que guardará el servicio de Dios y de S. M. y bien y fielmente usará de este oficio de jurado de la collación de Santiago» y todas las demás condiciones que se acostumbraban jurar. En el mismo cabildo, á pesar de la oposición que los jurados le hicieron, le nombraron, en unión de Francisco de Aponte, diputado de semana (26).

Empezó Rufo su oficio de jurado asistiendo puntualmente á la sesión de 17 de Julio, primera que hubo después de su toma de posesión, y allí, á presencia suya y sin que él dijese esta boca es mía, se trató de nuevo de la súplica al rey para que en adelante no se admitiesen jurados como él y se determinaran clara y precisamente las calidades que habían de reunir los jurados. Se acordó que no se hablara más de aquel negocio, pero Juan de Velasco se revolvió airado para que el asunto se llevara adelante y protestando y pidiendo testimonio de que así no se hiciese, llegando hasta afirmar que él sólo lo gestionaría en la corte.

El alcalde Monegro insistió en que no se hablara de ello en cabildo, dejando á los diputados en libertad para redactar la súplica, y Acisclo de Torreblanca pidió que no se dijese nada en la supplicación de moros ni judíos, porque afortunadamente en Córdoba todos los vecinos eran cristianos viejos, y que solamente se pidiera al rey que el jurado que se nombrase «fuese limpio y tan honrado como se requiera á semejantes oficios».

Esta manifestación de Torreblanca parecía natural no fuese muy del agrado de Juan Rufo, pero nuestro biografiado no se dió por entendido de la alusión y permaneció silencioso. El asunto quedó en suspenso por la imposición del alcalde, y en la sesión del sábado siguiente, 24 de Julio, no estando presente Juan Rufo, se acordó que se dejara por entonces de tratar de ello y para lo sucesivo se viera en qué personas se hacían renunciaciones para que, si no eran del agrado del cabildo, se enviasen á la corte diputados á contradecir el nombramiento (27).

Terminado este incidente, que algunos años después se reprodujo en términos muy agrios, vemos que Rufo asistió á las sesiones de 26 de Agosto, 4, 6 y 11 de Septiembre y 4 de Noviembre

de 1568 y no vuelve hasta 19 de Noviembre del siguiente año, debiendo suponer nosotros que ese fué el tiempo que estuvo en Portugal, según se sabe por el codicilo de su padre, como veremos más tarde.

## V

Las facultades poéticas de Juan Rufo, su gracejo y donaire, su vida alegre y galante, su rara habilidad de hablar en verso y la no menos rara de tocar muy bien la vihuela, le debieron proporcionar buenas amistades entre la gente de sus mismos años y entre la gente principal, y es de suponer que entre estas amistades contase con las de don Luis de Góngora y su hermano don Juan, Gonzalo de Saavedra, cuñado de Góngora; don Juan de Castilla Aguayo, don Carlos Guajardo de Aguilar, el licenciado Andrés de Angulo, y otros muchos escritores y poetas. Entre éstos había algunos veinticuatro. Eranlo don Juan de Góngora, Gonzalo de Saavedra y don Juan de Castilla, y poco tiempo después Guajardo, y debido á estas amistades, consiguió Rufo, que, apenas juró el oficio, la Ciudad le designara para mayordomo del pósito, cargo que nombraba el ayuntamiento, pero que había de recaer siempre en un jurado. 28).

Representaba para nuestro travieso poeta tal nombramiento la facilidad de tener dinero en abundancia, y, acaso los jurados, al oponerse á su toma de posesión, ya presentían lo que iba á suceder. Tomó posesión Rufo del nuevo cargo; recibió trigo en cantidades fabulosas; vendió el que le pareció, y, á principios de septiembre, se dirigió á la Ciudad pidiendo que se le descontara de la cantidad de grano que debía tener en los silos en que se guardaba, nada menos que 600 fanegas, que suponía haber mermado al enjugarse el trigo en los graneros.

Los jurados, al saber hecho tan escandaloso pusieron, el grito en el cielo, y en la sesión de 11 de Septiembre, estando presente el depositario infiel, nombraron diputados á Francisco de Aguilar y á Pedro Gutiérrez Monegro para que requiriesen á la Ciudad que se le exigiera á Rufo el pago del trigo en que estaba alcanzado, porque la merma no era por enjugo, sino porque «como lo traían, lo iba dando».

No volvió más al cabildo Juan Gutiérrez mientras duró este

negocio. Le pidieron las cuentas y las presentó con un alcance de nada menos que 1.279 fanegas, y se comprometió á pagarlas siempre que se le reconociesen por mermas 211. No consintió la Ciudad en la merma, y le mandó pagar todo el alcance, fallándose por la justicia que fuese al precio que el trigo había costado. Allanóse Rufo á esta sentencia, siempre que se le descontase el enjugo; pero como no se le admitiese tal petición, apeló del fallo. Lo mismo hicieron los jurados porque querían que pagase al mayor precio que se hubiera vendido desde el 20 de Mayo á 10 de Junio de 1569, que fué el tiempo que faltó trigo para los pobres por causa suya, porque estaba calculado que sin el alcance no hubiera faltado á los pobres el trigo en el año aquel. El pleito no sabemos cómo acabaría, pero es de suponer que en bien para Rufo, que tenía en su favor el apoyo de la Ciudad contra los jurados (29), y que después de esto, cuando ya era mayordomo del pósito el jurado Gabriel de Córdoba, sigue asistiendo á cabildo como si nada hubiere sucedido.

No creemos equivocarnos al suponer que con el importe del trigo se fué Rufo á holgarse á Portugal, y que allí gastó el dinero, contrajo deudas y otros le quedaron debiendo á él porque, probablemente, lo mismo las deudas que los créditos procederían del juego á que fué aficionadísimo toda su vida. En este viaje, además del dinero que llevara, le gastó al padre 20 ducados de salarios de cabalgaduras y criados y 10.000 maravedis, que dejó de deuda á un hijo de Gonzalo Alonso, personaje que no sabemos quién fuese, y que el buen Luis Rofof satisfizo según costumbre (30).

## VI

El mismo año de 1568 en que Juan Rufo tomó posesión de su juradería, la noche del primer día de Pascua de Navidad, se alzaron los moriscos del Albaicín, de Granada, secundando el movimiento iniciado ya en alguna parte de las Alpujarras. Iban contra la pragmática de Felipe II, dada á instancia del arzobispo Guerrero, prohibiendo á los desgraciados moriscos su lengua y su traje, y pudo evitarse toda aquella sangrienta y desastrosa guerra con haber diferido el cumplimiento de la pragmática ó con no haberla dado; pero la intransigencia clerical triunfó entonces como tantas otras veces en nuestra historia, se desoyeron las prudentes adver-



tencias del marqués de Mondéjar, y el resultado de aquel inútil rigor fué una guerra de devastación y exterminio, arruinando casi para siempre aquella hermosa región de las Alpujarras.

Se alzaron inmediatamente después las taas de Orgiva, Poqueyra, Ferreira, Jubiles, Ceheles y Ugljar, y, sucesivamente, como castillo de pólvora, se fué extendiendo la sublevación por la provincia de Granada y las de Almería, Málaga y confines del reino de Murcia en la parte lindante con los distritos de Guadix y de Baza (31). El marqués de Mondéjar no perdió tiempo en avisar del alzamiento á las ciudades de Andalucía, haciéndolo con tal velocidad, que habiendo sido la sublevación en la noche del 25 de Diciembre, el 27 del mismo mes ya se recibió en Córdoba su carta pidiendo socorros (32). Recibió el aviso el corregidor don Francisco Zapata, que después fué conde de Barajas, y en seguida ordenó el alarde de los caballeros de contía en el Campo de la Verdad para el domingo 4 de Enero de 1569, y el mismo día salieron para Granada los hombres de á pie, mandados por don Pedro Ruiz de Aguayo, y los de á caballo por Andrés Ponce, y el lunes siguiente marcharon los rezagados, mandados por el propio corregidor y por el alcalde de la justicia, en dos pelotones, que tomaron los caminos de Castro y Santa Cruz. Nuevos envíos de gente hizo Córdoba en los días 6 y 11 de Enero y en los meses siguientes de Febrero, Marzo y Mayo, yendo de capitanes don Francisco de Simancas, don Pedro de Acebedo, Cosme de Armenta, don Rodrigo de Angulo, comendador de la Orden de San Juan, y don Pedro Zapata.

Entre estos capitanes, mandando una compañía de aventureros, salió también Tomás Gutiérrez, hermano de Juan Rufo, que costeó, ó mejor dicho, le costeó su padre el armamento y vestuario de sus soldados, haciéndole de gasto más de 30 000 maravedis pero se quedó para en adelante de capitán, consiguiendo de este modo mejor posición social que la de su hermano, á pesar del talento privilegiado de éste (33). En este mismo año había casado, ó casó poco después de la jornada, con María de Porras, á quien dejó en casa de su padre veinticinco años nada menos, mientras él se andaba «ejercitando cosas de guerra y armadas de Indias», donde le parecía.

Juan Rufo tomaría parte en los armamentos como jurado; pues á éstos y á los veinticuatro estaba encomendado el alistamiento de gente para los casos de guerra; pero no fué á ella, antes bien, como apretase enviar hombres en el mes de Noviembre de 1569 y

se echase mano de todo el mundo, puso un sustituto que fuese por él, dando caballo, y de jinete á un Miguel de Torquemada (34).

La gente de Córdoba que mandaban Aguayo, Ponce, Armenta y Simancas, incorporados al ejército del de Mondéjar, se portaron brillantemente en la taa de Poqueyra; pero como la codicia de allegar botín se desarrollase en ellos y ocurrieran algunos casos de saqueos de pueblos pacíficos, tales como el de Laroles, los soldados, temerosos del castigo que pudiera imponérseles, se desmandaron, y, abandonando las banderas, se marcharon á sus pueblos, no quedando los cordobeses exentos de esta acción censurable.

Tan mermadas se quedaron las compañías cordobesas, que los capitanes se volvieron á Córdoba en el mes de marzo, tornando á salir en mayo con sus tercios rehechos, y además fué por su cuenta con 150 hombres don Alonso de las Infantas (35).

La guerra la llevaba el de Mondéjar con cierta moderación y siempre con las esperanzas de avenencias que no agradaban á Felipe II, quien quería llevarla á sangre y fuego, y para ello acordó enviar á Granada á su hermano don Juan de Austria y algunos de los miembros del Consejo Supremo para que entendiesen en todo lo concerniente á los moriscos y su reducción. Como consejero del joven príncipe fué el duque de Sesa, noble cordobés, á quien tal vez debió más tarde Juan Rufo el cargo de cronista del príncipe de Austria.

El acuerdo del rey de enviar á su hermano, casi puede decirse que entorpeció el final de la guerra. Perdida parte de la autoridad del marqués de Mondéjar por la especie de desautorización que se le hacía con tal nombramiento, el ejército se entregó á hechos sumamente punibles, y estando ya casi pacificada la Alpujarra, volvió á levantarse á causa del saqueo de Válor por los soldados de Alvaro Flórez y Antonio de Avila; el de Turón por los de Diego Gasca, y los de Bayarca y Mulvizar por el beneficiado Torrijos y don Diego Ramírez de Haro, alcaide de la fortaleza de Salobreña.

El nuevo levantamiento obligó á Felipe II á apresurar la marcha de su hermano. Mandó proveer dineros, bastimentos y municiones y ordenó á las ciudades enviasen la más gente de que pudieran disponer para terminar de una vez con aquellos rebeldes enemigos de la Iglesia católica.

Llegó don Juan á Granada el día 13 de Abril de 1569 y se le hizo un magnífico recibimiento. Hospedóse en la Alhambra y en seguida empezó á proveer en las cosas de guerra. El consejo que se for-

mó, presidido por el arzobispo Deza, ordenaba en nombre de Felipe II, encabezando con este nombre sus provisiones, y como los soldados que habían saqueado los pueblos se habían ido á sus casas con el producto de su pillaje y con las armas y caballos, lo primero que se hizo, á nombre del rey, fué mandar que los prendiesen donde quiera se hallasen y los enviasen á Granada presos á su disposición y á buen recaudo. Esta orden se dió en 29 de Mayo de 1569 (36).

No consta en los archivos de Córdoba ni el número de fugitivos ni lo que contra ellos se hizo. Tampoco consta la parte que tomara Juan Rufo, tanto en la persecución de éstos, como en el alistamiento de nuevos soldados; pero suponemos que andaría en ello y que sería el encargado de reclutar la gente de Villanueva de Córdoba, que como anejo estaba á su cargo, siendo esta la razón de que no conste que hiciese nada en ocasión tan señalada (37).

También tendría que ocuparse en el alojamiento de los moriscos internados por orden del consejo que auxiliaba á don Juan de Austria y que empezaron á llegar á Córdoba el 5 de Julio, en número de 600, escoltados por las compañías de arcabuceros de Martos y Loja, y el día 8 llegaron 300 más, que fueron entregados al corregidor Zapata, quien los alojó en las casas del conde de Cabra, que es hoy el convento de capuchinas (38).

En la mañana del 9 de Julio se recibió la noticia de que los moriscos habían cercado á Orgiva y que era necesario que se mandasen socorros con toda diligencia, y el corregidor hizo pregonar la guerra, al son de atabales y chirimías, á sangre y fuego, campo franco y que cuanto tomasen fuese de los combatientes, sin dar parte al rey, y que pudieran herrar los esclavos que hiciesen y volviendo á la campaña cuantos soldados hubiesen regresado con licencia (39).

Los capitanes cordobeses don Francisco de Simancas, Cosme de Armenta, don Pedro de Acebedo y don Diego de Argote, á las órdenes del marqués de Fávara, se hallaban en el campo del marqués de los Vélez y tomaron parte en todas las operaciones que se realizaron contra Aben Umeya derrotándole. Con el Marqués salieron de Adra pasando á Ugijar, desbaratando en el camino á los rebeldes.

Nuevamente lo derrotó en Valor, y como no era socorrido con bastimentos y municiones, tuvo el Marqués que irse á la Calahorra, lo que se le criticó mucho, por haber dejado al tirano que se

rehiciese en las Alpujarras (40). Se quejaba el Marqués inútilmente de no haber encontrado en la Calahorra las municiones de boca y guerra que había pedido para allí antes de emprender la marcha, y de que tampoco se las enviaban, por lo que la gente enfermó casi toda y otros se desmandaron y abandonaron las banderas y se quedaron casi en cuadro las compañías, no sucediendo esto á la de don Diego de Argote, porque la socorría de su bolsillo particular.

En esto de las pagas y socorros siempre anduvo mal el ejército, por lo que hubo muchas quejas en todos tiempos y en especial en el mes de octubre, en que Alonso Martínez de Angulo, que había sustituido en el mando de la compañía á don Pedro Ruiz de Aguayo, se quejaba amargamente de que no habían recibido, desde 8 de Julio, ni él ni sus oficiales, paga alguna, y la Ciudad tuvo que acordar á 26 de Octubre que se le enviasen 500 ducados (41).

La guerra parecía hacerse interminable y al fin se acordó llevarla á sangre y fuego, dando una orden tan bárbara como no se ha conocido igual. Se recibió en Córdoba á fines de Octubre, estando fechada en Granada el día 19, é inmediatamente se notificó, no sólo á los pueblos de la jurisdicción, sino también á los lugares de señorío. Se mandaba en ella que todos los hombres que fuesen bajo banderas y estandartes, pudieran «aprovechase de todo lo que hallasen de los bienes, ropa y hacienda mueble de los enemigos de la santa fe católica y del servicio de su Majestad y que sean esclavos y esclavas los que tomaren y prendieren sin que para ello se les lleve quinto ni otra cosa alguna», y que se les pagaría sueldo en forma acostumbrada como á los soldados viejos de Italia (42). A tal orden, comunicada por D. Juan de Austria, desde Granada, siguió la llegada de otra, expedida por el rey, mandando levantar á toda priesa dos compañías de á 400 infantes, pagados del tesoro real; y como á principios de noviembre aún no se hubiesen levantado, el rey, desde el Escorial, envió para ello á Córdoba á su gentil hombre de boca don Hernando de Borja, para que á 30 de Noviembre estuviesen los 800 hombres sobre el real de Granada (43). También pidió para dicho día 160 lanzas (44).

Finalmente, como no habían dado casi resultado las severísimas órdenes dictadas para prender y llevar á Granada los desertores, se dieron otras perdonando á los que de nuevo se alistasen en la compañía del capitán de S. M., don Pedro de Sotomayor, y mandando cesar en sus pesquisas á los alguaciles encargados de perse-



guir á estos individuos (45). Estas órdenes dieron buen resultado y Sotomayor salió para Granada á 12 de Noviembre, conduciendo bajo su bandera 400 soldados.

También salieron en breve las dos compañías mandadas formar por Felipe II, capitaneadas por Martín Alonso de Montemayor y don Juan Manuel, y más tarde otras dos que comandaban don Cristóbal de Angulo y don Alonso de Valdelomar. Cada compañía llevaba seis trompetas y los soldados iban vestidos con trajes de paño azul muy bien aderezados (46).

No cabe duda que en los preparativos guerreros de estos últimos meses de 1569 tomó parte Juan Rufo, pues, más asiduo que de ordinario, asistió á los cabildos de jurados de 19 y 26 de Noviembre y 2 de Diciembre, y es de suponer estuviese unido á sus compañeros de oficio para formular la protesta que, en 5 de Noviembre, presentó el licenciado Alvarado al corregidor de que fuesen los veinticuatro los encargados de los padrones y repartimiento de guerra y reclamando para ellos el derecho de hacer el repartimiento de las 160 lanzas pedidas. Don Francisco Zapata Cisneros, hombre muy recto y justo, reconoció la razón con que los jurados pedían, y así mandó se encargaran del negocio en el estado que estaba, porque no permitía volver á empezar la priesa que don Juan de Austria daba desde Granada (47).

A pesar de esta previsión del corregidor, no se consiguió hacer la gente tan pronto como se deseaba, porque los ginetes creían muy poco salario 12 ducados al mes y el prioste de las caballerías de contía, Ruy Díaz de Vargas, recurrió á la ciudad pidiendo se aumentase el sueldo ó se reclutasen los caballos, como se hacía con la infantería á voz de pregón, con lo que se juntaría fácilmente la gente (48). No consta lo que se resolvió en este asunto y sí sólo que don Juan reclamó de nuevo los soldados á 17 de Noviembre, y que en 12 de Diciembre, como aún no hubiesen parecido, escribió un tanto fosco, «maravillado de ver la dilación» y amenazando con dar cuenta al rey de la tardanza para que impusiera el castigo oportuno (49). No consta en ninguna parte cuándo salieron los ginetes ni quién los fué mandando.

## VII

Desde el principio de la guerra se creyó en Córdoba que el rey don Felipe pudiera venir á esta población para desde aquí, como

más cerca, disponer lo que á ella creyera conducente, y, en el mismo mes de Diciembre de 1568, los jurados de Córdoba pidieron á los de Sevilla noticias de cómo se hacían allí los recibimientos á las personas reales (50). El rumor no se confirmó, pero á fines del año siguiente recibióse carta del rey, de Madrid, á 30 de Noviembre, anunciando su viaje para el mes de enero siguiente, á fin de proveer y ordenar desde Córdoba lo que conviniese á la guerra y «estar más cerca y á propósito para hacer lo que más fuese necesario» (51). No se hablaba nada en este primer aviso de la convocatoria de Cortes. Recibióse la carta el 5 de Diciembre é inmediatamente se reunió la Ciudad en su cabildo extraordinario, para darle lectura, y se nombraron diputados que entendieran en el recibimiento, á los veinticuatro don Diego Fernández de Córdoba, Alonso de Hoces, don Pedro Muñiz de Godoy y don Rodrigo de Aguayo y á los jurados Antonio de Córdoba y el licenciado Gaspar Antonio de Berrio, dándoles poderes para entender en todo y disponerlo todo con absoluta libertad.

Lo primero que hicieron estos señores fué pedir licencia al rey para repartir lo que se gastare sobre los mantenimientos y mercaderías que se vendiesen en la ciudad, y, al mismo tiempo, escribir á don Antonio de Córdoba preguntándole qué brocado era necesario para el palio bajo el cual había de entrar en la población el monarca.

Debía de ser Córdoba en aquellos tiempos una población poco higiénica y bastante descuidada en la limpieza, porque una de las medidas primeras, fué mandar se taparan los caños y *albañares* que de las casas salían á las calles y al propio tiempo se mandaron quitar los muladares que había en distintas partes de la población, dándose el caso de que el muladar frontero al palacio episcopal, donde se había de hospedar el soberano, era tan grande que prefirieron hacerle un muro que ocultara su fea vista en vez de quitarle. Estaba en lo que hoy se llama Campo Santo de los Mártires.

También mandaron se quitasen las esteras que servían de cortinas en todas las ventanas, poniendo en su lugar puertas de madera, mejorando así el aspecto de la población. Todas estas prevenciones se mandaban bajo severísimas penas que no intimidaban mucho; así es que fué necesario mandarlo repetidas veces.

También se dispuso el arreglo de los caminos que tenían pasos infranqueables.

Para obsequiar al monarca con música, le pidieron sus minis-

triles al cabildo de la catedral de Jaén, y para el mayor lucimiento de la recepción, se mandó hacer alarde á los caballeros de contía á fin de que salieran el día de la entrada del rey á caballo con *adáragas* y veletas en las lanzas y vestidos con marlotas y capellares de paño de los colores que á ellos les pareciese, pero todos iguales, llevando tres trompeteros italianos que se encargarían fuera de Córdoba y se traerían á costa de la Ciudad, así como los ataballeros que aquí se pudiesen hallar. Esto rezaba también con los conchos de la jurisdicción.

Se acordó fuese la entrada por la puerta Nueva, enluciendo el adarve de una parte y otra y poniendo en ella ricas colgaduras, y se dirigieron atentas cartas á los Sres. duque de Sesa, marqueses de Priego, Comares y Carpio y condes de Palma y Alcaudete, suplicándoles viniesen á recibir al rey, para dar con su presencia y cortejo mayor esplendor al acto.

Tratóse de la forma en que los veinticuatro y jurados habían de vestirse el día de la entrada, dándole á cada uno la Ciudad la tela necesaria y contratándola con el mercader ginovés Esteban de Spíndola, y aquí vino el conflicto entre la Ciudad y los jurados. Acordó la Ciudad que los veinticuatro fuesen vestidos con calzas, jubones y grescas de terciopelo y raso blanco y ropas rozagantes de terciopelo morado, forradas de raso blanco, y gorras negras, y los jurados, calzas, jubones y grescas de terciopelo y raso amarillo y ropas francesas de terciopelo carmesí forradas de raso amarillo y gorras negras, y los jurados, que siempre andaban á pleito con la Ciudad por dame acá esas pajas, y que era gente orgullosa por ser la mayor parte hidalgos con derecho á veinticuatria, se consideraron muy ofendidos con que se les pusieran ropas francesas y no rozagantes.

Tan airados se mostraron, que, en la sesión de 31 de Diciembre, acordaron llevar su queja ante el rey, nombrando para ello á Juan de Velasco y á Luis Fernández de Córdoba. Es creíble que Rufo sería uno de los ofendidos y tomaría parte en estas deliberaciones, pues asistió á casi todas las sesiones de diciembre del 69 y enero del 70, en que se ocuparon en este asunto (52). Al fin triunfaron en su pretensión los jurados, y en su cabildo de 15 de Enero, acordaron ir con medias de seda de aguja amarillas, zapatos de terciopelo amarillo y grescas de terciopelo amarillo con faldillas, espadas doradas si se hubieren de sacar espadas y gorras de terciopelo negro y gualdrapas nuevas de terciopelo de como se hallaren. Las

ropas habían de ser y fueron rozagantes como eran las de los regidores, dándose por terminado el conflicto entre la Ciudad y los jurados.

A 23 de Diciembre llegaron los aposentadores del rey, Fernando de Frías, Francisco de San Vicente y Juan Díaz de la Peña con una carta del rey y de su secretario Francisco de Eraso, para que se les auxiliase con lo que necesitaran, y el 30 se recibió testimonio de cómo había sido la entrada en Toledo la primera vez que Felipe II la visitó (53).

Finalmente, el rey llegó á Córdoba el día 22 de Febrero de 1570. Venía por el camino de las Posadas é hizo alto en el monasterio de san Jerónimo: desde allí continuó á Córdoba hasta la Fuensanti-lla y el Marrubial, donde el ayuntamiento le esperaba. La Ciudad salió de las casas del cabildo á las doce en punto de la mañana. Iban delante dos maceros vestidos de damasco carmesí guarnecido con terciopelo del mismo color y al hombro las mazas de plata doradas á parches. Seguíanles Juan Pérez, escribano del cabildo, y Juan Ulloa de Toro, fiel mayor del concejo, y detrás todos los jurados á caballo, y entre ellos Juan Rufo (54), vestidos como loros, con ropas rozagantes de terciopelo verde forradas de raso amarillo, jubones picados de raso amarillo, cueras y calzas de terciopelo amarillo y medias y calzas de aguja de seda amarilla, zapatos de terciopelo del mismo color y gorras de terciopelo negro. Tras éstos cabalgaban los veinticuatro por su orden de antigüedad con ropas iguales á las de los jurados, solamente diferentes en el color, porque eran de terciopelo carmesí con forros blancos y los jubones, cueras y calzas blancos. En vez de zapatos llevaban botas blancas, y las gorras eran también de terciopelo negro.

Cerraba la marcha el corregidor don Francisco Zapata de Cisneros, señor de Barajas y el Alameda, con sus alcaldes el licenciado Rodrigo Velázquez y el licenciado Francisco Maldonado de Olivares y detrás el alguacil mayor Luis de Luján y el escribano mayor del cabildo don Francisco de Saavedra, que no residía en Córdoba y había venido sólo á esta ceremonia. Delante de ellos iba el alcalde de la hermandad de hijodalgos don Jerónimo de Aguayo y detrás todos los hijodalgos que habían acudido al recibimiento del rey.

Así bajó la Ciudad por las calles que hoy llaman de Ambrosio de Morales, Arco Real, Zapatería, plaza del Salvador, calles de los Marmolejos y Espartería, plaza de la Corredera á la iglesia de san



Pedro y calle de la Puerta Nueva, por la que salieron al campo, y por entre las huertas y olivares, rodeando la ciudad, llegaron á la puerta de Placencia bastante antes que Felipe II (55).

A poco rato apareció por una loma el rey con su séquito y entonces la Ciudad se apeó y todos se quitaron las gorras y destacándose de ella el escribano Saavedra con su adjunto Juan Pérez, llevando delante los maceros, llegaron ante el rey é hincando en tierra las rodillas, el escribano dijo al monarca que la ciudad de Córdoba llegaba á besarle la mano, para lo que le pedía licencia, y como el soberano se la otorgara, fué el primero que se la besó.

En seguida se puso al lado del rey para decirle los nombres de los regidores y jurados, y uno á uno, por orden de antigüedad, fueron besando, recibiéndoles el monarca con toda bondad, y al llegar don Francisco Zapata, el rey le distinguió posando su mano en el hombro del corregidor. Terminado el besamano de la Ciudad, siguió el del clero, presidido por el obispo, y á ambos cabildos se había anticipado el tribunal de la Inquisición.

La Ciudad volvió cabalgando á la puerta Nueva á esperar al rey. Estaba la puerta aderezada con paños de seda con las armas de Córdoba y á los lados se habían levantado tablados en donde estaban las más linajudas damas vestidas con sus mejores galas. A un lado de la puerta había un doxel y un altar, en el que estaba el libro de los Evangelios y una cruz de mano de la catedral y delante el palio con 28 varas, que tomaron el corregidor, justicias y los veinticuatro más antiguos, y cuando el rey llegó, entró á caballo bajo el palio y el escribano le tomó el juramento de guardar los fueros y privilegios de Córdoba y su tierra. El rey estuvo descubierto y con la mano sobre la cruz y ésta sobre el libro de los Evangelios, que era el misal del cabildo, y terminada la ceremonia, se cubrió y emprendió la marcha para la ciudad.

Tocaron las chirimías de Córdoba y Jaén en lo alto de la torre de la Puerta Nueva, en número de 15, vestidos de damasco carmesí y sombreros de tafetán del mismo color y la cabalgata emprendió el camino á la catedral por las calles de la Puerta Nueva y San Pedro á la Corredera. Todas las calles estaban engalanadas con ricas colgaduras y paños de seda y tapicerías, y especialmente estaban adornadas las fuentes, tanto que, en la Corredera, el rey paró su caballo y lo torció para ver el decorado de la fuente monumental poco antes hecha por orden de Zapata y con planos del arquitecto Hernán Ruiz, maestro mayor del cabildo. Siguió la comitiva

por los Marmolejos, calle de la Feria, Arquillo de Calceteros, en cuyo coronamiento se habían colocado los 15 ministriles; Pescadería y Platería y calle del Mesón del Sol á la puerta del Perdón de la catedral, donde el monarca se apeó é hizo oración en un altar que se había colocado. Allí le recibió el cabildo con el obispo de pontifical y las cruces y clerecía de las parroquias, y en procesión y entonando alegres cánticos, fueron hasta el altar mayor, donde hizo nueva oración el soberano. Desde la catedral pasó al palacio episcopal, por el pasadizo que lo unía á la iglesia, ó sea por el antiguo *sabat* de Alhaquem II.

La ciudad acompañó al rey hasta la escalera de palacio, donde se arrodillaron todos, para que pasase entre muchos músicos de la catedral y del ayuntamiento. Aquella noche hubo luminarias en distintos sitios de la población y estaban iluminadas todas las puertas y ventanas del caserío con hachas, porque el ayuntamiento había prohibido los candiles y velones, y el corregidor, con todos los caballeros del regimiento y los otros caballeros de la ciudad, salió á la gineta, muy bien vestidos y aderezados, con hachas encendidas, á pasar en cabalgada por delante de los balcones del palacio y á recorrer las principales calles en demostración de alegría por la feliz llegada del felicísimo Felipe, mientras que se quemaban fuegos de artificio en las torres de la catedral y otras iglesias y repicaban á vuelo las campanas de las 13 parroquias y 38 conventos y de las muchas ermitas que en aquellos tiempos poblaban á Córdoba. Para que el lector comprenda lo que sería aquel repique, consignaremos que el convento de san Agustín disponía de siete campanas y por este orden los otros poco más ó menos.

El viernes antes entró el cardenal de España, Espinosa, presidente del Consejo Real é inquisidor general, siendo recibido con las mismas muestras de ensordecedora alegría, y dos días después del rey, entraron los príncipes Rodolfo y Ernesto, á los que hicieron iguales demostraciones.

Al rey acompañaban en su viaje el prior de San Juan, el duque de Feria, los marqueses de Mondéjar, Berlanga y Carpio, los condes de Buendía, Cifuentes, Chinchón, Orgaz y Aguilar de Campos, los príncipes de Mantua y de Parma y los embajadores de Francia, Portugal y Venecia y otros muchos personajes de su casa y corte (56), entre ellos, el famoso secretario Antonio Pérez y el caballero mayor don Diego Fernández de Córdoba, protector decidido de Juan Rufo, como veremos después.

La estancia de Felipe II en Córdoba fué de pocos meses, mientras celebró las Cortes, y sólo ha quedado memoria de que visitó casi todas las iglesias, entrando de rodillas en la de los Mártires, que ya no existe, y que fué á pié en la procesión del Corpus. En ésta hacía un calor sofocante, y como fuese el rey descubierto, uno de los suyos le dijo que podía enfermar con la fuerza del sol, á lo que contestó: «No tengáis miedo, que el sol no hace mal en estos días» (57).

### VIII

Felipe II celebró en Córdoba Cortes de Castilla y León en la capilla de san Clemente de la catedral, fundación de Fernando III (58). A las sesiones, han dicho los biógrafos de Rufo, que asistió éste en representación de la ciudad como prócer de ella y que habló ante el rey atinada y elocuentemente. El hecho es falso por completo y los procuradores de Córdoba fueron los veinticuatro con Diego de Sosa y don Pedro Múñiz de Godoy (59). Es posible que Rufo hablase al rey, pero no como procurador de Cortes, sino á nombre del cabildo de jurados que en 10 de Abril, acordó hacerle algunas peticiones, entre ellas, que no se le diese al monasterio de monjas de la Encarnación agua de la que había traído á Córdoba el corregidor Zapata y que se cobrasen á fray Vicente Mexía 200 ducados que la Ciudad le prestó para la publicación de su libro *Saludable instrucción del estado del matrimonio* (60). Como estas peticiones se hicieron por escrito, creemos que ni entonces habló al rey, y que cuando lo hizo, según él mismo refiere en sus *Apotegmas*, fué dos años después, de vuelta de la batalla naval de Lepanto. Lo que sí debió de suceder es que con ocasión de la reunión de Cortes pudo tratar Rufo á muchos de los personajes á quienes cita en sus *Apotegmas*, y trabar amistad con ellos, tales como los duques de Pastrana y Alba, marqueses de Denia, Castel Rodrigo, Mondéjar, condes de Haro, Salinas y Palma, marqués de Tarifa, el cardenal Espinosa, de cuyo favor esperaba mucho y vió defraudadas sus esperanzas por la muerte del purpurado, don Alonso y don Luis de Guzmán, don Diego de Bracamonte y los cordobeses don Diego y don Antonio de Córdoba, á los que, como sus paisanos, acaso de antes conociese.

Casi todos los nobles de entonces eran aficionados á las letras,

y especialmente á la poesía y favorecedores de los poetas, y en las huelgas que tendrían en Córdoba durante su estancia, no faltaría Rufo para animarlas con sus agudos dichos y con sus notables improvisaciones.

Probablemente, á este período pertenecerán los hechos que vamos á narrar. Una tarde estaban en una grangería algunos caballeros de Córdoba, y entre ellos un poeta de mucho donaire, que dió en decir á Rufo algunos versos de repente, y creyendo ponerle en un compromiso, le dijo:

Parecéis siete guarismo  
hecho en papel de añafea.

A lo que Rufo contestó:

Tú pareces á tí mismo  
porque no hay cosa más fea.

Sabido es que don Luis de Góngora era sumamente feo, teniendo su rostro adornado de una nariz descomunal (61), y á él le achacaríamos esto si no fuese porque en este tiempo sólo tenía don Luis nueve años, á no ser que ocurriera en época posterior, como es fácil, pues Rufo no dice la fecha. En otra ocasión un caballero le propuso una glosa sobre un pie, y Rufo, colocándose en un pie, hizo la glosa sin tocar en el suelo con el otro, hasta que estuvo acabada (62).

Acaso también en este tiempo glosó de repente ante el conde de Palma y otros caballeros y ante varios poetas, el primer verso de la segunda copla de Jorge de Montemayor sobre la fábula de Píramo y Tisbe, que los poetas juzgaban inglosable (63). Tales muestras de ingenio iban acompañadas de una imaginación muy pronta y regocijada y de dichos agudísimos como éste: «Preguntó un hombre que no debía ser muy leído, si fué Séneca de Córdoba. Respondió: ¿Pues de dónde había de ser?». Era, además, habilísimo tañedor de vihuela, y amenizaba la música con el canto, improvisando los cantares; no siendo extraño que sean suyos muchos de los buenos que aún se recuerdan en Andalucía (64).

Con tales dotes debía andar Rufo ufano y cada vez más pagado de sí mismo oyendo constantes elogios y estímulos de ir á la corte á hacer fortuna y brillar entre los primeros astros de la literatura, y tal debieron de crecerle las esperanzas, que se decidió á renunciar la juradería, con lo que, á más de quedar desembarazado del



oficio, allegaba dinero para vivir en Madrid en los primeros meses hasta llegar á medrar. Sabido es que una juradería valía, próximamente, 3.000 ducados (65), que se cobraban una parte al hacer la renuncia y el resto al tomar posesión por haberla aceptado el rey y conferido el cargo al solicitante. Juan Rufo renunció su oficio en Juan de Godoy en 11 de Marzo de 1570, siendo la segunda vez que había renunciado en el mismo Godoy en el espacio de un mes (66).

No prevaleció la renuncia, y Rufo siguió ejerciendo el oficio de jurado con bastante constancia, asistiendo al cabildo algunas veces y haciendo alguno que otro acto de los concernientes á los jurados (67). Como tal se presentó en la parroquia de Santiago el 4 de Julio para hacer el nombramiento de fiel del peso de la harina, y haciendo tocar las campanas llamando á los vecinos, nombró fiel al espartero Pedro Hernández. Tan poseído se hallaba Rufo de su importancia, que se hizo poner en el acta el epíteto de muy magnífico señor (68), como lo hubiera hecho cualquiera de los duques y grandes en sus estados.

Nueve días después de esto renunció de nuevo el oficio en Pedro de Jerez, y tampoco por esta vez tuvo confirmación la renuncia (69); pero le valdría algunos maravedis.

Vuelve á actuar de jurado, y en 9 de Septiembre presentó al cabildo una información de la muerte del jurado de Villanueva, Francisco Gómez, y como el cabildo le encomendara la busca de sucesor, encargándole que fuese persona tal cual conviniera al servicio de Dios y del rey y al bien de la villa, propuso, en la sesión del 16, á Cristóbal Fernández Ventas para que los jurados le confirmaran el cargo (70).

De nuevo intenta el 12 de Octubre la renuncia del oficio, y tampoco prevaleció, á pesar de haberla hecho en Pedro Gutiérrez, su hermano (71), el poeta que hizo versos encomiásticos de *La Austriada*, y en esta ocasión debió ser cuando Luis Rofos tomó empeño en volver á la juradería, y constantemente le estaba predicando á su hijo se la dejase. Resistíase Juan, no porque la quisiera conservar, que ya hemos visto la renunciaba, sino porque dejada á su padre, la renuncia había de ser gratuita precisamente. Con tal motivo, había entre padre é hijo agrios altercados. Decía Rufo, haciendo una frase ingeniosa, que su padre cuando mozo lo había jurado, y ahora renegaba de él. Contestábale el padre que el oficio no se lo había dado sino puesto en cabeza de su hijo, y éste

contesto: «¿Para cortársela con él? (72). Al fin triunfó Luis Rofos en esta contienda, y en 9 de Noviembre, primero, y el 2 de Diciembre, después, renunció Juan Rufo el oficio en su padre, «por cuya renunciación» lo había obtenido, cesando ya de jurado y empezando su larga y triste peregrinación por el mundo (73). De la renuncia se dió cuenta al cabildo de los jurados por Juan de Lucena en ocasión que Rufo no estaba presente. Mediado el cabildo entró Rufo, y como le preguntasen si era cierto que había renunciado en su padre, contestó que no había renunciado ni lo haría sin dar cuenta al cabildo, teniendo por merced el comedimiento que se le hacía (74).

## IX

Es muy probable que al hacer la renuncia de 2 de Diciembre ya hubiera sido designado por la Ciudad para ir á Madrid, en unión de algunos veinticuatro, á dar la enhorabuena á don Juan de Austria por el término de la guerra contra los moriscos del reino de Granada (75). Esta fué la primera vez que Rufo marchó á la corte, y como era hombre muy enamorado, no quiso irse solo, y se llevó una bella moza, que, por 10 ducados, le llevó á Madrid el arriero Juan González; por cierto que los 10 ducados los pagó Luis Rofos porque su hijo no los quiso pagar (76). Hemos dicho que era bella la dama, porque á nuestro poeta no le agradaban las feas, diciendo de ellas eran «como los hongos, que no se pueden comer sino en virtud de estar bien guisados, y con todo son ruín vianda» (77). Lo que no debía ser la dama es ni aristocrática ni honesta, según se iba por esos mundos con alguien que ni era su marido ni pensaba serlo. A pesar de esto, estaba muy enamorado, y desde Alicante le escribió poco después una sentida carta en tercetos, recordando sus felices amores y dándole cuenta de su viaje marítimo (78). Fué Rufo á la corte caballero en un magnífico caballo castaño, y llevando apercebido para lucirlo allí un buen jaez de plata, que le costó á su padre 300 reales (79).

Se hospedó en la calle del Baño, hoy de Ventura de la Vega (80), y frecuentaría las tertulias y casas de los nobles á quienes conoció en Córdoba el año anterior, y á otros para quienes llevaría recomendaciones. Desde luego visitaría á don Juan de Austria alguna vez más que en la visita de etiqueta en cumplimiento de su come-

tido, acaso presentado por el caballero mayor del rey, don Diego Fernández de Córdoba, y desde luego al príncipe le agradó el carácter é ingenio de aquel decidor y donairoso poeta, joven alegre, de la misma edad del augusto hijo del Emperador, y tanto le agradó, que le distinguió conversando con él y procurando excitar su vena poética repentina. Una noche se trataba de cómo la muerte iguala á todos, y don Juan le dijo á Rufo que contestase en verso, á lo que éste «en poco más espacio del que pudiera hablando en prosa», respondió:

Pues de reyes sois hermano,  
ved que el cielo, diferentes  
los hace de esotras gentes  
á lo divino y humano.

Porque el cometa que cría  
cuando á morir los emplaza,  
rayo es que el cuerpo amenaza  
y estrella que el alma guía (81).

La buena acogida que el príncipe dispensó al jurado de Córdoba determinó en éste una gran afición al que, por poco tiempo, había de protegerle; bien es verdad que don Juan de Austria, por su gran talento y su gallarda presencia, se ganaba completamente el afecto de cuantos tenían la fortuna de verle y conversar con él. Rufo debió de concebir entonces la idea de inmortalizar en buenos versos las hazañas de aquel heroico joven, y como ya hubiese probado á escribir asuntos trágicos, consiguiendo un gran éxito en la descripción de la catástrofe de los Comendadores, y se encontrase con fuerzas para mayores empresas, haría por aquellos días algunas de las estrofas, ó tal vez alguno de los cantos de la primera parte de *La Austriada*, sobre todo los elogios del príncipe. Leeríalos á su joven protector, agradarían á éste, y el poeta le haría el ofrecimiento de escribir toda la campaña, así como las que en lo sucesivo sobreviniesen. Aceptaría el de Austria, y, llegando la ocasión de la campaña naval, bien á petición de Rufo, bien por la iniciativa del príncipe, convendrían en que el cordobés poeta le acompañase y fuese el cronista de lo que sucediere. Es indudable que don Juan asignó á Rufo alguna cantidad como sueldo durante la jornada, dada de su bolsillo particular, pero sin que el jurado tuviera cargo oficial de cronista. Creemos que se ofreció á escribir las hazañas de don Juan, que éste le aceptó la pro-

mesa; que Rufo expuso su pobreza para poder acompañarle y que el príncipe le socorrió ó alistó entre los expedicionarios como soldado. Con cargo de cronista no fué en la armada (82).

## X

Cuando Felipe II, despidiendo á los procuradores de Cortes, se dirigió de Córdoba á Sevilla, le alcanzó en Ecija el doctor Luis de Torres, después obispo de Tarento (83), encargado por el pontífice de dar la noticia de cómo los turcos, faltando á la paz pactada con Venecia, habían atacado la isla de Chipre, y pidiendo la unión de los estados católicos contra Selím, terrible enemigo de la fe y poderoso en los mares de Oriente (84). El rey, llegado á Sevilla, ordenó á Juan Andrea Doria se uniera á las escuadras del pontífice y de los venecianos, poniéndose á las órdenes del general de Pío V, Marco Antonio Colona, duque de Paliano; pero las escuadras, á causa de disensiones é indeterminaciones de los generales, no hicieron en aquel verano nada de provecho y dejaron á los turcos se apoderasen de Nicosia, tomada al asalto, y Chipre se quedó sin ser socorrida.

El pontífice seguía activas gestiones para una liga entre los estados cristianos, y aunque fueron sólo España, Venecia y el Pontificado los que entraron en ella, al fin se firmó el tratado en 20 de Mayo de 1571, y don Juan de Austria fué nombrado generalísimo de todas las fuerzas de mar y de tierra.

Apenas supo don Juan su nombramiento, como ardía en deseos de distinguirse en famosas hazañas, emprendió el camino para Barcelona, donde se había de embarcar con los tercios de don Lope de Figueroa y de don Miguel de Moncada. No acompañó Rufo á don Juan desde Madrid á Barcelona, como parecía natural, dado el carácter de cronista que se adjudicaba, sino que, unido á la infantería española procedente de la campaña de Granada, se embarcó en Cartagena á 9 de Mayo, esto es, antes que don Juan estuviese nombrado general, yendo á hacer aguada á Alicante, desde donde escribió á su dama, la elegante «Carta en tercetos», que insertó al final de sus *Apotegmas* (85).

Al llegar á Barcelona, ó Juan Rufo se trasladó á la galera real ó don Juan de Austria embarcó en la que iba el jurado cordobés, lo cierto es que Rufo fué en el buque insignia que montaba el prin-



cipe, quien, en los ratos que le dejaba libre el mareo, pues don Juan se mareaba mucho (86), gustaba de su trato y comunicación, y un día le mandó borrar y sustituir un soneto muy malo que había escrito en el estanterol, á lo que Rufo dijo: «Dejémosle su merecido, que no saldrá de galeras en toda su vida» (87).

Don Juan, con nuestro poeta, hizo su entrada en Génova el 26 de Junio, llegando á Nápoles el 9 del siguiente mes donde el cardenal Granvela le había dispuesto un recibimiento solemne, y el 23 llegó á Messina reuniéndose todas las fuerzas dispuestas á combatir á los turcos. El 15 de Septiembre se hizo á la mar la armada compuesta de doscientas ocho galeras, seis galeazas y cincuenta y siete fragatas, mandando la vanguardia Juan Andrea Doria con cincuenta y cuatro galeras y entre ellas la *Marquesa* en donde iba y fué herido el inmortal Cervantes, á quien probablemente conoceria Rufo en esta ocasión y no antes ni después. El centro lo mandaba don Juan con sesenta y cuatro galeras bajo el estandarte de la liga y la retaguardia don Alvaro Bazán, marqués de Santa Cruz, con treinta galeras. Lo primero que hizo esta escuadra fué socorrer á Corfú y después, persiguiendo la flota enemiga, se encontró con ella hacia las bocas de Lepanto, en situación que los turcos no pudieron rehuir el combate. Empezó éste hacia mediado el día 7 de Octubre y al anochecer estaba deshecho todo el poder de Selim II; muerto Alí, su general en jefe, y con él treinta gobernadores de provincias y ciento seis bajáes y capitanes de barco y treinta mil hombres de armas y marinería, y en nuestro poder ciento setenta y cinco barcos que no se hundieron, un sinnúmero de prisioneros y un botín riquísimo.

El 10 de Octubre despachó don Juan á don Lope de Figueroa con diez galeras para que viniese á comunicar la noticia á Felipe II, mandando al conde de Priego y á don Pedro Zapata diesen la nueva á su Santidad y á la Señoría de Venecia y con ellos se vino Juan Rufo, bien á traer la noticia á sus paisanos, bien asustado de aquella jornada terrorífica, ó bien á consumir alegremente lo que en aquel combate hubiese ganado (88).

La noticia de la gran victoria de Lepanto se recibió en Córdoba, tal vez por carta de Juan Rufo, el día 3 de Noviembre, y el corregidor, licenciado Alonso de Artiaga, convocó inmediatamente al ayuntamiento á sesión extraordinaria. Llenos de gozo los veinticuatro, acordaron asistir en procesión desde la catedral á la Victoria el domingo siguiente á dar loores á Dios por esta insigne jor-

nada. Por la noche, la Ciudad y los caballeros que no pertenecían á ella, salieron á caballo por las principales calles con hachas de viento y en *encamisada* ó sea disfrazados, aunque sin antifaces. Lo más original de estos regocijos es que se prohibió llevasen luto los caballeros como no fuese alguno que en aquellos días hubiera enterrado padre ó madre, suegro ó suegra, imponiéndole á los contraventores mil ducados de multa y veinte días de prisión en una de las torres de la ciudad. Además, hubo luminarias en las torres y en las calles, en las ventanas de los vecinos (89), y otros festejos que irán consignados en los apéndices.

## XI

Hemos visto como Juan Gutiérrez renunció su oficio de jurado en su padre, y lo negó en la sesión de 9 de Diciembre de 1570. El jurado Juan de Lucena, cumpliendo el compromiso que contrajeron todos al dar posesión á Juan Rufo, de notificar al cabildo cualquier renunciación que supieran se hacía en persona que no tuviese los requisitos deseados, manifestó en este cabildo á sus compañeros, que habla sabido la renuncia de Rufo en su padre, á quien la Ciudad y el cabildo de jurados siguió pleito para negarle la posesión. Se indignaron los jurados y acordaron dar petición contra la renuncia al Consejo de Cámara y al Consejo Real, nombrando diputados para entender en este asunto á Juan de Lucena, Luis de Lara, Diego de Córdoba, Luis Fernández de Córdoba y Gaspar Pérez de Armijo, autorizándoles á gastar cuanto hiciese falta. Manifestó Alonso de Badillo que no creía hubiera Rufo renunciado ni pensase renunciar, y como á este tiempo entrara el interesado y le increpasen, contestó muy fresco que no era cierto, cuando siete días antes había firmado la segunda renuncia (90).

Es de presumir que como ya tenían la lección de la vez pasada en que Luis Rofos se quedó sin ser jurado por la contradicción que el cabildo le hizo, quisieran llevar el asunto muy en secreto para que nadie se enterase hasta la llegada á Córdoba del real despacho, y así es, que cuando Juan Rufo negó su renuncia, no sólo esta era cierta, sino que Luis había enviado un poder amplio á los veinticuatro don Diego de Sosa y don Pedro Muñiz de Godoy, procuradores en Cortes y á Bernardo Martín Gutiérrez del Pozo que estaba en la corte, para que presentara á la Cámara Real la renuncia

y solicitaran el oficio para él (91), sin contar con que Juan de Lucena pudiera enterarse como se enteró. Los representantes en Cortes se portaron bien para los Rofos, porque obtuvieron la real cédula solicitada (92), y el cabildo de jurados entabló el pleito, primeramente por conducto del licenciado Pedro Fernández que estaba en Madrid, y después enviando diputado á éste y otros asuntos al jurado Juan de Villena (93).

No nos constan los medios de que se valieron los jurados para obligar á Luis Rofos á que de nuevo renunciara el oficio en su hijo mediante promesa de que le admitirían, hecha por los jurados Francisco Sánchez de Toro y Gutierre Muñoz de Valenzuela, á nombre de todos y exigiéndole promesa formal de renunciarlo y fianza de 300 escudos. Aportó Rofos los escudos, depositándolos en poder del jurado Francisco Sánchez de Toro, y prometiendo que antes de tres días haría la renunciación, como la hizo el mismo día 3 de Marzo de 1571, ante el escribano público Pedro Gutiérrez, su notario de toda la vida (94).

Parecía terminado el conflicto, cuando llegó de Madrid Juan de Villena, trayendo una cédula real mandando al corregidor quitar el oficio á Luis Rofos y enviar al Consejo el título original, y el corregidor, cumpliéndola, exigió el título. Contestó Rofos que lo había enviado á Madrid para que sus representantes lo presentaran; creyó el corregidor que se trataba de un medio de negarse á la entrega y puso en la cárcel al pobre tintorero (95).

En la sesión de 17 de Marzo, en que se dió cuenta de todo esto, Sánchez de Toro preguntó si le devolvía á Rofos sus 100.000 maravedis, ó sean 400 ducados que prestó de fianza, y si se proseguía el asunto para que no entraran en el cabildo ni Rofos ni su hijo, y si se le pedía al corregidor diese al zarandeado viejo la casa por cárcel, porque se hallaba sumamente enfermo.

El cabildo acordó por unanimidad «que no entre padre ni hijo», y para ello se hicieron las diligencias necesarias, yendo á la corte Luis de Lara y Juan de Villena; que se volvieran á Rofos sus dineros; y, por mayoría, que el corregidor le dejase en la cárcel ó hiciese de él lo que mejor le pareciese.

Hubo algunos jurados que se opusieron á este acuerdo por conceptuar que, habiéndosele exigido promesas que cumplió, no era justo que el cabildo de los jurados no le cumpliera las hechas; pero no prevaleció la voz honrada de Alonso de Vadillo, y después de prometido que aceptarían á Juan Rufo, acordaron, como se ha

visto, que no se le admitiese; y, á mayor abundamiento, en 1.º de Mayo dieron poder á Juan de Villena para ir á la corte á continuar el pleito, y en 21 de Julio se dió cuenta de haberse conseguido real cédula mandando que el oficio de jurado no se pasase en uno ni en otro.

Felizmente para nuestro poeta, el cabildo de la Ciudad y el de jurados no se podían ver ni pintados, como decirse suele; bastaba que el uno acordase una cosa para que el otro la contradijese, y así vivieron desde su institución hasta la extinción de las juraderías. Rufo no era querido de los jurados, pero en cambio tenía muy buenos amigos en el regimiento, y entre ellos los veinticuatro, poetas y escritores, Saavedra y los Agnayos, don Diego y don Juan. Estaba allí también su grande amigo don Pedro Guajardo de Aguilar, que de jurado pasó á veinticuatro, y don Pedro de Cárdenas, íntimo amigo de Luis Rofos, con quien tenía obligaciones y que en esta ocasión le manifestaría su afecto defendiéndole como debía. La Ciudad, pues, se puso de parte de Juan Rufo y pidió al Rey aprobase la renunciación hecha en su favor por su padre (96).

La petición de la Ciudad fué apoyada por don Diego Fernández de Córdoba, caballero mayor de Felipe II y persona de grandes influencias, y el rey mandó se viese el pleito nuevamente. A esta sazón, de vuelta de Lepanto, debió llegar Rufo á Madrid y encargarse personalmente del pleito. Utilizó sus influencias de todas clases: hizo que don Diego de Córdoba escribiese en su favor al cabildo de los jurados en Enero de 1572 (97), y últimamente se dirigió al rey y habló con él, pidiéndole de palabra su protección augusta. Esta entrevista la relata él mismo en sus *Apotegmas* en la siguiente forma: «Entró un día á besar la mano á su Majestad, bien advertido de lo que le había de decir, y muy puesto en que no se había de turbar; porque decía, que consideradas las condiciones humanas, eran las más de ellas comunes á todos, y que era falta de discurso extrañar tanto la presencia de un rey, especialmente tan católico, y que con tanta atención y apacibilidad oía, y de quien se sabía cierto que jamás había hablado á nadie con enojo, ni dicho palabra de que le pesase. Pues como llegado al recio toque de la majestad real, no las tuviese todas consigo, dijo en saliendo, que le había sucedido como á los que miran al horizonte que les parece que el cielo y la tierra se juntan y abrazan, y llegando después á aquel mismo punto, se hallan con las mismas leguas de distancia» (98).



Felipe II tal vez reprendió á Rufo su vida un poco alegre; pero decidió el pleito á su favor y le firmó el título de jurado en 21 de Julio de 1572. Rufo, portador de su título y orgulloso con su victoria, emprendió el camino de Córdoba, y en la sesión de la Ciudad de 1.º de Agosto, se presentó á tomar posesión, juró, tomó asiento y pidió testimonio (99). Al día siguiente, cuando estaba reunido el cabildo de jurados, entró Juan Rufo y sin ceremonia se sentó al lado del alcalde, presentando su despacho real. Leído por el secretario, el escritor licenciado Andrés de Angulo, juró y se sentó, y casi puede decirse que no volvió, porque solo ocho veces estuvo en cabildo en ocho años que desempeñó el cargo esta segunda vez (100).

## XII

El mismo día que tomó posesión Rufo del cargo de jurado en el cabildo de éstos, y acaso antes de prestar juramento, hizo renuncia del oficio en su hermano Pedro Gutiérrez (101), y como no prevaleciere y ni siquiera fuese contestado, insistió con nuevas renunciaciones en 21 de Octubre del mismo año y 12 de Junio y 11 de Agosto del siguiente de 73. El rey se mostró sordo á tales súplicas y Pedro Gutiérrez se murió, algunos años más tarde, con los deseos de ser jurado, pero sin poder conseguirlo.

En 9 de Agosto se presentó Rufo por primera vez en el cabildo de jurados á hacer una denuncia de un vino introducido, contra ordenanzas, por la puerta de Plasencia, y el cabildo le encargó trajese, á la junta siguiente, información sobre ello para remediarlo. Acudió Rufo al otro cabildo en 16 de Agosto, pero no habló nada de vino, prueba de que se le había pasado la enemiga contra el dueño para hacer la denuncia, ó que lo había arreglado amistosamente. Por lo pronto, en cabildo, no se volvió á tratar de semejante asunto (10).

Se explica la presencia de Rufo en el cabildo de 16 de Agosto, porque se hizo en él la elección de escribano, ó sea secretario, que fué muy reñida y vino á votar á su amigo el licenciado Andrés de Angulo, que lo venía desempeñando interinamente y fué el elegido.

Nuevamente se le ve en sesión, á 6 de Septiembre, también con interés particular. No sabemos que habría hecho el corregidor

licenciado Antonio de Artiaga para merecer el enojo del rey, pero algo se habría traslucido de ello, cuando el cabildo de jurados acordó escribir á su Majestad, manifiestándole que Artiaga había gobernado á Córdoba bien y á contento de los vecinos. Fué éste corregidor prendió á Luis Rufos cuando el pleito de la juradería, y nuestro poeta fué á cabildo á vengarse de él dándole un arañacito. Puesto el asunto á votación, manifestó que él faltaba de Córdoba bastante tiempo, y no sabía si el licenciado lo había hecho bien ó mal, pero que opinaba que no se escribiera (1.3).

Si Rufo no miente en sus *Apotegmas*, pocos días después debió salir para Madrid y se volvió en el camino, porque asistió al cabildo del ayuntamiento el 19 de Septiembre y el 18 y 22 de Octubre, al de jurados el 8 de Noviembre y al de la Ciudad el 1.º y 8 de Diciembre de este año. Pudo llegar á Madrid, si el viaje lo hizo después del 19 de Septiembre, y estar allí muy pocos días, pues á 15 de Octubre estaba de vuelta y entonces los viajes se hacían á caballo con suma lentitud. Nos fundamos para asegurar esto, en que nos dice en sus *Apotegmas* (104) que la noticia de la muerte del cardenal E-pinosa, ocurrida el 5 de Septiembre, le llegó estando camino de Madrid y después de haberse comido, él y otro amigo, una hermosa gallina en una venta. La noticia les dejó muy tristes porque se consideraban criados del Cardenal y llevaban en él sus esperanzas fundadas, tanto que al ver revolotear las plumas de la gallina sin rumbo ni concierto, dijo de ellas «parecían criados del prelado muerto». No era Rufo criado del Cardenal, aunque por tal se tuviese, pero es muy probable que si llevaba esperanzas de recibir sus favores, desde aquel punto regresase á su patria hasta encontrar un nuevo protector para sus empresas.

En 1573 sólo asistió dos veces al cabildo de jurados, á 21 de Febrero y 21 de Noviembre. El primero de estos días le encargaron de nuevo el anejo Villanueva del Rey (105). Al cabildo de la Ciudad acudió con bastante más frecuencia, y estuvo, entre otras, en la sesión de 17 de Enero, cabildo general, á que asistieron treinta y cinco veinticuatro, y se hizo la elección de diputados á Cortes en favor de Juan Pérez de Valenzuela y Alonso de Hoces. La última vez que asistió fué en 2 de Noviembre.

Andaba Rufo en este tiempo más descompuesto que nunca, sin hacer otra cosa que jugar, á que fué inclinado toda su vida, y llegó por ello hasta á realizar hechos vergonzosos. En una ocasión tomó

diez ducados del licenciado Andrés de Castilla sin su licencia, y el padre los pagó (106). Otro día, amedrentando seguramente al padre de la mancebía, le sacó doscientos ducados, que Luis Rofos tuvo que pagar, porque no se descubriera la forma poco honrosa con que los había obtenido (107).

Acaso se valiese para sacar este dinero de hacer cumplir, como jurado, las nuevas ordenanzas dadas á la mancebía por Felipe II en 19 de Marzo de 1571. Como en ellas se castigaban con multas fuertísimas y azotes y destierros los alquileres de ropas, los préstamos de dinero á las mujeres, y el admitir mujeres sin que antes las reconociese un médico ó un cirujano, nombrados por la Ciudad (108), es probable que Rufo, sabedor de algunas de estas faltas, tomase los doscientos ducados por no castigarlas, habiendo antes amenazado con la denuncia. Sea así ó de otro modo, lo cierto es, que, según su mismo padre, era ofensivo al honor del poeta el acto que realizara al contraer esa deuda. Tal vez de esto partió su determinación de marcharse de nuevo al ejército de don Juan de Austria; pero antes de ponerlo en vías de hecho, necesitaba dinero, y una de las maneras que tuvo de proporcionárselo fué la siguiente: se presentó en el ayuntamiento con un mamotreto de papeles debajo del brazo; eran los cantos de *La Austriada*. Aun no tenía nombre el poema: era un libro sobre la batalla naval y loores de Córdoba, y pidió á sus amigos veinticuatro permiso para leer algunos trozos. La Ciudad, terminada la sesión de aquel día, le mandó leer, y él leyó parte, y después de recibir los plácemes más entusiastas, pidió prestados los dineros necesarios para la impresión. La Ciudad le mandó saliese, y estando él fuera, acordó se le diese en cien ducados, prestados por año y medio (109). Al cabo de este plazo, bastante después, pagó cien reales á cuenta, y el buen Luis Rofos pagó los treinta y cuatro mil maravedis restantes. *La Austriada* no se imprimió hasta doce años más tarde, y con ese dinero y alguno más que por otras partes se procuraría, hizo su viaje á Madrid y de Madrid á Italia, en que nos vamos á ocupar en seguida.

### XIII

En el mes de Noviembre de 1573 debió desalir de Córdoba Rufo para su expedición por Italia. Probablemente le acompañaría su hermano Tomás, que estuvo en Génova, quizás con motivo de la

sublevación de esta ciudad, y allí pidió, á nombre de su padre Luis Rufos, 9 000 maravedis á Esteban de Spíndola, mercader genovés, muy conocido en Córdoba, donde suministró todas las telas necesarias para vestir á veinticuatro y jurados cuando la entrada de Felipe II (110). Rufo no se encontró en la toma de Túnez y la Goleta que fueron este año, pero pudo hallarse en el inútil y desgraciado socorro que don Juan de Austria quiso dar á estas plazas cuando las reconquistó el turco en 1574.

Poco ó nada se sabe de la peregrinación de Rufo. Por algunos apotegmas se colige que andaba en hábito y condición de soldado (111). Parece también que el viaje lo hizo en unión de don Luis de Guzmán (112), quien salió de Madrid muy enamorado, por lo que Rufo le hizo un cantar que, popularizado, andaba de boca en boca y no faltaban poetas que se lo apropiaran.

Gran parte del tiempo que estuvo en Italia lo pasó en Nápoles y allí consultó lo que llevaba escrito de la batalla de Lepanto con los principales testigos de ella, siendo seguro que halagaría los oídos del príncipe leyéndole algunos trozos y sacando de la lectura bastante provecho. Juan Andrea Doria y el secretario Juan de Soto, no sólo tenían gusto en oírle recitar sus hermosas octavas, sino que le hacían observaciones sobre la verdad de los acontecimientos para corregir aquellos pasajes que resultaban erróneos (113).

Hasta que llegó á Nápoles no pensó nuestro poeta que su obra tratase más que de la batalla naval, y allí, bien por indicación de don Juan de Austria, bien por idea de Soto ó de algún otro de los que habían estado en el rebelión de los moriscos, se decidió á escribir esta parte que, aunque aparece como primera en el poema por rigurosa exigencia de la cronología, es indudable que nació en segundo término.

Rufo no había presenciado de las empresas de don Juan más que el combate de Lepanto, y esto fué lo que se propuso describir, y después se decidió á ser cronista de don Juan, escribiendo lo de Granada, y aun pensando hacer una segunda parte de *La Austriada* con la conquista de Túnez, revueltas de Génova y campañas de Flandes hasta el término de la vida del invicto hijo de Carlos V; así es que tuvo que pedir datos para escribir lo de la rebelión, y el encargado de dárselos fué Juan de Soto, quien, por encargo del príncipe, tuvo también comisión para asentar en el ejército ó en la casa de don Juan á Rufo con alguna pensión con que pudiera vi-



vir (114). Esto le entretuvo en Nápoles más tiempo del que él quisiera.

A este período de su vida, además de lo que escribiera en el poema, pueden pertenecer varias poesías publicadas al final de sus *Apotegmas*, que son, la «Elegía á la muerte de doña Ana de Toledo, mujer del castellano de Castilnovo de Nápoles» (115), y el soneto á don Alonso Idiaquez, general de la caballería de Milán (116). Frecuentaba allí el trato de todo lo mejor de la gobernación y del ejército, y parece tenía cierta influencia con el marqués de Mondéjar, á cuya casa asistía, tratando familiarmente á su hijo don Bernardino de Velasco (117). También se permitía pedir al Marqués favores, que éste le concedía con gusto (118).

La principal ocupación de Rufo durante su estancia en Nápoles fué el juego, pasión favorita que tuvo probablemente desde su niñez, y de la que si se curó fué al final de su vida. Jugaba cuanto tenía, unas veces con buena y otras con mala fortuna, como sucede á todo jugador. Cuando ganaba era generoso y manirroto, por lo que salía de las casas de juego acompañado de innumerables parásitos, y cuando perdía éstos le abandonaban, y salía triste y solo, pero no enmendado (119). Perdía más veces que ganaba, trayéndole como consecuencia tener que contraer deudas, de las que hay documentos fehacientes fuera de los *Apotegmas*. De las deudas contraídas en Nápoles, se tiene noticia de setenta reales que le prestó Francisco Morillo y que pagó Luis Refos (120), cincuenta reales al capitán Agustín de Herrera, vecino de Valladolid (121), ochenta al banquero de Nápoles Miguel Pumillo, tres ducados de oro á un fulano Maxano, natural de Ibenes, correo del duque de Sesa, y treinta ducados á un genovés llamado Pablo Bicencio, á quien pagó veinte y le dió en prenda del resto unos pasamanos de oro. Además debía cuatro ducados á un hermano de don Gutierre de Córdoba, caballero del hábito de Santiago ó de Calatrava, al servicio del duque de Arcos; pero esta deuda no consta si fué en Nápoles ó en otra parte.

No sabemos si estuvo ó no Juan Rufo en Génova y si contribuyó á apaciguar las alteraciones de esta ciudad; pero sí sabemos que no acompañó á don Juan de Austria á los estados de Flandes en 1575. Rufo se quedó en Italia, y parece siguió al lado del duque de Sesa, volviendo con éste á España en 1578. Con el duque embarcó en la galera que mandaba Marcelo Doria, y como Rufo, para sus escritos, necesitaba enterarse de muchas cosas de marine-



ría, andaba siempre importunando al famoso marino con mil preguntas. Un día, en el golfo de Narbona, tanto le preguntaba, que Doria le contestó algo agrio: «Juro á tal que quereis ser marino en solo una hora», y Rufo le replicó: «No lo seré en treinta años si me respondeis de esta manera» (122). Tampoco sabemos los incidentes del viaje, mas de que estuvieron en Torre de Ambúcar anclados más de veinticinco días por el mal estado del mar y porqué el duque venía muy enfermo de gota (123). El duque y Juan Rufo desembarcaron en Barcelona el jueves 7 de Abril de 1578, viniendo á Madrid, donde Rufo se detuvo algún tiempo hospedado en casa de un caballero principal, cuyo nombre se ignora (124), honrándole tanto, que una noche le propuso partir con él su lecho, honor que Rufo rehusó, temeroso de que se le pegara cierta enfermedad de que el caballero adolecía.

Venía Rufo muy dolido de la muerte de don Juan de Austria aunque aun no había visto á la suerte volverle las espaldas, y tal vez por esta razon y teniendo aun algo fresca la memoria de los favores que del príncipe recibía, decidió volverse á Córdoba dedicándose solamente á la conclusión del poema. Llegó á su patria, probablemente, en los primeros días de Agosto y el 8 se presentó en el cabildo de la Ciudad á dar cuenta de su llegada y del propósito que traía de dedicarse exclusivamente á la terminación del libro (125).

#### XIV

Nuestro biografiado, ó traía su obra casi concluída ó venía sumamente trabajador, pues la había terminado el 6 de Diciembre, en que el corregidor, licenciado Gómez del Castillo y los veinticuatro don Gómez Fernández de Córdoba y Pedro de Hocés, escribieron á nombre de la Ciudad á Felipe II, recomendándole el poeta y su historia y pidiéndole le hiciese merced (1.6). Presenta la carta en que nos ocupamos, la particularidad de llamar al poeta Juan Rufo, mientras que en el acta de 8 de Agosto se le llama aun Juan Gutiérrez. Es decir, que el cambio de apellido debió hacerlo en esta fecha. Tenemos á la vista muchos documentos firmados por el poeta y por ellos vemos que en 30 de Marzo de 1579 firmaba aun Juan Gutiérrez y al día siguiente 1.º de Abril, se firma Juan Gutiérrez Rufo. En 1580 vuelve á firmarse Juan Gutiérrez incluso en el testamento que otorgó en 27 de de Septiembre. Vuelve á em-

plear el Rufo como segundo apellido á 31 de Octubre y no aparece llamándose Juan Rufo Gutiérrez hasta 26 de Marzo de 1583. Con este nombre sigue ya, excepto en la partida de nacimiento de su hijo Juan, hasta que perdemos su memoria en las escribanías, volviéndole á encontrar en 1604 arrepentido y trocado en tintorero, otra vez con su primer apellido. De esto deducimos que el Rufo, puesto en primer término, lo adoptó al tratar de publicar sus libros, por parecerle sonaría mejor que un Juan Gutiérrez, fácil de confundir con otro cualquiera. Pero he aquí que llamándose su padre Luis Rofos y su abuelo Sancho Rofos, parecía natural se hubiese firmado Juan Rofos y no Juan Rufo (127). ¿A qué obedecía este cambio? Mucho hemos meditado sobre ello y al fin nos hemos decidido á dar la siguiente hipótesis. El lector habrá comprendido por lo que lleva leído, que Rufo era muy vanidoso y que, viniendo de una familia del estado llano, tenía pretensiones y humos de caballero ó hidalgo. Por esta razón empezó en su juventud á firmarse Juan Gutiérrez de Córdoba que le sonaría á Fernández de Córdoba, ó sea, algo parecido á la primera nobleza del país. Al adoptar ahora un nombre que se inmortalizaría por las obras á cuyo pie se encontrase, no quiso prescindir de algo que oliera á nobleza rancia. Tenía á su disposición el apellido de su padre y modificándole ligeramente, le daba un abolengo de muchos siglos, mayor aun que los Córdobas, los Hoces y los Godoy; le hacía venir nada menos que de la época romana.

Aún más, diría él á los que le preguntasen sobre su apellido, que no le había modificado sino restaurado volviéndole á su primitiva forma, adulterada por el transcurso del tiempo.

En 1577 publicó en Alcalá de Henares, el cronista de Felipe II, Ambrosio de Morales, cordobés como Rufo, su obra intitulada *Las antigüedades de las ciudades de España*. Rufo, como literato y como amante de las glorias de su patria, leería el libro, por ser, según uno de sus apotegmas, admirador de Morales (128). En esta obra se publicaron por primera vez dos inscripciones en que aparecía el apellido Rufo. La primera, dedicatoria de una estatua que el gobierno de Tarragona erigió á Marco Acilio Rufo, procurador imperial, se encontró en Murviedro, antes Sagunto (129). La segunda, se halló en Córdoba, se puso en las casas de Agustín de la Oliva, hermano del maestro Morales, y era dedicatoria de estatua á Quinto Herennio Rufo (130).

Nuestro Rufo, al enterarse de que en tiempo de los romanos

hubo en Córdoba un Rufo á quien se le levantó una estatua, debió de creerse descendiente de aquél y dedujo del Rufos de su padre, el Rufo con que en adelante se firmó, haciendo más verosímil esta hipótesis, que algunos calificarán de demasiado sutil y poco fundada, el que antes de la publicación de este libro, ni Juan ni su hermano Pedro usaron tal apellido (131). He aquí de qué manera Rufo vino á ser de un abolengo mucho más antiguo, y, por lo tanto, más ilustre que aquéllos sus paisanos que se apellidaban á sí propios, en escrituras y otros documentos, el muy magnífico señor, Rodrigo Méndez de Sotomayor, por ejemplo.

## XV

Desde el regreso de Rufo á su patria hasta que cesó en el cargo de jurado, sólo asistió dos veces al cabildo de éstos; en 21 de Febrero y en 5 de Septiembre de 1579. En esta sesión se habían de votar diputados de rentas, siendo la lucha muy empeñada entre Juan de Villena y Luis de Lara que fueron derrotados, y Juan Mohedano de Saavedra y Francisco Sánchez de Toledo que resultaron elegidos. Juan Rufo entró á mitad de sesión sin duda con el exclusivo objeto de votar á los dos primeros (132), después de jurar que votaría en conciencia. En la lista de jurados de este año, aparece en el lugar treinta y ocho del orden de antigüedad porque se colocaban. Al cabildo de la Ciudad no asistió desde 8 de Agosto de 1578 hasta el 17 de Diciembre del 80, en que su sucesor tomó posesión del oficio.

Tal abandono del cargo justifica su constante afán de dejarle, porque lo renunció nada menos que nueve veces hasta 16 de Noviembre del año 80. La primera renuncia fué á favor de su hermano Pedro Gutierrez, en 30 de Marzo de 1579 (133). La segunda á favor del mismo en 1.º de Abril del mismo año, siendo la primera vez que se firma Juan Gutiérrez Rufo y con los mismos apellidos menciona á su hermano (134). No se proveyó el cargo en este sujeto, que, según parece por estas y anteriores renunciaciones, tenía muchos deseos de ser jurado, y en 1580, vuelve á renunciar en Alonso Díaz de la Cruz, á 30 de Agosto (135), en el mismo á 8 de Septiembre (136), y en éste y á más en Juan Ruiz Aragonés, marido de Leonor Gutiérrez, hermana de Rufo, y en Pedro Bañuelo (137). Cada una de estas renunciaciones le valía algún dinero (138) con

que atendía á su pasión favorita, el juego. En esta etapa debía jugar con fortuna, porque en Septiembre de 1580 sólo debía veinte ducados por tal concepto á un Cárdenas que se los había ganado, según Rufo, no de muy limpia manera (139), en casa de don Martín de Argote.

El lector que vea cuántas deudas de juego contraía nuestro poeta y que siempre estaba jugando, si es persona timorata, juzgará muy mal de la conducta del pobre jurado. No tratamos de defenderle, porque, en verdad, su vida era más alegre y disipada de lo que puede consentirse en buena moral, pero algún lenitivo puede encontrarse en las costumbres de la época de lo más depravado que pueda pensarse. En aquellos años del feliz reinado del católico Felipe I, tan defensor de la Iglesia y de las buenas costumbres y en que la Inquisición estaba en todo su apogeo de horrores, las gentes eran más escandalosas é inmorales que puedan serlo hoy en las ciudades más corrompidas. El juego estaba públicamente permitido, y no sólo se jugaba en las casas de particulares y de gente principal, como don Martín de Argote, sino en las murallas y en los pórticos de las iglesias, no sólo á la pelota, argolla, bolos y taba, sino á los naipes, tanto que en 1575, tuvo que prohibir la Ciudad se jugase los domingos antes de acabada la misa mayor en la catedral (140).

Las iglesias, monasterios y cementerios eran lugares de recreo y durante los oficios la gente andaba en corrillos hablando y riendo en alta voz y paseando por las naves como si tales ceremonias no se celebrasen, y la Ciudad, escandalizada, prohibió las reuniones y paseos durante la misa, pero no en otro tiempo. Asimismo, las mujeres iban tapadas á las iglesias y sin respeto al culto divino, se entretenían en celebrar conferencias más ó menos pecaminosas con los galanes que apostados las aguardaban; bien es verdad que sólo los que tenían algo *non sancto* que hacer en la iglesia, eran los que los domingos y días festivos iban á ellas: los demás se iban al campo, á pescar ó cazar, ó simplemente á solazarse en jardines y huertas y se quedaban sin misa.

En un pueblo que tenía tales costumbres no es extraño que un hombre joven y alegre se extraviara, y que dominado por el juego, se entregase á él con verdadero desenfreno. Esto estaba en las costumbres de la época y probablemente no serían mejores los otros poetas que Juan Rufo Gutiérrez (141).



## XVI

Los años de 1580 y 81 fueron funestos para Juan Rufo y su familia por causa de las epidemias de catarro, primero, y de landre más tarde. Hallábase Córdoba en angustiosa situación por haber sido casi nulas las cosechas de 1580 y muy escasas las de los años anteriores, y á este mal se agregó la epidemia de catarro que invadió toda España haciendo innumerables víctimas. Tanto la Ciudad como el obispo acudieron al remedio de estos males dando socorros á los pobres y llevando á los hospitales los enfermos, llegando á tanto el celo de los regidores que salieron, en unión de los jurados, cada cual en su collación, á pedir limosna con que remediar el daño (142), y al propio tiempo, se solicitó del cabildo la traída desde su santuario de la Virgen de Villaviciosa, en quien los cordobeses tenían suma devoción y creían que sólo su presencia había calmado en otras ocasiones los rigores de las enfermedades (143). A estos actos no pudo asistir Rufo, porque precisamente cuando se realizaban, á fines de Septiembre, estaba atacado del catarro y próximo á sucumbir. Ya había muerto su hermano Alonso; ahora le tocaba á él ver de cerca la muerte, y poco más tarde se le acabó la vida á su madre María Núñez. Rufo estuvo oleado, y el día 27 de Septiembre hizo sus disposiciones testamentarias reducidas á mandar pagar varias deudas contraídas en Nápoles y en Córdoba, para lo que instituyó albacea á su grande amigo Pedro Guajardo de Aguilar (144).

Aun en aquellos tristes momentos no perdió su festivo humor, conservando tan fresca la imaginación, que habiéndole visitado un poeta y ofreciéndole si moría ponerle un epitafio, le contestó que «pues para otros muchos los había hecho, quería hacerse uno asimismo, siquiera porque en semejante sujeto son voces más vivas las de los muertos, y así en presencia del mismo hizo este que se sigue:

Aquí yace un pecador,  
que al morir, nacer quisiera,  
no por vivir como quiera,  
mas para vivir mejor» (145).

No mandó que se le pusiese en su sepultura sino simplemente un «Pecador, Dios te perdone», grabado de buril en un ladrillo.



llo (146). Mandóse enterrar en la iglesia de Santiago, en la sepultura donde ya lo había sido su hermano Alonso. Todo fué inútil, porque su buena naturaleza triunfó del mal y en poco tiempo se encontró bueno y restablecido.

El mismo día y acto seguido de testar, hizo renunciación del oficio de jurado en favor de Alonso Díaz de la Cruz ó de Pedro Bañuelo (147), cuya renuncia no prevaleció, al igual de todas las anteriores, y por esto siguió siendo jurado casi todo lo que quedaba del año.

Como tal jurado tomaría parte en las fiestas en acción de gracias al Todopoderoso por haber sanado Felipe II de grave enfermedad, cuya noticia se recibió en Córdoba á 12 de Octubre, pero no se realizaron los festejos hasta algún tiempo después (148).

Las fiestas consistieron en una cabalgata la noche del sábado siguiente, en que fueron con hachas los caballeros del regimiento y los demás hidalgos notorios de la ciudad, é iluminaciones en las torres de las iglesias, en los muros y torre de la catedral y en las puertas y ventanas de los vecinos, repique de campanas en todas las parroquias, conventos y monasterios y dos toros con lumbres en los cuernos recorriendo la ciudad acompañados de los ministriles, trompetas y atabales.

Más adelante, el 14 de Noviembre, con igual motivo y además por la toma de posesión del reino de Portugal, se corrieron catorce toros en la plaza de la Corredera y antes se hicieron juegos de cañas por seis cuadrillas de caballeros, de diez caballeros cada una, vestidos de seis colores diferentes, con trajes de paño con guarniciones de hilillo, sin llevar seda más que en las mangas y pudiendo llevar las caperuzas como quisieren.

Es verosímil que Rufo para este tiempo, mes y medio después de que se le administrasen los Sacramentos, estuviese ya restablecido del todo y pudiera ser uno de los caballeros de las seis cuadrillas, pero si no tomó parte en la fiesta, es casi seguro contribuiría á ella escribiendo algunos de los motes y divisas que los caballeros llevaban, como lo hizo en Madrid en otras fiestas semejantes (149).

A poco que se hubiera tardado en hacer la corrida de cañas y toros se hubiera quedado sin efecto, porque, á 21 de Noviembre, se recibió carta de Felipe II, dando cuenta de que el 26 de Octubre anterior había muerto la reina doña Ana, por la que mandaba se hiciesen honras y duelos. Verdaderamente que la noticia vino con

bastante retraso y ya la reina llevaba muchos días de muerta cuando la ciudad de Córdoba se divertía.

Lo primero que se hizo fué decretar los lutos, que empezaron el jueves 24 de Noviembre, llevando los hombres capas negras sobre herreruelos y caperuzas ó sombreros de fieltro sin seda y las mujeres tocas negras, excepto las viudas, y los veinticuatro lobas con capirote.

Las honras se celebraron en la catedral el 8 de Diciembre por la tarde y el 9 por la mañana, yendo la Ciudad á caballo, y dentro de la catedral iban arrastrando las cañales. En el crucero se había levantado un alto y suntuoso catafalco, que hizo el carpintero Francisco de Herrera, y Francisco de Oliver pintó los escudos con que estaba adornado (150).

No asistió Rufo á este acto, ó porque estuviese enfermo, ó porque ya se hubiera recibido la real provisión admitiéndole la renuncia, pues si no hubiese sido por algún impedimento legal no hubiera faltado á función tan interesante; pero es lo cierto que en la lista de jurados concurrentes no se halla. Lo más probable es que ya no se considerase jurado. En 31 de Octubre había renunciado en favor de Alonso Sánchez de la Corte y en 3 de Noviembre ratificó la renunciación (151), debiéndole pagar por ello el futuro jurado 450 000 maravedis (152). La renuncia fué admitida y el rey proveyó el cargo en Alonso Sánchez, que tomó posesión en la sesión del 12 de Diciembre del mismo año, cesando Rufo en el oficio de jurado para siempre jamás, como se decía en aquellos tiempos (153). Lo más original de todo esto es que, ya casi hecho el nombramiento de Sánchez de la Corte, Rufo volvió á renunciar en Diego Díaz Notario á 18 de Noviembre, quien es probable pensase entablar pleito, porque pidió, en el mismo día, una fe de vida del jurado renunciante. En lo que quedara este litigio está en el misterio (154).

## XVII

La juradería de Santiago no fué cedida por Rufo, sino comprada por Alonso Sánchez de la Corte, como acabamos de decir, en 450 000 maravedis, ó sean mil doscientos ducados de los que dió fianza Marcos Portichuelo, suegro de Alonso. Pagó adelantados 83.000 maravedis, que recibió Juan Ruiz Aragonés, y el resto no lo había pagado aún al acabarse Enero de 1581. El último día de este mes Juan Rufo dió poder á su hermano Pedro Gutiérrez para cobrar

el débito (155), y no sabemos cómo este poder les sirvió, tanto al hermano como al padre para demandar y cobrar dicha cantidad. Alonso Sánchez satisfizo toda la deuda el 9 de Febrero (156) y Luis Rufos se apoderó del dinero pretextando que la juradería era suya, y no de Juan Rufo, y que por lo tanto suyos debían ser también los ducados (157). Para contentarle le dió 500 á cuenta de su legítima, al mismo tiempo que daba otro tanto á su hijo mimado Pedro como donación voluntaria no obligada á restitución (158). Luis Rufos tenía una predilección especial por este hijo, sin duda porque sería el que menos disgustos le hubiese dado, aunque no era un santo ni mucho menos, y tenía una hija natural llamada Blanca María, que quedó encomendada á su abuelo paterno á la muerte de Pedro Gutiérrez Rufos no se contentó con hacerle la donación de los 500 ducados, si que también lo emancipó para poder usar de oficio y contratar libremente y como fuere su voluntad (159).

Contento y satisfecho andaría el buen tintorero después de cobrar de su hijo Juan 1.200 ducados á cuenta de lo mucho que había gastado por él y de emancipar á Pedro, de quien esperaba grandes progresos de fortuna, cuando se le amargaron los días con la muerte de su mujer María Núñez (160) y de su hijo predilecto (161), que es probable muriesen de la landre.

En el mes de Abril se tuvo noticias de que la peste se había presentado con todo su rigor en Sevilla y se empezaron á adoptar medidas en Córdoba para que no la visitase aquel huesped terrible. Se mandó extremar la limpieza en la población y cerrar varias puertas de la ciudad. Se prohibió la entrada de vituallas de algunos lugares sospechosos, y para que las mujeres no pudieran introducir nada bajo las sayas, se les mandó no saliesen ni entrasen en Córdoba, ó, si lo hicieren, perdiesen el manto como pena (162). Eran las murallas de Córdoba tan débiles y aportilladas que se podía entrar y salir por ellas con sólo escarbar un poco, y se dió el caso de que, de noche, se abriesen boquetes por donde entraron forasteros de contrabando. Para evitar eso se pusieron guardas que rondasen y hasta se confió la ronda á caballeros veinticuatro para que la vigilancia fuese más eficaz. Se previno á los párrocos avisaran si sabían de alguna persona enferma de mal sospechoso y se les mandó á los médicos reunirse una vez en semana para tratar de los medios preventivos y de la curación, caso de que el mal salvase las vallas.

Tras estas y otras muchas previsiones que se adoptaron, la epidemia invadió la ciudad é hizo un número bastante considerable de víctimas. Pedro Gutiérrez hizo su testamento en 17 de Julio y moriría á poco. En él declaró tener una hija natural llamada Blanca María y la encomendó á su padre. Tenía la hija cinco años, la había criado en secreto la mujer de un tal Arana en la calleja de los Pastores, en Trascastillo, y estaban enterados de su existencia, y acaso de quien fuese la madre, don Diego de Córdoba, don Diego de Cárdenas y don Arias Pérez de Saavedra. La sepultura familiar de los Rufos, donde se enterró Pedro, estaba en la linde de las gradas del altar mayor de la parroquia de Santiago (163) y ya no existe de ella la menor memoria.

### XVIII

Seguía Rufo su afición á las mujeres hermosas é hizo objeto de su predilección una joven, huérfana de padre y madre, llamada doña María Carrillo. Era hija de Pedro Fernández de Villafranca y de doña Inés de Aranda, y hermana de un don Pedro de Anaya, de quien debía heredar un vínculo, caso de que aquél muriese sin sucesión. Enamorados ambos, resolvieron casarse, y, sin preguntarle siquiera á Luis Rufos si era consentidor, se casaron á fines de Noviembre ó principios de Diciembre de 1581 y se fueron á vivir á casa del tintorero (164). Como Rufo no tenía nada, su padre tuvo que costearle el ajuar y las ropas de él y de ella y los tuvo en casa más de cuatro años, pagando no sólo su manutención, sino hasta las arras de los varios hijos que tuvieron, porque doña María debía ser una mujer algo romántica y, temiendo que su belleza se estropeará, no los quiso criar.

Llevó doña María en dote 500 ducados, de los que su marido pagó los regalos de boda y algunas deudas (165). Rufo le concedió en arras 1 000 ducados por escritura de 14 de Diciembre de 1581, en la que dice que hace pocos días había contraído matrimonio. Estas arras las impone sobre su legítimas materna, ya heredada y probablemente consumida, y paterna y sobre el importe de los libros que había escrito y que escribiría más adelante (166).

El primer fruto de su unión fué Luis Rufo Carrillo, pintor y poeta, quien debió nacer en el primer año de matrimonio, ó sea en 1582 (167). Cuando nació el muchacho, convidó Rufo á un ca-



ballero para que fuese compadre y después de aceptado se disculpó: buscó otros padrinos y no los halló, y por fin aceptó uno; pero cuando ya estaba todo dispuesto envió un recado excusándose. Rufo, que tenía al niño en brazos, le dijo:

Hijo, ya eres desgraciado,  
por herencia de tu padre,  
pues buscándote compadre  
con mil he descompadrado (168).

Muy poco tiempo después de su matrimonio se marchó á Madrid, donde, á 20 de Marzo del 82, firmó la dedicatoria de *La Austriada* á la Emperatriz de Romanos. Volvería á Córdoba pocos meses después y se hallaría en el nacimiento de Luis Rufo. El dinero necesario para este viaje se lo prestaría el poeta don Diego de Aguayo, veinticuatro de Córdoba á quien Luis Rufos pagó por Juan, en 10 de Noviembre del 82, cuatrocientos reales (169). En 1583 estaba en Córdoba en el mes de Marzo, pues, á 26 del mismo, otorgó un poder á su padre para cobrar lo que le debieran aún de su juradería, y si no lo supiéramos por este documento, habríamos de suponerlo por el tiempo necesario para la gestación del otro hijo Juan, que nació en Enero de 1584 y se bautizó el día 15. Creemos que estuvo presente al bautismo de este nuevo vástago, que tuvieron en la pila Leonor Gutiérrez, hermana de Rufo, y su marido Juan Ruiz Aragonés, y nos fundamos para tener tal creencia, en que al escribir el poeta á su hijo Luis la bellísima carta que se inserta al final de los *Apotegmas*, ya había nacido Juan. Su padre llevaba dos años completos de ausencia y aún no había cumplido Luis los tres años de su venida al mundo (170). Algunos biógrafos de Rufo han dicho que esta carta la escribió en Barcelona, «donde, según parece, se hallaba comisionado por el rey para proveer de vestuario á algunos tercios del ejército» (171). No sabemos el grado de certeza de tal noticia, pero sí es cierto que tres años después de su salida de Córdoba, ó sea hacia principios de 1586, andaba viajando por Aragón (172).

Tuvo Rufo de su matrimonio un tercer hijo, que hasta ahora nadie ha mencionado, llamado José Gutiérrez Rufo, que siendo presbítero vivía en Granada en 1639 (173), y de quien se ignora cuándo y en qué lugar vió la primera luz.



## XIX

Hemos visto que el poema *La Austriada* ó historia en verso de la rebelión de los moriscos granadinos y del combate naval de Lepanto, estaba concluída á fines de 1578, en que la Ciudad de Córdoba recomendó el poeta y su obra al rey don Felipe II. Más tarde las Cortes también la recomendaron al rey (174), y en 20 de Marzo de 1580, fechó el autor, en Madrid, su dedicatoria al monarca, quien sometió la obra á la aprobación de Pedro Laínez. Aprobada en 28 de Marzo de 1582, buscaba Rufo, ocho días antes, Mecenas que le costease la edición, en la Emperatriz de Romanos, reina de Bohemia y Hungría, á quien la dedicaba de nuevo, sin duda porque ya se habla jugado los quinientos ducados que el rey le dió para que se socorriese y ayudase á dar el poema á la estampa (175). Es indudable que este donativo se le había hecho muy poco antes, pues según dice en sus *Apotegmas*, fué gastando de ellos en el sustento de su casa, y sabemos ya que no tuvo casa hasta fines de 1581, esto es, dos ó tres meses antes de la fecha de la nueva dedicatoria, si bien pudiéramos decir que tampoco entonces la tenía porque vivía con su familia en la de su padre á mesa y mantel.

Le dió también el rey la licencia, por una vez, fechada en Madrid á 3 de Octubre de 1583 y el privilegio por diez años, fechado en Aranjuez á 1.º de Mayo de 1584. Con estas autorizaciones, empezó Rufo á procurar la impresión de su libro. No sabemos si trató de imprimirlo en Córdoba, pero es muy probable, porque aquí hubiera encontrado pronto quien le costease la imprenta, incluso el bonachón de su padre. Este propósito, si le tuvo, se estrelló á causa de que en este tiempo no había en Córdoba imprenta, aunque se haya afirmado lo contrario (176). Es cierto que hubo un impresor llamado Juan Bautista, que hizo algunas impresiones en 1566, 77 y 80, y vivía en 1596 en la calle de los Estudios (177), pero tenía una imprenta ambulante y andaba con su prensa de pueblo en pueblo. Si hubiera habido imprenta permanente, no hubiera acudido el cabildo catedral á Antequera á que le imprimiese Andrés Lobato en 1577 los estatutos que dió á la catedral el obispo Fresneda (178), ni don Juan de Castilla hubiera enviado á imprimir en Salamanca su libro *El perfecto regidor*, autorizando, en 15 de Enero de 1586, al licenciado don Juan Fernández de Argote para

que vendiera el privilegio á quien mejor le pareciese (179). El gran beneficio de tener imprenta permanente y buena, lo debe Córdoba al insigne cronista Ambrosio de Morales, quien, en 4 de Febrero de 1585, contrató con Francisco Roberte la publicación de la tercera parte de su *Crónica* y las obras del maestro Fernán Pérez de Oliva, y como quiera que estipuló que las impresiones se hiciesen en Córdoba, Roberte se vió obligado á traer imprenta, y trajo de Sevilla la de Gabriel Ramos Bajarano, por escritura de 7 del mismo mes (180). La imprenta de Ramos trabajó en Córdoba hasta 1602, en que se restituyó á Sevilla, pero ya quedaron otras en Córdoba.

Por esta causa principalmente no pudo hacer Rufo en Córdoba la primera edición de *La Austriada*, que salió en Madrid en 1584 de las prensas de Alonso Gómez, impresor de su majestad, ya difunto, aunque su nombre se consignó en la portada con la frase *que aya gloria*. El libro fué tan del agrado del público, que muy pronto se agotó la edición; bien es verdad que á más de sus bondades, el asunto era sumamente simpático á los infinitos partidarios de don Juan de Austria, que mantenían vivo aún el entusiasmo hacia aquel príncipe heroico y simpático. La segunda edición se hizo en 1585, en Toledo, en casa de Juan Rodríguez, y la tercera en Alcalá de Henares, en 1583, por Juan Gracian. Entre todas las ediciones se tiraron cinco mil volúmenes, de los que hoy apenas se encuentra alguno, sobre todo de la primera edición, que se ha hecho casi invisible (181).

Es probable que Rufo estuviese en Toledo y en Alcalá mientras se hacían las ediciones respectivas, pues se sabe que en ambos puntos estuvo (182).

Acompañaron á *La Austriada* en sus preliminares versos encomiásticos de Pedro Gutiérrez Rufo, hermano del autor, muerto tres años antes como hemos visto, del licenciado Miguel de Baeza Montoya, Lupercio Leonardo de Argensola, don Luis de Vargas, don Diego de Rojas Manrique, don Luis de Góngora, Miguel de Cervantes Saavedra y Francisco Cabero, todos, al parecer, muy admirados con los versos del poeta cordobés. El conocimiento con estos vates no podemos deducir cuando lo haría Rufo. A Góngora como su paisano, debió conocerle y ser su amigo desde la primera juventud del regocijo de las musas. A Argensola debió conocerle y tratarle en Madrid en la Academia Imitatoria, que, á semejanza de las de Italia, estableció en la corte un caballero principal muy

joven. Una de las reglas del estatuto de esta Academia era cambiarse el nombre y Argensola figuró en ella con el pseudónimo de el *Bárbaro*, por alusión á doña Mariana Bárbara de Albión, de quien andaba enamorado y en pretensiones de casamiento. Rufo asistió á ella y cuando la Academia falleció, á pesar de las esperanzas que daba de larga y próspera vida, Rufo dijo que había muerto de alferecía aludiendo á que el presidente era casi un niño (183).

También pudo conocer Rufo á Cervantes en esta Academia á la que asistía y alude en el *Coloquio de los Perros*, si no le conocía del combate de Lepanto en que ambos se hallaron ó antes aun en Córdoba, donde Cervantes debió vivir alguna temporada al lado de parientes cercanos que allí tenía y entre los que se contaba un buen poeta llamado Gonzalo de Cervantes Saavedra (184).

Rufo en este tiempo debía tratar á todos los poetas y aficionados de Madrid y á toda la nobleza, porque aún la fortuna no le había abandonado. En todas partes se le agasajaba por su presteza en improvisar. Un día hay un torneo. Sale á él el conde de Haro y Rufo le hace este mote.

Si al nacer mi sol, me abrasa,  
que sería  
estando en el medio día?

Pónese á caballo para la misma fiesta don Diego de Bracamonte y Rufo improvisa:

El nombre tengo de monte  
y el Ethna debo de ser  
pues nunca dejo de arder (185).

Don Alonso Girón no quiere ser menos y le pide un mote. Rufo contesta:

Por invidia que el sol tiene  
á otro sol que yo me sé,  
estos días no se vé,

aludiendo á que hacía muchos que era la lluvia constante (186).

Acude á una fiesta é improvisa; va á una comida improvisa; lo hace en todas partes. Un día le preguntan

Qué cosa es, ó buen jurado  
esto que llaman vivir?

Responde:

Temor de lo porvenir  
y empacho de lo pasado (187).

Otra vez cena en casa de don Alonso de Guzmán con otros poetas y entre ellos Burguillos, «el decidor de repente», á quien veía por primera vez. Burguillos le dice: «Si vos me glosáis un verso que os daré, me obligo á reconoceros ventaja, aunque ha cincuenta años que metrifico de repente y de pensado, sin conocer igual en lo uno ni superior en lo otro». El verso difícil fué éste:

«Tan sin él, que es mejor medio».

Y Rufo lo glosó de esta manera,

«En mi desdicha crecida  
yace muerta mi esperanza,  
y mi fe nunca vencida  
llena de desconfianza  
espera el fin de mi vida.

Vienenme en este intermedio  
deseos de otro remedio  
mas en un dolor tamaño  
llega luego el desengaño  
tan sin él que es mejor medio (188).

En todas partes donde había fiesta se encontraba menos en los toros, de los que decía que era «aborrecible y lastimoso espectáculo» (189) por la desigualdad de las armas del toro y los lidiadores», y con sobrada razón, más aplicable hoy que entonces, pensaba que «si lo que se gasta en estos espectáculos se aplicase á precios de justas y torneos; á probarse la juventud en mañas, fuerzas y agilidad; á juegos de cañas y otros tales ejercicios, consiguiéndose mayor fruto y entretenimiento, se evitaría la atrocidad de ver por pasatiempo derramar sangre humana y sangre de españoles» (190). No quiere decir esto que no hubiese asistido alguna vez y quizás porque asistió una, le tomó asco y no volvió; pues estando «en Madrid hubo en el terrero de palacio unas fiestas señaladas, y estando á verlas, al tercero ó cuarto toro, que habían sido muy mansos, hundiósele un tablado encima y escapando de allí muy mal tratado, al irse á la posada topó con el conde de Salinas, el cual le preguntó porqué se iba. Respondió: porque son los toros mansos y los tablados bravos» (191).

## XX

Mientras Rufo andaba de acá para allá ocupado en la publicación de su libro, su familia siguió en casa de Luis Rofos hasta 1585 ó 86 (192). El año de 83 Rofos estuvo gravísimamente enfermo, y como desde la fecha de su primer testamento se había modificado por completo la familia desapareciendo buena parte de ella, hizo nueva disposición de su última voluntad á 10 de Noviembre, dejando herederos por iguales partes á Juan, Tomás y Leonor, únicos hijos que le habían quedado (193). De esta enfermedad se salvó y vivió hasta 1594, como veremos más adelante.

Rufo se restituyó á Andalucía en 1586 probablemente y, tal vez, en este viaje fué cuando al pasar por Toledo se detuvo á ver la población, y tan de su agrado encontróla, que vivió allí ocho meses (194), y hallando muy buen acogimiento entre la gente de letras y los nobles, no tardó en volver acompañado de su familia.

Desde allí regresó á su patria, siendo recibido con entusiasmo y aclamación por la publicación de su libro. Hicieronle mercedes y honras sus paisanos, y entre otros un don Bernardino de Córdoba, hermano del obispo don Martín de Córdoba y Mendoza, que se arruinó por sus prodigalidades y tuvo que concluir viviendo de una pensión con que el obispo le socorría. Don Bernardino regaló á Rufo unos guantes de ambar dándoselos por nuevos, pero realmente habíanse usado y como el donante padeciese «más sarna que un pupilaje de Salamanca», se le pegó la enfermedad al pobre poeta y éste la propagó á su mujer y sus hijos, de cuya desgracia se burlaba Rufo diciendo que le provenía el mal «de una merced bernardina, que es mucho peor que bienes enriqueños (195).

Poco tiempo se detuvo en Córdoba y pasó á Sevilla, donde trató con intimidación al marqués de Tarifa y á los literatos que formaban la tertulia de éste en el hermoso palacio conocido por la casa de Pilato, y á instancias del marqués hizo la saladísima y chispeante poesía á la muerte de un ratón (196). Allí estuvo enfermo, aunque no grave, y le visitaban los amigos con asiduidad y cuidado. Uno de estos caballeros le prometió un regalo de pescado de Huelva para cuando viniese el arriero, y como pasase más de un mes sin parecer el regalo y siempre se excusase con la tardanza del recuero, le dijo cierto día:



O Guelva debe de ser  
al Garamante postrero  
ó pascua su harriero  
que tarda un año en caer (197).

No sabemos si fué en Sevilla donde Rufo compró diez y ocho tenajas de vino, que le vendió á su padre. Éste le fué enviando dinero á cuenta, dándole en una ocasión ciento cincuenta ducados ante Pedro Gutiérrez, escribano de Córdoba, y el resto se lo pagó ante don Fernan Arias de Saavedra, don Diego de Cárdenas y Luis de Cárdenas de los Ríos, en Córdoba en 16 de Octubre de 1586 (198).

Si se quedó en Córdoba ó volvió á Sevilla después de esto, es cosa no averiguada, pero en Abril del año siguiente, estaba en su patria. Se conoce que nuestro poeta, desde que se casó y tuvo hijos, empezó á sentar la cabeza. Se despertó en él el sentimiento de la paternidad, sentimiento tiernísimo, que se presenta en todo su apogeo en la bellísima carta escrita á su hijo Luis, y este sentimiento le trajo la idea de crear algo que sirviera para sostener á los hijos y fuese más permanente y seguro que lo que pudieran proporcionarle los versos ó lo que pudiera ganar con los naipes. Don Pedro de Anaya y Valdés, hermano mayor de doña María Carrillo, poseía un vínculo del que ésta era heredera porque Anaya no tenía hijos, y en el caudal que lo formaba había una heredad de casas y lagar en el pago de Campo Alto, en la sierra de Córdoba, finca abandonada, sin que se podase la viña ni produjese cosa alguna. Rufo concibió la idea de hacerse agricultor, y contrató con su cuñado el arrendamiento de la heredad sin más pago que la obligación de podar y repoblar las vides. El contrato se firmó el 3 de Abril de 1587 por Rufo y su mujer y por Juan de Molina, colchero, representante de Anaya, haciendo el arrendamiento por dos años, sin que el propietario pudiera rescindir el contrato á no ser que le pagara al exjurado doscientos reales en concepto de indemnización de labores (199).

Desde este momento perdemos en Córdoba la memoria de nuestro poeta, y creemos que se trasladó, con su familia, primero á Toledo y después á Madrid. Nos fundamos para creerlo así, en que el cardenal Quiroga le confirmó su hijo Luis cuando tenía cinco años, y si había nacido en 1582, tuvo que ser en 1587. El muchacho, desde esa corta edad tenía disposición para la poesía, y habiéndole enviado el cardenal el día de la confirmación quinientos reales al

muchacho, le ordenó su padre que contestase en verso. El niño intentó hacerlo sin poder improvisar más que dos versos, y Rufo concluyó la copla que fué ésta:

EL NIÑO. Los dineros son muy buenos,  
para comprar de comer:  
EL PADRE. y también son menester  
para no venir á menos (200).

Triste idea dan los versos antecedentes de la situación aflictiva de aquella familia, donde un niño de cinco años ya conocía las necesidades, puesto que al improvisar en tan tierna edad, sólo piensa en la precisión de comer y tener con qué comprar la comida. Allí, sin embargo, tenía aun el apoyo del cardenal Quiroga y del dean don Pedro de Carvajal que no le abandonó en ocasión aun más desesperante.

## XXI

Al llegar á este momento de la biografía de Juan Rufo, faltan los documentos fehacientes y todo hay que deducirlo de sus *Apotemas*: por ellos calculamos que se trasladó á Madrid con su familia, donde estuvo hasta 1503. No tenía nuestro pobre jurado otros medios de vivir que su lira, y á ella recurría buscando recursos en cuantas ocasiones se le presentaban. Ya en 1584 habla escrito una canción á la muerte del famoso general del papa Marco Antonio Colonna (201), que había sido su amigo y á quien habla cantado admirado de sus proezas en la batalla naval. Ahora, cada y cuando que encontraba ocasión, enderezaba versos á los magnates. Se casa el segundo duque de Pastrana, Rufo le dirige una canción sobre su casamiento (202). Viene á Madrid el duque de Saboya, y enseguida recibe unos versos de Rufo (203). El patriarca de Valencia Juan de Ribera llega á Madrid á un negocio de una gran señora, y nuestro poeta le saluda en verso (204). Al marqués de Míleto, porque se ciñó la espada (205), á un caballero que pretendía la llave dorada, animándole para que continuara pidiéndola (206), á don Martín de Córdoba, porque sanó de una enfermedad (207), á don Cristóbal de Mora, de vuelta de Portugal, porque le hacen sumiller de corps del príncipe don Felipe (208), á don Diego de Silva, conde de Salinas, al archiduque-cardenal, á

todo el que tenía un motivo cualquiera de enhorabuena, saluda Rufo en una canción, en un soneto ó en otro género de poesía, y por todo es bien de creer que recibiera algún beneficio, de unos, en metálico, de otros, en favor para que los reyes le otorgaran mercedes.

Aun asiste alguna vez á la corte ó por lo menos á la corte del futuro monarca, cuya comida en público presenció, en alguna ocasión contándole los bocados como donosamente dice al referirlo en sus *Apotegmas* (209); pero no encuentra colocación ni merced, ni halla empleo en qué ganar el sustento de su familia. Un personaje trata de hacerle ayo de un hijo, y después de la promesa no viene el cumplimiento con tanto afán esperado (210), quedando separados después de haber largo tiempo estado unidos por estrecha amistad. Recordando los favores que le hizo don Juan de Austria mientras escribió *La Austriada*, creyó recibirlos iguales del duque de Alba don Antonio si escribía las hazañas del gran Alba en la campaña de Flandes (211). Escribe el primer canto y se lo dedica al duque: éste no se entusiasma viendo en verso las alabanzas de su padre y no admite el presente. Rufo se indigna al ver despreciados sus versos, y, por venganza, determina incluir aquel fragmento al final del libro de los *Apotegmas* que ya venía preparando. Su intento, comunicado al capitán Diego de Escobar, le hace preguntar á éste á qué servía ingerir en el libro aquel principio, sino de dentera para los que se habían señalado honradamente en las guerras de Flandes, y Rufo le respondió:

Sirva de letra de aviso  
para que ninguno dude  
del duque el desdén preciso;  
quise serville y no pude,  
pudo mandarme, y no quiso (212).

Este arañazo le enajenó la amistad del duque que no era para despreciada. Tantos desdenes, tantas esperanzas fallidas, tantas mercedes solicitadas y negadas, le hicieron decir que desde que don Juan de Austria murió «nunca tuvo suceso que fuese de hombre bien esforzado, y tanto que era ya como proverbio su mala dicha» (213).

Según parece tuvo propósito de hacer una segunda parte de *La Austriada*, y la abandonó porque ya el interesado no le podía favorecer. Cuando andaba tan caído y malaventurado, algún ami-

go le aconsejó que la escribiera, y como no lo hacía, en cierta ocasión hubo de preguntarle cuál era la causa de no proseguir aquel propósito. Pasaban á la sazón por un paraje en donde había varios pajarillos enjaulados cantando alegremente. Entre ellos había uno que para comer y beber tenía que subir con el pico la comida y la bebida puestas en unos cubitos, y parándose Rufo y señalando á aquel pájaro, le dijo: «Veis aquí un retrato del silencio de mi pluma, porque no soy pájaro enjaulado, sino aquél que está con la cadena al cuello», y añadió:

Para el hombre que no es rico,  
cadena es el matrimonio  
y tormento del demonio  
sustentarse por su pico (214).

Precisamente para sustentar á los suyos se vió obligado á contraer deudas, no sólo con los amigos, sino con extraños, y éstos no tuvieron las entrañas muy blandas y le embargaron y le vendieron parte de su escaso ajuar. Cuando se lo notificaron, el escribano le previno que si no ocultaba otras prendas se las venderían también, y tan harto estaba de tales cosas, que contestó: «que se vendiesen norabuena», diciéndole á un amigo con la risa en los labios: «Bendito sea Dios, que ya me voy desempeñando» (215).

No todos los acreedores tenían tan pocos miramientos, pues los cordobeses se contentaron con que les pagase en Córdoba Luis Rufos, pagador eterno de las deudas de su ilustre hijo. Así procedieron el arcediano de Pedroche que le prestó 150 reales (216), Francisco Sánchez de Toledo que le prestó 50 ducados que cobró su suegro Hernando de Molina, el Bueno, (217) y Antonio Fernández de Cárdenas, acaso el Cardenio de Cervantes, que le prestó otros 150 reales (218). A pesar de que éstos no le pidieron el pago, es lógico que los amigos á quienes pedía una y otra vez se fuesen haciendo esquivos y se fuesen enfriando en su amistad, y Rufo se llegó á encontrar solo, triste, enflaquecido, y á veces enfermo. En cierta ocasión tuvo un dolor en un pie; el médico le dijo que era gota, y él exclamó;

Aunque pobre y en pelota  
mal de ricos me importuna  
porque al mar de mi fortuna  
no le faltase una gota (219).

Otro día le dijo un amigo que parecía haber apostado con todos los del mundo á ser más desdichado, y respondió: «No he hecho tal, porque si eso fuera, á puro ganar apuestas fuera ya dichoso» (220).

De cuando en cuando se veía gratamente sorprendido con la llegada á Madrid de alguno de sus amigos de Italia á quienes hacía muchos años no había visto. Todos le creían en el esplendor de la gloria y de la fortuna, y se sorprendían de encontrarle pobre y desfavorecido. Entre ellos llegó un capitán y le dijo: «Yo creí que en la corte os hubieran hecho una estatua como á hombre famoso, y pésame de veros flaco y pobre.» Respondió: «Vos habiades pensado bien y acá lo han hecho mejor.» «Cómo así», dijo el capitán. Respondió: «Que me hacen estatua á mí por ahorrarse marmol y escultura» (221).

El mal trato que de los madrileños recibía cuando en su orgullo de poeta creía deber recibir honores y mercedes, le agriaron el caracter y le despertaron la envidia. No podía sufrir el elogio ajeno, y como se publicase en 1589 la tercera parte de *La Araucana* de don Alonso de Ercilla, é hiriesen sus oídos los elogios justísimos que á la obra se prodigaban, enderezó contra el poeta y su obra un soneto que era punzante dardo untado de veneno mortal (222).

Salió el soneto, manuscrito por supuesto, bajo el nombre del Condestable de Castilla y al llegar á manos de Ercilla se le revolvió la bilis al guerrero poeta y escribió otro, contestación en los mismos términos groseros y sucios del de Rufo, creyendo tal vez pudiera ser el soneto de la persona á quien se le atribuía; pero, á los pocos días, conoció al verdadero autor y le dedicó un soneto tan agrio y amenazante, que dejaría al pobre cordobés en muy desairado lugar y harto corrido. El soneto es de lo más insultante que puede ser, llamándole á Rufo chocarrero, charlatán, galiofero, vagamundo y necio, tanto cuando hablaba en verso de repente, como cuando escribía despacio y pensándolo, y termina amenazándole con una paliza.

Las penalidades que sufría, las negativas á sus pretensiones, le obligaron á pensar en salir de la corte. Un amigo le aconsejó se volviese á Córdoba donde «al fin, por ser su patria, se hallaría mejor que en tierra ajena», á lo que contestó: «El hombre pobre siempre está en tierra ajena» (223).

Decidióse, por fin, á salir de Madrid, é irse á Toledo, donde pudo



vivir gracias á los favores dispensalos por el deán don Pedro de Carvajal, á quien dedicó un soneto en agradecimiento de sus beneficios (224). Este viaje debió ocurrir á fines de 1593 porque aun estaba en Madrid á mediados de Mayo, sufriendo los rigores de la estación que fué muy seca y en más de tres meses no se vió en el cielo una nube (225). En Toledo estaría algún tiempo preparando la publicación de los *Apotegmas* y concertando su edición, que es probable le costeara el deán, y creemos que volvería á Córdoba en 1595, con motivo del fallecimiento de su padre que debió ocurrir en Diciembre del año anterior, pues hizo el codicilo á 4 de Diciembre (226). De este modo se cumplen los diez años de su salida, á los cuales volvió á su patria, según él dice, «hallando de menos tantos de sus conocidos», que le hizo exclamar, «no hay batalla sangrienta que más aportille el escuadrón de los amigos que diez años de tiempo» (227).

## XXII

Publicó Rufo los *Apotegmas* en el mes de Diciembre de 1596. Este año es el que va en la portada, pero probablemente no saldrían hasta el 97, porque en un mes no es fácil dado el estado de la imprenta entonces, se publicase un libro de 270 folios. La aprobación de Tomás Gracian Dantisco está fechada á 27 de Noviembre del 96, y, por lo tanto, no pudo empezarse la estampación hasta alguno días más tarde. El privilegio por diez años, se firmó á 30 de Marzo. Rufo dedicó la obra al príncipe don Felipe «de quien esperaba, no las mercedes sin tasa que muchos, sino la que baste para emplear la vida en loables estudios, ya que por falta de ánimo ha perdido parte de lo mejor de su edad». Acompañaron al libro un discurso de fray Basilio de León, y versos de don Pedro Mudarra Avellaneda, del contador Hernando de Soto, de don Felipe Doria, de Luis Gaitan y de Juan de Quirós y Toledo, jurado de Toledo.

Detrás de los *Apotegmas* publicó todas las poesías que hasta entonces había hecho, y que no son más que veintiuna, empezando por el romance de los comendadores y concluyen 'o con el soneto de gracias por su favores al deán de Toledo don Pedro de Carvajal. Después de la publicación de los *Apotegmas* no se sabe más que de dos poesías de que hablaremos más adelante.

A la muerte de Luis Rofos, debió recibir nuestro ex-jurado un capital bastante importante. Bien es verdad que por su codicilo mandaba el padre se le descontasen un cuento y ciento y setenta y cuatro mil maravedíes; pero como al mismo tiempo se le descontaban á Tomás Gutiérrez, otro cuento y seis-cientos y setenta y ocho mil y sólo se había de igualar con ellos Leonor Gutiérrez, antes de que la herencia se partiera por iguales partes entre los tres, no dejarían de recibir una buena hijuela cada uno de ellos. Rufo debió heredar la casa principal donde había nacido, donde su padre vivió toda su vida y en donde estaba la tintorería. Con esta herencia se encontraría desahogado algún tanto, y como ya era de edad madura, pues tenía cuarenta y siete ó cuarenta y ocho años, y en su peregrinaje por el mundo había aprendido grandes lecciones de desengaños, determinó abandonar todas sus esperanzas ya fallecidas, todas sus ilusiones malogradas, olvidar la poesía y negarse al trato con las musas, dedicándose á trabajar para vivir en su oficio de tintorero, oscuro, pero honrado.

A fuerza de sinsabores había llegado á formarse una moral sana y una severa norma de conducta. Ya escribía en sus *Apotegmas* máximas morales como éstas:

«El vivir es caballo desbocado que corre por fuera de camino, y el morir, reventar el caballo de cansado ó despeñarse de furioso» (228).

«El humano apetito es como niño, que llora por haber á las manos cuanto ve, y en teniéndolo en ellas lo rompe y lo arroja» (229).

«La vida es prisión luenga, retablo de duelos, soledad de amigos, vergüenza de haber vivido y temor de no vivir» (230).

No podía retratar-se mejor. El recuerdo de sus yerros está aquí dibujado con todo el dolor que le traían cuando se presentaban en su memoria. También se mostraba arrepentido de haberse querido salir de su esfera y condición llana y encumbrarse á mayor jerarquía, porque, hablándose de qué orden era más estrecha, y en cuál tenían los novicios más trabajos, dijo: «En ninguna orden pasan los novicios tanta aspereza como los que se meten á caballeros.»

Con tales principios, abandonó Rufo sus pretensiones caballerescas y se estableció en Córdoba, de tintorero, en el mismo taller de su padre, y abandonando hasta el apellido Rufo con que había querido ennoblecerse (231), se llamó en adelante Juan Gutiérrez, como se había llamado gran parte de su vida.

En Córdoba le cogió la muerte de Felipe II, cuya noticia se recibió, por carta del teniente de correo mayor Juan de Montiel, el 16 de Septiembre de 1598 y por carta de Felipe III el 25 del mismo mes. Asistió á la proclamación de Felipe III, hecha con toda solemnidad en la torre del homenaje del alcázar el 27 de Septiembre, y á las honras del rey difunto, que se celebraron en la catedral bastante después (232), y entonces debió ocurrirle la idea de volver á la corte á buscar nueva protección del joven monarca, que antes le había dispensado algunas mercedes. Esta idea, abandonada pronto, fué sustituida por el propósito de enviar á la corte á su hijo Luis á que pidiera las mercedes que Rufo deseaba y probablemente ya no pensaría que fuesen para él, sino para su hijo (233).

Era Luis Rufo mozo muy de pierto y tenía en esta época diez y seis años, á los cuales ya manejaba bastante bien la pluma y los pinceles. Desde niño habíase mostrado poeta é improvisador; á los cinco años ya hacía algunos versos (234) de repente. Presentaba también buena memoria, tanto, que á los siete ú ocho años sabía los cuatrocientos versos de la famosa carta que le escribió su padre (235). Su agudeza de ingenio la demostraba á menudo. Una vez un caballero le prometió darle un regalo por Pascua de Navidad. Fué el muchacho por él tres ó cuatro veces, sin obtenerlo, y un día el donante le preguntó: «¿Cuál es el consonante de aginaldo?» Y el chico respondió sin titubear: «Dadlo». Y efectivamente, le dieron veinte reales (236). Juan Rufo, orgulloso con su hijo, cuyas gracias infantiles llenas de ingenio refiere en sus *Apotegmas*, lo llevaba consigo de paseo de noche cuando sólo tenía once años (237). Desde su niñez había aprendido á pintar, sin que sepamos quién fuese su maestro (238), y á la muerte de Felipe II es de creer que ya manejase los pinceles con alguna soltura. Después continuó sus estudios en Italia, de donde volvió en 1625 (239).

Como decíamos antes, Rufo envió á la corte á su hijo con una carta en verso para el nuevo monarca Felipe III, llena de buenos consejos para gobernar la nación, y que algunos supusieron harto irrespetuosos (240). Es ésta una de las dos poesías que han llegado á nosotros después de la publicación de los *Apotegmas* y de lo más profundo y mejor pensado de nuestro poeta, pero ignoramos el efecto que hizo en el ánimo del rey y si con ella consiguió los favores que al escribirla soñara.

Es de presumir que algo obtuvo para su hijo, á quien el rey, bien en esta ó en otra ocasión, le hizo alguna merced que no se

sabe en qué consistió. Pero es indudable que hubo merced, pues Luis Rufo refiere que el rey mandó hacérsela, y el ministro dilató su cumplimiento hasta el extremo de que se encontraba con mucha necesidad. Un día de los que fué á solicitar el despacho le dijo al ministro: «Si S. M. os hubiera mandado que me matédes, ya lo hubiérades hecho, con ser oficio de verdugo, pues lo haceis en dilatarme este negocio» (241).

En 20 de Agosto de 1604 vivía aún Juan Rufo dedicado en Córdoba al oficio de tintorero, que heredó de su padre (242), en cuyo día vendió un Antonio Fernández del Castillo un esclavo de color de membrillo, llamado Pedro, de veinte años, que no tenía «mal de fuera ni gota coral, ni mal de corazón antiguo ni incurable», ni era «casado ni quebrado», ni había «cometido delito por donde merezca muerte ni mutilación de miembros», y además no era «borracho, ladrón ni huidor», por ochocientos reales «horros de alcabalas».

Después de esta fecha sólo se sabe de nuestro ex jurado que hizo una poesía á la muerte de don Gonzalo de Carvajal, «mozo de veinte años, mozo de grandes esperanzas y esfuerzo, hijo de Ruy Diaz de Carvajal» cuya casa quedó sin sucesión (243), y después de esto no vuelve á encontrarse en ningún documento ni hay memoria suya. Es de creer que murió después de 1621, porque en el padrón de vecinos de este año, aparece aun viviendo en la calle del Tinte, de Santiago, en la casa anterior á la de don Diego de Cárdenas, ó sea en la antigua casa de su padre en la que había nacido nuestro poeta (244). Su mujer, doña María Carrillo, creemos que le sobrevivió y falleció en 1626 (245).

### XXIII

El único de los hijos de Rufo que pasó á la posteridad fué Luis, de quien ya hemos hablado algo, y del que daremos ahora las noticias que hemos encontrado á más de las que ya señalaron sus biógrafos. Ya hemos dicho que estuvo en Italia aprendiendo á pintar y allí llegó á tener tal fama y á demostrar tales conocimientos, que compitió con el célebre pintor Miguel Angel Amerighi de Caravaggio, á quien venció en público certamen (246). La cabeza que pintó en aquella ocasión se trajo á Córdoba y se colocó en la parroquia de San Pedro, junto á la pila del agua bendita, donde es-



tuvo hasta 1680 próximamente, que desapareció y se perdió probablemente para siempre, á no ser que parezca algún día como ha parecido el libro que escribió de los *Apotegmas* (247). Esto ocurrió antes de 1679, porque en este año falleció Caravaggio.

Nada se sabe de él hasta 1615 en que se encontraba en Madrid y escribió un soneto laudatorio á la obra de Francisco Gurmendi, intitulada *Doctrina phisica y moral de principes* (248), y el año siguiente continuaba allí con el príncipe Filiberto de Saboya que le ocupaba en su servicio ya con la pluma, ya con el pincel «mostrándosele tan aficionado, que habiéndole traído unos patos de sus prioratos de San Juan», le regaló uno (249). Tan agradecido vivió siempre el pintor poeta á las mercedes que recibiera del príncipe, que después de éste muerto, pensó en escribir su vida y no sabemos si lo llevaría á cabo (250).

Después de esta fecha, volvió á Italia y regresó á España y á Córdoba en 1625 (251), quizás con motivo de la muerte del príncipe Filiberto (252), sin que se sepa si volvió á ausentarse. Antes ó después, viajó bastante por España, visitando á Sevilla, Guadalajara y el Escorial que sepamos, porque son los únicos viajes de que nos habla á más de los de Italia y Madrid (253). Tuvo la misma desdichada afición al juego que su padre (254), ocasionándole, como á éste, mil sinsabores y teniéndole siempre harto falto de dinero y abundante de desdichas. Por esta razón, cierto personaje le dijo que «no sabía como un hombre de sus partes no podía levantar cabeza ni salir de necesidades», á lo que respondió. «Soy venejo caído que no puede volar si no hay quien me levante del suelo» (255). En otra ocasión, caminando para Andalucía, alquiló un carro para traer su equipaje y como lloviese mucho, dijo «Bendito sea Dios que ya llueve sobre cosa mía, y preguntándole sobre qué, respondió. «Sobre diez escudos que me ha de costar, más el alquiler del carro» (256).

Creemos que Rufo exageraba sus desdichas, tal vez para, de este modo, poder obtener mayores mercedes del príncipe á quien dedicó sus *Apotegmas* en donde las refiere y decimos esto, porque el poeta poseía un juro sobre las tercias de la ciudad de Granada que rentaba al año 61.236 maravedís (257) y además un lagar, y acaso, otras fincas en Cordoba que debió heredar de su madre y ésta, de don Pedro de Anaya su hermano (258).

En 1677 vivía en Córdoba desde donde dió poder á un tal Juan de Arias para que le cobrara en Granada la renta del juro (259), y



ya no debió de salir de su patria, pues se le encuentra en los años sucesivos, bien otorgando poderes análogos, bien inscrito en los padrones como hijodalgo y como poseedor de un lagar.

En lo que verdaderamente fué desdichado Rufo es en su vida matrimonial, pues murió divorciado de su mujer cuyo nombre se ignora (260).

No se sabe lo que pintaría ni lo que escribiría fuera ni dentro de su patria, ni ha quedado de él mas que un libro, intitulado *Las quinientas Apotegmas de don Luis Rufo*, que son dichos agudos á semejanza de los que su padre compuso. Lo dedicó al príncipe don Baltasar Carlos y es casi seguro que lo escribió en Córdoba, de 1640 á 1646 (261).

En 1648 se presentó en Sevilla la peste bubónica que se extendió é invadió á Córdoba en 9 de Mayo de 1649 (262). En este periodo de temores á la invasión, debió tener Rufo bastante miedo, porque, habiéndole uno dicho que vendían en Sevilla los lienzos muy baratos, dijo. «Tanto menos seguros estamos de que ese lienzo no sea mortaja para Córdoba» (263).

Murió Rufo en Córdoba en 1.º de Mayo de 1653 y se hizo enterrar en la sepultura número 8 de la parroquia de San Pedro (264) junto á la pila del agua bendita, poniéndole una lápida de mármol cárdeno, que ya no existe, con esta inscripción:

«Vn Pater noster y más agua bendita, por amor de Dios me deis» (265).

Era Rufo, como su padre, delgado en extremo y en su edad madura más que en la juventud, hasta tal punto, que, al volver á Córdoba, sus amigos le decían que se fué montante y volvía trocado en estoque (266). Es lo único que se sabe para diseñar su retrato (267).

#### XXIV

Terminada la narración de la vida de Juan Rufo, cúmplenos ahora hablar de sus obras, y, antes de entrar en su examen y crítica, creemos deber dar la noticia bibliográfica de ellas.

Las obras de Rufo son en verso y en prosa, y se pueden dividir de la manera siguiente: *La Austria la*, poema. Poesías varias y *Las seiscientas Apotegmas*, obra en prosa. Las poesías están todas, excepto dos, impresas en los últimos folios de las *Apotegmas*. Describiremos primero los libros como libros, y después haremos el

juicio crítico en esta forma: primero el poema, después las *Apologías* y, por último, las poesías, no porque consideremos estas de menos valor é importancia que los demás, sino porque podamos terminar el estudio elogiando al autor.

Tres ediciones se hicieron de *La Austriada*. La primera no hemos logrado verla, y, por lo tanto, tendremos que limitarnos á decir de ella lo que han escrito Vaca de Alfaro y Salvá. El primero dice (268):

«*La Austriada*, de Juan Rufo, jurado de la ciudad de Córdoba, dirigido á la S. C. R. M. de la emperatriz de Romanos, reyna de Bohemia y Vngria, &. Con licencia y privilegio en Madrid, en casa de Alonso Gómez (que aya gloria), impresor de Su Magestad, año 1584.

»En 8.º Extatis Bibliotheca Gamesiana (269) »

Salvá dice:

«*La Austriada*, de Juan Rufo, jurado de la ciudad de Córdoba. En Madrid, en casa de Alonso Gomez (que aya gloria), impresor de Su Magestad. Año de mil y quinientos y ochenta y quatro.

»8.º, 18 hojas de preliminares y 447 folios.

»En los preliminares está el retrato del autor con una orla en que se lee † JOANNIS RVFI CORDVBENSIS EFFIGIES ÆTATIS SVÆ XXXVII, y además unas estancias de Lupercio de Argensola, un soneto de Góngora y otro de Cervantes.

»Esta primera edición es muy rara y no la conoció Nicolás Antonio.» Tampoco debió conocerla el Sr. Gallardo ni los Sres. Sancho Rayon y Zarco del Valle, porque no la incluyen en su *Ensayo*, lo cual nos consuela de no haber sido tan afortunados como Salvá.

La segunda edición de 1585, que hemos visto, es ésta:

La | *Austriada* | de Iuan Rufo, jurado | de la ciudad de Cordo-  
ua. | Dirigida á la S. C. R. M. | de la Emperatriz de Roma-  
nos, | Reyna de Bohemia y | Vngria, &, con Privilegio. | En To-  
ledo, | En casa de Iuan Rodriguez, Impresor | y mercader de libros,  
Año de | mil y quinientos y ochen | ta y cinco. | Está tassado en  
cinco reales y medio en papel. | A costa de Iuan de Montoya, mer-  
cader | de libros (*Al fin*) En Toledo | En casa de Iuan Rodriguez  
Impresor y | Mercader de libros, año de | M. D LXXXV.»

En 8.º, consta de 16 hojas de preliminares, 447 foliadas y una de colofón. Tiene signaturas de ocho hojas cada una, que son ¶ A. Z., Aa. Zz.-Aaa. KKK, sin duda por equivocación por Kkk.

Portada. Tasa: Madrid, 19 de Mayo de 1584. Licencia al autor por una vez: Madrid, 3 de Octubre de 1583. Privilegio al mismo por diez años: Aranjuez, 1.º de Mayo de 1584. Cartæ de la ciudad de Córdoba al rey D. Felipe, Córdoba, 6 de Diciembre de 1578.—Memorial del reino á S. M. (sin fecha).—Aprobación de Pedro Lainez: Madrid, 28 de Marzo de 1582.—Erratas: 16 de Julio de 1585.—Dedicatoria al rey, su-crita por el autor: Madrid, 20 de Marzo de 1580 —Al lector: Soneto de Pedro Gutiérrez Rufo, hermano del autor. Otro del licenciado Miguel de Baeza Montoya. Estancias de Lupercio Leonardo de Argensola. Otros cinco sonetos de D. Luis de Vargas, D. Diego de Rojas Manrique, D. Luis de Góngora, Miguel de Cervantes y Francisco Cabero.—Texto.—Colofón.—No trae el retrato.

Tercera edición: Alcalá de Henares, 1586, de la que hemos visto dos ejemplares en las bibliotecas del Excmo. Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle y de don Carlos Ramírez de Arellano.

La Austria- | da de Iuan Rufo, | Jurado de la ciudad de Cordo-  
ua. | Dirigida á la S. C. R. M. de | la Emperatriz de Romanos,  
Reyna de | Bohemia y Vngria, & | (*Un florero grabado en madera.*)  
Con privilegio. | En Alcalá. por Iuan Gra | cian, Impressor y mer-  
cader de libros. | Año de 1586. | A costa de Iuan de Montoya mer-  
cader | de libros. | Está tassado en cinco Reales y medio en papel.  
(*Colofón.*) En Alcalá de | Henares, | En casa de Iuan Gracian Im-  
pressor y Mercader de libros, año de | 1586.

En 8.º, 16 hojas de preliminares. 447 folios y una hoja al fin para el colofón.

En la segunda hoja el escudo de armas de la emperatriz. A la vuelta, licencia por una vez á Juan Rufo Gutiérrez: dada en Madrid á 3 días del mes de Octubre de 1583 años.

Hoja 4: Privilegio por diez años á Juan Rufo Gutiérrez, vecino de la ciudad de Córdoba: fecha en Aranjuez á 1.º día del mes de Mayo de 1584 años.

Hoja 5 vuelta: Carta de la ciudad de Córdoba á la majestad del rey don Felipe II, nuestro señor: Córdoba 6 de Diciembre de 1578 años (270).

Hoja 7: Memorial del reino á S. M. (sin fecha).

Hoja 8: aprobación de Pedro Lainez: en Madrid, miércoles á 28 de Marzo de 1582.

Hoja 8 vuelta: dedicatoria: fecha en Madrid 20 de Marzo de 1682 (*sic*).

Hoja ¶ 2 vuelta: retrato de Juan Rufo, con la leyenda copiada al hablar de la edición primera.

Hoja 3 ¶: Al lector.

Hoja ¶ 4 vuelta: versos laudatorios. Soneto de Pero Gutiérrez Rufo, hermano del autor:

Caro amigo, señor y hermano mío...

Hoja ¶ 5: Soneto del L. Miguel de Baeza Montoya:

Sonora trompa que el valor hispano...

Estancias (cuatro octavas), de Lupericio Leonardo de Argensola:

Después que de clarísimos varones...

Hoja ¶ 6 vuelta: Soneto de don Luis de Vargas:

Apolineo, jurado, á quien jurado...

Hoja ¶ 7: Soneto de don Diego de Rojas Manrique:

Clarísimo don Juan, la fama inmensa...

Soneto de don Luis de Góngora:

Cantaste, Rufo, tan heroicamente...

Soneto de Miguel de Cervantes:

O venturosa, levantada pluma...

Hoja ¶ 8: Soneto de Francisco Cabero:

Tanto cortó, don Juan, tu aguda espada...

Texto. Colofón.

La cuarta impresión está al frente del tomo vigésimonono de la Biblioteca de Autores españoles, Madrid, 1854, dirigida la publicación por don Cayetano Rosell, y es tan conocida y corriente que no ha menester descripción alguna. Sin embargo, diremos que trae la carta de Rufo á la emperatriz; la exhortación al lector; las estancias de Argensola y los siete sonetos que hay en las ediciones anteriores, y puestos por el mismo orden que van en aquéllas.

Descritas las ediciones de *La Austriada*, hablaremos de los *Apotegmas*. Primera edición de Toledo, 1596.

Las | seyscientas | apotegmas de | Iuan Rufo y otras obras | en verso. | Dirigidas al | Príncipe nuestro señor (*Escudo de armas reales*). Con privilegio. | En Toledo, por Pedro Rodríguez. | Impresor del Rey nuestro señor: | 1596.

En 8.º, 8 hojas de preliminares y 270 de texto. Aprobación de Thomas Gracian Dantisco, en Madrid á 27 de Nouiembre de 1596. Suma del Priuilegio, por diez años, «á Juan Rufo, jurado que fué de la ciudad de Córdoba», por ante Pedro Zapata del Marmol, 30 de Marzo de 1596. Memorial al príncipe nuestro señor. Discurso de fray Basilio de León sobre este libro. Versos laudatorios de don Pedro Mudarra Auellaneda, al Iurado Juan Rufo (*octava*):

Recibe España con materno celo...

Del mismo en alabanza al autor (*dos quintillas*):

Para coronista digno...

Del doctor Gregorio de Angulo, al autor. Soneto:

Heróicos hechos de inmortal memoria...

Del contador Hernando de Soto, al autor. Soneto:

Coge España otra vez el oro y perlas...

A Iuan Rufo, don Philipe Doria. Soneto:

Después de aquel sol resplandeciente...

Luis Gaytán, al autor. Soneto:

Cantaste, ó Rufo, del sangriento Marte...

De Ivan de Qvirós y Toledo, Iurado de Toledo, al Autor. Soneto:

Bien es (Rufo) tu ingenio peregrino,  
del mundo ingrato conocido apenas,  
Pues á tu erudición falta un Mecenás  
amparo de tu espíritu divino.

Al lector.— Texto, hasta el folio 195. La vuelta en blanco.— Folio 196. Romance de los comendadores:

Mueva mi voz sus acentos  
haciendo triste sonido...



Hoja 222. Canción al duque de Pastrana, sobre su casamiento:

Tu que el laurel estimas por trofeo...

Hoja 226. Canción á la muerte de Marco Antonio Colona.

Deja la furia del sagriento Marte.

Hoja 229. Carta que Iuan Rufo escribió á su hijo, siendo muy niño:

Dulce hijo de mi vida...

Hoja 239. Al duque de Saboya, cuando vino á Madrid:

Rey de los duques del mundo...

Hoja 242. Al patriarca de Valencia, don Iuan de Ribera, estando en Madrid al negocio de una gran señora:

Clarísimo patriarca...

Hoja 244. Elegía á la muerte de doña Ana de Toledo, mujer del castellano de Castilnuovo de Nápoles.

Voces del alma salidas...

Hoja 247 vuelta. Carta en tercetos á una dama.

Aquel que te ofrecí, Filena mía...

Hoja 251 vuelta. Redondillas á instancias del marqués de Tarifa sobre la muerte de un ratón.

Tu que los heroes famosos...

Hoja 258 vuelta. Principio de las guerras de Flandes.

Vna virtud sublime y excelente...

Hoja 261. A una hermosísima señora. Soneto.

Dí, Ana, ¿eres Diana? No es posible...

Hoja 261 vuelta. Al marqués de Mileto, el día que se ciñó espada. Soneto.

Ya que tu juvenil rostro severo...

Hoja 262. A un gran caballero, animándole en su pretensión, que era de alcanzar la llave dorada. Soneto.

Si ofrece la virtud gloriosos nombres...

Hoja 262 vuelta. A don Diego de Silva, conde de Salinas. Soneto.

Exhortando á hazañas peregrinas...

Hoja 263. A don Alonso Idiaquez, general de la caballería de Milán. Soneto.

Mientras nuevo en el mundo arespagita...

Hoja 263 vuelta. A don Martín de Córdoba, marqués de Cortes y presidente del Real Consejo de las órdenes, estando en una peligrosa enfermedad. Soneto.

Magnánimo Señor, á cuyo nombre...

Hoja 264. A don Antonio Venegas, inquisidor de Granada y canónigo de la santa Iglesia de Toledo, loando su gran constancia en defender un amigo suyo que estaba preso y afligido. Soneto.

Al yelo, al ayre, al agua, y al sereno...

Hoja 264 vuelta. A don Christoval de Mora, conde de Castil Rodrigo, cuando su majestad le hizo sumiller de Cors de su alteza. Soneto.

Ya vas siendo retrato del primero...

Hoja 266. Al señor archiduque Cardenal. Soneto.

Mil veces á cantar tu nombre aspiro...

Hoja 266 vuelta. Alabanzas de la comedia: introdúcese hablando un representante.

Atila, rey fiero y godo...

Hoja 270 vuelta. A don Pedro de Carvajal, dean de Toledo, en reconocimiento de habelle sido valedor quando salió de la corte pobre y desfavorecido. Soneto.

Pues que por tu clemencia y alma pía..

Laus Deo.

El ejemplar de que nos hemos valido para describir este libro dice de letra del siglo xviii en la portada. «Collegii Parisiensis Societatis l. e. v.» Después se expresa que perteneció á los señores don José Francisco Camacho, elegante poeta, que fué rector del colegio de la Asunción de Córdoba, de don Rafael Entrena, escritor cordobés, y de don Luis María Ramírez y las Casas-Deza y cuando lo examinamos pertenecía al veterano decano de los escritores de Córdoba don Francisco de Borja Pavón. Por testamento de éste ha pasado al señor barón de la Vega de Hoz.

Don Nicolás Antonio, primero, y más tarde los señores Salvá y Pérez Pastor dieron noticia de una segunda edición de los *Apotegmas*, hecha en Toledo en 1614, en 4.º, pero no sabemos que persona alguna la haya visto hasta ahora.

Fuera de estos libros no se conserva de Rufo mas que

«Elegía á la muerte de Marco Antonio Colonna» manuscrito M. 34, pág. 8 de la Biblioteca Nacional. Es la misma que se imprimió con los *Apotegmas*.

«Sonetos del Condestable de Castilla y del jurado de Córdoba contra *La Araucana* de don Alonso de Ercilla» manuscrito M. 152 página 161, de la Biblioteca Nacional. Véanse en la nota núm. 222 de este libro donde los insertamos.

«Carta á Felipe III. Se encuentra entre los *Apotegmas* de Luis Rufo al núm. 120, pág. 46, de la edición que hizo en 1882 en Madrid el Sr. Sbarbi y de que hablaremos al final de este libro.

«Canción á la muerte de don Gonzalo de Carvajal, hijo de Ruy Díaz de Carvajal». Inserta en la misma obra que la anterior, página 149.

Esto es todo lo que ha quedado de Juan Rufo Gutiérrez; pasemos ahora á examinar y criticar sus obras, empezando por el poema *La Austriada*.

## XXV

Es *La Austriada* una narración en verso, desarrollada en 2.612 octavas, distribuidas en veinticuatro cantos. El asunto consiste en cantar las empresas guerreras de don Juan de Austria, y lo hace siguiendo el orden cronológico de los acontecimientos de la guerra de Granada contra los moriscos rebelados y de la campaña naval contra los turcos hasta que éstos fueron vencidos en aguas de Lepanto.

Nada puede dar mejor idea del desarrollo dado por el autor á su argumento, que los mismos epígrafes puestos por él en las cabezas de cada canto, y por esta razón los vamos á copiar.

Canto primero. Trátase del origen de los moriscos y del estado en que el mundo se hallaba cuando se rebelaron, y qué causas tuvieron para ello. Determinaron alzar rey, y hacen reseña de la gente que hay útil para el ejercicio de la guerra con un ardid extraño.

Canto II. Coronan al reyecillo, y vemos presagios y señales en el cielo y en la tierra que anuncian la rebelión. Los moriscos de la Alpujarra acuden la víspera de Pascua á alzarse con Granada: sobreviene tempestad, que se lo impide hasta la siguiente noche: lo cual fué causa que los del Albaycin mudasen parecer.

Canto III. Vuelve la gente que había salido á reconocer el camino que habían hecho los moriscos. El marqués de Mondéjar sale en su seguimiento, y no pudiendo alcanzarlos, se vuelve á Granada. El reyecillo se junta con su gente en Béznar, y entra en la Alpujarra haciendo grandes crueldades. Vuelve el marqués á salir y da batalla á Abenhumeya.

Canto IV. El campo de Abenhumeya va cada día en aumento, y hace atrocísimos martirios en los cristianos que vivían en la Alpujarra. El marqués de los Vélez forma ejército á su costa por la banda de Murcia. El de Mondéjar, habiendo roto algunas veces á los moros, va sobre las Guájaras y las toma por combate.

Canto V. Su majestad determina enviar á Granada al señor don Juan: trátase del nacimiento y crianza de este príncipe. Sale Alvaro Flores con una espía á prender al reyezuelo, y lleva mil hombres en su compañía.

Canto VI. Huye Abenhumeya. Los soldados de Alvaro Flores saquean el lugar de Valor. Los moriscos les salen al camino y los matan. El señor don Juan llega á Granada. El marqués de Mondéjar, acusado de sus émulos, va á Madrid, y habiéndole oído su majestad, le da por libre.

Canto VII. Visto que las cosas de la rebelión ofrecían cada día nuevas dificultades, determina su majestad que el comendador mayor se venga de Roma y traiga consigo el tercio de Nápoles. Abenhumeya hace un parlamento á los suyos. El señor don Juan entra en consejo de guerra y hace un sustancial razonamiento.

Canto VIII. El comendador mayor parte de las Pomas, corre tormenta, y perdida parte de su armada, llega lo demás á Cerdeña.

El de Santa Cruz la rehace, y va con ella á Barcelona, donde la entrega al comendador mayor, el cual va á tomar tierra á Adra, y la primera cosa que emprende es romper la gente de Ventomiz.

Canto IX. El comendador mayor hace obsequias por los muertos; después se embarca con don Sancho de Leyva. Al de los Vélez se le deshace el campo casi sin poderlo remediar. Su majestad manda llamar á Cortes en la Ciudad de Córdoba. Abenhumeya escribe á los del Albaycín, amonestándoles que se pasen con él.

Canto X. El reyecillo pone en ejecución el designio de Verja y vuelve desbaratado. Don Diego de Leyva combate cuerpo á cuerpo con un valiente turco y le vence y mata. El señor don Juan manda á don Antonio de Luna que vaya á las Albuñuelas. Arrendáte mata al capitán Céspedes el fuerte.

Canto XI. Selin, emperador de los turcos, determina pedir á venecianos la isla de Chipre. El comendador mayor se apunta en el consejo de guerra con el marqués de los Vélez. Salen los dos caudillos con grueso ejército en busca de Abenhumeya, y después de haberle desbaratado, se aloja el campo en dos lugares de la Alpujarra.

Canto XII. Pone el turco en ejecución el pedir á Chipre, y viene con gran ejército: á esta sazón se aventaja el reyezuelo en un reencuentro que tuvo con el de los Vélez, el cual da la vuelta á Baza. Don Fernandillo, habiendo intentado la empresa de Adra, hace estratagema para ganar á Motril, y un morisco le ordena la muerte.

Canto XIII. Abenabo, dando crédito á Diego Alguacil, determina con los turcos de matar á su pariente el reyecillo. El turco combate á Nicosia en el reino de Chipre. Su santidad y el rey envían socorros, y no llega á tiempo por tenelle las galeras muy contrario; y así dan la vuelta sin efecto, sabida en el camino la triste nueva de Nicosia.

Canto XIV. Los turcos ponen en ejecución la muerte de Abenhumeya Alzan á Abenabo por su rey. Huzen, capitán turco, se enamora de Zira y es causa de la muerte del reyecillo. Diego Alguacil, su primer enamorado, sale en campaña con su competidor. Abenabo cerca á Orgiva, y el de Sesa la socorre con dificultad.

Canto XV. La guarnición de Orgiva se pasa á Motril. Galera, lugar muy fuerte, se revela y fortifica. Los moriscos de Huescar tratan de alzarse con la ciudad. El señor don Juan y el duque de Sesa salen de Granada á burcar los enemigos.



Canto XVI. El señor don Juan llega con su ejército á Baza, y pone cerco sobre Galera, donde los enemigos estaban muy fuertes. Suceden en los asaltos extraños acontecimientos, hasta que al fin se entra á viva fuerza. Entre tanto el de Sesa corre con su ejército por toda la Alpujarra, provocando á batalla á Abenabo.

Canto XVII. Su alteza toma por fuerza un lugar llamado Seron. Luis Quijada, mal herido de un balazo, da el alma á Dios. El duque de Sesa anda en la Alpujarra contrastando al Abenabo, el cual con extratagemas rehusaba batalla; los enemigos rompen y desbalijan una escolta al marqués de la Fabara. La serranía de Ronda se rebela.

Canto XVIII. El duque de Arcos rompe los enemigos. Los de la Alpujarra hacen conjuración de matar al segundo reyecillo; el cual, presintiéndolo, da comisión al Habaqui para que trate con el señor don Juan sobre los medios de la reducción. El duque de Arcos da la batalla á los moriscos de la serranía, en la cual los vence y mata al Meliche. El Habaqui acabó la vida en su demanda. Y en fin, se concluye la guerra con la muerte de Abenabo.

Canto XIX. Establécese la Liga, y es nombrado el señor don Juan por generalísimo del a. Selin junta poderosa armada, reforma á Piali y hace general al turco Ali-Bajá. Su alteza hace su jornada y recibe en Nápoles el estandarte de la Liga por mano del cardenal Granvela, delegado de su Santidad.

Canto XX. El señor don Juan pasa de Nápoles á Sicilia, y junto con los dos generales en consejo, satisface la desconfianza que, conforme á su natural, tenían los venecianos. Toma después tierra en Mesina, de donde parte con toda la armada la vuelta de Levante. Llega á Corfú, y de allí á las Guminizas, rompiendo infinitos inconvenientes.

Canto XXI. Siembra el demonio discordia entre la armada cristiana, y así llega á Chafalonia puesta en gran peligro y confusión. El señor don Juan con admirable prudencia compone aquel tumulto, y estando en esto llega nueva cierta de la pérdida de Fmagusta.

Canto XXII. Sabido por Ali-Bajá que su alteza se le acerca, determina en consejo salirle al encuentro y darle la batalla: llegan las armadas una á vista de otra, y el viento que traía favorable la del enemigo, milagrosamente se le vuelve por proa. Hácese reseña general del uno y otro bando.

Canto XXIII. Estando las armadas para embestir, hace cada general, razonamiento á su gente. Comiéndase la memorable y espantosa batalla. Mueren don Bernardino de Cárdenas, Barbarigo y el conde de Briatico, y suceden otros casos dignos de admiración, durando neutral el fin de la victoria.

Canto XXIV. Cuéntanse muchos casos dignos de memoria, y el glorioso suceso en favor de los cristianos: muere Alí-Bajá y quedan sus hijos presos. Sin infinito número de muertos y captivos. Y en efecto se concluye la mayor azaña de mar que por escrito ni relación se halla en la memoria de los hombres.

Cualquier persona ilustrada que leyese este sumario, ignorando á qué clase de obra pertenecía, no llegaría á imaginarse que se trataba de un poema, sino que le creería perteneciente á una historia ó crónica del augusto hijo natural del Emperador, y el mismo Rufo no andaba muy seguro en calificar su obra, porque al principio de ella, dirigiéndose al lector, le dice que es «una curiosidad escrita en verso, y que no está obligada á ser historia general»; pero tampoco la califica de poema.

Considerándola bajo este aspecto le pareció muy mala á don Manuel José de Quintana, y no apreciándola como poema y sí sólo como monumento literario, al señor don Cayetano Rosell le pareció muy buena, y entre estos tan competentes pareceres, nosotros no podemos optar sin hacer un detenido estudio del poema, si tal puede llamársele.

He aquí en extracto el juicio crítico de don Cayetano Rosell (272):

«Adolece en verdad *La Austriada* de los defectos comunes á todos nuestros poemas; de falta de interés en el conjunto por la multiplicidad de sus incidentes; de desigualdad en sus tonos; de languidez con frecuencia en sus narraciones, por el empeño de referir hasta los pormenores más insignificantes, ó por ignorar el arte de referirlos sobriamente y con un rasgo brillante que los realce y vivifique; pero á pesar de todas estas imperfecciones y otras muchas en que puede repararse, el libro es un monumento literario, que supone en su autor grandes dotes de poeta. ¡Qué trozos pudiéramos elegir llenos de noble sencillez, de locuciones vigorosas, de octavas fáciles y precisas, de combates bien descritos, de caracteres diestramente bosquejados!»

Consigna algunos ejemplos de cosas buenas del libro, y después añade:

«La muerte de Alonso Flórez... manifiesta las felices disposiciones de Rufo para la parte epélica, que sabía amenizar sin necesidad de recurrir á vanas declamaciones ni pensamientos peregrinos. Pero este es cabalmente uno de los lados por donde flaquea, pues cuando la ocasión lo requiere, aparece pobre de ornato, escaso de imágenes poéticas, falta de digresiones que interrumpian y animen la narración; y así se hace cansada una lectura, en que no se halla más variedad que la que naturalmente dan de sí los acontecimientos. Rufo sabe trazar una figura, mas no bosquejar un cuadro, ni revelar los secretos de la composición y del colorido....»  
 «Mas no llega nunca á crear un gran pensamiento, una grande escena, un conjunto armónico, siquiera parezca pequeño y aislado con relación al todo. Este es el juicio que *La Austriada* nos merece; pero al cabo es una obra recomendable, útil para el estudio como documento histórico, más extraña á la invención que á la exactitud; como epopeya, insignificante; como poema, digno de estimación, y como monumento de estilo y lengua, merecedor de figurar en nuestra biblioteca de autores clásicos.»

El Sr. Quintana, acabando de hablar del *Carlo famoso*, de Zapata, de la *Carolea*, de Semper, dice:

«No tan infeliz en versificación y lenguaje es *La Austriada*, cuyo autor, algo más instruido y más culto, pudo dar á sus versos y octavas mejor estructura, y tal cual regularidad y sentido á su dición. Más no hay que buscar en él, ni invención en las cosas, ni interés y fuerza en los pensamientos, ni nobleza y color en la expresión, ni música en los sentidos. El escritor arrastra penosamente su cuento sin artificio ni invención poética ninguna, desde que los moriscos se rebelan en Granada, hasta que los turcos son vencidos en las aguas de Lepanto. Su objeto, al parecer, no es más que referir en verso las cosas mismas que otros han contado en prosa, y sin comparación mejor que él...»

«El pobre Juan Rufo estaba muy ajeno de lo que su argumento encerraba, ni aunque lo comprendiese, tenía medios de desempeñarlo.»

El Sr. Quintana ignoraba cuando escribió lo antecedente que el plan de Rufo se limitaba á cantar la batalla naval y que después por influencias de Soto y acaso del mismo príncipe, amplió el argumento al rebelión haciendo la obra menos interesante, más lánguida y más deshilvanada de lo que hubiera sido de persistir en su pensamiento primero (273). En este caso hubiera lle-

nado mejor su cometido y no le hubiera parecido tan mal al gran poeta Quintana.

No pareció lo mismo que á estos modernos á los contemporáneos de Rufo, pues á más de los versos encomiásticos que acompañan á la obra de los que no hablamos porque no hablan de ir al frente de *La Austriada* diciendo que era mala y bien pueden ser hijos aquellos elogios de la amistad de sus autores con el jurado cordobés. Cervantes elogia el libro en su *Quijote*, donde en el capítulo sexto del libro primero en el escrutinio de la librería dice: «Aquí vienen tres todos juntos. *La Araucana* de don Alonso de Ercilla, *La Austriada* de Juan Rufo y el *Monserate* de Cristóbal de Virues, poeta valenciano: todos esos tres libros, dijo el cura, son los mejores que en verso heroico, en lengua castellana están escritos y pueden competir con los más famosos de Italia; guárdense como más ricas prendas de poesía que tiene España.» Este parecer de Cervantes no es sospechoso, y aunque el autor del *Quijote* era siempre benévolo en sus juicios, hay que convenir en que su opinión en este caso era la de todos los hombres de letras de su tiempo que juzgando los poemas bajo distinto criterio que los juzgamos hoy, consideraban buenos éste y otros de su tiempo, llenos de los mismos defectos, aunque sean más notables en unos que en otros, más notables en *La Austriada* que en *La Araucana* por ejemplo. Pero dejemos las opiniones extrañas y pasemos á exponer las nuestras.

## XXVI

¿Tiene *La Austriada* las condiciones necesarias para que se le pueda considerar como obra épica? Indudablemente no. Vamos á demostrarlo.

El Sr. Rosell dice que la obra de Rufo es «como epopeya insignificante», y aunque respetemos mucho la opinión de tan competente crítico, habremos de decir que no puede calificarse de epopeya, no sólo esta producción en que nos ocupamos, sino que tampoco los poemas del siglo XVI, sea quien sea su autor, porque epopeya es «la expresión total de los elementos épicos de una edad en una plenitud de forma» (274) y por lo tanto sólo hay en cada gran período de la vida humana una obra á la que pueda darse este nombre. El *Ramayana* en Oriente, la *Iliada* en el mundo clásico y la *Divina Comedia* en el período cristiano.



Como si podría considerarse *La Austriada*, es como poema épico heroico y tal vez este fué el objeto que se propuso el autor, pero para que así lo clasificásemos debería tener caracteres especiales de que carece, y si Rufo se propuso hacer un poema, su trabajo quedó reducido á una crónica rimada ó como él dice á «una curiosidad histórica».

La primera condición para que una obra se pueda considerar como épica es que sea puramente objetiva, y esta la llena por completo *La Austriada*, pues que en ella no hay cosa que sea hija de la imaginación del autor, sino que todo es copia de la realidad demasiado servil por desgracia. Pero no basta el que la obra sea objetiva, pues también es objetiva la historia y no es poesía, sino que ha de expresar el poeta la concepción tanto de su héroe como de las hazañas de este que el transcurso de los tiempos ha venido marcando en él y en ellas. El poeta no refiere los hechos tal cual fueron, sino tal cual la imaginación popular ha ido embelleciéndolos convirtiendo á los personajes y á los hechos en que intervinieron en una idealidad bella, así el héroe no resulta como fué, sino como debió ser y todas sus acciones pierden, por el paso por la imaginación popular, la parte que pudieran tener de prosáica y quedan en su pureza ideal, en la belleza á que los ha querido realzar el sentimiento del pueblo que los admira. Nada de esto contiene *La Austriada*. Escrita á raíz de los acontecimientos, el poeta ha descrito lo que vió, pero no lo que debió ver, esto es, no lo que el pueblo hubiera conservado tradicionalmente y embellecido con relación á sus ideales de honor, religión, heroísmo, etc., y como Rufo no copiaba esta idealidad popular, sino que pintaba la realidad desnuda no embellecida aún, su obra resulta histórica pero no épica, y en vez de ser un poema, ha quedado reducida á una crónica en octavas.

Igual defecto que *La Austriada* tienen *La Carolea*, el *Carlo famoso* y aun la misma *Auracana*, á pesar de que el gran talento de Ercilla consiguió dar á su obra mayor interés que tienen los otros intentos de poemas del siglo xvi. Ninguna obra poética que se inspire en hechos contemporáneos al autor, por muy heroicos que estos sean, puede tener carácter épico, porque el asunto no está en sazón, no ha adquirido aún la madurez que le da la tradición, no ha llegado á tomar la belleza plástica que le da su paso por la imaginación popular, no se ha transformado en el ideal del pueblo para quien se escribe, y mientras no se halla convertido en ideal,



no es cantable en forma épica, no se puede escribir sobre él un poema.

Como consecuencia de esta falta de asunto épico, hay en *La Austriada* otros dos defectos capitalísimos. La falta de unidad y la falta de héroe ó protagonista verdadero, porque don Juan de Austria no resalta en el poema lo bastante para ser el personaje cantado, ni sus hazañas se presentan tan heroicas como fuera de desear y es necesario en obra de este género.

Para que hubiera resultado con arreglo á la medida de los deseos del autor, hubiera sido necesario, ó que Rufo se propusiese cantar la lucha entre el catolicismo, la fe católica personificada en don Juan, contra el error de los mahometanos, turcos y moriscos, ó simplemente al héroe de Austria, y en tal caso debiera haber cantado sólo la batalla naval, que es el único hecho glorioso del ilustre príncipe, y que parece fué el primer impulso del jurado de Córdoba. Para el primer asunto no había preparación bastante como hemos demostrado, pero hubiese sido la única manera de que hubiese asunto épico y adoptando el segundo criterio, podía haber hecho una poesía, mezcla de narrativa y lírica ó sugestiva, y aun hubiera sido mejor sugestiva sólo, si es que tenía Rufo vuelos en su fantasía para igualar la canción de Herrera al combate naval de Lepanto.

Falta la unidad en *La Austriada*, porque el rebelión de los moriscos y la lucha de la liga contra los turcos, son dos asuntos completamente separados que pudieran haberse unido si el poeta hubiera propuesto cantar el conflicto entre las dos religiones, pero como no se propuso esto, la acción primera concluye con la sumisión de los granadinos y allí se acaba la obra y empieza una nueva acción que termina en el desastre de las naves de Selín II. Falta también la unidad del héroe, porque en todo el primer período que pudiéramos llamar terrestre, el héroe es primero el marqués de Mondéjar, viene después don Juan de Austria, y queda al fin oscurecido por el duque de Arcos, que fué quien verdaderamente acabó aquella lucha que, sin su oportuna intervención, no hubiera concluído con tanta facilidad y felicidad. También falta casi del todo lo maravilloso, elemento indispensable en la poesía épica, porque retrata las creencias religiosas del pueblo de quien y para quien se escribe, pues excepto la intervención de los demonios en las diferencias surgidas en las escuadras poco antes de la batalla y el cambio del viento cuando ésta iba á empezar, no hay en todo el poema otra

cosa que sea extranatural. Después de todo lo dicho, hay que convenir en que *La Austriada* no es un poema, es simplemente una crónica rimada, pero al mismo tiempo es necesario reconocer que Rufo no se propuso otra cosa, por lo que calificó su obra de «curiosidad ni tórica», sin darle nombre de poema, y si tal pensó escribir, habrá que convenir en que no tenía concepto siquiera de lo que son esta clase de composiciones.

## XXVII

Si *La Austriada* no tuviese otra cosa que estudiar que el género á que pertenece y el argumento en ella desarrollado, habría que concluir aquí y arrojarla al rincón del olvido, pero tiene su forma y á más de ella una serie de trozos magníficos como cantos aislados muy recomendables y dignos de estima. Es un conjunto malo formado de trozos buenos, y estos trozos aislados tienen su valor y se deben admirar como merecen. La forma es desigual, á veces mala, otras excelente; el lenguaje es siempre de lo más puro que en nuestra lengua se ha escrito.

Tiene como defectos de forma una monotonía insufrible: los hechos se suceden cronológicamente los unos á los otros, sin incidentes que interrumpan y amenicen la narración. Solamente se interrumpe en el canto V para narrar, como pudiera hacerlo un biógrafo, el nacimiento y crianza de don Juan de Austria, y esta interrupción no sólo no ameniza la obra, sino que la empequeñece y deprime. También se interrumpe con el episodio, uno de los mejores del poema, del moro que tenía su amante cautiva de los nuestros y la tragedia de estos amantes, pero sólo sirve para angustiar el alma al lector con la muerte y los tormentos que se le hacen sufrir al pobre Zaide, y que en gran parte disculpan los que los moriscos hacían padecer á los infelices cristianos en los lugares donde se alzaban. Si despiadados y crueles aparecen los moriscos, no menos despiadados y sin entrañas se muestran los católicos en aquel magnífico relato. Fuera de estos incidentes, todos son encuentros militares narrados casi de idéntica manera, que hacen los cantos monótonos y fastidiosos. Hasta los discursos y parlamentos de moros, turcos y cristianos, tienen entre sí grandísima semejanza y todos hablan de los dioses de la Mitología clásica, como si fuesen los dioses á quienes adoraban, lo mismo los sectarios de Mahoma que

los adoradores del Crucificado. Era este defecto del renacimiento, que todo lo hacía romano y griego, pero un poeta, autor de un poema que ha de expresar lo que piensa cada personaje, no puede de ninguna manera hacerle hablar á un turco como hablaría un docto clasicista español. No puede hacerle decir á un turco (275):

Si dejaran su patria los troyanos,  
por osarse oponer á los atridas,  
fueran con gran razón, de los humanos,  
sus famas para siempre aborrecidas.  
Lo mismo se entendiera en los romanos  
y en cualesquier ciudades, que vencidas,  
fueran del vencedor clara victoria,  
divulgando en el mundo su memoria.

Así podría hablar, Ambrosio de Morales, Arias Montano, ó el mismo Rufo, pero no un turco de la escuadra de Selín II. En otro sitio, hablando de la isla de Chipre (276), dice el turco:

El mundo sitiabas donde solía  
ser Venus adorada por señora.

El afán de ser fiel cronista, más que poeta, le hace incurrir en minuciosidades censurables, llegando á expresar en verso conceptos sumamente prosaicos, por ejemplo (277):

Y por ser de Baeza naturales  
los más de los que el sitio edificaron,  
llamáronle Albaecín, y otros no tales  
la e y la c en y y z mudaron.  
Aquí, pues, unos, otros en casales  
de la vega y del valle se arraigaron  
y muchos en las villas de la sierra  
que llaman Alpujarra en esta tierra.

Cuánto hubiera ganado la obra con la supresión de ésta y otras octavas parecidas, cuyos conceptos podía el autor, si persistía en consignarlos, haberlos puesto en notas.

Otros prosaísmos hay aun más censurables como la siguiente estrofa del canto XI, en que hablando de cómo se desmoralizan los ejércitos exclama.

Oféndele del aire la mudanza;  
á veces mudar aguas más le empece;  
cáusale el frío necia destemplanza;  
falta de sueño y camas le entorpece;

y lo que aumenta más su mala andanza,  
 es que cualquiera mal que le adolece,  
 se arraiga luego y vuelve contagioso;  
 y así cualquiera es grave y peligro.

Otro de los defectos en que abunda el poema son vulgaridades, hijas de falta de elevación de pensamiento poético en quien las escribe. Hablando de la entrada en Granada de don Juan de Austria, en el canto VI, pone en boca del pueblo que le aclamaba lo siguiente:

Bendito sea el día en que naciste,  
 y benditos los pechos que mamaste,  
 y bendito el acuerdo que tuviste,  
 cuando venir aquí determinaste;  
 y pues el bien que en tí sólo consiste  
 no hay lengua humana que á decirlo baste,  
 tu misma perfección lo muestre y diga,  
 y Dios omnipotente te bendiga.

En verdad que en Andalucía se saluda cariñosamente á los seres queridos con tales frases y aun con otras más expresivas y más groseras, pero en la alteza de pensamiento, en la elevación de ideas, en la cultura que debe resplandecer siempre en una obra poética, y mucho más en un poema heroico, tales afectos no pueden expresarse en forma tan popular y baja.

Afortunadamente estos lunares no abundan gran cosa y lo más general del libro es hermoso. Como modelos de buenas octavas podemos presentar la del canto I en que señala la situación de Granada en la antigua Bética.

En la provincia fértil y abundosa  
 por donde el Betis baña el reino hispano  
 y estampa en la ribera deleitosa  
 el nombre que le quita al Océano,  
 Granada se ve allí, ciudad famosa,  
 así porque es cabeza á reino ufano,  
 como porque el benigno y cortés cielo  
 le templó el aire y enriquece el suelo.

No menos digna de admiración es la siguiente que va al frente del canto II, en donde trata de las consecuencias fatales para la humanidad del pecado del primer hombre.

Después que la primera inobediencia  
 trujo al hombre á tan áspero destierro

cual plugo á la eternal justa sentencia,  
 en pena digna de su grave hierro,  
 nació la muerte esquiva y la dolencia,  
 la envidia, la codicia, el odio, el hierro,  
 contrastes desta que llamamos vida,  
 siendo guerra ordinaria y muy reñida.

A la frase de Sr. Quintana, en que dice que no hay en el poema «fuerza en los pensamientos, ni nobleza y calor en la expresión, ni música en los sonidos», debe contestarse recitando las dos estrofas siguientes del canto VI, altas de concepto, nobles de expresión y gratamente armoniosas.

Los mares ara, siembra en el arena,  
 el aire en flaca red cerrar procura,  
 entre el agua y el fuego paz ordena,  
 átomos busca en la tiniebla oscura,  
 y al tiempo, cuyo curso no se enfrena,  
 la frente quiere ver queda y segura;  
 quien piensa conservarse mal obrando,  
 por más y más que siempre está velando.

Y aun antes dará el mar largo tributo  
 de sazónada mies, y la arenosa  
 orilla será fértil en dar fruto,  
 helado el fuego, el aire densa cosa,  
 y de la noche el tenebroso luto  
 hará la vista clara y poderosa,  
 y el tiempo será tardo y perezoso,  
 antes que el malhechor viva en reposo.

Es cierto que en todo el poema hay estrofas faltas de música, especialmente todas aquellas en que los versos pares son asonantes de los impares de las que puede ser ejemplo harto desdichado la siguiera del canto XIX referente á la espera, por don Juan, de la escuadra de Barcelona.

Mientras en varias partes extranjeras  
 la máquina y bullicio más se ordena,  
 vino el de Santa Cruz con sus galeras  
 de la seca y robusta Cartagena;  
 D. Juan, haciendo muestras placenteras,  
 de la playa dejó la roja arena,  
 y en el húmedo reino del pescado  
 entró con alto agüero y diestro hado.



Lástima que en los diez años que tardó el autor en componer y limar su obra no la hubiese limado lo bastante para que desapareciera esta octava.

Hay una estrofa en el canto XVI que el pareado final de la octava concluye en ambos versos con la misma palabra.

Cuanto va de un caudillo de soldados  
al cabo de una escuadra de soldados.

Este final es insufrible, pero hay que ver que es único entre las 2.612 octavas de que se compone la obra, y en cuanto á las asonancias, si es cierto que abundan mucho, es también defecto imputable á todos los poetas del siglo XVI, aun los más celebrados. Garcilaso tiene este defecto en una octava que se presenta como modelo en todos los tratados de literatura. Nos referimos á la que empieza.

Flérida para mi dulce y sabrosa ...

cuyos pareados son asonantes de los versos pares que les anteceden.

Como contraposición de éste véanse otros trozos bellos. He aquí digno de imitación el hermoso razonamiento que los moriscos se hacían para justificar el levantamiento. (Canto I.)

... ¿Cuál razón consiente  
que un miserable género de vida  
como la misma muerte nos divida?  
No son tan poderosos nuestros daños  
cuanto nosotros flacos ser debemos;  
pues el ñudo que dieron tantos años  
de ley, de sangre y amor desconocemos,  
y vamos á poblar reinos extraños,  
los unos porque el nuestro aborrecemos,  
los otros, por quedarnos en España,  
hacemos profesión de ley extraña.  
¡Oh vergonzoso extremo de flaqueza!  
¡Oh ciega confusión! ¡Oh desventura!  
¿Dónde está agora aquella fortaleza  
de quien apenas la memoria dura?  
¿Cómo se empobreció nuestra riqueza?  
¿Cómo se hizo nuestra fama oscura?  
Y lo peor que es ¿cómo sufrimos  
vivir sin restaurar lo que perdimos?

Véase cómo condensa en la siguiente octava el proyecto de la rebelión.

Y, en fin, por general voto se ordena  
que con asalto cruel y mano armada  
entren la noche para el mundo buena  
los de las Alpujarras en Granada:  
y tomando la Alhambra, horrible pena,  
á fuego y sangre sea ejecutada  
con tal rigor, que en todo el ancho suelo  
se borre el cuento del troyano duelo.

Concisamente, con precisión notable, con sobriedad y elegancia en la frase y con alteza en el pensamiento, va refiriendo cómo se extiende por los pueblos la idea de la sublevación y llama á España dormida para que despierte y se apresure á contemplar el estrago que la amenaza.

Apriesa por los pueblos comarcanos  
fué la resolución del presupuesto,  
para que tomen armas en las manos  
cuando en el Albaycín se echara el resto.  
Ya vuelan los discursos inhumanos  
encaminados al ardid funesto,  
reforzándose más cada momento  
como se altera con el mar el viento.

Y así anduvieron en secreta maña,  
insidias de hora en hora maquinando,  
con el veneno de infernal cizaña  
que las almas les iba inficionando.  
Abre los ojos, venerable España,  
Mira el trabajo que te está aguardando  
llora los hijos que tus mismos brazos,  
adulterinos, te harán pedazos.

No las terribles huestes otomanas,  
ni los soberbios pueblos alemanes,  
ni bárbaras banderas africanas,  
son las que te darán estos afanes;  
mas gentes tumultuosas y villanas  
y apóstatas esclavos con desmanes;  
pero no los desprecies, que te digo  
que es malo dentro en casa el enemigo.

Dice el Sr. Rosell: «Con qué alusiones históricas tan oportunas prepara la narración de las atrocidades de los moriscos». (Canto IV).

Ejemplo se vió nuevo y espantoso  
de toda crueldad aborrecible,  
por quien el pueblo al mundo más famoso  
el sexto emperador no es ya terrible:  
Ni es de maravillar que el sanguinoso  
tirano de Sicilia irremisible  
holgase al son del lamentable lloro  
que Perilo entonó dentro del foro.

De hoy más, fama parlera, callar puedes  
las muertes que vió el campo marciano,  
los caballos atroces que Diomédes  
sepulcros hizo del linaje humano;  
Olvida ya las aras y paredes  
de Busiris, y Anteo el africano,  
y la ferina gula del que ciego  
quedó por mano del astuto griego.

Si tan hermoso le parece al Sr. Rosell este trozo, mucho más digno de elogio y admiración encontramos nosotros el resumen que en el mismo canto hace de los martirios que dieron los moriscos á los cristianos.

Mártires hubo allí que sin recelo  
ó pena de morir, á Dios llamando,  
vieron sus pies y manos por el suelo  
con la caliente sangre palpitando,  
y sus lenguas después volverse hielo;  
y así los troncos juntos levantando,  
con humilde paciencia agradecían  
los ásperos martirios que sentían.

Otros en fuego lento eran ardidios,  
otros con pedernales desollados,  
otros de horca infame suspendidos,  
otros por entre breñas arrastrados;  
otros, á las mujeres cometidos  
eran con alfileres lacerados;  
y así acababan las prolijas vidas  
llagados de millares de heridas.

En este género de resúmenes se muestra maestro el jurado cordobés, y como de primer orden citaremos, como lo hace también el Sr. Rosell, el que hace de los actos del marqués de Mondéjar para combatir á los rebejados.

Pasa el marqués de Lanjarón, y en ella  
rompe la furia al bárbaro enemigo;

ya en Orgiva le vence y atropella,  
 ya en Pitris hace en él igual castigo;  
 entra Velez con otro estrago y mella  
 le hace de su mal parte y testigo;  
 en Andarax le ofende y le maltrata  
 en Paterna le vence y desbarata.

Dignos son también de aplauso los retratos de los personajes, especialmente de algunos. Don Juan de Austria se encuentra bien perfilado en la siguiente estrofa: (Canto V.)

Así lo quiso y fué tan bien servido  
 de dar á don Juan de Austria (que tal era  
 del príncipe fatal el apellido)  
 los mayores aplausos de la esfera;  
 gallarda agilidad, claro sentido,  
 hermosa proporción, beldad severa,  
 ser á todos amable y apacible,  
 humilde en paz, en armas invencible.

No puede decirse que este sea un retrato perfecto, es sólo un bosquejo, porque el protagonista debe estar dibujado de una manera más escultural. Mejor es, por más acabado, más enérgico y más sugestivo, el que el cordobés Luis Paez de Castillejo hace de sí mismo en el canto VI.

Yo, mis hijos, mis deudos y criados  
 las armas tomaremos sin fatiga,  
 y á servir á nuestro rey como soldados  
 iremos por la fe que nos obliga;  
 sin ser desta ciudad remunerados  
 ni que yo lleve oficio en esta liga,  
 para aquesto nacemos caballeros;  
 para aquesto es la sangre y los dineros.

Pero ninguno de estos retratos es tan hermoso de color, vida y alientos, como el del marqués de los Velez en el décimo canto.

Vestido va el marqués de fino acero,  
 al espantoso Marte semejante,  
 porque es un corazón de león fiero  
 y su estatura de feroz gigante.  
 su adarga parecía un muro entero  
 y el asta de su lanza era bastante,  
 sino á ser mastil, á servir de entena  
 puesto que la blandía muy sin pena (278).

Luce Rufo sus felices disposiciones poéticas en las narraciones incidentales y episódicas, tan hermosas algunas, que si toda la obra estuviese escrita como aquéllas, sería una de las mejores de nuestra literatura. Véase como relata en el canto IV las proezas de los capitanes cordobeses don Diego de Argote, don Pedro de Acebedo, Coeme de Armenta y don Francisco de Simancas, que segulan el campo del marqués de Mondéjar.

No se adelanta allí paso de tierra  
 si á buen precio de sangre no es comprado,  
 porque desde las cumbres hacen guerra  
 toda edad, todo sexo, todo estado;  
 los altos riscos de la antigua sierra  
 sacados del lugar que habían durado  
 por tantos siglos, caen desde su altura,  
 buscando nuevo centro en la hondura.

.....

Los cuatro capitanes cordobeses  
 viendo acabarse el día, y no aquel hecho,  
 no se curan de petos milaneses,  
 que honrosa saña les guarnece el pecho;  
 y despreciando mantas y paveses,  
 al recuesto arremeten más derecho,  
 diciendo: ¿Aquí se espera la venganza?  
 que ya parece culpa la tardanza.

Y con dichos y hechos escogidos  
 van exhortando apriesa los soldados;  
 mas no pueden de muchos ir seguidos  
 (tanto los pasos eran intrincados).  
 Entre ciertos peñascos carcomidos  
 al mismo fuerte juntos y arrimados,  
 hicieron alto, y fuera exorbitante  
 temeridad, pasar más adelante.

No menos briosa y elegantemente está descrito en el canto X el desafío de don Sancho de Leiva con el turco Ismenio.

Esto dicho, lanzadas se tiraron  
 firmes y recogidos en las sillas;  
 las astas en los petos se quebraron;  
 saltaron por el aire las astillas:  
 al punto las espadas desnudaron  
 mostrando de su esfuerzo maravillas;  
 las adargas les sirven de rodelas,  
 y á cada cual su brío pone espuelas.



Tíranse golpes con violencia esquiva;  
 suena el metal herido con presteza,  
 bien como cuando vuelto en brasa viva  
 el hierro, y ablandada su dureza,  
 resuenan sobre el yunque en que restriba  
 del duro martillar la fortaleza,  
 y prosiguiendo el orden comenzado,  
 no cesa aquel batir continuado.

El combate concluye de esta hermosa manera. El scita está en el suelo bajo el pie de don Sancho.

Como suele la sierpe ponzoñosa  
 en las uñas del águila enclavada  
 torcerse y retorcerse presurosa,  
 del dolor y la ira atormentada,  
 más el ave real y generosa  
 tiénela siempre firme y aferrada,  
 y con el corvo pico la destruye,  
 la muerde, la apedaza y la concluye.

Así el protervo scita se revuelve,  
 y así lo oprime el bravo caballero,  
 hasta que ya su efeto se resuelve  
 de enviar la triste alma al cancerbero;  
 en la enemiga sangre turca envuelve  
 de su luciente daga el terso acero;  
 la rebelde cerviz por la herida  
 lanzó un gemir rabioso con la vida.

Si admirable se muestra en la narración de episodios, no lo es menos en algunas descripciones, tales como la espantosa tempestad que sorprende al comendador mayor en su viaje á España, que ocupa buena parte del canto VIII.

Resuenan vces roncadas y alteradas;  
 «amaina, amaina, borda y haz el treo»;  
 las velas tesas, desapoderadas,  
 resintien á la industria y al deseo,  
 y llevan las galeras quebrantadas  
 por montes de agua, no sin gran rodeo;  
 que ya la quilla toca el hondo suelo,  
 ya el garcés se levanta hasta el cielo.

.....

El viento más y más se desenfrena  
 con ímpetu soberbio y borrascoso  
 y hace tal violencia en una antena  
 que arroja el árbol roto al mar hundoso;  
 estanca la galera, y de agua llena,  
 la va sorbiendo el lago fluctuoso,  
 y á los della sepulta, ¡oh, caso fuerte!,  
 en el profundo sueño de la muerte.

No es posible describir con más horribles formas la voladura de un buque que lo hace Rufo en el canto XIII. Iban en el barco las cautivas cogidas en Chipre y destinadas al harém de Selin II, y más de seis mil personas. Es indudable que esta estrofa debió escribirla el autor el mismo día de la batalla de Lepanto, sobre-cogido el ánimo con aquella lucha monstruosa y bajo la impresión del sublime horror que le infundiría el combate, y después, al ordenar el poema, la trasladaría á este lugar. HeLa aquí:

Cesó, aunque tarde, aquel subir violento  
 de las corpóreas cosas inflamadas,  
 y el natural y propio movimiento  
 las comenzó á bajar precipitadas;  
 lluvia horrible, monstruo humor sangriento,  
 brazos, piernas, cabezas desrozadas,  
 cuerpos sin forma, espadas, coseletes  
 hierro, plomo, arcabuces, bronce, almetes.

Tras el trágico suceso de la rendición de Nicosia, en el que está la octava copiada, viene el canto XIV con el interesante episodio de Hucen, enamorado de Zara, y los amores también de Diego Alguacil. La mora rehusa el cariño de entrambos, y Rufo exclama filosóficamente:

Oída la cruel definitiva  
 quisieran apelar, mas no hay adonde;  
 no hay tribunal que juzgue ó ley que escriba  
 sobre el odio ó amor que un pecho esconde;  
 la misma voluntad también se priva  
 de alcanzar á saber cómo ó por dónde  
 á veces ama lo que aborrecía,  
 y otras olvida lo que amar solía.

Este es el pensamiento más profundo y filosófico que ha expresado Rufo, no sólo en *La Austriada*, sino en todas sus otras composiciones poéticas, y hay que tenerlo en cuenta para lo que después diremos respecto á las disposiciones artísticas del vate cordobés.

Es indudable que el gran maestro en todo arte es el natural. Lo mismo el pintor, que el escultor, que el poeta, no hacen cosa buena si olvidan el único verdadero modelo, el natural. Lo que no se copia del natural nunca es bueno, por mucho talento é imaginación que tenga el autor. Es verdad que el poeta canta muchas veces sentimientos que salen del fondo del alma y que son los que constituyen el fondo de la poesía subjetiva, pero también éstos han de tomarse del natural, siendo el natural el sentimiento que el poeta halla dentro de su sér. Inútil será que un poeta cante amor ó dolor si no lo siente. Por bien que lo finja resultará falso y se conocerá que no está copiado del natural. La poesía así escrita será mala en el fondo, aunque esté hablada como filigrana de gusto y de estilo.

Pero al hablar de *La Austriada* no tratamos de la poesía subjetiva, sino de la objetiva; todo en ella debe estar copiado del natural, aunque idealizado por la fantasía popular, como antes decíamos. No está escrita así, sino que sólo tiene una parte que el autor pudo copiar del natural directamente, ó sea todo lo que se refiere á la escuadra, y por esta razón, porque el poeta lo vió y del natural pudo copiarlo, es por lo que se presenta como lo mejor del poema. Toda la descripción de las escuadras y la narración del glorioso y sin igual combate de Lepanto están tomados del natural, escritas sobre recuerdos de Rufo, y por eso contiene octavas tan felices como las dos que terminan el canto XXII, en que habla de la escuadra turca.

No están más enjambradas ni más llenas,  
 en el fértil Abril de año abundoso  
 las dulces y fructíferas colmenas  
 labrándose el licor almo y precioso,  
 que las pujantes velas agarenas  
 pobladas del ejército copioso,  
 de bastimentos, armas, municiones  
 y de otras necesarias provisiones.  
 Bombas de fuego, máquinas terribles  
 de alquitrán, que en el agua más se enciende;  
 astas y flechas, llenas de empecibles  
 yervas, cuyo veneno presto ofende;  
 arcabuces, mosquetes insufribles,  
 cañones, de quien nada se defiende;  
 y mucha confianza en la batalla,  
 que es la mayor ventaja que se halla.

Terminaremos este examen de *La Austriada* con las estrofas en que describe los estragos de la guerra después del combate. (Canto XXIII)

Los arroyos de sangre que corrían  
las aguas en color diferenciaban,  
donde los cuerpos míseros bebían  
la que por muchas partes derramaban:  
armas defienden, armas ofendían,  
y tan confusamente se mezclaban,  
que algunos vivos se juzgaban muertos  
y otros muriendo estaban de ello inciertos.

Tal del furioso tiro reservado  
vió sus colaterales piezas hechos,  
sangriento su vestido y ruciado  
con sesos de los otros ya deshechos;  
y tal de sutil bala traspasado  
por mitad del costado ó de los pechos,  
aquel sano, por muerto se juzgaba,  
y éste muriendo nunca lo pensaba.

Los unos por matar mueren contentos,  
los otros por vencer darán la vida;  
las ya cansadas fuerzas sin alientos  
vuelve á corroborar ira encendida;  
ansias, fatigas, penas ni tormentos,  
calor, sed ni otra plaga allí sentida;  
tanto promete el fin de la victoria;  
tanto puede el amor de fama y gloria.

Resumiendo: *La Austriada* no es un poema, sino una crónica rimada, y esto fué lo que se propuso su autor (279), en que los hechos están relatados con riguroso orden cronológico y con censurable minuciosidad muchas veces. Como obra poética es muy desigual, pero abunda en ella más lo bueno que lo mediano y lo malo. Carece de unidad en la acción y hasta falta de unidad en el héroe, y además éste no está tan admirablemente dibujado, como fuera de desear, pues el héroe debe reunir en sí todo lo noble que pueda encontrarse en la especie humana y poseerlo tan en absoluto que resulte una figura gigantesca y sobresaliente de las que le rodean. En *La Austriada*, don Juan de Austria no se diferencia gran cosa del marqués de Mondéjar, del duque de Arcos ó del marqués de Santa Cruz.

Tiene prosaísmos y vulgaridades y cierta semejanza entre los

distintos acontecimientos que la hacen monótona y poco amena en su lectura. En contraposición de estos defectos contiene descripciones felices, narraciones episódicas admirablemente tratadas, retratos de mano maestra dignos de pintores como Ticiano ó Velázquez, y en los momentos culminantes se expresa el autor con energía nerviosa, concisión y brávara, embelleciendo con esto los mejores pasajes. Como lenguaje es un monumento inapreciable; domina el autor por completo la lengua sin que haya dificultad que no venga con felicidad, es siempre elegante, preciso, claro y clásico. Es un verdadero modelo de bien hablar que honra á nuestra literatura y coloca á Rufo entre los mejores hablistas del siglo XVI.

## XXVIII

Terminado el examen y crítica de *La Austriada*, hablemos de los *Apotegmas*. Es la única obra en prosa conocida de Rufo y es una colección de dichos agudos y breves preguntas y respuestas, hijas de una imaginación viva y pronta en concebir. Entre ellas se encuentran algunas frases y pensamientos filosóficos sobre observación y práctica de la vida y no pocas improvisaciones poéticas. No hay nada que ofenda á la moral, todo es sano y sabiamente pensado, y á veces regocija ver la prontitud con que el autor responde donairosamente á preguntas inesperadas, á las que satisface con gracejo, unas veces en prosa y otras en verso. Ni una sola frase hay que no sea culta, elegante y oportuna, y hay que tener en cuenta que no son pensamientos pensados y agrupados para hacer un libro, sino sólo recuerdo de ocurrencias de su vida, con lo que crece su valor, pues tienen además la importancia de documentos autobiográficos.

Hay alguno que otro chiste algo picaresco, pero no ofensivo para los más castos oídos, y quizás el más atrevido de todos sea éste. Refiere cómo un soldado era favorecido de una dama rica y de buen parecer, la cual se desavino con él porque el soldado miraba más de lo justo á una criada de la señora. Nególe la entrada en su casa y el soldado andaba de ronda por la calle por ver á Clara, que éste era el nombre de la sirviente. Pasaba Rufo, que estaba enterado del caso, y al encontrarse con el soldado, éste le dijo:

Cada loco con su tema,

á lo que respondió:



No vi locura más rara  
 como por comer la Clara  
 perder la clara y la yema.

Es su lenguaje castizo y correctísimo y tan importante para nuestro idioma cuanto lo es todo aquello en que aparezcan reformas que se han perpetuado. Lo primero que trae Rufo nuevo á nuestra lengua es la palabra *apotegma*, de la que él dice (280):

«El nombre de *apotegma* es griego, como lo son muchos vocablos recibidos ya en nuestra lengua; traxele á ella, con la autoridad de graves escritores, la necesidad que había de este término, porque significa breve y aguda sentencia, dicho y respuesta; sentido que con menos palabras no se puede explicar, si no es usando desta.» Desde entonces quedó en nuestro idioma y se encuentra en todos los diccionarios.

Otra palabra inventada por Rufo y que no sabemos por qué no la ha admitido la Academia, es *filicida*. Bien es verdad que el autor no pretende darle carta de naturaleza; antes bien, rechaza que se pueda admitir, pero la usó, y como desgraciadamente hay cada día padres desnaturalizados que sacrifican á sus hijos, y mucho más madres que por ocultar su deshonor cometen infanticidios en los hijos habidos fuera de matrimonio, sería bien que tal palabra se conservara y aplicara en la acepción que nuestro escritor le asigna y que sería la justa (281).

«Hablando, pues, él y otro hombre que trataba muy mal á su hijo y le tenía en una áspera prisión, le dijo: No queráis, con oprobio y mengua vuestra, añadir (matando vuestro hijo) un término más á la lengua latina y española. ¿Cómo así?, le preguntó. Respondió: Porque los que antiguamente compusieron los vocablos desde homicida hasta matricida, no compusieron *filicida*, pareciéndoles que se ofendía la piedad de los padres con sólo oirlo, y que nunca había de ser menester.» La historia vergonzosa de la criminalidad ha venido á probar que Rufo se equivocaba, y que desgraciadamente el vocablo es *menester* y con más frecuencia de lo que la conciencia permite concebir que se necesite.

Débase también al jurado cordobés el uso de la U como disyuntiva, no usada antes de la publicación de los *Apotegmas*. Así lo dice él mismo con las siguientes palabras (282):

«Donde hallares U por disyuntiva en lugar de O, no pienses que es descuido ni error de impresión, ni cuidado presuntuoso de in-

roducir novedades, sino por templar alguna aspereza de sonido, causada de otras oes, u de alguna a, cuanto más que la lengua latina, grave y calificada madre de la nuestra, contiene cuatro partículas para significar división, y cada una dellas tiene u.»

Podríamos citar muchos de los apotegmas, bien como muestras de la agudeza del autor, bien como prueba de su facilidad y prontitud en componer, ya como modelo de dicción, ya como elegancia de estilo, pero como van copiados unos setenta próximamente como documentos comprobantes de datos biográficos, si ahora fuésemos á copiar más, haríamos casi una nueva reproducción del libro. En los apéndices, pues, hallará el lector ejemplos sobrados de lo que el libro contiene, que saboreará con gusto por su donosura, atildamiento y belleza, sin que tengamos que consignar aquí otros.

Son los *Apotegmas*, según la portada del libro, seiscientos; pero realmente llegan á setecientos, sobre cuyo aumento escribe Rufo al final del volumen (283): *Fin de los Apotheymas*.

«Dar más de lo que se promete no es dejar de cumplir la promesa; aunque nunca se entendió que el número de estas apotegmas llegara (como parece que ha llegado) á setecientas, porque en tal caso hubiera sido el título más puntual y el escusarse el hacer agora este advertimiento.»

Algunos autores han citado otra obra de Rufo titulada *Las Trescientas*; pero nadie que sepamos ha visto tal libro ni sabe que se llegara á escribir y dar á la estampa.

## XXIX

Al final de los *Apotegmas* se imprimieron las poesías sueltas que Rufo había escrito hasta 1596. Después de esta fecha escribió otras dos que nos conservó su hijo Luis Rufo Carrillo. Como la mayor parte de estas composiciones son de asunto obligado, se ve en ellas que son más pensadas que sentidas; han nacido de la reflexión, pero no de la inspiración; son todas, aun la carta famosa en que nos ocuparemos después, obras objetivas faltas de subjetivismo que no aparece en Rufo, ni en *La Austriada*, ni en los *Apotegmas* ni en las poesías. En la carta se refleja en el fondo el sentimiento tiernísimo de la paternidad, pero no en la forma, en que todo es hijo de la observación del mundo exterior.

La primera de las poesías publicadas es el «Romance de los Comendadores». Son cinco romances y parece que se hizo de ellos una tirada especial antes de la publicación de los *Apotegmas*. Se desarrolla en ellos, en forma legendaria, la muerte dada por el veinticuatro Fernán Alfonso de Córdoba á su mujer, á los comendadores de Cabeza del Buey y el Moral de la Orden de Calatrava, Jorge de Solier y Fernando de Córdoba, hijos del alcaide de los Donceles y á dos criadas. Aunque escrita en romance, es la obra una leyenda épica que cumple perfectamente todas las condiciones de este género poético. Rufo recogió en ella la leyenda tal como la había conservado la tradición con sus exageraciones de matanzas de domésticos y con el refinamiento de crueldad que le prestaba la época en que aquel hecho horrorizó á los cordobeses (284). Creemos que es obra de la primera juventud del poeta, correcta en su metrificaci6n, fácilmente hablada, pero como todas las obras de Rufo de este género, reducida á un relato descarnado y sin incidentes que lo amenicen y refresquen, que hace que el lector llegue cansado al final, á pesar de que no llega ni á las proporciones de un canto de *La Austriada*. Como muestra de lo que es, véanse estos versos.

Fernando, determinado,  
 en su cólera encendido  
 siguió la injusta venganza,  
 desde el mayor al más chico.  
 Mató escuderos, porteros,  
 dueñas, mozas de servicio,  
 á mecánicos criados,  
 pajes de falda pulidos,  
 porque todos consintieron  
 el adulterio maligno (285).

Este romance sirvió á Lope de Vega para escribir su comedia *Los Comendadores de Córdoba*, porque no sólo le sigue en el hecho, sino que pone en su comedia los mismos personajes, entre los que hay algunos de pura invención del cordobés jurado.

Tres canciones nos quedan de Rufo. Al casamiento del duque de Pastrana, bastante desdichada, escrita en estilo bajo y prosáico, y bajo también en sus pensamientos, donde los hay tan pobres como estos.

¿Dios llamas, y señor al apetito  
 cruel, lascivo, torpe, incorregible,

ajeno de razón y de medida?  
 ¿Al miserable ardor concupiscible  
 acatas por deidad con falso rito?

Mucho más afortunada es la que dedica á la muerte de Marco Antonio Colonna, donde conmueven las frases de dolor de la desolada esposa que, anegada en llanto, exclama:

¿Quién hay que mi dolor sepa ni entienda?  
 ¿Que pueda vivir yo, muerta mi vida?  
 Llévame muerte horrenda,  
 pues no hay salud en mí que me lo impida.

La tercera, á la muerte del joven Gonzalo de Carvajal, nos la ha conservado Luis Rufo Carrillo, y es sentida y hecha con mayor atildamiento y galanura que las anteriores, como hija de la mayor madurez del estro poético del autor.

Se conservan también diez sonetos que, siendo buenos, no pueden presentarse como modelo de este género de composiciones; bien es verdad que casi todos son de tema obligado que aprisiona la inspiración del poeta y no le deja volar con libertad ni desarrollar las galas de su fantasía; por eso sin duda el mejor es el dedicado «A una hermosísima señora», y que dice:

Dí, Ana, ¿eres Diana? No es posible,  
 pues tienes fruto y eres más hermosa:  
 ¿Eres por dicha el sol? Tampoco es cosa,  
 al femenino sexo compatible.  
 ¿Eres Belona? No, que fué terrible,  
 ni Venus, que era fácil (aunque diosa)  
 ¿pues qué serás (¡oh imagen milagrosa!)  
 si el ser humana, y tal, es increíble?  
 Serás (luego) Diana en la pureza,  
 Febo en el resplandor, y la armonía,  
 en valor Palas, Venus en belleza,  
 y mujer, á quien dió más que podía,  
 la docta y liberal naturaleza,  
 que en hacerte, más hizo que sabía.

Este soneto debe haberse publicado en otra parte completamente cambiado, porque lo hemos visto citado con este final.

serás Diana, y Ana en la pureza.

que hace suponer una variante completa de los tercetos.

Es indudable que Rufo sobresalía más en todo aquello en que

*Juan Rufo, jurado de Córdoba.*

su lira no era pulsada por una mano sujeta á triste servidumbre, cuando libre y espontáneamente relataba sus impresiones, y así se observa en la «carta en tercetos á una dama» que, sin ser más que lo que expresa su título, una carta en que se cuenta lisa y llanamente lo que le ocurre en su viaje de Cartagena á Alicante, lo hace con una sencillez y galanura inapreciables, y dentro de ella con la terneza de un enamorado muy enamorado. Véase su principio cuán dulce y natural es, sin perder por eso de dignidad poética.

Aquel que te ofrecí, Filena mía,  
amor constante, firme y verdadero,  
que con tu vista en mi crecer solía.  
Está dentro en mi alma tan entero,  
que cuanto más de tí me lloro ausente,  
menos de tí me aparto y más te quiero.  
Mas pues que mi ventura no consiente  
que pueda de mis penas informarte  
con la dulce ocasión de estar presente,  
estos versos recibe, que sin arte  
salen de un corazón enamorado,  
que no sabe otra cosa sino amarte.

No se puede decir que haya en esto ningún pensamiento altísimo y sublime, pero la verdadera sublimidad está en la sinceridad del sentimiento expresado, sin galas, como sale del alma, y este sencillo y delicado perfume de amor, es lo que se esparce de toda la hermosa carta de Rufo á la señora de sus pensamientos.

La poesía al duque de Saboya cuando vino á Madrid está escrita en décimas, y poco tiene que merezca alabanza. En igual metro está la «elegía á la muerte de doña Ana de Toledo», y todas las estrofas son buenas y el fondo es levantado y hermoso, y es de notar que tres poesías que se conservan de Rufo, cantando las defunciones de otras tantas personas, están más sentidas y levanta en ellas el vuelo más que en todas las otras en que se celebran asuntos menos desgraciados. ¿Será que el poeta á fuerza de ser desgraciado, recordando las desdichas propias, se identificara con las penas ajenas?

Las mejores obras del jurado cordobés son las *Alabanzas de la Comedia*, las *Redondillas sobre la muerte de un ratón*, la *Carta á Felipe III* y la *Carta á Luis Rufo siendo niño*. Estas cuatro poesías, si no existiesen las otras y *La Austriada*, bastarían para inmortaliz-



zarle y colocarle entre los mejores poetas y hablistas castellanos. Luce en la primera su fácil descriptiva. Parece un pintor sobrio y justo de color semejante á Velázquez. De tal se podría calificar, si fuese pintada, la descripción que nos hace del teatro cordobés en que representaba Lope de Rueda:

Quien vió, apenas ha treinta años  
de las farsas la pobreza,  
de su estilo la rudeza,  
y sus más que humildes paños.

Quien vió que Lope de Rueda,  
inimitable varón,  
nunca salió de un mesón,  
ni alcanzó á vestir de seda.

Seis pellicos y cayados,  
dos flautas y un tamborino,  
tres vestidos de camino,  
con sus fieltros gironados.

Una ó dos comedias solas,  
como camisas de pobre;  
la entrada á tarja de cobre,  
y el teatro casi á solas.

Porque era un patio cruel,  
fragua ardiente en el estío,  
de invierno un helado río,  
que aun agora tiemblan dél.

Aunque de tema forzado, pues es poesía hecha por encargo del marqués de Tarifa, son sumamente ingeniosas y están escritas con natural gracejo las redondillas en que

lamenta con triste són,  
no de amor casos fundados,  
mas los días malogrados  
de un sin ventura ratón.

Según se desprende de la poesía en cuestión, el marqués no tenía sus libros en estantes, sino en baúles, y en uno de ellos se metió un ratón más curioso que literato. Cerrado el baúl, quedó allí preso; y falte de comida cuanto sobrado de letras, pereció de hambre. Sus padres y hermanos lamentaban desde fuera del baúl la desgraciada suerte del incauto ratoncillo con frases tan graciosas como éstas:

Y debeste consolar  
 en trance tan doloroso,  
 con que tu nombre famoso  
 para siempre ha de durar.  
 Porque con eso que roes  
 (aunque no es sustento pingüe)  
 iras poeta trilingüe  
 y cuatri con el Camoes.

Antes ha dicho que en el batúl

Halló latinos autores,  
 al Petrarca, al Dante y Tasso,  
 Juan de Mena y Garcilaso  
 y otros poetas menores.

El pobre ratón hace su testamento con mucho donaire, asegurando bajo su palabra honrada:

Yo muero de mala gana,  
 que así en el mundo se usa,  
 pero, pues, que no se excusa,  
 ¿qué más hace hoy que mañana?

Tiernamente preocúpase el ratón de que su amada ignore su desgraciado fin, encargando á sus padres

y esconded mi cuerpo bien  
 porque no sepa Musgosa  
 mi tragedia dolorosa  
 que se morirá también.  
 Musgosa, cari aguileña;  
 mi rata, flor de las flores,  
 ¿á quien yo, preso de amores,  
 en un pajar hice dueña?

En medio de esta regocijada poesía se encuentran pensamientos hermosos puestos en boca del ratón padre, tales como éstos:

Para la muerte, nacemos;  
 para la muerte, vivimos;  
 en los medios, diferimos,  
 mas unos son los extremos.  
 Ello es deuda general,  
 sin tiempo á pagar obliga,  
 al león y á la hormiga,  
 como al hombre racional.

La poesía termina con la presencia de un gato que pone en dispersión á la ratonil familia. Es indudable que el marqués de Tarifa y su brillante corte de poetas en que figuraban los mejores de entonces, aplaudirían franca y alegremente la fácil inventiva del cordobés que tanto partido supo sacar de tan insignificante asunto.

La carta á Felipe III, conservada por Luis Rufo Carrillo, está escrita en décimas correctas y hermosas. Se ve en ella cómo Rufo, en el largo transcurso de su vida y de sus constantes peregrinaciones, había estudiado perfectamente todos los males de la nación y los medios de remediarlos. Es una serie de consejos sabios algo atrevidos para dados, sin que se le pidieran, á un monarca absoluto, y en donde no hay cosa de inventiva, sino el resultado de profundas meditaciones sobre la política al uso, pues se anatematizan todos los abusos de los privados y personajes influyentes en la corte y se aconseja al monarca cómo los debe remediar é impedir.

Es poesía hermosa y de lo más atildado que salió de la pluma del Jurado, no siempre correcta y afortunada.

La obra más perfecta de nuestro poeta es la carta que escribió á su hijo Luis siendo niño, carta reproducida muchas veces y conocida por eso mismo, tan discretamente pensada y tan hermosamente hablada, que puede presentarse en primera línea entre las poesías de todos los españoles de primera fila, sin que decaiga, y por muy buena que sea la poesía que se le ponga al lado, siempre la de Rufo conservará su alto rango.

Toda ella rebosa tiernísimo sentimiento paternal, siendo además un monumento como limpieza de lenjuaje. Enumera al principio todos los juegos de la infancia á que piensa dedicarse con su hijo cuando se encuentren juntos y, después de estas niñerías, pasa á darle sanos y cristianos consejos que le libren de los peligros de la vida, consejos aprendidos durante una vida no santa y por lo mismo bastante desengañada. Es un tratado práctico de moral y norma de la vida, recogido del gran libro de la experiencia, del que, como consecuencia fatal, se da como corolario.

La vida es largo morir,  
y el morir, fin de la muerte;  
procura morir de suerte  
que comiences á vivir.

En esta estrofa se encierra toda la filosofía de Juan Rufo, lo mismo en sus poesías que en sus *Apotegmas*. Filosofía triste, pero sana, que borra todos los extravíos de su juventud. Rufo fué un hombre extraviado la mayor parte de sus días, pero en sus adversidades fué aprendiendo y modificando su carácter; concluyó por ser hombre de una honradez intachable y de una moral como fuera de desear la profesáramos todos; moral cuyos principios se encuentran de magistral manera enumerados en la carta á su hijo, en cuanto se refiere á la vida de cada individuo, y en la carta de Felipe III, en cuanto se refiere á la vida en relación á la vida política.

## XXX

Rufo aparece, como consecuencia del estudio de sus obras, un hombre culto, de alguna ilustración y de gran talento. Su ciencia parece reducida á un conocimiento perfecto del habla castellana, profundos conocimientos de la latina, bastantes de la griega y algo acaso del árabe. Posee por completo la mitología greco-romana, de que tan enamorados se encontraban los hombres de su tiempo; domina la historia clásica y es posible que la española de la Edad Media; tiene algunos conocimientos astronómicos, de navegación y de arte militar y conoce á fondo las literaturas clásicas y además la española y la italiana.

En filosofía sólo aparece como un observador concienzudo de la vida práctica, sin conocimientos de otros órdenes.

Como poeta, es siempre un observador que hace sus observaciones en verso. No acusan sus obras más que inspiración objetiva. Siempre describe, ya narre acontecimientos, ya pinte lugares ó personas, ya ratiocine, siempre es un copista de la naturaleza ó de los hombres, aunque á éstos los copie en la expresión íntima de sus pensamientos. Así, pues, retrata perfectamente á los personajes de su *Austriada*, narra con caracteres de vitalidad los episodios en que se ocupa, pero ni en el poema, ni en el romance de los Comendadores, ni en ninguna de sus obras, hay una concepción completa, un cuadro compuesto por el artista y abarcado en toda su grandiosidad, no hay otra cosa que copia fiel de lo que su vista material ó intelectual le presentaba. Es verdad que á veces los mismos acontecimientos toman ante sus ojos formas diferentes, pero esto no es creación de su fantasía, sino diferentes maneras de ver,

modificaciones de la visión, hijas de su gran talento de observador.

«Rufo, como dice muy acertadamente don Cayetano Rosell, sabe trazar una figura, mas no bosquejar un cuadro, ni revelar los secretos de la composición y del colorido.»

Todo esto, hijo de la manera de ser del poeta, de la clase del talento del poeta, más árabe que castellano, acaso por haber nacido en Córdoba y quedarle algo del carácter de aquella raza, hace que brille menos de lo que debiera. Empeñado toda su vida en entonar la nota épica, en cantar acontecimientos de sus contemporáneos, olvidaba lo que en él era fácil y lo que él verdaderamente sabía hacer de mano maestra. Hubiera llamado siempre á la musa regocijada, á la poesía ligera y todas sus obras hubieran estado á la altura de la carta á su hijo y de la muerte del ratón; pero estas obras no le proporcionaban el medio de vivir y tenía que acudir á cantar de mála gana las proezas de los ricos y de los magnates, para que éstos le arrojaran algunas sobras de sus mesas con que poder «sustentarse por su pico», como dice en sus *Apotegmas*. Tuvo toda su vida que escribir para comer, y por eso sus poesías no tienen toda la grandiosidad, toda la belleza que hubieran tenido si fuesen espontáneas. Así y todo, figura el jurado cordobés entre los buenos poetas castellanos; si hubiera escrito en libertad se le contaría hoy entre los primeros de los primeros. El hambre es cadena insoportable que aprisiona á muchos hombres de inmenso talento y les impide desarrollar sus facultades prodigiosas. De gigantes que pudieran ser, los trueca en pigmeos. Este es el concepto que nos merece el poeta cordobés Juan Rufo.

### XXXI

Luis Rufo Carrillo escribió también en verso y en prosa, á imitación de su padre. La obra que nos ha legado se llama así:

*Las quinientas Apotegmas de don Luis Rufo, hijo de don Juan Rufo, jurado de Córdoba, dirigidas al príncipe nuestro señor (286).*

Este libro considerábase perdido, cuando en 1880 el ilustrado presbítero don José María Sbarbi tuvo la suerte de encontrarlo en una librería de viejo de la calle del Olivo, en Madrid, y lo publicó en 1882, precedido de una discreta «Advertencia», donde, entre otras cosas, calcula muy sabia y acertadamente la fecha en que



fué escrito, probablemente de 1640 á 1646, así como que la dedicatoria va enderezada al príncipe don Baltasar Carlos, hijo primero de Felipe IV.

Aunque el título anuncia 500 apotegmas, no son en realidad más que 455, bien porque el autor no acabase la obra, bien porque no la acabase de escribir el copista. Además se insertan entre los apotegmas las poesías de Juan Rufo, de que hemos hablado, carta á Felipe III y canción á la muerte de Gonzalo de Carvajal.

Aunque algunos apotegmas terminan en verso, no son éstos tan abundantes que pueda juzgarse del estro poético del autor, si bien puede verse que en la forma son correctos y fáciles. De la prosa si se puede juzgar y se la encuentra castiza y elegante. Luis Rufo dominaba el habla castellana y estaba limpio por completo del culteranismo que había puesto de moda su paisano y tocayo Góngora. El fondo es hermoso, pues la mayor parte de los dichos son saetas contra las malas costumbres ó consejos morales ó máximas de sana y cristiana filosofía. Es un libro hermoso como monumento lingüístico. Hermoso y ameno también por su fondo, encaminado á mejorar aquella sociedad hartó gastada y corrompida. Luis Rufo Carrillo es digno heredero de su padre en el terreno de la literatura.

---

## NOTAS Y DOCUMENTOS

---

*Nota 1.<sup>a</sup>*—La genealogía de Juan Rufo se encuentra aclarada por varios documentos. En primer lugar, por el testamento de Luis Rofos, padre del poeta, otorgado en Córdoba á 1.º de Diciembre de 155b. En él se dice hijo de Sancho Rofos, difunto, y no dice quién fué la madre. Declara por sus hermanos á Cebrián Gutiérrez, Francisco Gutiérrez, escribano de Puertollano, y Tomás Gutiérrez, y por hijos á Francisco, Juan, Tomás, Alonso, Pedro y Leonor, habidos en su matrimonio con María Núñez, con quien casó en la villa de Torremilano.

Este interesante documento está en el libro 33, folio 1.060 vuelto, del protocolo de Alonso de Toledo. Dice así:

### Documento I.

«Sepan cuantos esta carta de testamento vieren, como yo Luis Rofos, tintorero, hijo de Sancho Rofos, difunto, que Dios haya, vecino de la muy noble é muy leal ciudad de Córdoba, en la collacion de Santiago, estando enfermo del cuerpo, bueno de la voluntad, en mi juicio, memoria y entendimiento natural..... cuando de mi acaesca finamiento mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Santiago en la sepultura que mis albaceas de yuso escriptos señalaren, con el habito de la Santa y Vera Cruz, donde yo so cofrade, y encargo al prioste y cofrades de la dicha Cofradia acompañen mi cuerpo y hagan por mi anima las misas y oraciones que se hacen por otros cofrades difuntos ....

Digo que al tiempo y razon que yo casé en la villa de Torremilano con Maria Nuñez, mi mujer, trujo veinte mil mrs., de que le hice é otorgué carta de dote.....

Mando á la dicha mi mujer todos los bienes muebles que tuviere al tiempo de mi fin y muerte, de paño é lienzo y vestidos de seda, joyas y cosas de oro y plata, y piezas de plata y trigo, y todo lo demás de los muebles é otras mercaderías.....

Mando á mi mujer una esclava de color negra, de edad de veinte y cinco años.....

Digo que yo tengo en casa y poder el libro donde ha de aparecer escrito todo lo que yo debo é á mí me deben, y que todo lo pagan é cumplan de mis bienes y hacienda.....

Digo que por cuanto yo he tenido y tengo cuenta con Cebrian Gutierrez, mi hermano, de ciertos papeles que le hedado y tintas, mando que se fenezca la cuenta, y lo que pareciere que yo le debo, se le pague.

Digo que por cuanto yo tomé y tengo á renta de Bartolomé de Medina, hijo de Bartolomé de Medina, difunto, que es agora en la villa de Castro del Rio, unas casas principales que dicen de la portada que son en esta ciudad en la collacion de Santiago, junto á la calleja por los dias de mi vida é de la dicha Maria Nuñez, mi mujer, y de un mi hijo que ella ó yo nombrare é señalare, por la renta de un año de dos mil é trescientos é cinco mrs., pagados á los plazos é condiciones declaradas en el contrato que se hizo, usando de la condicion dél en la manera que debe é de derecho puede, nombro é señalo para despues de los dias de mi vida ó de ella á Tomas, mi hijo, de edad de seis años.....

Digo é declaro que yo compré de un vecino de la ciudad de Sevilla un esclavo de color mulato.....

Mando á Leonor.....

En la mejor manera que puedo y de derecho nombro é señalo por tutor é guardador de las personas y bienes y hacienda de Francisco, é Juan é Tomas é Alonso y Pedro y Leonor, mis hijos legítimos, y de la dicha mi mujer á Fernando de Molina.....

Digo que yo tengo en mi poder de Francisco Gutierrez, mi hermano, escribano de la villa de Puertollano, cuarenta fanegas de trigo, que quedaron de ciento é veinte fanegas de trigo que en mi nombre é para mí y de mis dineros hobo é compró mi hermano en Loja de.....

E cumplido é pagado todo lo suso dicho en este mi testamento el remanente que fincare é permaneciere de todos mis bienes raices é muebles, derechos é acciones, mando que se repartan igualmente entre los dichos Francisco, Juan, Tomas, Alonso y Pedro y Leonor, mis hijos legítimos.....

E para cumplir y pagar lo declarado, nombro por mis albaceas ejecutores de esta mi postrimera voluntad á Tomas Gutierrez, mi hermano, vecino desta dicha ciudad....

Fecha y otorgada en la dicha ciudad de Córdoba á primero dia del mes de Diciembre de mill é quinientos é cincuenta é cinco años. Testigos que fueron presentes al dicho otorgamiento llamados é rogados el dicho Fernando de Molina é Gomez de Lara, sastre, é Pedro Martínez, lagarero, vecinos de esta dicha ciudad. = *Luis Rofos.* = *Alonso de Toledo.* »

De buena gana hubiéramos copiado el documento integro sin las lagunas que señalan los puntos suspensivos; pero la fuerza de la tinta ha destruido el papel de tal modo, que mucho de lo copiado ha sido casi milagroso poderlo sacar.

Otros parentescos de Rufo están declarados por el testamento de Cebrián Gutiérrez. Fué otorgado ante Pedro Gutiérrez, en Córdoba á 7 de Agosto de 1573, y se encuentra en el protocolo de este escribano, folio 1.420 del libro correspondiente al año citado, y que carece de número.

#### Documento II.

Dice, como en el de su hermano, ser hijo de Sancho Rofos, que vivia en la collacion de Santiago, que era tintorero, y que estaba casado con Elvira de la Cruz, á la que deja una esclava. Declara por sus herederos á sus hijos legítimos Leonor, mejorada en doscientos ducados, Concepción, Luis, Beatriz, Alonso, Juan y Francisco. No contiene nada más que sea interesante.

*Nota 2.<sup>a</sup>*—El oficio de Luis Rofos está declarado por él en su testamento, copiado en la nota 1.<sup>a</sup>, pero además traficaba en gran escala en maderas de construcción. Es de advertir que Rofos, en pocos documentos, además del testamento citado, se llama tintorero; en todas las demás escrituras que hemos visto omite el oficio, poniéndose *jurado* ó *jurado que fué*, porque parece que andaba, como su hijo Juan, tocado un poco de la monomanía de las grandezas. Los documentos justificativos del oficio y ocupación de este individuo son los siguientes. Del oficio de tintorero.

**Documento III.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 31, folio 421.

Luis Rofos da poder á Gaspar Pérez, vecino de Sevilla, para comprar «toda la rubia que le pareciere en contia de cuatrocientos ducados de oro é justo peso»..... 28 de Agosto de 1567.

**Documento IV.**

El mismo escribano, libro 35, folio 345.

En 10 de Junio de 1578 «declaró el jurado Luis Rofos que debe dar é pagar á Gabriel de Leon, mercader, vecino de la ciudad de Avila, mil é cuatrocientos reales de plata que conoce é debe pagar por ciento é veinte arrobas de rubia de Castilla á precio de doce reales é cuartillo la arroba».....

Aunque en esta escritura se dice jurado, es error del escribano porque ya no ejercía tal oficio.

Además de estos documentos para la compra de rubia, hay otros dos de compra de carbón, materia necesaria para la tintorería; que si bien se utiliza en otras industrias, puede considerarse como justificante en relación con la rubia. Estos son:

**Documento V.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 47, folio 425.

«Sepan cuantos..... como en la ciudad de Córdoba, doce dias del mes de Marzo de mil é quinientos é ochenta y un años..... de la una parte Miguel Sanchez Roldan, hijo de Miguel Sanchez Roldan, difunto, vecino de San Miguel é de la otra Luis Rofos, jurado que fué de la collacion de Santiago, comparecieron é dijeron que son concertados en esta manera. Que el dicho Miguel Sanchez Roldan vende al dicho Luis Rofos ochocientas arrobas de carbon en el caserio de Don Rodrigo é á la redonda de la sierra de Córdoba en el pago de Campo Alto..... las dichas arrobas de aquí al dia de Pascua Florida y el resto hasta en fin de Mayo primero que verná al precio de á medio real cada arroba en el horno, para cuya cuenta recibió siete ducados».....



**Documento VI.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 50, folio 125 vuelto.

En 7 de Febrero de 1583 «otorgaron de la una parte Luis Rofos, jurado que fué de la collacion de Santiago, y de la otra Don Martin Hinojosa, vecino de Obejo, é Pedro Gutiérrez é Martin Gonzalo Lopez, vecinos de la dicha villa, de mancomun, por vos de uno á cada uno por el todo renunciando á las leyes de derecho é division de la mancomunidad, como en ellas se contiene, que son concertados en esta manera: que los dichos Pedro Gutierrez y Martin Gonzalo Lopez dan al dicho Luis Rofos todo el carbon que sus criados pudieren traer por el rio de Obejo sin le quitar ni apartar parte dello so pena que se compre á su costa é por lo que costare se le pueda ejecutar con solo su juramento» . . .

Los documentos justificativos de su tráfico en maderas de construcción son los siguientes:

**Documento VII.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 31, folio 329 vuelto.

En 13 de Julio de 1567, el jurado Luis Rofos da poder á Gaspar Pérez, vecino de Sevilla, ausente, «para que por mí é en mi nombre é para que pueda comprar é compre veinte cargas de postes».....

**Documento VIII.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 31, folio 489 vuelto.

A 27 de Septiembre de 1567, poder de Luis Rofos á Gaspar Pérez, candelero, vecino de Sevilla, para que pueda comprar «sesenta cargas de postes».

**Documento IX.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 32, folio 668 vuelto.

En 27 de Agosto de 1568, Luis Rofos, «jurado que fué de la ciudad de Córdoba», dió su poder á Tomás Gutiérrez, su hijo, para que en Sevilla comprara «veinte cargas de postes».

**Documento X.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 33, folio 335.

En 11 de Mayo de 1570 Luis Rofos da poder á «Juan Ortiz, mercader, vecino de Córdoba», para que en Sevilla compre «setenta cargas de postes».

**Documento XI.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 33, folio 408.

En 15 de Junio de 1570, Tomás Gutiérrez, hijo de Luis Rofos, declara que debía pagar á Francisco de Estrada, ausente, doscientos diez reales de plata que le debía de cuarenta y cinco pinos á cuarenta y dos reales.

Este documento debe ser consecuencia del que lleva la fecha de 22 de Agosto de 1568, y suponemos que Tomás se gastaría alegremente el dinero, y, demandado, haría la declaración del débito. Más adelante encontrará el lector el codicilo de Luis Rofos que aclara esta nuestra sospecha.

**Documento XII.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 37, folio 344.

En 19 de Mayo de 1574 «otorgó Luis Rofos, jurado que fué de Córdoba, que debe dar é pagar á Antonio de Ayala é Antonio Perez, vecinos de Sevilla, é á cualquiera dellos, trecientos ducados, que valen ciento é doce mil é quinientos mrs., los cuales conoció deber por el precio y coste de veinte cargas de postes á quince ducados cada carga».....

**Documento XIII.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 37, folio 611.

En 5 de Octubre de 1574, Luis Rofos, jurado, vecino de Santiago, «otorga que da su poder..... á Diego de Córdoba, tintorero, para que por mí y en mi nombre compre en la ciudad de Sevilla..... cien cargas de postes».....

**Documento XIV.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro de 1578, que también contiene escrituras del 77 folio 1.036.

En 22 de Octubre de 1577, Luis Rofos da poder á «Gaspar Pérez, cerero, vecino de Sevilla», para que en su nombre compre diez cargas de postes.

**Documento XV.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro sin número, folio 893 vuelto.

En 5 de Agosto de 1578, «Luis Rofos, jurado que fué de Córdoba, da poder á Alonso de Soto, mercader, vecino de Córdoba, para que en mi nombre reciba para mí de la persona que pareciere en la ciudad de Sevilla, veinte é cinco cargas de postes».....

**Documento XVI.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro de 1579, folio 136.

En 7 de Febrero de 1579, Luis Rofos «dió poder cumplido á Alonso Hernández para que por mí y en mi nombre demande y cobre para mí veinte y cuatro cargas de postes de las personas é de la parte é por el precio que le pareciere é recibiere dichos postes é darse por entregado é de tomar testimonio como el vendedor pagaba la parte de Su Majestad é á la ciudad é obligarme á pagar dichos precios é que lo daré é pagaré en la parte é lugar al tiempo y al precio que se asentare».....

**Documento XVII.**

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 52, folio 540.

En 28 de Mayo de 1584 declaró Luis Rofos «que debe dar y pagar al señor Francisco Sanchez Pesquera, vecino de Sevilla, es á saber quinientos é cuatro ducados de once reales por ducado que conoce deber por el valor de doce cargas de postes á diez é siete ducados cada carga..... ademas setenta é nueve ducados por razon de descargar las dichas arrobas de postes».....

Con tal serie de documentos, creemos que el lector quedará plenamente convencido de que Luis Rofos traficaba en madera; pues no es posible calcular que comprara tanta si no era para volverla á vender.

*Nota 3.<sup>a</sup>*—Los nombres de los hijos de Luis Rofos están en el testamento que queda copiado en la nota 1.<sup>a</sup> No todos llegaron á la mayor edad; pues en el testamento que otorgó Luis Rofos en 10 de Noviembre de 1583, sólo menciona á Juan, Tomás y Leonor. Véase este documento en el lugar correspondiente.

Francisco debió morir niño. Alonso había muerto en 1580 cuando Juan Rufo otorgó su testamento, que se hallará más adelante, y Pedro murió en 1581, y también insertamos su testamento.

*Nota 4.<sup>a</sup>*—Hemos dicho que nació Juan Rufo en 1547, y nos fundamos para ello en las razones siguientes: Primero. El retrato que apareció en la primera edición de *La Austriada*, en 1584, dice en la orla:

IOANNIS RVFI CORDVBENSIS EFFIGIES ÆTATIS  
SVÆ XXXVII

Descontando los treinta y siete años de la fecha de la impresión, resultan 1547. Segundo. Al hacer testamento Luis Rofos, dice que su hijo Tomás tenía seis años (véase en la nota 1.<sup>a</sup>), y descontando los seis años de Tomás de los 1555, fecha del testamento, resulta que nació éste en 1549. Suponiendo que entre uno y otro hermano hubiese dos años de diferencia, resulta también la fecha de 1547. Tercero. Los libros de nacimientos de la parroquia de Santiago, de Córdoba, empiezan en 1548, y allí no está la partida de Juan Rufo; por consiguiente, debió de nacer antes.

La fecha del casamiento del padre en Torremilano la hemos supuesto en 1544, dándole un año para el nacimiento de Francisco y dos á cada uno de los otros hijos, y, por consiguiente, resultará que en 1555 tenían: diez años, Francisco; ocho, Juan, y seis, Tomás, cuya conjetura creemos muy verosímil.

En la parroquia de Torremilano, hoy Dos Torres, no se encuentra la partida de casamiento de Luis Rofos con María Núñez por la sencilla razón de que los libros de matrimonios no empiezan hasta 1564. Damos aquí las gracias al digno párroco de aquella iglesia, D. Manuel Melero y Fernández, que tuvo la atención

de buscarla por encargo nuestro, á pesar de que no tenemos el gusto ni la honra de conocerle.

*Nota 5.<sup>a</sup>*— La casa en que nació Juan Rufo debió ser la que se llamaba de la Portada, y que según el testamento de su padre, éste había comprado por dos vidas á Bartolomé de Medina (véase el testamento en la nota 1.<sup>a</sup>) Esta casa existía no hace muchos años con su antiquísima portada monumental. Hay en la calle del Tinte, que así se llama la en que estuvo la casa de la Portada, por el lado que da al campo, dos callejas, y, entre ambas, un huerto con una tapia. El solar del huerto fué el de las dos casas que hacían esquina cada una á una calleja, y la casa de la Portada era la segunda, contando desde la calle del Sol ó de Agustín Moreno, como ahora se llama. La otra casa era una de las vinculadas por Don Pedro de Cárdenas, padre del poeta D. Pedro de Cárdenas y Angulo.

Véanse, además de la cita hecha en el testamento de Luis Rofos, los documentos siguientes como comprobantes de nuestra afirmación.

Luis Rofos compró en 1566 otra casa en la misma calle del Tinte. La escritura de compra de la dicha casa se halla en el libro 30 de la escribanía de Pedro Gutiérrez, y como es muy larga y no contiene más datos que los estampados en el acta de posesión que está en el mismo libro, al folio 354, omitimos la escritura de compra y copiamos sólo la de posesión, que dice así:

#### Documento XVIII.

«En la muy noble é muy leal ciudad de Córdoba seis días del mes de Noviembre de mil é quinientos é sesenta é seis años, estando á las puertas de unas casas en la collacion de Santiago, linde con casas de Diego Venegas y en linde de las casas del monasterio de Santa Maria de las Dueñas, presente Juan de Martos, cordonero, vecino desta ciudad de la dicha collacion, pareció el señor Luis Rofos, jurado, vecino desta ciudad y dijo al dicho Juan de Martos que ya sabe como hoy día por ante mí el escribano é testigos le vendió las dichas casas por precio de treinta é cuatro mil maravedís que el le pagó en reales en presencia de mí el escribano é testigos é le dió poder para que por su autoridad é sin mandamiento de alcalde é sin estar presente el dicho Juan de Martos ni su mujer que con el le vendió la dicha casa é sin



pena é sin calumnia alguna pudiere tomar é tomase la posesion é autoría é corporal real vel casi de la dicha casa como se contiene esto y otras cosas en carta de vendida que de ello otorgaron á que se refirió que le pide el le de la dicha posesion, y el dicho Juan de Martos tomó por la mano al dicho jurado Luis Rofos y lo metió de pies dentro en la dicha casa, y estando así lo dejó en ella, y el dicho Juan de Martos se salió fuera y el dicho Luis Rofos andubo en la dicha casa é cerro sobre sí las puertas della y las abrió y dijo que lo susodicho hacia é hizo en señal de verdadera posesion que de la dicha casa tomaba é tomó é de como en ella quedó pacífica é sin contradicion de persona alguna. Lo pidió por testimonio, y el dicho Juan de Martos dijo que se le dé: porque dijo que no sabe escribir, firmó un testigo, y el dicho Luis Rofos lo firmó de su nombre, y yo el escribano le doy este testimonio de lo susodicho, según que ante mí pasó, siendo testigos Francisco de Nava, guarda de la puerta de Baeza, y Nicolas Hernandez, oficial de hacer agujas, é Juan de la Rosa, vecinos de Córdoba.—*Nicolás Hernandez.*—*Luis Rofos.*—*Pedro Gutierrez*, escribano público.»

Otra casa tinte poseía Rofos á las afueras de la puerta de Baeza, según consta de la escritura que se halla al folio 80, libro 33, del protocolo de Pedro Gutiérrez, que dice así:

#### Documento XIX.

«Sepan cuantos esta carta vieren, como en la ciudad de Córdoba á veinte é seis dias del mes de Enero del año de mil é quinientos é setenta años otorgaron de la una parte Luis Rofos, jurado que fué de la ciudad de Córdoba, é de la otra Francisco Rodriguez, notario, vecino de Santiago, é dijeron que por quanto el dicho Luis Rofos arrendó á Andrés de Córdoba, tintorero, unas casas que se nombran el tinte del campo, cerca de la puerta de Baeza, en linde del tinte del dicho Francisco Rodriguez por tiempo de tres años, desde San Juan que verná, al precio de cien ducados cada año» ...

De que esta casa estaba fuera de la ciudad nos da indicios el ser lindera de las que se mencionan en el documento siguiente.

#### Documento XX.

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 35, folio 3 vuelto.

«Sepan cuantos esta carta vieren, como en la ciudad de Córdoba á cuatro dias del mes de Enero, año de mil é qui-

nientos é setenta y dos años, otorgó el señor jurado Luis Rofos, vecino de esta ciudad en la collacion de Santiago, y dijo que por quanto Tomas Gutierrez, su hermano, vecino de la dicha ciudad, vendió á Andres Rodriguez Valderrama é Juan Rodriguez, hermanos, é á Bernardo Gavilan, vecinos de la dicha ciudad unas casas tinte é huerto en la dicha collacion fuera de la puerta de Baeza, en linde de la casa é tinte de Francisco Rodriguez, é linde de la atarazana de Bartolomé Muñoz, por precio de quinientos é cincuenta é cuatro mil mrs., con cargo de doscientos é setenta y un mil maravedís de censo, de que pasó escritura ante Pedro Gutierrez, escribano del número de esta ciudad, y de consentimiento del dicho Tomas Gutierrez, los susodichos Bernardo Gavilan é Andres Rodriguez de Valderrama se obligaron por sí é por el dicho Juan Rodriguez de pagar al dicho jurado Luis Rofos por el dicho Tomas Gutierrez cuatrocientos é setenta é tres mil é ochocientos é noventa mrs., para cuya cuenta han fecho pagos al dicho jurado Luis Rofos de que les ha otorgado escritura de pago ante el dicho escribano y el dicho Bernardo Gavilan, vendió su tercia parte de las dichas casas é tinte al dicho Juan Rodriguez é Andrés Rodriguez, de que pasó escritura, y el dicho Andres Rodriguez por sí y por el dicho Juan Rodriguez da é paga de presente al dicho jurado Luis Rofos ciento é un mil é trescientos maravedís».....

Podría suponerse por el texto de estas escrituras que Rofos hubiera vivido en la casa tinte de la parte del campo, pero no fué así, sino que vivió siempre en la casa de la Portada de la calle del Tinte, y la que compró en 1566, debía ser la lindante con la suya, según parece desprenderse del documento que vamos á copiar como se pueda; pues está tan mal tratado, que en muchos lugares es imposible leerle.

#### Documento XXI.

Protocolo de Pedro Gutierrez, libro del año 1579, folio 281 vuelto.

«Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Luis Rofos, jurado que fué de la ciudad de Córdoba, vecino de la collacion de Santiago, otorgo que vendo é doy por juro de heredad agora y para siempre jamas al ilustre señor don Pedro de Cárdenas veinte é cuatro que fué de Córdoba para el y sus herederos y sucesores unas casas que yo tengo en la co.

llacion de Santiago en la calle que va á la porteria del Monasterio de los Sanctos Mártires, que alinda con el tinte de la calleja que es del jurado Villalon, y lo tiene de por vida Catalina de Córdoba, viuda, mujer que fué de Diego Sanchez de las Granas, y el linde de las casas de la morada de mi el dicho Luis Rofos, las cuales dichas casas de suso contenidas y deslindadas..... con que..... ha de tomar tres lumbres de la hilera.... en la dicha casa de mi morada cuatro varas de ancho é largo para incorporar en estas que le vendo é se lo vendo, vendida buena, sana, salva, que las ha de tener é tenga libre de hipoteca, censo é memoria..... por precio é contía de ciento é doce mil é quinientos mrs. de la moneda usual».....

La fecha es de 1.º de Septiembre de 1579.

Consta que la casa vinculada por D. Pedro de Cárdenas es ésta que lindaba con la de la Portada, y de la que tomó, según el documento que antecede, «cuatro varas de ancho é largo»; por consiguiente, no cabe duda de que Rofos no mudó de domicilio desde 1555, en que otorgó su testamento hasta 1579, en que vendió una de las casas, reservando la otra.

La calle que va á la porteria del Monasterio de los Santos Mártires no es otra, ni puede ser otra, que la del Tinte, que aún no tenía tal nombre, y que, sin duda, lo tomó de los de Sancho y Luis Rofos.

Hasta 1581 no le acabó de pagar la casa D. Pedro de Cárdenas, y la escritura de finiquito se encuentra en el protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 47, folio 868 vuelto, y dice:

#### Documento XXII.

«Sepan cuantos..... como yo Luis Rofos.... otorgo y digo que por cuanto yo vendí al muy ilustre señor don Pedro de Cárdenas veinte é cuatro que fué de Córdoba para el mayorazgo del muy ilustre señor don Diego de Cárdenas, su hijo, unas casas principales en el adarve de la puerta de Baeza..... en dos mil doscientos ducados..... se da por pagado..... Fecha en Córdoba á diez y ocho días del mes de Julio de mil é quinientos é ochenta y un años.»

*Nota 6.ª*—Juan Rufo, con llaves falsas, le tomó á su padre quinientos ducados. Tanto este hecho como otros muchos, no muy

favorables á la buena fama de nuestro poeta, están consignados en el importantísimo documento que extractamos á continuación:

### Documento XXIII.

Protocolo de Ruy Pérez, libro 67, folio 572 vuelto.

Codicilo de Luis Rofos, jurado que fué de Córdoba, vecino de Santiago. Dice que ha dado á Juan Gutierrez y á Tomas Gutierrez, sus hijos, y ellos le han tomado de su hacienda ciertas cantidades de mrs. que montan un cuento é ciento é setenta y cuatro mil mrs. lo de Juan Gutierrez y un cuento é seiscientos é setenta y ocho mil mrs. lo de Tomas, y lo consigna en unos memoriales para que no se perjudiquen su hija Leonor Gutierrez, casada con Juan Ruiz Aragonés y su nieta Maria de la Blanca, hija de Pedro Gutierrez.

El documento referente á Juan Rufo dice así:

«Cuenta de lo que he dado y me ha tomado Juan Rufo Gutierrez, mi hijo.

Primeramente, con llaves que contrahizo, me tomó quinientos ducados.

De lo que gasté en gastos trasordinarios en Salamanca, ciento cincuenta mil mrs.

Debe que le dí en dineros ante Pedro Gutierrez, escribano público, quinientos ducados en contado.

Debe que mientras yo fuí á Sevilla tomó todos los paños que estaban en la tienda y las ropas de seda de su madre y la plata que yo tenía en mi casa, que todo valia más de quinientos ducados.

Debe que tomó de mis ganados y carneros más de doscientos ducados.

Debe que pagué por él á Hernando Ortiz, escribano público que fué de Córdoba, veinte é ocho mil mrs., y dió partimiento mano Hernando Ortiz ante Juan de Nieves porque lo halló una noche en su casa con su hija.

Debe que pagué por él á una señora seis mil mrs. porque lo halló con su doncella en su casa, y para ayuda á su casamiento, se pagaron los dichos seis mil mrs. por mano de Fray Domingo Gutierrez.

Debe que pagué por él al licenciado Gaspar de Ayala, vecino de Jaen, ocho mil mrs. para ayuda al casamiento de una doncella de Jaen.

Debe diez ducados que dijo que los pedía prestados al licenciado Andres de Castilla, y se los tomó él.

Debe que pagué por él á Juan González, arriero, diez ducados de una mujer que hizo llevar á Madrid.

Debe que pagué por él á Gonzalo Alonso diez mil mrs. que su hijo le prestó en Lisboa.

Debe que pagué por él á la Ciudad treinta y cuatro mil maravedís que le prestaron, y él pagó los cien reales.

Debe que pagué por él al arcediano de Pedroche ciento é cincuenta reales que le prestó en Madrid.

Debe que pagué por él á Antonio Fernandez de Cárdenas ciento é cincuenta reales que le prestó en Madrid.

Debe de un caballo que compró castaño le di yo ciento é cincuenta reales.

Digo que él se casó á su voluntad sin mi licencia con su mujer Doña Maria Carrillo, y los tuve en mi casa á él y á su mujer é hijos más tiempo de cuatro años, y les di ajuar y ropas á él y á ella, que gasté más de quinientos ducados, y en las amas que criaron sus hijos, porque su mujer no los quiso criar.

Item que tomó prestados de una comunidad de gente que por su honor no lo digo, y los pagué por él más de doscientos ducados.

Pagué por él á Hernando de Molina el Bueno, que vive junto á San Miguel, cincuenta ducados, que se los dió su yerno, Francisco Sanchez de Toledo en Madrid.

Quando se fué á holgar á Portugal pagué de salario, de cabalgaduras y criados más de veinte ducados.

Pagué por él á Francisco Morillo que le prestó en Nápoles setenta reales.

Juro por Dios Nuestro Señor que esto es así verdad, y quiero que se ponga en mi testamento para que se sepa lo que á cada uno dellos ha llevado de mi hacienda y tiene recibido porque así es mi voluntad y firmolo en mi nombre. =

*Luis Rofos.*

De la cuenta de Tomás Gutiérrez sólo hemos creído necesario anotar lo siguiente:

Se escapó siendo muchacho á Sevilla con treinta y dos mil mrs., que cobró á nombre de su padre.

Tuvo una pendencia por la que fué preso y sentenciado en 11.000 mrs.

Fué culpado de una muerte, y costó librarle más de 300 ducados.



Fué preso en Sevilla, siendo capitán, por una pendencia que tuvo en Utrera.

Estuvo en Italia y en Genova; pidió á nombre de su padre, á un genovés llamado Spíndola, 9.000 mrs.

«Cuando la guerra de Granada quiso hacer una compañía de aventureros, y tomó de mi hacienda dineros para comprarle armas, y fué en la jornada, y me gastó más de treinta mil mrs. de deudas que hizo y gastos que pagué por él.»

Casó con Maria de Porras hace 25 años, y desde entonces, la mujer vivía en casa del suegro con los hijos «porque él se anda ejercitando cosas de guerra y armadas de Indias donde le parece, y no tiene cuidado de sus hijos ni de su mujer.»

Este curiosísimo documento está fechado á 4 de Diciembre de 1594. Hemos creído deber darlo en este sitio, por más que en la vida de Juan Rufo vayamos utilizando cada noticia en el lugar que le corresponda.

*Nota 7.<sup>a</sup>*

#### Documento XXIV.

Folio 8 de los *Apotegmas*.

«Los yerros en mozos de poca edad, decía que eran disparates graciosos; y los de los hombres, desgracias vergonzosas, y los de los viejos, prodigiosas desventuras.»

*Nota 8.<sup>a</sup>*—El único indicio de que Juan Rufo estudiara algo, y que este algo fuese en Salamanca, está en el codicilo de Luis Rofos, copiado en la nota 6.<sup>a</sup> Tratando de investigar lo que sobre esto pudiera encontrarse en la Universidad de Salamanca, escribimos al archivero bibliotecario de aquel establecimiento por mediación del Excmo. Sr. D. Antonio Barroso, y examina los libros de matrículas, de pruebas de curso, de grados y de juramentos desde 1561 á 1569, no se encontró á nuestro biografiado bajo ninguno de los nombres que llevó durante su vida.

Otro indicio de sus estudios se tiene por uno de los *Apotegmas*, que está al folio 93, y dice así:

#### Documento XXV.

«Andaba enamorado cierto estudiante de una moza en Salamanca, y yendo por su calle él y otros, topó un fraile-

cillo legañoso, hermano de la dama, y comenzó á dalle mil besos. Viendo este exceso, y no ignorando la causa, dijo á los demás:

Al son que el amor ordena,  
¿qué seso habrá que no bayle?  
¿Pues besa este necio un fraile  
por alivio de su pena?»

*Nota 9.<sup>a</sup>*—Pruebase que Rufo vió representar á Lope de Rueda con su poesía titulada «Alabanzas de la comedia: introdúcese hablando un representante», publicada al folio 266 vuelto de los *Apotegmas*. En ella dice:

#### Documento XXVI.

«Quien vió, apenas ha treinta años,  
de las farsas la pobreza,  
de su estilo la rudeza,  
y sus más humildes paños.

Quien vió que Lope de Rueda,  
inimitable varón,  
nunca salió de mesón,  
ni alcanzó á vestir de seda.

Seis pellicos, y cayados,  
dos flautas y un tamborino,  
tres vestidos de camino  
con sus fieltros jironados.

Una ó dos comedias solas  
como camisa de pobre;  
la entrada á tarja de cobre,  
y el teatro casi á solas.

Porque era un patio cruel,  
fragua ardiente en el estío,  
de invierno un helado río,  
que aun agora tiemblan dél.»

Por esta última estrofa se ve claramente que Rufo se refiere al teatro de su patria y no á otro; pues haciéndose las representaciones por la tarde con luz natural en verano, no podía ser sino fragua ardiente, aunque las comedias se diesen á la caída de la tarde, y en el invierno páramo helado aun á las horas de sol, como eran las dos de la tarde á que empezaba la representación.

Esta poesía debe estar escrita hacia 1594 ó 95, porque dice que Lope representaba treinta años antes, y Lope murió en 1565, según las últimas averiguaciones.

*Nota 10.*—Gracias á las atenciones de D. Sebastián Pedraza, archivero de protocolos y del encargado del archivo, y á la vez archivero municipal, D. José López Amo, debemos el haber aclarado en parte la biografía del gran Lope de Rueda con el descubrimiento del testamento del batihojas sevillano, documento de primer orden, no sólo por poner fuera de duda la fecha de su muerte, sino por los muchos datos biográficos que contiene. Se encuentra en el tomo III del oficio 31, folio 56, y no lo insertamos por haberlo publicado ya en el núm. 1.º de la *Revista Española* que editó en Madrid hace algunos años el docto académico y querido amigo nuestro D. Emilio Cotarelo Mori.

*Nota 11.*—El retrato que hacemos de Rufo es conforme al que se publicó en la primera edición de *La Austriada*, y que era muy delgado, lo dice él mismo en los *Apotegmas*, folio 117 vuelto: «Como fuese delgado en extremo.....»

*Nota 12.*—Este hecho está consignado en el codicilo de Luis Rofos, inserto en la nota 6.ª

*Nota 13.*—Véase en la nota 6.ª el codicilo de Luis Rofos.

*Nota 14.*—Creemos que, aunque Rufo refiere este hecho como tratándose de otra persona, se refiere realmente á sí mismo en el asunto de la hija del escribano Ortiz, de que nos da razón Luis Rofos en su codicilo copiado en la nota 6.ª

En los *Apotegmas*, folio 44, dice:

#### Documento XXVII.

«Pidió matrimonio cierta moza de mala fama á un honrado mozo, y teniéndole preso, hízole echar un par de grillos por dalle molestia. El cual, viéndose apretado, le pregunto su parecer, y él le dijo:

—Mas valen grillos de hierro, que esposas con yerros.»

También suponemos que se refiere á este hecho el *Apotegma* que hay en el folio 98 vuelto, que dice así:

#### Documento XXVIII.

«.....hablando, pues, él y otro hombre que trataba muy mal á su hijo y le tenía en una áspera prisión, le dijo:—No

querais, con oprobio y mengua vuestra, añadir (matando á vuestro hijo) un término más á la lengua latina y española. —¿Cómo así?—le preguntó. R. —Porque los que antiguamente compusieron los vocablos desde homicida hasta matricida, no compusieron filicida, pareciéndoles que se ofendía la piedad de los padres en solo oírlo y que nunca había de ser menester.—Pudo esta persuasión tanto, que sacó lagrimas de los ojos del padre, y al hijo de la cárcel en que estaba.»

La aventura con la hija de Ortiz está referida por el padre en su codicilo copiado en la nota 6.<sup>a</sup> Queríamos copiar la escritura de partimiento de mano extendida ante Juan de Nieves; pero nos ha sido imposible, porque todas las escrituras de este notario, que vivió muchos años, están reducidas á dos volúmenes, no muy grandes, en donde están cosidas revueltas, y no se halla la que buscábamos. A falta de ésta, para que el lector vea cómo se hacían estas cosas en aquellos tiempos, daremos noticias de dos, que, aunque no tienen relación con Juan Rufo, son curiosas:

#### Documento XXIX.

Protocolo de Miguel Gerónimo, libro 16, folio 1.383.

En 3 de Diciembre de 1577, Gabriel Rosales, pintor, y Sebastián de Córdoba, platero, se obligaron á pagar «en favor de Catalina Diaz, la moza que estaba en casa del señor Juan Perez Madueño, abogado», treinta mil mrs., «la cual recibe y otorga de admitirlos por razon de haberla habido su virginidad y por los treinta mil mrs, pagándoselos el Gabriel Rosales, levanta mano..... y lo da por libre.»

Gabriel Rosales era natural de Avila y vecindado en Córdoba desde 1575.

#### Documento XXX.

Protocolo de Alonso Rodríguez de San Martín, libro 42, folio 114.

«En 18 de Junio de 1600, María Fernandez, mujer que fué de Francisco Perez, calcetero, y Lucía de Vacas, mujer que fué de Francisco Lopez, hilador de seda, como madre y mujer de Francisco Lopez, hilador, y Andrés de Clavijo, lagarero, en nombre de Francisco López, menor de doce años, hijo del Francisco Lopez, hilador, y de Lucía Vacas, dicen que ante el doctor Francisco Fernandez Tejas, alcalde de la

justicia, y Alonso de Molina, escribano, se trata pleito por querrela y acusación nuestra y del menor contra Anton Sanchez de Zara é Isabel Gabriela, su mujer, á cuyo cargo está la casa de la mancebía della en razon de haber muerto el Anton Sanchez al Francisco Lopez de ciertas heridas que le dió de las que resultó la muerte por causa de la Isabel Gabriela, como se contiene en el proceso seguido en ausencia y rebeldia del dicho Anton Sanchez, y estando presa y libre en fiado la dicha mujer .... Se han convenido en partir mano y en perdonarlos, porque les consta que no tiene culpa la Gabriela, y les pagan por ello ciento veinte y dos ducados, los ciento á la Lucia Vacas y los veinte para Lucia Fernandez, y á más mil reales que se han de pagar al menor para Pascua de Navidad.....»

Véase por estos documentos con qué facilidad se perdonaban los delitos más graves mediante unos cuantos reales, quedando los crímenes impunes y justificando el dicho vulgar del muerto al hoyo y el vivo al boilo.

La aventura de Rufo y la hija de Ortiz debió ocurrir de 1578 á 1581, porque Nieves no empezó á funcionar de escribano hasta 1574, y en esta fecha Rufo estaba ausente. Volvió á Córdoba en 1578 y se casó en 1581, suponiendo nosotros que en estos últimos años de soltero ocurriría el suceso narrado. Lo hemos relatado en este lugar por dar unidad y agrupar los lances amorosos de nuestro biografiado.

*Nota 15.*—Véase el codicilo de Luis Rofos en la nota 6, y el documento XXVIII en la nota 14.

*Nota 16.*—Véase el codicilo citado de Luis Rofos. (Nota 6.<sup>a</sup>)

*Nota 17.*

#### Documento XXXI.

En 10 de Abril de 1567, Luis Rofos «otorgo que doy mi poder cumplido á Tomas Gutierrez, mi hijo, para que en mi nombre reciba é cobre asi en juicio como fuera dél todos é cualquier maravedís, é otras cosas que me son é fueren debidos por obligaciones ó sin ellas é de los que recibiere de sus cartas de pago.....»

Está en el protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 31, folio 164.

*Nota 18.*—Véase el codicilo de Luis Rofos en la nota 6.



*Nota 19.*—Todos estos hechos están consignados en el codicilo de Luis Rofos, copiado en la nota 6.

*Nota 20.*

### Documento XXXII.

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 29, folio 188.

«En Córdoba á 20 de Junio de 1565 otorgó Luis Rofos vecino de Córdoba, á la collacion de Santiago, que por quanto Alonso Gutierrez, tintorero, su sobrino, está preso en la carcel de Córdoba por contia de 120.000 mrs. que debe al jurado Francisco de Molina, vecino de la ciudad de Sevilla, que se obliga que el dicho Alonso Gutierrez estará preso é sin prisiones en la carcel de Córdoba en la parte que Antonio Cano, vecino de esa ciudad, quisiere é cada é quando que le fuere pedido que le ponga en la dicha carcel é á contento del Alcaide della é si no lo cumpliere que el haciendo deuda agena propia suya é sin que se haga escursion de bienes en el principal los dicho 120.000 mrs. porque fuere embargado é en tanto que no fuere, mando soltar é por esta deuda la liquidacion é averiguacion sea el juramento del dicho Antonio Cano en quien ubo por prenda que se dió por cierto é renunció la ley que dice que no siendo..... á los fiadores, ni recibido utilidad en aquello que como á ello se obligan, puede pedir ser fecha escursion en el dicho principal, la cual hobo por solemnemente fecha como si hubiera precedido las solemnidades de la ley é obligó su persona é bienes é dió poder á las justicias de S. M. para su ejecución como cosa sentenciada pasada en cosa juzgada é renunció la ley..... de la que fué apercebido y lo firma de su nombre el dicho otorgante, que yo el escribano conozco, siendo testigos Pedro Guajardo de Cabrerros, jurado, é Luis Gutierrez, vecinos de Córdoba.=*Luis Rofos.*=*Pedro Gutierrez*, escribano público.»

*Nota 21.*—Además del poder expedido á Tomás Gutiérrez que queda extractado en la nota 17, otorgó en 1567 ante Pedro Gutiérrez otros cuatro que se encuentran en el libro 31 del protocolo de este escribano, á los folios 385 vuelto, 612, 639 y 670 vuelto, y son los siguientes:

En 8 de Agosto á Pedro Sanchez de Cañete.

En 7 de Noviembre á «Juan Ruiz Aragonés, mercader, mi primo, vecino desta ciudad». Este fué después su yerno por casamiento con Leonor Gutierrez.

En 19 de Noviembre á Pedro Ruiz, mercader, «para que cobrara cierta cantidad á Pedro Muñiz de Herrera, vecino de Baeza.

En 3 de Diciembre á Martín Sanchez. Excepto el de Pedro Ruiz, todos los demás son generales para cobrar á cualquier persona que le debiera «por obligaciones y otros recaudos».

*Nota 22.*—Folio 98.

*Nota 23.*—Folio 7 vuelto. No dudamos un momento en afirmar que la persona grave de que habla era su padre.

*Nota 24.*—No consta nada de esto en las actas del cabildo de jurados y ni aun se habla de Luis Rofos para nada. Es verdad que los libros existentes son posteriores á la fecha en que Rofos debió ser nombrado, porque empiezan en 1566 y el nombramiento sería antes. El documento más antiguo en que se llama jurado es de 6 de Noviembre de 1566. Es la toma de posesión de unas casas en la collación de Santiago y va copiado en la nota núm. 5. En el poder á Gaspar Pérez para comprar postes en Sevilla, fechado á 13 de Julio de 1567, todavía se llama jurado, lo que prueba que aún no había hecho la renunciación en favor de su hijo. Está copiado en la nota núm. 2. La oposición que le hizo el cabildo de jurados se desprende del texto de lo que ocurrió en la toma de posesión de Juan Rufo y de todo el incidente y pleito que surgió al volver Rofos á la juradería en 1570, así como de la cédula real del nuevo nombramiento de Juan en 1573. Estos documentos se copiarán más adelante. Deducimos que la oposición fué por tener tienda, pues en esto se fundaron los jurados para no admitir entre ellos á otros electos, según consta de las actas.

En este tiempo no estaban aún claramente definidas las condiciones necesarias para ser jurados, por lo que, cuando no les agradaba uno, tomaban un pretexto cualquiera para impedir que jurase; y que no estaban determinadas, se prueba en que en 1568, con motivo de la posesión de Juan Rufo, se hizo suplicación al rey para que determinase las calidades necesarias para ejercer este cargo, como se verá más adelante.

*Nota 25.*—Ya llegará el momento oportuno de explicar el cambio de Rofos en Rufo. En la nota 1 encontrará el lector los documentos necesarios para explicar por qué se llamaba Gutiérrez, apellidado que usó casi toda su vida y al que volvió cuando los desengaños lo llevaron á la tintorería y á la oscuridad. El Córdoba no sabemos de dónde le viniera, pero debía tener parentesco con algunos de este apellido por un Fernando de Molina que fué nom-

brado su tutor en el testamento de Rofos de 1555, copiado en la nota 1.<sup>a</sup> Las roturas del papel nos impidieron ver lo que decía después de Molina, que si lo hubiéramos visto, acaso esto se hubiera aclarado. Nos fundamos para decir esto en que Juan Rufo tenía un sobrino llamado Gonzalo de Córdoba de Molina, acaso hijo del Fernando de Molina, y esto se prueba por el documento siguiente:

#### Documento XXXIII.

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 33, folio 617.

«Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Juan Gutierrez de Córdoba, vecino de Córdoba, en la collacion de Santiago doy mi poder cumplido á Gonzalo de Córdoba de Molina, mi sobrino, vecino de Santa María, para que pueda demandar cobrar del señor Benito Baez, vecino de Sevilla, quinientos ducados que el susodicho nos debe por letra de Lisboa de Duarte que libró sobre el dicho señor Benito Baez á pagar á mí el dicho Juan Gutierrez y á Gonzalo de Córdoba de Molina por otros tantos recibidos en la dicha ciudad de Lisboa de Gonzalo Hernandez, nuestro criado, é de lo que recibiere é cobre de cartas de pago..... Fecha en Córdoba á veinte de Agosto del año de mil é quinientos é setenta años.»

Pudiera suponerse que era otro Juan Gutiérrez; pero además de que la firma, por supuesto sin el Córdoba, es igual á otras muchas que hemos visto del mismo, en las actas capitulares de los jurados está consignado algunas veces con este segundo apellido, como se verá en la nota siguiente.

*Nota 26.*—En esta primera etapa de la juradería de Juan Rufo tenemos que atenernos á lo que nos dice el cabildo de los jurados, porque las actas del Ayuntamiento de los años 1568, 69 y 70 han desaparecido.

Del acta de 10 de Julio de 1568 que está en el libro 2.<sup>o</sup> del Cabildo de los jurados copiamos lo siguiente:

**Documento XXXIV.**

«En este cabildo entró Juan Gutierrez y presentó una provision de jurado de Córdoba, y el señor alcalde, habiéndola mandado leer y vista, la tomó en sus manos y besó y puso sobre su cabeza y al cumplimiento mandó que se saliese para tratar della.

Tratose del cumplimiento de dicha provision, y por no haber conformidad, el señor alcalde mandó que se vote por su orden.

El señor jurado Civico dijo que es en que se cumpla la provision de su majestad como se manda.

El señor Juan de Lucena es en obedecer y cumplir la provision de su majestad, y en su cumplimiento es en que el dicho Juan Gutierrez sea recibido y haga la solemnidad del juramento.

El señor Gutierre Muñoz de Valenzuela dijo lo mismo.

El señor Alonso de Vadillo dijo lo mismo.

El señor Juan García Pilero dijo lo mismo.

El señor Gaspar Perez dijo que los dias pasados cuando de esto se trató en este cabildo se disputaron para ello algunos caballeros jurados, y que despues ha visto venir la provision de su majestad, y por esto es en que se obedezca y cumpla.

El señor Francisco Sanchez de Toledo dijo como el señor Juan de Lucena.

El señor Francisco de Aguilar dijo lo mismo.

El señor Andres Ortiz lo mismo, y es en suplicar al cabildo se haga suplicacion á su majestad se dé orden en las calidades que ha de tener el jurado de esta ciudad.

El señor licenciado Luis de Lara que se cumpla lo que su majestad manda por su provision real, y que para de aquí adelante entren en este cabildo los jurados que hubieren de ser de la calidad que hasta agora han sido. Suplica al señor alcalde y caballeros presentes hagan suplicacion á su majestad para que provea lo que sobre ello convenga.

El señor Francisco Ortiz dijo lo mismo.

El señor Diego Fernández de Avila como el señor licenciado Luis de Lara.

El señor Juan Velasco lo mismo.

El señor Gabriel de Córdoba lo mismo.

El señor Diego de Córdoba lo mismo, y que se diputen caballeros que hagan suplicación.

Luis Fernández de Córdoba dijo lo mismo.

El señor Acisclo de Torreblanca que es en lo mismo.

El señor alcalde dijo que se conforma con la mayor parte y que entre y jure, y cuanto á la suplicación, la hagan los señores Gutierre Muñoz de Valenzuela, licenciado Luis de Lara, Francisco Sánchez de Toledo y Juan de Velasco, y hecha se traiga á este cabildo.

Entró el dicho señor Juan Gutierrez y hizo juramento por Dios y por Santa María y por la señal de la cruz que hizo con su mano derecha, que guardará el servicio de Dios y de su majestad, y bien y fielmente usará de este oficio de jurado de la collacion de Santiago, de que su majestad le ha hecho merced y guardará el bien y pro comun de la republica y vecinos della, y especial de los de su collación, y que vendrá todos los sábados á cabildo si no tuviera justo impedimento, y guardará el secreto deste cabildo y será obediente á los mandamientos del señor alcalde que es ó fuere y del cabildo, que será en defender la jurisdicción, y especialmente la villa de Fuente Obejuna y la defensa del vino de fuera y las provisiones y ordenanzas de este cabildo, y especialmente la de la rueda de los anejos, y no contradirá en ciudad lo que se pidiere en este cabildo, y en todo hará lo que debe como buen jurado, y hecho el dicho juramento, el señor alcalde mandó que se le dé la posesion del dicho su oficio, el cual se sentó en su lugar y pidió á mí el presente escribano testimonio dello.

.....

Diputados de semana los señores Francisco de Aponte y Juan Gutierrez.»

*Nota 27.*—Libro segundo del cabildo de Jurados. Sesión de 17 de Julio de 1568. Presente Juan Gutiérrez.

#### Documento XXXV.

«En este cabildo se trató de hacer la suplicacion contenida en el cabildo pasado. Acordose que en este negocio no se hable más sin que los cuatro diputados se junten y lo traten.

Acordose que este negocio se quede por agora á la suplicacion de los dichos cuatro diputados, y fué así que los tres diputados, que son los señores Gutierre Muñoz, Francisco



Sanchez de Toledo y licenciado Luis de Lara, dijeron que se quede para adelante, y el señor Juan de Velasco dijo que requiere al señor alcalde y á estos caballeros que estan presentes, que atento que sus mercedes, mandaron al cabildo pasado se hiciese suplicacion á su majestad por cuatro caballeros diputados de este cabildo, y aquí se trujo por los tres dellos una, y otra por un caballero diputado, que suplica al señor alcalde, y le vuelve á requerir mande que se use de la suplicacion que la mayor parte trujo hecha aquí, é á lo menos que se vote si será bien que se haga ó no, y que de no hacerlo así, apela y pide testimonio y protesta de él solo ir á ello.

El señor Pedro Fernández de Monegro dijo que para quitar peticiones él mandó á los cuatro caballeros diputados á tratar de cual suplicacion se daria, y que los tres de conformidad entraron y dijeron que por agora no se tratan mas en este cabildo, y que atento á esto, manda que no se hable más en ello sino que se tornen á juntar y traten de ello los cuatro caballeros diputados, y que para el sábado se traiga hecha por todos cuatro.

El señor Cisclos de Torreblanca dijo que suplica á los caballeros diputados me hagan merced de no tratar en la suplicacion de moro ni judío, porque él no conoce que en esta ciudad haya ninguno, que basta pedir á su majestad que el caballero jurado que fuese provehido sea limpio y tan honrado como se requiera á semejantes officios.

El señor alcalde mandó que la suplicacion venga firmada de todos cuatro, y que para mejor tratar dello, se junten el viernes en la tarde en este cabildo y los llame Gonzalo Sanchez, porque él está presto de hacerlo con los dichos diputados y con apercibimiento que pague un ducado el que no viniere para los gastos deste cabildo. Notifiquese lo.

El Sr. Juan de Velasco dijo que apela.

El señor alcalde dijo que, sin embargo de la apelacion, manda lo mandado, y que se traiga la suplicacion al cabildo firmada para que se trate lo que convenga.»

**El mismo libro segundo. Sesión de 24 de Julio. No asistió Juan Rufo.**

#### Documento XXXVI.

«El señor Gutierre Muñoz dió cuenta que los señores diputados nombrados para hacer suplicacion sobre las calidades de los señores jurados que hubiesen de entrar, y dijo que

*Juan Rufo, jurado de Córdoba.*

estando juntos acordaron que atento que el caso no se trata de presente sino para lo que sucediere, y que agora no hay caballero jurado en corte que se suspenda el efeto de este negocio, y que se tenga cuenta de las renunciaciones que hicieren los caballeros presentes, y así el que renunciare como el que lo supiere lo haga saber para que se envíe á contradecir la persona que no fuese competente para ello, quedándose los cuatro diputados por diputados y dueños de este negocio todos cuatro, que son los señores Gutierre Muñoz de Valenzuela, Francisco Sanchez de Toledo, licenciado Luis de Lara y Juan Velasco para que hagan lo que el cabildo ha acordado.»

*Nota 28.*—No puede saberse la fecha en que Rufo fué nombrado mayordomo del pósito, porque, como hemos dicho anteriormente, no existen los libros capitulares de 1568, 69 y 70.

*Nota 29.*—Libro capitular de jurados. Sesión de 11 de Septiembre de 1568.

#### Documento XXXVII.

«Acordose que se haga requerimiento á la ciudad sobre que Juan Gutierrez, depositario del pósito, pide descuento de seiscientas fanegas de trigo del enjugo del pan de los silos y que dé lugar á hacerse, porque como lo traían, lo iba dando, y se le contradiga y que lo pague al pósito, y que hagan este requerimiento los señores Francisco de Aguilar y Pedro Gutierrez Monegro, y mas que pague el alcance de todo el trigo que se le alcanzare con protestacion, que si otra cosa se hiciere sea á cargo de quien lo soltare y no á cargo de este cabildo.»

#### Documento XXXVIII.

Sesión de 9 de Octubre de 1568.

«En este cabildo entró el señor Francisco Sanchez de Toledo como comunicó con el letrado el negocio del pósito, y con su parecer dió petición á la ciudad pidiendo por este cabildo que Juan Gutierrez pague el alcance al costo y que presente las cuentas, y que en lo que toca al daño que la república recibió, se trayesen á la aprobacion de este cabildo para aprobadas lo pague el depositario. y la ciudad proveyó que los diputados del pósito lo vieren con los letrados de la ciudad y siguieren la justicia de la ciudad.

Los caballeros presentes acordaron que el señor Francisco Sanchez de Toledo siga el alcance de este negocio y daño que la república recibió.»

#### Documento XXXIX.

Sesión de 15 de Enero de 1569.

Al tratarse de buscar dinero para enviar mil hombres á combatir á los moriscos sublevados.

«Dé Juan Gutierrez, mayordomo del pósito, el alcance que deba al pósito, y para que con brevedad se sepa y entienda la cantidad de maravedís que se podrán juntar para lo susodicho, se nombran diputados para cada cosa destes particulares para que con brevedad se entienda los maravedís que de todo esto se pueden juntar la cual peticion hagan los señores licenciado Luis de Lara y Gaspar Perez.»

#### Documento XL.

Sesión de 22 de Octubre de 1569.

«El Sr. Francisco Sanchez de Toledo dijo que el cabildo pasado se le cometió trajese razon de lo que habia con el alcance de Juan Gutierrez, mayordomo del pósito, y que habia escrito sobre la pretension que tiene de las 211 fanegas de trigo que pide descuento por habérsele enjugado, y que él cumpliendo lo que se le encargó, ha visto las cuentas del dicho Juan Gutierrez de Córdoba, y entendido que el último alcance de trigo que le fué hecho fué de 1.279 fanegas y media de trigo, y que este cabildo pidió le fuesen cargadas al mayor precio que se había vendido desde 20 de Mayo, que faltó el pan para los pobres, hasta 10 de Junio de dicho año, é los diputados entendieron que duraria el dicho trigo entre los pobres de las collaciones, y el dicho Juan Gutierrez pidió debérsele descontar por el enjugo 211 fanegas, y allanose é á las demas á pagarlas al costo, y la justicia mandó se le cargase todas las 1.279 fanegas de trigo é media al costo, y que las partes siguiesen su justicia de que apeló el dicho Juan Gutierrez que lo hace saber á este cabildo para que se provea lo que fuere justicia.»

.....  
«Acordose en este cabildo se de peticion á la ciudad para que se quite del cargo de mayordomo al depositario del pó-

sito, pues trae pleito con Juan Gutierrez la ciudad tan injusto, y que el pleito se siga con mucho calor ó que este cabildo lo seguirá y cobrará de los propios de esta ciudad y la haga la petición el señor Francisco de Toledo y Gaspar Pérez.»

*Nota 30.*—Creemos que el viaje á Portugal debemos suponerlo acaecido en 1569, cuando el asunto del pósito, porque el documento copiado en la nota número 25 de un débito contraído á favor de Rufo por un Duarte de Lisboa, es de 1570. En este año no aparece en los capitulares espacio bastante en las faltas que hacía al cabildo para ir á Portugal y volver, y sí lo hay y muy sobrado en 1569.

Que hizo el viaje, sé prueba por el codicilo de Luis Rofos, copiado en la nota número 6, y también se consigna allí el débito al hijo de Gonzalo Alonso. Este hijo bien pudo ser el Gonzalo de Córdoba de Molina, á quien dió el poder de la nota 25, y entonces resultan perfectamente en consonancia ambos documentos, codicilo y poder.

Pudiera referirse á este viaje un hecho consignado en los *Apo-  
tegmás* de Luis Rufo, pág. 311, que está así relatado:

#### Documento XLI.

«Deseando reformar á un hijo cierto caballero, le hizo prender, y dió doscientos ducados á una mujer que lo traía desasosegado para que se fuese lejos de allí. Ida la dama, el galán, que andaba sin juicio, dió orden como irse á una granja suya con el alguacil que lo guardaba, y entre otras caricias que le hizo, le dió una carga de aceite, por lo cual dijo: Plegue á Dios que este aceite no sea menester para ablandar alguna postema. Y no se engañó, porque, á vuelta de cabeza, el gentil hombre hurtó el cuerpo, y fué á buscar á su alma que estaba en Portugal.»

No nos hemos atrevido á consignar este hecho en la vida de Rufo, porque no es, en suma, más que una suposición nuestra el creer que pudo ocurrirle á nuestro biografiado y no queremos consignar más que casos probados ó muy verosímiles.

*Nota 31.*—En todo lo referente al rebelión de los moriscos seguimos á Mármol Carvajal, excepto en aquellos hechos que anotaremos en estas notas.

*Nota 32.*—Paseos por Córdoba, por D. Teodomiro Ramírez de

Arellano, tomo I, pág. 235. Véanse estos socorros en dicha obra, donde se consigna hasta los trajes que los soldados llevaban.

*Nota 33.*—Véase el codicilo de Luis Rofos en la nota 6.

*Nota 34.*—En el Archivo municipal, en un alarde hecho para la guerra en 1569, por el veinticuatro D. Pedro Muñiz de Godoy, en el día 26 de Noviembre, se lee:

#### Documento XLII.

«Vide un caballo castaño de Juan Gutierrez y sus compañeros con Miguel de Torquemada por ginete. Aprobese caballo y ginete.»

*Nota 35.*—Paseos por Córdoba. Tomo I, pág. 237.

*Nota 36.*—Creemos que la disposición á que nos referimos no ha sido publicada hasta hoy. Se encuentra en el Archivo municipal de Córdoba, y dice así:

#### Documento XLIII.

«D. Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla..... á vos los nuestros corregidores, asistente, gobernadores, alcaldes mayores ordinarios y alcaldes de la hermandad, alguaciles é cuadrilleros, otros jueces é justicias cualesquier de todas las ciudades, villas é lugares de estos nuestros reinos y señorios é á cada uno é cualquier de vos en vuestros lugares é jurisdicciones, á quien esta nuestra carta fuese mostrada salud é gracias. Sepades que el presidente é oidores de la nuestra audiencia é chancilleria que reside en la ciudad de Granada, siendo informados que muchas de las personas que habian venido á esta dicha ciudad é su reino á la guerra que en él se ha ofrecido se han ido é ausentado della sin la acabar y sin licencias, llevandose las armas y caballos que para ello tenian, y porque no es justo que las tales personas en la presente necesidad tengan semejante atrevimiento; é no queden sin castigo, habiendo cometido tan gran delito, he acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon é nos tubimoslo por bien por la cual vos mandamos que luego que esta carta os fuere mostrada prendais y hagais prender á todas las personas que vinieron á la dicha guerra debajo de bandera en cualquier manera é á los que asi mismo vinieron á la dicha guerra fuera de bandera, y han llevado cualesquier bienes é cautivos é armas é se han ido é ausentado de la dicha guerra



sin licencia del serenísimo Don Juan de Austria, nuestro muy caro y amado hermano, ó de los generales del dicho reino ó presos é á buen recaudo á su costa los enviad á la dicha ciudad de Granada con sus armas é á los que llevaron caballos con sus armas é caballos para que por mandado del dicho serenísimo señor Don Juan de Austria sean castigados conforme á la calidad del delito, y mandamos que hagais pregonar lo susodicho en esas dichas ciudades, villas y lugares públicamente con trompetas é atabales para que venga á noticia de todos, lo cual vos mandamos que así hagais é cumplais sopena de la nuestra merced é de doscientos mil mrs. para la cámara, con apercibimiento que vos hacemos que si ansí no lo hicierades y cumplierades ó remisos ó descuidados fueredes en lo hacer é cumplir con la dicha nuestra carta, enviaremos persona á vuestra costa que os haga guardar y cumplir lo susodicho y ejecute en vos las dichas penas y de como esta nuestra carta os fuere notificada, mandamos sopena de la nuestra merced y de diez mil mrs. para nuestra cámara á cualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé al que vos la muestre testimonio signado con su signo porque nos sepamos como se cumple nuestro mandado. Dada en Granada á 29 dias del mes de Mayo de 1569 Yo Francisco de Gumiel, escribano de camara é del audiencia de su majestad, lo fice escrebir por su mandado con acuerdo del presidente é oidores de su real audiencia.»—Licenciado Don Diego de Deza, Presidente.—El Doctor Juan de Morales.—El Licenciado *Riaza*.—Chanciller Doctor Torres.—Registrador Diego de Torres.

*Nota 37.*—Los anejos estaban encomendados á los jurados, quienes tenían en ellos otros jurados que los representasen, y se sabe que el de Villanueva estaba encargado á Juan Rufo. Es de suponer que en asunto de la importancia de éste, no funcionaría el jurado del anejo, sino que iría á hacer la recluta el de la capital á quien estuviese encomendado.

*Nota 38.*—Paseos por Córdoba, tomo I, pág. 237. *Mármol*, tomo II, pág. 99 de la edición de Madrid. Sancha, 1797.

*Nota 39.*—Paseos por Córdoba, tomo I, pág. 238.

*Nota 40.*—*Mármol*, tomo II, pág. 144. Sobre este hecho hay en el Archivo municipal de Córdoba una curiosísima carta, hasta hoy inédita, que confirma las afirmaciones de *Mármol*, y sirve de disculpa al marqués. Dice así:

## Documento XLIV.

Muy Iltres. SS.

«Por otras he dado avise á V. S.<sup>a</sup> del estado en que se halla el campo del marques de Velez, el cual, despues de las rotas que se han dado al tirano, se ha deshecho tanto con enfermos y gente que se ha ido, que para rehacernos á los que han quedado, ha sido fuerza retirarse al campo de Calahorra, donde al presente estamos y él disinio que aquí será, no hay quien pueda comprenderlo. Porque nuestra gente ha enfermado por la mayor parte de hambre, y aquí entendimos que de Guadix tuvieramos socorro de vituallas, con las cuales pudieramos remediar esta gente, y hallamosles tan faltos, que á malas penas se halla pan en nuestro campo y eso muy caro, y carne ni vino no le hay, de suerte que con este descomodo y la ocasion de poderse ir á su casa la gente, creo nos dejaran las banderas solas antes que de aquí salgamos, y con los que nos quedaren, podremos hacer poco efecto, y con todo esto, mi compañía está buena de gente por haberles socorrido de mi bolsa, y estoy muy maravillado del poco cuidado que V. S.<sup>a</sup> ha mandado tener de nosotros porque ha mas que tres meses que no ha recibido socorro alguno mi compañía, y así no podré entretenerles más. V.<sup>o</sup> S.<sup>as</sup> sean servidas de mandar desengañar estos pobres hombres ó remediarles, pues sus servicios no merecen tan mala paga. Fuera desto, yo me hallo muy alcanzado de salud porque ha seis dias que no me deja una calentura, y en este campo hay muy mal remedio de poderse reparar, y así por esto, como por la falta que hay de mi persona en mi casa y hacienda, suplico á V.<sup>a</sup> señoria me la haga de mandar proveer quien sirva mi plaza, y esto sea con brevedad antes que mi indisposicion me apriete mas; mi estancia en Calahorra seran pocos dias, porque como tengo dicho á vuestra señoria, aquí no hay vituallas, y será fuerza volvernos á Adra ó á Orgiva. Por cualquiera de estos dias podrá V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> avisarme de lo que fueren servidos, y no se ofrece otra cosa ninguna las muy ilustres personas de V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> guarde.

Del campo de Calahorra á los 14 de Agosto de 1569. =  
Muy Iltres. Sres. B. las manos de V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> = *Don Diego de Argote.*»

*Nota 41.* — En el Archivo municipal de Córdoba hay una curiosa carta de este capitán, pidiendo que le paguen, y dice así:

## Documento XLV.

Muy Iltes. SS.

Ya sabe V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, y le consta como por orden del serenísimo Señor Don Juan de Austria, yo fuí preveído por capitán de la compañía de V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, que Don Pedro de Aguayo llevó á su cargo, en la cual yo he servido y sirvo á Su Majestad, y hasta ora yo ni mis oficiales no habemos recibido paga ni socorro desde el día que fuí nombrado en ella, que fué desde ocho de Julio, como consta por esta fe del contador del cargo del Señor Don Juan de Mendoza, de la cual hago presentacion porque pido y suplico á V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, y si necesario es, le requiero, mande se averigüe la dicha cuenta, de manera que yo y mis oficiales seamos pagados, é de no hacello como lo pido, les suplico se me dé por testimonio. Pues V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> sabe como á costa de mi salud y hacienda he servido la dicha compañía. = *Alonso Martinez de Angulo.*

El documento anterior es de 23 de Octubre de 1569.

En 26 de Octubre se mandó que se le enviaran 500 ducados para el pago de la gente de á caballo.

Hay también en el Archivo municipal una cuenta de pago á las compañías de Córdoba, presentada por el jurado Francisco de Aponte de Morales, que fué á Granada de pagador, y que es la siguiente. Aunque no tiene fecha es de noviembre de 1569:

## Documento XLVI.

«Lo que parece por las pagas que el señor Francisco de Aponte de Morales hizo á los señores capitanes de gente de á caballo y á sus trompetas son las siguientes:

Al señor don Juan Manuel en Granada á 23 de Agosto, diez y ocho mil mrs. de la paga de un mes.	18.000
Al señor don Gonzalo, Alférez éste, dichos días 18 ducados de la paga de un mes.....	6.750
A Juan Luis, su trompeta.....	3.300
En Granada á 1.º de Octubre al Sr. D. Gerónimo Manrique por el Sr. D. Juan Manuel 18.000 mrs. de la paga de un mes.....	18.000
En Granada á 25 de Septiembre al Sr. D. Antonio, Alférez de la compañía del Sr. D. Juan, 18 ducados de la paga de un mes.....	6.750
En Granada á 1.º de Octubre á Juan Luis, trompeta.	3.300
Pagas á la compañía del Sr. D. Pedro Ruiz de	

Aguayo:

Al Sr. Antonio de Berrio, Alferez de la compañía del Sr. D. Pedro Ruiz de Aguayo, á 18 ducados...	6.750
En Orgiva á 21 días á dicho Sr. D. Antonio de Berrio, Alferez .....	6.500
Dijo que se le pagaran 4 mil y 500 maravedís, y no más.	
A Guillermo de la Fayet, trompeta de la dicha compañía, ciento y cincuenta reales de dos meses de paga .....	5.100
Pagas de la compañía del Sr. Luis Paez:	
En la Calahorra á 4 de Octubre á Alonso de Mesa, hijo, del Lic. Diego de Nosa, treinta y seis ducados de las pagas de Agosto y Septiembre.....	13.500
A Pedro de Bernel, trompeta, doscientos reales de las pagas de Agosto y Septiembre.....	6.700
Pagos de la compañía del Sr. D. Alonso de Valdelomar:	
Al Sr. D. Alonso de Valdelomar en 19 de Septiembre de las pagas de Agosto y Septiembre.. .....	36.000
Al Sr. D. Antonio de Velasco, su Alferez, por Agosto y Septiembre.....	13.500
A Juan Ruiz, trompeta de las dichas pagas.....	6.700

Las cuales dichas pagas hizo á las dichas compañías el dicho señor jurado Francisco de Aponte de Morales no les pago otros maravedí y firma.=*Francisco Aponte de Morales.*

*Nota 42.*—He aquí la orden comunicada por don Juan de Austria, que se conserva en el archivo municipal de Córdoba:

Documento XLVII.

«Don Juan de Avstria por la s. c. R. m., capitan general de la mar.

Por quanto es la voluntad del Rey, mi señor, por dignos respetos y causas que le han movido para mas breve y buena conclusion de la guerra y castigo que quiere hacer á los rebeldes moros levantados en este su reyno para que lo sea ellos y á otros ejemplo que se haga y ejecute á fuego y sangre concediendo tan buen campo franco á todos los soldados y gente de guerra de á pie y de á caballo que estubieren y sirvieren á su sueldo en esta presente guerra debajo de banderas y estandartes, yendo con la orden y obediencia

que sus superiores y cabos les dieren y que gocen y puedan gozar y aprovecharse de todo lo que hallaren en la forma dicha de los bienes, ropa y hacienda mueble de los enemigos de la santa fé católica y del servicio de S. M., y que sean esclavos y esclavas los que tomaren y prendieren sin que por ello se les lleve quinto ni otra cosa alguna porque S. M. tiene por bien por esta vez y presente ocasion merced y gracia dello, y así en su nombre y en virtud de la autoridad que tenemos suya, lo mandamos publicar en esta ciudad de Granada para que venga á noticia y sea publicado á toda la gente de guerra que resida en ella y residirá en el ejército, y habiendo ordenado en las demas villas y lugares que se publique el mismo bando y la voluntad de S. M. para todos los que quieran venir á servir en esta guerra debajo de banderas y estandartes gocen dello de la manera que arriba está dicho y expresado. Otro si decimos de parte de S. M. y jura á todos los soldados de á pié que de presente hay en el reyno y á los que quisieren venir á servir bajo de banderas que se les dará é pagará su sueldo en la forma é manera que se pagan los soldados viejos practicos de Italia sin ecepcion ni diferencia alguna, y para que se cumplirá y observará así lo habemos mandado publicar en nombre del rey nuestro señor, firmada de nuestra mano y sellada con nuestro sello y refrendada de nuestro secretario infrascripto. Dada en Granada á 19 de Octubre de 1569 años.—*D. Juan de Austria.*— Por mandado del señor don Juan, *D. Juan de Soto.*»

«*Nota.* Esta cédula original llevé yo Juan de Roa, escribano público de la villa de Fernan Nuñez, para dalla á Don Pedro de Soto Mayor, mi señor.—En Córdoba á 15 dias de noviembre de 1569 años, y lo firmé de mi nombre.—*Juan de Roa.*»

*Nota 43.*—Las reales órdenes originales se guardan en el archivo municipal de Córdoba, y dicen así:

#### Documento XLVIII.

«El Rey.—Consejo, justicia, veinticuatro caballeros, jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Córdoba, ya teneis entendido lo que importa al servicio de nuestro señor y nuestro y bien de estos reynos é principalmente de esa ciudad y de todas las otras del Andalucia que el levantamiento que hay en el Reyno de Granada se allane y se castigue brevemente los rebeldes dél, y porque



una de las mayores dificultades que se ofrecen para ello es la falta de la gente que es menester para el dicho efecto, y como quiera que se hacen todas las diligencias posibles para juntarla y levantarla, importando lo que importa que esto se haga con mucha brevedad y presteza, y siendo la necesidad tan precisa, os habemos querido dar noticia dello como á tan fieles vasallos nuestros y rogaros y encargaros que en recibiendo esta pongais mucha diligencia en hacer é levantar en esa ciudad é su tierra 800 infantes debajo de dos banderas que porque puedan ser personas mas principales de los capitanes queremos que sea cada compañía 400 infantes, y aunque han de ser pagados á nuestro sueldo y el pagador irá luego con el dinero, es nuestra voluntad que los dichos capitanes sean de los naturales desa dicha ciudad, de lo cual advertimos á nuestro corregidor della ó á su teniente para que como cosa de que recibiremos tanto servicio se pueda hacer con mayor brevedad y presteza, advirtiéndole que para 30 días del mes de noviembre primero que vendrá ha de estar la dicha gente en la ciudad de Granada, como os lo dirá mas particularmente de nuestra parte el dicho corregidor ó su teniente, y asimismo la persona que irá luego á solicitar el breve despacho de la dicha gente, que en ello demás de hacer lo que debeis y sois obligados y confiamos de vosotros, nos hareis mucho placer y servicio y habeis de advertir que la mitad de la dicha infantería han de ser alcabuceros y los otros han de ser la mitad ballesteros y el resto piqueros. De Madrid á 24 de Octubre de 1569 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., *Juan Vazquez de Salazar.*»

#### Documento LIX.

«El Rey, Consejo, justicia y veinticuatro, caballeros jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos de la muy noble ciudad de Córdoba, porque Don Hernando de Borja, gentil hombre del estado de mi boca, va por nuestro mandado á entender en el breve despacho y aviamiento de las dos compañías de á cuatrocientos soldados que desa ciudad y su tierra se han de enviar para la guerra del reyno de Granada, os encargamos y mandamos le deis entero credito á todo lo que cerca dello os dijere de nuestra parte y conforme á ello deis orden como se envíe la dicha gente con la brevedad y la presteza que veais que conviene, y de vosotros confiamos de manera que sea en la ciudad de Granada á treinta deste presente mes de noviembre como se os ha scripto que en ello no»

tennemos por muy servido como os lo dirá más particularmente el dicho Don Hernando de Borja. Del Escorial á 6 de noviembre de 1569 años.—*Yo el Rey.*—Por mandado de Su Majestad, *Juan Vazquez Salazar.*»

*Nota 44.*—La orden para el envío de las lanzas no se encuentra en el archivo municipal, pero se deduce de las cartas de don Juan, que se copiarán más adelante.

*Nota 45.*—He aquí las órdenes dadas por don Juan de Austria á este efecto, que se custodian en el archivo municipal.

#### Documento L.

«Don Juan de Austria, por la s. e. R. M., capitan general de la mar, &<sup>a</sup>, Corregidor de la ciudad de Córdoba é otros cualesquier justicias della y á cada uno de vos, á nos es fecha, relacion por parte de Don Pedro de Sotomayor, capitan de S. M., que al presente está haciendo la gente de su compañía en esa dicha ciudad de Córdoba que los soldados que desta guerra se habian ido no solamente se querian alistar meter debajo de banderas, pero insistian si persuadian á los más que él temia que se fuesen y no lo hiciesen, y nos suplicó le dieramos provision para que vos la dicha justicia compeliessedes á los tales soldados á que se metiesen debajo de su compañía, y para que así mismo le entregasedes los soldados que tuviesedes presos por haberse ido y ausentado de la guerra, lo cual y consultado con algunos del consejo de la guerra que con nos asisten dí la presente, por la cual os mando que siendo con ella requerido ó requeridos por parte del dicho capitan don Pedro de Sotomayor, compelaís y apremieís á las personas desa ciudad que hubiesen estado alistados y asentados debajo de bandera deste reyno de Granada, á que se metan y alisten debajo de la compañía y bandera del dicho capitan D. Pedro de Sotomayor, y no lo haciendo y cumpliendo los prendais é hagais prender y poner en la carcel pública y secuestrar sus bienes para que los tales soldados sean castigados como desertores de la guerra. Otro sí mandamos á vos las dichas justicias que los soldados que tuvierades presos solo por decir haberse ido é ausentado de la guerra, alistandose ó metiendose debajo de la bandera del dicho capitan don Pedro de Sotomayor, y dando seguridad é fianza de no se ausentar della, se suelten para que sirvan y sigan la dicha bandera é haciendose así declaramos haber cumplido los tales soldados con lo que eran y son

obligados, lo cual así haced é cumplid sin poner en ello escusa ni dilacion alguna porque así conviene al servicio de S. M., sopena de 500 ducados para los gastos de la guerra. Fecho en Granada á 29 días de Octubre de 1569 años.—*Don Juan.*—Por mandado del señor Don Juan, *Juan de Soto.* (Original.)

## Documento LI.

«Don Juan de Austria, por la s. c. R. M.<sup>a</sup>, capitan general de la mar, &<sup>a</sup>.

Corregidor de la ciudad de Córdoba y otros cualesquier justicias della y á cada uno de vos. A nos es hecha relacion por Gonzalo de Cieza, escribano público de Córdoba, en nombre de Hernando del Castillo y Diego de la Cruz, mercaderes é otros sus consortes é caballeros contiosos de la dicha ciudad de la collacion de Santo Domingo, que Pedro Notario de Sacedo, alguacil, por nos nombrado, habia ido á esa dicha ciudad á prender los escuderos que habian ido de la compañía de Don Juan Manuel de Olando, capitan de caballos desa dicha ciudad, que eran Garcia de Berlanga y otros contenidos en su comision, y que por ella se le habia mandado, que si no pudiesen ser habidos los dichos escuderos, apremiase á las personas á cuyo pedimiento vinieron á que ellos viniesen con sus armas é caballos á servir á S. M. en la guerra presente, y que el dicho alguacil habia ido á busear al dicho Garcia de Berlanga para le prender, y que por no ser habido, tenia presos á lo susodichos para que viniesen con él, con sus armas é caballos, y que pues no tenian culpa en la dicha ausencia del dicho escudero, ni habia quedado por ellos de servir á S. M. como eran obligados habian ofrecido al dicho alguacil que en lugar de dicho escudero darian otro hombre con las armas y caballos, y pagado para que viniese á servir en lugar del que faltaba porque ellos eran personas, viejos y enfermos, y no podían servir tambien como el escudero que daban que era hombre, mozo y recio, el cual alguacil no lo habia querido admitir, que nos suplicaban les diese provision para que el dicho alguacil no prendiese ni molestase á los susodichos, y que con dar otro escudero pagado y armado en lugar del que faltaba hobiesen cumplido, y que si los tuviese presos los soltase, y que para que nos constase lo que tenia dicho, hacia presentacion de ciertos testimonios, lo cual por nos visto é consultado con algunos del consejo de la guerra que con nos asisten á la presente, por la cual

vos mando que siendo con ella requerido por parte del dicho Hernando del Castillo y consortes veais lo susodicho y cerca dello proveais lo que pareciese que mas conviene al servicio de S. M., y lo que así proveyeredes y ordenasedes cerca de lo susodicho, guarde y cumpla el dicho Pedro Notario, alguacil, sin que en ello se meta ni halla impedimento alguno porque así conviene al servicio de S. M. Dada en Granada á 27 de Octubre de 1569 años.—*Don Juan.*—Por mandado del señor don Juan, *Juan de Soto.* (Original.)

#### Documento LII.

«Don Juan de Austria, por la s. c. R. M.<sup>a</sup>, capitán general de la mar, &c.<sup>a</sup>

Corregidor de la ciudad de Córdoba. A nos es hecha relación por Gonzalo Castillo de Vargas en nombre de esa dicha ciudad de Córdoba y regimiento della diciendo que por comisión nuestra Pedro Notario de Sacedo, alguacil nombrado en la dicha comisión, fué á la dicha ciudad y su tierra á prender los escuderos de á caballo de las compañías que la dicha ciudad habian enviado en servicio á S. M. á la guerra presente que se habian ido y absentado della, los cuales trujese presos á la carcel real desta corte, y si no los hallasen, apremiasen con todo rigor de derecho á las personas caballeros de contía de la dicha ciudad, á cuyo pedimento los dichos escuderos habian venido á que se viniesen con él, con sus armas y caballos á servir á su majestad en ejecución de lo cual el dicho alguacil hacia molestias y vejaciones á los dichos escuderos contiosos prendiendoles y sacando bienes para sus salarios y costas, de lo cual recibian notorio agravio y perjuicio por estar como estaban gastados y destruidos con los mrs. y pechos que habian dado para esta guerra, á lo cual no se había de dar lugar porque totalmente seria destruirlos, pues ellos y la dicha ciudad habian servido y servian á su M. en esta jornada como les era mandado que nos pedian y suplicaban mandasemos dar provision para que vos el dicho corregidor alistasedes á los dichos caballeros contiosos haciendo las compañías de á caballo como por nos estaba ordenado, mandando al dicho alguacil se viniese, pues la dicha ciudad se habia ofrecido á servir á S. M. en esta jornada como le fuese ordenado, y sobre ello pidió justicia y por nos visto y consultado con algunos del consejo de la guerra que con nos asisten la presente, por la cual mando al dicho alguacil Pedro Notario de Sacedo, que sien-

do con ella requerido por parte de la dicha ciudad de Córdoba pase y no pase más adelante en el cumplimiento de su comision, y cobrando los salarios y costas que le fueren tasadas y le sean debidas, se venga á esta ciudad de Granada y no prosiga más en la dicha su comision porque así conviene al servicio de S. M., y mandamos á vos el dicho corregidor que luego entendaís en alistar y en enviar á esta ciudad la dicha compañía de á caballo, dandola y entregandola á Don Geronimo Manrique, capitan della, guardando y cumpliendo en todo la provision que acerca desto hoy dia de la fecha está despachada al dicho capitan D. Geronimo Manrique á vos dirigida, lo cual haced y cumplid sin poner en ello dilacion ni impedimento alguno porque así conviene al servicio de S. M. sopena de 500 ducados para los gastos de la guerra y con apercibimiento que no se haciendo y cumpliendo así, que se procederá como convenga. Dada en Granada á 29 de Octubre de 1569 años.—*Don Juan.*—Por mandado del señor Don Juan, *Don Juan de Soto.* (Original.)

*Nota 46.*—Paseos por Córdoba, tomo I, pág. 238.

*Nota 47.*—He aquí la reclamación de los jurados.

#### Documento LIII.

«Muñ Iltres. Sres.....

El cabildo de los jurados desta ciudad decimos que nosotros estamos en costumbre de tiempo inmemorial á esta parte y por provisiones reales de S. M. de hacer cualquier padrones y repartimientos y señalamientos que se hubieren de hacer de vecinos desta ciudad en las collaciones della, así de caballeros de premia como de peones, como es notorio, y á nuestra noticia ha venido y hemos sabido que se han de nombrar y señalar en esta ciudad y en su tierra 160 lanzas para el socorro de la guerra de Granada, y que se han de repartir por collaciones. Este repartimiento y nombramiento y padrones que se hubieren de hacer nos pertenece á nosotros conforme á las dichas provisiones reales que para ello tenemos y á la costumbre inmemorial en que siempre hemos estado y estamos, pedimos y suplicamos á V. merced que en cumplimiento de las dichas provisiones reales y costumbre inmemorial en que hemos estado y estamos no permita ni dé lugar á que persona alguna se entrometa á hacer la dicha lista y padrones de los dichos caballeros de premia que se han de nombrar é señalar de las collaciones desta ciudad



para las dichas lanzas y nos mande guardar la preeminencia que en esto tenemos para que nosotros solos lo hagamos y entendamos en ello so las protestaciones que nos conviene hacer, y para lo necesario el oficio de vuestra merced imploro y pido justicia y costas y testimonio. = *El Lic. Alvarado*. = Se dió ante el corregidor en 5 de noviembre de 1569. = El cual, *Don Francisco Zapata de Cisneros*. = Mandó que por la brevedad, los jurados tomaron el asunto en el estado en que estaba.»

*Nota 48.*—La petición del prior de los contiosos, sin fecha, aunque está en el libro de comisiones de la guerra en el lugar antecedente á una carta de don Juan, de 19 de noviembre, dice así:

#### Documento LIV.

«Muy Illres. señores:

Ruy Diaz de Vargas, prior de los caballeros de contia de Córdoba é su tierra digo que V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> nos mandó que aprestásemos 80 lanzas para servir con ellas á S. M., cuyo salario se paga é ha de pagar por ciudad de los mrs. de la sisa que se cobran é cojen en esta ciudad é su tierra é se ha declarado que á cada escudero de á caballo se le daran doce ducados de partido cada mes, y por ser poco salario para sustentar su persona é caballo no se hallan los escuderos, suplicamos á V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> condescudiesen dalles el salario ó que se toque caja para hacer gente de á caballo como se hace en la infanteria, que los caballos y armas nosotros estamos prestos de servir con ellos á S. M. y haciendo la gente con su caja é trompeta se hallará buena gente que sirva, é en ello recibiremos merced. = *Ruy Diaz de Vargas*.

Item suplico á V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> mande librar algunos mrs. para gastos de alguaciles é otros agentes que han andado é andan en prevenir é juntar caballeros de contia y lo demas que para este negocio es menester, porque se han hecho y se haran muchas costas como á V.<sup>a</sup> merced le consta, y en esto como en el apuntamiento nuevo que se hizo de los caballeros de contia. = *Ruy Diaz de Vargas*.»

*Nota 49.*—Las dos cartas de don Juan de Austria, que copiamos á continuación de estas líneas, así como todos los demás documentos referentes á la sublevación de los moriscos, que hay en el archivo municipal, están en un libro encuadernado en pergamino que lleva el número 3, pero no es el último de este asunto. No

existen ni los anteriores ni los posteriores, y todos los documentos que contiene son de 1569. Está en un legajo, cuyo rótulo dice: *Aprestos militares.*

#### Documento LV.

«Muy magníficos señores:

Viendo el rey, mi señor, cuanto cumple al servicio de nuestro señor y al suyo bien y quietud de sus vasallos que se siga y acabe la guerra y castigo contra los rebeldes moros levantados en este reyno con la mas brevedad que fuese posible, y para ello ha mandado levantar el número de infanteria que le ha parecido ser necesaria y habran sabido toda á su costa, y que las ciudades, villas y lugares grandes y otros señores sirvan con la caballeria á costa de cada ciudad y señor por el tiempo que durase esta guerra ó cuanto será su voluntad, y que yo les dé luego aviso dello, por tanto, en observacion y ejecucion de lo que S. M. manda, les encargo y ruego que con la mas brevedad que fuere posible, y á lo menos para la fin de este mes de noviembre envíen y hagan venir aquí 160 ginetes á su costa, y que sean los mejores y mas prácticos y bien á caballo que se pudiere y con cabeza cual convenga para regirlos y gobernarlos y hacer todo lo que sea necesario en servicio de S. M., y bien de lo que se trata como siempre lo han acostumbrado en semejantes ocasiones que demas que haran en ello particular servicio á S. M., que yo recibiré mucho contentamiento, y en que me avisen precisamente cuando serán aquí para poder dar noticia dello á S. M., como me lo ha mandado, y cierto yo holgara en nombre de S. M. de poderles aliviar del trabajo y costa que en esto se les seguirá, pero ya veran que es cosa forzosa y que no se les encarga, y pide sino con legítima y manifiesta causa, pero placera á nuestro señor que esto se acabe presto y que se quede con la quietud y sosiego que todos deseamos y nuestro señor gud. sus muy magnificas personas como dessean. De Granada á 17 de noviembre de 1569. Digo ciento y sesenta ginetes.—A lo que sus señorías mandaren.—*Don Juan.*» (Original.)

#### Documento LVI.

«Muy magníficos señores.....

A los XX de noviembre les screbí que mandase enviar aquí para el fin del mismo mes 160 ginetes y porque no he tenido respuesta suya y estamos á los XI de Diciembre

he querido tornar á escribirles esta diciéndoles que estoy muy maravillado de ver la dilación que se ha usado y usa en cosa que tanto cumple al servicio de S. M. y que no sufre ninguna dilación por lo cual le torno á encargar que con la mayor brevedad que fuere posible envíe aquí los dichos 160 ginetes porque haciéndose lo contrario no podré dejar de dar cuenta dello á S. M. para que se provea y haga demostracion que convendrá á su servicio como el caso lo requiere pues en tales tiempos importa mucho cualquiera hora de dilacion y guarde nuestro señor sus muy Magníficas personas como desean. De Granada á XII de diciembre de 1569. A lo que sus señorías mandaren.—*Don Juan.*

*Nota 50.*—De Sevilla enviaron á los jurados de Córdoba en contestación á su súplica, el certificado siguiente:

#### Documento LVII.

Yo Xpual Sanchez jurado y contador del muy Ilt.º cabildo y regimiento desta muy noble y leal ciudad de Sevilla. Por esta firmada de mi nombre certifico y hago saber que quando acaece que el cabildo de la dicha ciudad salga por ciudad á recibimientos ú honrras de reyes ó á recibimientos de Perlados ó á autos de la fe ó á otras quales quier cosas á que la ciudad aya de salir en forma de ciudad, la orden que se tiene es que van delante los porteros con las mazas de plata del cabildo y luego tras dellos el mayordomo de los propios de la dicha ciudad y los contadores que son tenientes de los contadores mayores y el escribano del cabildo que así mismo es teniente de escribano mayor y luego sucesivamente los Jurados desta dicha ciudad por su antigüedad y luego los regidores por su antigüedad y tras dellos el escribano mayor del cabildo y luego los Alcaldes mayores y el alferéz mayor y el asistente y desta manera van de dos en dos á todos los casos suso dicho lo que certifico á pedimento del Señor Gonzalo de Molina Vezº. desta ciudad fecha en Sevilla á treynta de dizº. de mill y quisº. y sesenta y ocho años.—*Xpoal Sanchez.*

*Nota 51.*—Todo lo referente á la entrada en Córdoba de Felipe II, está en un libro lujosamente encuadernado que se guarda en el Archivo municipal de Córdoba, y cuya copia extractada es esta:

## Documento LVIII.

En la muy noble y leal cibdad de Cordoua en las casas del Cabildo della, lunes en la tarde, cinco dias del mes de diciembre de myll e quinientos y sesenta y nueve años, estando juntos haciendo cabildo los muy yll.<sup>s</sup> señores Consejo justicia y rregimiento de la dicha ciudad conviene á saber el licenciado Rodrigo Velazquez alcalde mayor desta ciudad por el muy yll.<sup>e</sup> señor don Francisco Çapata de Cisneros corregidor de Córdoba y su tierra por su mag. y Luis de Lujan alguacil mayor desta ciudad y don Diego Fernandez de Cordova alferez mayor della y veynte y quattros Alonso de Hoces, Luis Paez de Castillejo, don Diego de Argote, don Alonso de Cordova, don P.<sup>o</sup> Muñiz de Godoy, Alonso Fernandez de Argote don Pedro Gutierrez de los Rios Andres Ponce de Leon Francisco de Torreblanca Juan Perez de Saavedra, don Rodrigo de Aguayo don Francisco de Simancas y jurados Antonio de Cordoua Francisco Sanchez de Toledo Luis Fernandez de Cordoua el licenciado Gaspar Antonio de Berrio Diego Fernandez de Auyla Alonso Ruiz Navarro Francisco de Aguilar Luis de Lara Andrés Lopez Barba é Juan Perez escribano de su magestad y publico de Cordoua residente en el oficio de escribano de consejo de la dicha ciudad en este ayuntamiento el señor Alcalde mayor dijo que mandó al portero llamase á cabildo porque un correo le dió una cedula de su magestad su fecha á treinta de noviembre de dicho año en que dice que estará en esta ciudad su magestad para el mes de henero su tenor de la qual dice así.

El rey: consejo, justicia, veinte é quattros caballeros, jurados, escuderos, oficiales y ombres buenos de la muy noble ciudad de Cordoua, por lo que antes de agora os hemos escrito avreis entendido el estado en que estan las cosas del reyno de Granada y la necesidad que ay de que lo de allí se acabe con la brevedad y presteza que se requiere para lo qual ymportando lo que ymporta al servicio de nuestro señor y nuestro bien y defensa y reputación destos reynos é acordado de yr en persona á esa ciudad el mes de henero primero que verná para desde allá ordenar y proveher lo que conviniere y estar más cerca y á proposito para hacer lo que más fuere necesario de que os avemos querido avisar como á tan leales vasallos nuestros para que lo tengays entendido y encargaros y mandaros que en lo que toca á la gente que en esa

ciudad y su tierra se hace y levanta, pongays la diligencia que conbiene y de vosotros confiamos para que se halle a donde se os á hordenado al tiempo que os tenemos escrito que en ello nos ternemos por muy servido. De Madrid á treynta de noviembrc de myll e quinientos y sesenta y nueve años. = *Yo el Rey.* = Por mandato de su Magestad, *Juan Vazquez de Salazar.*

Y leyda la dicha cedula rreal y por su señorya oyda, la obedeció con el acatamiento debido..... y sobre ello se dijo y botó en el dicho cabildo como parece por el libro del cabildo deste día.

E despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de Cordova en las casas del cabildo della viernes nueve dias del mes de diciembre de mill é quinientos é sesenta y nueve años estando juntos haciendo cabildo los muy yllustres señores consejo, justicia y regimiento de la dicha cibdad cuyos nombres están escrito en el libro del cabildo deste dia, en este cabyldo se trató botó y confirió sobre lo tocante al rrecibimyento de su magestad para lo qual y para que desde luego se de la orden que se a de tener en el dicho recibimiento se nombraron por diputados á los señores Don Diego Fernandez de Cordoua y Alonso de Hoccs y don Pedro Muñiz de Godoy y don Rodrigo de Aguayo veynte é cuatros é Antonio de Cordoua y el licenciado Gaspar Antonio de Berrio jurados á los quales por ciudad se les dió comision á los dichos señores diputados ó de los dos de ellos la qual comision se les dió tan plena y bastante como de derecho en tal caso se rreqyere.

En la ciudad de Cordoua sabado por la mañana diez dias del mes de diciembre de mil quinientos sesenta y nueve años se juntaron á diputación para tratar del recybimiento de su magestad y de las cosas á esto tocantes los muy ilustres señores el licenciado Rodrigo Velazquez Alcalde mayor don Diego Fernandez de Cordoua alferez don Rodrigo de Aguayo Alonso de Hoccs don Pedro Muñiz de Godoy veyte e quatros y el licenciado Gaspar Antonio de Berrio jurado diputados por la ciudad para lo tocante al rescibimiento de su magestad é trataron é confirieron sobre lo que á esto tocante y proveyeron lo siguiente.

..... se acordó que luego se faga é ordene suplicación para su magestad rreal, en la qual se diga que por esta ciudad de Cordova se le pide y suplica para los gastos que se facen y ficieren tocantes á su servicio y recibimiento que se ha de hacer en esta ciudad, sea servido de dar licencia y facultad para que si los dichos gastos no se pudieren cumplir y pagar de



las rentas y propios de dicha ciudad, ni tampoco de las ....., de las tercias que estan por encabezamiento, que en tal caso su magestad mande que se puedan los dichos gastos hechar por sisa é imposicion de los mantenimientos y mercaderias que en esta ciudad se vendieren y gastaren, como pareciere á la justicia y rregimiento de la dicha ciudad, que mejor se puede facer.....

Otro si se acordo, que el señor alcalde mayor escriba á las personas que le pareciere á la corte de su magestad, para saber el brocado que tienen y de la calidad y precio que puede ser, para tomar lo que fuere necesario del dicho brocado para el palio en que su magestad á de entrar, y lo mismo se escriba al señor don Antonio de Cordova para que se informe del tamaño que suelen ser los palios con que su magestad a sido rescibido en algunas ciudades, y ansi mismo para que se sepa si hay en la corte el dicho brocado y el precio y calidad.....

En la ciudad de Cordova ....., diez dias del mes diciembre de mil quinientos y sesenta y nueve años.....

En esta diputación su señoria acordó é mandó, en lo que toca á la limpieza de las calles desta ciudad, que todas las personas de qualquier estado, condicion é calidad que sean, que tienen en sus casas caños é albañares que salen á las calles públicas por donde salen las inmundicias de sus propias casas, fagan en las dichas casas sumideros donde echen las dichas inmundicias.....

Otro si acordaron é mandaron, que luego se pregone en la plaza publica de la corredera y calle de la feria y la calle del potro, agujeros y zapateria y plateria, que todas las casas que tienen ventanas que salen á las calles publicas, quiten de las dichas ventanas las esteras que tienen puestas y no las tergan en ellas y pongan puertas de madera en las dichas ventanas, sin que pueda haber ni haya esteras así de dia como de noche.....

Su señoria acordó y mandó, que los alarifes vayan mañana dos leguas de aquí fasta la venta lamora camino de Albacar, y vean los malos pasos que allí hay para que se adoben y reparen, para que puedan venir coches y carros é fagan las condiciones para el reparo ó las traigan fechas mañana en todo el dia, porque se entiende y se dice que la venida de su magestad será por el dicho camino.

En la ciudad de Cordoba ... , domingo en la tarde once dias del mes de diciembre de mil é quinientos y sesenta y nueve años.....

Su señoría mandó á Fernan Ruiz albañi é Miguel Perez sobre veedor vayan á ver el camino de aquí á la venta la-mora para que vean los pasos que hay que reparar é fagan para ello condiciones.

Iten se acordó é mandó que el señor don Rodrigo de Aguayo escriba á la santa iglesia de Jaen que de licencias á sus ministriles para que puedan venir á esta ciudad de Cordoba á servir en el rescibimiento de su magestad, donde se podran ocupar ocho ó nueve dias é que la venida de los dichos ministriles ha de ser quando se diere noticia dello y ansi mismo el dicho señor don Rodrigo de Aguayo dara á entender á los dichos ministriles, que seran gratificados de su trabajo, y que la misma diligencia y llamamiento de ministriles se faga en la santa iglesia de Sevilla y lo faga lo de Sevilla el señor don Diego Fernandez de Cordoba en nombre desta ciudad y lo mismo sea en lo de Jaen, y fagan mensajeros y se libre lo que costare por cédulas de sus mercedes.

Su señoría acordó é mandó que para que una de las cosas que convienen para el rescibimiento de su magestad, es que se le faga rescibimiento de á caballo de caballeros de contia é para ello mandaron que los dichos caballeros de contia desta ciudad salgan al dicho rescibimiento todos en sus caballos con adaragas y veletas en las lanzas y vestidos de colores todos de una color de paño igual á ellos les paresciere, é mandó se pregone é notifique al prioste para que el segundo dia de pasqua fagan muestra y reseña en el campo de la verdad de los caballos lanzas y adaragas y ninguno deje de salir so la pena de la pramatica que son diez mil maravedis y cincuenta dias de carcel é que se pregone con trompetas é atabales.

Iten para salir la gente de á caballo haya tres trompetas italianos y que las busque el señor don Rodrigo de Aguayo y los faga venir para la pasqua á costa de la ciudad y que se fagan aderezar los atabales de lo que convenga y se vistan los atabaleros á parecer del señor don Diego Fernandez de Cordoba y por cédula de su merced se libre.

Iten se cometió al señor don Pedro Muñiz de Godoy faga aderezar las varas casquillos y sortijas para el palio.....

Los muy ilustres señores justicia y diputados por los señores cordoba para las cosas tocantes al rescibimiento de su magestad manda á los caballeros de contia desta ciudad que para el segundo dia de pasqua de navidad primera que verná que se contaran veinte é seis dias de este presente mes de diciembre salgan á facer alarde al campo de la verdad con sus

caballos lanzas y adaragas y esto sea después de medio día ó la una para que allí se señalen y vean la cantidad que hay de buenos caballos lanzas y adaragas porque sepan que todos han de salir al rescibimiento de su magestad vestidos de paños de color cual ellos quisieren con que toda sea una color que les será señalada por los señores justicia y diputados con su prioste con las dichas lanzas é adaragas y entienden que han de buscar marlotas y capellares é que se entienda que los caballeros de contia ausentes viejos é impedidos pueden cumplir en esta reseña é rescibimiento de su magestad pueden cumplir con enviar sus hijos y hermanos y con otras personas semejantes á ellos y con esto son reservados de la pena y el que no saliere á esta reseña y día de rescibimiento incurra en pena de diez myll maravedis y cincuenta dias de carcel aplicados conforme á la pramática de su magestad y se les encarga y apercibe que en los caballos que salieren lleven los mejores aderezos de la gineta que fuere posible y que por esta vez se les permite y da licencia que puedan sacar caballos prestados y lanzas y adaragas con que todo ello sea bueno y de buen lustre como el caso lo requiere fecho á doce de diciembre de mil é quinientos y sesenta y nueve años. El licenciado Velazquez don Pedro Muñiz de Godoy don Rodrigo de Aguayo don Diego de Cordoba Juan Perez escribano publico residente en el oficio de escribano del consejo.

En la ciudad de Cordova ..... lunes en la tarde doce días del mes de diciembre de mil é quinientos é sesenta y nueve años .....

En esta diputacion se acordó é mandó se faga mensajere á los lugares de la jurisdicción de esta ciudad dandoles noticia de la venida de su majestad para que dentro de seis dias primeros envien relacion de los caballeros de contia que tienen buenos caballos lanzas é adaragas para estar en esta ciudad el día del rescibimiento de su majestad para salir con los caballeros de contia desta ciudad al dicho rescibimiento .....

Acordose que se pregone el limpiar del muladar de lo derribado y el cerro que está frente del mirador y si de aquí al miércoles primero no hubiese quien lo ponga se encargue á Juan de Molina vecino de Cordova que lo faga quitar á jornal .....

En la ciudad de Cordova ..... jueves de mañana quince días del mes de diciembre de mil é quinientos é sesenta y nueve años.

Acordose que para mas brevedad y mejor parecer del muladar de junto á lo derribado se faga una pared que lo ataje por la orden y segun se acordó ante el escribano de las obras.

Acordose que la entrada de su magestad en esta ciudad sea por la puerta nueva y que se enluzga el adarve de la una parte y de la otra y se abra la puerta al peso de como entrase en la ciudad al parecer de la justicia y diputados. ....

En este día á la tarde se juntaron á diputación los señores .....

En esta diputacion se acordó é mandó de yr á ver por vista de ojos como en efecto lo hizo el señor alcalde mayor y diputados para ver el muladar que está delante de las ventanas de la casa obispal donde se tiene entendido que á de ser palacio rreal y aposento de su magestad y aparecido que conviene que se faga una pared que comience desde el paño de la esquina de la torre que está en el arco del agua y prosiga é vaya la dicha pared por cuerda á dar á otra esquina de otra torre que está á la bajada y entrada del alcazar viejo segun y como quedó señalado y lo vió Miguel Perez sobre veedor de las obras y porque con mas brevedad se faga la dicha pared y se quite el muladar se mandó que desde mañana viernes vaya Juan de Molina que está nombrado para el dicho efecto con toda la gente de trabajadores que pudiere llevar á jornal y ansí mismo de hombres con bestias y serones para quitar el dicho muladar .....

En la ciudad de Cordova ..... sábado en la tarde diez y siete días del mes de diciembre de mil é quinientos é sesenta y nueve años.

En esta diputacion se tuvo entendido que el señor licenciado Sotomayor alcalde de corte de la rreal chancillería de Granada viene á Cordova y su tierra a aviar mantenimientos y rrecuas a el rreyno de Granada y como se tiene entendido por cosa cierta que su magestad viene á esta ciudad segun su magestad lo ha escrito para hacer en ella cortes hay necesidad de que esta tierra esté muy bastecida de todo lo necesario para semejante efeto y ansí abria dos daños en la venida del señor alcalde el uno que sacaria los mantenimientos que hay en esta ciudad é su tierra y el otro que estorvaria y seria causa que no viniesen á esta ciudad los que acostumbran venir á traer mantenimientos por temor no les tomen sus bestias y así se acordó suplicar á su magestad mande que la provision del dicho señor alcalde y de otros señores alcaldes ó jueces que á ello esten despachados ó se despacharen no se entienda en quanto á Cordova y su tierra

pues es justo que para la venida de su magestad esté bastecida é proveida de todo lo necesario é para esto se acordó se despache mensajero á la corte y se faga suplicacion y este despacho y recaudo faga el señor don Diego Fernández de Cordoba despachando á las veinte ó como á su señoría le pareciere lo qual sea luego con toda brevedad como el caso lo requiere.

En la ciudad de Cordoba domingo en la tarde diez y ocho días del mes de diciembre de mil é quinientos sesenta é nueve años .....

Acordose que los caballeros diputados que han de escribir al señor don Juan de Austria sobre lo de los moriscos como se acordó en el cabildo pasado con el señor don Pedro de Aguayo escriban asi mismo al señor don Juan de Austria sobre lo tocante á la venida del señor licenciado Sotomayor alcalde de chancilleria que se dice que viene á sacar bastimentos y bagajes de esta ciudad para que atento que su magestad viene á esta ciudad no los saque porque no haya falta en todas las provisiones.

En esta diputacion su señoría pareció que se escriba á los señores grandes y de título que tienen naturaleza y casas en esta ciudad como son los señores duque de Sesa y al marques de Pliego y al marques de Comares y al marques de la Guardia y conde de Palma marques del Carpio conde de Alcaudete suplicándoles hagan merced á esta ciudad de venir para la venida de su magestad porque en ello faran á la ciudad gran merced.

En esta diputacion su señoría encargó al jurado Gaspar Perez de Armijo que mañana lunes en todo el dia tenga sabido que cantidad de terciopelo carmesí y terciopelo morado y raso carmesí y raso morado y así mismo terciopelo blanco y raso blanco y tafetan blanco para saber la cantidad que puede haber de estas dichas sedas y colores y á que precio últimamente se pueden dar porque sabido y entendido se provea lo que conviene así en tomar de las dichas sedas como en pagallas á las personas de quien se obieren de tomar.

En Cordoba martes en la tarde veynte dias del mes de Diciembre de myl é quinientos é sesenta y nueve años.....

Leyose la carta del señor don Antonio de Cordoba que está en corte sobre el brocado é manera de palio que se le escribió enviase parecer sobre la suplicacion de lo de las sisas.

Acordose por ciertos respectos que á ello mueven y por lo que resulta de la dicha carta del señor don Antonio de Cordoba que las calzas que llevaren puestas el dia del rescibi-



miento de su magestad los señores justicia veinte é quatro jurados, escribanos de consejo y otros oficiales sean de terciopelo negro con sus rasos negros por forros, de la hechura y forma que cada uno las quisiere facer á su proposito y se entiende que se ha de dar para las dichas calzas á tres varas de terciopelo y á tres varas de raso negro y por este orden se cumplan y se den las dichas calzas.

En esta diputacion se tomó asiento y concierto con Esteban de Spindola ginoves estante en esta ciudad de Cordoba el qual se ha de obligar en forma que á quinze dias de enero que viene del año de setenta, porná en esta ciudad en poder de la persona que fuere señalada por los señores justicia y diputados, todo el terciopelo carmesí é morado que fuese necesario para vestirse los señores justicia y regimiento desta ciudad, tanta cantidad de las dichas sedas cuanta fuere menester para el dicho efeto del rescebimiento de su magestad y ansi mismo por la dicha orden y tiempo ha de dar el raso carmesí é morado tanta cantidad de los dichos rasos como fuere menester para facer el dicho vestido y ansi mismo se ha de obligar en la misma forma que desde primero dia de enero ha de dar á la dicha persona que le fuere señalada todo el terciopelo e raso negro que fuere necesario para calzas á todo el dicho regimiento que se entiende y pone por condicion espresa que el terciopelo carmesí é terciopelo morado han de ser de un pelo muy bueno quanto fuere posible de la dicha calidad de un pelo y ansi mismo el terciopelo negro ha de ser de pelo é medio y raso negro ha de ser de Valencia de toda cuenta y los rasos carmesí é morado han de ser muy buenos de los que se obran y facen en esta ciudad de Cordoba ó en la de Toledo de toda cuenta y no se permite que los dichos terciopelos sean ni se traigan de los que se dicen ligeros y se facen en la ciudad de Toledo sino de la misma suerte y calidad que está dicho y se torna á decir que han de ser de un pelo de mucha bondad que se puedan rescebir y sea de dar y de tomar y se acuerda que el terciopelo y raso negro que se ha dicho que se ha de dar para las calzas se acuerda y enmienda é manda que sea en quanto á esta cantidad porque ansi é como habia de ser el dicho terciopelo y raso negro, sea blanco el dicho terciopelo é raso para facer las calzas, por manera que conforme á este asiento ha de ser obligado el dicho Esteban de Spindola á dar lo siguiente y al precio que aquí se declare.

Terciopelo carmesi nuevecientas varas á precio de treinta é quatro reales cada vara y si esta partida se fallare de terciopelo morado se ha de tomar antes que no de carmesi y

siendo la dicha partida de lo morado, ha de ser el precio de cada vara á treinta é tres reales.

Iten se ha de ha dar setecientas é veynte varas otras de terciopelo carmesí en esta manera que si la partida de arriba escrita fuere de terciopelo morado ha de ser esta dicha partida de terciopelo carmesí en esta cantidad, y si la dicha partida arriba escrita de las nuevecientas varas fuere de carmesí se entiende que ha ser esta partida de terciopelo morado y faltando el terciopelo morado ha de ser dicha partida de terciopelo azul é cuando faltare lo morado é azul se traiga esta dicha partida de carmesí pero que viene á ser todo lo que ha de ser carmesí en la manera que está dicha mil y seiscientas y veinte varas de azul y morado á treynta é tres reales la vara.

Iten ha de dar doscientas é cuarenta varas de terciopelo blanco á treinta é quatro reales la vara.

Iten ha de dar doscientas quarenta varas de raso blanco de toda cuenta de Córdoba ó Toledo á veinte é un reales la vara.

Iten ha de dar otras doscientas é setenta varas de raso blanco de toda cuenta para forro de las ropas de los señores veinte é quattros á veinte é un reales la vara del dicho raso blanco.

Iten ha de dar doscientas diez varas de raso amarillo de toda cuenta para aforro de las ropas de los señores jurados á precio de veinte é un reales cada vara.

Iten se declara que la partida que está escrita en este concierto de terciopelo blanco para calzas y raso blanco para aforro dellas, ha de ser en esta forma, para los señores veinte é quattros ciento treinta é cinco varas de terciopelo blanco y otras tantas de raso blanco al precio que está dicho y para los señores jurados ciento y cinco varas de terciopelo amarillo y otras tantas varas de raso amarillo al mismo precio de lo blanco.

Todo lo cual se ha de cumplir al tiempo y precios susodichos y para su cuenta y parte de pago de lo que montare las dichas sedas se han de dar al dicho Esteban de Spíndola dentro de tres dias dos mil ducados que montan setecientos y cincuenta mil maravedis los quales en nombre de la ciudad ha de dar é pagar de contado Alonso Sanchez de Arias mayordomo desta ciudad de Cordoba y el resto á cumplimiento de pagar lo que montaren todas las dichas sedas se pagara en fin del mes de Abril primero que viene y para ello se ha de obligar el dicho Alonso Sanchez de Arias é Juan

Ruiz de Avila y la ciudad se ha de obligar en forma de sacallo á paz y á salvo de todo lo que montaren esta dicha partida de las dichas sedas.

Acordose que se faga mensagero propio al señor Gonzalo de Hoces que está en la corte para que luego, sin poner punto de dilación, procure de comprar veinte é ocho varas de tela de oro que llaman rrizada que sea morada y á falta deste color que sea carmesi y no habiendo estos dos colores sea de la color más vistosa que le pareciere al dicho señor Gonzalo de Hoces por ser como es para el palio en que ha de ser rescebido su magestad y ansí comprada la mande enviar con toda diligencia que fuese posible desta manera, que el último dia deste presente mes pueda estar la dicha tela de oro en esta ciudad de Cordoba é quando en la corte no se fallare que sea tal que satisfaga é contente á las personas que han visto semejantes negocios de palios y la calidad y ser de la dicha tela y siendo desta manera se compre y tome en el precio que mejor se pudiere concertar é quando no se hallare en la corte desde allí se de orden como se vaya á buscar á Medina del Campo y á cualquier otra parte donde se pudiera hallar con grande diligencia y con el dicho correo que ha de ir con este despacho se ha de enviar crédito para que en la corte y en Medina y en Toledo respondan con cuatrocientos ducados de los quales han de acudir con todos ellos ó la parte que dellos pidiese el señor Gonzalo de Hoces y este crédito lo ha de dar Esteban de Spíndola por orden y cuenta del mayordomo de la ciudad á quien luego se mande librar de cualesquier maravedís que tuviere en su poder pertenecientes á las sisas que estan en su poder por quanto los dichos cuatrocientos ducados para este efeto se toman prestados para los volver teniendo entendido y sabido lo que su magestad mandará proveer á la suplicacion que se le fizo tocante á estos gastos que se facen para su rescebimiento, la cual libranza se le mandó dar luego y que este mensagero despache el señor don Diego Fernandez de Cordoba á toda priesa y se escriba al señor Gonzalo de Hoces que avise del costo.

En la ciudad de Cordoba, miércoles por la tarde veinte y un dias del mes de diciembre de mil é quinientos sesenta y nueve años.....

En esta diputacion se acordo é mando que en la capitulacion é concierto que se ha de hacer con Esteban de Spíndola ..... se procure como la partida de sedas que ha de ser morada se busque é procure con toda diligencia posible como tenga efeto y en caso de que no se pueda hallar la color

morada toda la dicha partida que habrá de ser morada se traiga de terciopelo carmesí.....

En la ciudad de Cordoba veinte y uno dias del mes de diciembre de mil é quinientos sesenta y nueve años otorgó Esteban de Spíndola ginoves estante en Cordoba en la collación de Santo Andres..... (*aquí el contrato*).

En la cuadra de rentas veinte y dos dias del mes de diciembre de mil y quinientos sesenta y nueve años.....

Acordose que la noche que su magestad entrare en esta ciudad y la segunda de otro dia siguiente, el señor don Francisco Zapata de Cisneros, corregidor desta ciudad, con todos los caballeros del regimiento y los otros caballeros de la ciudad salgan á la gineta vestidos y aderezados con la orden que se les dirá, todos los cuales los del regimiento y fuera del, se les den hachas á costa de la ciudad para que todos los caballeros las lleven encendidas, puestos en sus caballos y vayan á correr y regocijar el palacio real donde su magestad tuviere su aposento real y desde allí vayan por todas las calles publicas desta ciudad en demostracion de alegria y contentamiento que se tiene de ver que su magestad está en esta ciudad, y la orden que se ha de tener en el vestido que han de sacar dicha noche todos los dichos caballeros la dará é mandará el señor don Francisco Zapata para que aquello se cumpla por todos y que se pregone cuatro dias antes que su magestad entrare, que todos los vecinos desta ciudad de cualquier estado y condicion que sean, fagan é pongan luminarias y lumbres en sus puertas é ventanas sopena de cada dos mil maravedís y dos meses en la carcel el que dejare de poner dichas luminarias, y que no sean candiles sino velas ó de otra invención ó manera.

Iten que para la dicha noche se pida al señor obispo mande poner luminarias en la iglesia mayor y en todas las otras desta ciudad é que se repiquen todas las campanas.

E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de Cordova viernes veinte é tres dias del mes de diciembre de mil é quinientos y sesenta y nueve años estando juntos haciendo cabildo..... entraron Fernando de Frías y Francisco de San Vicente é Juan Diaz de la Peña aposentadores de su magestad é presentaron una real cédula firmada por su magestad por la cual face saber á esta ciudad que envia á sus aposentadores que les dejen facer su aposento y les den favor para ello porque en ello le faran placer é servicio que su tenor de la dicha cedula real dice ansi:

El rey consejo justicia veinte é quatros caballeros jura-

dos escuderos oficiales é homes buenos de la muy noble ciudad de Cordoba porque habiendo determinado de ir á esa ciudad con nuestra corte habemos mandado á Fernando de Frias y Francisco de San Vicente y Juan Díaz de la Peña nuestros aposentadores que vayan á facer el aposento de nuestra casa é corte á esa ciudad os mandamos que les dejeis y consintais facer libremente como se acostumbra y siendo necesario les deis favor y ayuda que para ello hubieren menester que en ello me fareis placer é servicio. De Madrid á doce de diciembre de mil é quinientos sesenta é nueve años. Yo el Rey. Por mandado de su magestad, Francisco de Erasso.

E leida la dicha cedula real cor toda la voluntad del mundo que esta ciudad lo que su magestad manda y que ya estan nombrados caballeros y diputados que anden con los señores aposentadores para que fagan el aposento.

E despues de lo sucedido en la dicha ciudad de Cordoba treinta dias del dicho mes de diciembre principio del año mil é quinientos y setenta años, el muy ilustre señor don Francisco Zapata de Cisneros corregidor de Cordoba é su tierra por su magestad dijo que visto lo tratado y votado hoy en el cabildo desta ciudad y todos los demas autos que sobre este negocio han pasado ansi del recibimiento que al emperador nuestro señor se fizo en esta ciudad como los demas testimonios y proviciones y capítulos de buena gobernacion de que ambas partes han fecho presentacion, le parece que por secreta declaracion y votos en que los veinte é quattros é jurados son interesados y ansi es su misma causa é que en este negocio sobre que se trata no se ha de tener otra consideración sino es á que su magestad sea servido y recibido en esta ciudad por la orden que mas convenga sin agraviar á ninguna de las partes é como se ha hecho é acostumbrado facer en otras ciudades principales destos reynos donde han recibido á su magestad de lo cual su merced tiene noticia ansi de los que ha visto y se ha hallado presente como por testimonios de los que no se ha hallado presente le consta como se han fecho los dichos rescibimientos en especial el último que se fizo á su magestad en la ciudad de Toledo el testimonio del cual su merced entregó al presente escribano para que si testimonio diere, lo de incorporado en él y no de otra manera, so pena de mil ducados para la camara real en que se da por condenado lo contrario haciendo é ansi por estas causas como por otras que le mueven que si es necesario informará á su magestad de ellos, mandaba é mandó que en



el dicho rescibimiento de su magestad acerca del vestido de que se trata se guarde la orden siguiente.

A los caballeros é veinte é quatro se les de ropas rozagantes de terciopelo morado si se fallare con manga de punta aforrada la manga y las delanteras de raso blanco y se les de tres varas de terciopelo blanco y tres varas de raso blanco de toda cuenta para las calzas que por no haber tiempo para facer medias de aguja blancas en tanta cantidad saquen todos botas blancas con cañones de raso blanco y ansi mismo se les de tres varas de raso blanco de toda cuenta para jubon y otras dos varas y media de terciopelo blanco para una cuera y las gorras seran de terciopelo negras y estas no hay para que la ciudad las dé pues cada uno las tiene y en quanto al vestido de los jurados mandaba é mandó se les dé de terciopelo para ropas francesas de la color que á los caballeros diputados pareciere como sea diferente de la de los veyute é cuatros pudiendo ser aforrado las delanteras de raso amarillo y ansi mismo se les dé tres varas de terciopelo amarillo y tres de raso amarillo de toda cuenta para calzas y las medias sean amarillas de seda ó raso qual ellos mas quisieren porque han de ir á su voluntad pues no dan á nadie medias, ansi mismo se les dé tres varas de raso amarillo para un jubon y dos varas y media de terciopelo amarillo para una cuera y vestidos por esta orden, el dia que su magestad entrare en esta ciudad se junten en las casas del cabildo desta ciudad cabalgando de la brida en los caballos porque en todo se vaya de una manera y desde ahí se saldrá por ciudad á rescibir á su magestad por la orden que para ello se diere lo qual cumplan y ninguna diferencia ni deje de facer los dichos vestidos de la manera dicha sin sacar mas ni menos so pena que si se diere ó pareciere no venir segun y por la orden dicha, no será admitido para el dicho rescibimiento ni se le de nada de lo susodicho y si lo cogiere cortado y fecho restituya el valor dello á la ciudad, asi lo proveyo é mandó á mi el presente escribano. Si testimonio pidiere alguna de las partes se lo dé con el cabildo dello y con las peticiones y requerimientos que allí se presentaron y con el testimonio del rescibimiento de la ciudad de Toledo sin dejallo de dar todo como está dicho y sin incorporar otra cosa so la pena y firmolo de su nombre y que los jurados lleven zapatos de terciopelo amarillo y gorras de terciopelo negro y no de otra manera sin que ninguno lleve cosa de oro ni de plata de ninguna manera ni aderezo de gorra sino su toquilla. = *Don Francisco Zapata de Cisneros.* = *Juan Perez*, escribano público, etc.

Que su tenor del testimonio de la ciudad de Toledo que dicho señor corregidor entregó al presente escribano é mandado se incorpore este testimonio es el siguiente.

En el ayuntamiento de la muy noble ciudad de Toledo domingo veynte é seys dias del mes de novyembre de myl é quinientos y cinquenta y nueve años estando juntos los muy ilustres señores ciudad de Toledo en la sala de sus ayuntamientos é la hora y segun lo tienen de uso y de costumbre de se juntar para yr al rescibimiento de su magestad del rey don Felipe nuestro señor y la orden y como fueron al dicho rescibimiento es lo siguiente, y ansi juntos los dichos señores ayuntamiento salieron del por ciudad y en nombre de ciudad cada uno por su orden y antigüedad en la forma y manera siguiente. primeramente cuatro fieles delante vestidos con ropas de damasco carmesí guarnecidas de terciopelo carmesí los dos dellos detras con sus mazas de plata doradas. E luego los señores jurados cada uno por su antigüedad y orden y sucesivo los señores regidores cada uno dellos por su orden y antigüedad vestidos los dichos señores jurados con ropas de terciopelo carmesí pelo aferradas las vueltas ruedo y capilla de raso blanco las quales dichas ropas la hechura dellas es á la francesa y calzas é jubon es de seda blanco con medias de aguja de seda y zapatos de terciopelo blanco y gorras de terciopelo carmesí é aderezadas con plumas rojas y blancas y hojales de piedras y perlas con sus cadenas de oro á los cuellos y los señores justicia y regidores con ropas rozagantes fasta en pies de terciopelo carmesí morado con mangas de punta aferradas en raso blanco y calzas y jubones de terciopelo y raso morado con medias de aguja y zapatos y gorra de lo mismo y las dichas gorras sin plumas ni aderezo, una ebiia (hebiya) con una rrosca sobre el hombro izquierdo y ansi mesmo los señores don Fernando de Silva alcalde mayor de las alzadas é don Pedro Lopez de Ayala conde de Fuensalida alguacil mayor desta ciudad de la misma suerte y ropas con sus varas de justicia en las manos en sus asientos y antigüedades el dicho señor don Fernando de Silva junto á la mano derecha del dicho señor corregidor y el señor don Pedro Lopez de Ayala alguacil mayor á la mano izquierda y el alcalde mayor y alguacil mayor de la justicia vestidos de las mismas ropas y libreas que los dichos señores regidores yendo por medio de la dicha ciudad yo Rodrigo Ponce de Leon escribano mayor de los dichos ayuntamientos vestido de las libreas de los dichos señores jurados é yo el dicho Rodrigo

Ponce junto y tras el dicho señor corregidor y el dicho mi lugar teniente junto detras el dicho señor don Fernando de Silva alcalde mayor de las alzadas é yo el dicho Rodrigo Ponce de Leon llevaba una cruz muy preciosa en las manos y el dicho mi lugar teniente un libro de Evangelios cubierto de brocado donde su magestad habia de facer el juramento que acostumbran en entradas nuevamente en esta ciudad de los reyes sucesores en estos reynos y de la forma y manera sigun salieron del dicho ayuntamiento y fueron por la plaza del Ayuntamiento adelante por las quatro calles é Socadover abajo y calle de los caldereros fasta llegar é la puerta de Visagra de la dicha ciudad por do salieron fasta dar á un arco triunfal que estaba fecho fuera de la dicha puerta donde yo el dicho escribano mayor y mi lugar teniente dejamos la cruz y libro de Evangelios que traíamos é pasamos delante de la ciudad yo y el dicho mi lugar teniente y el alcalde mayor y el alguacil mayor de la justicia y fuimos andando y la dicha ciudad fué prosiguiendo su camino adelante fasta llegar un poco mas adelante de la hermita de San Eugenio desta ciudad donde llegaba su magestad real del rey don Felipe nuestro señor y en viendole toda la dicha ciudad se apeó y ansi la magestad Real detuvo el caballo viendo que venia la dicha ciudad y en nombre della yo el dicho escribano mayor llegué á su magestad real y le dije las palabras siguientes. Sacra catolica real magestad rey y señor nuestro, aquí viene vuestra insigne y muy leal ciudad de Toledo á besar los reales pies y manos de vuestra magestad y facer la obediencia y solemnidad que acostumbra en semejantes entradas de reyes y principes en esta ciudad yo Rodrigo Ponce escribano mayor de esta ciudad por vuestra magestad le suplico me de su mano y entonces su magestad alargó un poco su mano é yo el dicho escribano mayor llegué y se la besé y luego me puse á su lado y llegó mi teniente y le besó la mano y como iba llegando toda la dicha ciudad á besalle la mano yo el dicho escribano mayor decia el nombre y quien era cada persona fasta que todos llegaron y besaron la mano á su magestad y en acabando de facer esto todos los dichos señores justicia y regidores é jurados de la dicha ciudad cabalgaron en sus caballos por su orden y antigüedad como dicho es y vinieron con su magestad fasta llegar al arco triunfal donde la dicha ciudad se apeó é yo el dicho escribano mayor tomé la dicha cruz que fasta allí habia traído y el dicho mi lugar teniente el libro de los Evangelios y aguardamos fasta que

llegó su magestad al dicho arco que estaba fecho cabalgando en su caballo en el qual dicho sitio llegó el muy ilustre señor marqués de Falces corregidor é justicia mayor desta ciudad á su magestad y de parte de la ciudad le dijo: Sacra catolica magestad esta ciudad ha rescebido tan gran contentamyento y merced de la que vuestra magestad les ace en querer venir á tener su corte y bienaventurados casamientos en esta ciudad que no lo se decir ni significar y ansi conforme á esta voluntad quisiera tener el aparejo de rescibimiento y fiestas y sino ha sido tan cumplido ha sido por el apresuramiento y presteza de su bienaventurada venida á esta ciudad por lo qual suplican humildemente á vuestra magestad perdone y resciba la voluntad que tiene y siempre ha tenido de servir á la corona real y á vuestra magestad y le suplican lo tenga en cuenta para les facer merced en remuneracion de lo qual mande le sean guardados todos sus privilegios fueros franquezas esenciones y libertades que les son é fueron concedidos por los muy altos y muy exclarecidos Reyes predecesores de vuestra magestad y para que mejor y mas cumplidamente lo susodicho se faga y cumpla le suplican á vuestra magestad jure de lo ansi tener é guardar conforme y de la manera que los dichos señores reyes vuestros predecesores lo han fecho á las cuales palabras su magestad respondió quel venia á esta ciudad con la misma voluntad aquellos tenian de las recibir y que agradecia á la ciudad lo que facia é que bien tenia entendido que en todo lo que tocase á su servicio lo faria como siempre lo habia fecho en las cosas que tocaban á su servicio y que ansi tendria muy particular cuidado de facelles merced en lo que se les ofreciese é quel queria que se guardase y cumpliese todos los privilegios esenciones y libertades de que esta ciudad tuviese é quel queria jurar de lo ansi guardar é cumplir y facer el juramento que los otros reyes pasados sus antecesores han fecho y entonces yo el dicho escribano mayor tomé el libro de los Evangelios en las manos y puse la cruz encima y su magestad encima de su caballo se quitó el sombrero y puso la mano derecha encima del dicho libro y cruz y puesta yo el dicho escribano mayor le dije las palabras siguientes: que vuestra magestad jura por Dios nuestro señor y por su gloriosa madre santa Maria nuestra soberana señora é por la señal de la cruz en que corporalmente ha puesto su real mano é por los santos evangelios que guardará é cumplirá y no quebrantará los privilegios libertades esenciones buenos usos y costumbres questa ciudad tiene y á ella fueron

concedidos por los muy esclarecidos señores reyes de gloriosa memoria predecesores de vuestra magestad si é segun quellos se lo guardaron y mas cumplidamente por los buenos y leales servicios que á la corona real y á vuestra magestad esta ciudad siempre ha hecho á lo qual su magestad respondió que si juraba é luego yo el dicho escribano mayor dije luego las palabras siguientes. nuestro Señor dé infinitas gracias á vuestra magestad para guardar é cumplir lo que tiene jurado y luego el señor corregidor en nombre de la dicha ciudad besó las manos á su magestad por la merced que le habia fecho y le suplicó mandase á mi el dicho escribano mayor diese por testimonio á la ciudad todo lo que sobre este caso había pasado y su magestad mandó á mi el dicho escribano mayor se lo diese por testimonio y luego hecho lo susodicho las dichas justicia é regidores tomaron un palio de brocado de tres altos con treinta y dos varas en el que estaba hecho para el dicho efeto é cada uno por su orden tomó su vara remudándose algunos de una parte á otra é tomaron á su magestad debajo del y le trujeron por las calles susodichas fasta llegar á la puerta del perdon de la santa iglesia de la dicha ciudad donde estaba puesto un sitial de brocado y fecho un arco y vestido de pontifical el arcediano de Segovia y allí se apeó su magestad y llegó á la dicha puerta y se incó de rodillas en dicho sitial y hizo oración y despues de hecha los canónigos y clerecia que allí estaban vestidos con sus capas de brocado entraron cantando ciertos cantos á su magestad en la dicha santa iglesia fasta llegar al altar mayor de la dicha iglesia donde estaba puesto otro sitial de brocado donde su magestad incó las rodillas y la dicha clerecia fizo oracion y fecha su magestad se levantó del dicho sitial y volvió adelante por la dicha santa iglesia y la dicha clerecia iba cantando muchos sonetos é genero de alegria fasta llegar á la puerta del perdon de la dicha ciudad donde la dicha ciudad le estaba aguardando y su magestad cabalgó en su caballo y la dicha ciudad le tomó debajo del palio y le llevó por la calle adelante plaza mayor zapateria de obra gruesa plaza de las gallinas barrio de Rey fasta salir á la plaza de Socadover y por allí fasta dar en el alcazar donde era el palacio de su magestad en el qual se apeó y ansí la dicha ciudad se fué cada uno á su posada de lo qual fueron presentes por testigos los Illusmos. señores don Antonio de Toledo, prior de San Juan caballerizo mayor de su magestad y Don Beltran de la Cueva duque de Alburquerque é Don Fernando Alvarez de Toledo conde de Oro-



pesa é otros muchos grandes y embajadores de diversas partes que con su magestad real. E yo el dicho Rodrigo Ponce de Leon escribano mayor de los dichos ayuntamientos por su magestad presente fuy á lo que dicho es y doy fe que las dichas libreas las dió y pago la dicha ciudad á su costa y de sus propios como parece por el dicho libro de autos donde esto se sacó á que me refiero y por ende fice aqui mi signo en testimonio de verdad.—*Rodrigo Ponce de Leon*, escribano mayor.

E despues de lo uno dicho en la ciudad de Cordoba á treinta y uno dias del dicho mes de diciembre del dicho año el señor corregidor proveyendo en este negocio lo que de justicia es obligado dijo que se conformaba é conformó con lo votado por la mayor parte de los caballeros veinte é quatro desta ciudad en el cabildo de ayer viernes treinta dias deste presente mes en quanto se trató é votó la orden del vestido de los caballeros veinte é quatro desta ciudad é reparo é adobio de los caminos y otras cosas tocantes al rescibimiento de su magestad con que en lugar de las ropillas de terciopelo morado que se trató é votó se diesen á los dichos caballeros veinte é quatro, se les dé las calzas jubones y cuera blanco como su merced lo tiene prevenido é mandado por su auto porque parece ser ropa y vestido mas decente que no las dichas ropillas y en quanto al vestido de los caballeros jurados, atento á la provisión de su magestad y de los señores de su muy alto consejo que tienen presentada por la cual se manda que las justicias desta ciudad no dejen tratar su ciudad ni seguir á costa della negocios sobre preeminencias de entre veinte é quatro é jurados é cumpliendo la dicha real provisión mandaba é mandó que los dichos caballeros jurados salgan al rescibimiento de su magestad con el vestido de la hechura é colores contenidos é declarados por el dicho auto de su majestad proveido y ansi lo proveyo y mando é firmolo don Francisco Zapata de Cisneros.—*Juan Perez* escribano público etc.

En la ciudad de cordoba en la quadra de rentas domingo en la tarde primero dia del mes de enero de mil é quinientos setenta años se juntaron á diputación.....

Leyosé en esta diputación la carta de don Diego de Cordoba caballero de su magestad en que da razon del palio y lo que conviene para el recibimiento de su magestad.

En cordoba dos dias del mes de enero de mil é quinientos é setenta años.....

Proveyeron é mandaron que el libro misal del cabildo se

enforre en brocado para que su magestad faga el juramento é que sea del brocado de la almohada de las honras que está en poder del escribano de yuso escrito.....

Su señoria mandó librar en Alonso Sanchez de Arias otros trescientos ducados prestados de las sisas para la limpieza de los muladares y aderezar las puertas para el recibimiento de su magestad.. ..

Iten se cometió á Miguel Perez y Gerónimo Ruiz albañí para que aderecen las fuentes y remanentes de manera que no vaya agua ni fagan lodo.....

Iten por quanto su señoria dijo que ha sabido que su magestad abrevia su venida y que estará en Cordoba para veinte deste mes é que hay poco tiempo para facer los vestidos á los caballeros veinte é quatro é jurados su señoria mandó que Alfonso Sanchez de Arias mayordomo reciba de Esteban de Spindola el terciopelo é raso blanco de toda cuenta é terciopelo é raso amarillo de que esta mandado se vistan los caballeros veinte é quatro é jurados é que fagan luego sus calzas y jubones é cueras por la orden y segun el señor corregidor lo tiene mandado por su auto.....

En la ciudad de Cordoba en la cuadra de rentas tres días del mes de enero de mil é quinientos é setenta años el señor corregidor mandó que el mayordomo de propios no dé á caballeros veinte é quatro ni jurados terciopelo para cueras aunque se está mandado solamente se les dé el terciopelo para calzas y raso para calzas y jubones.....

En Cordoba en la quadra de rentas miercoles cuatro días del mes de enero de mil é quinientos é setenta años.....

Tratose sobre el dar del vestir de libreas á los dos escribanos del consejo y al mayordomo de la ciudad para el recibimiento de su magestad y se remitió la determinación dello al señor corregidor.

En Cordoba en la cuadra de rentas lunes en la tarde diez y seis de enero de mil y quinientos é setenta años.....

Mandose que mañana se pregone con trompetas en presencia del señor alguacil mayor por las calles por donde su magestad ha de entrar é pasar que los vecinos dellas para aquel dia tengan las calles muy limpias é colgadas de paños ricos é de seda so pena de cada seis mil maravedis é quatro meses de carcel al que lo contrario ficiere la cual pena se reparta mitad para el denunciador y mitad para el reparo de las calles é se le apercibe al que no lo cumplierse se ejecutará la pena con todo rigor é mas un año de destierro desta ciudad.

Acordose que el señor Don Pedro Moñiz de Godoy despache un correo con mandamiento á los lugares de Pedroche para que adoben é reparen los caminos por donde viene su magestad é que se les advierta que no adoben camino que no sea del termino de Cordoba.

Su señoría cometió á los señores Alonso de Hoces é Don Rodrigo de Aguayo pidan al señor obispo una cruz de oro rica para el juramento de su magestad.

Cometiose al señor don Pedro Moñiz envíe á Valencia á pedir un dosel y una sobremesa de brocado para el altar de la puerta de la ciudad.

Cometiose al señor don Pedro Moñiz mande que Miguel Perez sobre veedor al Carpio é informarse de los pasos que hay de Adamuz á Cordoba que sea termino de Cordoba para que se adoben y los vean é lo que costare estos mensajeros se libre por cedula de los caballeros diputados.

En Cordoba en la quadra de rentas miercoles en la tarde diez y ocho de enero de mil é quinientos setenta .....

Proveyose que se dé á los señores justicia y caballeros veinte é quattros que se entiende el señor don Francisco Zapata corregidor desta ciudad é los señores sus alcaldes mayores de la justicia y al señor Luis de Lujan alguacil mayor desta ciudad é á todos los señores veinte é quattros della á cada uno de los dichos señores de mas y aliende de lo que tienen recibido y se les mandó dar para las calzas é jubon, se les de á quince varas de terciopelo carmesi para ropas rozagantes con mangas de puntas y á ocho varas de raso blanco para aforro de la dicha ropa rozagante é mangas della .....

Iten se cometió al señor corregidor señale el sitio en que se han de hacer las tres luminarias que ayer se remataron.

Mandose que los gastos del aderezo de las fuentes se libre en el tesorero de los mrs, de las puentes é muros .....

En esta diputación se cometió al señor don Rodrigo de Aguayo que mande dar á los ministriles de Cordoba é á los de Jaen que son todos quince hombres á cada uno ocho varas de damasco carmesi y mas varas de tafetan carmesi para un sombrero á cada uno .....

Los señores justicia y diputados de guerra que estan presentes mandaron dar libranza á Pedro Alonso pagador de dos mil é quatrocientos setenta y siete ducados y siete reales de la paga de la gente de guerra que sirve á caballo por Cordoba de la paga que se cumple á veinte é ocho deste mes de enero.

En Cordoba en la cuadra de rentas veinte é tres días de enero de mil é quinientos é setenta años .....

Mandose librar á Francisco Cano y Diego Cobo albañies lo que se les debiere por fe del contador de la hechura de las tapias que han fecho en lo derribado para atapar los mular dares .....

En esta diputación se acordó que el dia que su magestad entrare en esta ciudad donde la justicia y regimiento della han de salir á besar las manos á su magestad por la orden siguiente que el dicho dia todo el regimiento veinte é quatro é jurados se junten en las casas de cabildo á la hora que le será señalada y desde allí hayan de ir vestidos cabalgando en la forma que está ordenado y el señor don Francisco Zapata corregidor desta ciudad vaya su merced entre dos veinte é quatro los mas antiguos del dicho cabildo, y siguientemente vayan el señor alcalde mayor entre otros dos caballeros veinte é quatro mas antiguos siguientes en el grado de antigüedad y seguidamente vaya el señor alcalde de la justicia entre otros dos caballeros veinte y cuatro siguientes en el dicho grado de antigüedad y seguidamente vaya el señor alguacil mayor entre otros dos caballeros veinticuatro siguientes en el dicho grado de antigüedad y luego sucesivamente vayan todos los otros caballeros veinte y quatro de dos en dos por su orden de antigüedad según que les pertenece y la tienen en el dicho cabildo é por este mismo orden é antigüedad vayan los señores jurados de dos en dos guardando su antigüedad segun les pertenece en el dicho cabildo é proveyendo en lo que toca al escribano mayor de concejo y como lo es de presente propietario el señor don Francisco de Saavedra se acordó que en el dicho dia del recibimiento de su magestad vaya el dicho señor don Francisco entre dos caballeros veinte e quatro aquellos que sucesivamente fueren delante del alguacil mayor por manera que ha de ir é vaya en medio de los dichos dos caballeros veinte é quatro con la misma orden que van los señores corregidor é sus alcaldes é alguacil mayor é por quanto de presente reside en el dicho oficio de escribano de concejo Juan Perez de Cordoba escribano publico desta ciudad se acordó que vaya el dicho Juan Perez escribano publico delante de los señores jurados llevando á su lado de la mano izquierda á Juan Vlloa de Toro fiel é portero mayor del cabildo desta ciudad delante dellos vayan los maceros con sus ropas é mazas de plata en sus cabalgaduras é se declara que viniendo el señor don Francisco de Saavedra é hallarse presente el dicho dia se le de todo el

vestido segun é de la manera é la misma cantidad de sedas que se ha dado á los señores veinte y quatro é que al dicho Juan Perez residente en el dicho oficio se le de el vestido segun y en la manera que se diere á los señores jurados y Juan Villosa de Toro fiel mayor vaya con el dicho vestido que llevaran los señores jurados.

Iten proveyendo en lo que toca tomar y llevar las varas del palio con que su magestad ha de entrar se acordó que primeramente tomen todas las dichas varas que el dicho palio tuviere por este orden primeramente en la mano derecha el señor don Francisco Zapata corregidor desta ciudad siguientemente á la mano derecha el señor don Diego Fernandez de Cordoba alferes mayor desta ciudad y sucesivamente en la dicha mano derecha los caballeros veinte é quatro mas antiguos á quien pertenece en el dicho cabildo la dicha antigüedad y asiento de la mano derecha y luego á la mano izquierda el señor alcalde mayor y luego sucesivamente el señor Juan Perez de Saavedra y sucesivamente los caballeros más antiguos guardando su antigüedad y asiento como lo tienen y les pertenece en el dicho cabildo de manera que por esta orden se tomen y ocupen todas las dichas varas y vayan con ellas fasta llegar á la entrada de la plaza de la corredera y allí las dejen en las manos de otros caballeros veinte é quatro siendo primeramente preferido el señor alcalde de la justicia que ha de tomar en aquel dicho lugar la vara que dejare el señor don Francisco Zapata y el señor alguacil mayor ha de tomar la vara que llevare el señor alcalde mayor y sucesivamente las tomen los otros caballeros veinte é quatro cada uno guardando su lugar y antigüedad é por este orden vayan con las dichas varas fasta llegar á la calle nueva de Lujan y desde allí tomen las dichas varas el señor don Francisco Zapata y el señor alcalde mayor y los caballeros veinte é quatro que las tomaron la primera vez y guarden en tomallas y llevallas la orden y lugar y antigüedad que guardaron y trujeron la primera vez que tomaron las dichas varas y vayan con ellas fasta llegar al caño quebrado y allí las dejen en las manos de los señores alcalde de la justicia y alguacil mayor y los otros caballeros veinte é quatro que las tomaron la segunda vez guardando su orden y antigüedad é vayan con ellas fasta llegar a la puerta del perdon donde su magestad real se ha de apearse en la santa iglesia desde donde se ha de ir á su palacio real.

Iten se acordó se escriba al señor don Francisco de Saavedra escribano mayor del Concejo de esta ciudad pidiendole



venga al dicho rescibimiento de su magestad y hallarse presente á él é que esta carta escriban los señores don Diego de Cordoba é don Pedro Moñiz de Godoy y el licenciado Berrio.

En la ciudad de Cordoba veinte é quatro dias del mes de enero de mil é quinientos é setenta años el muy ilustre señor don Francisco Zapata de Cisneros corregidor de Cordoba é su tierra por su magestad dijo que mandaba é mandó que se dé á los jurados desta ciudad para salir al recibimiento de su magestad ropas rozagantes de terciopelo verde aforradas de raso amarillo y para las facer se les de la misma cantidad de terciopelo y raso que se ha dado á los caballeros veinte é quatro e firmolo.

En este dicho dia mes y año dicho el dicho señor corregidor mandó se le de á Alonso Sanchez de Arias mayordomo de propios ropa de terciopelo negro francesa aforrada de raso negro y terciopelo negro para calzas é jubon en la cantidad que se ha dado á los caballeros del regimiento para que vestido con ella esté en la puerta nueva junto al altar con la cruz y libro misal donde su magestad ha de facer el juramento.

En Cordoba á veinte é ocho de enero de mil é quinientos é setenta años los señores justicia y diputados que aqui firmaron estando juntos en la cuadra de rentas dijeron que atento que falta raso blanco para los vestidos de los señores veinte é cuatros que Alonso Sanchez de Arias mayordomo envíe un hombre á Granada á comprallo y se le libren cinco ducados para el camino.

Luego se acordó que se compre de Martin Ruiz de Gaona mercader que estaba presente todas las sedas que fueren necesarias para vestir á los dichos señores jurados siendo terciopelo verde y raso amarillo y terciopelo amarillo para calzas y el precio del terciopelo verde que se gastare es á treinta é tres reales cada vara y el precio del raso amarillo es á veinte é uno reales por vara y á estos dichos precios toda la dicha seda terciopelo é raso que se gastare en vestir á todos los dichos señores jurados fecha la cuenta de lo que montare á los dichos precios, se libre y desde luego se manda librar desta manera en el señor licenciado Gaspar Antonio de Berrio que es tesorero de los maravedis pertenecientes á las obras desta ciudad doscientos y cincuenta mil maravedis que del se toman prestados para los volver y tornar á las dichas obras ..... y lo que mas sumaren é montaren las dichas sedas se libren é manden librar la mitad de los dichos maravedis en Alonso Sanchez de Arias mayordo-

mo desta ciudad de lo que corren de las sisas que se toman prestados .....

En Cordoba treinta dias del mes de enero de mil é quinientos y setenta años .....

Mandaron librar á Gonzalo Rodriguez librero dos ducados por el dorado y encuadernado en brocado del misal en que ha de jurar su majestad.

Mandaron se compren diez varas de damasco carmesí para aforrar el bastidor del palio ..... á precio cada vara de dos ducados .....

Mandose dar á los dos porteros de maza jubones y follados de tafetan carmesi á cada uno siete varas que son catorce varas ..... á ocho reales la vara.

Los muy ilustres señores Cordoba mandan á los vecinos é moradores estantes y habitantes en esta ciudad que por la buena venida de su magestad y entretanto que su magestad estuviere en esta ciudad permiten y dan licencia que todos é cualquier personas desde luego puedan meter y metan en esta ciudad libremente vino de fuera de lo defendido sin por ello incurrir en pena alguna y lo puedan vender y vendan arrobado é por azumbres como mejor les convenga en el sitio del rastro viejo y no en otra parte y conque ha de entrar desde la campana del alba fasta la campana de la oracion y no de noche por solas dos puertas que son la puerta de la puente y la del Rincon y que no lo metan por otras partes ni á otras horas ni lo vendan en otra parte so las penas de la ordenanza confirmada que sobre esto disponen é mandan se pregonen publicamente.

En Cordoba en la cuadra de rentas treinta y uno días del mes de enero de mil é quinientos é setenta años .....

En esta diputación se trató y acordó que visto que la venida de su magestad se acerca y que para ella hay necesidad que las ventas y partes por donde ha de venir el y su corte hay necesidad de proveer las dichas ventas y pasos por donde se entiende que ha de venir ansi de vino y pan amasado y cebada como de otras cosas necesarias para los caminantes se mandó que Alonso de Valladares alguacil menor por orden de la diputación vaya á los dichos lugares y ventas y vea la necesidad que hay en cada parte y conforme á ella provea de ellos en lugares mas cercanos y si no se fallare en ellos de noticia á Cordoba para que de aquí se provea.....

En Cordoba en la cuadra de rentas viernes en la tarde tres dias del mes de febrero de mil é quinientos y setenta años.....

En esta diputacion se acordó que se envíe un correo con toda priesa donde está su magestad con cartas al señor duque de Feria y al señor don Diego de Cordoba para saber el dia que su magestad entre en esta ciudad de Cordoba para saber lo que la ciudad debe facer.

Su señoría mandó que el mayordomo reciba en sí la seda amarilla terciopelo y raso que ha dado al jurado Juan Garcia de Villalon porque el señor jurado Gaspar Antonio de Berrio dijo en su nombre que no puede salir al recibimiento de su magestad porque está enfermo é que reciba la cedula del recibió.

Su señoría acordó é mandó que la noche que entrase el señor Cardenal arda la luminaria que está junto á su posada y que aquella noche ministriles y trompetas en la misma posada donde su señoría ilustrisima ha de posar é que el señor don Rodrigo de Aguayo escriba luego á Jaen para que vengan los ministriles y que se fagan artificios é cohetes para aquella noche de mucho regocijo é que lo mande facer el señor don Pedro Moñiz de Godoy é mande dar la pólvora de la que la ciudad tiene y los dineros que para esto fueren menester se libren por su cedula y concierte con el maestro de la luminaria que la faga arder aquella noche y quede util para el día que entrare su magestad.....

Leyose peticion de los porteros de maza piden se les de para las hechuras de las calzas é jubones de carmesí porque son pobres. Su señoría mandó dar á cada uno dos ducados.....

En Cordoba..... jueves en la tarde nueve dias de febrero de mil é quinientos é setenta años ...

Porque se tuvo nueva cierta de que su magestad verná por la villa de las Posadas se cometió al señor don Antonio de Cordoba *veinte é quatro* faga aderezar los caminos y la dicha villa mesones é posadas della y las faga bastecer de mantenimientos y que aquella noche que su Magestad allí estoviere haga luminarias y alegrías é que en todo de orden el señor don Antonio de Cordoba como le pareciere que conviene y se le de para ello mandamiento del señor corregidor para que el Concejo Alcaldes é vecinos fagan y cumplan lo que en esta parte les mandase.

Mandose pagar á Francisco de Aragon alguacil los dias que se ocupó en ir á traer pan cocido é cebada para abasto de la corte á ducado cada día.....

Iten se manda á Alonso del Pino alguacil que fue á traer las camas para los criados del señor cardenal á la villa de Bujalance dos veces de los días que se ocupó á ducado.....

En la ciudad de Cordoba diez dias del mes de febrero de mil é quinientos setenta años.....

Mandose que luego vaya Miguel Perez sobreveedor al camino de San Geronimo é faga adovar é reparar los pasos y puentes que hay de aquí al dicho convento y adove y repare el camino por donde su magestad ha de venir é que esto se faga luego con toda diligencia para que esté hecho dentro de cinco dias.

Al mayordomo se encargó tenga cargo del colgado de la puerta nueva é de poner el dosel altar é cruz y libro y otros recaudos que convengan.

Acordose que el señor don Pedro de Aguayo veinte é quatro vaya donde está su Magestad con instrucción y carta que le dará el señor don Pedro Moñiz de Godoy á saber cosas tocantes á la entrada de su magestad en esta ciudad.....

En la ciudad de Cordoba lunes veinte y dos dias del mes de febrero de mil é quinientos setenta años doce horas del mediodia poco mas ó menos se juntaron los muy ilustres señores Cordoba en las casas de su cabildo y ayuntamiento para ir á recibir á la magestad real del rey don Felipe nuestro señor y á poco mas de la dicha hora salieron del dicho cabildo los dichos señores Cordoba por su orden y antigüedad en la forma y de la manera siguiente.

Delante iban los dos maceros de la dicha ciudad vestidos de damasco carmesí guarnecido con terciopelo carmesí y con sus mazas de plata á partes doradas en los hombros.

Luego tras ellos iban á la mano derecha Juan Perez escribano publico residente en el oficio de escribano del concejo y á la mano izquierda Juan Villosa de Toro fiel mayor del cabildo y sucesivamente iban los señores jurados por su orden y antigüedad vestidos los dichos señores jurados y el dicho escribano y fiel mayor con ropas rozagantes de terciopelo verde aforradas de raso amarillo y jubones picados de raso amarillo y cueras y calzas de terciopelo amarillo y medias calzas de aguja de seda amarilla y zapato de terciopelo amarillo y gorras de terciopelo negro.

Luego sucesivamente iban los caballeros veinte é cuatros por su orden y antigüedad con ropas rozagantes de terciopelo carmesí aforradas de raso blanco y con jubones de raso blanco y cueras y calzas de terciopelo blanco con sus cañones de lo mismo y botas blancas y gorras de terciopelo negro.

Atras de la dicha ciudad iba en su lugar y asiento el muy ilustre señor don Francisco Zapata de Cisneros señor de la

villa de Barajas y el Alameda corregidor é justicia mayor desta ciudad vestido como los caballeros veinte é cuatros y el señor licenciado Rodrigo Velazquez su Alcalde mayor vestido como los caballeros veinte é cuatros iba á la mano derecha entre dos caballeros veinte é cuatros mas antiguos y á la mano izquierda entre dos caballeros veinte é cuatros mas antiguos del dicho lado iba el señor licenciado Francisco Maldonado de Olivares alcalde de la justicia vestido como los caballeros veinte é cuatros.

Iten á la mano derecha entre dos caballeros veinte é cuatros siguientes en antigüedad iba el señor Luis de Lujan alguacil mayor de Cordoba vestido como los caballeros veinte é cuatros.

Iten á la mano izquierda entre otros dos caballeros veinte é cuatros siguientes en el antigüedad iba el señor don Francisco de Saavedra escribano mayor de concejo vestido como los caballeros veinte é cuatros.

Iten mas adelante entre dos caballeros veinte é cuatros siguientes en el antigüedad iba el señor Geronimo de Aguayo alcalde de la hermandad suerte de hijosdalgo vestido como los caballeros hijosdalgo.

Y por la orden y forma susodicha salió la dicha ciudad del dicho cabildo cabalgando en sus caballos y puestos por la antigüedad susodicha fueron por la calle del arquillo de San Salvador y calle de la puerta del Hierro y plaza de San Salvador y calle de los marmolejos y plaza de la corredera y calle de la iglesia de San Pedro y calle de la Puerta Nueva y salieron por la dicha puerta nueva y fueron por entre las hermitas de San Lazaro y San Sebastian por entre las huertas y olivares por el camino de la mano izquierda que va á dar á la puerta de Plasencia y atravesaron los caminos que van á la dicha puerta de Plasencia y en un llano que está un poco adelante se paró la dicha ciudad donde llegaron dos correos y dijeron que su Magestad venia cerca y volvieron los dichos correos por el dicho camino hacia la parte donde su magestad venia y tornaron á volver á la dicha ciudad diciendo que ya su Magestad asomaba y veia la ciudad y entonces el dicho regimiento se apeó de los caballos en que iban y se pusieron en el dicho llano á pié por su orden y antigüedad como venian cabalgando y dende á poco asomó la magestad real por un alto que estaba cerca de donde el dicho regimiento estaba y como el regimiento lo vido se quitaron todos las gorras y su magestad paró y se estuvo quedo.

Luego salió el dicho señor don Francisco de Saavedra es-



cribano mayor del ayuntamiento y Juan Perez escribano publico residente en el dicho oficio llevando delante de ellos los maceros y detras dellos el fiel mayor y se adelantaron de la dicha ciudad y llegando cerca de donde su magestad estaba incaron todos las rodillas en tierra y luego se levantaron y los maceros se apartaron á una parte y los dichos escribanos llegaron á su magestad y el dicho señor don Francisco de Saavedra dijo las palabras siguientes. Aqui viene la ciudad de Cordoba á besar los reales pies y manos de vuestra Magestad y facerle el servicio y obediencia que debe y el dicho señor don Francisco de Saavedra dijo quien era y besó la mano á su magestad y luego llegó el dicho Juan Perez escribano publico y besó la mano á su magestad y el dicho escribano mayor le dijo quien era y su magestad mandó al dicho escribano mayor se pusiera á un lado para le decir los nombres del dicho regimiento y que acabado de besarle la mano los encaminase por el un lado porque se dieran lugar unos á otros y ansi comenzaron á llegar el dicho regimiento por su antigüedad y orden como iban y fueron besando la mano á su magestad é incando las rodillas en tierra y el dicho escribano mayor iba diciendo el nombre y oficio de cada uno.

Acabada de llegar todos los regidores del dicho ayuntamiento como dicho es llegó el señor corregidor y besó la mano á su magestad y su magestad le puso la mano encima del hombro y el dicho señor corregidor le dijo las palabras siguientes.

A Cordoba ha recibido tan gran merced y contentamiento de la que Vuestra Magestad le ha fecho con su bien aventurada venida á ella que no hay palabras que basten á podello encarecer estimará en mucho que vuestra Magestad les permitiera que esto lo demostraran con los contentamientos y regocijos que esta ciudad deseaba facer.

Su magestad respondió que agradecia mucho á esta ciudad su voluntad y que ansi lo tenia entendido de ella en las ocasiones que se habian ofrecido á su servicio y lo mismo esperaba lo farian en lo que se ofreciese como tan leales y dichas estas palabras el dicho señor corregidor se apartó con la dicha ciudad.

Acabado de facer lo susodicho el señor don Gomez de Figueroa duque de Feria que venía con su magestad y se habia apeado y puesto á la parte de la ciudad y entre el dicho regimiento, dijo á su magestad que Cordoba le suplicaba ficiese alto y se detubiese en tanto que la ciudad volvía por su orden á ponerse en la puerta nueva é su magestad dijo que si facia,

Luego el dicho regimiento volvió á cabalgar en sus caballos y por su orden como habian venido se fueron por el mismo camino que habian venido y cerca de la puerta Placencia encontraron á los señores dean é cabildo y obispo de Cordoba que iban en su orden á besar las manos á su magestad y el un cabildo por una parte del camino y el otro por la otra pasaron y antes que la dicha ciudad, habia salido el santo oficio y besado las manos á su magestad.

La dicha ciudad volvió á la puerta nueva donde estaba puesto un dosel de brocado y una mesa con una sobremesa de brocado y encima de ella una cruz de oro con piedras de cristal y un libro misal enferrado en brocado con unas manezuelas de plata y á la redonda estaban colgados muchos paños de seda y en el suelo alfombras y el dicho regimiento se apeó junto á la dicha puerta y tomaron su palio de brocado muy rico con aguas de brocado y oro con veinte y dos varas doradas de cada parte once varas con sus casquillos de plata en que estaba asido un bastidor y en el puesto el dicho palio el cual por la parte alta estaba enferrado de damasco carmesí y tenía de ancho el dicho palio tres varas y de largo seis y los dichos caballeros veinte é quatro por su orden y antigüedad tomaron las varas del dicho palio tomando siempre las dos varas delanteras la justicia que se entiende el señor corregidor y sus alcaldes y alguacil mayor y desviaron el dicho palio de la puerta cantidad de diez pasos y allí lo tubieron aguardando que su magestad llegase.

El dicho señor don Francisco de Saavedra escribano mayor tomó la cruz de oro y el dicho Juan Perez escribano publico tomó el libro misal y se pusieron junto y cabe el dicho palio.

A los dos lados de la dicha puerta nueva en el campo de una parte y de otra estaban fechos tablados y ventanas muy bien aderezadas con paños de seda donde habia muchas señoras y otras muchas personas y en lo alto de la dicha puerta en el anden é torre estaban los ministriles y como asomó su magestad por el campo cerca de la hermita de San Lazaro tocaron las chirimias y los alguaciles de corte y gente de la guardia habian apartado la gente de manera que estaba el palio enmedio y lo tenian los caballeros veinte é quatro por su antigüedad como dicho es y á la redonda estaban los otros caballeros veinte é quatro é jurados todos sin gorras.

Como su magestad llegó cerca del palio se quitó el sombrero el reverendisimo cardenal que venia á su lado y se entró debajo del palio donde llegó el dicho señor don Francisco

de Saavedra escribano mayor del ayuntamiento con la cruz en las manos y el dicho Juan Perez escribano publico con el libro misal y su magestad se quitó el sombrero y tocó la mano en la cruz y la besó y el dicho escribano mayor puso la cruz sobre el libro de los evangelios é tomó un papel en la mano en que llevaba escrito el juramento que su magestad habia de facer y lo leyó en voz alta y decia ansi.

V. M. jura por dios nuestro señor é por los santos evangelios en que corporalmente pone su real mano derecha que guardará y mantendrá á esta ciudad de Cordoba sus privilegios buenos usos y costumbres y ordenanzas si y segun que por los reyes sus antecesores de gloriosa memoria han sido confirmados y los han jurado y los han guardado y mantenido y como su rey y señor á tan fieles y leales vasallos como lo son se les debe guardar y mantener?

E habiendo dicho el señor don Francisco de Saavedra escribano mayor de dicho ayuntamiento dicho el dicho juramento su magestad dijo si juro y se puso su sombrero que fasta entonces habia tenido quitado y el dicho escribano mayor besó la mano á su magestad.

Luego llegó el señor don Francisco Zapata de Cisneros corregidor de Cordoba y dijo á su magestad las palabras siguientes.

Cordoba besa los pies y manos de vuestra magestad por tan gran merced como le ha fecho. Su magestad respondió; yo traía determinación de facerlo ansi. Testigos del dicho juramento los señores don Gomez de Figueroa duque de Feria don Antonio de Toledo prior de San Juan caballerizo mayor de su magestad don Diego de Cordoba primer caballerizo y otras muchas personas.

Fecho lo susodicho su magestad entró por la dicha puerta nueva debajo del dicho palio que llevaban los dichos caballeros veinte é quattros los cuales á ciertos trechos que antes se habían acordado se iban remudando llevando las dichas varas siempre los dichos caballeros veinte é quattros por su antigüedad y las dos varas primeras la justicia todo con mucho orden y silencio y delante de su Magestad por los dos lados iban los caballeros veinte é quattros que no llevaban el palio y los señores jurados por su orden y antigüedad como fueron á la ida y venian á pié y sin gorras y en medio de ellos venia cabalgando en un caballo un poco delante de su magestad don Antonio de Toledo prior de San Juan con su estoque desnudo en el hombro y sin gerra y mas adelante quatro reyes de armas cabalgando con sus libreas

y mas adelante los cuatro maceros de su magestad á pie con las cuatro mazas de plata doradas con las armas reales en los hombros y por los lados venían los alabarderos de la guardia y detras los archeros á caballo, por esta orden entró su magestad por la dicha puerta y fué por la calle derecha fasta dar á la iglesia de San Pedro y por allí á salir á la plaza de la Corredera donde su magestad se paró un poco á ver y estuvo mirando la fuente de agua que agora nuevamente ha fecho el señor don Francisco Zapata de Cisneros corregidor desta ciudad y luego fué por la calle de los marmolejos y calle de los Caldereros por la calle de la Feria abajo á entrar por el arco de los Calceteros donde estaban las chirimias que tocaron é así pasó por la calle de la Zapatería é Plateria fasta el caño quebrado y subió la calle arriba á dar á la puerta del perdon donde su Magestad se apeó y alli estaba fecho un sitial con un cojín de brocado y estaba fecho un altar y allí estaba el señor Obispo de Cordoba vestido de pontifical y el dean y cabildo con sus capas de brocado y más adelante estaban las cruces y clerigos de todas las parroquias desta ciudad y dos tercios de ministros y su Magestad se incó de rodillas en el cogín y fizo oración y con mucha solemnidad y musica lo llevaron fasta el altar mayor donde estaba el santissimo sacramento y la imagen de nuestra señora de Villaviciosa donde su magestad ansi mismo en otro sitial de brocado se incó de rodillas é hizo oración y de allí salió por el anden que va á las casas obispales donde es su aposento y casa real y entrando el dicho regimiento todo delante por su orden y antigüedad hasta llegar á la escalera del aposento de su magestad todo el regimiento de una parte y de otra puestos incaron las rodillas en tierra y su magestad pasó y subió la dicha escalera donde había mucha musica y el dicho regimiento se volvió y ansi se acabó el dicho recibimiento y el dia porque quando se acabó anocheció.

Estaban las calles é plazas donde está dicho que su magestad pasó muy bien aderezadas y colgadas de paños de corte y de sedas de colores diferentes y guadamecies y otros aderezos, avia en las ventanas y calles mucha gente. Don Francisco de Saavedra escribano mayor de Concejo Juan Pérez escribano público residente en el oficio de escribano de Concejo.

De lo cual se sacó este testimonio por mandato de los señores corregidor é diputados para lo meter en el archivo de la ciudad é lo firmaron en Cordoba á quince dias del mes de setiembre de mil é quinientos é setenta años.

Don Francisco Zapata de Cisneros.—Juan Pérez de Saavedra.—Don Pedro Ruiz de Aguayo.

Juan Perez escribano publico del número de Cordoba residente en el oficio de escribano de Concejo de la dicha ciudad fué presente á todo lo susodicho y de ello doy fe y en testimonio de verdad fice aquí este mio signo».

### Documento LIX.

#### Capitulares de la Catedral. Tomo 20.

Folio 94. Martes 27 dias de diciembre de 1569 años.

Este dia su señoria ilustrisima de nuestro señor y prelado y los SS. dean y cabildo se juntaron en cabildo para oír los aposentadores de su magestad y recibir una carta que su magestad envió con ellos al cabildo. Su señoria y el cabildo mandaron entrar en el cabildo los aposentadores los cuales habiendo entrado en el cabildo dieron relación de la venida de su Magestad y dieron una carta de su Magestad la cual tomó su señoria ilustrisima y yo el escribano de los autos capitulares la recibí de mano de su señoria ilustrisima la cual decia en lo alto por el Rey y abajo á los venerables dean y cabildo de la iglesia catedral de la cibdad de Cordoba y por mí abierta decia en lo alto «El Rey» y abajo decia.

Venerables dean y cabildo de la iglesia catedral de Cordoba, porque á causa de la mucha gente que va en nuestra corte y ocurrirá á esa ciudad habrá estrechura en ella os rogamos y encargamos que sin perjuicio de cualquier privilegio y preheminencia que tengais por esta vez hayais por bien de recibir en vuestras casas las personas que Fernando de Frias y Francisco de San Vicente y Juan Diaz de la Peña nuestros aposentadores que por nuestro mandado van á esa cibdad á hacer el aposento de nuestra casa y corte os señalaren por huesped que en ello recibiré placer y servicio. de Madrid á 12 de diciembre de 1569 años.—Yo el Rey.—Por mandato de su magestad.—Francisco de heraso.

La cual carta leída su señoria mandó entrasen los aposentadores y les respondió en nombre del cabildo ofreciendo la voluntad que el cabildo tiene al servicio de su magestad y se mandó por el cabildo se juntase esta carta de su magestad con los privilegios que acerca desto tratan, la cual carta yo entregué al señor racionero Pedro de Sepulveda y el cabildo mandó se meta en el archivo.



**Documento LX.**

Folio 98 vuelto.—Martes 17 de enero de 1570 años.

Este dia los SS. dean y cabildo dignidades canógos racioneros enteros y medios tubieron cabildo para el orden que se ha de tener en el recibimiento de su magestad llamados para ello, y habiendo sobre ello votado y platicado se acordó que todos los SS. beneficiados salgan al recibimiento de su magestad con mantos y becas sopena de los oficios deste mes y que salgan por la orden que los SS. que el cabildo para esto diputaren les diere y que la orden que en esto hubiere se ponga en este libro y diputaron para esto á los SS. licenciado Linares y maestro Gaitan canónigos.

.....  
Este dia sus Mercedes mandaron á mi el escribano de cabildo notifique á todos los SS. beneficiados del cabildo el auto que se proveyó ayer para que vayan al recibimiento de su Magestad sopena de los oficios de un mes y mandan al puntador la ejecute sin remisión. (Esta al final del acta del 17.)

**Documento LXI.**

Folio 101 vuelto.—Miércoles primero de febrero de 1570 años.

Iten se mandó que atento á que el Sr. racionero Juan de Leon á cuyo cargo está repartir la cera está indispueto que la repartan en su lugar los SS. Pedro de Cespedes y Francisco de Gongora racioneros y que el Sr. Pedro de Cespedes reparta la cera al cabildo y capellanes y el Sr. Francisco de Gongora á los forasteros cortesanos y caballeros.

Este dia llamados para ello el cabildo diputó á los SS. Juan Perez de Valenzuela y maestro Gaitan canónigos para que durante el tiempo que estuviere aquí su magestad den orden en los asientos del choro y altar mayor.

**Documento LXII.**

Folio 102.—Miércoles 8 de febrero de 1570 años.

Este dia los SS. dean y cabildo dignidades canonigos racioneros enteros y medios tubieron cabildo llamados para proveher si se sacaran dineros de las capas que estan en el

archivo para ornamentos que son necesarios para la venida de su magestad y habiendose platicado se determino que se saquen los dineros que obiere en el archivo para que se gasten en capas y ornamentos necesarios y la una ropa negra para el pertiguero y diputaron á los SS. arcediano de Pedroche y Diego Fernandez de Pinedo para que saquen estos dineros y hagan cobrar los que deben de capas los SS. beneficiados y los distribuyan en lo necesario acerca desto.

### Documento LXIII.

Folio 104.—Lunes 20 de febrero de 1570 años.

Este dia los SS. dean y cabildo dignidades canonigos racioneros enteros y medios tubieron cabildo para tratar y determinar el orden que se ha de tener en el recibimiento de su magestad y se acordó y determinó se guarde el orden siguiente:

Señalar la hora.

Anse de juntar todos los SS. beneficiados en casa del prelado y si el no fuere allá en la casa del señor que presidiere al son del aguijón.

An de ir todo el cabildo cabalgando con lobas y becas en orden por sus antigüedades de dos en dos guiados por el pertiguero que ha de ir cabalgando con su ropa de seda y cetro de plata.

Llegados á vista de su magestad los delanteros pararan haciendo procesión para que los mayores pasen adelante de manera que queden en orden por coros los mayores adelante y apearse han por su orden para llegar á besar las manos de su magestad por su antigüedad é hasta que su Magestad haga señal de que no vayan mas.

Vno destos SS. ha de estar á pie cerca de su Magestad para decirle los nombres de los beneficiados que llegaren á le besar las manos.

Despues de haber besado las manos á su magestad se volverá el cabildo por su orden como fueron á la iglesia y allí tomaran sobre pellices y capas de brocado y seda en el coro.

Hace de hacer en la puerta del Perdon debajo de la imagen un altar aderezado ricamente y en el una reliquia que es el vaso de vidrio.

Ha de ir el preste vestido con diacono y subdiacono y el diacono ha de llevar el misal por donde se ha de decir la oración.

El sochantre ha de llevar capa de seda y la vara del compas.

Salidos del coro iran en procesión á la puerta del perdón en silencio y el preste se firmará á la puerta y de allí adelante seguirá la procesión al contrario yendo los menos antiguos hacia el arco de las bendiciones.

Saldran fuera en apeandose el rey junto con la puerta del perdon el obispo con sus asistentes y estará hecho un estrado de frente del altar sobre dicho para en que se ponga de rodillas el rey y alli el obispo ó el preste echará el agua bendita si alli no estubiere cardenal el cual la echaria i el legado si lo obiere dada el agua bendita volverá el preste ó el obispo si fuere vestido de frente y tomará la reliquia y los asistentes ó dos dignidades mas antiguos y si fuere otro que el obispo vestido despues le ayudaran los brazos para que llegue al rey á que bese la reliquia.

En habiendose hecho esto luego comenzará el sochantre el responso Eleju devus &. volveran en procesión cantando el dicho responso hasta el altar mayor donde estara hecho otro estrado para su magestad y otro para el cardenal en un banquillo cubierto y un almohada en lo bajo á la parte de la epistola y el obispo se subirá al lado del altar mayor donde suele y alli dirá los versos y oración Vt yn pontificali, folio CLXXXVj y dicha la oración el obispo en medio del altar echará la bendición solemne.

Si su magestad llevare estandarte irá delante del diacono y si llevare estoque el que lo lleva irá á la mano derecha del preste.

Han de poner todas las mas capas de brocado que se pudiere.

Hanse de poner dos doseles de brocado para los dos estrados del Rey y 4 cogines y 4 almohadas de brocado.

Han de venir todas las cruces y clerecia.

Iten se mandó á todos los SS. beneficiados del cabildo cumplan lo mandado so pena de los oficios de un mes.

*Nota 52.*—En los libros capitulares de los jurados se encuentran los acuerdos siguientes.

#### Documento LXIV.

Cabildo de 31 de diciembre de 1569.

«Se trató de que en el cabildo de la ciudad del dia antes se habia acordado que al recibimiento del rey llevasen loa

veinte y cuatros calzas jubones y grescas terciopelo y raso blanco y ropas rozagantes de terciopelo morado forradas en raso blanco y gorras negras y los jurados calzas jubones y grescas de terciopelo y raso amarillo y ropas francesas de terciopelo carmesi forradas de raso amarillo y gorras negras y que lo pagara la ciudad.»

Los jurados se opusieron á llevar ropas francesas y á que se las pagara la ciudad y acordaron «enviar á la corte á Juan de Velasco y Luis Fernandez de Cordoba á quejarse de ello al rey» contra el corregidor don Francisco Zapata que lo habia dispuesto.

#### Documento LXV.

Cabildo de 25 de enero de 1570.—Se acordó que los jurados llevasen al recibimiento del rey medias de seda de aguja amarillas, zapatos de terciopelo amarillos, y grescas de terciopelo amarillo con faldillas, espadas doradas si se hubieren de sacar espadas y gorras de terciopelo negro, gualdrapas nuevas de terciopelo de como hallaren.

Se dió cuenta de que la ciudad habia acordado darles á cada jurado quince varas de terciopelo y diez y ocho varas de raso amarillo y ropas rozagantes en vez de las francesas y otras tres varas de terciopelo amarillo para calzas y otras tres de raso amarillo para jubon y otro tanto mandó dar á cada veinte y cuatro de terciopelo carmesi y raso blanco y terciopelo blanco y calzas.

*Nota 53.*—En el libro del recibimiento copiado en la nota 51 está integro el testimonio de la entrada en Toledo de Felipe II que es sumamente interesante.

*Nota 54.*—Juan Rufo estuvo á recibir al rey, porque según consta del interesante documento que forma la nota 51 sólo se excusó Juan García de Villalón por encontrarse enfermo.

*Nota 55.*—Además del documento de la nota 51 hay referente á la entrada de Felipe II una curiosa carta anónima que se encuentra en manuscrito Q. 317 de la Biblioteca nacional pág. 226, y que dice así:

#### Documento LXVI.

Muy magnifico y muy Reverendo Señor:

Ya veo que me culpa Vm. y me llama descuidado con mucha razon, pues ha diez dias que llegó S. M. á Cordoba:

y en estos no he avisado á Vm. de su recibimiento, como Vm. me lo habia mandado, mas es tan malo su sobrino de Vm. que aguardando al recuero por que hubiese de escribir con el, lo ha dejado de hacer, y si pensara que se habia de tardar tanto el recuero de venir de Sevilla ya hubiera dado alguna cartilla á Guadarrama. Su M. llegó pues aquí lunes XXIII de febrero. Habíale la ciudad aderezado la puerta nueva, fué el aderezo blanquear la torre de la puerta, y todas las vecinas que se descubren desde aquella plaza y toda la muralla y renovado una imagen grande de Nuestra Señora que está encima de la puerta y hecho un Escudo grande de las Armas Reales en lo alto de la torre, y dos de las de la ciudad á los lados y hecho mucho mayor la puerta: Salió la Ciudad vestida los Jurados de amarillo con ropones de terciopelo verde, y vueltas de raso amarillo; los veintiquatros de blanco, con ropas de terciopelo carmesi y vueltas de raso blanco y sus Maceros con sus ropas de damasco carmesi delante, salió cabalgando y pareció muy bien, y fué allá á esperar á S. M. al Marrubial, porque como S. M. vino por Cazalla, Alanis, y Constantina, las posadas y Almodovar, salió aquel dia de San Geronimo y comió en el Arrizafa, y trugeronlo rodeando la Ciudad por camino que hay apartado della á meterlo por esta puerta. Allí en el campo del Marrubial se apeó la Ciudad y aguardó á S. M. y llegado se detuvo y la ciudad le besó las manos uno á uno, y luego volvieron á subir y se fueron á aguardarlo á la puerta, y hubo harto tiempo, porque luego llegó la Iglesia, y hizo como la Ciudad al besar las manos á S. M. y aunque no hubiera este entretenimiento, era mucho el que habia con la muchedumbre de gente de pie y de caballo, y holgaba S. M. tambien de venir despacio de manera que todos le vieren, y en la plaza de la Corredera se mostro muy bien, terciendo el caballo debajo del Palio, y volviendo el rostro á todas partes, levantandolo muchas veces á las ventanas, cosa que juran todos sus criados que no lo han visto hacer en su vida. Estaba aderezada la puerta con los paños del cabildo, que son de terciopelo carmesi y amarillo, y bordadas enmedio las Armas de la Ciudad: habia muchos tablados muy bien aderezados y muchas damas en ellos para testigos del juramento. Estaba un dosel de brocado al lado derecho de la puerta, debajo el cual entró S. M. á caballo y allí se le tomó el juramento: y luego entró debajo el Palio de brocado que ya tenian el corregidor y otros veintiquatros: fué la calle derecha hasta llegar á San Pedro, y de allí se enderezó á la corredera, y subió los



marmolejos arriba, y bajó por la calle de la feria, y tomaron luego por los calceteros y platería, y subieron arrimados á la Iglesia para apearse á la puerta el perdon; aquí se apeó S. M. y hecha su oración, pasó por el pasadizo que se había aderezado muy bien á su casa. Estuvieron todas las calles aderezadas muy ricamente, y venia delante de S. M. tanta gente de caballo tan bien apuesta que era maravilla, y al fin los Señores de título y al fin los Grandes, y tras ellos quatro Maceros á caballo, no se si les llaman Reyes de Armas, y quatro hombres de Armas, y seguia luego á pie la Ciudad y cerca del Palio D. Antonio de Toledo con el estoque: hizole S. M. mucha merced á don Francisco Zapata que reparó dos veces y se torció casi del todo á mirar la fuente de la Corredera, y la hizieron desembarazar de gente, de manera que la pudiese ver S. M. muy á placer. Fué el regocijo de la Ciudad increíble, y mucha la merced que nos hizo nuestro Señor con la llegada de S. M. que haciendo ya grandísima falta el agua, cayó desde que entró S. M. en su casa, y luego al principio poca de manera que ardieron las luminarias de los seis castillos que había hecho la Ciudad, y las que pusieron las gentes particulares á sus ventanas, mas no tambien como el Miercoles en la noche que entraron los Principes: mas á las nueve de la noche comenzó á llover muy recio, y llovió todo el Martes siguiente, y buena parte de su noche, de manera que se hartaron las sedientes mieses, y le vino á la Ciudad todo el bien del Cielo y de la tierra que deseaba. El Cardenal habia entrado viernes antes, y los Principes Miercoles despues, y á todos les hizo la Ciudad muy solemnes recibimientos. Heme hallado en la corte mucha gente nuestra, con quien he holgado y huelgo mucho, porque en casa tenemos al señor doctor Ayllon, que luego que supe que venia, lo pedí para nuestra casa, no para regalar á su merced, sino para regalarnos con él. Holgó mi señor Juan Ruiz de Avila mucho con tal compañía, y huelga cada dia mas quanto mas va conociendo su huesped. A mi padre le hecharon un Mayordomo del Conde de Olivares, muy honrado y comedido hombre, ido es á Madrid que lo envió á llamar la Condesa, y no creo que volverá. Así que agora está sin huesped y con esperanza de no tenerlo, no se que sucederá despues. Al Señor Don Ladron he visitado y holgado de ver quan lindo mozo se ha hecho, guardelo nuestro Señor. Con el Señor Zayas no hay para que decirle á Vm. si holgamos, aunque luego que llegó aquí estuvo malo de un romadizo, de que está ya bueno gracias á nuestro Señor y

hago mal en echar la culpa á Cordoba de lo que venia hecho desde Guadalupe. Al Doctor Bernal veo y huelgo, y huelga todas las veces que lo hago: tambien he visto á Olivares, y tambien me he hallado acá al Doctor Francisco Diaz de Alcalá. Al señor Don Juan de Venavides que he visto, al señor Don Alphonso niño, que no he podido ver, á Antonio Gomez de Eraso. que he visto, al señor Antonio Perez que no; á Don Guillen, Capellan mayor de Alcalá, que he visto y veo muy de ordinario con nuestro Capellan; al Doctor Contador; y al señor Don Pedro Manrique á que tengo por vecino junto á Santa Marina».

También se encuentra en la Biblioteca Nacional, manuscrito Q. 3.7, página 230, la siguiente:

#### Documento LXVII.

«Carta de Cordoba de XIV de Abril de 1570.

El de Medinasidonia entró en Cordoba ayer por la Puente á las cinco horas de la tarde, por delante de las ventanas del Cardenal: estaba tras una gelosia con el señor Don Rodrigo de Castro. Precedieron ciento y tres Acemilas buenas y bien aderezadas de Reposteros nuevos de lana: las seis que traian la recamara se cubrian con Reposteros de terciopelo morado bordados de plata y oro de sus armas: despues comenzó á entrar la Caballería de Cordoba dellos de camino, y entre ella el de Cuenca y el de Jaen echando bendiciones, y acabo de rato porque la gente era mucha llego Ruy Gomez, y á su lado izquierdo el Prior Don Antonio: luego el de Mondéjar, y Marques de Aguilar: despues el nuevo cortesano en medio del de Naxera, que venia á lado izquierdo y el de Feria con su guardia que venia al derecho: detras venian cincuenta Pajes en buenos caballos; despues entraron tras ellos doscientos ginetes en muy buenos caballos, con seis trompetas y estandartes en ellas de Damasco Carmesí labradas de plata y oro las Armas del Duque, y luego un Estandarte grande de lo mismo, y con la mesma divisa, delante cuatro cornetas de las cuatro Capitánias, todos de dos en dos; los cuatro Capitanes sentraron muy bizarros en ricos Caballos y con Marlotas de brocado verde: todos los demas ginetes, trompetas y Oficiales de las cuatro Compañías traian Marlotas terciopelo verde aforradas de tafetan blanco, con cercos de una trenza de plata y seda, y caperuzas de lo mismo y banderas de la»

mesmas colores en las lanzas, y muy buenas Adargas: debajo traian muy buenas armas, todos Espadas y Dagas plateadas, boinas de terciopelo verde, y talabartes bayos: traelos el Duque para ofrecellos á su Magestad: no se sabe si los ha querido, de los pagados: Apeose en Palacio: el Rey le recibió bien aunque porfió por no darle la mano, pero no se quiso levantar hasta haberla besado; halló su Casa bien aderezada de muchos brocados y muy rico Aparador en ella: la Cena fué mucha y buena, y serian de mesa hasta ciento, y porque no lo ví, no sabré decir los personajes della: bien se podria creer que Ruy Gomez y la Princesa estarían con mucho contentamiento desta solemnidad, que en Cordoba se ha celebrado bien por las pocas que en ella hábido desta manera, aunque se debe todo á los Ginetes, que cierto fueron lucidos: olvidoseme decir que los ganotes y chapas de las frentes y ojos de las Acemilas eran de plata.»

*Nota 56.*—Paseos por Córdoba.—Tomo I, págs. 62 y siguientes.

*Nota 57.*—Anales eclesiásticos y civiles de la ciudad de Córdoba, por José Antonio Moreno Marín Velázquez de los Reyes.—Manuscrito de nuestra biblioteca.—En el año 1570.

#### Documento LXVIII.

..... el dia del Corpus sucedió que yendo descubierto la cabeza le avisó su privado que en Cordoba ardia mucho el sol y le podia hacer daño: respondió: «No tengais miedo que el sol no hace mal en estos días.»

#### Documento LXIX.

«En esta ocasión fué á visitar el templo de los Santos Martires y entró de rodillas desde la puerta de la Iglesia hasta el sepulcro.»

Díaz de Rivas, M. S. de la Colombina.

#### Documento LXX.

«Pasó la Semana Santa en San Geronimo, y la Pascua oyó misa en la Catedral. Mirando su antigüedad y manera de edificio arabigo, quiso ver el sepulcro del señor rey D. Alonso, que murió en el cerco de Algeciras, en el año primero en que se celebró el jubileo centesimo de cincuenta en cincuenta

años, y el del rey D. Hernando. Tuvo la gorra quitada en tanto que estuvieron las caxas abiertas no solo con acato, sino con reverencia. Reparó en que D. Hernando tenía estoque y D. Alonso no. Preguntando la causa, dixo el dean le sacó un sacristan, y le quebró en una ocasion. Mando tener mas cuidado, y que se le pusiese su estoque, diciendo no era razon ponerle al Rey su señor el que no fuera de Rey.»

*Felipe II, Rey de España*, por Luis Cabrera de Córdoba.— Tomo II, Madrid; Sucesores de Rivadeneira, 1876; pág. 49.

*Nota 58.*—Fernando III fundó la capilla de San Clemente poco tiempo después de la reconquista, siendo ésta la más antigua de todas. En el siglo pasado se le privó del culto para hacer en ella sala capitular, que se empezó y sólo alcanzó la altura del zócalo. De este zócalo se ha sacado la piedra para restaurar parte de las fachadas árabes de la calle de Torrijos. Hoy la capilla es una atarazana entre la capilla del Sagrario y la de los Sousas, también convertida en atarazana.

*Nota 59.*—Los biógrafos de Rufo, D. Luis María Ramírez de las Casas Deza, en su manuscrito de hijos ilustres de Córdoba, premiado por la Biblioteca Nacional, donde se encuentra, D. Cayetano Alberto de la Barrera, en las ilustraciones á las obras de Cervantes, y D. Cayetano Rosell, en la edición de *La Austriada*, de la Biblioteca de Autores Españoles, han hecho á Rufo prócer y procurador de Córdoba en las Cortes de 1570. Suponemos que el primero en lanzar al viento tal especie fué el Sr. Ramírez, y que los demás le siguieron. No sabemos de dónde sacaría cosa tan destituida de fundamento, y que para negarla basta fijarse en que Rufo era jurado, y á las ciudades sólo las representaban los veinticuatro. Los representantes están nombrados en las actas de las Cortes publicadas en el tomo III.

«Actas de las Cortes de Castilla, publicadas por acuerdo del Congreso de los Diputados»; Madrid, 1863; pág. 46. Al margen, «Cordoua».—En el texto, «Don Diego de Sosa y don Pedro Muniz de Godoy, se conforman con Burgos.»

*Nota 60.*—En el cabiido de los jurados de 10 de Abril se aprobó la petición siguiente:

## Documento LXXI.

S. C. R. M.

«El cabildo de los jurados desta ciudad decimos que habrá cinco años que el Ayuntamiento prestó á fray Vicente Mejia doscientos ducados con fianzas por un año para imprimir un libro que hizo y agora habiendo de cobrallos para tantas necesidades como la ciudad tiene quieren hacer suplicacion a Vuestra Magestad por licencia para hacer gracia dellos y aunque por una parte se ha contradicho no ha bastado y pues es notorio las sisas que corren por esta ciudad tan alcanzada suplicamos á Vuestra Magestad mande que luego se cobren ó provea como más convenga á su real servicio y á esta republica y presentamos testimonio dello.»

*Nota 61.* —En los *Apotegmas* folio 45, se lee.

## Documento LXXII.

«Estando en una granja algunos caballeros de Córdoba, y con ellos un poeta de mucho donaire, dió este en decille algunos versos de repente. Y visto que á cada dos ó tres, le rebatía los dados (como dicen) con alguna ventaja y prontitud, pensó aquel poeta una entrada de copla que llevase apodo, y fuese estéril de consonante, y dijo así:

Parecis siete guarismo  
 hecho en papel de añafea.  
 R. Tu pareces á tí mismo  
 porque no hay cosa mas fea.»

Sabido es por uno de los *Apotegmas* que Rufo era muy delgado y por estos versos debe deducirse además que era cetrino de color porque el papel de añafea era el papel que después se llamó de estraza. Para suponer que el otro poeta era Góngora hemos tenido presente el siguiente hecho que trae Vaca de Alfaro en su ms. de «Escritores cordobeses» de la Biblioteca Colombina que dice así:

## Documento LXXIII.

«Pasaba D. Luis á pié por una calle y se encontró con unas mujeres, y había mucho lodo; ellas dijeron: pase Vmd.



que no podemos pasar que está atajada la calle. Estorbaban las narices de D. Luis para pasar que eran muy grandes, como ellas lo sentían así y por eso se detenían. Asíó don D. Luis las narices, apartolas con la mano á un lado y les dijo: Pasad putas.»

Sin necesidad de este dato puede verse que don Luis era muy feo por su retrato, que, pintado por Velázquez, se conserva en el Museo del Prado, y por otro de autor desconocido, pero bueno, que poseen los herederos de don Francisco de Borja Pavón, en Córdoba.

*Nota 62.—Apotegmas, folio 91 vuelto.*

#### Documento LXXIV.

Preguntole un caballero si haría una glosa sobre un pié que le daria. R. Y sobre este. Y puesto sobre un pié, sin llegar el otro al suelo, oyó el verso (que fué el que sigue) y glose como aquí se verá

Estoy tal, que ya no oso.  
 .....  
 Y acaso fué en el volar,  
 y acerqueme al cielo tanto  
 que sintiendome abrasar  
 cay en el mar de mi llanto,  
 donde me habré de anegar.  
 Y como mi sol hermoso  
 niega el puerto venturoso  
 á tan honrada osadía,  
 en medio de mi porfía  
 estoy tal, que ya no oso.

*Nota 63.—Apotegmas, folio 48 vuelto.*

#### Documento LXXV.

«Tratando el conde de Palma y otros caballeros, en presencia de algunos poetas, de que el primer verso de la segunda copla de Jorge de Montemayor, sobre la fábula de Piramo y Tisbe era inglosable por ser este: «quien tuviere en poca estima», lo glosó de repente así:

Dignidades da el dinero,  
 al que es nada hace algo,

hace al villano hidalgo,  
y al hidalgo caballero.  
Pues si no tener lastima,  
y al tener tanto se estima,  
que grandes suele hacer,  
no se debe de tener,  
quien tuviere en poca estima.»

*Nota 64* — *Apotegmas*, folio 47.

#### Documento LXXVI.

«Cayose en el suelo una vihuela y alzandola hizo dos con-sonancias y metiola en su caja. Y uno á quien le pareció es-trañeza, le dijo: «Si tan pronto la habiades de dejar, para que tañiste.» R. «No fué mas que para ver si resollaba por la herida »

*Nota 65*.—Casos raros de Córdoba, ms. sin fecha pero es de 1618. Lo hay en muchas bibliotecas. En el ejemplar nuestro que acaso sea el mas límpio de intecalados y añadidos, folio 43 vuelto se lee.

#### Documento LXXVII.

«De suerte que vino á comprar una juradería de la ciudad que cuesta tres mil ducados.»

*Nota 66*.—En el protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 33, folio 98, está la primera renuncia fechada á 13 de febrero de 1570, y al folio 176 vuelto está la segunda de 11 de marzo del citado año. Todas las renunciaciones están redactadas en la misma forma y como hemos de copiar íntegras las que hizo á favor de su padre y de Alonso Sánchez de la Corte, nos limitamos ahora á dar la noticia de la renuncia y el libro donde se puede encontrar, caso que sea necesario.

*Nota 67* —Según el libro de cabildo de jurados de este año, estuvo en las sesiones de 14 de Enero, 7 de Febrero, 15 y 16 de Marzo, 10 y 15 de Abril, 19 y 30 de Agosto, 9, 16 y 23 de Septiembre, 14 de Octubre y 9 de Diciembre. Comparado con el año anterior puede decirse que estaba muy asistente. Después del 9 de diciembre no volvió más hasta su nueva toma de posesión, en 1572.

*Nota 68*.—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 33, folio 465.

**Documento LXXVIII.**

«Estando en la iglesia del señor Santiago de la ciudad de Cordoba en cuatro de Julio de mil quinientos é setenta años el muy magnifico señor Juan Gutierrez jurado de la dicha collacion dijo que para nombrar fiel para el peso de la harina es venido á la dicha iglesia é para ello mandó tocar las campanas é dijo que nombraba é nombró á Pedro Hernandez espartero de lo que pidió testimonio: fueron testigos de lo que dicho es Rodrigo Alonso hortelano é Bernardo de Mesa vecinos de Cordoba.=*Juan Gutierrez.*=*Pedro Gutierrez* escribano publico.»

*Nota 69.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 33, folio 501. Tiene fecha de 13 de Julio de 1570.

*Nota 70.*—Libro capitular de jurados. Sesión de 9 de Septiembre de 1570.

**Documento LXXIX.**

«En este dia el señor Juan Gutierrez dió y presentó una información sumaria como Francisco Gomez jurado de Villanueva es muerto y el oficio está vago: da noticia de ello al cabildo y á los caballeros presentes.

Vídose el libro de los anejos y pareció por él que está encargado este anejo al señor Juan Gutiérrez.

Visto esto los caballeros presentes cometieron al señor Juan Gutierrez que busque persona tal que conviene para ser jurado desta villa como le fué cometido cuando le encargaron este anejo para que el cabildo lo provea y le encargan la conciencia en ello porque siendo tal que conviene al servicio de Dios y de su Magestad y bien de la dicha villa, el cabildo lo proveerá.»

**Documento LXXX.**

Sesión de 16 de Septiembre de 1570.

«En este cabildo dijo el señor Juan Gutierrez de Cordoba jurado que el cabildo pasado se le cometió que buscase tal persona que convenga para jurado de Villanueva de Espiel y que lo ha buscado y trae que es Cristobal Fernandez Ventas que los señores cabildo que vean en dicho oficio lo que sean proveidos.»

*Nota 71.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 33, folio 733. La renuncia tiene fecha de 12 de Octubre de 1570. El hermano de Rufo no era la misma persona que el escribano aunque éste debía ser pariente de los Rofos porque la mayor parte de las escrituras tienen al pie la nota: «Va sin derechos», lo cual indica ó parentesco ó muy estrecha amistad.

*Nota 72.*—*Apotegmas*, folio 90 vuelto.

#### Documento LXXXI.

«Habiendo dado un padre á su hijo una Juraduría, apretabale á que se la volviese; por lo que le dijo: Vuestro padre cuando erades mozo os juró y ahora que sois hombre reniega de vos.

Sabida la queja, y lo que el habia dicho replicó el padre, diciendo: Yo no le dí ese oficio, sino pusele en su cabeza. R. ¿Para cortarsela con él?»

*Nota 73.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 33, folio 782. Está la primer renuncia fechada á 9 de Noviembre de 1570, y al folio 840 vuelto, la segunda que copiada á la letra dice lo siguiente:

#### Documento LXXXII.

C. R. M.

«Juan Gutierrez jurado de la ciudad de Cordoba en la collación de Santiago por merced de vuestra magestad deyo el dicho mi oficio en vuestras reales manos á su voluntad de vuestra magestad para que siendo servido haga merced del dicho oficio á Luis Rofos mi padre vecino desta ciudad por cuya renunciación se me fizo la dicha merced que es persona en quien concurren las calidades que se requieren suplico á Vuestra Magestad le haga merced del dicho oficio é que se le dé la provisión que convenga é sino se sirviese Vuestra Magestad retengo en mí el dicho oficio para servir á Vuestra Magestad como hasta aquí lo he fecho sin perjuicio del derecho que el dicho Luis Rofos mi padre tiene al dicho oficio por esta renunciacion que otorgo en Cordoba dos dias del mes de diciembre de mil é quinientos é setenta años é lo firmó de su nombre el dicho otorgante que yo el escribano doy

fe que conozco siendo presentes por testigos Alonso Perez é Pedro Perez hijos de Alonso Perez tintorero é Andres Garcia Peraile vecinos de la dicha ciudad.—*Juan Gutiérrez.*—*Pedro Gutierrez* escribano público.»

Este documento es muy importante porque no deja duda de que Luis Rofos tuvo la juradería antes que su hijo y se la cedió. Véase la nota núm. 24.

*Nota 74.*—Véase las notas núm. 90 y siguientes en que agrupamos todo lo concerniente á este asunto, hartó enojoso para Rufo y su padre.

*Nota 75.*—No ha podido comprobarse la noticia de haber sido enviado Rufo á la Corte á dar la enhorabuena á don Juan de Austria por el fin de la guerra, á causa de que no existe el capitular del Ayuntamiento de 1570, y gran parte del siguiente está comido de polillas, y por lo tanto ilegible. Hay que atenerse en ello á lo que el poeta dice en su poesía titulada «Carta en tercetos á una dama», inserta después de los *Apotegmas* al folio 247 vuelto, en la que se expresa así:

#### Documento LXXXIII.

«Bien sabes que del Betis dulce ameno  
hice á la Corte mi primer jornada  
de obligaciones de mi patria lleno.  
Vine en su nombre por la bien llegada,  
á visitar al hijo victorioso,  
del Cesar mas temido por la espada.»

Esta embajada de felicitación tuvo que ser necesariamente en Diciembre de 1570, pues Baltasar Porreño, en su *Historia del serentésimo señor D. Juan de Austria.....*, publica la sociedad de bibliófilos españoles. Madrid. MDCCCXCIX, pág. 83, dice: ..... «S. A. vino, que como triunfador vino, á la corte de S. M. y entró en ella á 13 de Diciembre de este año de 1570.»

*Nota 76.*—Véase el codicilo de Luis Rofos en la nota núm. 6.

*Nota 77.*—*Apotegmas*, folio 7.

*Nota 78.*—Publicada al final de los *Apotegmas*, folio 247 vuelto.

*Nota 79.*—Véase el codicilo de Luis Rofos en la nota 6.<sup>a</sup>, donde dice lo del jaez y que para pago del caballo le dió 150 reales.

*Nota 80.*—*Apotegmas*, folio 72.



**Documento LXXXIV.**

«Una señora muy hermosa y celebrada del, le preguntó,  
que donde vivia en Madrid, y respondió:

Vivo en la amorosa red,  
satisfecho con mi daño.  
El cuerpo en la calle el Vaño  
y el alma en vuestra merced.»

Estos versos pueden ser de este ó de otro viaje posterior, pero suponemos que sea del primero, en que el poeta andaba muy lleno de ilusiones, mientras que en los sucesivos se vió decaído y algunos sumamente abatido.

*Nota 81.*—*Apotegmas*, folio 14 vuelto.

**Documento LXXXV.**

«Trataba el señor don Juan una noche, de como la muerte iguala en todo y por todo, á los reyes grandes y á los humildes pastores. Y mandándole que respondiese en verso: en poco mas espacio del que pudiera hablando en prosa, lo hizo asi:

Pues de Reyes sois hermano,  
ved que el cielo, diferentes  
los hace de esotras gentes  
á lo divino y humano.  
Porque el cometa que cria,  
cuando á morir los emplaza  
rayo es que el cuerpo amenaza  
y estrella que el alma guia.»

Baltasar Porreño, pág. 28, dice:

**Documento LXXXVI.**

El tiempo que estubo don Juan en la Corte hasta que salió á jornadas honrosas que se referiran, gustaba de tratar á hombres eruditos y de buen gusto, y con ellos trataba de nobles desengaños y de hechos heroicos de capitanes, y era aficionado á los oradores y poetas que habian cantado sus hazañas: hacia merced á Juan Rufo, jurado de Cordoba, que fué insigne poeta y escribió *La Austriada*; y tratando una noche S. M. de como la muerte en todo y por todo iguala á

los reyes poderosos y á los humildes pastores, le mandó dijese esto en verso en poco mas espacio del que pudiera hablando en prosa, el cual lo hizo asi por estos versos.»

Como el lector podrá apreciar claramente, Porreño copió á Rufo, pero se equivocó poniendo esto antes de la campaña de Granada, porque Rufo no conoció al príncipe hasta después de aquélla.

*Nota 82.*—En la poesía titulada «Carta en tercetos á una dama», dice Rufo, refiriéndose á don Juan de Austria:

#### Documento LXXXVII.

«Ya sabes que este príncipe famoso  
me dió el cuidado ilustre de su fama,  
con gajes de escritor, y asiento honroso.»

De aquí se desprende que Rufo fué cronista del príncipe, pero no fiándonos de la afirmación del poeta que solía mentir, como lo hizo en el cabildo de jurados de 9 de diciembre de 1570—véase la nota núm. 90—, recurrimos al archivo general de Simancas, escribiendo, aunque sin tener el gusto de conocerle, al Jefe de aquella casa don Claudio Pérez y Gredilla. Rogámosle que nos enviase los datos que se hallaran en los libros de los contadores de los sueldos pagados á Rufo como cronista, advirtiéndole que podría hallarse por los nombres de Juan Rufo, Juan Gutiérrez, Juan Gutiérrez Rufo y Juan Gutiérrez de Córdoba, y dicho señor nos contestó, en 9 de junio de 1900, lo siguiente:

«Muy señor mío:

En vista de su atenta carta, fecha 4 del corriente, se ha procedido á la busca de los antecedentes del cronista de don Juan de Austria, Juan Rufo ó Juan Gutiérrez Rufo. Reconocidos los libros de Casa Real, los legajos de la Recámara de don Juan de Austria y las Contadurías generales, y á pesar de que en éstas se hallan las nóminas de varios cronistas, en ninguna de dichas series resulta el nombre de tal cronista. En las quitaciones de Casa Real ni en las de Corte tampoco aparece.

En los papeles de Flandes que aquí tenemos tampoco consta nada, de modo que en Bruselas, á juzgar por la época, es posible que se encontrase alguna noticia de ese cronista, por haber estado allí tanto tiempo don Juan de Austria.»

Esta carta nos confirmó en nuestra idea, ya antes concebida, de que Rufo no fué cronista de don Juan, sino su cantor, sin encargo especial de que cantara.

Aprovechamos esta ocasión para dar las gracias al señor Pérez y Gredilla de la atención que tuvo contestando á nuestra carta, sin tener nosotros la honra de conocerle, así como de las investigaciones que hizo en nuestro obsequio.

Si Rufo hubiera sido cronista oficial, se lo hubiera puesto en la portada de *La Austriada*, y cuando lo omitió en las tres ediciones, es claro que no lo fué. En la dedicatoria á la Reina de Bohemia y Hungría no dice que fuese cronista, aunque sí afirma que don Juan le mandó escribir. Dice así:

#### Documento LXXXVIII.

«Su alteza me mandó ocupar en escribir su vida, que, con ser breve, dió larga materia en que volasen muchas mejores que la mia, y si hizo elección della siendo tan falta de lo que á otros sobra, debió ser porque sus hechos esclarecidos tenían necesidad del ornamento y primor de los elocuentes y graves escriptores.»

El hecho debió ser en la forma que hemos narrado. Rufo se ofreció á escribir, el príncipe aceptó con agradecimiento, y esa aceptación la tuvo el poeta por mandato.

*Nota 83.*—Era malagueño, y en la catedral de Málaga tiene un magnífico sepulcro con estatua de bronce. Se creía que sólo era aquel monumento una memoria sepulcral, y que los restos estaban en Italia, pero en 1892, con ocasión de trasladar la estatua á la exposición de Madrid, que se hizo con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América, siendo nosotros los encargados del envío como Jefe de Fomento y Secretario de la Comisión para la exposición, nos encontramos debajo de la estatua un cajón de madera, sin forro ni pintura ni letrero alguno, lleno de huesos humanos y algunos restos de un traje cardenalicio. En el cajón colocamos un acta de la apertura, que firmamos con el Gobernador civil don Enrique Vivanco, los sacristanes de la catedral y alguna que otra persona más. Sépase, pues, que los restos del Dr. Torres están en el sepulcro de Málaga.

*Nata 84.*—En todo esto seguimos á don Lorenzo Vanderhamen

y León en su *Don Juan de Austria*. Historia, libro tercero folios 127 y siguientes.

*Nota 85.*

**Documento LXXXIX.**

«Las velas dimos al feroz tridente,  
á los nueve del mes de los amores  
volviendo las espaldas al Poniente.  
.....  
Ya las proas vecinas, y los remos  
tocan el fertil suelo de Alicante,  
donde la aguada hecha rehacemos.  
Yo (á quien mi oficio á ser curioso inclina)  
desde un ligero esquife, salto en tierra,  
aunque otros lo hicieron mas ayna.»

*Nota 86.—Apotegmas, folio 273 vuelto.*

**Documento XC.**

«Ocasionados estan los poderosos, sino se van mucho á la mano, á hacer ley de su gusto y condición: Aunque en abstenerse de ello, daran muestras de mayor poder, mandandose á sí propios, que pueden mandar á todos los demás. Pues como en un soldado, sea el que fuere, es buena suerte el no marearse, que es un accidente que navegando da terrible fastidio á quien lo padece, y tras hacer lanzas (como dicen) las entrañas, postra totalmente la gana de comer. El señor don Juan, que fué de los que mas se marearon, le dijo estandolo un dia: Yo tengo por cosa de ganapanes dejarse de marear, pareceos que esto es así? R. Si los que se marean los pierden, claro está que los otros los han de ganar.»

*Nota 87.—Apotegmas, folio 14 vuelto.*

**Documento XCI.**

«En el estanterol de la Real, estaba escrito un soneto aspero y terrible. Pues como el señor don Juan le mandase borrar y que hiciese otro. R. Dejemosle con su merecido, que no saldrá de galeras en toda su vida.»

*Nota 88.—A principios de Enero de 1572 debía estar Rufo en Madrid, según se desprende de los documentos que copiaremos*

más adelante al hablar del pleito sobre su juradería; por consiguiente debió venirse con don Lope de Figueroa.

*Nota 89.*— Es muy curioso el cabildo extraordinario celebrado el 3 de Noviembre de 1571, con ocasión del combate de Lepanto. El día 2 había habido la reunión ordinaria. Presidió el licenciado Alonso de Artiaga, que era el corregidor.

El acta, á pesar de lo apolillado que está el libro capitular, la hemos podido leer, excepto el nombre y apellido de un veinticuatro y el nombre de otro que ponemos con puntos suspensivos. Este último se sabe que se llamaba don Diego de Sosa. El acta dice así:

#### Documento XCII.

«En este cabildo se leyeron las buenas y dichosas nuevas de la gran victoria que el serenísimo señor don Juan de Austria ha tenido contra la armada turquesca en cuyo regocijo se acordó que el domingo la ciudad vaya en la procesion general que se hace que ha de salir de la iglesia mayor hasta nuestra señora de la Victoria dando loores y gracias á nuestro señor por tan gran merced como ha sido servido de hacer á la cristiandad y porque esto se haga con mas autoridad se acordó que dos caballeros vayan á hablar al cabildo de la iglesia para que llame á todas las ordenes que se hallen en la dicha procesion general pa lo cual se nombraron por diputados á los SS. don Diego de Cordoba y Juan Perez de Saavedra veinticuatro de Cordoba y que á la tarde se junte toda la ciudad á la oración á caballo y con hachas con la música de la ciudad chirimias y trompetas y atabales se salga por las calles regocijando y haciendo alegrías por la mejor orden que les pareciere y pa el efeto se aperciban todos caballeros de la ciudad que no son regidores demas de los del cabildo á los cuales se les de hachas y si quisieren salir en encamisada con que no traigan mascararas, sino los rostros descubiertos que sean conocidos puedan salir con la invención que les pareciere como mas la fiesta se regocije pa lo cual y pa que se hagan las hachas necesarias y que se aperciba lo necesario al dicho regocijo se nombraron por diputados los SS. .... don Alonso de Valdelomar Martin Alonso de Cea don .... de Sosa y Diego Lopez de Cordoba y Fernando Cevico jurados y los Sres. Alonso de Hocés y don Juan de Heredia y Luis Fernandez de Lara y se acordó que por mañana desde medio dia adelante, ningun caballero traiga luto aunque por ley se permita, so pena de mil ducados para la Camara de su ma-



gestad y veinte dias en una torre y que todos los caballeros veinte y quatro y jurados vengan mañana domingo á tomar hachas á caballo y se notifique á los caballeros ausentes y notificose á los caballeros presentes que lo obedecieron y que en lo que toca algunos caballeros que han enterrado padre ó madre suegro ó suegra sean escusados y reservados si quisieren y que la procesion que se ha de hacer domingo de mañana la ciudad se junte en las casas de cabildo y salgan en orden con sus maceros en forma acostumbrada de ciudad á pié hasta la iglesia y á las siete se junten los dichos caballeros y los ministriles y trompetas delante que han de ir desde las casas de cabildo por la compañía, y que se pregone publicamente y por las calles y ventanas se pongan luminarias, so pena de doscientos mrs. que si no fuesen pobres un ducado, y por libranza de los SS. diputados se libre todo lo que costare y fuere necesario pa lo que se ordenare.»

#### Documento XCIII.

Capitulares de la Catedral, tomo 20, folio 233, sábado tres de Noviembre de 1571.

«Iten los dichos señores vista una carta del muy ille se ñor don Diego de Cordoba caballero de su magestad en que referia la victoria que nuestro señor ha sido servido dar al Excmo. D. Joan de Austria á contra el armada turquesca acordaron de hacer una procesion mañana domingo quatro deste mes al monasterio de la Victoria donde se diga y cante te deun laudamus y se diga la oracion de graci avenis actione y que esta procesion se haga despues de dicha misa mayor en esta Santa Iglesia.»

*Nota 90.*—Libro tercero capitular de jurados. Sesión de 9 de Diciembre de 1570.

#### Documento XCIV.

«El señor Juan de Lucena dijo que á su noticia es venido que el señor Juan Gutierrez jurado de esta ciudad ha renunciado su oficio de jurado en Luis Rofos su padre á quien la ciudad y en este cabildo ha tratado mucho pleito sobre que no entre en este cabildo, que dá noticia de ello á los caballeros presentes para que traten de ello como cosa de tanta abtoridad de este cabildo.

El cabildo proveyó de conformidad que este negocio se contradiga por este cabildo y contradigan en corte y en otra cualquier parte que de esto se tratare y se procure dar petición en consejo de cámara sobre ello y en consejo real haciendo que convengan y para ello se diputó á los señores Juan de Lucena, Luis de Lara y Diego de Cordoba é al señor Luis Fernandez de Cordoba y Gaspar Perez de Armijo los cuales puedan gastar dinero de este cabildo é presenten cuenta de lo que contribuyeren que para todo se les da comisión á los dichos.

El señor Juan de Badillo que hasta agora él no tiene entendido que el señor Juan Gutierrez jurado desta ciudad quiera dejar su oficio de jurado en su padre ni en otra ninguna persona y cuando lo supiere de cierto dira su parecer.»

Sigue el cabildo tratando de otros asuntos y después dice:

«En este cabildo vino el señor Juan Gutierrez jurado de de Cordoba al cual el señor Antonio de Cordoba se dió cuenta de lo que se ha tratado cerca de renunciar el oficio en su padre el cual dijo que el no tiene renunciado su oficio ni lo hará sin dar cuenta en este cabildo teniendo por merced el comedimiento que se le hace.»

*Nota 91.*—En el protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 33, folio 889 vuelto, está la escritura de poder y dice así:

#### Documento XCV.

«Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Cordoba 2 dias del mes de diciembre año mil quinientos setenta años otorgó Luis Rofos vecino de la dicha ciudad en la collacion de Santiago su poder cumplido á los ilustres señores don Diego Alfonso de Sosa é don Pedro Moñiz de Godoy veinte é quatro de la dicha ciudad é al ilustre señor Bernardo Martín Gutierrez del Pazo vecinos desta ciudad que son ausentes los mostradores desta carta é todos juntamente é á cualquiera dellos por sí in solidun para que en nombre del dicho Luis Rofos pueda parecer ante su magestad y señores de su real consejo é de la camara de su Magestad é ante quien deba é presentar una carta de renunciacion que Juan Gutierrez su hijo le otorgó de la juraderia de la dicha collacion de Santiago en la dicha ciudad é cualquier recaudos é suplicar á su Magestad le haga merced del dicho oficio

é ganar su título real é sobre ello hacer cualesquier suplicas autos é diligencias que para ello é lo á ello anejo é dependiente les dió poder cumplido con facultad de jurar é que lo puedan sustituir en las personas que quisieren é los sustituidos revocar é poner otros quedando en los dichos señores este poder que les dió é á sus sustituidos con libre é general administracion y les relevo en forma como de derecho para lo haber por firme obligó sus bienes é lo firmó de su nombre el dicho otorgante que yo el escribano conosco siendo testigos Andres Sanchez peraile é Alonso de Lora é Juan Navarro barbero vecinos de la dicha ciudad.—*Luis Rofos*.—*Pedro Gutierrez* escribano público.»

*Nota 92.*—Es indudable que Rofos obtuvo la cédula real, porque si no la hubiera obtenido no hubiera podido renunciar en Marzo de 1571 la juraderia á favor de su hijo, sin que para esta afirmación tengamos más fundamento que el de que nadie puede renunciar lo que no posee. La pícara polilla que ha consumido más de tres cuartas partes del capitular de la Ciudad de este año, nos ha impedido dilucidar más este asunto que lo que permiten los capitulares de los jurados.

*Nota 93.*—Capitular de jurados, libro 3.º Sesión de 3 de Febrero de 1571.

#### Documento XCVI.

«Acordose en este cabildo se le escriba una carta al licenciado Pedro Fernandez dándole gracias en lo que hace en los negocios de Rofos.»

*Nota 94.*—Libro 3.º de jurados. Sesión de 3 de Marzo de 1571.

#### Documento XCVII.

«En este cabildo dijo el señor Francisco Sanchez de Toro como diputado de la contradición de la juraderia de Luis Rofos que en su poder estan trescientos ducados en oro que dió en prendas que renunciaria el oficio que tiene dentro de tres dias. Acordose que los tenga en su poder hasta que se cumpla lo acordado y concertado y que tenga cuidado que con brevedad se haga.»

*Nota 95.*—Libro 3.º capitular de jurados. Sesión de 17 de Marzo de 1571.

**Documento XCVIII.**

«En este cabildo dió cuenta el señor Juan de Villena de su jornada á la Corte de donde ha enviado las provisiones que están aqui en este libro y quanto á lo del juez de terminos que se le respondió últimamente que no se podia dar de presente sino que el corregidor lo tendria encomendado.....

Iten quanto á la juraderia que Rofos pasó en favor de su hijo trujo cedula real firmada de S. M. para que el corregidor de Cordoba le quite el oficio enviando el título original á su magestad y manda que entre tanto no use del dicho oficio de jurado y como por virtud de ella el señor corregidor tiene preso en la carcel al dicho Luis Rofos por no haber dado el título original.....

El señor Francisco Sanchez de Toro dijo que aguardando al señor Gutierrez Muñoz de Valenzuela tratase con Luis Rofos sobre el oficio de la juraderia y en efecto el susodicho puso en su poder 100.000 mrs. de lo que dió cuenta en este ayuntamiento y el señor alcalde mandó que lo tubiese en su poder y así los tiene y porque despues de lo que entonce se á tratado, el señor Juan de Villena ha traído cedula de S. M. que se quite el título al dicho Luis Rofos pide al señor alcalde mande dalle licencia para volverle los dichos 100.000 mrs. y al cabildo y quanto á lo demas deste negocio traten del conservando la autoridad que este cabildo ha tenido y tiene. En este cabildo se acordó que se vote de este negocio y se trate de tres puntos el uno si se ha de pasar adelante para que padre é hijo no entren é otro si se le volverá luego su dinero y el otro es si atento que el dicho Luis Rofos está preso muy malo y que el oficio y título estan en la corte que se trate si se pedirá al corregidor que le dé la casa por carcel de conformidad dijeron todos que no entre padre ni hijo y para ello se hagan las contradicciones necesarias y lo sean los señores jurados Luis de Lara y Juan de Villena y se les dió poder para que en nombre de este cabildo hagan los autos y diligencias que convengan y puedan despachar correo y hacer lo demas para lo cual se les da poder en forma y asimismo que por Luis Fernandez de Cordoba entienda en este negocio y el señor Andres Angulo y que por cedula de los dos se de libranza de lo que fuere necesario. Asimismo proveyeron que se le vuelvan á Luis Rofos sus 100.000 mrs. y así se notifique al señor Francisco Sanchez de Toro.

El señor Francisco Sanchez de Toro dijo que como á es-

tos cabildos es notorio por este ayuntamiento el señor Gutierrez Muñoz de Valenzuela y él ofrecieron que permitirían que entrase su hijo de Luis Rofos é suplica á estos caballeros miren si ha cumplido el cabildo con esto y por su puesto hagan lo que fueren servidos.

El señor Gutierrez Muñoz dijo lo mismo.

El señor Hernando Cevico dijo lo mismo.

En cuanto á lo de la carcel se voto.

El señor Hernando Civico dijo que es en que se pida se le dé la casa por carcel.

El Sr. Aparicio Martinez que S. M. suponiendo que mandó y el señor corregidor lo que hizo por su mandado y no es que se pida que lo saquen de la carcel.

El señor Juan de Lucena suplica al Sr. Corregidor haga justicia con misericordia.

El Sr. Pedro Fernandez de Monegro lo mismo.

El Sr. Gutierrez Muñoz dijo que es en suplicar á este cabildo se pida al señor corregidor lo dé en fiado por tiempo limitado.

El Sr. Pedro Gomez de Reina que S. M. mandó al señor corregidor este negocio haga justicia, que la haga.

El Sr. Alonso de Vadillo dijo que en cuanto á que se le devuelvan los dineros es en ello pues de su parte cumplió lo que quedó de cumplir y cuanto la prisión es en lo que fué el señor Hernando Cevico y en lo demas dice que cuando de este negocio se trató en un cabildo de los pasados quedó por definido con que Luis Rofos renunciase el oficio en su hijo Juan Gutierrez dentro de cierto término y debajo de los perdones que se les pidieron por este cabildo y segun consta el ha cumplido en todo y le parece muy justo y conveniente á la autoridad de este cabildo que cumpla con él lo que se pueda de cumplir que fué que tenían por bien este cabildo que su hijo sucediese en el oficio y que haciendo el cabildo lo cumpla con lo que con él se concertó y no embargante causa para no cumplir con el, decir que su magestad proveyó cierta cedula porque estaba fuera de lo que este cabildo concertó con él y que pues el negocio que su magestad ha de proveer es el suceso de ello es como tiene dicho en que por este cabildo no se contradiga.

El señor Gaspar Perez dijo que no se ha hallado muchos dias en este cabildo y asi no tiene noticia de lo que sobre este negocio ha pasado y se ha concertado que suplica al cabildo lo vea y proceda de manera que no se haga agravio á Luis Rofos.



El Sr. Pedro Sanchez de Cordoba dijo como el Sr. Gutierrez Muñoz.

El Sr. Francisco de Aponte lo mismo.

El Sr. Francisco de Aguilar que pues este negocio está en justicia se haga sin hacer agravio á ninguna de las partes con parecer de dos letrados y que estando muy malo se salga á curar por algun tiempo limitado.

El Sr. Andres Ortiz que el Sr. Corregidor haga justicia.

El Sr. Luis de Lara que suplica á este cabildo torne á requerir de nuevo con la cedula real de S. M. para que lo que su magestad manda vaya á debida ejecución y se le requiera que se agrave las prisiones y pongan guardas porque á su costa se vaya por el título y que en dandolo lo suelten.

El Sr. Francisco Ortiz como el Sr. Francisco de Aguilar.

El Sr. Juan de Villena dijo que depositando 50 ducados para hacer diligencias para ir por el título á la corte ú donde está se le de la casa por carcel y que si esto no hiciera que se esté en la carcel hasta que se cumpla la cedula de S. M.

El Sr. licenciado Angulo dijo como el Sr. Juan de Villena. Luis Fernandez de Cordoba dijo lo mismo y que suplica á los caballeros presentes usen de este medio pues con él se consigue mejor el efecto que se pretende y no se huse de tanto rigor con Luis Rofos.

El Sr. licenciado Lara que el señor alcalde se conforme con la mayor parte.

El Sr. alcalde por su parecer el fuera en que este cabildo no hiciera todo lo que puede en cuanto á la prisión de Luis Rofos por ser cosa de caridad estando enfermo en la carcel de darle su casa por prisión, pero cumpliendo con la ordenanza y juramento que tiene hecho se conforma con la mayor parte.»

#### Documento XCIX.

Libro 3.º del cabildo de jurados. Sesión de 1.º de Mayo de 1571.

«En este cabildo se dió poder cumplido por los caballeros presentes al Sr. Juan de Villena que está presente para que vaya á la Corte de S. M. y haga la contradiccion para que no entre en este cabildo Luis Rofos y de su hijo á quien se dió poder en forma para que sobre ello haga los autos que convengan y este cabildo haria presente siendo y para que pueda sustituir este poder en un procurador ó dos y lo revo-

car y lo relevaron de costas y firmaron poder por cabildos en forma siendo testigos Cristobal Biedma y Gonzalo Sanchez y Juan Villosa de Toro.»

#### Documento C.

El mismo libro, sesión de 21 de Julio de 1571.

«Leyose otra carta de 14 de julio del dicho Juan de Villena en que dice que salió auto del consejo de camara contra Luis Rofos y contra Juan Gutierrez su hijo en que manda que no se pase el oficio en padre ni en hijo.»

*Nota 96.*—Véase el titulo de jurado de Juan Rufo, que insertamos integro en la nota 100.

*Nota 97.*—Libro cuarto de jurados. Sesión del sábado 26 de Enero de 1572.

#### Documento CI.

«En este cabildo se leyó una carta que escribió al cabildo el señor D. Diego Fernandez de Cordoba caballero de S. M. sobre el oficio de Juan Gutierrez, leida estos señores acordaron se llame á cabildo general para el sábado primero para tratar sobrella que es de aquí en quince dias por ser fiesta el primero.»

#### Documento CII.

Sesión de 16 de Febrero de 1572.

«El señor Alonso de Vadillo dijo que cuando se tratase de responder al señor D. Diego sobre el negocio de la juraderia de Luis Rofos que es en que se le responda que se haga segun é como lo pide.

Acordose que en este negocio se escriba al señor D. Diego que hasta que venga el señor Juan de Villena no se ha podido resolver, que luego como venga que será muy pronto se tratará dello procurando servirle y que escriban los Sres Antonio de Cordoba y Luis Fernandez.»

#### Documento CIII.

Sesión de 26 de Abril de 1572.

«El señor Juan de Villena dió cuenta de los negocios que por este cabildo ha hecho en corte y porque todos ellos son

graves y de importancia y requieren consideración se acordó que se llame á cabildo particular para ellos.

Que los señores Antonio de Cordoba y Juan de Villena responda á la carta que á este cabildo envió el señor D. Diego de Cordoba sobre el negocio de Juan Gutierrez.»

*Nota 98. — Apotegmas, folio 164.*

Este caso lo refiere Porreño en sus *Hechos y Dichos de Felipe II*, pág. 37 de la edición de 1748, en la siguiente forma:

#### Documento CIV.

«Raros fueron los que le llegaron á hablar que no perdiesen el ánimo viendo su rara severidad. Entró un dia Juan Rufo cordobes, varon elocuente, y práctico, á besar la mano á su Magestad, bien advertido de lo que le habia de decir, y muy seguro de que no se había de turbar, porque decía que consideradas las condiciones humanas, eran las mas de ellas comunes á todos, y que era falta de discurso extrañar tanto la presencia de un Rey, especialmente tan Catholico, y que oia con tanta atención, y apacibilidad á todos, y de quien se sabía cierto que jamas había hablado á nadie con enojo, ni dicho mala palabra que le pesase. Pues como llegado al toque de la Magestad Real, no las tuviese todas consigo, perdió el animo, y el brio, y dijo en saliendo, que le habia sucedido como á los que miran al Orizonte, que les parece que el Cielo y la tierra se juntan y abrazan, y llegando despues á aquel mismo punto se hallan con las mismas leguas de distancia.

De aquí es, que á la primera vista, hombres valerosos, probados en mil peligros, temblaron en su presencia, y nadie lo miró sin movimiento.

Arzobispos, Obispos, etc.

Se ve claro que Porreño lo copió de los *Apotegmas* con cortas variantes.

Creemos firmemente que esta fué la primera y tal vez la única vez que Rufo habló con Felipe II, para pedirle que le confiriese de nuevo la juradería contra lo que pretendía el cabildo de jurados, y no en las Cortes de 1570 como sus biógrafos dijeron equivocadamente.

Tal vez fuese también con ocasión de sus gestiones por la juradería cuando le ocurrió lo siguiente, que cuenta en sus *Apotegmas*, folio 99 vuelto.

**Documento CV.**

«Viniendo de Aranjuez, sin haber podido hablar á su Magestad, unos dias que hizo grandes aires, preguntaronle unos amigos, ¿que había negociado en Aranjuez? Y dioles por respuesta.

De los alamos vengo madre  
de ver como los mueve el aire.»

*Nota 99.*—En el libro capitular del Ayuntamiento de 1572, en la sesión de 1.º de Agosto se lee:

**Documento CVI.**

«En este cabildo entró Juan Gutierrez vecino de Cordoba y presentó una provision de Su Magestad por la cual se hace merced de un oficio de jurado de esta ciudad por renunciacion de su padre Luis Rofos jurado de esta ciudad. Su señoría obedeció la dicha provision con el acatamiento debido y para tratar de su cumplimiento mandaron salir al dicho Juan Gutierrez y saliose del dicho cabildo.

Su señoría mandó que entrase el dicho Juan Gutierrez y fuere recibido y entró y hizo la solemnidad del juramento que era obligado y su señoría lo recibió y mandó que se sentase en su asiento en señal de posesion y de ello el dicho Juan Gutierrez pidió testimonio de la posesion pacífica en que queda. Su señoría se lo mando dar.»

Asistió al cabildo de la Ciudad en este año en los días 4 y 25 de Agosto, 3, 5 y 19 de Septiembre, 15 y 22 de Octubre y 1 y 3 de Diciembre.

*Nota 100.*—Libro 4.º del cabildo de jurados, sesión de 2 de Agosto de 1572.

**Documento CVII.**

«En este cabildo entró el señor Joan Gutierrez con su título de jurado de esta ciudad de Su Magestad, el cual entró y se sentó al lado derecho del señor alcalde y se leyó la dicha real provision que dice del tenor siguiente.

D. Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de

Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corceja, de Murcia, de Jaen, de las Indias islas y tierra firme del mar oceano, conde de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, duque de Atenas y de Neopatria, Marques de Oristan é de Gociano, Archiduque de Austria, duque de Borgoña, Brabante y Milan, conde de Flandes y de Tirol, etc., por quanto habiendonos suplicado por parte de Luis Rofos nuestro jurado de la ciudad de Cordoba en la collacion de Santiago por su peticion y renunciacion fecha en la dicha ciudad á tres dias del mes de marzo del año pasado de quinientos y setenta y un años que firmada de su nombre y firmada de Pedro Gutierrez nuestro escribano y del numero de dicha ciudad ante algunos del nuestro consejo presentó fuesemos servidos de pasar el dicho oficio en Juan Gutierrez su hijo la cual dicha renunciacion parece no habia lugar la dicha renunciacion pues sobre lo susodicho habia pleito pendiente ante los de mi consejo y que el dicho Juan Gutierrez no tenia las calidades que se requerian para usar dicho oficio lo cual se trajo ante los de nuestro consejo á donde por cada una de las partes fué dicho é alegado su derecho é por parte del consejo justicia y regimiento de la dicha ciudad de Cordoba nos fué suplicado que sin embargo de las dichas contradiciones y de todo lo dicho y alegado por el cabildo de los dichos jurados, mandásemos que la dicha renunciacion se pasase y diesemos el titulo de dicho oficio al dicho Juan Gutierrez con quien la dicha ciudad seria muy contenta de tenelle por su jurado por ser persona de quien entendia serviria muy bien el dicho oficio é como la nuestra merced fuese. Y por los de nuestro consejo visto juntamente con lo contra ello dicho y alegado por parte de los dichos jurados dieron y pronunciaron un auto por el cual en efecto mandaron que sin embargo de la contradición hecha por parte de los jurados se pasase la renunciación que en favor del dicho Juan Gutierrez habia fecho Luis Rofos su padre del oficio de jurado de la dicha ciudad y conforme á ello se le despachase el título del dicho oficio del cual auto por parte de los dichos jurados fué suplicado y por los de nuestro consejo visto primeramente con el paso del dicho pleito, dieron y pronunciaron otro auto por el cual en efecto confirmaron el dicho auto sin embargo de la suplicación por parte de los dichos jurados interpuesta segun que mas largamente en el dicho auto se contenia. Por ende contando la suficiencia é abilidad de vos el dicho Juan Gutierrez y los servicios que nos habeis fecho y esperamos que nos hareis y por os acer bien y merced nuestra voluntad es que agora y



de aqui adelante para toda vuestra vida seais nuestro jurado de la dicha ciudad de Cordoba en la dicha collacion de Santiago y mandamos al consejo, justicia y veinticuatro caballeros, jurados, escuderos y oficiales y hombres buenos della que luego que con esta nuestra carta fueren requeridos juntos en su Ayuntamiento tomen de vos é de quien vuestro poder hobiere el juramento y solemnidad acostumbrado, lo cual ansi fecho os reciban por nuestro jurado de esa dicha ciudad en la dicha collación en lugar del dicho Luis Rofos vuestro padre y usen con vos el dicho oficio todo lo á ello concerniente y os guarden todas las onras gracias mercedes firmezas libertades y esenciones preeminencias, prerogativas é inmunidades que para usar del debeis de gozar y os ago acudir y recudir con los derechos salarios y otras cosas á él anejas y pertenecientes si es segun lo usó guardó y recibió antes el dicho vuestro padre como á los otros nuestros jurados que han sido y son en la dicha ciudad y collación todo bien cumplidamente sin faltar cosa alguna y que luego que por los susodichos é algunos de ellos á el no seais admitido contra ello ni parte dello impedimento alguno no pongan ni consientan poner que nos desde agora os habemos por recibido al dicho oficio y os damos facultad para lo usar y ejercer y esta merced os hacemos con tanto que el dicho oficio no sea de los nuevamente acrecentados hasta veinte dias del mes de agosto pasado de mil quinientos y cuarenta y tres que segun la ley fecha en las cortes de Toledo se deben consumir y es que el dicho Luis Rofos vuestro padre haya vivido los veinte dias que la ley dispone despues de la fecha de la dicha renunciación la cual porque se entienda si los vivió. E nos mandamos que en esta nuestra carta la presenteis en el dicho Ayuntamiento dentro de sesenta dias contados desde el dia de la data de ella en adelante é no haciendolo asi perdais el dicho oficio y que se de por vaco para hacer merced del á quien fuésemos servidos é con que no tengais otro oficio de juraderia ni veinticuatria so la dicha pena y mandamos que tome la razon de esta nuestra carta Antonio de Arriola nuestro criado. Dada en Madrid á 21 dias del mes de Julio de mil y quinientos 72. Yo el Rey.—Yo Antonio de ..... secretario de S. M. la hice escribir por su mandado — D. Cardinalis..... el doctor Diego Gasca—el licenciado Antonio de Padilla—el Doctor Velasco—el doctor Francisco de Villafañe—El Licenciado Rodrigo Vazquez Arce—registrada Jorge de Oleal de Vergara por chanciller Jorge Oleal de Vergara.—Tomó razon Antonio de Arriola—y leida el señor alcalde la tomó

en su mano la besó y puso sobre su cabeza y dijo que la obediencia, puesto al cumplimiento mandó que el dicho señor Juan Gutierrez se salga y el dicho señor Juan Gutierrez se salió y se trató sobre el dicho recibimiento y se acordó que entre y jure en forma según que está escrito en la hoja posteriora de este libro.»

En este año sólo asistió á las sesiones de 9 y 16 de Agosto, 6 de Septiembre y 8 de Noviembre y en ellas se ve que fué á objeto determinado y con su cuenta y razón, pero no por amor á sus compañeros ni á su oficio.

*Nota 101.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 35, folio 472 vuelto.

#### Documento CVIII.

«C. R. M.

Juan Gutierrez jurado de Cordoba con licencia de vuestra magestad deixo el dicho mi oficio en vuestras reales manos para que haga merced del dicho oficio en Pedro Gutierrez mi hermano que es persona en quien concurren las calidades que se requieren..... Testigos, Andres Muñoz é Juan de Hermosilla é Gerónimo Moreno, vecinos de Cordoba.

En Cordoba á dos dias del mes de Agosto de mil é quinientos setenta y dos años.»

En el mismo protocolo, libro 35, folio 614, hay otra renunciación á favor del mismo Pedro Gutiérrez, fechada en 21 de Octubre de 1572, sin más diferencia de la anterior, que el primero de los testigos se llama Andrés González, perañle.

En el tomo 36 del mismo protocolo, á los folios 373 vuelto y 486 vuelto hay dos nuevas renunciaciones en favor del mismo hermano fechadas á 12 de Junio y 11 de Agosto de 1573. La redacción de todas es igual variando los testigos que en la primera son: el capitán Juan de Estrella y Francisco Calvo, vecinos de Córdoba y en la última el jurado Gaspar Perez (de Armijo?) y Francisco Perez.

*Nota 102.*—Libro de jurados, número 4. Sesión de 9 de Agosto de 1572.

#### Documento CLIX.

«El señor Juan Gutierrez traiga para el sábado razón de lo que dice sobre el vino que se metió por la puerta de placencia para que se ponga en ello remedio.»

*Nota 103.*— Libro 4.º de jurados. Sesión de 6 de Septiembre de 1572.

**Documento CX.**

«Juan de Velasco propuso que se escribiera al consejo diciendo que el Corregidor había gobernado bien.

El señor Juan Gutierrez dijo que ha muchos días que no está en esta ciudad y aunque tiene buen concepto del señor Corregidor no está tan cierto de como se ha habido en la gobernación que pueda ser en escribir en su favor y así no es en que se escriba.»

*Nota 104.*— *Apotegmas*, folio 56.

**Documento CXI.**

«Habiendo comido una gallina hermosísima otro amigo suyo y él que iban camino de Madrid, supieron la muerte del Cardenal Espinosa, y como sus criados (muertas con él sus esperanzas) andaban descarriados. Pues como acabando de comer hiciese aire, y en el patio de la posada anduviesen las plumas de la gallina, parte pegadas por las paredes y suelo, y parte volando por los tejados, dijo que parecían criados del prelado muerto.»

El Cardenal don Diego de Espinosa murió el 5 de Septiembre de 1572, (según su biografía en la «Biografía Eclesiástica Completa», tomo V), y como era inquisidor general, no es posible que la noticia estuviese oculta mucho tiempo. Los inquisidores recibirían muy pronto la nueva lo mismo del fallecimiento de éste que del nombramiento de otro. Por esta razón creemos que Rufo iba para Madrid y se volvió, pues definitivamente no salió de Córdoba hasta Noviembre del 73, como se verá después.

*Nota 105.*— Libro 4.º de jurados. Sesión de 21 de Febrero de 1573.

**Documento CXII.**

«Encargó el cabildo el anejo de Bartolomé Fernández Ventas jurado de Villanueva del Rey al señor Juan Gutierrez porque cuando vacase busque persona conveniente por cuanto los mas antiguos no quisieron mudarse.»

*Nota 106.*—Codicilo de Luis Rofos, nota número 6.

*Nota 107.*—Codicilo de Luis Rofos, nota 6.

«Iten que tomó prestados de una comunidad de gente que por su honor no lo digo y los pagué por él mas de doscientos ducados.»

Dicho en esta forma no puede referirse á otra gente que á la Mancebía, porque si se hubiera tratado de jugadores lo hubiera dicho claro como el propio Juan Rufo lo hace en su testamento que hallará el lector en la nota número 144.

*Nota 108.*—El inolvidable Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle hizo copiar en el Ayuntamiento de Córdoba el documento á que nos referimos para insertarlo en su «Colección de Documentos inéditos para la Historia de España.» La muerte le atajó en su propósito y el documento se quedó inédito.

Nosotros hemos sacado nueva copia que es la que insertamos á continuación. El escrito original está bajo el número 8 en la carpeta «Mancebía», legajo de «costumbres pública» y dice así:

#### Documento CXIII.

«D. Felipe por la gracia de Dios &. A todos los corregidores asistentes, gobernadores, alcaldes mayores é ordinarios y otros jueces é justicias cualquier ansi de las ciudades de Toledo, Granada y Ecija como de todas las otras ciudades villas é lugares de nuestros reynos y señorios y á cada uno é cualquier de vos en vuestros lugares é jurisdicciones á quien esta nuestra carta fuere mostrada ó su traslado signado de escribano público sacado con autoridad de juez, salud é gracia.

Bien sabeis como habiendonos sido informado que en la ciudad de Sevilla habia ciertas ordenanzas de las cosas que habian de guardar é cumplir los que eran ó fuesen padres de la mancebía della é otras personas de cuyo traslado signado de escribano fué fecha presentación por una nuestra carta é provision enviamos á mandar á nuestro asistente de la dicha ciudad y á su lugar teniente que viese las dichas ordenanzas é se informase é supiese si se habian guardado é guardaban en ella é que utilidad o daño se habia seguido é seguiria dello é porque causa y si seria bien mandasemos se guardasen en todas las demas partes de nuestros reinos y lo enviasen ante los de nuestro consejo juntamente con su parecer de lo que sobrello convenia proveer para que por ellos visto se prove-

yese lo que conviniese segun que mas largamente en la dicha nuestra carta é provision se contenia. En cumplimiento della el doctor Liebana teniente de asistente de la ciudad de Sevilla obo la dicha informacion y la envió ante los de nuestro consejo y juntamente con su parecer y las dichas ordenanzas lo cual todo visto por los de nuestro consejo por otra nuestra carta e provision confirmamos e aprobamos las dichas ordenanzas para lo que en ellas contenido se guardase é cumpliese por el tiempo que fuese nuestra voluntad segun que mas largamente en la dicha nuestra carta é provision se contenia, despues de lo cual Diego de Hoces en nombre de Pedro Hernandez padres de las Mancebias de la dicha ciudad de Granada presento ante los de nuestro consejo una peticion por la cual hablando con el acatamiento que debia dijo que la dicha provision era ninguna y de revocar por se haber ganado con falsa y siniestra relacion de los inconvenientes que habia en guardarse las dichas ordenanzas ni del derecho de los terceros é privilegios por nos concedidos é mercedes hechas á los dueños cuyas eran las dichas mancebias porque con ellas quedaban derogadas de todo punto las dichas mercedes é sin efecto ninguno é guardandose las dichas ordenanzas se quitaban de todo punto las dichas mancebias porque eran contra las provisiones, mercedes é privilegios que de nos tenian é contra los arrendamientos de las personas que tenian á renta las dichas mancebias por todo lo cual é por otras causas é razones que alegó en la dicha peticion nos pidió é suplicó mandasemos anular é revocar las dichas ordenanzas mandasemos se guardasen los privilegios é cédulas que se habian dado á las dichas mancebias y padres y dueños dellas é que no se hiciere novedad que si necesario era suplicaba que las dichas ordenanzas y de todo lo proveido en perjuicio de su parte y ansi mismo por parte de la dicha ciudad de Ecija cuya diz que es la mancebia della é de los padres de las mancebias de la ciudad de Toledo fueron presentadas otras peticiones alegando su justicia contra las dichas ordenanzas é vistas por los del nuestro consejo las dichas peticiones juntamente con la dicha nuestra carta é provision de confirmacion dellas proveyeron y mandaron que de las dichas ordenanzas que ansi por la dicha nuestra carta é provision estaban confirmadas é mandadas guardar se guardasen é ejecutasen los siguientes.

Primeramente ordenamos é mandamos que de aquí adelante ninguno pueda ser padre de mancebias sin que sea nombrado por los dueños cuyas fueren los cuales presenten



y ansi nombraren en el ayuntamiento de la ciudad, villa ó lugar donde obiere de servir el dicho oficio para que en el sea aprobado y antes é primero que use el dicho oficio jure en manos de escribano del dicho cabildo de la dicha ciudad que guardaran é ternan los capítulos de que de yuso seran contenidos é declarados por las penas que en ellos se contienen.

Iten que el padre ó padres que fueren nombrados por la dicha ciudad no puedan él ni otrie por él direte ni indirete alquilar ropa alguna ni camisa ni toca ni gorguera ni sayo ni sayuelo ni otra cosa alguna á ninguna muger de la dicha mancebia ni quedar á pagar por ella á ninguna persona sopena que por la primera vez que lo hiciere é le fuere probado pague de pena mil mrs. é pierda todas las ropas que asi alquilar y él comprare y quedare por fiador dellas y se repartan en esta manera, la primera parte para la cámara de su magestad é la otra parte para el denunciador que lo denunciare é la otraparte para el juez que lo sentenciare é por la segunda vez tenga la pena doblada y le sean dados cien azotes y sea desterrado desta ciudad por tiempo de quatro años é la mesma pena hayan todas é cualesquier personas que demas de los dichos padres les alquilaran é fiaren é quedaren por fiadores de las dichas ropas é otra cualquier cosa segun dicho es.

Iten ordenamos é mandamos que el tal padre ó padres no puedan recibir ellos ni otros por ellos ninguna mujer empeñada ni sobre ellas ni sobre su cuerpo puedan dar ni prestar dineros algunos direte ni indirete por ninguna via ni forma que ser pueda aunque ella propia lo consienta aunque la tal muger los pida prestados para casarse ni para otra necesidad que tenga sopena que por la primera vez caiga é incurra en pena de dos mil mrs. que tenga perdidos los dineros que asi prestaren é por la segunda vez tenga la pena doblada é le sean dados cien azotes é sea desterrado desta ciudad por tiempo de diez años é las penas del derecho se partan por la forma arriba contenida.

Otro si ordenamos é mandamos que porque podria ser que al presente haya algunas mugeres empeñadas ó por no tener que pagar aunque quieran salir de pecado y recogerse pues está mandado otras veces por la justicia desta ciudad no lo hagan que cualquiera mujer que quisiere salir de su pecado é recogerse é ponerse en buen estado le pueda hacer libremente no embargante que deba dineros por cualquiera via é modo que se los deba é que los tales padres no las pue-

dan compeler á que no salgan de mal oficio é pecado en que estan.

Iten ordenamos é mandamos que si las dichas mugeres quisieren proverse de comida é bebida por su mano lo puedan hacer ó si quisieren por mano del tal padre ó padres se lo pueda dar con que por lo que así les dieren no les pueda llevar ni lleve mas de lo que fuere tasado por la justicia.

Iten ordenamos é mandamos porque en todas las demas partes destos reinos hay un cirujano é medico salariado por los concejos de las ciudades villas é lugares é tienen cuidado de visitar las dichas mugeres que estan en la mancebia cada un mes de las que estan enfermas mandan que se curen porque no hagan daño en el pueblo porque es cosa provechosa y al presente somos informados que no lo hay en la dicha ciudad de aquí adelante nombrese un medico é cirujano que tengan cargo de ocho á ocho dias visitar é catar las dichas mugeres é que el padre no pueda acoger ninguna sin que primero la visite el médico é cirujano é hecha la visitacion á las dichas mugeres traiga luego á los diputados de la dicha ciudad para que ellos provean que las tales mugeres que estubieren enfermas se lleven á los hospitales desta ciudad segun la calidad de sus enfermedades.

Iten ordenamos é mandamos que los tales padres no consientan á ninguna muger entrar enferma en sus menores ni les curen ni les den mediana á ninguno sino que luego lo hagan saber á los diputados nombrados por esta dicha ciudad para que ellos la hagan llevar á los dichos hospitales sopena que por la primera vez haya de pena mil mrs. y treinta dias de carcel repartidos en la manera que dicha es é por la segunda vez la pena doblada.

Iten ordenamos é mandamos que los tales padres no puedan llevar ni lleven por alquilé de botica y cama y silla y candil y estera almohada y otros cualesquiera cosas que les suelen dar y alquilar para ejecutar su mal oficio mas que á razon de un real por cada un día con que la cama sea de dos colchones y tenga su sábana é manta y almohadas so la pena arriba dicha aplicada en la forma de suso declarada.

Iten ordenamos é mandamos que en la dicha ciudad de aquí adelante cuando por su señoría se arrendaren las boticas de la mancebia que su señoría sea servido de las mandar arrendar con las condiciones de suso contenidas y las guarden é cumplan las otras personas que tienen é tubieren dadas las boticas é mesones que hay en la dicha mancebia.

Iten pedimos é suplicamos á la dicha ciudad que desde

aquí adelante é desde luego su señoría nombre un veinte e quatro y un jurado que sean diputados de quatro en quatro meses para ver é visitar los dichos padres é se informe si se guarda é cump'le lo de *yuso* contenido é que siempre quede uno de los dichos diputados viejos para el otro que nuevamente se nombrare é que lo que hallaren que es cosa de grande remedio hagan saber al asistente y á sus tenientes para que lo manden guardar y ejecutar no ostante que nosotros seamos jueces para lo ver é visitar é proveer en el caso ó que sea justicia conforme á lo aquí ordenado.

Iten ordenamos é mandamos prohibimos é defendemos que las dichas mugeres de la mancebia no esten ni residan en ella ganando en ninguno de los dias de la semana santa antes mandamos que los tales dias las puertas de la dicha mancebia esten cerradas y que el padre no las abra ni consienta abrir para el dicho efeto sopena á la muger que ganare los tales dineros en la dicha casa le sean dados cien azotes y al padre que lo consintiere y no lo impidiere y estorbare le sea dada la misma pena.

Iten porque por ordenanzas desta ciudad é leyes destos reynos está mandado é provehido que las mugeres públicas de la mancebia traigan hábitos diferentes é señales por donde sean conocidas é diferenciadas de las buenas mugeres mandamos que de aquí adelante ninguna de las dichas mugeres de la dicha mancebia no puedan traer ni traigan mantos ni sombreros ni guantes ni para tufos como algunas suelen alcanzar mantillos amarillos cortos sobre los sayos que trugeren sin otra cobertura alguna sopena que por cada vez que fueren halladas en otro habito lo pierdan con mas trescientos mrs. repartidos en la forma suso dicha.

Iten porque se ha visto por esperiencia que de haberse recibido é recibirse en la mancebia mugeres casadas é que tengan sus padres en esta ciudad é mulatas se han seguido é pueden seguir grandes inconvenientes escándalos muertes é heridas ordenamos é mandamos que de aquí adelante no reciban en la dicha mancebia las dichas mugeres casadas ni que tengan sus padres en la tierra é mulatas ni el padre las pueda recibir para que ganen ni para que á él le sirvan en las dichas mancebias sopena de mil mrs. por cada una de las que ansi recibiere contra esta prohibicion y mas diez dias de carcel.

Iten ordenamos é mandamos que todo lo suso dicho se hagan sus tablas é se pongan en los dichos mesones de las dichas mancebias en el lugar á donde á todos pueda ser pú-

blico y notorio lo en ellas contenido y no puedan pretender ignorancia y el padre ó padres que así las tubieren incurran en pena de dos mil mrs. y ocho dias de carcel.

Y fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon é nos tubimoslo por bien por la cual confirmamos y aprobamos las dichas ordenanzas para que por el tiempo que fuere nuestra voluntad lo en ellas contenido se guarde y cumpla y ejecute é por la presente revocamos é anulamos é damos por ninguna é de ningun valor ni efecto las demas ordenanzas contenidas en la dicha carta é provision de confirmacion que antes dimos é que no fueren conformes á lo en esta nuestra carta contenido para que no valgan ni se guarden ni cumplan é vos mandamos á todos é cada uno de vos en vuestros lugares é jurisdicciones segun dicho es que veais las dichas ordenanzas que de suso van incorporadas é las guardeis é cumplais y ejecuteis y hagais guardar é cumplir y ejecutar en todo é por todo segun é como en ellas se contiene é contra el tenor é forma dellas é de lo en ellas contenido no bays ni paseis ni consintais ir ni pasar por alguna manera sopena de la nuestra merced é de diez mil mrs. para la nuestra cámara so la cual dicha pena mandamos á cualquier nuestro escribano que vos lo notifique é de testimonio de la notificacion porque nos sepamos como se cumple nuestro mandado. Dada en Madrid á diez y nueve dias del mes de Marzo de mil é quinientos é setenta y un años. Cardinalis sequentinus.—El doctor Pedro Gasca.—El licenciado Fuenmayor.—El lic. Juan Tomas.—El lic. Contreras.—Yo Juan Gallo de Andrada escribano de camara de su magestad la fice escribir por su mandado con acuerdo de los de su consejo.»

*Nota 109.*—Libro capitular de 1573. Después de terminada y firmada el acta de la sesión de 2 de Noviembre y á renglon seguido como ampliación se lee:

#### Documento CXIV.

«En este ayuntamiento por mandado de la ciudad el jurado Juan Gutierrez leyó parte de un libro que trujo y de palabra hizo relacion y dijo que ha hecho el dicho libro sobre la batalla naval y los loores de Cordoba. Suplicó á su señoria le haga alguna ayuda ó socorro para que se imprima el dicho libro. Su señoria acordó se salga el señor jurado Juan Gutierrez. Salió, y habiendose salido se trató y confi-

rió sobre ello y tratado la ciudad acordó que se le presten al dicho jurado Juan Gutierrez cien ducados por un año y medio para que se socorra con que pueda imprimir la dicha obra, porque parece á la ciudad que es muy buena y que conviene se imprima, con que dé fé de los volver al dicho plazo á contento del mayordomo é dada la fé se dé libranza en propios y que la fé que tomare el mayordomo sea á su riesgo.»

En el codicilo de Luis Rofos copiado en la nota número 6, se lee:

«Debe que pagué por él á la ciudad treinta y cuatro mil mrs. de cien ducados que le prestaron y él pagó los cien reales.

Puestos en relación estos dos documentos, son prueba plena de que Juan Gutiérrez y Juan Rufo son la misma persona de lo que á nosotros no nos cabe duda, pero habrá tal vez alguien que pudiera poner sobre esto algunos reparos.

*Nota 110.*—Véase el codicilo de Luis Rofos en la nota 6 y lo que se relata de Spíndola en la larga nota 51.

*Nota 111.*—*Apotegmas* folio 55 vuelto.

#### Documento CXV.

Habiendo perdido todo su dinero, salia solo del cuerpo de guardia. Y como las veces que ganaba le acompañaban muchos, y topandole un soldado le preguntase como le habia ido. R. Preguntadlo á los que vienen conmigo »

*Nota 112.*—*Apotegmas* folio 75 vuelto.

#### Documento CXVI.

«Estando en camino para Italia don Luis de Guzman, derretido por amores de una dama de palacio, de quien andaba declarado servidor le pidió una letra que se cantase otro dia á propósito de no esperaba volver con vida, segun iba aquella jornada. Y en el espacio que bastó para escribirllos, le compuso estos versos, á quien el vulgo ha dado tantos padres como letras tienen.

El dolor que me destierra  
esse me habrá de enterrar:  
¿como vivirá en la mar  
quien deja el alma en la tierra?



Hase dicho cuando y como, y por quien se hizo este villancico, porque no ha faltado quien le aplique á diferentes propósitos, ni poetas que lo prohijen.»

*Nota 113.—Apotegmas, folio 58.*

#### Documento CXVII.

«Leyendo sus obras cuando estaba de mano, á Juan Andrea y á Juan de Soto, buenos testigos de la batalla naval, se dificultó entre ellos, si cierto personaje de los que murieron allí, murió de arcabuzazo ó no; y dijoles: Quando no haya sido de arcabuzazo, que importa que se le demos de limosna, pues nadie le querrá al precio?»

*Nota 114.—Apotegmas, folio 74 vuelto.*

#### Documento CXVIII.

«El secretario Juan de Soto, trataba en Nápoles (por comision del señor Don Juan) de resumir lo que tocaba á su asiento, y dalle ciertas relaciones de la guerra de Granada. Y como esto se dilatase, una vez porque llegaba una escuadra de galeras, y otra porque se despachaba un correo; ya por un regocijo, ya por un mortuorio, le dijo: Enfermos andan mis negocios, pues cualquiera mudanza de tiempo les hace mal.

*Nota 115.—Apotegmas, folio 244.*

*Nota 116.—Folio 263.*

*Nota 117.—Folio 76.*

#### Documento CXIX.

«Estando en una ventana de las casas del Virrey de Nápoles, tratando con D. Bernardino de Velasco su hijo.....»

*Nota 118.—Apotegmas, folio 45.*

#### Documento CXX.

«Habiendo peste en Sicilia, pidió licencia al marques de Móndejar, que era entonces Virrey de Nápoles, para que un caballero pudiese ir á Palermo. El Virrey decretó de su mano: Vaya, con que no vuelva. Y él replicó al pié del memorial: Esta mas parece maldicion, que licencia.»

*Nota 119.*—En los *Apotegmas*, hay pruebas varias de esto. Al folio 50 vuelto dice:

#### Documento CXXI.

«Habiendo una noche de Navidad jugado á los naypes con otros amigos.....»

Al folio 55 refiere que una vez se quedó sin un real por ir parando todas las suertes de su contrario y dijo: «Quien tal para, que en tal pare».

Véase además la nota 111.

*Nota 120.*—Véase el codicilo de Luis Rofos en la nota 6.

*Nota 121.*—Esta y las demás deudas que siguen están consignadas en el testamento del propio Juan Rufo que va íntegro en la nota núm. 144 donde el lector lo puede comprobar.

*Nota 122.*—*Apotegmas*, folio 50.

#### Documento CXXII.

«Navegando por el golfo de Narvona, en la Capitana de Marcelo Doria: que fué (como está dicho) gran marinero, ibale preguntando cosas tocantes á la navegación: y como le dijese algo alta la voz: Juro á tal que quereis ser marinero en una sola hora. R. No lo seré en treinta años, si me respondeis de esta manera.»

*Nota 123.*—*Apotegmas*, folio 1 y primer *Apotegma*.

#### Documento CXXIII.

«Habra de saber V. A. que después que pasó a Flandes el señor don Juan su tío, vino el Duque de Sesa de Italia, con una escuadra grande de galeras, la última vez, tan enfermo, y tan impedido de la gota, que á penas comia por sus manos. Lo cual, y ser el tiempo asperísimo, le hizo esperar en Torre de Ambucar, mas de veinte y cinco días, sazon para engolfarse. Llegada, pues, la que parecia oportuna, y juntos en la popa de la real, el Duque y los consejeros, á tratar del caso: entró Juan Rufo con un recaudo de Marcelo de Oria, marinero esperto, y soldado muy plático, y dijo al Duque: Marcelo besa las manos de V. Excelencia, y dice, que por estar indispuerto no viene á hacer lo que se le manda, que es hallarse en este consejo: mas que su parecer es, que dando

parte á la noche, despues de prima rendida, se puede V. Excelencia engolfar. Entonces un capitan de galera que no debia estar bien con Marcelo, dijo: Brava resolucion; esso que el recaudo contiene dicelo mas que Marcelo? R. y mar y cielo.»

*Nota 124.*—*Apotegmas*, folio 88.

#### Documento CXXIV.

«Hospedole cuando vino de Italia, cierto gran señor, en sn misma casa; el cual tenia cantidad de mal Frances. Pues como una noche á deshora viniendo de pasearse no pareciese la llave de su aposento, y el señor le dijese: No importa que por esta noche partiremos mi cama. R. Yo aceptara esa gran merced, sino fuera mayor el peligro.»

*Nota 125.*—Libro capitular del Ayuntamiento de 1578, cabildo de 8 de Agosto.

#### Documento CXXV.

«El señor Juan Gutiérrez, jurado de Cordoba, dió relación de palabra de lo que va escribiendo de la batalla naval y guerra de Granada por mandado de su Alteza el señor Don Juan y que él ha venido aquí á acaballa por estar mas quieto y estará advirtido de lo mucho que esta ciudad sirvió á S. M. en la guerra de Granada é caballeros particulares de ella y otras razones largamente. La ciudad le agradeció su voluntad y le dijo que acabe la obra que tiene comenzada y que tenga cuidado de lo que ha dicho pues lo dice como hijo de esta ciudad que ella terná cuenta de agradecersele é ayudalle en todas ocasiones que se le ofrezcan.»

*Nota 126.*—Entre los preliminares de *La Austriada*, edición de Toledo de 1585, que es la segunda, en la hoja cinco vuelta se lee la carta de la ciudad á que nos referimos y dice así:

#### Documento CXXVI.

«S. C. R. M. Entre las cosas que esta ciudad produce utiles al servicio de V. M. nos ha parecido hacer estima del ingenio y virtud del Jurado Juan Rufo, que en años pasados enviamos al Señor Don Juan (que está en el cielo), y en la merced que S. A. le hizo, entendimos mas ser digno del concepto que se tenia y tiene de su habilidad y persona.

Y así, porque ha siete años que escribe una Historia en estilo que parece durará muchos siglos, como por haber sido hechura de S. A. é ser hijo de Cordoba y capaz de ser amparado y favorecido. humildemente suplicamos á V. M. le haga merced para que su pretensión vaya adelante, que es lo que esta ciudad pretende; de que recibirá de V. M. grande y particular merced. Cuya S. C. R. persona nuestro Señor guarde y prospere por muchos y muy felices años con acrecentamiento de mas reinos y señorios, como sus subditos deseamos. Cordoba 6 de diciembre de 1578 años.

S. C. R. M. besan los Reales pies y manos á V. M. sus humildes vasallos. El licenciado Gomez del Castillo. Don Gomez Fernandez de Cordoba. P. de Hoces.»

No creemos que Rufo se atreviera á inventar esta carta por miedo á la Ciudad y mucho mas á Felipe II, pero es evidente que la Ciudad no acordó que se escribiese y que lo hicieron por sí y ante sí el Corregidor y los dos veinticuatro. Afirmamos esto porque se conserva intacto el libro capitular de 1578 y en él no hay tal acuerdo y tampoco se haya en el libro de comisiones del mismo año.

La merced que le hizo el rey de 500 ducados y de que hablaremos luego, no debió ser á consecuencia de esta carta, porque dice Rufo que con ellos sustentó su casa y aun ni estaba casado ni tenía casa, viviendo en la de su padre y á sus expensas. En el padrón de gente de guerra de 1578 aparece como jurado viviendo en la casa del padre en Santiago.

*Nota 127.*—En muchos documentos del archivo de jurados y otros, está escrita la palabra Rofos con la primera o muy abierta, tanto que el Sr. D. José Lopez Amo, Archivero del Ayuntamiento de Córdoba, notabilísimo paleógrafo que nos ayudó mucho en nuestras investigaciones, dudaba si decía Rofos ó Rufos, pero cuando empezamos á encontrar la firma que publicamos aquí, ya no hubo duda de ninguna clase. Todas son iguales y muy claras y seguramente dice Rofos.

Aprovechamos esta ocasión para dar las gracias al Sr. López Amo por su valiosa ayuda, sin la cual acaso no se hubieran escrito ni este ni otros de nuestros libros.

*Nota 128.*—*Apotegmas*, folio 93.

## Documento CXXVII.

«Deciale el duque de Alba don Fernando, que su Magestad era tan despreciador de sus propias alabanzas, que no tenia, ni quería tener coronista. Pues Ambrosio de Morales que plaza es la que tiene? preguntó: Respondió el Duque: Este es coronista del reyno. Replicó entonces. Segun eso, es el coronista del reyno, y del rey no.»

*Nota 129.*—Morales, folios 29 vuelto y 77.

*Nota 130.*—Morales, folio 118 vuelto.

*Nota 131.*—Sabido es que los nombres propios latinos son declinables ó no á voluntad del que escribe. Considerando el Rufo declinable diría Juan Gutiérrez, nominativo Rufus, por corrupción Rofo, como se llamaba su padre.

*Nota 132.*—Así consta del acta de la sesión donde se lee.

## Documento CXXVIII.

«Juro y voto para diputados de rentas á Juan de Villena y Luis de Lara.»

*Nota 133.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, tomo sin numeración, correspondiente al año 1579, folio 343 vuelto.

## Documento CXXIX.

«C. R. M.

Juan Gutierrez jurado de la collación de Santiago de la ciudad de Cordoba con licencia de Vuestra Magestad renuncio el dicho oficio, en Pedro Gutierrez mi hermano, á Vuestra Magestad suplico se sirva hacer merced de dicho oficio y mande se de la provision que convenga y si de esto Vuestra Magestad no fuere servido retengo en mi el dicho oficio para lo usar y en el servir á Vuestra Magestad como hasta aquí lo he hecho sin perjuicio del derecho que el dicho Pedro Gutierrez mi hermano tiene al dicho oficio por esta renunciacion que otorgué en Cordoba á treinta dias del mes de marzo de mil é quinientos é setenta y nueve años y lo firmó de su nombre el dicho otorgante siendo testigos Blas Rodriguez Lagarero é Geronimo Gutierrez é Martin de Lara vecinos de Cordoba.—Juan Gutierrez.—Pedro Gutierrez escribano publico.—Sin derechos.»



*Nota 134.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, folio 427.

**Documento CXXX.**

«C. R. M.

Juan Gutierrez Rufo jurado é vecino de la ciudad de Cordoba con licencia de Vuestra Magestad renuncio el dicho mi oficio de jurado de la ciudad en la collacion de Santiago en manos de Vuestra Magestad, en favor de Pedro Gutierrez Rufo mi hermano vecino de esta ciudad al cual conviene. A Vuestra Magestad suplico le haga merced de dicho oficio..... en Cordoba á primero dia del mes de abril de mil é quinientos é setenta y nueve años.... siendo testigos Luis Jurado y Juan Vazquez que es estudiante é Francisco de Cardenas vecinos de Cordoba.—Juan Gutierrez Rufo.—Pedro Gutierrez escribano público. Va sin derechos.»

*Nota 135.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 2.º del año 1580, folio 1141.

**Documento CXXXI.**

«† C. R. M.

Juan Gutierrez Rufo vecino de la ciudad de Cordoba jurado de la dicha ciudad en la collacion de Santiago con la venia de Vuestra Magestad renuncio el dicho oficio en Alonso Diaz de la Cruz vecino de dicha ciudad, suplico á Vuestra Magestad le haga merced del dicho oficio y mande que se le de la provision que convenga y si Vuestra Magestad no fuere servido se tenga en mi dicho oficio.....»

Está fechada en 30 días del mes de Agosto de 1580.

*Nota 136.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, el mismo libro que el anterior, folio 1154.

**Documento CXXXII.**

«† C. R. M.

Juan Gutierrez jurado de la ciudad de Cordoba de la collacion de Santiago con licencia de Vuestra Magestad renuncio dicho oficio en Alonso Diaz de la Cruz vecino de dicha ciudad que es en quien concurren las calidades que se requieren y suplica á Vuestra Magestad le haga merced del dicho oficio.....»

La fecha, á 8 de Septiembre de 1580.

*Nota 137.*—El mismo libro y protocolo que los anteriores. Folio 1157 vuelto.

**Documento CXXXIII.**

«C. R. M.

Juan Gutierrez jurado de la ciudad de Cordoba en la collacion de Santiago por merced de Vuestra Magestad renuncio el dicho oficio de jurado en la dicha collacion en manos é poder de Vuestra Magestad en favor é cabeza de Juan Ruiz Aragonés, é Alonso Diaz de la Cruz é Pedro Bañuelo vecinos de la dicha ciudad á cualquiera de los dichos.....

Suplico á Vuestra Magestad de hacerles merced de dicho oficio é mande que se les dé la provicion que para le usar convenga.....»

La fecha, de 21 de Septiembre de 1580.

*Nota 138.*—Según se desprende del testamento que va en la nota número 144 Alonso Diaz de la Cruz le debía aún diez ducados probablemente de la última renuncia.

*Nota 139.*—Véase el testamento de Juan Rufo en la nota número 144.

*Nota 140.*—Como comprobante de la depravación de costumbres que había en aquellos tiempos, incluimos aquí el siguiente curioso acuerdo tomado por la ciudad de Córdoba en 9 de Marzo de 1575, y que podrá sumarse á otros muchos documentos que otros escritores han publicado sobre esto mismo aunque en poblaciones distintas.

El documento está en un libro titulado así: *Libro de diputaciones del año de 1574*, y que á pesar del título, llega hasta 1581, folio 26 y dice así:

**Documento CXXXIV.**

«En la muy noble y muy leal ciudad de Cordoba nueve dias del mes de marzo de mill y quinientos y setenta y cinco años los muy Ills. señores Garci Suarez Carvajal señor de las villas de Peñalver y Alhondiga y su jurisdiccion corregidor y justicia mayor en Cordoba y su tierra por su Magestad y Gaspar Antonio de Berrio veinte y cuatro desta ciudad diputado por ciudad habiendo tratado y conferido sobre la reformation y buena orden que se debe tener para remediar los juegos de naipes pelotas y argollas y tava y otros escesos y cosas de mal ejemplo que se hacen en esta ciudad y paseos,

*Juan Rufo, jurado Córdoba.*

15

corrillos y juntas en las iglesias y monasterios entre tanto que se dicen y celebran los divinos oficios y en cumplimiento y exención de las proviciones, cédulas reales de su magestad que cerca dello disponen proveyendo del remedio que conviene para que cese lo suso dicho. Acordaron que de hoy en adelante se guarde y cumpla en esta ciudad por los vecinos y moradores y estantes y habitantes en ella lo siguiente.

Primeramente se ordena y manda que persona alguna de cualquier estado y condicion que sea no juegue ni pueda usar naipes pelota bolos argolla tava ni otro juego de ningun genero que sea ansi en esta ciudad y muros della como fuera dellos en domingo ni dia de fiesta antes de haber salido de misa mayor en la iglesia catedral so pena de seis dias de carcel y quatrocientos maravedis aplicados por terceras partes camara de su magestad obras pias y denunciador.

Iten por quanto por espiencia se ha visto que en las iglesias y monasterios desta ciudad algunas personas sin consideracion y no teniendo la devocion y quietud que conviene se juntan en corrillos en las dichas iglesias y monasterios y cementerios dellos en conversaciones y otros se pasean tratando y comunicando sobre cosas que no se deben tratar ni es cosa decente para semejantes lugares y otras hablan en las procisiones y en las iglesias y monasterios con las mujeres que van á ellas de que se causa mal exemplo, se ordena y manda que de hoy en adelante ninguna ni alguna personas de cualquier estado y condición que sean no se junten en corrillos en las dichas iglesias monasterios y cementerios ni se paseen por ellos en el entre tanto que se celebren los divinos oficios ni hablen con mugeres descubiertas ó tapadas al entrar ni salir de las dichas iglesias, dentro dellas ni en los cementerios ni cuando se celebren los divinos oficios como las estaciones y otras fiestas que se hicieren en las iglesias y monasterios en las sacristias dellos ni en las procisiones ni cuando se hicieren por las calles desta ciudad, so la dicha pena de seis dias de carcel y quatrocientos maravedis aplicados segun dicho es.

Iten que ningun bodegonero tabernero ni mesonero pueda dar de comer en su casa bodegon taberna y meson los domingos ni dias de fiesta antes de haber salido de misa mayor en la parroquia donde fueren vecinos ni los puedan abrir para vender en ellos antes de la dicha hora so la pena de seis dias de carcel y quatrocientos maravedis repartidos segun dicho es.

Iten que ningun pastelero pueda vender en su casa pasteles hojaldre ni empanadillas los domingos ni dias de fiesta antes de haber salido de misa mayor de la parroquia donde fueren vecinos ni abrir sus casas ni tiendas para los vender so pena de seis dias de carcel y cuatrocientos mrs. aplicados segun dicho es.

Iten por quanto en esta ciudad los domingos y dias de fiesta los mercaderes de paños joyeros zapateros roperos y otros mercaderes y oficiales abren sus tiendas los domingos y dias de fiesta por la mañana para vender con que dan mal exemplo, ordenaron y mandaron que en quanto á esto se guarde el sinodo que en esta ciudad se celebró por don Alonso Manrique que fué obispo de Cordoba el año de mil quinientos é veinte y la concordia que la ciudad tomó con el cabildo de la santa iglesia de Córdoba en razon de la observacion de las fiestas so las penas en ella contenidas.

Otro si acordaron y mandaron que ninguna ni algunas personas de qualquier estado y condicion que sean los domingos y dias de fiestas de guardar no puedan salir á pescar ni á cazar ni á güertas ni á jardines ni á almorzar ni comer antes de haber salido de misa mayor de la iglesia catedral desta ciudad so la dicha pena de seis dias de carcel y cuatrocientos maravedis aplicados segun dicho es, por quanto se ha visto que algunas personas antes de misa mayor los domingos y dias de fiesta van á lo susodicho y esta mala costumbre se podria ir estendiendo entre muchos y sucediendo de unos en otros siendo cosa que causa mal exemplo.

Y ansi lo acordaron y mandaron para que se guarde cumpla y execute y ninguno pueda pretender ignorancia se pregone publicamente en las plazas y lugares publicos desta ciudad y firmaronlo de sus nombres los dichos señores corregidor y diputado. testigo Juan Vlloa de Toro fiel y portero mayor y Juan de Córdoba solicitador de comisiones vecinos de Cordoba.=Garci Suarez Carvajal.=Gaspar Antonio de Berrio.=Fernando de Quintana escribano mayor del cabildo.»

*Nota 141.*—El año 1589, el obispo D. Francisco Pacheco, hizo la visita á la iglesia mayor de Córdoba, y en ella se encuentran los dos documentos siguientes:

#### Documento CXXXV.

«Estos son los cargos que hace á Don Luis de Góngora el Rvmo. Sr. Obispo de la diocesis:

I. El racionero señor Góngora asiste rara vez al coro, y cuando acude á rezar las horas canonicas anda de acá para alla saliendo con frecuencia de su silla.

II. Habla mucho durante el oficio divino.

III. Forma en los corrillos del Arco de Bendiciones, donde se trata de vidas ajenas.

IV. Ha concurrido á fiestas de toros en la Plaza de la Corredera, contra lo terminantemente ordenado á los clerigos por motu proprio de Su Santidad.

V. Vive, en fin, como muy mozo, y anda de dia y de noche en cosas lijeras; trata con representantes de comedias y escribe coplas profanas.»

D. Luis contestó de su puño y letra lo siguiente:

#### Documento CXXXVI.

«Respondiendo á los cargos que por parte de V. S. me han sido puestos, digo:

Al primero, que aunque es verdad que no puedo alegar en mi favor tanta asistencia al Coro como algunos á quien se les ha hecho este mismo cargo, no he sido de los que menos residieron, ni en mis salidas fuera de él ha habido menos que causa forzosa y justa, ya por necesidades mias, ya por negocios á que he sido llamado.

Al segundo: Que he estado siempre en las Horas con tanto silencio como el que mas; porque, aun cuando quiera no estar con el que se me manda, tengo á mis lados un sordo y uno que jamás cesa de cantar; y así callo, por no tener quien me responda.

Al tercero: Que á las conversaciones y juntas del Arco de las Bendiciones, donde yo me he hallado, asisten tantas personas graves y virtuosas, y se tratan negocios tan otros á lo que se hace cargo, que no respondo por ellos para no agraviallos.

Al cuarto: Que si vi los toros, que hubo en la corredera las fiestas del año pasado, fué por saber iban á ellas personas de mas años y mas órdenes que yo, y que tendran mas obligación de temer y de entender mejor los motus propios de Su Santidad.

Al quinto: Que ni mi vida es tan escandalosa, ni yo tan viejo, que se me pueda acusar de vivir como mozo. Que mi conversacion con representantes y con los demas de este oficio es dentro de mi casa, donde vienen como á las de cuantos



hombres honrados y caballeros suelen, y mas á la mia por ser tan aficionado á música.

Que aunque es verdad que en el hacer coplas he tenido alguna libertad, no ha sido tanta como la que se me cargo; porque las mas Letrillas, que me achacan, no son mias, como podria V. S. saber si mandase informar dello; y que si mi poesia no ha sido tan espiritual como debiera, que mi poca Theologia me desculpa: pues es tan poca, que he tenido por mejor ser condenado por liviano que por hereje.

A todos los cuales cargos respondo lo dicho, y concluyo besando las manos á V. S. cien mil veces.—D. Luis de Góngora.»

El obispo, que era hombre cortesano, se reiría de la graciosísima, aunque bastante irrespetuosa y burlona, contestación del gran poeta; pero en público puso mala cara y dictó el siguiente

#### Documento CXXXVII.

«Auto definitivo.—En 29 de Agosto de 1589 notificose al racionero Góngora el fallo del Obispo amonestándole que en todo guarde la forma de Estatutos, y se abstenga en lo sucesivo de ir á toros, ó se procederá con rigor: y por lo pasado le condena á cuatro ducados para obras Pías.»

D. Luis de Góngora y Argote firmó con la misma fecha la notificación y aceptó el fallo.

No sabemos si el auto definitivo que queda copiado es traslado fiel del original, puesto que nosotros no lo hemos visto y lo tomamos de un folletito publicado en Córdoba en 1899 por el Sr. Magistral de aquella iglesia, D. Manuel González y Francés, bajo el titulo de *D. Luis de Góngora vindicando su fama ante el propio Obispo*. El Sr. González ve en estos documentos retratado á D. Luis como un modelo de virtud, mientras que nosotros, no sólo entendemos que su vida era harto alegre, sino que en la contestación se burla del Obispo y casi promete continuar como antes. También el digno Magistral dice en una nota:

«En 1585 estaba ya ordenado *in sacris*, pero no era aún presbítero en 1589», en lo cual se equivoca, pues en el protocolo del escribano Miguel Gerónimo, libro 19, folio 1213, hay una escritura de poder otorgada por D. Luis en 28 de Julio de 1579, que empieza así:

## Documento CXXXVIII.

«Sepan cuantos esta carta de poder vean como yo Don Luis de Góngora clérigo presbítero de la iglesia de la villa de Santaella otorgo, siendo al presente en esta dicha ciudad.....»

Es decir, que Góngora estaba ordenado de misa á los diez y ocho años, puesto que había nacido en 1561.

Podría objetárenos que fuese otro D. Luis, pero no cabe duda que era el mismo comparando las firmas. Creemos también que es demasiado seria una escritura para suponer equivocación del escribano, porque en este caso estaría salvada al final.

*Nota 142.*—Todo lo que hemos encontrado en las actas capitulares de la ciudad respecto á la enfermedad llamada catarro y á la traída de la Virgen de Villaviciosa, es lo que copiamos á continuación.

Libro capitular de 1580. Sesión del 23 de Septiembre.

## Documento CXXXIX.

«Leyose petición de ciertos vecinos de esta ciudad dicen que esta ciudad tiene por abogada y patrona la imagen de nuestra Señora de Villaviciosa para pestilencias é otros trabajos que subseden y se ve se remedian en eso con su venida y por eso piden traigan la dicha imagen á esta ciudad.

El señor Pedro Guajardo de Aguilar suplica lo propio á la ciudad que estos vecinos.

El señor don Juan Argote dijo lo mismo que el dicho señor Pedro Guajardo de Aguilar.

El señor don Lope de Angulo dijo lo propio é nombro por diputados á los señores Pedro Guajardo, é Juan de Argote é Martin Alonso de Cea veinticuatro para que hablen al señor Obispo y traten de la venida de la dicha imagen.

La ciudad acordó que se hable al señor Obispo é al cabildo de la iglesia para tratar sobre que se traiga la dicha imagen y lo que se tratare se traiga aquí para que provea é otro sí nombro por diputados á los señores don Lope de Angulo don Gonzalo de Saavedra é Gonzalo Alonso jurado.»

## Documento CXL.

Cabildo de 26 de Septiembre.

«La ciudad acordó que los señores Pedro Guajardo de Aguilar é don Gonzalo de Saavedra veinticuatro vayan á hablar al señor Obispo de Cordoba para que dé orden que se traiga aquí la imagen de nuestra Señora de Villaviciosa por la salud. Salieron á ello los dichos caballeros.

La ciudad acordó que los señores don Diego de Argote é don Diego Gutierrez de los Rios veinte y cuatros y Nicolas Perez de Buen Rostro jurado vigilen los hospitales desta ciudad y vean los pobres y personas que hay en ellos y los que se podran llevar á los dichos hospitales de los pobres que anda enfermos por la ciudad porque aquellos sean curados y remediados y se les cometa que lo hagan ayudando al señor Corregidor y se traiga aquella relación á el próximo cabildo de lo que se debe en esto proveer.

Entró el Sr. Don Lope de Angulo, veinticuatro.

El señor don Lope de Angulo dijo que se tiene por experiencia á pocos años en otro trabajo de poca salud que hubo en este lugar siendo Corregidor el licenciado Alonso de Arteaga que se diputaron caballeros deste ayuntamiento y se pidió limosna por la ciudad y parroquias della é se juntaron seiscientos ducados. Suplicaba á la ciudad use agora deste medio pues se entiende que todos los vecinos desta ciudad estan con la misma voluntad é deseo de hacer limosna y para ello suplica á la ciudad y si es necesario requiere mande nombrar caballeros diputados para que desde esta tarde é mañana se use deste remedio por que le parece muy conveniente y de hacer lo contrario les encarga la conciencia á sus señorías.

La ciudad acordó que los señores corregidor don Diego de Argote don Lope de Angulo é don Diego Gutierrez de los Rios veinticuatro é Nicolas Perez de buenrostro jurado cumplan lo acordado en este cabildo en cuanto á los pobres de los hospitales y se haga esta diligencia se junten y nombren para cada collación caballeros veinticuatro deste cabildo é de fuera del que pidan limosna para el efecto que ha propuesto el señor don Lope de Angulo é que den orden como se hagan camas y se recojan y curen en hospitales é en otras partes los pobres enfermos que se hallaren en la ciudad y arrabales é tengan á su cuidado de buscarlos y que se lleven á curar y curen con el regalo posible é que gasten de lo

que se recogiere de la limosna é para todo se les de comisi3n bastante.»

### Documento CXLI.

Sesi3n de 28 de Septiembre.

«La ciudad acord3 que se junte la ciudad en estas casas de cabildo para ir á la procesion y llevar la imagen de nuestra Sra. de Villaviciosa é para ello se llame y que los se1ores Francisco de Aguilar y Alonso Diaz Aragonés jurados vayan á los cereros y candeleros y tomen los cirios de cera nuevos que se hallaren y los envíen á estas casas de cabildo para que la ciudad lleve la cera y que la reciban al peso para que se vuelva por el é se pague lo que se gastare de la dicha cera.

Los se1ores don Pedro Gutierrez de los Rios y Martin Alonso de Cea veinte y cuatros y Nicolas Perez de Buen Rostro jurado dieron relacion á su se1oria que por orden del se1or corregidor é algunos caballeros deste cabildo juntandose en el antes que hubiese ciudad y por el corto tiempo fueron á hablar al se1or Obispo y á decirle que ha sido novedad haber traído la imagen de nuestra Se1ora de Villaviciosa á esta ciudad sin que este cabildo lo supiere y enviare diputados como siempre se ha hecho y que este cabildo es patron de la casa de la Santa imagen é que dijere á su se1oria á que hora se había de llevar á la iglesia catedral desde Sant Pablo donde está é que se enviarian las andas de plata que esta ciudad tiene y que habiendole dado el recaudo al se1or Obispo dió por respuesta que el lo habia hecho respecto de la poca salud que la ciudad tiene y que no ha sido su intento impedir á la ciudad nombrase diputados é que se lleven las andas en que se ponga la imagen é esta tarde vaya la ciudad desde este cabildo á Sant Pablo y desde alli saldrá con la procesion.

La ciudad acord3 que el se1or Nicolas Perez de buenrostro jurado haga llevar luego las andas de nuestra Se1ora de Villaviciosa de casa del jurado Juan de Villena donde estan al monasterio de Sant Pablo para que en ellas se ponga y lleve la imagen de nuestra Se1ora de Villaviciosa é que se entreguen al padre prior y habiendose llevado en procesion se queden las andas en la iglesia catedral en poder del sacristan mayor é que la ciudad vaya por ciudad con cera como está acordado.»

*Nota 143.*—Hace unos veinte años que D. Teodomiro Ramírez de Arellano, mi padre, autor de los *Paseos por Córdoba*, entró un día casualmente en un almacén de ultramarinos de la calle de Carreteras, en Córdoba, y vió que estaban usando para envolver unos cuadernos manuscritos. Examinólos, comprólos y resultaron ser varios tratados curiosísimos de un escritor, canónigo de la Catedral, natural de Caracas, llamado D. Diego de Ugalde, que vivió gran parte de final del siglo xviii y otra buena del principio xix entretenido en registrar el archivo de la Catedral de Córdoba y escribir obras con datos que allí recogía. Ugalde fué quien envió á Cean Bermúdez todos los datos referentes á Córdoba que publicó en *La Arquitectura y los Arquitectos españoles*, de Llaguno.

Entre los tratados salvados por D. Teodomiro Ramírez de Arellano había uno que aún permanece inédito, titulado «Serie sucesiva de las ocasiones en que se trajo á esta St<sup>a</sup> Igl.<sup>a</sup> y de ella se restituyó á su hermita de Villaviciosa, en la sierra, distante siete leguas de esta ciudad, la St<sup>a</sup> Imagen de Nra. Señora de su advocación, que se mantiene y venera en esta dicha St<sup>a</sup> Igl.<sup>a</sup> desde el año de 1698, en que se trujo la última vez», y en esta obra, al folio 7 se lee:

#### Documento CXLII.

##### 8.<sup>a</sup> Trahida.

«Después de haber dado el Cabildo al Prioste y Cofrades la licencia que pidieron en 5 de septiembre de 1580, para que cuatro cantores fuesen el día 11 del mismo á ayudarles á oficiar su fiesta anual en el santuario, y franqueados también la investidura y peana de plata de la Virgen: vino á Cabildo el 23 una Diputación de la Ciudad á solicitar se trajese la Santa Imagen por necesidad de salud.

Parece que corría á la sazón, según dice el señor Bravo, una cruel epidemia de catarro, á que se juntaba la miseria proveniente de la cortedad de cosechas de los años antecedentes. Al Cabildo no parecía conveniente, ni tampoco al señor Obispo, con quien se comunicó el negocio, que en tales circunstancias se trajese la Santa Imagen: sin embargo para que la negativa, con que el cabildo se veía precisado á responder á la Ciudad, no pareciese áspera, se arbitró el medio de sugerir á uno de los señores veinticuatro, para que lo propusiere en el Ayuntamiento, que cada y cuando que su Ilustrísima conviniese en ello, el Cabildo haría cuanto en



estubiese, para dar todo contento á la Ciudad. Con esto y continuando entre tanto los clamores del pueblo, el dia 26 vino á Cabildo el señor Obispo y aunque propuso los inconvenientes y dificultades que ya se habian considerado antes por el Cabildo, se creyó al fin deberse condescender con los deseos y devocion con que lo pedia el pueblo y así se determinó que se trajese al convento de San Pablo, pero de modo que de ningun modo lo llegase á entender la ciudad, cuyo secreto encargó su Illma. bajo de excomunion al que lo revelase, con el fin de escusar los inconvenientes, que del demasiado concurso de gentes en tal ocasion podian resultar en tiempo tan peligroso. Se comisionó al señor racionero Pedro Clavijo, para que fuese por la Santa Imagen, y se señaló la mañana del dia de San Miguel, para ir en procesion general á traerla á la Catedral donde se mandó colocar en la capilla colateral nueva del Sagrario para que el pueblo pudiese visitarla, y cumplir sus devotas ofertas sin embarazo. En 3 de Diciembre del mismo año se mandó que de cuenta de la mesa capitular se diese todo el aceite necesario para el alumbrado de las lámparas de nuestra Señora.

Después de las rogativas que por falta de agua se hicieron en la primavera de 1581 y la devota procesión de Niños, todos pobres, que dispuso su Illma. para aplacar á Dios, mediante la que se logró en todo el término de esta ciudad una muy abundante cosecha, bien que corta en la sierra y moderada en la campiña, con la circunstancia de pesar una fanega de trigo un tercio mas que el de otros años; el Prioste y Cofrades solicitaron en 11 de Agosto licencia para llevar la Santa Imagen á su hermita y casa, pero se les mandó responder que entonces no habia lugar.»

Sigue hablando de la peste, pero como sólo copia á Bravo en su «Catálogo de Obispos» y este libro está al alcance de todos, lo suprimimos.

*Nota 144.*—En el protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 2.º del año 1580, al folio 1268 vuelto, se encuentra el testamento de Juan Rufo en muy mal estado de conservación, á pesar del cual hemos podido leerlo, amén de alguna pequeña laguna, y es el que sigue:

#### Documento CXLIII.

«En el nombre de Dios amen. Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan Gutierrez jurado de la ciudad de Cór-

doba en la collacion de Santiago estando enfermo del cuerpo é sano de la voluntad y en mi buen seso, juicio, memoria é entendimiento natural cual Dios nuestro señor fué servido de me dar, creyendo bien e fielmente en todo aquello que tiene é cree la Santa Madre iglesia de Roma como todo fiel cristiano lo debe tener é creer é abrazandome como me abrazo con la santa fe y dando como doy infinitas gracias á Dios nuestro Señor por haberme criado en esta creencia temiéndome de la muerte, hago y ordeno este mi testamento á honor de Dios nuestro Señor é de su bendita madre la Virgen Santa María nuestra Señora á quien suplico me recomiende á nuestro Señor Jesucristo que mi anima la lleve á su santa gloria y mando mi cuerpo á la tierra de donde fué formado.

Mando que cuando la voluntad de nuestro Señor sea que de mi acaesca finamiento mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Santiago en una sepultura donde esta enterrado Alonso Gutierrez mi hermano, acompañe mi cuerpo con la santa cruz de la dicha iglesia con la moderación posible é dese la limosna acostumbrada.

Mando que el dia de mi entierro, mi cuerpo presente, me digan en la dicha iglesia los clerigos della una vigilia é si falleciera é si no otro dia me digan una misa de requien cantada y se de la limosna acostumbrada.

Digo que por quanto yo tengo comunicado con mi señor Luis Rofos mi padre el cumplimiento de mi anima mando que las misas é obsequias que ordenare se cumpla por mi anima porque esta es mi voluntad.

E por quanto yo é pelegrinado por el mundo é no he podido rematar cuentas con todos mis amigos aunque cierto he tenido mucho de hacerlo pero ni las ocasiones han dado lugar ni la distraccion en que cada uno vive é asi suplico al señor Pedro Guajardo de Aguilar como caballero tan mi señor tome á cargo el acudir á los acreedores con la cantidad que yo nombraré porque esta empresa aunque parezca liviana es de cuidado é primor y asi su merced lo hará como persona que tanta afición me ha tenido en la vida é tal talento le dió Dios.

Primeramente debo al capitán Agustin de Herrera vecino de Valladolid 50 reales, que me prestó en la ciudad de Nápoles.

A Micael Pumillo banquero que fué en Nápoles debo ochenta reales y este tiene cuenta mia.

A Fulano Maxano natural de Ibenes correo del Iltmo. señor Duque de Sesa debo tres ducados de oro.

A Pablo Bicencio genoves que por cedula mia de treinta ducados de que se le dió veinte é unos pasamanos de oro mios de que se sirvió é volversele al pagarle el resto con lo que se remataran cuentas.

A un hermano del señor D. Gutierre de Cordoba caballero de habito de Calatrava ó de Santiago que está en servicio del Excmo. señor Duque de Arcos cuatro ducados que me prestó.

A un vendedor mancebo de San Salvador de Córdoba que se dice fulano de Cardenas me ganó este invierno en casa de D. Martin de Argote 20 ducados poco mas ó menos del cual le fice cierta cedula: y mi padre puede deshacer esta deuda, por quanto yo la dejo bajo de su poderio paternal. Soi en que no se pague porque no estoy en dicho..... y para mi conciencia importa pagarlo el dicho Pedro Guajardo lo vea y haga lo que más convenga á mi conciencia.

Del señor Alonso Diaz de la Cruz se han de haber diez ducados y mandole dar que ha cobrado veinte ducados que mas debe el Sr. D. Pedro de Acebedo por libranza liquida é dos ducados el dia que se le pagare una prenda que el dicho Alonso Diaz tiene é noticia de ella.

En esto recibiré buena obra á mas que el dicho señor Pedro Guajardo de Aguilar si Dios nuestro de presente se sirviere de me llevar que su merced como caballero de tanto espíritu se haga cargo de mandar esculpir en un ladrillo de mi sepultura en buril de verso y epitafio que diga así. Pecador Dios te perdone.

E para cumplir lo suso dicho nombro mis albaceas al dicho señor Pedro Guajardo de Aguilar al cual doy poder tan cumplido para que se apodere de mis bienes é los venda é de ellos baste parte el cumplimiento de este mi testamento é esto para el descargo de la conciencia que ello cumpliere Dios nuestro señor se lo pagará.

E cumplido é pagado lo que es dicho nombro por mis herederos en el remanente que fincare de todos mis bienes é derechos é acciones de ellos mando que lo herede el dicho Luis Rofos mi padre el cual establezco por mi universal heredero del dicho remanente.

Revoco é anulo é doy por ninguno todos cuantos testamentos mandas é codicilos que yo he fecho é ordenado antes deste que quiero que no valga ni faga fe ellos ni sus registros salvo este mi testamento que yo agora digo que quiero que valga y haga fe en juicio y fuera del por testimonio de mi postrimera voluntad.

En testimonio de lo cual dicho Pedro Gutierrez escribano de su Magestad é público de Cordoba é testigos de yuso escritos que es fecha é otorgada esta carta en Cordoba veinte y siete dias del mes de septiembre año del nacimiento de nuestro salvador Jesucrito de mill é quinientos ochenta años—siendo presentes por testigos Alonso de Moncayo camarero é Geronimo Camacho acarreador de pinos é Francisco Sanchez del Rosal é lo firmaron de su nombre el dicho otorgante é yo el dicho escribano doy fe que conozco é que es el propio que otorga esta carta é dijo que porque es fragil la memoria é yo de la mia al presente no estoy tan satisfecho como quisiera suplicó hasta cincuenta ducados sobre ellos para quien viniere con recaudo hasta que este vuelva pagado de lo que yo debiere y si dentro de un año hasta él no acudiere sea conforme con ello..... Testigos los dichos—Juan Gutierrez—Pedro Gutierrez escribano público.»

*Nota 145.*—*Apotegmas*, folio 113 vuelto.

Que estuvo oleado nos lo dice él mismo en los *Apotegmas*, folio 6 vuelto en esta forma:

#### Documento CXLIV.

«Un año después que estubo oleado, le dijo un amigo, viendole bueno. Harto mejor estais de lo que os vi ahora un año. R. Mucha mas salud tenia entonces, pues tenia mas un año de vida.

*Nota 146.*—Véase el testamento en la nota 144.

*Nota 147.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 2.<sup>o</sup> del año 1580, folio 1280 vuelto.

#### Documento CXLV.

«C. R. M.

Juan Gutierrez jurado de la collacion de Santiago de Cordoba por merced de V. Magestad renunció el dicho mi oficio en Alonso Diez de la Cruz ó en Pedro Bañuelo vecinos de la dicha ciudad el que primero de ellos presentare esta renunciación á Vuestra Magestad. Suplico se sirva de le hacer merced del dicho oficio é de la provisión al que convenga.....»

Fecha, 27 de Septiembre de 1580.

*Nota 148.*—He aquí los curiosos acuerdos tomados por la ciudad para demostrar su alegría por la salud del Monarca y que se hallan en el libro capitular de 1580. Sesión de 12 de Octubre.

#### Documento CXLVI.

«El señor Corregidor dijo que ha tenido aviso de que Dios nuestro señor se ha servido dar salud á su Magestad y que por ello se han hecho alegrías en la corte y en otros lugares particulares y que por ser cosa tan justa esta ciudad como tan principal y cabeza que es de reino no quede atras de lo que otros han hecho en negocio que con tanta razón es justo se regocije por ser bien universal destos Reinos y de toda la cristiandad da noticia á su señoría dello para que provea como las dichas alegrías se hagan en esta ciudad.

El señor don Diego Alfonso de Sosa dijo que el Sr. Corregidor tiene muy gran razón en lo que su señoría dijo por ser cosa tan importante la salud de su Magestad que no puede ser cosa tanto y que cree que mañana en la noche y otra noche adelante que sea de aquí al domingo en la noche ó lo más luego se haga toda la demostración de alegría que fuere posible en esta ciudad y porque entiende que lo que otras veces se ha hecho de dar hachas así á los caballeros del regimiento como de fuera era dificultoso por lo alcanzada que está esta ciudad y que todos salgan á caballo con hachas suyas y acompañen al señor Corregidor por las calles públicas donde se suele pasar y asimismo se conviden caballeros de fuera del regimiento para que hagan lo mismo pues con pocas ocasiones lo suelen hacer otras veces que se pongan lumbres así en las casas del cabildo como en las torres de Santo Domingo y se dé aviso al señor Obispo que asimismo mande ponerlas en la torre de la iglesia mayor y al derredor de la dicha iglesia é que se pregone que todos los vecinos desta ciudad pongan lumbres á sus puertas y ventanas é tambien se pida al señor Obispo que se toquen las campanas en las iglesias desta ciudad y que se hagan luminarias en las torres dellas y se saquen dos toros con lumbres en los cuernos para regocijar la ciudad y salgan los ministriles trompetas y atabales y para ello nombrar por diputados á los señores don Diego de Cabrera don Pedro de Cañaverál é don Gonzalo de Saavedra é don Diego Gutierrez de los Rios veinte y cuatros é Francisco de Aguilár é Pedro de Soto jurados.



La ciudad acordó lo mismo que habia propuesto al señor don Diego Alfonso de Sosa y con cédulas de los caballeros diputados de los dos dellos se den libranzas en propios y que la fiesta sea el sábado en la noche próximo desde prima noche y se junten en casa del señor Corregidor y allí vayan las trompetas é atabales.»

#### Documento CXLVII.

Sesión de 14 de Octubre.

«La ciudad por la salud de su magestad el rey nuestro señor y por la buena nueva de haber tomado posesión de la corona de los reinos de Portugal acordó se lidien en la plaza de la Corredera desta ciudad catorce toros sueltos atajadas las calles de la plaza y juego de cañas y fiesta solene de ciudad para el lunes catorce dias del mes de noviembre primero venidero y que se pregonen las dichas fiestas. los señores Antonio de Leiva alguacil mayor don Pedro de Cañaverál é don Diego Gutierrez de los Rios é don Fernando de Saavedra veinte y cuatros se obligaron á dar catorce toros para lidiar en la dicha plaza de la Corredera en esta dicha ciudad contando que se espendan en las carnicerías desta ciudad y contando que se les den todos los sitios que la ciudad pueda dar en la dicha plaza reservando del pósito las ventanas de lo alto del y los arcos y ventanas de la Alhondiga caída y terrados della para la ciudad y siendo en otra plaza la fiesta se den ventanas para la ciudad las que fueren menester y los demás sitios queden para los dichos señores alguacil mayor é señores caballeros veinte y cuatros y que si la fiesta se hiciere en otra plaza que la Corredera se hagan andamios de caballeros á costa de los dichos cuatro caballeros los cuales cuatro caballeros asimismo se obligaron de aderezar é reponer el suelo de la plaza y pagar los ministros y trompetas é atabales á su costa. La ciudad lo hace propio acordando que asi se hagay se lleve á cabildo general para el miércoles próximo.»

#### Documento CXLVIII.

Sesión de 19 de Octubre.

«La ciudad acordó que por la buena nueva de la salud de su Magestad y del subceso del reino de Portugal se haga en la Corredera la fiesta que está acordado y que en ella entre seis

puestos de seis colores diferentes y en cada puesto haya diez caballeros por lo menos y otros caballeros se conviden para que jueguen y se haga cartel donde firmen y se haga por los señores Corregidor é don Pedro de Cañaverál é don Juan de Guzman é don Gonzalo de Saavedra, don Diego Gutierrez de los Rios veinte y cuatros, Luis de Luna y Alonso Diaz (Aragones) jurados y estando lleno el número por lo menos de sesenta se traiga el cartel al Cabildo y precediendo llamamiento de todos los caballeros se señalen seis colores y señalados todos los caballeros que hubieren firmado se tomen papeles iguales é doblados se metan en un cántaro de los de madera que la ciudad tiene y se saquen suertes de diez en diez para cada color y como salieren anden y entrando en la plaza en cada puesto y que se hechen motes por esta orden y que las libreas sean todas de paños con guarniciones de hilillo sin que haya cosa de seda excepto en las mangas y caperuzas la puedan sacar como quisieren y que las trompetas y atabales se vistan á costa de los propios desta ciudad y que la fiesta se pregone con solemnidad el domingo próximo veinte y tres del presente mes.

Otro si se acordó que se pregone mañana jueves que todos los vecinos desta ciudad pongan luminarias en las puertas é ventanas é hagan los caballeros diputados poner en el terrado de la Romana y en el pósito y en el relox luminarias y se hable á los señores Obispo é inquisidores para que las hagan poner como es costumbre.»

#### Documento CXLIX.

Sesión de 9 de Noviembre.

«El señor don Pedro de Cañaverál dijo que se ha gastado ochenta reales en la cera y lo demás para las luminarias que se hicieron por la salud de su magestad. Su señoría acordó se le libren en propios.»

*Nota 149.—Apotegmas, folio 135 vuelto.*

#### Documento CL.

En unas fiestas de sortija en Madrid al ponerse á caballo Don Alonso Giron le pidió «un mote y así de improviso le hizo este.

Por envidia que el sol tiene  
A otro sol que yo me se  
Estos dias no se vé.»

Había estado lloviendo muchos días después de anunciada la fiesta.

*Nota 150.*—En el libro capitular de 1580 y en el de diputaciones que se titula «Libro de diputaciones del año 1574»; pero que termina en 1581, se encuentran muchos acuerdos relativos á las honras por la muerte de la reina desde la carta de Felipe II anunciándola, hasta las condiciones con que se había de hacer el catafalco. Creyéndolas sumamente interesantes las insertamos á continuación, primero las del capitular y después las de la diputación.

Libro capitular de 1580. Cabildo de 21 de Noviembre:

#### Documento CLI.

«En este cabildo se leyó carta de su magestad su fecha en Badajoz á siete deste mes de noviembre que trujo el Sr. Corregidor é dijo haberla recibido en diez y ocho del presente cuyo texto dice como sigue lo cual se leyó.

El Rey. Concejo, justicia, veinticuatro caballeros, jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos de la muy noble y leal ciudad de Cordoba. En veinte y seis del pasado antes de amanecer fué nuestro señor servido de llevar para sí á la serenísima reyna doña Ana mi muy cara y amada muger de una grave enfermedad habiendo recibido los Santos Sacramentos con gran devoción y como quiera que su fin fué tan cristiano y católico que con mucha razon se debe esperar en su misericordia que estará gozando de su divina presencia y nos debemos conformar con su voluntad en todo podeis bien considerar el dolor y sentimiento deste caso tan trabajoso á mi me queda, de lo cual os habemos querido dar aviso y encargaros que como tan buenos vasallos nuestros hagais hacer en esa ciudad las onras y obsequias y las otras demostraciones de luto y sentimiento que se acostumbra que en ello nos servireis. De Badajoz á 7 de noviembre de 1580. *Yo el Rey.*—Por mandado de su Magestad, *Juan Vazquez.*

Por el rey al concejo justicia veinticuatro caballeros jurados escuderos oficiales y hombres buenos de la muy noble y leal ciudad de Cordoba.

Y leida la dicha carta real la ciudad acordó que se pregone publicamente que desde el jueves que se contaran veinte y cuatro deste mes todos los vecinos desta ciudad asi hombres como mugeres se pongan luto trayendo los hombres capas negras sobre erreruelos para guarnecerse caperuzas ó

sombreros de fieltro sin genero de seda y las mugeres tocas negras ecepto las viudas é que no traigan vestidos de color las mugeres principales é las que trugeren manto y los caballeros del cabildo asi veinticuatro como jurados y escribanos de cabildo se pongan lobs con capirotos é que las onras se fagan por la orden que se acostumbra y para señalar el dia é hacer el tùmulo y proveer á todo lo demás necesario y gastar y librar de propios nombran por diputados á los señores Don Diego Alfonso de Sosa Don Diego Gutierrez de los Rios Dcn Alonso de Gongora Don Alonso de Argote de los Rios veinticuatro y Pedro de Soto é Gonzalo Alonso é con sus cédulas é los dos dellos puedan dar libranzas en propios y para ello se da comisión bastante seguridad y poder».

#### Documento CLII.

Cabildo de 7 de Diciembre de 1580.

«La ciudad acordó que los caballeros diputados de las honras vayan á dar noticia á la Santa Inquisición como las honras de la Reyna nuestra señora se hacen mañana jueves en la tarde y viernes siguiente en la mañana y que se de la horabuena al señor Inquisidor Molina que agora ha venido.

Otro sí la ciudad acordó que mañana en la tarde se vaya por ciudad mañana á la tarde y el viernes por la mañana siguiente y salga la Ciudad veynte y quatro y jurados y escribanos del cabildo por la puerta el hierro plaza de San Salvador calle de la Feria hasta la puerta del Perdon y allí se apeen y entren en la iglesia é que las faldas vayan arras-trando sin que las lleven pages».

#### Documento CLIII.

En el mismo libro de cabildo.

«En la ciudad de Cordoba en las casas del cabildo della jueves por la tarde dia de la limpia Concepcion de nuestra Señora ocho dias del mes de diciembre año de myl é quinientos é ochenta años los Ilustrisimos señores Cordoba se juntaron para ir á las honras de la reyna nuestra señora conviene á saber.

El licenciado Gomez Guillen del Castillo, Corregidor.

El Doctor Pedro Cazquez alcalde mayor

El Doctor Gonzalo de Villalobos alcalde de la justicia.

Antonio de Leyva alguacil mayor.

VEINTICUATROS

Don Rodrigo de Aguayo.  
 Don Luis de Cardenas.  
 Don Diego Alfonso de Sosa.  
 Antonio del Pozo.  
 Don Gonzalo de Cabrera  
 Francisco de Torreblanca.  
 Don Martin de los Rios.  
 Don Pedro Gutierrez de los Rios.  
 Martin Alonso de Cea.  
 Don Diego de Cabrera.  
 Don Alonso de Argote de los Rios.  
 Don Fernando de Valenzuela.  
 Don Juan de Guzman de los Rios.  
 Don Gonzalo de Saavedra.  
 Don Diego de Argote.  
 Don Lope de Angulo.  
 Don Alonso de Góngora.  
 Don Juan de Heredia.  
 Pedro de Hocés.  
 Don Juan de Castilla.  
 Don Juan de Argote.  
 Fernan Darias de Saavedra.

JURADOS

Andres Lopez Barba.  
 Pedro Sanchez de Cordoba.  
 Francisco de Aponte.  
 Francisco de Aguilar.  
 Gabriel de Cordoba.  
 Gonzalo Alonso.  
 Alonso Perez de Godoy.  
 Juan de Lucena.  
 Pedro Gomez de Reyna.  
 Diego de Cordoba.  
 Diego Ruiz de Torres.  
 Alonso de Baena.  
 Francisco Ortiz.  
 Alonso Mohedano.  
 Diego Fernandez de Avila.  
 Juan de Villena.



Pedro de Soto.  
 Francisco Sanchez de Avila.  
 Gutierre Muñoz.  
 Andres Ortiz.  
 Juan de Cordoba.  
 Andres de Monegro.  
 Pedro del Castillo.  
 Diego Delgadillo.  
 Pedro Fernandez Monegro.

El Señor Corregidor proveyendo á la voluntad del cabildo que el dia de ayer siete deste mes se tubo por ciudad acerca de la orden en que han de ir á las honras de la Reyna nuestra señora para cuyo efeto se ha juntado la ciudad, dijo que mandaba y mando que á los lados de su señoria del Señor Corregidor vayan por colaterales los dos caballeros mas antiguos y luego el señor alcalde mayor entre dos caballeros más antiguos y luego el señor alcalde de la justicia entre dos caballeros más antiguos y luego el señor alguacil mayor entre dos caballeros mas antiguos y luego vayan prosiguiendo ambos coros por antigüedad cada uno en su lugar y esto hasta llegar á la iglesia mayor al asiento de la Ciudad, y que llegado allí se asienten por la orden que agora estan sentados en este cabildo y que el señor alguacil mayor, alcalde ordinario del señor corregidor á la izquierda de su señoria é á la derecha y luego el alcalde de la justicia y en cuanto al ir los caballeros veinticuatro por su antigüedad mandaba y mandó que sin perjuicio al derecho de la antigüedad en propiedad y posesión, por agora vayan como están sentados aqui y pidan justicia como vieren que les conviene é como estan sentados aqui y es como se hacen los cabildos, é el señor Don Diego de Sosa é Don Gonzalo de Saavedra dijeron que apelan é piden testimonio, los demas caballeros presentes conformes con el auto proveido por el señor Corregidor y el señor don Diego de Cabrera que es uno de los caballeros veinte y cuatros que consintieron este auto pidió testimonio y firmolo el señor corregidor á todo presente el escribano público doy fe.—Licenciado Gomez del Castillo.

Y luego la dicha ciudad salió de la sala del cabildo al patio de fuera de las dichas casas en ei que estaban otros caballeros veinte y cuatros y jurados y por la orden del dicho auto é conforme á el la dicha Ciudad salió de las dichas casas é iban delante algunos alguaciles de vara vestidos de luto á caballo y luego los dos porteros con sus mazas de

plata y luego los señores jurados por su antigüedad y entre la tercera y quarta casa (*sic*) de los tres jurados mas modernos iban en cada coro uno de los tres escribanos mayores del cabildo por manera que cada uno llevaba por delante tres jurados y acabado el coro de los señores jurados iban los caballeros veinte y cuatros por sus coros de antigüedad y los señores alcaldes mayor y de la justicia é alguacil mayor cada uno entre dos caballeros veinte y cuatros de los más antiguos quedando los dos mas antiguos que llevaban en medio al señor Corregidor al lado derecho de su señoria Don Rodrigo de Aquayo y al izquierdo de su señoria Don Diego de Sosa y Don Juan Venegas fiel y portero mayor fué adelante con los dos jurados mas modernos al lado derecho de uno dellos y toda la dicha ciudad iba á caballo con lomas y faldaladas y capirotos por cima de la cabeza y fueron en esta forma por las calles del arquillo y puerta del hierro, marmolejos, carderos, calle de la Feria, calceteros, pescadereria, chapineros y calle carniceros hasta la puerta del perdon de la Santa iglesia cathedral de esta ciudad á donde se apearon y entraron por la dicha puerta el perdon á la dicha iglesia Mayor y á la nave del altar mayor donde estaba fecho el asiento de la ciudad y entre los dos coros estaba el tumulo con hachas y velas encendidas y en medio una tumba cubierta con un paño de terciopelo negro con la cenefa de brocado y encima una almohada de brocado y una corona grande dorada é cuatro maceros con sus mazas y armas reales y en las cuatro esquinas del tùmulo habia quatro estandartes negros con las armas reales en ellos é otros escudos en el dicho tùmulo y en los paños negros de la dicha nave que estaba colgada dellos y por las ordenes de frayles é clérigos de las parroquias desta ciudad con cruces y velas se dijeron vigiliass y resposos y también la orden de San Jerónimo y despues dijo el responso y vigilia el cabildo de la dicha iglesia desta ciudad y acabado la dicha ciudad volvió á las casas del cabildo despues de haber anochecido buen rato y son testigos don Juan Venegas fiel y portero mayor é Cristobal Lopez é Diego Gutierrez porteros del cabildo.= Fernando de Quintana escribano mayor del cabildo.= Pedro Muñoz escribano mayor del cabildo.

Después de lo susodicho viernes nueve dias del dicho mes de diciembre de mil é quinientos é ochenta años á las ocho horas de la mañana poco más ó menos los Ilustrisimos señores Cordoba se juntaron en las dichas casas del cabildo corregidor, justicia, veinte y cuatros, jurados y escribanos

mayores del cabildo y don Juan Venegas fiel y portero mayor fueron á la dicha iglesia mayor á caballo y los porteros de mazas adelante y otros alguaciles y entrando en la dicha iglesia mayor, la ciudad se sentó en su asiento por orden y antigüedad como se sienta en el cabildo y se dijo misa y sermón y responso de todas las parroquias é órdenes con toda solemnidad y por la orden que vinieron volvió la dicha ciudad á las casas del cabildo y para que dello conste dimos este testimonio nos los dichos esoribanos del cabildo en el dicho dia mes y año dichos siendo testigos Cristobal Lopez é Diego Gutierrez porteros del dicho cabildo.—Fernando Ruiz de Quintana escribano mayor del cabildo.—Pedro Muñoz escribano mayor del cabildo».

#### Documento CLIV.

Libro de diputaciones del año 1574. Termina en 1581, folio 580.

«En Cordoba en las casas del cabildo della veinte dias del mes de noviembre de mil é quinientos y ochenta años se juntaron á diputacion los muy Ilustres señores licenciado Gomez Guillen del Castillo corregidor Don Diego Alfonso de Sosa don Alonso de Argote de los Rios veinticuatro de Cordoba é Gonzalo Alonso jurado diputados.

En la ciudad de Cordoba los señores don Diego Alfonso de Sosa é don Alonso de Argote de los Rios veinte y cuatro é Pedro de Sosa jurado hablen á los señores Obispo desta Ciudad y cabildo de la iglesia della para el dia que se han de hacer las honras é obsequias por la reina nuestra señora y que se combiden las ordenes de frailes desta ciudad y de los..... cometiose al Sr. D. Diego de Sosa combide á los conventos de S. Pablo, S. Francisco y S. Agustin y al señor D. Alonso de Argote los conventos de la Santisima Trinidad y de la Merced y al señor don Gonzalo Alonso los Padres de la Compañia y á los conventos de la Madre de Dios y el Carmen y á los conventos de S. Gerónimo y Santos Martires».

#### Documento CLV.

*Folio 581.*

«Condiciones para el tùmulo de las honras de la reyna doña Ana nuestra señora.

En Córdoba en la cuadra de rentas veinte é cuatro dias

del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta años se juntaron los muy ilustres señores el licenciado Gomez Guillen del Castillo corregidor de Cordoba don Diego Alfonso de Sosa don Diego de Argote don Alonso de Argote de los Rios veinte y cuatros Pedro de Soto jurado diputados e yo Rodrigo de Castro que llamo á esta diputación segun para el dicho efecto doy fe.—Rodrigo de Castro.

Y dada la dicha fee su señoria acordó se haga el túmulo para las honras de la reyna nuestra señora con las condiciones siguientes.

Condiciones que manda hacer los dichos señores Cordoba justicia y diputados para facer é acabar el túmulo para las honras de la serenissima reyna nuestra señora el cual túmulo se ha de hacer conforme á una muestra que le será dada y á dichas condiciones en la iglesia mayor desta ciudad entre medio de los dos coros.

Primeramente sepa el maestro carpintero en quien se rematare el dicho túmulo que el intermedio que hay |entre los dos coros que es cantidad de veinte varas ha de hacer é levantar un túmulo de madera segun el diseño y traza que le será dada el cual dicho túmulo ha de tener de cuadrado las dichas veinte varas contadas de vivo á vivo de columna por la parte de afuera mas los vuelos de basas y pedestales é gradas conforme á una planta que le será dada.

Es condición que elegida la planta con la traza é medida que cabe en el dicho sitio ha de levantar los pedestales de cuatro picas de altura conforme á las trazas de planta y montea y con las molduras que parecen en ellos los cuales dichos pedestales é las gradas que cupieren en la dicha altura han de ser de madera de pino así los pedestales é gradas como todo lo demas ha de dar fuerte y bien trabajado é clavado.....

Asi mismo es condición que levantados los dichos pedestales y gradas conforme á la traza é medida dicha ha de levantar ocho columnas como estan en la planta de dos tercios de diametro é apartadas una de otra una tercia é diez y seis tercias de altura con basa y capitel conforme á la orden dorica con las molduras que parecen en la dicha traza encima de las cuales ha de echar alquitrave friso é cornijas que circunden todas las ocho columnas por todas partes e encima desta dicha cornija á de formar un antepecho de una vara de alto con sus varandillas é hacia la parte del coro alto mayor y á los otros dos partes de la manera que está en la traza montea y todo el dicho antepecho á de pasar dentro

sin resaltes asi el antepecho como el alquitrave friso é cornija.

Asi mismo es condicion que encima de estas ocho columnas ha de levantar ocho remates conforme á la muestra..... dejando tras de las dichas pirámides terreno para los candeleros.....

Es condición que todo el dicho túmulo ha de ser forrado de lienzo donde se pueda pintar encima de blanco é negro.....

Asi mismo es condicion que el maestro en quien se rematare lo ha de hacer pintar á su costa de blanco y negro por la orden que Juan Ochoa sobreveedor diere que se sobreentiende han de ser las columnas estriadas é pintados los triglifos en el friso y los artesones en los intercolumnios y las targetas que parecen en la muestra para letras asi mismo ha de pintar ocho escudos de las armas que le fueren pedidas los cuales se han de poner en donde le fueren señalados. Asi mismo ha de facer el aguila de bulto de la grandeza que le fuere pedida y la ha de pintar á su costa.

Asi mismo es condicion que todo este túmulo á de dar firme fuerte y bien acabado.....

Luego ante los dichos Señores corregidor y diputados pareció Garcia Alonso carpintero é dijo que ponía é puso el hacer del túmulo en quinientos cincuenta reales por los cuales lo hará.....

Luego Francisco Herrera carpintero.....

Francisco del Rosal pintor y otros hicieron posturas.

#### Documento CLVII.

«En Cordoba en la cuadra de rentas della veinte y uno dias del mes de noviembre de mil é quinientos é ochenta años.....

Luego Alonso Fernandez pregonero por mandado de sus señorías, dió pregones del dicho túmulo diciendo como estaba puesto en cien ducados y porque no pareció postor que bajare por mandado de su señoria hizo remate y remató dicho túmulo en los dichos cien ducados diciendo que buena pro le ficiere: Su señoria aprobó el remate en el dicho Francisco de Herrera en contia de cien ducados á riesgo de los que manda el cabildo.....»

Se subastaron ademas la pintura de veinte escudos rematandose en Francisco de Oliver pintor y cuatro estandar



tes en Francisco del Rosal por cuatro escudo cada escudo y estandarte.

*Nota 151.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 2.º del año 1580, folio 1427.

#### Documento CLVIII.

« † C. R. M.—Juan Gutierrez Rufo jurado de la ciudad de Córdoba en la collacion de Santiago con licencia de V. M. renuncio el dicho mi oficio de jurado de la dicha ciudad en la dicha collacion en Alonso Sanchez vecino de la dicha ciudad en quien concurren las calidades que se requieren. A V. M. suplico se sirva hacer merced del dicho oficio é mande que se le dé la provision que convenga y si de esto V. M. no se sirviese retengo en mí el dicho oficio para servir á V. M. como hasta aquí lo he hecho sin perjuicio del derecho que el dicho Alonso Sanchez tiene al dicho oficio por esta renunciacion que otorgo en Cordoba á 31 dias del mes de octubre de mil quinientos y ochenta años, y lo firmó de su nombre y yo el presente escribano á quien conozco siendo testigos Alonso Ruiz Aragonés y Juan de Aguilar y Alonso Gutierrez vecinos de Córdoba.—Juan Gutierrez.—Pedro Gutierrez escribano publico.»

#### Documento CLIX.

Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 2.º del año 1580, folio 1451.

«C. R. M. Juan Gutiérrez Jurado de la Ciudad de Córdoba en la collación de Santiago por merced de V. M. con su real licencia renuncio el dicho mi oficio de jurado de la dicha ciudad en la dicha collacion en Alonso Sanchez de la Corte vecino de la dicha ciudad en quien concurren las calidades que se requieren. A V. M. suplico se sirva de le hacer merced del dicho oficio y mande V. M. se le dé la provision que para ello convenga y si V. M. no se sirviere retengo en mi el dicho oficio, etc.—3 de noviembre de 1580—testigos, Gonzalo Gutierrez, Lorenzo Ortiz y Diego Perez.»

En el mismo libro del protocolo al folio 1483 vuelto se halla este otro.

**Documento CLX**

«En la muy noble y muy leal ciudad de Córdoba diez días de noviembre de mil é quinientos é ochenta años Juan Gutierrez jurado de la dicha ciudad en la collacion de Santiago dijo que el renuncia el dicho oficio en Alonso Sanchez de la Corte vecino de la dicha ciudad é para que reciba esta pidió por testimonio ..... y dá fe el escribano Pedro Gutiérrez.....»

*Nota 152.*—Véase el acta de cobro de esta cantidad que copiamos en la nota núm. 156.

*Nota 153.*—En el libro capitular de 1580, en el cabildo de 12 de Diciembre, está la toma de posesión de Alonso Sánchez de la Corte; pero como allí no consta más que la posesión y el juramento, preferimos copiar la que tomó en cabildo de jurados, libro 6.º, en la sesión de 17 de Diciembre, donde se lee:

**Documento CLXI.**

«Entró el señor Alonso Sanchez de la Corte y presentó su título de jurado de Córdoba en la collacion de Santiago en lugar de Juan Gutierrez de Córdoba, fechado en Badajoz á veinte y uno de noviembre de mil é quinientos ochenta años.»

Se copia el título, en el que lo interesante es esto.

**Documento CLXII.**

«Por cuanto habiendonos suplicado por parte de Juan Gutierrez nuestro jurado de la ciudad de Córdoba en la collacion de Santiago por su peticion y renunciacion fecha en ella á tres dias del mes de noviembre de este presente año que firmada de Pedro Gutierrez escribano ante los señores de nuestro Consejo fué presentada fuesemos servidos de pasar el dicho oficio en vos Alonso Sanchez de la Corte vecino de la dicha ciudad, nos acatando vuestra suficiencia y habilidad y los servicios que nos habeis fecho y esperamos que nos hareis y por os hacer merced, mi voluntad es que agora y de aquí adelante por toda vuestra vida seais nuestro jurado de la ciudad de Cordoba en lugar y por renunciacion del dicho Juan Gutiérrez.....»

*Nota 154.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 2.º del año de 1580, folio 1508. Fechada á 18 de Noviembre de 1580.

**Documento CLXIII.**

«C. R. M.

Juan Gutierrez jurado ..... renuncio el dicho oficio ..... en Diego Diaz notario vecino de dicha ciudad que es en quien concurren las calidades que se requieren.....»

**Documento CLXIV.**

«En el mismo dia ante mi pareció Diego Diaz notario de Córdoba y dijo..... que le conviene tomar por testimonio que Juan Gutierrez está hoy vivo..... 18 de Noviembre de 1580.»

*Nota 155.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 47, folio 195 vuelto.

**Documento CLXV.**

«Sepan cuantos esta carta de poder vean como yo Juan Gutierrez jurado que fué de la ciudad de Córdoba otorgo que doy mi poder cumplido..... á Pedro Gutierrez mi hermano que será mostrador de esta carta para que por mí reciba é cobre del señor Alonso Sanchez de la Corte jurado de la dicha ciudad é collacion é á Marcos Portichuelo su suegro vecinos de Cordoba en mi nombre é con derecho á cualquier deba los mil é doscientos ducados que me debe por renunciacion de mi oficio de jurado en el dicho Alonso Sanchez de la Corte.....»

Fecha en Córdoba á 31 de Enero de 1581.

*Nota 156.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 47, folio 220.

**Documento CLXVI.**

«Sepan cuantos..... como nos Luis Rofos jurado que fué de la collacion de Santiago é Pedro Gutierrez su hijo en nombre de Juan Gutierrez nuestro hijo y hermano que sucedió en el dicho oficio de jurado por virtud del poder que dió é otorgó el dicho Juan Gutierrez por ante el escribano de su magestad del número de la dicha ciudad á los treinta y uno de Enero de mil y quinientos y ochenta y uno años, que pidió se ponga é incorpore en esta carta un traslado.

(Aquí el poder copiado en la nota anterior.)

Vsando del qual dicho poder ambos por nos y en el dicho nombre otorgamos al señor Alonso Sanchez de la Corte vecino de dicha ciudad é decimos que por quanto el dicho Juan Gutierrez renunció el dicho oficio de jurado de Cordoba de la dicha collacion en el dicho Alonso Sanchez de la Corte de cuya escritura para que S. M. se sirviere de hacer merced del dicho oficio al dicho Alonso Sanchez de la Corte el qual por su cédula quedó de pagar á mi el dicho Luis Rofos por la dicha renunciacion mil é doscientos ducados que valen cuatrocientos cincuenta mil mrs. conforme al asiento que hizo juntamente con el Sr. Diego Diaz notario é por virtud de la dicha renunciación su merced se sirvió de hacer merced al dicho Alonso Sanchez de la Corte del dicho oficio é fué recibido al dicho oficio é tiene la posesion cumpliendo de su parte lo concertado nos dá é paga los dichos cuatrocientos cincuenta mil mrs. descontando los ochenta y tres mil mrs. que por libranza de mi el dicho Luis Rofos dió é pagó á Juan Ruiz Aragonés de que tiene carta de pago la qual con la libranza entregó con él respecto al cumplimiento de los dichos cuatrocientos cincuenta mil mrs. en reales de plata que son moneda que lo valió de cuyos entrego yo el dicho escribano doy fe.....»

Lleva fecha de 9 de Febrero de 1581.

*Nota. 157.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 47, folio 273 vuelto.

#### Documento CLXVII.

«En Cordoba á veinte y siete dias del mes de febrero de mil é quinientos ochenta y un años parecieron de la una parte Luis Rofos é de la otra Juan Gutierrez su hijo jurados que fueron de la dicha ciudad en la collacion de Santiago. Dijeron que por quanto el dicho Juan Gutierrez fué jurado por renunciacion que le hizo el dicho Luis Rofos é como tal lo gozó é poseyó hasta que lo renunció en Alonso Sanchez de la Corte vecino de la dicha ciudad por virtud de la qual fué recibido y tiene é posee provision para ello y el dicho Alonso Sanchez de la Corte pagó el precio de la dicha renunciacion e recibieron los dichos Luis Rofos é Pedro Gutierrez por el dicho Juan Gutierrez de que otorgaron finiquito

é para que sepa é entienda la verdad á este caso el dicho Juan Gutierrez ha de declarar ser bienes del dicho Luis Rofos la dicha juraderia y el precio de la dicha renunciacion y como de este, poder disponer á su libre voluntad é el dicho Luis Rofos dió é donó al dicho Pedro Gutierrez por donacion entre vivos al dicho Pedro Gutierrez los quinientos ducados é esta ha de haber por firme el dicho Juan Gutierrez y el dicho Luis Rofos ha de dar al dicho Juan Gutierrez otros quinientos ducados para en cuenta de su legitima los cuales ha de recibir é recibe para la dicha paga y fe de la entrega por el dicho Luis Rofos y ambos han de otorgar escritura é poniendolo en efecto por esta presente ambas partes dicen que lo que dicho es é pasa así é que lo otorgaron de no decir en lo susodicho no fué así é si lo dijeron que no valga á los dichos ni al uno de ellos y si lo dijeren que no valga é generalmente renunciaron la ley del engaño.....»

Véase sobre esta donación el codicilo de Luis Rofos inserto en la nota número 6.

*Nota 158.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 47, folio 220 vuelto.

#### Documento CLXVIII.

«Sepan como yo Luis Rofos jurado que fuí otorgo á vos Pedro Gutierrez Rufo mi hijo legítimo é digo que acatando é considerando la buena obra é leales servicios que debo del dicho mi hijo he recibido y espero recibir é que soy muy agradable en mi condicion he acordado de vos dar é donar é mejorar en contia de quinientos ducados de mis propios bienes é le he de facer escritura é poniéndolos en efecto por la presente en la via é forma que mejor puedo de derecho de mi propia libre mera voluntad sin premia ni fuerza ni inducimiento que me sea fecho por persona alguna otorgo que doy é daré á vos el dicho Pedro Gutierrez Rufo mi hijo de los quinientos ducados que vos doy de mis bienes.....»

Está fechado en 9 de Febrero de 1581.

*Nota 159.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 48, folio 48.

#### Documento CLXIX.

«En Córdoba á veinte de junio de mil y quinientos y ochenta y un años, ante el señor Dr. Ortiz alcalde ordinario



de la ciudad por el muy ilustre señor don Gomez Guillen del Castillo corregidor pareció presente Luis Rofos jurado que fué en la dicha ciudad en la collacion de Santiago é Pedro Gutierrez Rufo su hijo legitimo y presente el dicho alcalde el dicho Luis Rofos dijo que el dicho Pedro Gutierrez su hijo legitimo es de edad de veinte y cinco años é de edad suficiente para regirse y administrar sus bienes que agora tiene é por tiempo tubiere é para poder disponer de su persona é hacienda é fuera de ello como persona libre de poderio paternal para que pudiera usar de su oficio y trato é contratar é quiere emanciparse de su poderio paternal é para que tenga efecto por la presente é por la via é forma que mejor puede con licencia de S. M. y del dicho alcalde emancipaba é emancipó al dicho Pedro Gutierrez Rufo su hijo y lo tomó por la mano é dijo que lo apartaba de su poderio paternal é lo dió por libre y esento del dicho poderio paternal para que el dicho Pedro Gutierrez Rufo sin le pedir ni demandar otra licencia pueda recibir todo lo que se le debiere y le perteneciere y le fuese dado é parecer en juicio é disponer de su persona y hacienda.....»

*Nota. 160.*—La muerte de María Núñez debió ocurrir entre el testamento de Juan Rufo y el de su hermano Pedro, porque el primero se manda enterrar en Santiago, en la sepultura donde está su hermano Alonso, y el segundo en Santiago, en la sepultura donde está su madre. Es probable que muriera del catarro, poco después de la enfermedad de Juan ó de la peste, poco antes que Pedro, así como también es posible que muriese de otra enfermedad cualquiera. No consta que testara.

*Nota 161.*—En el protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 48, folio 163 vuelto, está el testamento de Pedro Gutiérrez en muy mal estado de conservación por la braveza de la tinta, que es el peor deterioro que puede hallarse en un documento antiguo, porque el papel se corta por todos los rasgos de la pluma. Lo que se ha podido leer es lo que insertamos á continuación.

#### Documento CLXX.

«Pedro Gutierrez Rufo hijo de Luis Rofos jurado que fué de Cordoba en la collacion de Santiago. Manda que lo entierren en la sepultura que tiene en Santiago donde está enterrada Maria Núñez mi madre.

E porque yo tengo por mi heredero á mi dicho señor Luis

Rofos mi padre por no tener descendencia legítima é si alguna tengo al hacer descargo de mi conciencia é porque solo puedo disponer del tercio de mis bienes para cumplir con lo suso dichos cargos he de menester la licencia é consentimiento del dicho Luis Rofos que está presente le pido me dé é conceda la dicha su licencia que yo le pido y demando para poder disponer en los dichos descargos en la orden y como lo dispusieren la cual habré por firme desde agora que fago de mis bienes é doy poder á las justicias para su ejecucion. Y yo el dicho Pedro Gutierrez usando de la dicha licencia mando lo siguiente.

Mando que se dé al padre Cabrera mi confesor en la compañía del monasterio de Jesus é al administrador Hernando Perez de Saavedra veinticuatro de Córdoba cuarenta y cuatro ducados para darselos á ciertas personas que le tengo comunicado é si en el dijere que la no ha le mando los dichos..... declaro que tengo por mi hija natural á Blanca Maria la cual es de edad de cinco años é la cria la mujer de Arana en la callejuela de los pastores que es á trascalillo é á la dicha Blanca conocen los muy ilustres señores don Diego de Córdoba y don Diego de Cardenas quiero que de mis bienes se tomen setenta ducados é estos se pongan en poder del muy ilustre señor don Arias Perez de Saavedra para que con lo que rentare se crie é pasado de doce años se le den» (ilegible).

Nombra albaceas á Hernando Pérez de Saavedra y á Alonso Cabrera y por heredero del resto á su padre.

Tiene fecha de 17 de Julio de 1581.

*Nota 162.*—En el libro de Diputaciones del Ayuntamiento, que empieza en 1574 y termina en 1581, se hallan los acuerdos referentes á la epidemia, que copiamos á continuación, sin que podamos averiguar más porque en el libro siguiente de Diputaciones no hay cosa alguna de peste y el capitular está incompleto y sólo llega al mes de Abril.

Lo que hemos encontrado es lo que sigue:

Folio 602.

#### Documento CLXXI.

«En Cordoba cinco dias del mes de Abril de mil é quinientos y ochenta y un años se juntaron á diputacion de lo tocante á la guarda de la ciudad por la peste los muy illustres

señores licenciado Gomez del Castillo corregidor don Fernando Perez de Castillejo y Martín Alonso de Cea veinte y cuatros diputados, en esta diputacion dió fee Rodrigo de Castro solicitador de comisiones que se halló á esta diputacion y firmolo—Rodrigo de Castro.

Y dada la dicha fee su señoria acordó que se pregone públicamente en esta ciudad que todos los vecinos della barran y limpien sus pertenencias de sus casas y acierren los caños de sus casas que salen á la calle ni hechen por las ventanas inmundicias so pena de cada quinientos mrs. mitad para los gastos de la guarda de la ciudad y mitad para el denunciador.

Iten que se pregone por persona alguna no reciba en esta ciudad ni los arrabales della persona que viniere de los lugares que está mandado segun decreto de la peste ni ropas mercaderias drogas ni otras cosas so pena de cada cincuenta mil mrs. mitad para la camara de su magestad y mitad la cuarta parte para el denunciador y la otra cuarta parte para gastos de la guarda.

Otro si se pregone que cualquier persona que diere noticia que entra en esta ciudad alguna persona de los dichos lugares donde hay peste saliendo cierto se le dará cien ducados.

Otro si se pregone lo acordado por ciudad que se pase el rastro al sitio del rastro viejo.

Otro si que las mugeres no entren en esta ciudad ni salgan della so pena de perder el manto aplicado la mitad para obras pias y la otra mitad para el denunciador.

Otro si se pregone que ninguna persona sea osado de traer carneros desta parte de las puentes nueva y vieja é desta parte de Guarromán sopena de pérdida de las mulas aplicadas en la manera dicha en el capítulo antes deste.= Licenciado Gomez del Castillo.=Don Fernando Paez de Castillejo.=Don Martín A.º de Cea.=Fernando de Quintana S.º M.º del cabildo.»

#### Documento CLXXII.

Folio 606.

«En Córdoba siete de Abril de mil é quinientos é ochenta y un años se juntaron á diputacion de la peste los muy illustres señores el licenciado Gomez del Castillo Corregidor don Fernando Paez de Castillejo é Martín Alonso de Cea veinte y cuatros diputados. Dió fe Rodrigo de Castro que se halló á esta diputacion y firmolo. Rodrigo de Castro.

La diputacion acordó que se cierren las puertas nueva Gallegos é se tapien é que el vigilante de la puerta Gallegos vaya á la puente y el de la nueva se pase á la puerta el Rincon é que para cada puerta de la puente y rincon é donde quedaren abiertas se nombren dos caballeros veinte y cuatros é ciudadanos y dos guardas de á caballo del vino de fuera anden á caballo por el campo guardando y se les dé de salario dos reales á cada uno cada dia demas del salario que ganan como guardas é que se les de comer é desde mañana se haga é que las guardas de á caballo é guardas del vino que son tres han de saber que han de guardar.....

En Córdoba dicho dia del mes de abril de mil é quinientos y ochenta y un años el muy ilustre señor licenciado Gomez del Castillo corregidor.....

El señor Corregidor dijo que por quanto hoy han amanecido seis ó ocho agujeros en el muro que está entre la puerta del Rincon y la torre malmuerta y por el uno dellos facilmente podria entrar una persona y aunque se han hecho diligencias no se ha podido averiguar quien los hizo é aunque se ha mandado se cierren y está cerrado y porque sospecha que de noche podrian hacer otros agujeros en la cerca de la ciudad y ya ha tenido cartas de las villas de las Posadas y Almodovar del Rio en que le dan cuenta que acude á los dichos lugares mucha gente de Sivilla y por parte de muchos caballeros desta ciudad ha sido requerido que mande guardar de noche los dichos muros y se ofrecen ellos propios á guardarlos de sus personas é que para remediar los inconvenientes que podrian subceder mandaba y mandó que desde esta noche los dichos muros se guarden y ronden cada noche por los caballeros é personas nombradas é que el dicho Rodrigo de Castro se obligue á ir y leer las comisiones y para esta noche se nombren y guarden, nombraba y nombró los siguientes:

Para desde la puerta del Puente á la puerta de Baeza á don Diego de Cárdenas.

Para desde la puerta de Baeza á la de Plasencia á don Diego Gutierrez de los Rios veinte y cuatro.

Para desde la puerta de Plasencia á la puerta del Rincon á don Francisco de Morales.

Para desde la puerta del Rincon á la puerta de Almodovar á don Rodrigo de Vargas.

Para desde la puerta de Almodovar á la Puente á don Francisco de las Infantas.

Y el dicho Rodrigo de Castro les notificó que ronden y

guarden la dicha ciudad cada uno en sus lugares suso dichos desde esta noche á la hora que las puertas de la ciudad se cierran hasta que se abren pudiendo mandar y llevar la gente que vieren menester para ello con armas ofensivas y defensivas y para ello les dió comision bastante..... El licenciado Gomez del Castillo.— Fernando de Quintana S.º M.º del Cabildo.»

### Documento CLXXIII.

«En Córdoba á diez dias del mes de Abril de mil y quinientos y ochenta y un años se juntaron.....

Y dada la dicha fe la diputacion acordo que se abra la puerta Nueva y se guarde como las demas y asistan con los caballeros y ciudadanos dos alguaciles Pedro Fernandez de Biedma y Luis de Vargas é traigan vara de justicia asistiendo alguno de vino de otra parte, con salario de tres reales cada dia y se les dé de comision.

La diputación acordó que los señores Martín Alonso de Cea é Pedro Venegas veinte y cuatros é Juan Mohedano de Saavedra jurado hablen de parte de la ciudad al señor Obispo della y le den relacion de lo que han proveido é que mande apereibir á los rectores de las collaciones y vicarios de las villas que tengan vigilancia y cuidado si hobiere alguna persona tocada del mal de peste y den luego noticia á su señoria y su señoria avise á la ciudad para que se ponga el remedio conveniente.

Otro si se acordó que todos los médicos desta ciudad se junten dos dias á la semana en el convento de San Pablo della. Luego se acordó que sea en casa del señor Corregidor y alli acudan los caballeros diputados todos los domingos y miércoles por las tardes á las cuatro horas dellas y que los dichos médicos traten de las enfermedades que hay en esta ciudad y si hubiere alguno tocado de peste den noticia al señor Corregidor y diputados para que se provea de remedio y que un escribano real se lo notifique y que se le ordene é libre con cédula de dos caballeros diputados.

Su señoria acordó que se pregone que cualquier mesoneros y otras personas que quisieren dar de comer á los caminantes en los campos extramuros desta ciudad en los precios que quisiere acudan al señor Corregidor y les dará licencia.

Otro si acordó que se nombren seis guardas de caballos que guarden como está mandado y se registren cada dia al



salir de la ciudad.—Lic. Gomez del Castillo.—Don Gomez Fernandez de Córdoba.—Fernando de Quintana S.º M.º del cabildo.»

#### Documento CLXXIV.

«En Córdoba en las casas del Cabildo della veinte y uno del dicho mes de Abril de mil y quinientos y ochenta y un años.....

La diputacion acordó que desde el domingo por la mañana salgan ocho caballeros de contia á guardar en el campo y al derredor desta ciudad en esta manera. Dos contiosos en el campo de la verdad é hasta la puente vieja de la sierra del convento de San Gerónimo y camino de trasierra y otros dos desde el Albaida hasta la casilla de los Ciegos y otros dos desde la casilla de los Ciegos hasta la puerta Martos y otros ocho contiosos han de ir á caballo con lanzas y adargas y que no dejen pasar persona alguna sin ver pasaporte y que si la persona viniere de las ciudades de Sevilla, Cadiz, Puerto Santa Maria y Sanlucar y sus villas no los dejen proseguir ni las personas ni carros, ropas, mercaderias y otras cualquier cosas que trugeren y los hagan volver con ellos para que no entren en la ciudad ni sus arrabales ni pasen adentro de las partes donde se les señalare é que el prioste de contiosos saque memoria recta de todos los contiosos desta ciudad y la lleve mañana hasta vísperas á la posada del señor Corregidor y el escribano de cabildo haga repartimiento de los dichos contiosos en ocho entre los que fueren útiles para que sirvan y los que no fueren útiles den quien sirva por ellos y vayan por turno y ruedas entre todos los contiosos los cuales guarden como es dicho so pena de seis ducados cada uno aplicados dos tercias partes para gastos de peste é otra parte para el denunciador.

Otro si se pregone que ningun carrero no pase de las puentes vieja é nueva á esta parte ni de Guadarroman á esta parte so pena de cada diez ducados para el denunciador é la otra mitad para peste.

Otro si mandó se pregone públicamente por ciudad que persona alguna de cualquier estado y condicion que sea no acoja en las casas de los arrabales desta ciudad ni en las huertas, cortijos y heredades del término desta ciudad tres leguas al derredor della á persona alguna de parte de fuera so pena de cada diez ducados á la persona que los acogiere aplicados para el denunciador é en diez dias de carcel.

Otro si que Rodrigo de Castro notifique á los caballeros y guardas de las puertas que no dejen salir de Córdoba mugeres al campo ni menos que las mugeres que viven en el campo entren en Córdoba é se mandó se pregone.

Otro si mandó se pregone que todos los pobres que no sean naturales de Córdoba se salgan della mañana en todo el dia y novuelvan á la dicha ciudad so pena de cuarenta azotes.

Otro si se pregone que ninguna persona que no tenga oficio y manera de vivir se salga desta ciudad mañana y no vuelva so la dicha pena.

Otro si se pregone que no se traigan haces de leña ni de yerva á esta ciudad por ninguna persona so la dicha pena y que en las puertas no les dejen entrar.

Y que todo lo dicho se pregone luego y se llame al prioste de contiosos desta ciudad para que se le notifique lo aquí acordado. Notifícase al dicho Juan Gutierrez de Castro prioste de los contiosos desta ciudad.

Otro si se acordó que en las tres puertas que estan abiertas asista un vecino honrado de los arrabales para que conozca á los de los dichos arrabales. — El Lic. Gomez del Castillo. — Martin Alonso de Cea. — Pedro Venegas de los Rios. Juan Mohedano de Saavedra. — Gonzalo Alonso. — Fernando de Quintana escribano mayor del cabildo.»

#### Documento CLXXV.

«En la ciudad de Cordoba en las casas del cabildo della veinte y tres dias de Abril de mil é quinientos é ochenta y un años.....

En esta diputacion se trato nombrar dos guardas á caballo que guarden uno el sitio del campo de la Verdad é otro en el campo del Hospital de San Lázaro que en el cabildo que hoy se hizo se admitió para que las nombrasen con el salario que pareciese á la diputación y tratado é conferido la diputacion nombró á Pedro de Miranda alcalde de la hermandad para el campo de la Verdad y sus cercanias y para el campo de la puerta de Gallegos y desde esta hasta la puerta Nueva é Baeza y Martos á Francisco de Torres vecino de Córdoba y se les dé de salario á cada uno trescientos mrs. cada dia.

El señor Gonzalo Alonso dijo que Pedro de Miranda acepta este nombramiento y así lo ofrece

Tratose si Francisco de Torres no lo quisiere aceptar que persona lo querria servir y en defecto de no aceptarlo Fran-

cisco de Torres la diputacion nombró á Luis Romano vecino desta ciudad con el dicho salario y que se les den provisiones para que traigan varas de justicia y que han de andar á caballo guardando la tierra de dia y de noche.

La diputacion acordó que la feria que se ha de hacer los veinte dias de mayo deste año se haga en el campillo del Rey y se pregone y para el..... se ficiere en el campo de la Verdad y que los que vinieren que traigan testimonio.—El Licenciado Gomez del Castillo.—Martin Alonso de Cea.—Don Fernando Paez de Castillejo.—Pedro Venegas de los Rios.—Juan Mohedano de Saavedra.—Gonzalo Alonso.—Andres de Angulo.—Pedro Muñoz escribano mayor del Cabildo.»

*Nota 163.*—Véase el segundo testamento de Luis Rofos.

La Capilla mayor de Santiago se hizo de nueva planta á fines del siglo XVIII ó principios del XIX, y no ha quedado ni las gradas que cita Rofos. El pavimento también está renovado y los libros de defunciones de la Parroquia empiezan en 1640.

*Nota 164.*—Véase el codicilo de Luis Rofos en la nota núm. 6. Allí dice que no quiso Doña María Carrillo criar sus hijos, no que no pudiera criarlos, lo que induce á creer que tenía una cabeza organizada de una manera análoga á la de su marido, llena de vanidades y ensueños. Podría ser una amante esposa, pero no una madre modelo.

*Nota 165.*—*Apotegmas*, folio 187. Indudablemente se refieren á su propio casamiento los dos siguientes:

#### Documento CLXXVI.

«Haciendose pagado una noche cierto platero, de algunas joyas que habia vendido á un novio: como en lo que tocaba al peso se estuviese á lo que dijo, sin fe del contraste, decia un criado del galan, que se quedase alguna resta, hasta que otro dia las dichas joyas se apreciassen. El platero dijo, que el trataba siempre mucha verdad, pero que con todo esto traia alli un Angel de oro que dejaria en resguardo. R. No digo yo Angel, mas demonio, siendo de oro, será hermoso y acreditado.»

«Dabanle á este mismo, porque lo vian casado, brava bacteria mercaderes, y oficiales, á que les feneciesse todo su remate de cuentas; á los cuales dijo: Ruda cosa es dar mate ahogado á un hombre con su misma dama.»

Este *Apotegma* nos advierte también de que Rufo jugaba al ajedrez, sin embargo de que el mate ahogado es de caballo y no de dama.

*Nota 166.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 48, folio 1349.

#### Documento CLXXVII.

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan Gutierrez, jurado que fuí de la ciudad de Córdoba en la collacion de Santiago, otorgo é digo que por quanto ha ciertos dias que yo casé legítimamente con doña Maria Carrillo mi muger, hija de los señores Pedro Hernandez de Villafranca é doña Ines de Aranda, su muger, difuntos, g. D. h., é con ella he recibido quinientos ducados por su dote, he acordado de dar é donar á la dicha doña Maria Carrillo mil ducados en razon de arras é pura donacion por razon de la nobleza de su linaje é por causas justas que á ello me mueven he de hacer y poniendole en efecto por la presente otorgo é conozco por esta escritura que recibo en el dicho dote los dichos quinientos ducados en los bienes que con ella he recibido de los cuales me doy por contento y entregado á toda mi voluntad sobre que renuncio la innumerata pecunia y no haber visto ni contado ni recibido ni pagado á las leyes de la prueba y paga como en ellas se contiene é los dichos quinientos ducados me obligo detener sobre todos mis bienes los que he é habré de aquí adelante puestos é bien parados é no quiero que debajo de ningun género de obligacion cada é cuando é en cualquier tiempo que el matrimonio de entre ambos fuere disuelto y apartado por muerte ó en vida ó por otra cualquier causa de los que el derecho permite que luego que lo tal acaeciére vos la dicha mi esposa é muger o vuestros herederos seais en compañía é pagados de la dicha contia bien y cumplidamente con ser primero que hijo ni hija ni otro acreedor que yo deje por mi testamento ó en otra manera é vos los hipoteco é obligo por especial é espresa hipoteca é vos doy é dono los dichos mil ducados los cuales vos doy de mis bienes derechos y acciones paternos é maternos é del fruto de mis obras que he *escrito y escribiere* ó en otra manera lo cual bastando por las dichas causas é por otras que lo merecieren de culla prueba los relevo lo cual vos doy en arras y en donacion buena é llana de derecho fecha entre vivos é partes presentes irrevocable é porque toda donacion que es fecha ó se face en miramiento é contra de lo que entrega é.... quinientos

sueldos de oro que la ley dispone, la tal donacion no vale ni debe valer sino es ó fuere nombrada en el consejo, lo cual vos doy como yo lo poseo libre de toda obligacion con todo el derecho que á los suso dichos bienes tengo para lo cual vos renuncio todos mis derechos é acciones vos otorgo esta excepcion é constituyo por pró en vuestro fecho é causa propia é por ende que por donacion é del dicho mandamiento é contra lo que así fuere vos doy é daños en donacion é donacion é en cada.... del dicho mandamiento é contia baste á alegar esepcion que á cualesquiera que va el gravamen que fueron fechas en tiempo é libros de partida é pido á cualquier juez la insinue y haya por insinuada é mande que valga é haga fe en todo tiempo é me desapodero de todo el poder é derecho é accion que he é tengo á la dicha donacion é en ella é por esta carta apodero é entrego á la dicha doña Maria Carrillo é vos doy poder cumplido cual de derecho se requiere sin mi é sin mi licencia é sin mandado de mi ni de juez é sin pena é sin calumnia alguna podais por vuestra autoridad entrar é tomar la tenencia é posesion de la dicha donacion en señal de la cual é por verdadera tradicion vos otorgo esta escritura nota é registro vos entrego ante el escribano é testigos por la cual quiero que se lo trasfiera é gane la dicha posesion bien é cumplidamente é entre tanto que la tomais totalmente me constituyo por vuestro inquilino para vos la dar cada que vos quisierades é tomada ó no, la podais haber é ganar é hacer é disponer de ella á vuestra voluntad como de bienes vuestros como é para lo ser é me obligo á dar en esto..... cumplido de la dicha donacion é por vos será cierta é sana é siendolo quiero que vos daré é pagaré el valor de lo que vos saliere incierto con las costas é daños é vos asigno é constituyo é señalo los dichos mil ducados de las dichas pertenencias por honra del dicho matrimonio é por el linage de donde venis é con los derechos de las herencias paterna é materna que me perteneciere é de las mercedes en razon de la escritura de los libros que van dichos é que para de alli..... haya impreso, cobreis, é la dicha contia dotal vos doy el dicho poder cumplido errebotable para que por mi y en mi nombre é en vuestro fecho é causa propia podais pedir é demandar recibir é haber é cobrar en juicio y fuera del la dicha contia é habiendolo recibido é cobrado deis é otorgueis vuestra carta é cartas de pago é de finiquito é de lasto é las otras que convengan por ante escribano ó devuelto mandamiento con la fuerza que convenga é sobre ello parecais ante S. M. é señores Jueces ha-



gais demandas, pedimentos, requerimientos, acciones, emplazamientos responder á lo que de contrario fuere dicho negar é concertar para dar é presentar é pedir sentencia consentir y apelar recusar para este é otras personas mas ganar provisiones de S. Magestad é otorgarlas é hacer é prision é costas é tomar posesion é acostamiento y todo lo demas asi todo lo que convenga é fecho judicial é extrajudicialmente que para ello y de lo demas á ello anejo é dependiente le doy poder cumplido para que pueda jurar en juicio é con sus incidencias é libre é me obligo de no lo revocar por ninguna ni alguna de las causas consignadas en derecho é si lo contrario ficiere por el mismo caso sea esto de probar é recabado esta merced quiero que valga é que lo firme y yo quede en esto obligado de la guardar y cumplir para que si no cumpliere pagar é haber por firme como dicho es obligo á mis bienes é á todos mis bienes los que haya y habré de aquí adelante muebles é raices habidos é por haber é doy é otorgo poder cumplido á todas é cualesquier justicias desta ciudad como de otras partes ante quien esta carta fuere presentada para su ejecucion como por cosa tenida é pasada é consentida é no apelada é renuncio cualquier leyes é reglas de derecho que dice que general renunciacion de leyes fecha no valga salvo en lo expresado. Fecha en Córdoba y los dichos firmaron á los cuales yo el escribano conozco y fué otorgado á catorce dias del mes de diciembre del año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos ochenta y un años siendo testigos Cisclos de Ramon hijo de Pedro de Ramon é Francisco Gomez hijo de Bernardo Alonso Diaz é Diego Sanchez de las Granas hijo de Pedro Sanchez de las Granas vecinos de Córdoba y la dicha doña Maria Carrillo lo recibió en su favor. Juan Gutierrez, doña Maria Carrillo.—Pedro Gutierrez escribano público.—Derechos dos reales.

*Nota 167.*—Los libros parroquiales de Santiago empiezan los de nacimientos en 1548, pero no se conservan originales sino una copia hecha á fines del siglo XVIII ó principios del XIX en que sólo copiaron lo que pudieron leer. Por esta razón, sin duda, no consta el nacimiento de Luis Rufo Carrillo, pero sí el de Juan, segundo hijo de nuestro poeta. Esta partida, en nuestro concepto, está copiada con alguna laguna en el apellido de la madre que el copista no entendería y lo suprimió. Dice así:

## Documento CLXXVIII.

Al margen «Juan» y despues. «En quince de Enero de mil quinientos y ochenta y cuatro años bauticé á Juan hijo de Juan Gutierrez y de doña Maria su muger, fueron compadres Juan Ruiz Aragones y su muger Leonor Gutierrez.—El licenciado Pedro Fernandez Chaparro.»

Está en el libro I, folio 116 vuelto.

*Nota 168.* - *Apotegmas*, folio 188. No dice que fuese en el nacimiento de este hijo cuando le sucedió el caso, pero es de suponer que así fuere porque al nacimiento y bautismo de Juan no debió estar el padre presente. También pudo ser en el nacimiento de José que fué clérigo en Granada ó de alguno otro de que no tengamos noticia.

*Nota 169.*—Protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 49, folio 750 vuelto.

## Documento CLXXIX.

«Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba á diez dias del mes de noviembre de mil é quinientos é ochenta y dos años Luis Rofos otorgó que debe dar é pagar al muy Ilustre señor don Diego de Aguayo é Godoy veinte y cuatro de Córdoba cuatrocientos reales que se obligó de pagar por el jurado Juan Gutierrez su hijo por quien hizo deuda agena propia suya, é se obligó de dar é pagar los dichos cuatrocientos reales en Córdoba dentro de un año con las costas de la cobranza sin que sea necesario hacer escurcion de bienes en el principal, la cual hobo por solemne-mente hecha como si se hubiera concertado la solemnidad de ella cuyo beneficio renunció y obligo sus bienes y dió poder á la justicia.....»

Suponemos que este dinero se lo prestó Aguayo para el viaje á Madrid, si no es el resto del préstamo que le hizo el Ayuntamiento en 1572, de que queda hecha mención en otros sitios.

*Nota 170.*—Juan tuvo que ser engendrado á fines de Marzo ó principios de Abril de 1583. Suponiendo que inmediatamente se ausentase el padre, la carta fué escrita en Mayo de 1585, pudiendo haber nacido Luis en Agosto ó Septiembre del 82.

La carta inserta al folio 223 de los *Apotegmas* y como comprobantes de lo que decimos tiene los siguientes versos:

Documento CLXXX.

«Mas no cumpliras tres años  
sin que yo mi bien te vea.  
Dos veces, al justo, son  
las que Febo ha declinado  
hasta el Capricornio helado  
desde el ardiente Leon.  
Despues que (hijo querido)  
puse tanta tierra en medio,  
mas por buscar tu remedio  
que mi descanso cumplido.  
Ama á Juan tu dulce hermano.....»

El documento por el cual se prueba que Rufo estaba en Córdoba el 26 de Marzo de 1583, está con esta fecha en el protocolo de Pedro Gutiérrez, libro 50, folio 314 vuelto, y dice así:

Documento CLXXXI.

«Sepan cuantos..... como yo Juan Rufo Gutierrez jurado que fuí en la collacion de Santiago otorgo que doy mi poder cumplido libre y llanero y tan cumplido como de derecho se requiere á Luis Rofos mi señor é padre vecino de esta ciudad que será mostrador de esta carta para que por mi y en mi uombre, como si yo mismo fuere, pueda pedir é demandar é recibir haber é cobrar todos los maravedis é otras cosas que me fueran debidas por la juraderia que tuve y otra manera é de lo que recibiere é cobrare dé las cartas de pago que convengan.....»

Este documento es muy interesante por ser el primero en que se firma Juan Rufo.

*Nota 171.*—Dor Cayetano Rossell en el tomo vigésimonono de la «Biblioteca de Autores Españoles» siguiendo la opinión del Sr. Ramírez Casas Deza, es el que escribe las palabras que van entre comillas. Por más que hemos hecho no hemos podido encontrar documentos, con que afirmar ó negar tal hecho, que probablemente no tendrá mejor fundamento que la supuesta representación en las Cortes de 1570. Lo que si es cierto, es que desde Marzo de 1583

á Octubre del 86 no hay documento alguno que lleve su firma y por el que se pueda deducir por donde andaba.

*Nota 172.—Apotegmas, folio 111.*

#### Documento CLXXXII.

«Yendo caminando por Aragon, después de tres años de ausencia de su casa, posaron en una misma posada él y una señora que iba camino. Pues como despues de cenar ella suspirase por su marido, que le tenia lejos y habia dias que no le habia visto, y él estubiese con el mismó sentimiento por su mujer, escribió estos versos en una pared de la posada.

En esta casa han dormido,  
muy sin gusto ni placer,  
un marido sin mujer,  
y una mujer sin marido.»

*Nota 173.—*En 12 de Mayo de 1639, Luis Rufo Carrillo dió un poder á su hermano el licenciado José Gutiérrez Rufo para que le cobrase un juro.

Este documento que pasó ante el escribano Juan de Xerez lo copiamos más adelante. El nacimiento de éste no consta en el libro de bautismos de Santiago de Córdoba.

*Nota 174.—*Preliminares de *La Austriada*, hoja 7 de la tercera edición.

#### Documento CLXXXIII.

«S. C. R. M.

El Reyno junto en Cortes dijo que habiendose visto por algunos Procuradores que se hallan á celebrar las Cortes presentes, á quien especialmente se cometió la Historia que ha escripto en octava rima Juan Rufo, vecino de Córdoba, y Jurado que fué en la dicha ciudad, de la vida, jornadas y hazañas del Sr. D. Juan de Austria, y entendido por la relación que dello hicieron, que el estilo es facil, elocuente, grave y sustancial, y la Historia tan verdadera como conviene al sujeto y persona de quien se trata; y que demas servicio de V. M. que resultará de imprimirse la dicha Historia comenzandose á celebrar y hacer inmortal la memoria y nombre del señor don Juan, como lo merecieron sus obras y hazañas, redundará asimismo en no menor beneficio y alaban-

za de la lengua Castellana y Ingenios desta nacion; deseando que todo esto se consiga, acordó de suplicar á V. M. humildísimamente sea servido de favorecer y hacer merced al dicho Juan Rufo Gutierrez en premio de lo bien que se ha extremado en cosa tan importante: en que la recibirá por muy propia con el favor que V. M. le acostumbra hacer en todo.»

*Nota 175.*— *Apotegmas*, folio 99 vuelto.

#### Documento CLXXXIV.

«De quinientos ducados que el Rey le hizo merced por un libro de la Austriada, fué gastando en el sustento de su casa hasta que no le quedaban sino cincuenta: los cuales se puso á jugar. Y preguntando, porque hacia aquel exceso. R. Para que las reliquias de mis soldados venzan, ó mueran peleando, antes que el largo cerco los acabe de consumir.»

*Nota 176.*—Hace algunos años que hicimos y publicamos unos estudios sobre la historia de la imprenta en Córdoba y dábamos ya como establecidas en este tiempo algunas imprentas. Después nuestro excelente amigo D. José María de Valdenebro y Cisneros ha publicado un libro «La imprenta en Córdoba» y en él se consignan impresiones de estos años, pero descubrimientos posteriores de que vamos á hablar, nos autorizan para decir que había alguna que otra imprenta ambulante, pero que hasta que se estableció aquí Gabriel Ramos Bejarano no hubo imprenta formal.

Hay impresiones de Juan Bautista ó Bautista Escudero que lo mismo puede ser uno que dos personas distintas, antes y después de 1534, pero es indudable que no tenía su imprenta fija en Córdoba.

*Nota 177.*—Juan Bautista aparece en 1580 arrendando una sala alta con dos aposentos á los lados con parte de servicio de unas casas principales de D. Antonio Venegas de la Cueva en la collación de Santo Domingo, que es la casa agregada hace pocos años á las Consistoriales. La escritura pasó ante Juan Nieves y se halla en su protocolo, libro primero. Está fechada en 21 de Junio.

En un padrón de moneda forera de 1596, se encuentra un Juan Bautista, impresor de libros, habitando en la calle de los Estudios.



*Nota 178.*—Protocolo de Miguel Gerónimo, libro 16, folio 428 vuelto.

**Documento CLXXXV.**

«Andres Lobato, impresor de libros, hijo de Andres Lobato, vecino de Antequera, estando en Córdoba, por si y en nombre de Diego Mendez Clérigo presbítero como principal deudor y Francisco de Toro, librero, vecino de Córdoba como fiador se obligan que toman á su cargo de imprimir quinientos cuerpos de libros de marca de cuarto de papel que es la impresion de los Estatutos que el Ilmo. y Rvmo. Señor Don Fr. Bernardo de Fresneda, Obispo de Córdoba ha fecho en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba los cuales quinientos cuerpos de libros se obligan de imprimir y el sumario de cada Estatuto ha de ir escrito de letra cursiva que sea bien legible y el texto de los Estatutos ha de ser de letra que dicen paladina, las anotaciones ha de ir de la dicha letra cursiva conforme á las muestras que dejamos en poder del R. señor Alonso Martinez, presbítero capellan perpetuo de la Santa Iglesia de Córdoba receptor y mayordomo de la dicha Iglesia.

Se obligan á darlos acabados en buen papel á fin de Julio del presente año poniendo nosotros el papel y todo lo demas tocante á la impresion que ha de ser á contento del P. Fr. Diego de Alarcon guardian de San Francisco á precio cada pliego de cinco blancas.»

Está fechada en Córdoba á 11 de Mayo de 1577.

*Nota 179.*—Protocolo de Diego Fernández de Molina, libro 17, folio 27.

**Documento CLXXXVI.**

«Sepan quantos esta carta vieren como yo don Juan de Aguayo Castilla veinte y cuatro de esta ciudad digo que es ansí que yo he compuesto un librintitulado. El perfecto regidor y pedí y supliqué á S. M. me hiciese merced de darme privilegio é licencia para que yo é quien mi poder é licencia toviere lo publicase imprimiese é no otra persona alguna y S. M. me concedió el dicho privilegio por tiempo de ocho años en los cuales yo ó quien mi poder tuviere pudiesemos imprimir el dicho libro y no otra persona so ciertas penas como se contiene en la dicha cédula real que de la dicha

merced él me libró á la cual me refiero y porque yo quiero vender y disponer del dicho privilegio para que el dicho libro se imprima y porque en la ciudad de Salamanca hay personas que lo quieren comprar por esta presente carta doy é otorgo todo mi poder al muy ilustre señor licenciado don Juan Fernández de Argote colegial del colegio mayor de San Bartolomé de la dicha ciudad de Salamanca mostrador de esta carta expresamente para que en mi nombre y como yo mismo y representando mi persona pueda tomar medio é concierto con cualquier persona ó personas vecinas de dicha ciudad de Salamanca y de otras partes á los cuales y á cada uno dellos pueda vender renunciar é traspasar el dicho privilegio é merced que S. M. me hizo para poder imprimir é vender el dicho libro que yo compuse intitulado El Perfecto Regidor el cual dicho privilegio se venda por el tiempo de ocho años que yo le tengo ó por menos el cual dicho privilegio venda por los precios de mrs. y otras cosas que á él le pareciere á su arbitrio y voluntad y el tal precio ó precios porque lo vendiere sea de contado ó fiado y si fuere de contado reciba y otorgue en favor del que lo pagare finiquito y carta de pago bastante y si la paga no fuere fecha realmente se dé por contento y entregado de ella renunciando las leyes.....»

Tiene fecha de 15 de Enero de 1586.

*Nota 180.*—Protocolo de Miguel Gerónimo, libro 29, folio 174.

#### Documento CLXXXVII.

«Sepan cuantos esta carta vieren como en Córdoba á cuatro dias del mes de Febrero de mil quinientos ochenta y cinco años, otorgaron de una parte el señor Ambrosio de Morales, coronista de S. M. vecino de esta ciudad de Córdoba, y de la otra Francisco Roberto, mercader de libros, vecino de esta ciudad de Córdoba en la collación de San Pedro que se han concertado en esta manera. Que el señor coronista Ambrosio de Morales vende al dicho Francisco Roberto el privilegio y licencia que S. M. le concederá y los señores del Consejo Real para que el dicho señor coronista y no otra persona alguna pueda imprimir é imprima la tercera parte de la crónica general de España que el dicho señor Coronista ha compuesto y fecho y el dicho privilegio le vende para cuando S. M. se le concediere y por el tiempo que se le diere para que el dicho Francisco Roberto sea señor de él y lo

tengan por suyo sus herederos y sucesores y el dicho Francisco Roberto solo sea el que por el dicho tiempo que por el privilegio se contuviere pueda imprimir el dicho libro ó quien su poder hubiere y ejecutar las penas que en él se contuviere segun quiera el dicho señor Cronista se le hiciere la dicha merced é privilegio y merced el dicho señor Cronista otorga que vende al dicho Francisco Roberto por el precio y mas condiciones siguientes.

Primeramente que el precio de su venta es que entregando el dicho señor coronista Ambrosio de Morales el dicho libro y privilegio dicho al dicho Francisco Roberto el susodicho le ha de pagar al dicho señor coronista cien ducados que valen treinta y siete mil quinientos mrs. y veinte y cuatro libros de la tercera parte de la crónica. Los cien ducados se los ha de pagar al mismo punto que le entregue el libro y el privilegio y los veinte y cuatro libros se los ha de dar en terminandose la primera impresión del dicho libro.

Iten que este dicho libro se ha de imprimir y se ha de comenzar dentro de un mes despues que el señor coronista entregue el dicho libro y privilegio subsecuentemente y que no alce la mano del con una prensa no entremetiendo otra cosa ni cesando de trabajar en ello y esto se entiende por esta primera impresion porque de las demas lo que al dicho Francisco Roberto fuere su voluntad.

Iten que se ha de imprimir en folio en papel del peregrino y del tamaño dél con las margenes y proporcion de plana que buenamente pareciere al dicho señor coronista y el dicho Francisco Roberto tubiere por bien quien los hubiere de trabajar y encargarse del dicho libro.

Iten que la letra de todo el dicho libro ha de ser de una Atanasia grande en que está impreso el libro del Recibimiento de S. M. que se hizo al rey don Felipe nuestro señor en la ciudad de Sevilla y está impreso en la dicha ciudad en casa de Alonso, su yerno.

Iten que para titulos de capitulos ha de haber cursiva grande y para algunos privilegios letra de *breviario* ó pequeña y otras diversidades de letra como la buena impresion lo requiere y sea facil de capitulacion que saliera luego su impresion, y que la letra atanasia ha de ser nuevamente fundida ó que si hubiere trabajado que sea poco de manera que leyendola en la correccion que se halle el dicho coronista se contenta de ella.

Iten que al volverle el libro al consejo despues de impreso y corregido y tasado que será á costa del dicho Francisco

Roberto con que el dicho señor coronista ponga en este la diligencia y preste el favor que pudiere.

Iten es condición que el dicho señor coronista sea obligado á corregir todas las pruebas del dicho libro por segunda examinando las dichas pruebas á su casa y no en otra manera y que si alguna no estuviere corregida por primera que el señor Coronista la pueda enviar á corregirla por segunda.

Demas le incluye el dicho Coronista al dicho Francisco Roberto otro libro que se intitula las obras del Maestro Fernan Perez de Oliva natural de Córdoba y el privilegio y licencia que tiene de S. M. porque el dicho señor Coronista y no otra persona alguna por tiempo de diez años lo puedan imprimir y vender para que el dicho Francisco Roberto y sus sucesores y quien su poder hubiere y no otra persona alguna por el tiempo que queda para recibir el dicho privilegio puedan imprimir y venderle el dicho privilegio y ejecutar las penas, el dicho señor Coronista lo podría facer sin retencion de cosa alguna por el precio y demas condiciones siguientes.

Primeramente el dicho Francisco Roberto ha de dar al dicho señor Coronista por el dicho libro cuatrocientos reales pagados y el dicho Francisco Roberto se obligó á hacello por ..... le entregue el dicho libro y el dicho privilegio y mas le ha de dar veinte y cuatro volúmenes de dicho libro de la primera impresion y por quanto el dicho libro en Salamanca comenzaron á imprimir cuando el dicho señor Coronista se lo entregue los pliegos que hubieren impresos le ha de pagar el dicho Francisco Roberto al dicho señor Coronista lo que montare papel é impresion de los dichos pliegos impresos al precio el papel é impresion que en Salamanca hubiere costado estando á lo que se avisare de Salamanca que ha costado.

Hase de proseguir en quanto como está comenzado en letra y demas que hubieren comenzado como mejor al señor Coronista y al dicho Francisco Roberto pareciere.

Iten que antes del tiempo de comenzarlo se han de guardar las condiciones que estan dichas en esta escritura en especial á lo tocante á la dicha tercera parte de la Crónica, todas las dichas condiciones y cada una de ellas los dichos señor Coronista Ambrosio de Morales y Francisco Roberto se obligan á cumplir cada uno lo que le toca en grado no contenido en mi declaracion, segun que las dichas condiciones se contiene y en lo que requiera bonificación de cualquier de las condiciones de esta escritura la defino en el juramento de la

otra que fuere en su favor y el dicho Francisco Roberto se obligó á pagar al dicho señor Coronista ó á quien por él lo haya de haber y su poder hubiere los dichos precios por los dichos libros y privilegios susodichos en el precio que en las dichas condiciones se contiene llanamente y sin pleito alguno, so pena del doblo, y el dicho señor Coronista que da su poder bastante al dicho Francisco Roberto y á sus sucesores y á quienes su poder hubiere para que por el dicho Francisco Roberto y en su causa propia pueda usar de los dichos privilegios y gozar de las mercedes y franquezas en ellos contenidos y el dicho Francisco Roberto y quien el quisiere puedan imprimir dichos libros y los vender y disponer de ellos á su voluntad y no otra persona alguna sino quien el quisiere y pueda disponer del dicho libro y privilegio y facultad á su voluntad como el quisiere y pedir y llevar las penas contenidas en el dicho privilegio de las personas que lo contravinieren por si mismo y de ello dar cartas de pago que valgan como si el dicho señor Coronista las diere, y sucediendo en su derecho y sobre el comparezca en juicio y haga las diligencias convenientes, sobre que el renunció su derecho, francamente reales y personales y ejecutivos y por la dicha razón, que para ello le doy poder bastante irrevocable con libre y general administración y en esta forma dijeron y son convenidos y concertados y se obligaron de lo cumplir y no se apartar de ello y por lo que le toca al señor Coronista obligó sus bienes el dicho Francisco Roberto su persona y bienes habidos y por haber y ambas partes dieron su poder á las justicias para la ejecución de ello, fueron testigos el señor licenciado Gmo. de Morales, médico y Gabriel Ramos impresor, vecino de Sevilla y Lope de orbaneja vecinos de Córdoba.—Ambrosio de Morales.—Francisco Roberto. Miguel Gerónimo, escribano público.»

En el mismo tomo del protocolo de Miguel Gerónimo y casi á continuación de la anterior, está el siguiente.—Concierto.

#### Documento CLXXXVIII.

«Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba siete días del mes de febrero de mil é quinientos ochenta y cinco años, otorgaron de la una parte Gabriel Ramos, impresor de libros de la ciudad de Sevilla, estando al presente en Córdoba, y de la otra Francisco Roberto, mercader de libros, vecino de esta ciudad de Córdoba en la co-



llacion de San Pedro, y dijeron que son convenidos y concertados en esta manera, que por quanto el dicho Francisco Roberto tiene comprado del señor Ambrosio de Morales, cronista de S. M. los privilegios y licencias de S. M. y de los señores de su Real Consejo para imprimir la tercera parte de la Crónica general de España, que el dicho señor Cronista ha compuesto, y otro libro que se intitula las obras del Maestro Fernan Perez de Oliva, natural de Córdoba para que el dicho Francisco Roberto y sus herederos y sucesores é quien él quisiere y no otra persona alguna puedan imprimir los dichos dos libros y los vender por el tiempo que se contuviere en los dichos privilegios, según y como en la escritura de compra de los dichos dos libros se contiene, que pasó ante el presente escribano, y agora se han convenido entre ambas partes que el dicho Gabriel Ramos tomaba é tomó á su cargo la primera impresión de los dichos dos libros susodichos para la hacer en esta ciudad de Córdoba con las condiciones é por la forma é orden siguiente.

Primeramente que los dichos dos libros se han de imprimir en Cordoba y para ello el dicho Gabriel Ramos ha de traer su prensa á esta ciudad y se ha de comenzar la dicha imprenta dentro de un mes despues que el dicho Francisco Roberto trajere los dichos privilegios é quando fuere llamado para ello el dicho Gabriel Ramos con requerimiento ó carta misiva y desde el dia que se comenzare se ha de proseguir susecuentemente sin alzar la mano de ello con una prensa no entremetiendo otra cosa ni cesando de trabajar en ello ni echando libros para si ni para otro de la dicha impresión.

Iten que se ha de imprimir in folio y en papel del Peregrino, dandolo el dicho Francisco Roberto ó en el papel que le diere con los margenes é proporcion de plana que buenamente pareciere á ambas partes.

Iten que la letra de todos los dichos dos libros ha de ser de una atanasia grande en que se ha impreso el libro del recibimiento de S. M. que se hizo al Rey don Felipe nuestro señor en la ciudad de Sevilla y está impreso en la dicha ciudad en casa de Alonso (su yerno) y la plana ha de ser tendida y no partida en columnas.

Iten que para títulos de capítulos ha de haber cursiva grande y para algunos privilegios y letra breviarío pequeña para ..... y otras diversidades de letras como la buena impresion lo requiere y que la letra atanasia ya dicha ha de ser nuevamente fundida y que si hubiera trabajado que sea

poco, de manera que viendola en la condicion que se halla el dicho Francisco Roberto se contente de ella.

Iten que el dicho Francisco Roberto ha de dar corregida la dicha impresion de la segunda prueba.

Iten que el dicho Ramos ha de traer la dicha prensa á esta ciudad y en ella trabajar con los oficiales que fueren necesarios y el dicho Francisco Roberto ha de dar casa donde esté la dicha prensa y veinte ducados ha de dar el dicho Francisco Roberto al dicho Gabriel Ramos para mover su casa y traer la dicha prensa é oficiales los cuales no se le han de contar en el precio que se ha de dar por la dicha impresion.

Iten que el dicho Francisco Roberto no pueda dar la dicha impresion á otrie y el dicho Gabriel Ramos no pueda enviar á otrie y sea obligado á venir por su persona luego que sea llamado y si no viniere que el dicho Francisco Roberto pueda buscar quien lo haga é por lo que mas le costare le pueda ejecutar y por lo que hubiere recibido.

Iten que el dicho Francisco Roberto ha de dar al dicho Gabriel Ramos siete reales é medio por cada resma de la dicha impresion de ambos libros de todas las resmas que le diere fechas y acabados como dicho es.

Iten que antes que se comience la dicha imprenta el dicho Francisco Roberto ha de dar al dicho Gabriel Ramos cincuenta ducados á buena cuenta y como se fuere imprimiendo ha de ir dando cada semana los dineros que fueren menester para pagar los oficiales y acabada la imprenta se haga cuenta y el dicho Francisco Roberto pague al dicho Gabriel Ramos todo lo que restare debiendo sobre lo recibido al dicho precio.

Conforme á lo cual ambas partes se obligaron á lo cumplir lo que á cada uno toca en todo é por todo segun las condiciones de este contrato sin les dar otro entendimiento ni declaración y en lo que requiere verificación de cualquiera de las dichas condiciones de una parte lo diferió en el juramento de la otra y la otra de la otra para que con solo esta escritura traiga aparejada ejecución y se obligaron de lo cumplir é no se apartar de ello so pena de mil ducados que pague la parte inobediente á la parte obediente la pena pagada ó no que valga lo dicho para lo asi cumplir é pagar cada parte por lo que le toca obligaron sus personas é bienes habidos é por haber y ambas partes dieron poder á las justicias é jueces de S. M. especialmente el dicho Gabriel Ramos dió poder á las justicias de esta ciudad y el dicho Francisco

Roberto dió poder á las justicias de la ciudad de Sevilla so suyos fueros se sometieron é renunciaron sus fueros é las leyes de la defensa y lo firmaron los otorgantes, testigos Martin Fernandez de los Olmos, mercader é Juan Daza.—Francisco Roberto.—Gabriel Ramos.—Miguel Gerónimo escribano público.»

*Nota 181.—Apotegmas, folio 128.*

#### Documento CLXXXIX.

«Quejosele asperamente cierto caballero, buen soldado, de que (segun le habian dicho) no hacia relacion de su persona en la historia que escribió, pues no era posible dejar de haber tenido larga y especial noticia de su valor y servicios. Pues como no admitiese bien ni mal el decille, que ni las relaciones por donde escribió trataban del, ni por otra via hasta aquella hora habia tenido luz de su particular, como fuera razon; le preguntó últimamente, si habia leído *La Austriada*. El caballero respondió, que no habia topado con ningun tomo della, mas de que se lo habian dicho. Respondió: pues si de cinco mil cuerpos que se han impreso, no habeis topado con uno, que mucho que yo no haya topado con vos que sois uno solo?»

*Nota 182.—Apotegmas.* En el folio 121 hay uno por el que parece que comió alguna vez en Alcalá de Henares en casa de Cardenal Ascano Colona.

*Nota 183.—Navarrete, en su Vida de Cervantes, página 70, dice que se fundó la Academia imitatoria en 1585, y refiere la asistencia á ella de Argensola. Nosotros creemos que sería antes y que allí se conocieron este poeta y el nuestro. Respecto al fin que la Academia tuvo, dice Rufo, en sus Apotegmas, folio 2 vuelto.*

#### Documento CXC.

«Fundose en Madrid la Academia imitadora de las famosísimas de Italia; porque el presidente aunque era muchacho, era rico y principal, y siendo con esto buen poeta, y de buen ingenio, acariciaba con liberalidad y cortesía á los hombres de aquella profesion. Esforzaba tambien las esperanzas deste noble edificio, la multitud de personas eminentes que le servían de columnas. Y finalmente el concurso de oyentes

calificados, grandes, títulos y ministros del Rey, que iban á oír con aplauso y atención. Pues como tras todo esto la academia susodicha se acabase tan en flor, que no cumplió el año de noviciado, y le preguntase el señor de la Horcajada, la causa de haberse logrado tan mal. Respondió: Como el presidente era niño, murió la Academia de alferecia.»

*Nota 184.*—He aquí lo que hemos encontrado respecto á parientes de Cervantes.

Siguiendo al Sr. Navarrete en su *Vida de Cervantes*, páginas 232 y siguientes, y el árbol genealógico núm. 2 que acompaña á esta obra, el abuelo de Cervantes se llamó Juan de Cervantes, y fué corregidor de Osuna nombrado por el Conde de Ureña en 1531, siéndolo hasta 1558. Tuvo un hermano llamado Gonzalo Gómez de Cervantes que fué Gobernador de Jerez de la Frontera y propagó la línea directa que pasó á Méjico.

Juan de Cervantes ilustraba su nombre con el título de Licenciado. Según datos que nos comunica don Francisco Rodríguez Marín, en 1555 se hizo en Córdoba una información en los días nueve y siguientes de Octubre ante el Escribano Juan de Clavijo para dar una colegiatura del Colegio Mayor de Osuna al Bachiller Juan de Cárdenas y declaró en ella el Licenciado Juan de Cervantes, de sesenta y cinco años de edad, vecino de Córdoba en la collación de Santo Domingo, y el ilustrado escritor sevillano aspira á comprobar si este Licenciado cordobés y el corregidor de Osuna fueron la misma persona. No nos ha sido posible ver la información citada, y ni sabemos si existe en los protocolos, pero es probable que sea el mismo, porque el corregidor tenía en Córdoba parientes muy cercanos que heredaron á una doña Catalina de Cervantes, vecina de Osuna, en 1580, que sería probablemente hermana ó sobrina ó hija del corregidor.

En el protocolo de Miguel Gerónimo, libro 22, folio 1722, hay una escritura de 13 de Noviembre por la que Alonso de Cervantes Sotomayor da poder á su hermano Gonzalo de Cervantes Saavedra, ambos hijos de Alejo de Cervantes para que le represente en la testamentaría de doña Catalina de Cervantes, su tía, vecina de Osuna; Gonzalo era el albacea testamentario.

Cuando doña Catalina vivía en Osuna debía ser pariente muy cercana del corregidor que, si era el mismo que el Licenciado cordobés debía haber muerto á esta fecha, pues tendría cien años si-

hubiera vivido. Tal vez fuese sobrina y hermana de Alejo de Cervantes.

Este era hijo de Gonzalo de Cervantes que había muerto ya en 1554, según una escritura del protocolo de Alonso de Toledo, libro 33, folio 336. otorgada en 1.º de Abril, por la que Alejo, como curador de su cuñado Andrés de Escobar, y éste por si venden un pedazo de olivar en la sierra y término de Córdoba en el pago del Toconar.

El Gonzalo de Cervantes padre de Alejo, entendemos que es el corregidor de Jerez, hermano del corregidor de Osuna, abuelo del autor del Quijote; por consiguiente, Alejo era primo carnal del padre de Cervantes, y el mismo parentesco debía tener con doña Catalina, porque al decir tía los hijos de Alejo, debían aludir á una hermana de su padre, y no á parentesco más lejano.

Gonzalo de Cervantes estuvo casado con doña Mariana Ponce, según una escritura que esta señora otorgó, en 6 de Junio de 1579, ante Miguel Gerónimo para arrendar una casa junto á San Miguel, propiedad de Luis de Castro.

En este documento que se halla en el libro 18, folio 907 vuelto del protocolo de este escribano, aparece como fiador Alonso de Cervantes y Sotomayor, hijo de Alejo de quien ya hablamos. Estaba casado Alejo de Cervantes con doña Isabel de Escobar y vivía en casa alquilada, porque unas veces aparece en una collación y otras en otra. En 1577 vivía en la de Santa María ó sea la Catedral, según una escritura que está en el protocolo de Miguel Gerónimo, libro 16, folio 142 vuelto, por la que á 9 de Abril contrató con Lázaro Martínez y otros trabajadores la labranza de las tierras de un lagar que poseía en Trassierra.

En 12 de Abril de 1579 había muerto siendo vecino de Santa Marina, y en su nombre y con su poder otorgó testamento por él el licenciado Francisco de Sotomayor. El testamento está en el protocolo de Pedro Gutiérrez, folio 250 del libro de este año, y por él declara por hijos legítimos y universales herederos á doña María de Cervantes, Alonso de Cervantes, Gonzalo de Cervantes, doña Beatriz y doña Andrea. En este documento dice que su mujer doña Isabel de Escobar era difunta. No pone los apellidos que usaban estas hijas, pero se saben por otras escrituras. Doña Andrea usaba el Cervantes, pero doña Beatriz se apellidaba de Vieras. De los hijos, Alonso se puso de segundo apellido, Sotomayor, como hemos visto y Gonzalo se apellidó Saavedra como su primo. La ha-



cienda de Alejo parece que se reducía á la finca de Trasierra según se deduce del siguiente documento que está en el protocolo de Miguel Gerónimo, libro 36, folio 23.

#### Documento CXCI

«Sepan cuantos esta carta vieren como en Córdoba siete días del mes de Enero de mil quinientos y ochenta y tres otorgó el señor Gonzalo de Cervantes Saavedra vecino de esta ciudad que aceptaba y aceptó una escritura de donación que en su favor otorgaron los señores Alonso de Cervantes é doña María de Cervantes é doña Beatriz de Vieras sus hermanos, vecinos desta ciudad de una heredad de casas de bodega lagar pila, tinajas, viñas y árboles que es en la mitacion de Trasierra, que las casas alindan con casas de Pedro Guajardo de Aguilar y casas de Diego de Angulo y las viñas son siete so ciertos linderos, cada una tiene en ella una quinta parte, según y como en la dicha escritura se contiene que pasó ante mí el dicho escribano en veinte y cinco de Enero de mil é quinientos ochenta y dos el cual siendo cierto y sabidor de la dicha escritura de donacion y condiciones della otorgó que la aceptaba y aceptó é recibió en su favor y otorgó y se obligó de dar é pagar todas las deudas que el señor Alejo de Cervantes su padre contrajo é quedó debiendo al tiempo de su fin é muerte á quien pertenecieren según que en la dicha escritura se contiene, y pagadas y sacadas á paz y á salvo lo suso dicho en tal manera que no se les pidan de las dichas deudas cosa alguna y á pagos los veinte y nueve mil mrs. del principal del censo que sobre dicha heredad está impuesto á los tres dellos á los plazos del contrato.....»

Creemos que el lector quedará penetrado, si no convencido, del parentesco cercano de esta gente con el autor del Quijote por la circunstancia de vivir en Osuna como vecina la doña Catalina de Cervantes y haber ido allá de corregidor un Juan de Cervantes que debe ser el mismo licenciado vecino de Córdoba en 1555. Todo esto se pondría fuera de duda si se encontrase el testamento de doña Catalina.

Hemos dicho que Gonzalo de Cervantes Saavedra era poeta. En la obra titulada *El perfecto regidor* de don Juan de Castilla Aguayo, al folio 9 vuelto hay unos versos de este en elogio de la obra.

«Si en triunfo eterno á la inmortal memoria  
mas (á pesar del tiempo) hoy se levantan  
imperiosos mármoles de gloria  
que amenacen al cielo el suelo espantan.  
De los que en griego ó en latina historia  
casi por inmortales se nos cantan,  
que levantara España al de Castilla  
que al griego vence y al latino humilla.»

*Nota 185.*—*Apotegmas*, folio 157 vuelto.

*Nota 186.*—*Apotegmas*, folio 135 vuelto.

*Nota 187.*—*Apotegmas*, folio 14.

*Nota 188.*—*Apotegmas*, folio 58.

*Nota 189.*—*Apotegmas*, folio 22.

*Nota 190.*—*Apotegmas*, folio 23.

*Nota 191.*—*Apotegmas*, folio 169 vuelto.

*Nota 192.*—Codicilo de Luis Rofos. Véase en la nota 6. Dice Rofos que los tuvo en su casa más de cuatro años y como el casamiento fué en Diciembre de 1581, hay que calcular que salieron de ella á fines del 85 ó principios del 86.

*Nota 193.*—El testamento de Luis Rofos está casi imposible de leer. Se halla al folio 1090 del libro de 1583 del protocolo de Pedro Gutiérrez y he aquí lo que dispone.

#### Documento CXCI

«Sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo Luis Rofos jurado que fuí de la ciudad de Córdoba en la collacion de Santiago estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi buen entendimiento natural cual Dios nuestro Señor me lo quiso dar.....»

Manda que su cuerpo sea enterrado en la iglesia de Santiago en la sepultura que tiene en la linde de las gradas del altar mayor de la dicha iglesia, «donde está enterrado Pedro Gutiérrez mi hijo y si á mis albaceas pareciere que hace poco tiempo del entierro del dicho mi hijo que lo pongan en otra parte.»

Manda treinta misas por el alma de su mujer difunta.

Declara por sus esclavas á Beatriz y María y manda que cuando él fallezca sirvan seis meses y después se las declare libres dándoles diez mil mrs. á cada una.

Declara varios esclavos de los que sólo se puede leer esto.

«Declaro que yo tengo por mi esclavo á Pedro de color prieto quiero que sirva después de mi fallecimiento un año á mis herederos é sirviéndolo sea horro .... de todo poderío é captiverio. Mando pueda hacer de sí é de sus bienes como persona libre por virtud de este mi testamento.»

Declara que Pedro Gutiérrez su hijo dejó una hija, Blanca María, que está en su casa. Siguen unos cuantos renglones donde apenas se entiende alguna que otra palabra, pero por los que parece que debía tener alguna hacienda sin duda refiriéndose á lo que dispuso Pedro Gutiérrez y que se verá en el testamento de éste, porque después añade «é si muriese sin edad de hacer testamento que los haya María mi nieta, hija de Juan Ruiz Aragonés y de Leonor Gutiérrez su mujer.»

Declara herederos por partes iguales á Juan Gutierrez é Tomas Gutierrez sus hijos y Leonor Gutierrez su hija y nombra albaceas á Alonso Perez Hermoso y Melchor de Salinas, mercader.

Tiene la fecha de diez de Noviembre de mil quinientos ochenta y tres y está firmado del testador y del escribano.

*Nota 194.*—*Apotegmas*, folio 102 vuelto.

#### Documento CXCI.

«Pasando por Toledo de paso, se detubo de proposito mas de ocho meses porque no le obligó á menos aquella imperial ciudad.....»

*Nota 195.*—*Apotegmas*, folio 125.

*Nota 196.*—Inserta á continuación de los *Apotegmas*, folio 251 vuelto, con este epigrafe: «Redondillas á instancias del Marqués de Tarifa sobre la muerte de un ratón».

*Nota 197.*—*Apotegmas*, folio 140 vuelto.

*Nota 198.*—Por la escritura de finiquito de este negocio que está en el protocolo de Diego Fernández de Molina, libro 18, folio 432, se sabe que Rufo había estado en Sevilla con carácter de permanencia, porque dice vecino de Córdoba y residente en Sevilla; pero no cabe duda que se hallaba en Córdoba el día de la escritura, porque está firmada de su mano. Dice así:

#### Documento CXCV.

«En la ciudad de Córdoba diez y seis dias del mes de Octubre del año de mil é quinientos y ochenta y seis otorgó el

señor Juan Rufo Gutierrez que fué jurado de Cordoba, vecino de ella, estante y residente en la ciudad de Sevilla, dijo que al señor Luis Rofos su padre le vendió diez y ocho tenajas de vino por cierto precio de mrs. que le pagó de que pasó escritura ante mi el presente escribano á que se refiere despues de lo cual el dicho señor Luis Rofos por orden del dicho señor Juan Rufo Gutierrez, ha vendido las dichas diez y ocho tenajas de vino y con el procedido de ellas le ha acudido que no le resta á deber cosa alguna de que se otorgó por contento y pagado y entregado á su voluntad sobre que renunció la esencion del mal é agravio y de la innumerata pecunia y de la entrega prueba é paga como en ella se contiene é las dichas pagas que ha fecho al dicho su padre ha sido en esta manera. Ciento cincuenta ducados ante Pedro Gutierrez escribano público de Córdoba de que otorgó su finiquito y lo demas ante los señores Fernan Darías de Saavedra y don Diego de Cárdenas é Luis Cardenas de los Rios de todo lo cual dió finiquito al dicho Luis Rofos su padre y el otorgó finiquito fuerte y firme como de derecho se requiere é renuncia las leyes.....»

Relacionado con este asunto debe estar, aunque no se compagan bien, el siguiente hecho que consigna Rufo en sus *Apotegmas*, folio 110 vuelto.

#### Documento CXCV.

«Prestó un hombre á su padre trescientos escudos; el cual se los pagó en vino de su heredad, no al precio que entonces valia, que era poco, sino á razón de como había de valer de allí á seis meses. El hijo fué á Sevilla á cosa que no pudo excusar, y cuando vino, pasado el tiempo, halló que su padre, en cuyo poder habia quedado el vino, lo habia vendido, y gastado el dinero. Pues como el se quejase desto á algunos caballeros, y uno dellos en lugar de consolalle ó de ofrecerse á tercialle bien, no le respondiese palabra, mas de preguntalle: Y en que pago es la heredad? Respondió. Pareceme que en el que dió el diablo á los suyos.»

*Nota 199.*—Protocolo de Diego Fernández de Molina, libro 18, folio 333.

#### Documento CXCVI.

«Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad ..... tres dias del mes de Abril de mil quinientos y ochenta y sie-

te, otorgó Juan de Molina, colchero, vecino de San Andres, en voz y en nombre de don Pedro de Anaya é Valdes arrienda, aruinada y sin podar, una heredad de casas lagar en la sierra término de Campo Alto, é porque Juan Rufo Gutierrez que fué jurado de Córdoba como marido é conjunta persona de doña Maria Carrillo hermana del dicho don Pedro de Anaya, su sucesora en el dicho vínculo, quiere poner remedio en beneficiar la dicha heredad el dicho Juan de Molina usando del dicho poder la dió en arrendamiento con todo lo que le pertenece al dicho Juan Rufo Gutierrez que está presente por el tiempo y sin precio á condiciones que de yuso se diran y el dicho Juan Rufo Gutierrez que presente estaba la recibió en el dicho arrendamiento por el tiempo de dos años que corren é se cuentan desde primero dia del mes de enero de este presente año de ochenta y siete en adelante sin pagar renta alguna obligandose en cada un año á podar las viñas de la dicha heredad los dichos dos años é si quiere hacer otras labores ha de ser á su voluntad y es condicion que los frutos de los dichos dos años que son de setenta y ocho y setenta y nueve (sic) los que ha de gozar para si el dicho Juan Rufo Gutierrez por que él es quien desde este año lo tiene vendido el dicho don Pedro de Anaya.

Otro si es condición que si antes de ser los dichos dos años en cualquier tiempo de ellos por parte del dicho don Pedro de Anaya se devolvieren al dicho Juan Rufo Gutierrez doscientos reales sea obligado á recibillos é hacer dejación de este arrendamiento en el dicho don Pedro ó en quien el quisiere porque mediante esta condicion tuvo efecto este contrato y el dicho Juan Gutierrez no ha de ser obligado á hacer otras labores mas que á podar ahora de presente la dicha heredad segun dicho es.»

*Nota 200.—Apotegmas, folio 182.*

#### Documento CXCVII.

«El cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga, le confirmó un hijo, siendo de cinco años, enviándole quinientos reales al niño y mandándole su padre que respondiere con el page, que se los trujo, en verso. Comenzó con los dos primeros versos, y el acabó con los que cierran la copla.» (Véase en el texto.)

*Nota 201.—Apotegmas, folio 226. Colonna murió el 2 de Agosto de 1584.*



*Nota 202.*—*Apotegmas*, folio 222.

*Nota 203.*—*Apotegmas*, folio 239.

*Nota 204.*—*Apotegmas*, folio 242.

*Nota 205.*—*Apotegmas*, folio 261 vuelto.

*Nota 206.*—*Apotegmas*, folio 262.

*Nota 207.*—*Apotegmas*, folio 263 vuelto.

*Nota 208.*—*Apotegmas*, folio 264 vuelto.

*Nota 209.*—*Apotegmas*, folio 38.

#### Documento CXCVIII.

«Comia V. A. publico una vez, y habia en la sala tan gran silencio, que con haber mucha gente no parecia que hubiere un hombre vivo. No cantaba músico, ni entretenia loco: que suele ser una cierta salsa para que la comida sepa mejor, y haga más provecho. Por lo cual dijo: Para los pocos años de su Alteza, mal le entretienen todos los que le ven comer, pues ninguno, fuera de los que le sirven á la mesa, es aqui de provecho, mas que para contalle los bocados. Dijo entonces cierto hidalgo montanés. Todo eso es guardalle el decoro. R. Antes parece que le guardamos el sueño.»

*Nota 210.*—*Apotegmas*, folio 20 vuelto.

#### Documento CIC.

«Trataba cierto personaje de hacelle ayo de un hijo suyo. Pues como antes desto hubieran sido muy amigos, y no se acabase de declarar la forma de aquel asiento, le dijo: Sepamos ya esta resolución, para que yo quede siempre en servicio de V. S. ó á servicio de V. S. como siempre.»

*Nota 211.*—Rufo había recibido favores del Duque según se demuestra por el documento siguiente que debemos á nuestro amigo el notable escritor D. Antonio de la Paz y Melia que lo encontró en el archivo de la casa de Alba, y dice así:

#### Documento CC.

«Recibí de Diego de Estangle los dozientos reales de que el Duque de Alba me hizo merced, y por que es así lo firmo de mi nombre que es fecho 2 de Agosto 1587.—Juan Rufo.»

En el resto de la misma hoja está el libramiento firmado por el Duque en que ordena á su tesorero que dé aquella cantidad á Rufo *por una vez*.

*Nota 212.*—*Apotegmas*, folios 145 y 258 vueltos.

*Nota 213.*—*Apotegmas*, folio 155.

*Nota 214.*—*Apotegmas*, folio 93 vuelto.

*Nota 215.*—*Apotegmas*, folio 164 vuelto.

*Nota 216.*—Véanse esta y las otras deudas que mencionamos en el codicilo de Luis Rofos, publicado en la nota núm. 6. El arcediano de Pedroche, suponemos que sería don Diego Fernández de Córdoba, bajo la creencia de que esta deuda la contrajo Rufo de 1587 á 1593. Según el Archivo catedral, los individuos que disfrutaron esta prebenda desde 1577 á 1594, fueron los siguientes:

Don Francisco Montenegro tomó posesión á 27 de Septiembre de 1577, y murió el 22 de Noviembre de 1584.

Don Luis de Toledo tomó posesión el 9 de Agosto de 1584, y murió en Zamora el 29 de Septiembre de 1587.

Don Diego Fernández de Córdoba, provisto en 17 de Octubre del 87. Tomó posesión en 19 de Diciembre del mismo año. Pasó de dean á Sevilla en 1594.

*Nota 217.*—Vivía el suegro junto á San Miguel, y ni él ni el yerno nos son conocidos.

*Nota 218.*—La familia de Rufo tenía muy buenas y amistosas relaciones con los Cárdenas. Ya hemos visto por el testamento de Pedro Gutiérrez, nota 161 que don Diego de Cárdenas estaba enterado del nacimiento y crianza de la niña Blanca María, y que, por consiguiente, tenía relaciones muy íntimas con el hermano de nuestro biografiado, pues que poseía quizás el más importante secreto de su vida. Ahora veremos otras pruebas de amistad.

En 16 de Octubre de 1577, Luis Rofos se constituye en fiador de doña Luisa de Cárdenas, viuda del Ilustre señor don Martín de Guzmán, para pagar á Juan Bañuelo, el mozo, 38 ducados que esta señora le debía por obligación que hizo en su nombre el licenciado y presbítero Antonio Casas. La escritura de fianza está en el protocolo de Pedro Gutiérrez, libro del año 1578, folio 1006.

En 1579, Luis Rofos, vende unas casas á don Pedro de Cárdenas. La hemos copiado en la nota núm. 5. En el mismo año, don Pedro de Cárdenas pareció ante Diego García, alcalde ordinario por el corregidor don Gómez Guillén del Castillo, á 11 de Marzo, á pedir que se abriera información sobre si Juan de Gálvez era per-

sona abonada para ser su fiador en el cumplimiento de la sentencia de un pleito que había tenido contra sus criados Berrio y Ximénez, y uno de los testigos de la información fué Luis Rofos. Está en el protocolo de Pedro Gutiérrez, libro del año 1579, folio 219. Referentes al mismo pleito, en el mismo tomo del protocolo á los folios 602 vuelto y 604, están los documentos siguientes en donde aparece como fiador de Cárdenas el propio Rofos y como testigo el Antonio Fernández de Cárdenas, que hizo el préstamo en Madrid á Juan Rufo. Helos aquí.

#### Documento CCI.

«Sepan cuantos ... como en Córdoba en veinte y seis de Mayo otorgó Luis Rofos jurado que fué de la ciudad en la collacion de Santiago, dijo que por quanto á pedimento del Ilustre señor don Pedro de Cárdenas veinte y cuatro que fué de Córdoba se dió sentencia de remate contra los criados Ximenez y Berrio y otros vecinos de Granada pronunciada por el Muy Ilustre señor licenciado Martín de Carvajal alcalde de casa y corte de S. M. en la Audiencia de Granada é confirmada en la dicha Real Audiencia por los señores presidente é oidores por la cual se manda hacer pago al dicho señor don Pedro de Cárdenas de las sesenta y tantas mil mrs. de corrido é por la dicha sesenta y tantas mil mrs. de principal de censo que sobre sus bienes tiene é ha de dar conforme á la ley de Toledo é certificado el dicho Luis Rofos della por la dicha presente fió al dicho señor don Pedro de Cárdenas en la dicha causa é se obligó que si la escritura de remate fuere revocada é mandan volver la dicha contia por los dichos señores é por lo que en esta causa deba conocer, el dicho Luis Rofos volverá, dará é pagará las dichas tantas mrs. é las dichas sesenta y tantas del corrido é costas conforme á la ley de Toledo. Y para ello obligó sus bienes muebles é raíces habidos é por haber, é dió poder á las justicias...»

Folio 604.

#### Documento CCII.

«E despues de lo susodicho en Cordoba veinte y seis dias de Mayo de ... el dicho don Pedro de Cárdenas sobre dicho abono presentó por testigo á Antonio Fernandez de Cárdenas vecino de la dicha ciudad en la collacion de Santiago...»

Con estos documentos se prueba la estrecha amistad de ambas familias. Don Diego de Cárdenas posee un secreto de Pedro Gu-

tiérrez, y el padre de éste sirve de fiador en un asunto de gran importancia al padre del otro.

Veamos ahora quién era esta gente.

Don Pedro de Cárdenas fué veinticuatro de Córdoba, y estuvo casado con doña Catalina de Angulo. Hizo testamento cerrado en 1580 y codicilo en 24 de Septiembre del mismo año, ante Pedro Gutiérrez, en cuyo protocolo se encuentra en el libro 2.º de este año, folio 1220. En el mismo protocolo, tomo del año 1579, folio 555, está la fundación de un mayorazgo que instituyó este señor en su hijo tercero don Diego de Cárdenas. Fueron hijos suyos también Fernán Arias de Saavedra, que fué veinticuatro, y estuvo casado con doña Ana de Caicedo y Saavedra, y que testó en 8 de Junio de 1582. Su testamento está en el libro 49 de Pedro Gutiérrez, folio 526.

Otro hijo de este matrimonio fué don Pedro de Cárdenas y Angulo, veinticuatro en sucesión de su hermano don Diego, y poeta, íntimo amigo de don Luis de Góngora. Este es el que el señor Gallardo, creía podía ser el Cardenio de Cervantes sin fijarse en que en el Quijote, cap. XLII, se llama don Antonio.

Fué caballero del hábito de Santiago y murió en 1645. Está enterrado en la Catedral de Córdoba, en la capilla de los Cárdenas.

Escribió: «Vida del hermitaño Francisco de Santa Ana, hermano mayor primero que fué de los hermitaños congregados en esta sierra», impreso en Córdoba de 1621. Dejó manuscritos, una genealogía de los Haros, otro libro titulado, «De la civil conversación del señor Estevan Guarro, libro 4.º Traducido de Toscano en Castellano por don Pedro de Cardenas y Angulo de la orden de Santiago y veinte y cuatro de Córdoba. Dirigido á D.ª Hieronima de Argote Monja del Monasterio de Santa María de las Dueñas de la misma ciudad de la Orden del Cister, año de 1618.» Manuscrito en 8.º que, según Vaca de Alfaro, poseía el célebre anticuario Bernardo de Cabrera. Además, en la librería del Licenciado Andrés Jacinto del Aguila, á fines del siglo xvii se conservaba un volumen de las poesías manuscritas de don Pedro.

Góngora le dedicó los sonetos XVIII y XXXIII que empiezan.

Hojas de inciertos chopos el nevado...

Salí señor don Pedro esta mañana...

Antonio Fernández de Cárdenas era indudablemente pariente cercano de estos señores pero no sabemos de él gran cosa.

Ya hemos visto que fué testigo en favor de Rofos en el asunto de la fianza á don Pedro de Cárdenas, que le prestó dinero á Juan Rufo en Madrid, y ahora diremos que en 15 de Octubre de 1579, dió poder á Juan Girón, vecino de Burgos y á su mujer doña Mencia de Salamanca para que le cobraran 580 ducados, que le debían el mercader de Burgós, Juan de Jaen y el mercader de Flandes Alonso Gutiérrez. La escritura está en el protocolo de Pedro Gutiérrez, libro de 1579, folio 1136.

Nada más sabemos de éste, y si hemos dicho que acaso sea el Cardenio, es por llamarse don Antonio, porque en tantas escrituras como hemos visto de gente que lleva el apellido Cárdenas, así como en informaciones de hidalgufas y en otros muchos documentos cordobeses, no hemos encontrado más Cárdenas, Antonio, que éste.

Don Francisco Rodríguez Marín persigue con gran constancia la averiguación de quienes fueron todos los personajes del episodio de Cardenio, y aun parece que lleva ya averiguado quienes fueron todos excepto Cardenio y su amada Lusinda. Nosotros ni lo intentamos siquiera, pero tenemos la sospecha de que Cardenio no se llamaba Cárdenas, ni Lusinda se llamaba Luisa, sino que los nombres están trocados y ella era Cárdenas, doña Constanza, y él, Luis y de apellido Góngora.

Doña Constanza fué hija de don Pedro de Cárdenas y hermana del poeta de quien acabamos de hablar. Casó en 1579 con don Rodrigo de Vargas, no sabemos qué día, pero debió ser antes del 20 de Noviembre, en que sus padres le acrecentaron su dote ante el escribano Pedro Gutiérrez por escritura que está en el protocolo de éste, folio 1295 de este año.

Don Luis de Góngora andubo perdidamente enamorado de esta señora y después del casamiento, un día, don Luis acompañado de su primo don Pedro de Angulo, la esperaron á la salida de la Catedral, la siguieron y en una calle solitaria la tomaron en brazos y se la llevaron. No pudieron completar su obra porque acudió gente y tuvieron que huir y á consecuencia de tan escandaloso hecho se concertó un desafío y don Rodrigo de Vargas hirió malamente á don Luis, mientras don Pedro de Hocés, Señor de Albaida, ponía á las puertas de la muerte á don Pedro de Angulo. Los dos vencedores se refugiaron en la Compañía de Jesús donde estuvieron mucho tiempo hasta que los heridos sanaron.

Como esto no pasa de ser una creencia nuestra, sin fundamento



serio, para poder afirmar que don Luis de Góngora, fuese Cardenio, no insistimos más, dejando apuntada esta especie para que la depure quien dedique á ello su atención con determinado propósito.

*Nota 219.*—*Apotegmas*, folio 155.

*Nota 220.*—*Apotegmas*, folio 156 vuelto.

*Nota 221.*—*Apotegmas*, folio 25 vuelto.

*Nota 222.*—La tercera parte de *La Araucana* se publicó por primera vez á continuación de las segundas ediciones de las otras dos, en dos volúmenes en 8.º, por Madrigal, en Madrid en 1589.

Los sonetos se guardan manuscritos en la Biblioteca Nacional en el codice M. 152, página 161, con este epígrafe.

#### Documento CCIII.

«Sonetos del Condestable de Castilla y del jurado de Córdoba contra *La Araucana* de don Alonso de Ercilla.

Este título está equivocado porque son tres y no dos como parece deducirse del epígrafe, y sólo uno es contra *La Araucana* y dos del autor en defensa de ella. Helos aquí:

«Del Condestable de Castilla á la tercera parte de *La Araucana*.

#### SONETO

Parió tercera vez la vieja Ercilla  
y hurtaron el oficio á la partera  
dos damas, un marqués, Porras, Mosquera,  
los mas altos yngenios de Castilla,  
Hizo y no sin razon gran maravilla  
ver que parió esta dama una chimera.  
Fenicia lusitania yndia mas fiera  
que los orrendos monstruos de Padilla  
Hallose al parto Marte furibundo  
y el lividino amor que injustamente  
ymputó á doña dido el mantuano,  
tembló tanto del caso todo el mundo,  
que á España ynficionó subitamente  
peiendose de miedo un araucano.

Respuesta de don Alonso de Ercilla.

Demos gracias á Dios que ha probeido  
persona que con tal cuidado y veras

*Juan Rufo, jurado de Córdoba.*

examine los partos y parteras  
 como y cuando las veces que han parido.  
 Preciase de poeta y de leydo,  
 es gran componedor de obras rateras,  
 y en especial en copias pedorreras  
 se muestra aquí elegante y resabido.  
 Es mordaz mofador ejecutivo,  
 es á su parecer gran cortesano  
 en las cosas de burlas y de juego:  
 tiene el sentido de oler tan vivo  
 que peyendose en Chile un araucano  
 el pedo en las narices le dió luego.

Del mismo contra el jurado de Córdoba.

Decid que es cosa y cosa que ha sacado  
 un soneto sin son un chocarrero.  
 Charlatan vagamundo y gallofero  
 y con ser calabaza muy pesado.  
 Gran necio de repente y de pensado  
 hablador importuno palabrero  
 que con solo llamarle majadero  
 apuesto que direis que es el jurado.  
 Diganle que un espíritu le avisa  
 no se meta en demandas ni respuestas;  
 en si el palo fué nebro ó fué membrillo.  
 Deje estar la Araucana y á fe mia  
 guardese no le llueva el nebro á cuestas  
 y el vacio le mida al colodrillo.

Por el texto parece deducirse que el Condestable de Castilla es un pseudónimo de Juan Rufo.

El nombre del Condestable de Castilla había sonado poco antes por suponersele autor de un curioso y saladísimo papel titulado *Observaciones del Licdo. Prete Jacopin á las Anotaciones de Fernando de Herrera á las obras de Garcilaso*. Se le había atribuído á don Luis Enríquez, Almirante de Castilla, pero luego se desechó esta especie y se le dió nuevo padre en don Juan Fernández de Velasco, hijo del Condestable de Castilla don Iñigo, á quien sucedió en 1585 en su casa, estados y cargos. Tal opinión siguió don Nicolás Antonio en su *Biblioteca nova*, tomo I, pág. 690, y el Marqués de Morante en la «Vida de Francisco Sánchez, el Brocense», inserta al final del tomo V, de su *Catalogus librorum*.

También opinó lo mismo el señor Asensio y Toledo en la publicación que hicieron los bibliófilos andaluces de las «Observaciones del Prete Jacopin» y la contestación de Herrera.

Siguiendo estas indicaciones, pudiera decirse que el primero de los sonetos que anteceden era de don Juan Fernández de Velasco, pero el tercero da bien claro á entender que fué pseudónimo con que el jurado de Córdoba se ocultó en aquella ocasión.

¿No pudiera ser que las *Observaciones* fuesen también de Rufo? A nuestro entender no está probado plenamente que sean del Condestable, y cuando salieron debía estar en Sevilla nuestro biografiado. Además, en ellas se habla de antagonismos entre cordobeses y sevillanos, á lo que contesta Herrera que si los hubo alguna vez no fué entre gente bien educada.

*Nota 223.*—*Apotegmas*, folio 143

*Nota 224.*—Es con lo que termina el libro de los *Apotegmas* al folio 270 vuelto, y su título es este: «A Don Pedro de Carvajal, Dean de Toledo, en reconocimiento de habelle sido valedor cuando salió de la corte pobre y desfavorecido. Soneto».

*Nota 225.*—*Apotegmas*, folio 19.

#### Documento CCIV.

«Habiendo hecho en la mitad de Mayo, el año de noventa y tres, calor, con una sequedad que parecia de dias caniculares: como por la falta de agua se trujese á Madrid la devotísima imagen de nuestra señora de Atocha, volvió aquel dia tan fresco, que parecia dos meses atras. Entrando, pues la bendita ymagen, entre diversas maneras de ruegos y plegarias, que afectuosamente el pueblo le hacia, dijo: Virgen y madre de Dios, matadnos de sed, pues nos sanastes de calentura.»

Otra noticia de este año trae en la misma obra, folio 289.

#### Documento CCV.

«El año de noventa y tres, fué en Castilla el invierno muy seco, de manera que en mas de tres meses no se vió en el cielo una nube. Pues como viniendo de tomar el sol, le dijese don Pedro de Toledo, que habia sido el mejor dia del mundo. R. Muchos buenos dias, hacen un mal año.»

*Nota 226.*—Véase el codicilo de Luis Rofos en la nota núm. 6.

*Nota 227.*—*Apotegmas*, folio 5.

*Nota 228.*—*Apotegmas*, folio 3 vuelto.

*Nota 229.*—*Apotegmas*, folio 4 vuelto.

*Nota 230.*—*Apotegmas* folio 35.

*Nota 231.*—En el libro 43 del protocolo de Alonso Rodríguez de San Martín, folio 822, hay una escritura de venta de un esclavo firmada por Juan Gutiérrez, tintorero, y no cabe duda que es Rufo, porque es la misma firma que se encuentra en tantas escrituras como hemos visto suyas. Está fechada á 20 de Agosto de 1604, y dice así:

#### Documento CCVI.

«Sepan cuantos ... como yo Juan Gutierrez, tintorero, vecino de la Collacion de Santiago otorgo que vendo á Antonio Fernandez del Castillo un esclavo de color mulato membrillo cocido por nombre Pedro que era de edad de veinte años el cual le vendia por esclavo captivo sujeto á servidumbre habido de buena guerra y no de paz y no tiene mal de fuera ni gota coral ni mal de corazón antiguo ni incurable ni es casado ni quebrado ni ha cometido delito por donde merezca muerte ni mutilación de miembros ni otra pena corporal ni tiene otra enfermedad alguna porque de estos se lo aseguro y no es borracho ladrón ni huidor antes se lo vendo con los dichos tres defectos, vendida bastante por precio y contia de ochocientos reales horros de alcabala que ha de quedar y queda á cargo de dicho comprador del cual he recibido los dichos ochocientos reales en reales de plata y moneda de vellon que los valieron y montaron de que me doy por contento ...»

*Nota 232.*—Aunque algo incompletos en cuanto á las honras, hay en los libros capitular y de comisiones del Ayuntamiento de Córdoba, datos sumamente curiosos respecto á la muerte y obsequias de Felipe II y proclamación de Felipe III, siendo muy notables cómo, en unos mismos días y por un solo motivo, se decretaban lutos oficiales por el difunto y alegrías por la proclamación del nuevo astro que había de reinar. A continuación copiamos todo lo que se conserva, dando primero lo que contiene el capitular de 1598 y después lo del libro de comisiones, en que el lector verá minuciosamente descrito el ceremonial de la proclamación. Dice así:

Cabildo de 16 de Septiembre de 1598.

## Documento CCVII.

«En este cabildo entró el señor Jusepe Perez correo mayor desta ciudad vestido de luto y mostró una carta de Juan de Montiel que hace oficio de teniente de correo mayor, de Madrid trece deste mes dice que este dia domingo por la mañana murió el rey don Felipe nuestro señor segundo como parecia por la dicha carta que se leyó y leida la ciudad mostro el sentimiento que debe y acordó salga el dicho correo y así salió.

La Ciudad acordó que los señores Don Gomez Fernandez de Córdoba, don Pedro Gutierrez de los Rios, don Diego de Aguayo y Godoy don Francisco Fernandez de Córdoba veinte y cuatros Juan de Vaena y Pedro de Herrera jurados con el Sr. don Juan Suarez de Carvajal corregidor desta ciudad se junten en diputacion y vean lo escrito y acordado en el libro de cabildo cuando murió el emperador don Carlos nuestro señor y visto conforme á ello se acuerden y provean así sobre lo que toca á las honrras túmulo y lutos como á todo lo demás tocante á esto para que se haga por la misma orden dando á la ciudad relacion en su cabildo para que la ciudad provea lo que mas le pareciere y para lo que se gastare en lo suso dicho se den libranzas en los mrs. de las sisas que corren en esta ciudad en los mantenimientos por facultad real visto que no hay propios y se suplique á su Magestad lo mande confirmar y para todo ello da comisión bastante á la diputación y lo que acordaren se ejecute la ciudad lo apruebe como si en su cabildo lo ficiera.»

## Documento CCVIII.

Cabildo de 18 de Septiembre de 1598.

«Leyose carta de Juan Gutierrez de Espejo de Madrid, catorce de Septiembre: dice que á trece deste se llevó Dios nuestro señor á su Magestad el rey nuestro señor y que así se lo dijo el P. Fray Gaspar confesor del príncipe nuestro señor y que dijo grandes cosas de su muerte de su Magestad que había sido bien conforme á su nombre católico, y que dió las cartas de horabuena y dice otras cosas como parece por la dicha carta.

La ciudad acordó que se le responda á esta carta por los caballeros diputados de corte y que se le libre cien ducados



cincuenta en obras por estar entendiendo en el repartimiento della y cincuenta en rentas en la renta deste año atento que está entendiendo en los negocios de cuentas del año de ochenta y cuatro que es de gran importancia á que se ponga luto y lo compre y envíe relacion y testimonio de lo que costare para que se le libre.

La ciudad trató de la orden que se tendrá del rey don Felipe nuestro señor darle el parabien de los casamientos y pésame de la muerte del rey nuestro señor su padre y escribir embajadas cuales caballeros las daran y tratadose, su señoría acordó que escriba al señor don Gonzalo Manuel de Lando que se informe de Toledo ha enviado caballeros y de todo lo demás avise á la ciudad.»

#### Documento CCIX.

Cabildo de 23 de Septiembre de 1598.

«Leyose carta del señor don Gonzalo Manuel de Lando de Madrid catorce de septiembre: dice que no fué á dar las cartas de horabuena por su indisposición y que envió con ellas al Escorial á Juan Gutierrez de Espejo y el escribió la razon porque no iba á darlas y dá relacion de la muerte de su Magestad y de la forma de los lutos y dice que espiró su Magestad con tan grandes muestras de contricion que de ningun santo se han oido y dice otras muchas cosas.

Asimismo se leyó otra carta del señor don Gonzalo Manuel da relacion acerca del entierro de su Magestad y dice otras cosas.

Leyose carta del señor don Diego de Córdoba, de San Lorenzo, trece de septiembre. Da relacion de la muerte de su Magestad y responde al horabuena que la ciudad le dá.

La Ciudad acordó se responda á esta carta por los caballeros diputados de corte y que el señor don Gonzalo Manuel á quien se ha de responder se le escriba acuerde al señor don Diego de Córdoba lo que toca al trigo.

Leyose carta de Juan Gutierrez de Espejo. Dice que recibió las cartas de la Ciudad y que hizo el luto y la ciudad acordó se le responda.

En este cabildo se trató de lo que toca a las honras y obsequias del muy católico y cristianisimo rey don Felipe nuestro señor segundo deste nombre y por haberse visto por cartas de personas graves que fué Dios servido de le llevar para

si el domingo pasado trece de este mes á las cinco horas de la mañana y que esta ciudad y reyno debe hacer y hace las demostraciones de gran pena y sentimiento como lo debe hacer la cristiandad por ser la mayor pérdida que le pudiera venir pues es notorio y muy cierto que ha sido uno de los más católicos y cristianos y justicieros reyes y príncipes que se ha visto en nuestros tiempos y oído en las corónicas antiguas y modernas y que con mas justicia mezclada con misericordia, valor y tranquilidad ha mantenido y sustentado todos sus reynos defendiendo con grandísimo y extraordinario cuidado y vigilancia á la Santa fee católica y religion cristiana y procurando por todas vias la exaltacion della por mar y por tierra contra tantos y tan poderosos enemigos no teniendo respeto alguno en lo que se le ha ofrecido se ejecute como se ha ejecutado la real justicia en personas de todas calidades y estados sin haberse visto en todo el tiempo de su gloriosísima y ejemplar vida ocuparse en una sola hora del en otra cosa gastando en todo ello su real hacienda y patrimonio que deja consumido y acabado y aunque segun su ejemplarísima vida y larga y muy grave enfermedad y santo fin se debe esperar en la misericordia de Dios está gozando de su divina presencia, todavia esta ciudad y reyno y toda la cristiandad debe suplicar á su divina Magestad le tenga en ella y hacer honras y obsequias y todas las demostraciones de sentimiento y lutos que sumamente se puedan en reconocimiento de lo referido y de tan grande y tantas mercedes como la cristiandad y en particular esta ciudad y reyno ha recibido de su Magestad y no perdiendo de la memoria sino teniendo delante de sus ojos este gran sentimiento, considerando la merced que Dios nuestro señor ha hecho á toda España por habernos dado por rey y señor á la católica real Magestad del rey don Felipe nuestro señor tercero deste nombre que ha sucedido por muerte de la católica real Magestad del rey don Felipe nuestro señor segundo deste nombre su padre en cuya real persona se ha visto y conocido ser muy católico cristianísimo justiciero y piadosísimo príncipe como toda la cristiandad lo deseaba y adornado de la misma cristiandad y virtudes que su padre de quien por todos se esperan grandes beneficios y mercedes á cuya católica y real persona suplica esta ciudad y reyno á Dios nuestro señor de recibir y reynar por muchos y buenos y felices años con acrecentamiento de mas reynos y señoríos y las dinas sucesiones que se desean por todos los que su Magestad tiene.

Acordose que cumpliendo con lo que esta ciudad debe asi

para lo que toca á las honras y obsequias como luto y todo lo demas á el tocante se provea en este cabildo todo en particular y así se proveyó y acordó en la forma siguiente.

Otro sí la ciudad acordó que se hagan las honras y obsequias en la iglesia catedral de esta ciudad en la parte y lugar que se hicieron por el emperador don Carlos nuestro señor el día que se señalará por la diputacion.

Otro sí se acordó que se den lutos á todos los que tienen asiento en este cabildo como está acordado y que para la cantidad de varas y la orden que en él se ha de tener y llevar de los lutos y todo lo demas se remita á la diputación para que en ella se vea y provea y así en este capítulo como en lo tocante deste hagan y ordenen lo que les pareciere que lo que acordaren la ciudad lo aprueba.

Asímismo se remite á la diputacion que haga hacer la cera y el túmulo y poner las colgaduras y lutos y todo lo demas que fuere necesario hacer para que se haga con toda suntuosidad y pompa, como conviniere y nombren alguaciles y guardas que guarden el túmulo cera y lo demas como se hizo en las honras del emperador nuestro señor y en todo esto y lo demas arriba acordado y dependiente dello y lo que pareciere á la diputacion libren y gasten lo que fuere necesario y se den libranzas y esto se entienda en esta forma que sea todo á costa de la ciudad y que se suplique á su Magestad que todos estos gastos se tomen de las sisas generales que corren por no tener la ciudad propios y aquellos estar empeñados y gastados en gran suma de mrs.

Cometiose á la diputacion que vayan á hablar al cabildo de la iglesia y tratar destas honras y obsequias y de la orden dellas y todo lo demas como les pareciere á los caballeros diputados que ella nombrare.

Que se conviden todos los conventos desta ciudad y extramuro della y al convento de San Gerónimo y al de la rrizafa y todos los demas y que vaya Bartolome Gil de Aguilar á este convite.

La ciudad acordó que el predicador sea dominico á elección del P. Prior de San Pablo desta ciudad y se comete á la diputacion que se trate y asiente esto con el padre Prior.

La ciudad acordó que el pregon de las honras y lutos se dé cuando pareciere á la diputacion.

Y en quanto á los lutos vista la carta que hoy se ha leído del señor don Gonzalo Manuel en que se dice las palabras siguientes:

«Hoy se ha pregonado que en todas gerarquías haya luto

llevando las mugeres toca negra y los hombres caperuza ó sombrero sin toquilla».

Acordose lo mismo y questos lutos se mande que se traigan.

La ciudad acordó que el señor don Diego de Aguayo y Godoy vaya á dar el pésame á su Magestad el rey don Felipe nuestro señor de la muerte del rey nuestro señor y parabién del nuevo reyno como pareciere á la diputacion á quien se remite se escriba la carta á su Magestad y las demas que son necesarias y se despache á el señor don Diego por la diputacion.

El señor don Diego de Aguayo lo aceptó y ofrece no llevar salario ir á su costa esta jornada».

### Documento CCX.

Cabildo de 25 de Septiembre de 1598.

«Leyose carta que iba cerrada que se abrió y se copió en este libro y dice así:

El Rey. Concejo, justicia, veinte y quatro, caballeros, jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos de la muy noble y leal ciudad de Córdoba. El domingo pasado que se contaron trece días del presente á las cinco de la mañana fué nuestro señor servido de llevar para si al rey nuestro señor de una larga y muy grave enfermedad habiendo recibido los santos sacramentos con gran devocion de que entiendo y me queda la pena y sentimiento que tan gran pena obliga aunque no es pequeño consuelo haber acabado como tan católico y cristianísimo príncipe como su Magestad lo fué y así se debe esperar de la misericordia de Dios nuestro señor que estará gozando de su divina presencia de lo cual os he querido dar aviso y encargaros y mandaros como tan buenos y leales vasayos hagais hacer en esa ciudad las honras y obsequias y las otras demostraciones de lutos y sentimiento que en semejante ocasion se suelen hacer y que en nuestro nombre como rey y señor natural que somos destos reynos por fallecimiento del rey mi señor que santa gloria haya, se alce el pendon de esa ciudad y se haga las otras solemnidades y ceremonias que en esta cosa se requieren y acostumbran que en ello nos servireis. De Madrid á diez y ocho de septiembre de mil y quinientos y noventa y ocho años.—Yo el Rey.—Por mandado del rey nuestro señor don Luis de Salazar.

Y el sobre escrito de la dicha carta segun por ella parecía reza así.

Por el Rey. Al Gobierno, justicia, veinte y quatro, caballeros jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos de la muy noble y leal ciudad de Córdoba.

Y leida la dicha carta real la ciudad y el señor corregidor por toda ella, tomó la dicha carta real en sus manos y la besó y puso sobre su cabeza y la obedeció con el acatamiento y respeto debido como carta y mandado de su rey y señor natural á quien Dios nuestro señor deje vivir y reynar por muchos y muy buenos siglos y en toda felicidad como esta ciudad y toda España lo desea y que está presta de hacer guardar y cumplir la dicha carta real y en todo y por todo como por ella su Magestad lo manda y sintiendo de nuevo la muerte de la católica real Magestad el rey don Felipe nuestro señor como esta ciudad debe, volvió á decir y referir lo mismo que en el cabildo pasado mandando que se saque por testimonio se ingiera é incorpore con la respuesta de la dicha carta real y así se sacó é incorporó y dice como sigue»:

Copiado desde «Por haberse visto por cartas de personas graves», hasta «Por todos los que su Magestad tiene.»)

«Otro sí su señoría trató de lo que toca á alzar el pendon real honras y todo lo demas contenido en la dicha carta real de su Magestad que hoy se ha recibido y tratado acordose lo siguiente:

Que en cumplimiento de la carta de su Magestad se alce el pendon real por la católica real Magestad del rey don Felipe nuestro señor segundo, digo tercero deste nombre en esta ciudad sacando la ciudad por ciudad y con ella acompañamiento y solemnidad que se acostumbra y la mayor que pareciere á su señoría, el pendon real de casa del señor don Gomez Fernandez de Córdoba Alferez mayor y se lleve por las calles dichas hasta la puerta del Perdon y allí se apeee la ciudad y entre con el hasta el Arco de las bendiciones do ha de salir el señor obispo y luego se salga y lleve el dicho estandarte y pendon hasta los alcazares reales y en la torre del homenaje se digan las palabras que se suelen decir y se alce el dicho pendon y alzado se vuelva á casa del dicho Alferez mayor con el mismo acompañamiento y todo se haga como el rey nuestro señor lo manda por su carta, y como se hizo con el rey don Felipe nuestro señor segundo deste nom-



bre padre del rey nuestro señor, el domingo en la tarde veinte y siete deste mes y que á las dos de la tarde se junte la ciudad en estas casas del cabildo para que se haga como está dicho.

Que los señores Martin Alonso de Cea, don Fernando Narvaez de Saavedra y el jurado Pedro de Herrera vayan á dar noticia de lo aquí acordado en cumplimiento de la Carta de su Magestad y de cómo la ciudad la recibió hoy dicho día, y á los señores Obispo y Cabildo de la Santa Iglesia para que estén apercebidos y salgan á recibir el pendon real el dicho domingo por la tarde veinte y siete deste mes y hacer las ceremonias y decir las oraciones y bendecir el pendon como se acostumbra y salieron á ello los dichos diputados.

Que se hagan las honras y obsequias después de alzado el pendon real como se acordó el cabildo pasado por el rey don Felipe nuestro señor, segundo deste nombre, y su señoría señalará los días en que se han de hacer y se pregonará con los lutos que se han de traer en este día como está acordado y que el dicho pregon se dé por las plazas y lugares públicos desta ciudad y que se hagan las dichas honras y lo demás por la orden que se hicieron por el emperador don Carlos nuestro señor, la cual orden dé la diputacion á quien se remite para que sobre todo provea lo que conviene y lo que acordare se ejecute.

Que el regimiento todo traiga los nueve días antes de las honras lobs y capirotos y caperuzas de luto, los capirotos bajo de la cabeza.

Que se den los lutos conforme á la ley y se remita á la diputación para que lo declare conforme al tenor della.

Que en lo que toca á los señores jurados desta ciudad así de los lutos como á llevar las lobs y capirotos á las honras y orden que se ha de dar en ello se llame á cabildo general para el próximo dia de cabildo y á él se traigan los recaudos que tienen los jurados para que la ciudad provea sobre todo.

Otro sí la ciudad remitió á la diputacion todo lo tocante á las dichas honras y obsequias y se dé la misma comision que se dió al cabildo pasado.

Nombrose por diputado con los demás nombrados en esto al señor Francisco Manuel de Lando veinte y cuatro y se le dió la misma comision.

Que se junte la diputacion esta tarde y se llame al arrendador de la venta de los paños que se ha obligado de palabra á el señor Corregidor á dar mil varas de vayeta ciento más ó menos para los lutos de los del Ayuntamiento y que se

haga diputacion todos los días por la tarde á las tres horas della y que señale la diputacion el precio que se ha de dar por cada vara de vayeta y sea á como valía antes que se supiese la muerte del rey nuestro señor y algo mas lo que pareciere á la diputacion por haberse entendido que los mercaderes de paños y vayetas venden á muy subidos precios

Que despues de alzado el pendon real se pregone que se traigan los lutos en esta ciudad por todos como se ha acordado por su señoría el cabildo próximo pasado, que es como escribió el señor don Gonzalo Manuel de Lando, procurador de Corte que se había pregonado en Corte.

.....

(Al fin.)

Volvieron los dichos señores Martin Alonso de Cea, don Fernando Narvaez, veinte y cuatros, Pedro de Herrera, jurado, y dijeron que dieron la embajada de parte de la ciudad al señor Obispo y al cabildo de la iglesia en su cabildo y que el señor Obispo agradeció mucho la embajada y dijo que otra carta tenía de su Magestad como se la mostraba y estaba presto de acudir en esta ocasion á lo que la ciudad le ordenare y quel cabildo dijo que tambien tenía otra carta de su Magestad que se comunicaria con el señor Obispo y que en breve tiempo darían respuesta al señor don Juan Suárez de Carvajal, corregidor. La ciudad lo remitió á diputacion.»

#### Documento CXXI.

Cabildo de 28 de Septiembre de 1598.

«La ciudad habiendo ayer alzado el pendon por la C. S. real Magestad el rey don Phelipe nuestro señor tercero deste nombre como parecerá por el escrito que se hizo para el efeto conforme á lo acordado.

Su señoría acordó que se hagan las honras como está acordado por la católica real Magestad el rey nuestro señor y que se pregonen los lutos como está acordado y que los traigan dentro de tercero dia, y que le traigan todos por tiempo de treinta días primeros siguientes y que el pregon se de desta manera, que todos traigan luto conforme á su calidad cada uno y por lo menos traigan caperuza de luto ó sombreros sin toquilla y las mugeres todas traigan tocas de luto ecepto viudas y beatas religiosas, y que se entiende le han de traer seis meses primeros y lo cumplan así so pena

de diez días de prision cada uno conforme á su calidad y que se pregone asistiendo el alguacil mayor y uno de los escribanos mayores de cabildo en las plazas y lugares públicos desta ciudad.

La ciudad acordó que lleven luto los señores jurados y escribanos mayores del cabildo de loras y capirotos puestos sobre la cabeza como los caballeros veinte y quatro, que es como siempre se ha hecho.

Tratose de lo que toca á dar lutos á los escribanos del cabildo y tratado largamente nos los escribanos mayores de cabildo hicimos presentacion de una provision y cédula real del rey don Felipe nuestro señor que esté en el cielo, su data en Valladolid á veinte y ocho de Agosto de mil y quinientos y cincuenta y ocho segun por ella parecía acerca de los lutos que se han de dar á los escribanos del cabildo que dice así.

(Aquí la provision. No la copia)

La ciudad habiendo suplicado nos los escribanos mayores de cabildo á la ciudad se nos de lutos como siempre se ha dado á nuestros antecesores, dijo que obedecía la dicha real provision con el acatamiento debido y en quanto de su cumplimiento mando que mostrando nos los escribanos mayores de cabildo escrituras otorgadas por informacion bastante que se dé ante el señor Corregidor que se ha dado lutos á los escribanos de cabildo antecesores de nos den lutos.

La ciudad atento á la antigüedad de la ley que dispone la cantidad que se ha de dar para luto y la mudanza de los tiempos se haga súplica á su Magestad y señores de su conçejo de licencia y facultad á esta ciudad para que den á los señores Corregidor Alcalde mayor y de la justicia, alguacil mayor caballeros veinte y quatro y jurados y escribanos del cabildo ocho varas de paño á cada uno y se les comete á los caballeros diputados de honras de su Magestad que despachen la súplica y cartas que les pareciere.

Otro sí se acordó que lo que toca á dar luto á los señores jurados muestren ante el señor Corregidor por testimonio y informacion los recaudos que tienen para que se les de lutos.

Habiendo entrado en este cabildo Juan de Ochoa maestro mayor y dado relacion del túmulo y lo demas de las honras del rey nuestro señor y habiendo tratado deste negocio su señoria lo remitió á diputacion y que se haga esta tarde.

La ciudad acordó que se hagan las honras por el rey

nuestro señor á nueve de Octubre próximo viernes en la tarde las vísperas y sábado por la mañana la misa, que nueve días después de pregonado que se traiga luto y estos nueve días traiga la justicia y regimiento luto de lebas y capirote para que acabadas las honras se acaben los nueve días de traello y se traiga el luto seis meses primeros como está acordado y que se entiende como el día de las honras se han de cubrir las cabezas como está acordado.

A petición de Alonso Rodriguez solicitador pide luto y dice que todos los demás le traigan. La ciudad acordó se le dé como al solicitador de Madrid.

A petición de los trompetas piden lutos. La ciudad acordó que lo den.»

#### Documento CXXII

Cabildo de 20 de Septiembre de 1598.

«Diose relacion que habiendose hecho diligencias y precedido juramento de Juan Ochoa de lo que merecia de hechura de carpinteros el túmulo para las honras del rey nuestro señor se averiguó que valia hacer el dicho túmulo doscientos ducados con las condiciones y modelo para ello hecho y se ha puesto en los dichos doscientos ducados y se remató de primero remate en presencia del señor alcalde mayor y dos jurados con que la ciudad lo aprobase. La ciudad la aprobó la dicha postura y acordó se remate de último remate esta tarde habiendo precedido los pregones ordinarios habiéndolos dado en la corredera do viven los dichos carpinteros é esto por ser el *tiempo corto* y haberse de comenzar luego el dicho túmulo.»

#### Documento CXXIII

Cabildo de 5 de Octubre de 1598.

«Habiendose leído petición de los carpinteros que dicen ser breve el tiempo para hacer el túmulo que pide se le prorogue el tiempo y se le libren los mrs. que se concertó por su hechura.

Entró en este cabildo Juan de Ochoa maestro mayor dio relacion que los oficiales tienen poca gente en el túmulo y conviene que se metan mas para que se acabe á tiempo y salió. La ciudad acordó se libre al maestro á cumplimiento á

los doscientos ducados en los cuatrocientos ducados que está acordado y que se le notifique traiga todos los oficiales que fuesen menester so la pena á que está obligado y se cojan á su cargo.

Otro si acordó que los demas maestros pintores se les libre lo que les resta debiendo conforme á los remates en los dichos cuatrocientos ducados.

La ciudad pidió á don Juan nombre á Gonzalo del Campo que asistan todos los dias en la dicha obra para que acabe conforme á lo acordado y que asistan los jurados Pedro de Herrera y Juan de Baena. »

#### Documento CCKIV.

Cabildo de 7 de Octubre de 1598.

«La ciudad acordó se haga una almohada de brocado para que se ponga en el túmulo en el lugar donde suele estar y se remite á la diputacion este y todo lo demas y que se libren en la sisa otros doscientos ducados por la misma orden y para el mismo efeto y con cédula de los dos caballeros diputados se den libranzas y se les dé comision bastante.

La ciudad acordó que se libren al sastre que hizo las guarniciones y aderezos para las cabalgaduras de los atabales cincuenta reales de toda la obra y sesenta y seis reales al guarnicionero en la misma hacienda do se libró el paño, esto habiendo dado relacion al señor don Alonso de Armenta que ha concertado estas hechuras.

En este estado entro Juan de Ochoa y dijo que no se puede acabar el túmulo hasta el martes. Su señoria suspende las honras para el miercoles y jueves próximos venideros: esto habiendo entendido que no se acabará el túmulo y lo demas hasta este dia »

#### Documento CCKV.

Cabildo de 9 de Octubre de 1598.

«Leyose carta de don Gonzalo Manuel de Madrid de tres de Octubre. Dice que salió auto para gastar quinientos ducados en las honras de su Magestad y que los lutos se den conforme á la ley, y se tratará de presentar la suplicacion para los lutos y que será bien enviar dos caballeros al pésame de la muerte de su Magestad y que el señor don Diego



de Córdoba acompañara al señor don Diego de Aguayo, da relacion de la muerte del señor don Diego de Córdoba, y que lo pasa el marques de Denia en el, y de otras cosas y que se le dé el pésame al señor dean de Sevilla.

La ciudad acordó se le responda á esta carta por los caballeros diputados de Madrid y que se le escriba el pésame al señor dean y á la señora marquesa destopa y señora doña Ana Maria y los caballeros diputados de corte lo ejecuten.

Leyose carta de Juan Gutierre de Espejo. Tratase de la provision de las honras y da relacion de otras cosas.

Leyose la dicha provision real facultando para tomar de propios quinientos ducados, digo de las sisas, que corren en en esta ciudad.

La ciudad dijo que obedecia la dicha real provision con el acatamiento debido y se acordó se guarde y cumpla y se use de la dicha real provision y que suplique Juan Gutierrez de Espejo conforme á lo que está acordado y á lo que escribe don Gonzalo Manuel y el y que se le envíe testimonio de los gastos que se han hecho en las honras muy en particular y á decir como han sido forzosos y necesarios para las honras de su Magestad y que si se acortaran no se hicieran como convenia y que los caballeros diputados expresen las causas que les parecieren.

La ciudad acordó que se de libranza de los quinientos ducados en sisas derechamente en virtud de la facultad real aprobando las dadas en esta contia de quinientos ducados, y porque está acordado se libren seiscientos ducados que los cien ducados y otros doscientos que son trescientos se cobren en propios. A peticion de Andres Fernandez pintor que pide se le libren su trabajo de la pintura para las honras de su Magestad, la ciudad acordó se le libren diez ducados á buena cuenta en sisas.

A peticion de Juan de la Cueva pintor dice que ha hecho los escudos para el túmulo de las honras de su Magestad. Pide se le pague lo que se le resta debiendo. La ciudad acordó se le libre á fe de contadores en sisas. »

#### Documento CCXVI.

Cabildo de 12 de Octubre de 1598.

«La ciudad acordó que el señor don Gonzalo de Cárdenas y Guzman procure el almohada y corona para el túmulo y honras del rey nuestro señor y con su cédula se den libranzas en sisas á cuenta de la facultad.

La ciudad acordó que la ciudad vaya á pié á las honras de su Magestad é salga destas casas de cabildo y vaya por la compañía y demas calles hasta llegar á la iglesia mayor.

Y en lo que toca á los reyes de armas quel señor Corregidor provea.

A peticion de Andres Fernandez. Pide se le gratifique la pintura porque se ha perdido y se le libre lo que se le resta debiendo.

La ciudad acordó que se le libre lo que se le resta dándolo acabado conforme á su obligacion y con cédula de uno de los caballeros diputados se de libranza y lo demas se vera.»

Con el alza del pendón termina el tomo 2.º de *Comisiones* y el 3.º empieza en 3 de Noviembre. Falta todo lo de las honras de Felipe II.

Libro de diputaciones de el año de mill y quinientos y noventa y uno años. (De otra letra) á 1598.

#### Documento CCXVII.

«En las casas del cabildo de Córdoba veinte y cinco dias del mes de septiembre de mill y quinientos y noventa y ocho años se juntaron los señores don Juan Suarez y Carvajal señor de las villas de Peñalver y Alhondiga y de su jurisdicción, corregidor é justicia mayor de la dicha ciudad y su tierra por su Magestad, don Gomez Gutierrez de Córdoba Alferez mayor, don Pedro Gutierrez de los Rios don Francisco Fernandez de Córdoba don Francisco Manuel de Lando veinte quatros y Juan de Vaena y Pedro de Herrera jurados diputados por lo que toca á alzar el pendon por el Rey don Philipe nuestro señor usando de la *Comisión* de la ciudad que en dicho dia se dió en cabildo.

Dió fee Bartolomé Gil de Aguilar solicitador de *Comisiones* que llamó á esta diputacion y firmolo. = Bartolomé Gil de Aguilar.

En esta diputacion el señor don Juan Suarez Carvajal corregidor dijo que esta tarde el cabildo de la santa iglesia envió la respuesta de la embajada que la ciudad le envió con sus diputados acerca de alzar el pendon, con el doctor Alderete canónigo y el licenciado Damian de Vargas racionero, y dijeron quel dicho cabildo solgaba de condescender con la voluntad de la ciudad y saldria á recibir el pendon y se bendeciria y harian las ceremonias que suelen hacer y que su

señoría lo agradeció de parte de la ciudad y que dá noticia dello.

La diputacion cometió á los señores Martin Alonso de Cea y don Francisco Narvaez de Saavedra veintiquatros y Pedro de Herrera jurado que vayan mañana de parte de la ciudad en embajada á los señores Obispo y cabildo desta santa iglesia, que el pendon se ha de alzar el domingo próximo venidero veinte y siete deste mes y que ha de salir con él la ciudad por la puerta del perdon á las tres horas de la tarde deste dia y al señor Obispo y al cabildo se suplica esten á esta hora en la dicha iglesia en la parte y lugar que se debe y se acostumbra para recibir el pendon y bendecirlo y hacer las demas ceremonias que se suelen hacer y se les muestre un papel que aquí se ha traído de lo que se dice pasó quando se alzó el pendon por el Rey don Philipe nuestro señor segundo deste nombre y lo lleven los señores diputados.

En este cabildo, digo en esta diputacion, se acordó que mañana sábado en la tarde veinte y seis dias deste mes de abril (sic) á la una se junten en estas casas de cabildo la ciudad con el señor don Juan Suarez de Carvajal corregidor y de la justicia y de allí se salga en orden de ciudad llevando delante los atabales y trompetas y luego los ministriles y luego los maceros de la capilla real desta ciudad y se pregone en la calle de los Marmolejos y plaza de la Corredera y las demas partes y lugares que á la ciudad pareciere que la ciudad hace saber á todos que su señoría ha de alzar el pendon por el Rey don Philipe nuestro señor que á sucedido en estos reynos por muerte del rey don Philipe nuestro señor segundo deste nombre su padre que está en el cielo, otro dia siguiente domingo por la tarde á las tres horas della en la torre de los leones y que á la una hora de la tarde se ha de juntar en las casas de su cabildo y salir por el pendon á casa del señor Alferes mayor y de allí se ha de ir con él á la iglesia catedral donde se ha de bendecir y de ahí se ha de ir al campillo del Rey á alzar el pendon en la dicha torre y despues han de volver con el pendon á casa del Alferes mayor y que todos acudan á ello.

La dicha diputacion acordó que los caballeros diputados cada uno en su collacion conviden á los caballeros desta ciudad que vayan á acompañar el pendon detras del y que Bartolomé Gil de Aguilar de recaudo al caballero veinte y quatro mas antiguo de las demas collaciones fuera de los de Santa Marina Sant Andres y Santiago que es donde nom-

braron los diputados para que los dichos caballeros veinte y cuatros mas antiguos conviden á los caballeros de sus collaciones y vayan al dicho acompañamiento.

Otro si su señoría acordó que el domingo en la tarde próximo venidero que se contaran veinte y siete dias deste mes á la una hora della se junte la ciudad en estas casas del cabildo con el señor don Juan Suarez Carvajal corregidor y toda la justicia y de allí salga la ciudad por su orden hasta llegar á casa del señor don Gomez Fernandez de Córdoba, Alferez mayor y de allí se saque el pendon llevando delante los atabalés y trompetas y luego las chirimias ministriles y luego los cuatro maceros del rey con sus mazas y las armas reales en el pecho y espalda y atras la ciudad por su orden hasta llegar el pendon y detras vayan los caballeros desta ciudad que se han convidado y por esta orden vayan por las calles de la puerta el Rincon, Carneceria, plaza de Sant Salvador, calle de los Marmolejos y calles de los Carderos, Cuchilleros y calle de la Feria y calle de los Calceteros y calle de la Pescaderia y Plateros y calle del Pilon junto al meson del sol hasta llegar á la puerta del Perdon y habiendose apeado la ciudad entrará por ella hasta donde han de salir á recibir los señores Obispo y cabildo desta santa iglesia y allí se ha de bendecir el pendon y se han de hacer las ceremonias que se acostumbran y han de volver con el pendon por la puerta el Perdon á salir por ella y de allí han de ir á caballo hasta el campillo del Rey debajo de la torre de los leones y desde allí vaya el Alferez mayor y delante del dos de los porteros de la capilla real y el Teniente de Alferez mayor quede con el pendon y los otros dos porteros y estando en lo alto de la dicha torre donde se ha de hacer un tablado, el dicho Alferez mayor suba con una cuerda de seda el pendon á la dicha torre y teniendole en sus manos bien fuerte diga en alta voz «hoy hoy hoy» y habiendo dicho esto con la voz alta diga tres veces «oid todos decid como yo dijere», y luego diga tres veces «Castilla, Castilla, Castilla» revolviendo el pendon en las manos en el aire en la misma torre y se entienda que las tres voces que ha de decir Castilla diga «Castilla por el esclarecido y muy poderoso y católico rey don Philipe nuestro señor», y que toda la ciudad y los presentes respondan por muchos y muy buenos años y luego toquen los ministriles y los atabales y el Alferez mayor vuelva y baje cabe la torre habiendo primero bajado el pendon como subió y el dicho Alferez mayor tome el pendon en las manos y el propio lo vuelva y con el la ciudad á las casas del dicho

Alferez mayor y dejando en ellas el dicho pendon se vuelvan y en esta forma se alce el pendon que es lo que su señoría es informado se tuvo cuando el emperador don Carlos nuestro señor cedió los reynos al Rey don Philipe nuestro señor segundo deste nombre que esté en el cielo y se alzó el pendon por su magestad y que todo lo que pasare el dicho dia acerca de alzar el dicho pendon se escriba en el libro capitular del cabildo desta ciudad.

Salió el señor don Gomez Fernandez de Córdoba Alferez mayor.

Luego la diputacion acordó que al pregon de las dichas ceremonias y alzar el pendon solo vayan los porteros de la ciudad y no los cuatro porteros de la capilla real y que vayan cuando se fuere á alzar el pendon como está acordado. Don Juan Suarez Carvajal.=Don Pedro Gutierrez de los Rios.=Don Francisco Manuel.=Fernando Ruiz de Quintana escribano mayor del cabildo.»

#### Documento CCXVIII.

«En Córdoba veinte y seis dias del mes de Septiembre de mil y quinientos noventa y ocho años se juntaron á diputacion los señores don Juan Suarez Carvajal, señor de las villas de Peñalver y Alhondiga y su jurisdicción, Corregidor y justicia mayor de la dicha ciudad y su tierra por su Magestad, don Pedro Gutierrez de los Rios, don Francisco Manuel veinte y cuatros diputados de lo que toca á alzar el pendon por su Magestad el rey don Philipe nuestro señor.

En esta diputación los señores Martín Alonso de Cea é don Fernando Narvaez de Saavedra veinte y cuatros dijeron que en el asunto de lo que la ciudad les cometió ayer fueron á dar la embajada al cabildo desta Santa Iglesia con un papel escrito en conformidad de lo escrito en la diputacion antes dicha de la orden que se ha de tener en alzar el pendon mañana y en salirlo á recibir el señor Obispo y cabildo desta Santa Iglesia y bendecirlo y le mostraron el papel á la iglesia en su cabildo y leyeron y visto dijeron que les parecia bien la orden que está en el dicho papel y que era casi conforme á la que ellos tenian y nombraron á los señores diputados y otros señores de su cabildo para que juntos fuesen á hablar al señor Obispo y fueron y les dieron noticia dello y estuvo muy bien en que así se ficiere y se acordó de entrar para las vísperas mañana media hora y que estará el señor Obispo de pontifical vestido y su cabildo



aguardando á la ciudad á las tres horas de la tarde del dicho dia domingo que á esta hora la ciudad haya llegado á la dicha iglesia y que se recibirá el pendon y el señor Obispo de pontifical sentado en una silla le bendecirá y dirá las oraciones que se acostumbra conforme al libro ceremonial y que entre tanto ha estar el señor Alferez mayor con el pendon en sus manos detras dellas y acabado la bendicion y las oraciones ha de besar las manos el señor Alferez mayor á su señoría el Obispo y con esto se ha de llevar el pendon á los alcazares á alzarlo y que allí estaran las chirimias y iran con el pendon.

Entró el señor don Francisco Fernandez de Córdoba diputado.

La diputacion acordó que mañana á la una hora despues de medio dia se junte la ciudad y se vaya á alzar el pendon como está acordado y que el solicitador de comisiones vuelva á apercibir á los caballeros veinte y cuatros y jurados sin falta ninguna que vengan á la dicha hora sin faltar para que se pueda acudir á la dicha hora que está señalada de las tres de la tarde de los dichos.—Don Juan Suarez Carvajal.—Don Pedro Gutierrez de los Rios.—Fernando de Quintana escribano mayor del cabildo.»

*Nota 233.*—Creemos que á esto se refiere Luis Rufo Carrillo en sus *Apotegmas*, página 71, apotegma 195 que dice así:

#### Documento CCXIX.

«Enviaba un padre á su hijo á Madrid un invierno para tratar algunos negocios; y visto que el mozo dilatava el viaje, le dijo un día que se fuese luego á Madrid, ó se pusiese del lodo. Respondió: Todo es uno.»

*Nota 234.*—Véase la nota núm. 200.

*Nota 235.*—*Apotegmas*, folio 180.

#### Documento CCXX.

«Habiendo dicho de memoria su hijo, la famosa carta que le escribió en verso, cuyo principio trataba todos los juegos, ejercicios pueriles y lo que se seguía de consejos y documentos para bien vivir: una señora muy moza, hermosa y recién casada, que entre muchas que estaban en el corro, alabó la dicha carta. Pues como otra preguntase á Juan Rufo que se

ría la causa de haber agradado tanto la epístola referida á la tal persona. R. Las niñerías, por lo poco que ha que fué niña y los consejos, por lo presto que espera ser madre.

Acabado que hubo de decir cuatrocientos versos que la carta contenía, y compuesto algunos sobre sujeto que se le dió, se quedó dormido el muchacho. Alabándole, pues, de buen ingenio y de mucha memoria los circunstantes, y diciendo que, en fin, era niño y que sólo lo había mostrado en dormirse. R. No está á más obligado un viejo, que á cobrar buena fama y echarse á dormir.»

*Nota 236.—Apotegmas, folio 189 vuelto.*

#### Documento CCXXI.

«Una persona grave prometió al mismo muchacho aguinaldo la Pascua de Navidad, y habiéndole hecho ir por el más de seis veces, se lo mañaneó otras muchas, hasta que un día le preguntó qué consonante había para aguinaldo, y respondió el muchacho, dadlo. Venido, pues, á su casa con veinte reales que entonces le dió, dijo su padre: Cuando ví idas y venidas, creí que eran cientos, mas aunque fuesen quínolas, ¿cómo con tanto descarte no hiciste más de veinte?»

*Nota 237.*

#### Documento CCXXII.

«Siendo su hijo de once años, le sucedió una noche quedarse dormido en dos ó tres sitios muy desacomodados; por lo cual dijo uno que lo había notado: Este niño halla cama donde quiera, y deba ser de bronce ó trae lana en las costillas. R.

¿Qué más bronce  
que años once?  
¿Y qué más lana  
que no pensar en mañana?»

*Nota 238.—*Los pintores que había en Córdoba en disposición de enseñar en este tiempo eran Pabio de Céspedes, Baltasar de Aguila, Alonso de Ribera, Francisco Oliver y Juan Ramírez, sin que se sepa cuál de ellos fuese el maestro de Luis Rufo. Sobre estos pintores publiqué datos nuevos en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, cuyo descubrimiento se me debe, excepto de Céspedes, ya conocido y famoso.

Tal vez se refiera Rufo á su hijo en un *apotegma* (folio 198 vuelto), que dice así:

**Documento CCXXIII.**

«Desde muy niño mostraba inclinación á pintar cierto hijo de un amigo suyo, que, aunque era hombre honrado, no le sobraba hacienda. Pues como estuviese en duda si le dejaría seguir aquel arte, ó le haría estudiar latinidad, y le pidiese su parecer, le dijo: Muchos me han pedido limosna en muy elegante latín. Sepa vuestro hijo pintar, y podrá darla. Pues si algún tiempo se viese pobre, le serviría de oro, y si rico de esmalte.»

*Nota 239.*—*Apotegmas* de Luis Rufo, pág. 38; *Apotegma* 93.

**Documento CCXXIV.**

«Volvió de Italia año de veinticinco á la patria.....»

*Nota 240.*—*Apotegmas* de Luis Rufo, pág. 46; *apotegma* 120.

**Documento CCXXV.**

«Alabando unos aficionados de su padre la carta que escribió á la felicísima memoria del Rey nuestro señor Felipe tercero, abuelo de Vuestra Alteza, dijo uno que le parecía algo libre para de vasallo á Rey. Respondió: No escribió mi padre la carta como de vasallo á Rey, sino como de sus muchos años á los pocos de Su Majestad.»

A continuacion se inserta la carta.

Es indudable que esta carta se escribió á raíz de la proclamación de Felipe III; pues además de la diferencia de años de que se habla, diciendo que el Monarca tenía muy pocos, parecen referirse á su exaltación al Trono los primeros versos que dicen:

«Rey Felipe, á quien corona  
el cielo tras otros dos,  
mirad bien que os mira Dios,  
y el mundo, que no perdona  
ni aun á Reyes como Vos.»

*Nota 241.*—*Apotegmas* de Luis Rufo, página 116, *Apotegma* 345.

*Nota 242.*—Véase la nota 231.

*Nota 243.*—Se inserta bajo el número 438, página 149 de los *Apotegmas* de Luis Rufo.

No hemos podido averiguar quién fuese este Gonzalo de Carvajal ni su padre.

El Doctor Morales en sus *Genealogías* sólo trae de los Carvajales lo que va á continuación, y no creemos que sea el Gonzalo cantado por Rufo ninguno de los que se mencionan por el notable escritor Morales Padilla.

#### Documento CCXXVI

##### VILLARIN Y JODAR.

*Don Diego de Carvajal*, tercer señor de Jodar, Alcaide y Capitán general de Fuenterrabía, gran soldado al servicio del Emperador: casó con Doña Isabel Osorio, señora de Villarín: tuvo siete hijos, Luis, Fadrique, Gonzalo, Alonso, Fernando, Alvaro y Francisca: no dejando los tres primeros sucesión pasó el título á

*Don Alonso de Carvajal*, 4.º señor de Jodar: casó en segundas nupcias con Doña Catalina Messía: hubo de este matrimonio cuatro hijos, Gonzalo, Antonio, Miguel é Isabel.

*Don Gonzalo de Carvajal*, 5.º señor de Jodar: casó con Doña Juana Ayala (*sic*).

##### TORRALBA.

*Don Luis de Carvajal*, señor de Torralba, casó con Doña Catalina de Hermosilla, hija de Juan F. de Hermosilla, Secretario del Infante D. Alonso h.º de Isabel la Católica: sus hijos fueron: Juan, *Ruiz Díaz de Carvajal*, Díaz Sánchez de Carvajal y Doña Isabel; de éstos,

*Don Juan*, casado con Doña Leonor Mendoza, tuvo tres hijos, Gonzalo que murió mancebo, Catalina y María: de su segundo matrimonio con Doña María Valenzuela, tuvo á Juan, Diego, Miguel y Felipa.

*Don Juan*, hijo del anterior, tuvo entre otros, un hijo de nombre *Gonzalo*, Caballero de San Juan.

##### RUIZ DÍAZ DE CARVAJAL.

Hijo de D. Luis de Carvajal y Doña Catalina Hermosilla, tuvo de su matrimonio con Doña Isabel de Valenzuela dos hijos, Diego y Luisa.

## DÍAZ SÁNCHEZ DE CARVAJAL.

Hijo también de D. Luis de Carvajal y Doña Catalina Hermosilla, tuvo varios hijos, uno de nombre Gonzalo, Caballero de Santiago.

*Nota 244.*—En el padrón se lee «Juan Gutiérrez Tintorero» y lo mismo puede ser Rufo, que su hijo; pero nos inclinamos á creer lo primero, porque en las referencias que hace de su hijo Luis en los *Apotegmas*, siempre dice «su hijo» como si no tuviese más que aquél, lo que autoriza á creer que Juan murió niño y antes de la publicación de esta obra.

*Nota 245.*—En el abecedario de la escribanía de Rodrigo de Molina se pone al folio 1275 del tomo de 1625 el testamento de Doña María Carrillo, y si ésta es la mujer ó viuda de Juan Rufo, cosa, que no puede saberse sin leerlo, pondría fuera de duda, su hallazgo, la fecha aproximada del fallecimiento de su esposo, así como diría los hijos que dejaba, estado de su hacienda y demás curiosos pormenores que contener pudiera. El tomo en cuestión no ha parecido por más que le hemos buscado en el Archivo de protocolos, y por lo tanto nos hemos quedado con nuestros buenos deseos de averiguar tales extremos. Tal vez algún día otro investigador más afortunado lo encuentre y pueda esclarecer punto tan interesante.

*Nota 246.*—La estancia en Roma de Luis Rufo la certifica el mismo en sus *Apotegmas*, página 64, *Apotegma* 163, que dice:

## Documento CCXXVII

«Un italiano bien quisto que habia estado en Roma, le preguntó a cabo de un año que salió de ella: Ch'e in Roma fama di me?

Respondio: E fame de voi.»

Además, Vaca de Alfaro, en su libro de escritores cordobeses manuscrito de la Biblioteca colombina, dice lo siguiente al folio 73, hablando de Juan Rufo:

## Documento CCXXVIII

«Tuvo un hijo llamado D. Luis Rufo á quien yo conocí, de agudo ingenio y muy buen poeta y poeta pintor. Estuvo en



Roma, donde en competencia con Miguel Angel Caravacho, pintó una cabeza y por censura de la Academia se juzgó ser mejor la de don Luis. Lo que pintaba era aspero y de capricho raro. Murió por los años de 1650 á 51. Y hizo testamento ante Juan de Xerez escribano público del número de Cordoba que vivia en las cinco calles y fué sepultado en su entierro de San Pedro.»

*Nota 247.*—Así lo dice Vaca de Alfaro en su libro manuscrito titulado *Grandezas de Córdoba*, que se conserva en la Biblioteca del Palacio real de Madrid.

*Nota 248.*—Doctrina física y moral de príncipes..... traducido del arábigo en castellano, por Francisco de Gurmendi. Madrid 1615.

En el soneto lleva el segundo apellido Carrillo.

*Nota 249.*—*Apotegmas* de Luis Rufo. *Apotegma* 1.

#### Documento CCXXIX

«El año de diez y seis, estando en Madrid el principe Filiberto, tio de V. A., que ahora es Angel, y entonces lo parecía, se sirvió del autor deste libro, ya con la pluma, ya con el pincel, de tan aficionada voluntad, que, habiendose traído unos potros de sus prioratos de San Juan, le hizo merced de uno: y don Diego de las Marinas, caballero mayor suyo, ó por jefe, ó porque le pareciese que un peon á caballo podia servir con más diligencia, le hiciese este cargo un día, le respondió: «Señor don Diego, si el Principe mi señor me dió un caballo, no me lo venda V. S.»

*Nota 250.*—*Apotegmas* de Luis Rufo. *Apotegma* número 27.

#### Documento CCXXX

«Habia en la galeria de un señor retratos de diferentes antiguos y modernos, y entre ellos algunos sin nombres propios, ni de los artífices. Pues como estuviere entre ellos el del príncipe Filiberto, su amo, y dijese contemplativo, vista la incertidumbre de los demás. Brava cosa es la crueldad con que el tiempo lo consume todo, pues no basta contra él armadura fuerte ni muros de metal, y señalando á su señor, respondió:

Con una espada de pluma  
y un escudo de papel,

haré que el tiempo cruel  
una tilda no consuma  
de las purezas de aquel.»

*Nota 251.*—*Apotegmas* de Luis Rufo. *Apotegma* 93.

#### Documento CCXXXI

«Volvió de Italia año de veinticinco á la patria, que es el último remedio de la vida; y como por ausencia tan larga hallase los amigos de su pelaje ya entrecanos como él, y algunos barbiteñidos, y hallándose entre ocho ó diez, que en ellos había de todo, dijo: «En fin, estamos en carnestolendas de nuestra edad; unos, enharinadas las barbas; y otros, que habemos jugado á sopla vivo y nos habemos tizado.»

*Nota 252.*—El príncipe Filiberto murió en 1624.

*Nota 253.*—Las referencias de viajes que hace en sus *Apotegmas*, son las siguientes:

*Apotegma* 403.

#### Documento CCXXXII

«Estando Sevilla sospechosa de peste, amaneció en una calle de ella una muchacha muerta envuelta en un colchón, á lo cual dijo: Empanada de carne humana y pan de colchón, nadie la pudo amasar sino la pestilencia.»

#### Documento CCXXXIII

*Apotegma* 288.

«Llegando á Guadalajara á hora de comer, le dijeron unos caballeros que, si aquella tarde se quería detener allí, habría carrera y juego de cañas sin que pasase noche por medio. Respondió: Y aun por eso; aludiendo al proverbio que dice: Hidalgo de Guadalajara.....»

#### Documento CCXXXIV

*Apotegma* 142.

«Llegando una noche de invierno al Escorial á deshora, como es sitio de los más fríos de España, se levantó de un lodazar en que estaba durmiendo un hombre y dijo en alta voz: quien va ahí, y de donde viene; que soy el que guardo la pestilencia. Respondió: «Antes parece que la aguardais.»

## Documento CCXXXV

*Apotegma 284.*

«Por no hallar mula, tomó la posta desde Córdoba á Adamuz: y preguntándole un amigo la causa de aquella diligencia, respondió: «Etcétera, Martín Porra, quien no pueda andar que corra. Dirase por mí; que no puedo andar, y corrí.»

*Nota 254.*—Son muchos los *Apotegmas* en que Luis Rufo habla del juego, pero basta para dar idea de lo que decimos el que lleva el número 316, que dice:

## Documento CCXXXVI

«Preguntándole uno al tiempo que jugó porque no hacía sentimiento cuando perdía. Respondió: Porque mientras me dura el dinero espero desquitarme: y cuando se acaba ya no tiene remedio.»

*Nota 255.*—*Apotegma* número 182.

*Nota 256.*—*Apotegma* número 353.

*Nota 257.*—Se prueba la posesión del juro sobre las tercias de Granada con los siguientes documentos.

Protocolo de Juan de Xerez, libro 101, folio 167.

## Documento CCXXXVII

«Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba veinte y ocho días del mes de Febrero de mil seiscientos treinta y siete años, otorgó Luis Rufo Carrillo vecino desta ciudad en la collación de San Pedro su poder cumplido á Juan de Arias vecino desta ciudad especialmente para que en su nombre pueda demandar y recibir haber y cobrar así en juicio como fuera del de don Miguel de Abellan de Haro veinte y cuatro de la ciudad de Granada y de sus bienes y de quien con derecho pueda y deba cuarenta y dos mil quinientos treinta y seis maravedís que susodicho le debe del juro que tiene el dicho otorgante sobre las tercias de la dicha ciudad.....»

## Documento CCXXXVIII

Protocolo del mismo escribano, libro 104, sin numerar el tomo, folio 120.

«Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo Luis Rufo Carrillo vecino que soy desta ciudad de Córdoba en la

collación de San Pedro otorgo y conozco por esta presente carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido bastante de derecho al licenciado José Gutierrez Rufo presbitero mi hermano residente en la ciudad de Granada el mostrador del presente especial para que por mí y en mi nombre y representando mi persona pueda otorgar y otorgue en favor de la Real hacienda de Su Magestad y del tesorero ó tesoreros que han sido son ó fueren y de don Juan de Mestanza que de presente lo es de la dicha ciudad la carta de pago ante escribano y testigos en que por ella confiese haber recibido yo el dicho otorgante de la dicha Real Hacienda de Su Magestad y del dicho don Juan de Mestanza en su nombre ochocientos reales de la renta de un juro que tiene y posee sobre las tercias reales de la dicha ciudad de Granada y confiese que los trescientos cincuenta reales son de lo que se me debió pagar el año pasado de mil é seiscientos treinta y ocho y lo demás restante á cuenta de lo que se me debiere y hubiere de haber yo el dicho otorgante este presente año de la fecha de mil seiscientos treinta y nueve y en mi nombre se de por entregado de la dicha contia..... doce Mayo mil seiscientos y treinta y nueve.»

#### Documento CCXXXIX.

Protocolo del mismo escribano. Libro 105, folio 244 vuelto.

«En la ciudad de Córdoba á veinte y tres días del mes de Junio de mil seiscientos y cuarenta años otorgó don Luis Rufo vecino de Córdoba que arrienda y recibe en arrendamiento de Agustin de Avila vecino desta dicha ciudad una casa que el suso dicho por su cuenta como prioste y hermano mayor que es de la cofradia del señor Santelorio que es propiedad de la dicha cofradia y la arrendó para desde el día de San Juan de Junio que viene del presente año y año de la fecha por precio y renta de cincuenta y tres reales que se obligó de pagar al dicho Agustin de Avila como tal hermano mayor ó al que fuere en su nombre en esta ciudad de Córdoba por los tercios declarados é nombrados en fin de cada cuatro meses la tercia parte,....»

#### Documento CCXL.

Protocolo de Juan Xerez, libro 113, folio 328.

«Luis Rufo Carrillo vecino de San Pedro dió poder á don Luis Fernandez de Córdoba veinte y quatro y vecino de la

ciudad de Granada para que en su nombre pueda recibir y cobrar de la Real Hacienda de su Magestad y de don Juan de Mestanza tesorero que fué de las tercias reales desta ciudad de Granada y deste tesorero que de presente es y de los demas tesoreros que hayan sido y adelante fueren la paga de un juro despachado en su cabeza por privilegio de Su Magestad, conviene á saber todos é cualquier mrs. de la renta de dicho juro de sesenta y un mil doscientos treinta y seis mrs. de renta en cada un año que le pertenece por el dicho privilegio.....»

7 de Junio de 1647.

*Nota 258.*—En el padron de vecinos de 1643 que se guarda en el Ayuntamiento se consigna la existencia de Rufo en esta forma.

#### Documento CCKLI.

«Don Luis Rufo de edad de sesenta años lagarero.»

Por estas palabras se prueba que poseía un lagar, y como según hemos visto antes Juan Rufo tomó en arrendamiento de don Pedro de Anaya un lagar y á este tenía derecho su mujer Doña María Carrillo por estar vinculado y ser la heredera de Anaya, es de presumir que éste murió sin sucesión, lo heredó su hermana y de ella Luis Rufo. También se explica así el que Rufo se pusiera don y que en el padrón para saca de soldados de 1646, hecho el 29 de Noviembre, se pusiera

«Don Luis Rufo hijodalgo»,

lo cual no podía venirle del padre que no lo era y sí de la madre por la herencia del vínculo.

*Nota 259.*—Véase la nota 257.

*Nota 260.*—La partida de defunción dice que estaba divorciado sin decir el nombre de la mujer ni si tenían hijos.

*Nota 261.*—El Sr. Sbarbi, que publicó este librito en 1882, opinó así, y nosotros creemos que con harta razón. Los fundamentos de tal creencia del Sr. Sbarbi puede verlos el lector en las páginas XVIII, XIX y XX de los preliminares de la citada obra.

*Nota 262.*—Los estragos de esta epidemia están referidos en las obras de Alonso de Burgos y de Vargas Valenzuela, por lo que nos abstenemos de dar pormenores, pues son libros al alcance de todos y nosotros no hemos encontrado respecto á esto nuevos datos.



*Nota 263.*—*Apotegma* núm. 422.

*Nota 264.*— En el tomo 1 de difuntos de la Parroquia de San Pedro, folio 380, está la partida que dice así:

**Documento CCXLII.**

Al margen: «Don Luis Rufo.»

Dentro: D. Luis Rufo divorciado de su m.<sup>r</sup> au.<sup>te</sup> murió en 18 de maio de 1653 as y se ent.<sup>o</sup> en esta iglesia sep.<sup>a</sup> ocho. &. de paños dies cost.<sup>o</sup> llano, N. 13 oc.<sup>o</sup>»

*Nota 265.*—Vaca de Alfaro en su «Grandezas de Córdoba», Ms. de la Biblioteca del Palacio Real de Madrid.

*Nota 266.*—*Apotegma* 388.

**Documento CCXLIII.**

«Como fuese delgado y lo viniese más de un viaje, y otro amigo suyo cariancho estuviese mas gordo que solia y le dijese que habia partido montante y que traia estoque. Respondió: Y vos quedasteis broquel y os hallo rodela.»

*Nota 267.*—Terminadas las vidas de Juan Rufo y de su hijo Luis, creemos que debemos incluir aquí datos que no hemos utilizado por creerlos innecesarios, pero que hemos hallado en los protocolos. Todos ellos se refieren á Luis Rofos y ofrecen escaso interés, pero no deben arrojarse por lo que pudieran servir á otros escritores que se ocupen en esta materia.

Protocolo de Pedro Gutierrez, libro 33, folio 175.

**Documento CCXLIV.**

En 19 de Marzo de 1570, aparece Luis Rofos como testigo de una escritura por la cual Pedro Garcia «se compromete con don Alonso de las Infantas, vecino de la collación de Santo Domingo á ir á la guerra de Granada en lugar de Miguel Esteban, vecino de Santiago, por nueve ducados».

**Documento CCXLV.**

**Libro 33** del mismo escribano, folio 701 vuelto.

En 30 de Septiembre de 1570, Luis Rofos comparece con su hermano Tomas Gutierrez y Pedro de Llerena y dicen

«que al tiempo que Pedro de Llerena casó con Leonor Gutierrez su mujer hija de Tomas, este le prometió á su yerno un dote de sisientos ducados, de cuya cuenta Luis Rofos asignó cuatrocientos y se obligó á dar y pagar los doscientos restantes»

#### Documento CCXLVI.

En el mismo libro, folio 724.

A 9 de Octubre de 1570, Luis Rofos dió poder á Diego Gutierrez de Córdoba, procurador de la Audiencia de Granada para que parezca ante S. M, y Audiencia y ponga demanda «contra quien, el que me deba é debiere é responder á lo que contra mi se ha pedido é pidiere».

#### Documento CCXLVII.

Libro 35 de Pedro Gutierrez, folio 631.

En 4 de Noviembre de 1572, Luis Rofos dá poder á Juan Martínez del Castillo para que en la Audiencia real de Granada «y con mi el escribano de su magestad pueda entender con los dos ante su magestad y los de su muy alto consejo é oidores de su real audiencia demanda que contra mi se ha pedido é pidiere....»

#### Documento CCXLVIII.

Libro 36 del mismo escribano, folio 686.

En 3 de Noviembre de 1574, Luis Rofos da poder á mi el escribano de su magestad é á Juan Martinez del Castillo vecino de Granada para demandar á quien le deba é debiere.....»

Estos dos últimos poderes acaso estén relacionados con el pleito sobre la juradería, pero no lo dice ni aclara más que lo aquí anotado.

También creemos deber copiar aquí dos partidas de nacimiento que hay en el libro primero de la parroquia de Santiago y que creemos que no son hijos de Juan Rufo, sino de otro Juan Gutierrez, acaso pariente suyo. Dicen así:

#### Documento CCIL.

«Lucia.—En veinte y quatro dias del mes de Mayo de mil quinientos y setenta y quatro años, se bautizó Lucia hija de

Juan Gutierrez y de María Gutierrez, fueron compadres Baltasar Lopez y Juana Gonzalez, bautizola el señor Rector.—Alonso de Jaen.»

### Documento CCL.

#### Folio 92 vuelto.

«Luis.—En este dicho dia mes y año (es el siete de Abril de mil quinientos setenta y cinco) bauticé á Luis, hijo de Juan Gutierrez y de Maria Muñoz su muger, fueron compadres Andres Muñoz y su muger Guiomar de Flores.—El Bachiller Antonio de Fuentes.»

Este Luis no es Luis Rufo, y si alguien lo creyere véase que en el padrón de 1643 dice que tiene sesenta años y se convencerá de que nació en 1582 ú 83. Además, su madre se llamaba Doña María Carrillo.

*Nota 268.*—Folio 70 del manuscrito de la Colombina antes citado, que se encuentra en el tomo 87 de varios.

*Nota 269.*—El licenciado Bernardo de Cabrera de Page y Gamez, célebre numismático y bibliófilo cordobés, pariente de Vaca de Alfaro, que había reunido una biblioteca numerosa y selecta.

*Nota 270.*—La hemos copiado íntegra en la nota 126, así como el memorial del reino en la nota núm. 174.

*Nota 271.*—Véanse los *Apotegmas*.

*Nota 272.*—Página VIII del tomo vigésimonono de la «Biblioteca de Autores Españoles».

*Nota 273.*—Véanse las notas 113 y 114.

*Nota 274.*—Canalejas, «Curso de literatura general», segunda parte, pág. 251.

*Nota 275.*—Canto XV.

*Nota 276.*—Canto I.

*Nota 277.*—Canto XI.

*Nota 278.*—Por no hacer más largo este trabajo, y porque no es tan bueno como los otros, no copiamos el que pudiéramos llamar retrato de Antonio de Paredes en el canto XXIV, hablando de cómo se portó en el combate naval. Es, sin embargo, indispensable incluirlo en estas notas por lo que tiene de importancia biográfica.

Este poeta y militar fué tenido siempre por cordobés, y en Córdoba residió y fué muy amigo de D. Pedro de Cárdenas y An-

gulo, á quien dedicó sus poesías. Estas se imprimieron en Córdoba en 1622, después de la muerte del autor, ocurrida en Toledo después de 1617. Si el capitán Antonio de Paredes, autor de estos versos y el cantado por Rufo son la misma persona, puesto que ambos manejaban la pluma y la espada, sirve *La Austriada* de documento para probar que su patria no fué Córdoba, sino Trujillo. Hay que tener en cuenta que Rufo también era íntimo de los Cárdenas, y por lo tanto, debía conocer perfectamente á Paredes. He aquí las dos octavas á que nos referimos:

#### Documento CCLI.

«Y tu tambien, Antonio de Paredes,  
fuerte en obrar, y en el decir fecundo,  
pues con la pluma á la caudal excedes,  
y con la espada Marte eres segundo;  
Tu renombre, aunque claro, mudar puedes,  
y llamarte de hoy mas por todo el mundo,  
no Paredes, aunque altas, sino muros  
mas que los de Semiramis seguros.

Pues que con el ingenio y fortaleza  
hiciste, señalando tu persona,  
de la turquesca, perfida braveza  
gran sacrificio á Marte y á Belona,  
y con tu ejemplo, término y fiereza  
moviste muchos á ganar corona,  
fijando mas trofeos soberanos  
á los blasones altos trujillanos.»

*Nota 279.*—El propósito de Rufo de escribir historia y no poema está en la advertencia ó prólogo «Al lector» que encabeza el libro, donde se lee:

#### Documento CCLII.

«Y aunque pudiera escusarme con decir que esta obra es una curiosidad escrita en verso, y que no está obligada á ser historia general ..... lo que yo pude hacer fué en las evidencias estar á lo cierto, y en las dudas atenerme á lo verosímil, porque si ésta no fuera mi intención, más espacioso campo hallara para escribir, y más oportunidad para explicarme en otros sujetos de invenciones que en el de historia, y tan moderna .....»

*Nota 280.*—Preliminares de los *Apotegmas*. «Al lector».

*Nota 281.*—*Apotegmas*, folio 98 vuelto.

*Nota 282.*—«Al lector», en los preliminares de los *Apotegmas*.

*Nota 283.*—Folio 195.

*Nota 284.*—Sobre este acontecimiento se ha escrito ya todo lo necesario para que se conozca perfectamente.

*Nota 285.*—El documento auténtico en que se relata este hecho está en el tomo 81 de la colección de *Documentos inéditos para la Historia de España* que publicó el Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle, y sobre este asunto ha hecho también un interesante estudio el Sr. D. Emilio Cotarelo en su obra *Cancionero de Antón de Montoro*, publicada en 1900.

*Nota 286.*—La Portada se completa así: «(Siglo XVII.) Ahora por primera vez publicadas. Madrid, imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, Bordadores, 10, 1882.»

En lo alto de la Portada se lee «Biblioteca de El Averiguador universal». En 16.<sup>o</sup>, XXX páginas de preliminares y 153 de texto y una hoja más en donde dice:

«Acabóse de imprimir este libro á diez días andados del mes de Febrero de MDCCCLXXXII años, por industria de A. Gómez Fuentenebro, y á costa del Presbítero, D. José María Sbarbi».

\*\*\*

Para completar las noticias repartidas en las notas referentes á la estancia en Córdoba de Felipe II, epidemias y festejos y otros acontecimientos notables de que se habla en este libro, copiamos á continuación parte de una especie de diario que se guarda en un códice de la Biblioteca del Instituto general y técnico de Córdoba y que dice así:

#### Documento CCLIII.

.....  
«Sábado 22 de Mayo de 1568 vide yo que todas las puertas desta ciudad las cerraron porque decian que morian de peste mucha gente en Sevilla y solo quedaron abiertas dos puertas que fueron la puerta del Puente y la del Rincon y en cada una destas estaban dos jurados y un veinte y quatro y no se abrian hasta que salia el Sol, y las cerraban luego que



se ponía. Día de la Encarnacion vide la puerta del Rincon cerrada y de cara del campo hasta la puerta de una parte y de otra un callejon hecho de tapias de mas de cincuenta pasos en largo y angosto de cinco pasos porque no entrase la gente sin quenta y junto á la carraola (*Calahorra*) hicieron otra puente arcada de tapias de cuatro tapias en alto y allí estaban cuatro alguaciles y una puerta por donde entraba la gente y salia por quenta. Era Corregidor de Córdoba D. Francisco Zapata de Cisneros, este mismo dia tapiaron el arco seco questá desta parte de la puente de cuatro tapias en alto porque no entrase nadie y tapiaron cuantos agujeros, postigos y saltaderos abía en todas las murallas de Córdoba porque no pudiese entrar persona alguna sino era por quenta por las dos puertas dichas. En este mismo dia mandó pregonar por toda la ciudad el dicho Corregidor que ningun vecino que hubiere ido á Sevilla ni forastero alguno que de acia ella viniese entrase en la ciudad so pena si era caballero de 1.000 ducados para la cámara de su M. y si era oficial ó mercader de 200 ducados, la tercia parte para la cámara y la otra tercia parte para el denunciador y la otra tercia parte para los pobres. Vide mas que Miguel de Varguel alguacil mayor del Santo Oficio y Anton de Espejo Alcaide de la carcel perpetua estuvieron presos y desterrados en los corrales porque salieron á hablar con un caballero que venia de Sevilla pariente suyo y dos criados dei dicho Alguacil porque llevaron de comer al Campo de la Verdad, no los dejaron volver á entrar en la ciudad.

Jueves cuatro de Junio deste año vide sacar á la vergüenza dos hombres de Córdoba muy honrados cuyos nombres cayo porque entraron en Córdoba sin licencia de los guardas y fueron desterrados de Córdoba por 4 años».

«En este año de 1568 siendo Corregidor de Córdoba D. Francisco Zapata de Cisneros señor de Barajas y el Alameda se hicieron las fuentes de la Corredera, S. Salvador y el Potro y se acabaron cerca de Navidad.

El tercero dia de Pascua de Navidad deste propio año llegó nueva á esta ciudad de Córdoba quel Rey de Granada se abia rebelado contra la corona real por los moriscos della. Luego Domingo segundo dia de Enero mandó el dicho Corregidor á todos los caballeros de premia que por la mañana saliesen al Campo de la Verdad con sus armas á punto de guerra á caballo y desde allí mandó que no volviese ninguno á entrar en la ciudad so grandes penas y los hizo caminar á Granada siendo Capitan D. Pedro Ruiz de Aguayo y otra

compañía llevaba Andres Ponce y fué elegido en medio de aquel campo junto á San Julian en este dicho dia.

Lunes á 3 de henero del año 1569. Salió el dicho Corregidor D. Francisco Zapata con los caballeros de premia que quedaron y el Alcalde de la justicia y la mitad de los unos fueron á Castro del Rio y la otra mitad á Santa Cruz y de allí fueron todos á Granada con sus capitanes.

Luego el dia de los Reyes salió D. Francisco de Simancas 24 desta ciudad por capitan con 250 soldados de Infantería y caminó para Granada.

Martes á 11 de Enero salió otra compañía de Córdoba con otros 250 hombres bien aderezados Iba por capitan don Pedro de Acebedo 24 de dicha ciudad y todos los demas capitanes eran tambien 24<sup>os</sup>. El primero de todos 4 capitanes de infanteria fué Cosme de Armenta así mismo 24 con 250 soldados.

Luego domingo á 11 de Febrero salió otra compañía con otros 250 soldados en que iba por capitan D. Diego de Argote; iban con él por soldados muchos caballeros de Córdoba y este dia vino nueva que estaban en campo 30.000 moriscos. Luego sábado 19 don Cristobal de Rojas, Obispo de Córdoba, que después fué Arzobispo de Sevilla envió 200 soldados alcabuceros y algunos alabarderos todos muy buena gente y hartos caballeros en que iba por capitan Rodrigo de Angulo Comendador de la orden de S. Juan y en estos mismos dias vide muchos soldados y caballeros que allá fueron enviar muchos moriscos captivos mujeres hombres y muchachos.

Luego en los primeros dias del mes de Marzo del dicho año salió otra compañía de soldados de 300 hombres con un capitan que vino de la Corte para Granada que se decia don Pedro Zapata. La relacion que se puede dar de la rebelion y levantamiento an tenido y sabido por muchas vías así por espías y testigos como por dichos de religiosos y sacerdotes que con buen zelo an venido á declararlo sin otros muchos argumentos y señales por donde se ha entendido el fin que tubieron los suso dichos por lo que ahora han hecho, hacen y tienen ordenado ques en la manera siguiente:

Ahora mas que en otro tiempo dieron señal los moriscos con sus dañadas intenciones que ha muchos años que tratan este negocio y en esta sazón llegó su cumplimiento y por las suertes que han echado y porque el demonio les instaba lo hiciesen pues para ello se habían bien consultado y echerias por cuyo medio él suele hacer su voluntad con esta mala nacion que tan de su mano la tiene. La otra manera

para que este negocio llegara á efectuarse y que no pareciere comunidad, acordaron con cautela que se eligiese y nombrase rey como lo hicieron y no solamente no se contestaron con esto, mas tenian nombrados y señalados oficiales y ministros tales y tantos quantos se hubiesen menester para regimiento y gobernación deste reino y concertaronse para arrebeldon y levantamiento en esta manera. Que la víspera de Navidad fin del año de 1568 á la media noche habian de salir del Albaicin 500 moros sueltos y no juntos sino dos á dos y cuatro á cuatro irse á juntar á la torre del Agua que por aquella parte es lo mas flaco del Alhambra donde tambien habian de venir 2.000 moros del Alpujarra y en llegando al mismo tiempo dar orden á su intención desta manera: que los dos mil que habian de venir abian de ir al Albaicin y por número que pareciese ser competente dar allí sus Pregones en lengua arábiga diciendo de esta forma. Ala, Ala amigos nuestros y de Mahomad que ahora es tiempo venid venid con nosotros que Dios es grande y lo teneis en vuestro favor y del rey de Argel y de Fez.

Los dos mil moros entendiendo queste rumor y levantamiento del Albaicin estaba en la ciudad y en el Alhambra no considerando que detras della estaba la celada en la dicha torre del Agua habian de acometer al Alhambra á escala vista que para este efecto traian hechas mas habia un año y entrando por aquella parte y acometiendo valerosamente se habia de tirar algun cañon y pieza gruesa á cuyo ruido habian de acudir así los del Albaicin como los demas Alcavias y Vega y porque habian de ir muy gran número á ciertos lugares señalados con sus banderas y ordenaron en esta forma.

A la puerta de Viva Rambla 3.000 hombres, á la Plaza nueva otros 3.000, al campo del Príncipe y al castillo de Viva tauvin otra suma de ellos, á la Chancilleria casa del Presidente 500 hombres, á la casa del Arzobispo otros 500 y así por las iglesias, monasterios, casa de Inquisición y otras principales el número que bastase para conquistar lo fuerte dellas y á todo aquello que se pusiese en defensa. Y así mismo habian de andar moriscos por las calles que fuesen bien ataviados dando voces diciendo Moros, Moros, para que en saliendo los cristianos de sus casas á ver lo que era los matasen y les quitasen las armas y todo lo suso dicho era con fin de degollar toda la ciudad sin dejar ninguno á vida y tomar y ocupar todo lo fuerte della y hacer las crueldades en las iglesias, clérigos y sacerdotes del Alpujarra, de Orgiva

y baldeleclin y hecho sin perdonar justicia ni cosa sagrada ni hacer diferencia de personas aunque mas señaladas en religion y potencia mas cruda muerte se les daba la muerte y así habian determinado de asar al Arzobispo y al presidente y sacarles los ojos y quemarlos y por aqueste tenor ensangrentar sus manos en todo lo dedicado á Dios en cuya cuenta entraban los monasterios de frailes y monjas y recogidas á el santisimo sacramento imagenes de santos capilla real y sus sepulcros, que es cierto por lo que han hecho en el Alpujarra de desenterrar los curas muertos para tornarlos á arrastrar y hacer pedazos, se entiende que los mismos demonios con ser sumamente malos no pudieran ejecutar tanta atrocidad pues con ser demonios no hacen mal á cuerpos muertos como los moriscos han hecho.

Los quinientos del Albaicin salieron á el puesto y hora señalada y los dos mil tambien venian la noche de navidad y milagrosamente por la mucha nieve viento y tempestad que fué muy terrible la de aquella noche los esparció y dividió en muchos lugares de la sierra nevada que no venian todos juntos sino por diversos lugares y caminos al dicho puesto y así sin saber unos de otros quedaron sin determinacion de lo que habian de hacer y no llegaron al puesto mas de doscientos que entraron la noche siguiente, por la disposicion de la sierra y caminos otros cayeron en otra parte y como habían pregonado de paso en lengua berberisca en los lugares de Dúdar el dicho pregon y forzosamente se había de entender la dicha rebelion acordaron de entrar la noche siguiente en el Albaicin y así con dulzainas clarines y atabales echando dicho bando llamaron á las puertas de algunos particulares y estos les respondieron venís pocos y no á el tiempo puesto que os esperamos y estaba concertado.

Tíenese por cierto que para venir á noticia de todos los vecinos del Albaicin se dividieron los 200 en cuadrillas de suerte que casi al mismo tiempo dieron el mismo pregon en diversas partes y sitios del Albaicin, mas no con tanta brevedad que no se divulgase por muchas partes de la ciudad sin que ellos ubiesen salido della y esta noticia de la rebelion se envió á su magestad en el mes de Enero de 1569 años.

Demediado el mes de Marzo deste mesmo año se volvieron cinco capitanes de Granada á reacer su gente; estos fueron Cosme de Armenta y D. Pedro de Acebedo con D. Francisco de Simancas, capitanes de infanteria D. Pedro Ruiz, de Aguayo capitan de caballos á causa de que se les habia

vuelto todos los mas de los soldados. Quedó en el real de Orgiva D. Diego de Argote capitan de Cordoba y Rodrigo de Angulo capitan del Obispo de dicha ciudad. Viernes á trece de Mayo salió de Córdoba D. Alonso de las Infantas con 150 soldados todos á su costa y empezó á servir á su Magestad en esta guerra.

Lunes á 16 dias del mes de Mayo deste dicho año cerraron las puertas de la ciudad porque morian de peste en Sevilla y no dejaban entrar á nadie de dicha ciudad en Córdoba. Martes á 20 de Mayo de dicho año tapiaron todas las puertas de Córdoba excepto solo cuatro dellas conviene á saber la de la puente la del Rincon la puerta nueva y la de Gallegos y en unas y en otras habia puesta su guardia que era un 24 y seis ó siete alguaciles. Sabado á 24 de dicho mes y año salieran de Córdoba dos compañías de gente de á caballo para la guerra de Granada: iban todos vestidos de amarillo gualdado sobre las armas, porque el mismo dia llegaron cartas á la ciudad de D. Juan de Austria en que decia que luego á la hora enviasen la gente porque habia della gran necesidad, iban por capitanes D. Alonso de Valdelomar y D. Juan Manuel 24.<sup>os</sup> de Cordoba.

En este mesmo dia llegó nueva que el reyecillo tenia puestos en campaña 21.000 moriscos los 11.000 alcabuceros y ballesteros todos bien aderezados. Lunes á 22 de dicho mes salieron otras dos compañías de infanteria y llevaron quinientos hombres á doscientos y cincuenta cada uno iban por capitanes Cosme de Armenta y D. Francisco de Simancas 21 de Córdoba.

Miercoles 28 de dicho mes salieron de Cordoba para Granada otras 4 compañías dos de infanteria y dos de caballos iban por capitanes de caballos D. Pedro Ruiz de Aguayo y D. Pedro de Acebedo asimismo 24.<sup>os</sup>.

Vispera de S. Juan mandó D. Juan de Austria que todos los moriscos del Albaicin con sus mujeres y hijos se saliesen á la vega de Granada dentro de las cuatro de la tarde so pena de la vida y todos se metieron en las iglesias pensando que los querian matar y de las iglesias los mandó llevar al ospital real en que serian como unos 9.000 hombres porque de las mujeres no hicieron caso luego á otro dia los mandaron llevar con ciertas compañías á pié y de á caballo á muchas partes sacandolos de todo el reino de Granada y destos trajeron á Córdoba 600 hombres moriscos los cuales entraron en ella martes á 5 de Julio deste año con los cuales vinieron dos compañías de alcabuceros una de Martos y otra



de Loja y la una venia delante y ellos en medio de cinco en cinco y dos alcabuceros á cada fila y luego la otra compañía detras de retaguardia entraron á las dos de la tarde.

Luego jueves á ocho dias de Julio entró otra compañía de alcabuceros con veinte de á caballo traian otros 300 moriscos y venian con la misma orden que los antecedentes y se los entregaron á D. Francisco Zapata de Cisneros Corregidor de Córdoba y Conde de Barajas: los que metió en las casas del conde de Cabra junto á las Nieves y otro dia se fueron las compañías á Granada. Miercoles á 9 de Noviembre deste dicho año ubo nueva que Orgiva estaba cercada y que el duque de Sesa salió sobre ella con 4.000 hombres yiendo á el dicho socorro los cercaron 15.000 moros en Lanjaron y enviaron por socorros á Córdoba y á las demás ciudades.

En este dicho dia se pregonó la guerra en Córdoba con Chirimias y atabales á fuego y sangre y campo franco y que todo lo que tomasen sea suyo sin dar quito al rey y que puedan errar los esclavos y que todos los soldados que habian andado en la guerra desde un principio que se vuelvan todos á ella so pena de 200 azotes y seis años de galeras. Luego á 12 de Noviembre salió otro capitan de Córdoba que se decia D. Pedro de Sotomayor hermano de D. Alonso de los Rios señor de hernan nuñez con 400 hombres. En este dicho mes y año por una provisión del rey que mandaba quintar los vecinos se empezó á quintar y lo mismo en los pueblos sujetos á Córdoba y venian escuadras de todos ellos en su ordenanza á juntarse á Cordoba y en ella echaban á cada collación tantos hombres según tenían los vecinos y empezó á salir esta gente Lunes á 27 de dicho mes.

El primero Capitan que salió este dia fué Martín Alonso de Montemayor con 400 hombres de las escuadras de los pueblos de Córdoba. Asimismo salieron dos compañías de á caballo en que iban por capitanes de la una y de la otra don Juan Manuel su suegro todos vestidos de paño azul y muy bien aderezados: llevaba cada compañía 50 caballos y seis trompetas delante. Salió también Cristobal de Angulo comendador de la orden de S. Juan con 400 hombres de los quintados vecinos de Córdoba y él por capitan: eran todos los mas alcabuceros.

Martes otro dia después salió D. Alonso de Valdelomar con otra compañía de caballos todos de Córdoba en que iban otros 50 todos vestidos de la misma librea azul. En el principio del mes de Diciembre deste dicho año se supo por nueva cierta que el rey D. Felipe mandó pregonar en Madrid las

cortes que se habian de hacer en la ciudad de Córdoba y luego el obispo della D. Cristobal de Rojas y Sandobal empezó á labrar su casa para palacio con más de doscientos hombres. Luego tercero día de pascua de Navidad deste año vinieron los aposentadores del Rey á tomar posadas para los señores y la casa del obispo señalaron para palacio.

Demediado del mes de Enero del año 1570 empezaron á entrar en Córdoba cortesanos. En este mes vinieron por mas gente de Granada y llevaron muchos vecinos de Córdoba para azadoneros y los tenian presos hasta que se los llevaban. Viernes á 17 dias de dicho mes entró en Córdoba el cardenal de España y presidente del Consejo real y inquisidor mayor y se le hizo un recibimiento muy solemne. Salió la inquisición con su estandarte á recibirlo y posó en las casas de D. Diego de Córdoba junto á S. Salvador y después se pasó á el hospital de S. Sebastián y esta noche hubo luminarias y Coches. (*Cohetes?*)

Lunes á 20 dias del mes de Febrero deste año de 1570 entró en Córdoba el rey D. Felipe á hacer cortes y se le hizo un recibimiento mui solemne en que mandaron toldar todas las calles. En la puerta nueva estaba hecho un altar con su dosel de Brocado encima del cual altar estaba un libro donde le tomaron juramento de guardar los privilegios de sus antepasados que habían dado á esta ciudad. Salieron todos los jurados vestidos de terciopelo verde con sus ropas rozagantes de lo mismo aforrados en raso amarillo y gorras verdes.

Salieron los 24.<sup>os</sup> vestidos de terciopelo carmesí con ropas rozagantes y gorras de lo mismo aforradas en raso blanco recibieronlo debajo de un palio de brocado con 22 varas las cuales llevaban los 24.<sup>os</sup> iba su M. debajo encima de un caballo castaño oscuro vestido de negro sayo y capote y un sombrero en la cabeza. Iban delante los reyes de armas con sus coronas encima de las mazas y detras destos venian otros 4 reyes de armas vestidos con sus dalmaticas de brocado bordadas y con las armas reales en ellas pintadas y junto al rey delante del palio iba el prior de San Juan con una espada ancha desnuda puesta en el hombro derecho este oficio es del condestable de Castilla y por ausencia suya iba el prior porque el Condestable es justicia mayor del reino, iba por un lado y por otro alabarderos y detras la guardia á caballo y desta manera llegaron hasta la iglesia mayor y de allí fué á Palacio que era la casa donde se aposentó. Luego miercoles á 22 dias del dicho mes entraron los príncipes de Vngria que el uno se llamaba D. Rodol-

fo y el otro D. Arnesto los cuales posaron en las casas que eran del camarero, venían con el rey cuando entró en Córdoba los señores siguientes: D. Diego de Espinosa Cardenal de España presidente del Consejo y inquisidor mayor. El duque de Feria. El marques de Mondejar. El príncipe de Mantua, el conde de Chinchón, el prior de S. Juan, el marques de Cifuentes, el conde de Aguilar de Campoa, el marques de Villena, el marques de Verlanga, el marques del Carpio, el conde de Orgaz. El marques de Buendía, Vespasiano principe del imperio señor italiano el embajador de Francia dos embajadores de Portugal y el embajador de Venecia. El embajador del principe de Palma y otros muchos señores.

En el mismo mes de Marzo dia viernes de la semana de Ramos deste dicho año salieron cuatro compañías de á caballo en que iban 200 hombres vestidos de azul y por sus capitanes Martín Alonso de Montemayor D. Diego de Argote D. Francisco de Armenta y D. Alonso de Valdelomar. Jueves á 13 dias del mes de Abril de dicho año vino á Córdoba el duque de Medina Sidonia á desposarse con la hija de Rui Gómez de Silva y traia consigo muchos señores de Andalucía, traia asimismo de su tierra 200 hombres de á caballo en cinco compañías con cinco estandartes todos vestidos de terciopelo verde con franjas de oro y sus armas debajo con sus adargas y lanzas y he á posar á casa de D. Luis Paez donde había seis salas todas colgadas de paño de brocado y en cada Sala un dosel y una silla debajo que no había otra en toda ella, sino eran bancalejas y había la mayor y mejor vajilla de plata y oro que yo he visto á señor ninguno y entre ella vide dos cántaros tan grandes como los de los aguadores y de aquella hechura de plata sin otras fuentes y cuatro aparadores muy grandes llenos de fuentes y otras piezas muy principales y los aparadores tenían cada uno su reportero de de brocado, traia seis acémilas que traian la recámara. Los reporteros eran de terciopelo morado en ellos bordadas sus armas de oro y piedras y las sogas de las acemilas eran de seda y los garrotes de plata.

Sábado 22 de dicho mes y año dieron punto en las Cortes por ciertas diferencias que tubieron los procuradores dellas las cuales se hacian en la sala del cabildo donde los Sres. de la iglesia hacen los suyos: Y el Rey mandó que los procuradores de las ciudades estuviesen en Madrid á quince de Junio para acabar las dichas cortes. Luego Domingo en la tarde 23 deste mes salió el rey para ir á S. Gerónimo y de allí irse á Sevilla como con efecto salió el dia lunes y entró en Sevilla

el día de S. Felipe y Santiago primero de Mayo en donde estuvo hasta que martes á 23 de dicho mes que fué inmediato á la fiesta del Corpus que entró en Córdoba y se mantubo en Sevilla en donde vino á estar como unos 17 dias y el que se celebraba la festividad que cayó este año á 25 de Mayo dia en que salió la procesión del Corpus con la mayor solemnidad que hasta entonces jamas se habia visto pues se juntaron en ella nuestro monarca con todos los mas principales señores de España. Iba el rey en la procesion desde que salió de la iglesia mayor hasta que volvió á ella, de tras del santísimo descubierta la cabeza con los principes de Vngria y el cardenal y los embajadores de Vngria y Francia Benecia y el nuncio del Papa y otros muchos señores de España.

Luego viernes siguiente á el día del Corpus por la mañana salió el rey de Córdoba para irse á la corte y fué derecho á Jaen y luego á Vbeda y Baeza y de allí á Madrid. Luego en el mes de Septiembre deste año volvieron á quintar los vecinos en que sacaron mil hombres 800 de á pié y 200 de á caballo de los de á pié fueron por capitanes D Pedro de Aguayo y Martin Alonso de Montemayor llevaban cado uno destos capitanes 400 hombres y pareciendoles que era mucha gente para solos dos capitanes se concertó antes de salir que se hiciesen otros dos para que con eso llevasen á 200 hombres cada uno y eligieron á D. Jorge de Córdoba y á D. Martín de Argote, los capitanes de á caballo no se vinieron por lo que solo mandaron ir los ginetes á renovarlos para que se viniesen los que estaban allá.

Sábado que se contaron 13 dias del mes de Octubre vino un decreto del rey por el que mandaba que á su vista saliesen los hijos de algo y la demas gente con sus jurados por capitanes y por tiempo de quince dias y que fuese por general de esta gente D. Francisco Zapata de Cisneros Corregidor de Córdoba cuyo mandato se ejecutó en la forma siguiente:

Sábado dia de S. Simon y Judas salieron quatro compañías de infanteria las que llevaban á 250 hombres cada una que componian todas mil hombres, con quienes iban por capitanes quatro jurados de Córdoba, asimismo salieron 200 de á caballo con otros dos capitanes iba por general de toda esta gente el dicho corregidor quien llevaba quatro trompetas y quatro chirimias vestidos de terciopelo carmesí con trenas de oro y los capotes de camino que llevaban eran de grana entrapada todos guarnecidos con el dicho terciopelo y desta manera dirijieron su marcha á Granada, en este tiempo llevaban de cincuenta en cincuenta las cargas de

pan amasado desde esta ciudad de Córdoba á la de Granada para proveher la gente que iba de ella, y no habiendo bestias de trabajo por Córdoba porque todas las tomaban para la guerra y para badajoz los jarrieros que traian cargas de otras partes las descargaban fuera de la ciudad y luego al punto que las descargaban huian con los mulos.

Al obispo le tomaron 500 fanegas de trigo por fuerza para la guerra y por ello descomulgó al corregidor y en este tiempo señalaban los vecinos que habian de servir y por fuerza los hacian salir de sus casas y si se ausentaban les sacaban lo que tenían dentro dellas y se lo vendian y á los demas les mandaban pagar á unos cinco ducados y á otros á seis y á otros á cuatro segun era posible de cada uno y el jurado de la collacion queria. Los caballeros de premia todas las veces que salian caballos daban entre cuatro uno, y un hombre con sus armas y 20 ducados cada mes los ocho los daba la ciudad y los doce entre los cuatro caballeros de premia y esto era todas las veces que salian compañías de caballos de los cuales muchos se quedaban allí muertos.

En este tiempo no parecian jarrieros por los caminos ni ciudades porque andaban por todos los de la Andalucia Castilla y Mancha y aun hasta extremadura alguaciles de Granada tomandoles las bestias para que fuesen á servir al real de Granada y llevar bastimentos trigo cebada mechas de alcabuces plomo para pelotas alpargatas zapatos y todo lo demas que era menester para la guerra y en este tiempo vino un alguacil con una provisión real y se llevó todos cuantos zapatos tenian los oficiales de Córdoba y hallí hechos lotes que pagó al precio que tasaron los alcaldes de dicho officio. Así mismo llevaron cuantos azadones hallaron en todos los lugares de Córdoba y las botas de traer vino que uno y otro llevaron á Guadix donde llevaban todo lo demás que era necesario para el real de D. Juan de Austria.

Luego el domingo á 12 dias del mes de Noviembre deste dicho año volvió el corregidor D. Francisco Zapata con 6000 casas de moriscos porque mandó el rey que todos aquellos que se habian venido de paz y los que no se habian alzado questubiesen en el reino de Granada, los llevasen á vivir á Castilla y otras partes questubiesen 50 leguas desviados del reino de Granada y el dicho corregidor no quiso venir por Córdoba no fuese que los soldados se le quedasen en ella y llevó las dichas 6000 casas de moriscos que serían como unas 10000 personas entre hombres mujeres y muchachos á la rambla y de allí los pasó á las Posadas y de allí á Villa nue-



va y la Vera de Plasencia y otros á Trugillo Mérida y Zafra y á todo el maestrazgo, y allí los dejaron que viviesen y se volvieron los vecinos de Córdoba á sus casas. A trece días del dicho mes llegó á Córdoba el corregidor de Málaga con mil y ochocientos moriscos de los de la sierra de Ventomiz de los que se habian venido de paz y todos llegaron hechos pedazos con los niños y muchachos á cuestras descalzos y rotos, iba una compañía de á pié y otra de á caballo con ellos y los metieron en el meson de la puente. Luego el martes llegaron ocho pueblos de moriscos en que venian infinidad de mujeres y niños y todos estos eran de los contornos de Málaga y venia cada pueblo de por sí con un alguacil delante y estos ocho pueblos muchos se rebelaron por ser todos ellos buena gente y ladinos, posaron en los mesones del Potro y era cosa de admirar ver los niños mugeres y muchachos que venian y se decia que vendrian como mas de dos mil casas y entre todos los que entraron este dia llegarían como hasta unas veinte mil personas eran los dichos pueblos los siguientes. Comares, el Axerquia, Velez Málaga, Almojia, Almacha, Olias de Benaque, Alfamallate, Sisnaque, y Benalmocara. Todos estos pueblos los llevaban á la Vera de Plasencia y allí los dejaron para que viviesen.

.....

Sabado a 24 de Marzo de este mismo año (1571), tapiaron todas las puertas de la ciudad, ecepto solas cuatro dellas porque decian morian de peste mucha gente en Jerez y en el Puerto de Santa Maria, y en todo su circuito, y en Murcia y Orihuela, por lo que pusieron de guardia en cada una de las dichas cuatro puertas un 24 y dos alguaciles, y deste modo turnaban entre si. En el mes de Marzo deste año llegaron nuevas á esta ciudad de la de Granada como el reyecillo lo abian traído á ella muerto, y le cortaron la cabeza y la pusieron en una jaula, y el cuerpo se lo entregaron á los muchachos con una sogá atada á los pies, y deste modo lo trajeron arrasando por todas las calles de Granada, y lo llevaron al campo y lo quemaron, y la cabeza quedó en la jaula en la puerta del Rastro con un letrado que decia asi: Esta es la cabeza del traidor Abenapo que se llamaba rey de Granada.

Y á los demás de su cuadrilla, que fueron los que se prendieron, y su alcaide con ellos, y fueron quienes lo mataron á el tiempo de prenderle, y por esto los perdonó nuestro rey y el duque de Arcos, questaba por general, los vistió de azul á todos y les hizo muy buen tratamiento.

Domingo á cuatro de Noviembre deste dicho año se cele-

bró en Cordoba la victoria que D. Juan de Austria tubo con los turcos en la mar de Lepanto, y sucedió deste modo, que encontrando á siete de Octubre al amanecer con el armada del gran turco, tubo una batalla grandísima en que le mató 30.000 turcos y le quitó 180 galeras reales y 30 que echó á fondo, y no se escaparon más que la galera en que venian Luchalí, rey de Argel, con otras cuatro que venian de escolta, que tambien huyeron, y mató á el gran bajá, que venia por general, y otros muchos principales capitanes, y captivaron dos hijos suyos con otros 10.000 turcos y 20.000 muertos, y rescataron 16.000 captivos cristianos, que andaban al remo en las galeras de los turcos, y en la galera del bajá hallaron 200.000 saquines de oro de balor de catorce reales cada uno, sin otras muchas armas y vajillas de oro y plata, y mucha artilleria que tomaron, por cuya accion mereció Don Juan de Austria el renombre de grande y esforzado capitan, de cuya sangrienta accion salió herido de una cuchillada en una pierna.

Domingo 24 de Noviembre mandó el rey hacer una procesion general por esta victoria, y mandó tambien que se hiciesen honras por todos los cristianos que murieron en la batalla, questos dicen fueron de tres á cuatro mil, y la procesion fué á Santiago, en la cual salieron todas las Ordenes y conventos de Cordoba. Este dia en la tarde se hizo un tùmulo en la iglesia mayor entre los dos coros, cercado de muchas hachas, y vinieron todas las Ordenes de frayles y parrochias con sus cruces, y dijeron su vigilia, y la ciudad daba cara á todos los conventos, y otro dia se dijo la misa y sermon por todos aquellos que habian muerto en la batalla.

.....

Dia de San Andres publicaron en Cordoba un decreto del rey en que mandaba que todos los moriscos que habia en el Andalucia que habian sido traidos del reino de Granada fuesen llevados á Galicia y Castilla, porque desde los lugares en que estaban se volvian á Granada á causa de su inmediacion. Este dia los encerraron en las casas del conde de Cabra, y cada noche iba á velarlos una collacion, y fué la primera la de Santa Maria la Mayor. Luego se partio un 24 á la corte y otro á Granada para rogar á el rey y á el presidente de Granada (á quien el rey tenia encargado el negocio de la guerra) que fuese servido Su Magestad de conceder que los moriscos questaban en Cordoba y fueran traidos de la ciudad de Granada se quedasen avecindados en Cordoba, y mientras duraba el despacho desta pretension, trajeron mas moriscos

de Priego Castro Lucena, Alcaudete Baena Bujalance la Rambla Santaella y las Posadas y de todos los demas pueblos del distrito desta ciudad, los que vinieron con las compañías de soldados de cada pueblo de á pié y de á caballo y los encerraron en las casas del conde de Alcaudete, y allí estuvieron hasta que vino el despacho del rey y del presidente de Granada, en que decia que pues Cordoba pedia los moriscos mandaba que todos los que habian traído de los lugares se quedasen por vecinos con los demas que habia.

Luego la pascua de Navidad siguiente se hicieron grandes alegrías en Cordoba, y se corrió seda, la que puso la ciudad once piezas de terciopelo Damasco y tela de plata de todos colores, y en esta forma una de tela de plata al primero de á caballo que mas corriese y otra para el segundo; á los hombres de á pié una para el primero y otra para el segundo; á las mujeres de la mancebia una pieza de seda para la primera y otra para la segunda. Mas ubo otras tres piezas para las tres mejores compañías de infanteria, y salian por oficios, cada oficio de por sí; hicieron un castillo en medio de la Corredera, que subia mas alto que el pósito tres ó cuatro estados con tres arcos, uno muy grande que igualaba con lo alto del pósito, y dos no tan grandes, sobre los cuales estaba una ventana, en medio un nido con un pelícano hirien-dose en sus pechos con el pico del que salia vino tinto, y en medio del arco grande estaba una grande sierpe llena de cohetes de pólvora, así como le arrojaron un palmo de mecha encima, dió tan terrible estañido, que parecia que todo el castillo se quemaba, y en lo más alto dél estaba un homenaje con tres banderas, dos coloradas y una de damasco blanco con las armas de Córdoba, y en medio dél estaban las armas reales, y en el castillo habia muchos soldados con tiros y arcabuces que disparaban, y hubo una gran batalla arriba, y el alferez con otra bandera, todos muy bien aderezados; tenia el castillo 50 pasos de largo y seis de ancho. Salió cada compañía á combatir el castillo; los zapateros sacaron una de turcos en que salió Iñigo Lopez de Mendoza, chapinero hecho el gran bajá con su bandera y atambor á el uso de los turcos, y se ordenó entre ellos y los soldados una batalla en medio de la Corredera, en que estaba el duque de Osuna con su muger y el marqués, su yerno, y su hijo, quienes estuvieron muy divertidos por la buena orden y disposicion con que se dió la batalla, pues se pusieron sus mangas de arcabuceros en forma de batalla y los turcos del mismo modo. Salieron entre todos 300 arcabuceros y dióse á los zapateros la mejor

pieza de seda que decia un titulo della mejor infanteria por sentencia de jueces que hubo para ello, demas desto hubo otros muchos disfraces y juegos de cañas y otros regocijos todos los quatro dias de Pascua de Navidad, los dos primeros y el postrero salieron las compañías de soldados y hubo mas dos galeras por unos cordeles que atravesaban la plaza, las cuales estaban llenas de cohetes y era tan larga cada una como seis varas, y asi como les pegaron fuego, arrojaron tantos cohetes que parecia que el mundo se hundia; y el castillo tenia pintado por defuera de la una parte la guerra de Granada y de la otra las batallas que habia ganado Don Juan de Austria.





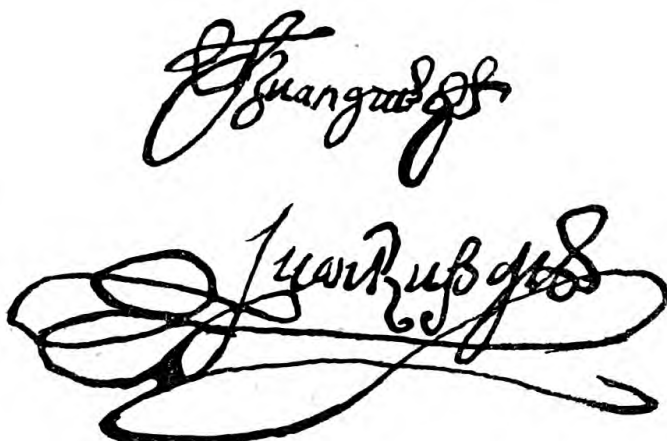
# FACÍMILES DE FIRMAS DE VARIOS PERSONAJES

1. Luis Rofos.      4. Doña María Carrillo.  
2 y 3. Juan Rufo.      5. Luis Rufo Carrillo.

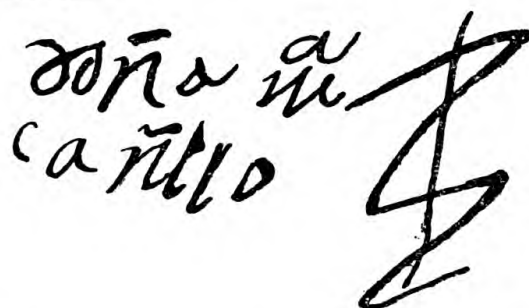
1.

A highly stylized, cursive signature in black ink, featuring large, sweeping loops and flourishes.

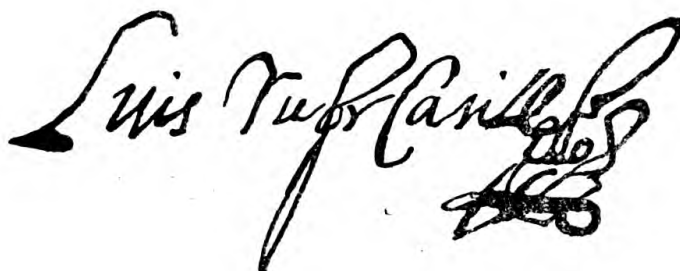
2 y 3.

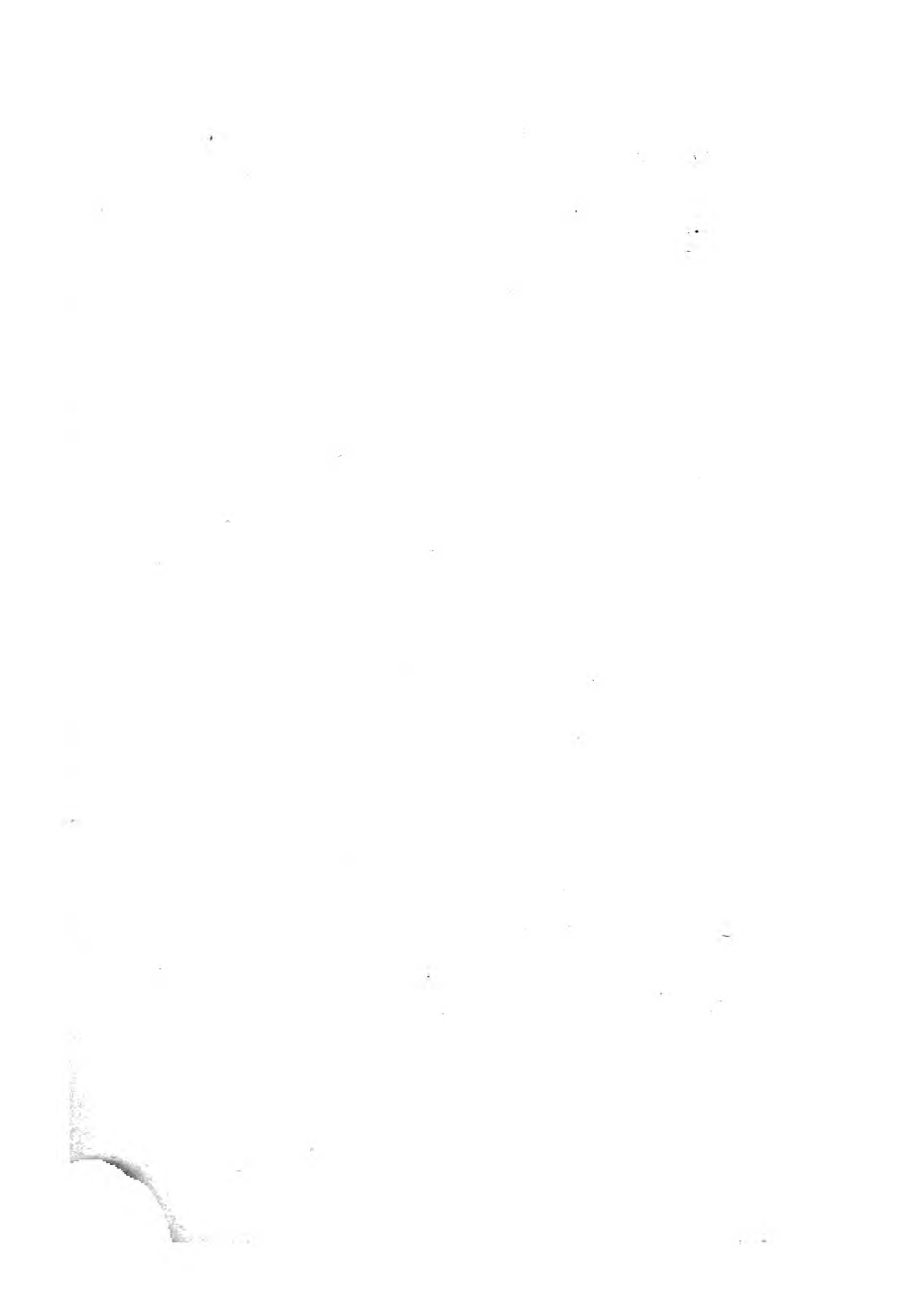
A cursive signature in black ink, with a prominent horizontal flourish at the bottom and a smaller flourish above the main text.

4.

A cursive signature in black ink, with the words 'Doña María Carrillo' written in a clear, slightly stylized hand, followed by a large, decorative flourish.

5.

A cursive signature in black ink, with the words 'Luis Rufo Carrillo' written in a clear, slightly stylized hand, followed by a large, decorative flourish.



# ÍNDICE ALFABÉTICO

DE PERSONAS NOMBRADAS EN ESTA OBRA

## A

- Aben Humeya, 20, 76, 77.  
Abenabo, 77, 78, 338.  
Abeyan de Haro (D. Miguel de), 320.  
Acebedo (D. Pedro de), 18, 20, 92, 240, 329.  
Aguayo (D. Diego de), 37, 52, 308.  
Aguayo (D. Jerónimo de), 25, 177.  
Aguayo (D. Pedro de), 140, 157.  
Aguayo (D. Rodrigo de), 23, 151, 247.  
Aguayo y Castilla (D. Juan de), véase Castilla Aguayo (D. Juan de).  
Aguayo y Godoy (D. Diego de), 269, 297, 301.  
Aguila (Andrés Jacinto del), 291.  
Aguila (Baltasar del), 314.  
Aguilar (Bartolomé Gil de), 300, 309.  
Aguilar (Francisco de), 16, 131, 134, 151, 208, 236, 242, 247.  
Aguilar (Juan de), 253.  
Aguilar de Campos (Marqués de), 27, 189, 335.  
Alarcón (Fray Diego de), 273.  
Alba (Duque de), D. Antonio, 60, 288.  
Alba (Duque de), D. Fernando, 28, 60, 227.  
Albión (Doña Mariana Bárbara de), 55.  
Alburquerque (Duque de), 167.  
Alcaudete (Conde de), 24, 157.  
Alderete (Bernardo de), 309.  
Alguacil (Diego), 77, 94.  
Alfonso XI, 190.  
Alí Bajá, 34, 78, 79.  
Alonso (García), 252.  
Alonso (Gonzalo), 17, 122, 136, 234, 246, 247, 250, 264, 265.

- Alonso de Montemayor (Martín), 22, 333.  
 Alonso (Pedro), 170.  
 Alonso (Rodrigo), 195.  
 Alonso Díaz (Bernardo), 268.  
 Alvarado (Licenciado), 22, 148.  
 Amerighi de Caravaggio (Miguel Angel), 66, 318.  
 Ana (Reina Doña), 48, 245, 248, 250.  
 Ana María (Doña), 308.  
 Anaya (D. Pedro de), 51, 58, 67, 287, 322.  
 Angela Rafaela, 10.  
 Angulo (Doña Catalina de), 291.  
 Angulo (D. Cristóbal de), 22, 333.  
 Angulo (Diego de), 283.  
 Angulo (Doctor Gregorio de), 72.  
 Angulo (Licenciado Andrés de), 16, 38, 206, 265.  
 Angulo (D. Lope de), 234, 235, 247.  
 Angulo (D. Pedro de), 292.  
 Angulo (D. Rodrigo), 18, 329.  
 Antonio (D. Nicolás), 69, 75, 294.  
 Aponte de Morales (Francisco de), 15, 132, 140, 141, 208, 247.  
 Aragón (Francisco de), 175.  
 Aranda (Doña Inés de), 51, 266.  
 Arcos (Duque de), 42, 78, 83, 96, 240, 333.  
 Archiduque-Cardenal, 59, 74.  
 Argensola (Lupercio Leonardo de), 54, 69, 70, 71, 280.  
 Argote (D. Diego de), 20, 21, 92, 139, 151, 235, 247, 251, 329.  
 Argote (Doña Hierónima), 291.  
 Argote (D. Juan de), 234, 247.  
 Argote (D. Martín de), 46, 240, 336.  
 Argote de los Ríos (D. Alonso de), 246, 247, 250, 251.  
 Arias (Juan de), 67.  
 Arias Montano, 85.  
 Arias de Saavedra (D. Fernán), 58, 247, 281, 291.  
 Armenta (D. Alonso de), 307.  
 Armenta (Cosme de), 18, 19, 20, 92, 329.  
 Arrendáte, 77  
 Arriola (Antonio de), 213.  
 Artiaga (Alonso de), 34, 39, 202, 215, 235.  
 Austria (D. Juan de), 6, 19, 20, 21, 22, 31, 32, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 54,  
 60, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 86, 87, 91, 96, 138, 140, 141, 142, 144, 145,  
 146, 148, 149, 150, 157, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 223, 224, 225,  
 271, 332.  
 Avila (Agustín de), 321.  
 Avila (Antonio de), 19.

Ayala (Antonio de), 114.  
 Ayala (Licenciado Gaspar de), 11, 121.  
 Ayala (Doña Juana de), 316.  
 Ayllón (Doctor), 188.

**B**

Badillo (Alonso de), 35, 36, 131, 207, 209.  
 Badillo (Juan de), 204.  
 Baena (Alonso de), 247.  
 Baena (Juan de), 297, 307, 309.  
 Baena (Juan Alfonso de), 8.  
 Baez (Benito), 130.  
 Baeza Montoya (Miguel de), 54, 70, 71.  
 Baltasar Carlos (Príncipe D.), 63, 108.  
 Bañuelo (Juan), 289.  
 Bañuelo (Pedro), 45, 48, 229, 241.  
 Barbarigo, 79.  
 Barrera (D. Cayetano Alberto de la), 7, 191.  
 Barroso (D. Antonio), 123.  
 Bautista (Juan), 10.  
 Bautista Escudero (Juan), 53, 272.  
 Bazán (D. Alvaro de), 34, 37, 77, 87, 96.  
 Berlanga (Marqués de), 27, 335.  
 Berlanga (García de), 145.  
 Bernal (Doctor), 189.  
 Bernel (Pedro de), 141.  
 Berrio (Licenciado), 173.  
 Berrio (Antonio de), 141.  
 Berrio (Gaspar Antonio de), 23, 151, 229.  
 Bicencio (Pablo), 42, 240.  
 Biedma (Cristóbal de), 209.  
 Blanca (María de la), 50, 51, 121, 259, 285, 289.  
 Borja (D. Hernando de), 21, 143.  
 Briatico (Conde de), 79.  
 Bracamonte (D. Diego de), 23, 55.  
 Buendía (Conde de), 27, 335.  
 Burgos (Alonso de), 322.  
 Burguillos, 56.

**C**

Cabero (Francisco), 54, 70, 71.  
 Cabra (Conde de), 20, 333.



- Cabrera (el padre), 259.  
Cabrera (Alonso de), 259.  
Cabrera (Bernardo de), 291, 325.  
Cabrera (Diego de), 242, 247.  
Cabrera (D. Gonzalo de), 247.  
Cabrera de Córdoba (Luis), 191.  
Caicedo y Saavedra (Doña Ana de), 291.  
Calvo (Francisco), 214.  
Camacho (D. Gerónimo), 241.  
Camacho (D. José Francisco), 75.  
Campo (Gonzalo del), 307.  
Canalejas (D. Francisco de P.), 325.  
Cano (Antonio), 128.  
Cano (Francisco), 171.  
Cañaverl (D. Pedro de), 242, 243, 244.  
Cárdenas (D. Bernardino de), 79.  
Cárdenas (Doña Constanza de), 292.  
Cárdenas (D. Diego de), 51, 58, 66, 120, 259, 261, 286, 289, 290.  
Cárdenas (Francisco de), 228.  
Cárdenas (Juan de), 281.  
Cárdenas (Doña Luisa de), 289.  
Cárdenas (D. Pedro de), 37, 117, 119, 120, 289, 290, 291, 292.  
Cárdenas y Angulo (D. Pedro), 117, 291, 325.  
Cárdenas y Guzmán (D. Gonzalo), 308.  
Cárdenas de los Ríos (D. Luis de), 58, 247, 286.  
Cardinalis Secuntinus, 213, 221.  
Carlos V, 41, 79, 297, 303, 316.  
Carpio (Marqués del), 24, 27, 157, 335.  
Carvajal (D. Alonso de), 316.  
Carvajal (D. Alvaro de), 316.  
Carvajal (D. Antonio de), 316.  
Carvajal (Doña Catalina de), 316.  
Carvajal (D. Diego de), 316.  
Carvajal (D. Fadrique de), 316.  
Carvajal (Doña Felipa de), 316.  
Carvajal (D. Fernando de), 316.  
Carvajal (Doña Francisca de), 316.  
Carvajal (D. Gonzalo de), 66, 75, 101, 108, 316, 317.  
Carvajal (Doña Isabel de), 316.  
Carvajal (D. Juan de), 316.  
Carvajal (D. Luis de), 316, 317.  
Carvajal (Doña Luisa de), 316.  
Carvajal (Doña María de), 316.  
Carvajal (D. Martín de), 290.

- Carvajal (D. Miguel de), 316.  
 Carvajal (D. Pedro de), 59, 63, 74, 295.  
 Carrillo (Doña María), 51, 58, 66, 122, 265, 266, 269, 287, 317, 322, 325.  
 Casas (Antonio), 289.  
 Castil Rodrigo (Marqués de), 28, 59, 74.  
 Castilla (Licenciado Andrés de), 40, 122.  
 Castilla (Condestable de), 62, 75, 293, 294.  
 Castilla Aguayo (D. Juan de), 16, 37, 53, 247, 273, 283.  
 Castillo (Licenciado Gómez del), 43, 226, 246, 250, 251, 258, 260, 261, 263, 264, 265, 289.  
 Castillo (Hernando del), 145.  
 Castillo (Pedro del), 248.  
 Castillo de Vargas (Gonzalo), 146.  
 Castro (Luis de), 282.  
 Castro (D. Rodrigo de), 189, 251, 260, 261, 264.  
 Cazquez (Doctor Pedro), 246.  
 Cea (Martín Alonso de), 202, 234, 236, 247, 260, 262, 264, 265, 303, 310, 312.  
 Cean Bermúdez, 237.  
 Cervantes (Alejo de), 281, 283.  
 Cervantes (Doña Andrea de), 282.  
 Cervantes (Doña Catalina de), 281, 283.  
 Cervantes (Juan de), 281, 283.  
 Cervantes (Doña María de), 282, 283.  
 Cervantes (Miguel de), 34, 54, 61, 69, 70, 71, 81, 281, 283, 291.  
 Cervantes Saavedra (Gonzalo de), 55, 281, 282, 283.  
 Cervantes Sotomayor (Alonso de), 281, 282, 283.  
 Céspedes (Pablo de), 314.  
 Céspedes (Pedro de), 183.  
 Céspedes el Fuerte (Capitán), 77.  
 Cieza (Gonzalo de), 145.  
 Cifuentes (Conde de), 27, 335.  
 Cívico (D. Fernando), 131, 202, 207.  
 Clavijo (Andrés), 126.  
 Clavijo (Juan), 281.  
 Clavijo (Pedro), 238.  
 Cobo (Diego), 171.  
 Colona (Cardenal Ascano), 280.  
 Colona (Marco Antonio), 33, 59, 73, 75, 101.  
 Comares (Marqués de), 24, 157.  
 Contreras (Licenciado), 221.  
 Cordiales (Francisco de), 10.  
 Córdoba (D. Alonso de), 151.  
 Córdoba (Andrés de), 118.

- Córdoba (D. Antonio de), 23, 28, 151, 204, 209, 210.  
 Córdoba (D. Bernardino de), 57.  
 Córdoba (Doña Catalina de), 120.  
 Córdoba (D. Diego de), 35, 51, 132, 202, 204, 247, 259, 307.  
 Córdoba (Diego de), 114.  
 Córdoba (Fernán Alfonso de), 100.  
 Córdoba (Fernando de), 100.  
 Córdoba (Gabriel de), 17, 131, 247.  
 Córdoba (D. Gutiérrez de), 42, 240.  
 Córdoba (Juan de), 231, 248.  
 Córdoba (Jorge de), 336.  
 Córdoba (D. Martín de), 59, 74.  
 Córdoba (D. Sebastián de), 126.  
 Córdoba y Mendoza (D. Martín de), 57.  
 Córdoba de Molina (D. Gonzalo de), 130, 136.  
 Correa (Martín), 10.  
 Cota (Rodrigo de), 8.  
 Cotarelo Mori (D. Emilio), 5, 125, 327.  
 Cruz (Diego de la), 145.  
 Cruz (Elvira de la), 111.  
 Cueva (Juan de la), 308.

## CH

- Chinchón (Conde de), 27, 335.

## D

- Daza (Juan), 280.  
 Delgadillo (Diego), 248.  
 Denia (Marqués de), 28, 308.  
 Deza (Arzobispo), 20.  
 Deza (Licenciado Diego de), 138.  
 Díaz (Catalina), 126,  
 Díaz (Diego), 255.  
 Díaz de Alcalá (Doctor Francisco), 189.  
 Díaz Aragonés (Alonso), 236, 244.  
 Díaz de Carvajal (Ruy), 66, 75, 316.  
 Díaz de la Cruz (Alonso), 45, 48, 223, 229, 240, 241.  
 Díaz Notario (Diego), 49, 256.  
 Díaz de la Peña (Juan), 25, 161, 182.  
 Díaz de Rivas (Pedro), 190.  
 Díaz de Vargas (Ruy), 22, 148.

Doria (D. Felipe), 63, 72.  
Doria (Juan Andrea), 33, 34, 41, 223.  
Doria (Marcelo), 42, 224.

## E

Emperatriz de Romanos, Reina de Bohemia y Hungría, 52, 53, 69,  
70, 200.  
Enríquez (D. Luis), 294.  
Entrena (D. Rafael), 75.  
Eraso (Francisco de), 25, 162, 182.  
Ercilla (D. Alonso de), 62, 75, 81, 82, 293.  
Ernesto (Príncipe D.), 27, 335.  
Escobar (Andrés de), 282.  
Escobar (Diego de), 60.  
Escobar (Doña Isabel de), 282.  
Espejo (Antón de), 323.  
Espinosa (Cardenal), 27, 28, 39, 175, 188, 189, 215, 335.  
Estangle (Diego de), 283.  
Esteban (Miguel), 323.  
Estepa (Marquesa de), 308.  
Estrada (D. Francisco de), 114.  
Estrella (Juan de la), 214.

## F

Falces (Marqués de), 166.  
Fávara (Marqués de), 20, 78.  
Fayet (Guillermo de la), 141.  
Felipe II, 6, 17, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 43, 44,  
46, 48, 53, 65, 70, 76, 77, 115, 137, 143, 144, 150, 152, 182, 186, 190,  
210, 211, 216, 226, 242, 245, 272, 296, 297, 298, 301, 304, 307, 309, 327.  
Felipe III, 6, 59, 63, 65, 72, 75, 102, 105, 106, 108, 296, 298, 299, 301,  
302, 304, 309, 312, 315.  
Felipe IV, 108.  
Feria (Duque de), 27, 175, 189, 335.  
Fernández (Alonso), 252.  
Fernández (Andrés), 308, 309.  
Fernández (Lucía), 127.  
Fernández (María), 126.  
Fernández (Licenciado Pedro), 36, 205.  
Fernández de Argote (Alonso), 151.  
Fernández de Argote (D. Juan), 53, 274.  
Fernández de Avila (Diego), 131, 151, 247.

- Fernández de Biedma (Pedro), 262.  
 Fernández de Cárdenas (Antonio), 61, 122, 290, 291.  
 Fernández del Castillo (Antonio), 66, 296.  
 Fernández de Córdoba (D. Diego), 23, 27, 28, 32, 37, 151, 203, 209, 210, 289, 298, 303.  
 Fernández de Córdoba (D. Francisco), 297, 309, 313.  
 Fernández de Córdoba (D. Gómez), 43, 226, 263, 297, 302, 311.  
 Fernández de Córdoba (Luis), 24, 35, 132, 151, 186, 204, 206, 209, 321.  
 Fernández Chaparro (Pedro), 269.  
 Fernández Guerra (D. Aureliano), 7.  
 Fernández Guerra (D. Luis), 7.  
 Fernández de Hermosilla (Juan), 316.  
 Fernández de Lara (Luis), 202, 209.  
 Fernández de Molina (Diego), 273, 285, 286.  
 Fernández Monegro (Pedro), 14, 15, 133, 207, 248.  
 Fernández Navarrete (D. Martín), 5, 7, 280, 281.  
 Fernández de los Olmos (Martín), 280.  
 Fernández de Pinedo (Diego), 184.  
 Fernández Tejas (Francisco), 126.  
 Fernández de Velasco (D. Juan), 294.  
 Fernández Ventas (Bartolomé), 215.  
 Fernández Ventas (Cristóbal), 30, 195.  
 Fernández de Villafranca (Pedro), 51, 266.  
 Fernando III, 28, 191.  
 Fernando IV, 191.  
 Figueroa (D. Lope de), 33, 34, 202.  
 Flores (Guiomar), 325.  
 Flórez (Alonso), 80.  
 Flórez (Alvaro), 19, 76.  
 Francia (Embajador de), 27, 335.  
 Fresneda (Fray Bernardo de), 53, 273.  
 Frías (Hernando de), 25, 161, 182.  
 Fuenmayor (Licenciado), 221.  
 Fuensanta del Valle (Marqués de la), 70, 216, 327.  
 Fuentes (Antonio), 325.

## G

- Gabriela (Isabel), 127.  
 Gaitán (Luis), 63, 72, 183.  
 Gálvez (Juan de), 289.  
 Gallardo (D. Bartolomé José), 69, 291.  
 Gallo de Andrada (Juan), 221.  
 García (Andrés), 197.



- García (Diego), 289.  
García (Pedro), 323.  
García Pintero (Juan), 131.  
García de Villalón (Juan), 120, 175, 186.  
Garcilaso, 83, 294.  
Gasca (Diego), 19, 213.  
Gasca (Doctor Pedro), 221.  
Gaspar (Fray), 297.  
Gavilán (Bernardo), 119.  
Gerónimo (Miguel), 126, 233, 273, 274, 277, 281.  
Girón (D. Alonso), 55, 244.  
Girón (Juan), 292.  
Godoy (Juan de), 30.  
Gómez (Alonso), 54, 69.  
Gómez (Francisco), 30, 195, 268.  
Gómez Bravo (D. Juan), 237.  
Gómez de Cervantes (Gonzalo), 281.  
Gómez de Eraso (Antonio), 189.  
Gómez de Fuentenebro (Alejandro), 337.  
Gómez de Reina (Pedro), 207, 247.  
Gómez de Silva (Ruy), 189, 335.  
Góngora (D. Alonso de), 246, 247.  
Góngora (D. Francisco de), 183.  
Góngora (D. Juan de), 16.  
Góngora (D. Luis de), 5, 6, 16, 29, 54, 69, 70, 71, 108, 192, 231, 232, 233, 234, 291, 292.  
González (Andrés), 214.  
González (Juan), 31, 122.  
González (Juana), 325.  
González Francés (D. Manuel), 6, 233.  
Gracián (Juan), 54, 70.  
Gracián Dantisco (Tomás), 63, 72.  
Granveila (Cardenal), 34, 78.  
Guajardo de Aguilar (D. Carlos), 16.  
Guajardo de Aguilar (D. Pedro), 14, 37, 47, 234, 235, 239, 233.  
Guajardo de Cabrerros (Pedro), 128.  
Guardia (Marqués de la), 157.  
Guerrero (Arzobispo), 17.  
Guillén (D.), Capellán mayor de Alcalá, 189.  
Guillén (Licenciado Gómez), véase Castillo (Licenciado D. Gómez del).  
Gumiel (Francisco), 138.  
Gurmendi (Francisco), 67, 318.  
Gutiérrez (Alonso), 8, 13, 47, 48, 109, 110, 111, 116, 123, 239, 253, 258, 292.

- Gutiérrez (Beatriz), 111.  
 Gutiérrez (Cebrián), 8, 109, 110, 111.  
 Gutiérrez (Concepción), 111.  
 Gutiérrez (Diego), 249.  
 Gutiérrez (Francisco), 8, 109, 110, 111, 116  
 Gutiérrez (Fray Domingo), 11, 121.  
 Gutiérrez (Gerónimo), 227.  
 Gutierrez (Gonzalo), 253.  
 Gutiérrez (Juan), 111, 324, 325.  
 Gutiérrez (Leonor), 8, 45, 52, 57, 64, 109, 110, 111, 116, 121, 128, 169,  
 285, 324.  
 Gutiérrez (Lucía), 324.  
 Gutiérrez (Luis), 111, 128, 325.  
 Gutiérrez (María), 325.  
 Gutiérrez (Pedro), 36, 58, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121,  
 127, 128, 130, 194, 195, 196, 197, 204, 212, 214, 227, 228, 238, 241, 253,  
 254, 255, 256, 257, 258, 266, 269, 270, 282, 284, 286, 289, 291, 292,  
 323, 324.  
 Gutiérrez (Tomás), 8, 9, 12, 18, 40, 57, 61, 109, 110, 111, 113, 114, 116,  
 119, 121, 122, 127, 128, 285, 323.  
 Gutiérrez de Castro (Juan), 264.  
 Gutiérrez de Córdoba (Diego), 324.  
 Gutiérrez de Córdoba (D. Gómez), 309.  
 Gutiérrez de Espejo (Juan), 297, 298, 308.  
 Gutiérrez Monegro (Pedro), 16, 134.  
 Gutiérrez de los Ríos (D. Diego), 235, 242, 243, 244, 246, 261.  
 Gutiérrez de los Ríos (D. Pedro), 151, 236, 247, 297, 309, 312.  
 Gutiérrez Rufo (José), 52, 269, 271, 321.  
 Gutiérrez Rufo (Pedro), 8, 9, 30, 33, 45, 49, 50, 51, 54, 70, 71, 109, 110,  
 116, 121, 214, 227, 228, 255, 257, 258, 259, 284, 289, 290.  
 Guzmán (D. Alonso de), 28, 56.  
 Guzmán (D. Juan de), 244.  
 Guzmán (D. Luis de), 28, 41, 222.  
 Guzmán (D. Martín de), 289.  
 Guzmán de los Ríos (D. Juan de), 244, 247.

## H

- Habaquí, 78.  
 Haro (Conde de), 28, 55.  
 Heredia (D. Juan de), 202, 247.  
 Hermosilla (Doña Catalina), 316, 317.  
 Hermosilla (Juan de), 214.  
 Hernández (Alonso), 115.

Hernández (Gonzalo), 130.  
Hernández (Nicolás), 118.  
Hernández (Pedro), 30, 195, 217.  
Herrera (Agustín de), 42, 239.  
Herrera (Fernando de), 294.  
Herrera (Francisco de), 49, 252.  
Herrera (Pedro), 297, 303, 307, 309.  
Hinojosa (D. Martín), 113.  
Hoces (Alonso de), 23, 39, 151, 202.  
Hoces (Diego de), 217.  
Hoces (Gonzalo de), 160.  
Hoces (Pedro de), 43, 226, 247, 292.  
Huzen, 77, 94.

## I

Idiaquez (D. Alonso), 42, 74.  
Infantas (D. Alonso de las), 19, 323, 332.  
Infantas (D. Francisco de las), 261.

## J

Jaén (Alonso de), 325.  
Jaén (Juan de), 292.  
Jerez (Juan de), 271, 320, 321.  
Jerez (Pedro de), 30.  
Jurado (Luis), 223.

## L

Ladrón (D.), 188.  
Laínez (Pedro), 53, 70.  
Lara (Gómez de), 111.  
Lara (Luis de), 35, 36, 45, 131, 133, 134, 135, 151, 204, 206, 227.  
Lara (Martín de), 227.  
Leiva (Antonio de), 243, 246.  
Leiva (D. Diego de), 77.  
Leiva (D. Sancho de), 77, 92, 93.  
León (Fray Basilio de), 63, 72.  
León (Gabriel de), 112.  
León (Juan de), 183.  
Liébana (Doctor), 217.  
Linares (Licenciado), 183.

- Lobato (Andrés), 53, 273.  
 López (Baltasar), 335.  
 López (Cristóbal), 249.  
 Lopez (Diego), 9, 10.  
 López (Francisco), 126.  
 López (Martín Gonzalo), 113.  
 López (Pedro), 9.  
 López Amo D. José), 125, 226.  
 López de Ayala (D. Pedro), 164.  
 López Barba (Andrés), 151, 247.  
 López de Córdoba (Diego), 202.  
 López de Mendoza (Iñigo), 340.  
 Lora (Alonso de), 205.  
 Lucena (Juan de), 31, 35, 36, 131, 203, 207, 247.  
 Luchali (Rey de Argel), 339.  
 Luis (Juan), 140.  
 Luján (Luis de), 25, 151.  
 Luna (Antonio de), 77.  
 Luna (Luis de), 244.

## LL

- Llaguno, 237.  
 Llerena (Pedro de), 323.

## M

- Maldonado de Olivares (Licenciado Francisco), 25, 177.  
 Manrique (D. Alonso), 231.  
 Manrique (D. Jerónimo), 140, 147.  
 Manrique (D. Pedro), 189.  
 Manuel de Lando (D. Francisco), 303, 309, 312.  
 Manuel de Lando (D. Gonzalo), 298, 300, 304, 307.  
 Manuel de Lando (D. Juan), 22, 140, 145, 332.  
 Mantua (Príncipe de), 27, 335.  
 Mármol de Carvajal (Luis del), 136, 138.  
 Marinas (D. Diego de las), 313.  
 Martín Gutiérrez del Pozo (Bernardo), 35, 204.  
 Martínez (Alonso), 273.  
 Martínez (Aparicio), 207.  
 Martínez (Lázaro), 282.  
 Martínez (Pedro), 111.  
 Martínez Angulo (Alonso), 21, 140,  
 Martínez del Castillo (Juan), 324.

- Martos (Juan de), 117.  
 Maxano, 42, 239.  
 Medina (Bartolomé de), 110, 117.  
 Medinasidonia (Duque de), 189, 335.  
 Melero y Fernández (D. Manuel), 116.  
 Meliche, 78.  
 Méndez (Diego), 273.  
 Méndez de Sotomayor (Rodrigo), 45.  
 Mendoza (D. Juan de), 140.  
 Mendoza (Doña Leonor), 316.  
 Mesa (Alonso de), 141.  
 Mesa (Bernardo de), 195.  
 Mestanza (Juan de), 321, 322.  
 Messia (Doña Catalina), 316.  
 Mexia (Fray Vicente), 28, 192.  
 Mileto (Marqués de), 59, 73.  
 Miranda (Pedro de), 264.  
 Mohedano (Alonso), 247.  
 Mohedano de Saavedra (Juan), 45, 262, 264, 265.  
 Molina (Alonso de), 127.  
 Molina (Francisco de), 13, 128.  
 Molina (Fernando de), 110, 129.  
 Molina (Gonzalo de), 150.  
 Molina (Inquisidor), 246.  
 Molina (Juan de), 58, 155, 287.  
 Molina (Rodrigo de), 317.  
 Molina el Bueno (Hernando de), 61, 122.  
 Moncada (Miguel de), 33.  
 Moncayo (Alonso de), 241.  
 Mondéjar (Marqués de), 18, 19, 27, 28, 42, 76, 83, 90, 92, 96, 189,  
 223, 325.  
 Monegro (Andrés), 248.  
 Montemayor (Jorge de), 29, 193.  
 Montenegro (D. Francisco), 289.  
 Montiel (Juan de), 65, 297.  
 Montero (Antón de), 8.  
 Montoya (Juan de), 69, 70.  
 Mora (D. Cristóbal). Véase Conde de Castil Rodrigo.  
 Morales (Ambrosio de), 5, 6, 44, 54, 85, 227, 274, 278.  
 Morales (D. Francisco de), 261.  
 Morales (Gerónimo), 277.  
 Morales (Doctor Juan de), 139.  
 Morales Padilla (Doctor Andrés), 316.  
 Morante (Marqués de), 294.

*Juan Rufo, jurado de Córdoba.*



Moreno (Gerónimo), 214.  
Moreno Marín Velázquez de los Reyes (José Antonio), 190.  
Morillo (Francisco), 42, 122.  
Mudarra Avellaneda (D. Pedro), 63, 72.  
Muñiz de Godoy (D. Pedro), 23, 2<sup>c</sup>, 35, 137, 151, 191, 204.  
Muñiz de Herrera (Pedro), 129.  
Muñoz (Andrés), 214, 325.  
Muñoz (Bartolomé), 119.  
Muñoz (María), 325.  
Muñoz (Pedro), 249, 265.  
Muñoz de Valenzuela (Gutiérrez), 36, 131, 132, 133, 206, 248.

## N

Nápoles (Virrey de), 223.  
Narvaez de Saavedra (D. Fernando), 303, 310, 312.  
Nava (Francisco), 118.  
Navarro (Juan), 205.  
Náxera, 189.  
Nieves (Juan de), 12, 121, 126, 127, 272.  
Niño (D. Alfonso), 189.  
Nosa (Licenciado Diego de), 141.  
Notario de Sacedo (Pedro), 145, 146.  
Núñez (María), 8, 47, 50, 109, 110, 116, 258.

## O

Ochoa (Juan), 252, 305, 306, 307.  
Oleal de Vergara (Jorge de), 213.  
Oliva (Agustín de la), 44.  
Olivares (Conde de), 188.  
Oliver (Francisco de), 49, 252, 314.  
Orbaneja (Lope de), 277.  
Orgaz (Conde de), 27, 335.  
Oropesa (Conde de), 167.  
Ortiz (Andrés), 131, 208, 248.  
Ortiz (Doctor), 257.  
Ortiz (Francisco), 131, 208, 247.  
Ortiz (Hernando), 11, 12, 121, 125, 126, 127.  
Ortiz (Juan), 114.  
Ortiz (Lorenzo), 253.  
Osorio (Isabel), 316.

P

- Pacheco (D. Francisco), 231.  
 Padilla (Licenciado Antonio de), 213.  
 Paez de Castillejo (Luis), 91, 141, 151, 335.  
 Paliano (Duque de), 33.  
 Palma (Conde de), 24, 28, 29, 157, 193.  
 Paredes (Antonio de), 325.  
 Parma (Príncipe de), 27, 335.  
 Pastrana (Duque de), 28, 59, 73, 100.  
 Pavón (D. Francisco de Borja), 75, 193.  
 Paz y Melia (D. Antonio de la), 238.  
 Pedraza (Sebastián), 125.  
 Pedroche (Arcediano de), 61, 122, 184, 289.  
 Pérez (Alonso), 197.  
 Pérez (Antonio), Secretario de Felipe II, 27, 189.  
 Pérez (Antonio), 114.  
 Pérez (Diego), 253.  
 Pérez (Francisco), 126, 214.  
 Pérez (Gaspar), 112, 113, 115, 129.  
 Pérez (Juan), 25, 26, 151.  
 Pérez (Jusepe), 297.  
 Pérez (Miguel), 154.  
 Pérez (Pedro), 197.  
 Pérez (Ruy), 121.  
 Pérez de Armijo (Gaspar), 35, 157, 204, 207, 214.  
 Pérez de Berrio (Gaspar), 14, 131, 135, 136.  
 Pérez de Buen Rostro (Nicolás), 235, 236.  
 Pérez de Castillejo (D. Fernando), 260, 265.  
 Pérez de Godoy (Alonso), 247.  
 Pérez y Gredilla (D. Claudio), 199.  
 Pérez Hermoso (Alonso), 235.  
 Pérez Madueño (Juan), 126.  
 Pérez de Oliva (Fernán), 54, 276, 278.  
 Pérez Pastor (D. Cristóbal), 5, 75.  
 Pérez de Saavedra (D. Arias), 51, 259.  
 Pérez de Saavedra (Hernando), 259.  
 Pérez de Saavedra (Juan), 151, 202.  
 Pérez de Valenzuela (Juan), 39, 133.  
 Pío V, 33, 34, 78.  
 Pino (Alonso del), 175.  
 Ponce (Andrés), 18, 19, 329.

Ponce (Doña Mariana), 282.  
Ponce de León (Andrés), 151.  
Ponce de León (Rodrigo), 164.  
Portichuelo (Marcos), 49, 255.  
Portugal (Embajador de), 27, 335.  
Porras (María), 18, 123.  
Porreño (Baltasar), 197, 198, 199, 210.  
Pozo (Antonio del), 247.  
Priego (Conde de), 34.  
Priego (Marqués de), 24, 157.  
Pumillo (Miguel), 42, 239.

## Q

Quijada (Luis), 78.  
Quintana (Fernando de), 231, 249, 250, 260, 262, 263, 264, 312, 313.  
Quintana (D. Manuel José), 79, 80, 81, 87.  
Quiroga (Cardenal), 58, 59, 287.  
Quirós y Toledo (Juan de), 63, 72.

## R

Ramírez (Juan), 314.  
Ramírez de Arellano (D. Carlos), 70.  
Ramírez de Arellano (D. Teodomiro), 136, 237.  
Ramírez de las Casas Deza (D. Luis), 7, 75, 191, 270.  
Ramírez de Haro (D. Diego), 19.  
Ramón (Císclos de), 268.  
Ramón (Pedro de), 263.  
Ramos Bejarano (Gabriel), 54, 272, 277.  
Riaza (Licenciado), 138.  
Ribera (Alonso de), 314.  
Ribera (Juan de), 59, 73.  
Ríos (D. Alonso de los), 333.  
Ríos (D. Martín de los), 247.  
Rivadeneira (Sucesores de), 191.  
Roa (Juan de), 142.  
Roberte (Francisco), 54, 274, 277.  
Rodolfo (Príncipe de Hungría), 27, 334.  
Rodríguez (Alonso), 306.  
Rodríguez (Blas), 227.  
Rodríguez (Francisco), 118, 119.  
Rodríguez (Gonzalo), 174.  
Rodríguez (Juan), 54, 69; 119.

- Rodríguez (Pedro), 72.  
Rodríguez Marín (D. Francisco), 5, 181, 292.  
Rodríguez de San Martín (Alonso), 126, 296.  
Rodríguez Valderrama (Andrés), 119.  
Rofos (Luis), 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 50, 51, 52, 57, 61, 64, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 130, 136, 137, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 208, 209, 211, 212, 215, 216, 222, 224, 239, 255, 256, 257, 258, 259, 265, 269, 270, 284, 286, 289, 290, 292, 295, 323, 324.  
Rofos (Sancho), 8, 44, 109, 111, 120.  
Rojas (D. Cristóbal), 329.  
Rojas Manrique (D. Diego de), 54, 70, 71.  
Romano (Luis), 265.  
Rosa (Juan de la), 118.  
Rosal (Francisco del), 252, 253.  
Rosales (Gabriel), 126.  
Rosell (D. Cayetano), 7, 71, 79, 81, 89, 90, 107, 191, 270.  
Rueda (Lope de), 9, 10, 103, 124, 125.  
Rueda (Juana de), 10.  
Rufo (Marco Acilio), 44.  
Rufo (Quinto Herennio), 44.  
Rufo Carrillo (Luis), 51, 52, 58, 65, 66, 67, 68, 73, 75, 99, 101, 102, 105, 107, 108, 136, 268, 269, 271, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 325.  
Rufo Carrillo (Juan), 52, 268, 269.  
Ruiz (Fernán), 26, 154.  
Ruiz (Jerónimo), 169.  
Ruiz (Juan), 141.  
Ruiz (María), 285.  
Ruiz (Pedro), 129.  
Ruiz de Aguayo (D. Pedro), 18, 19, 21, 140, 182, 328.  
Ruiz de Alarcón (D. Juan), 7.  
Ruiz Aragonés (Alonso), 253.  
Ruiz Aragonés (Juan), 45, 49, 52, 121, 128, 229, 256, 269, 285.  
Ruiz de Avila (Juan), 159, 188.  
Ruiz de Gaona (Martín), 173.  
Ruiz Navarro (Alonso), 151.  
Ruiz de Quintana (Fernando).—Véase Quintana (Fernando).  
Ruiz de Torres (Diego), 247.

**S**

- Saavedra (D. Fernando de), 243.  
Saavedra (D. Francisco), 25, 26, 171.

- Saavedra (Gonzalo de), 16, 37, 234, 235, 242, 244, 247.  
 Saboya (Duque de), 59, 73, 102.  
 Saboya (Príncipe Filiberto de), 67, 313, 319.  
 Salamanca (Doña Mencía de), 292.  
 Salazar (Luis de), 300.  
 Salinas (Conde de), 28, 56, 59, 74.  
 Salinas (Melchor de), 285.  
 Salvá, 69, 75.  
 Sancha, 138.  
 Sánchez (Andrés), 205.  
 Sánchez (Cristóbal), 150.  
 Sánchez (Francisco), 294.  
 Sánchez (Gonzalo), 133, 209.  
 Sánchez (Martín), 129.  
 Sánchez de Arias (Alonso), 159, 169.  
 Sánchez de Avila (Francisco), 248.  
 Sánchez de Cañete (Pedro), 128.  
 Sánchez de Carvajal (Día), 316.  
 Sánchez de Córdoba (Pedro), 208, 247.  
 Sánchez de la Corte (Alonso), 49, 50, 194, 253, 254, 255, 256.  
 Sánchez de las Granas (Diego), 120, 268.  
 Sánchez de las Granas (Pedro), 268.  
 Sánchez Pesquera (Francisco), 115.  
 Sánchez Roldán (Miguel), 112.  
 Sánchez del Rosal (Francisco), 241.  
 Sánchez de Toledo (Francisco), 45, 61, 122, 131, 133, 134, 135, 151.  
 Sánchez de Toro (Francisco), 36, 205, 206.  
 Sánchez de Zara (Antón), 127.  
 Sancho Rayón (D. José), 69.  
 San Juan (Prior de).—Véase Toledo (D. Antonio de)  
 San Pablo (Prior de), 300.  
 San Vicente (Francisco de), 25, 161, 182.  
 Sbarbi (D. José María), 75, 107, 322, 327.  
 Semper, 80.  
 Selín II, 33, 34, 77, 78, 83, 85, 94.  
 Sepúlveda (Pedro de), 182.  
 Sesa (Duque de), 19, 24, 42, 77, 78, 157, 224, 239.  
 Simancas (D. Francisco de), 18, 19, 20, 92, 151, 329.  
 Silva (D. Diego de), Véase Salinas (Conde de)  
 Silva (D. Fernando de), 164.  
 Solier (Jorge de), 100.  
 Spíndola (Esteban de), 24, 41, 123, 153, 222.  
 Sosa (D. Diego de), 23, 35, 191, 202, 204, 242, 246, 247, 250, 251.  
 Sosa (Pedro de), 250.



Soto (Alonso de), 115.  
Soto (Hernando de), 63, 72.  
Soto (Juan de), 41, 80, 142, 145, 146, 147, 223.  
Soto (Pedro de) 242, 246, 248, 251.  
Sotomayor (Francisco de), 282.  
Sotomayor (Licenciado), 156.  
Sotomayor (D. Pedro de) 21, 142, 144, 333.  
Suárez de Carvajal (García), 229.  
Suárez de Carvajal (D. Juan), 297, 304, 309, 312.

**T**

Tarifa (Marqués de), 28, 57, 73, 103, 105.  
Toledo (D. Alonso de), 109, 111, 282.  
Toledo (Doña Ana de), 42, 73, 102.  
Toledo (D. Antonio de), 27, 167, 188, 189, 335.  
Toledo (Francisco de), 136.  
Toledo (D. Luis de), 289.  
Toledo (D. Pedro de) 295.  
Tomás (Licenciado Juan), 221.  
Toro (Francisco de), 273.  
Torquemada (Miguel de), 19, 137.  
Torreblanca (Acisclo de), 15, 132, 133.  
Torreblanca (Francisco de), 151, 247.  
Torres (Canciller Doctor), 138.  
Torres (Diego de), 138.  
Torres (Francisco de), 264.  
Torres (Doctor Luis de), 33, 200.  
Torrijos (el beneficiado), 19.

**U**

Ugalde (D. Diego de), 237.  
Ulloa de Toro (Juan), 25, 171, 209, 231.  
Ureña (Conde de), 231.

**V**

Vaca de Alfaro (Doctor Enrique), 69, 192, 291, 317, 318, 323, 325.  
Vacas (Lucía), 126.  
Vadillo (Alonso de), Véase Badillo (Alonso de),  
Vaena (Juan de), Véase Baena (Juan de).  
Valdelomar (D. Alonso de), 22, 141, 202, 332.  
Valdenebro y Cisneros (D. José María), 272.  
Valenciano (Andrés), 10.  
Valenzuela (D. Fernando de), 247.

- Valenzuela (Doña Isabel), 316.  
 Valenzuela (Doña María), 316.  
 Valladares (Alonso), 174.  
 Vanderhamen y León (D. Lorenzo), 200.  
 Vargas (Damián de), 309.  
 Vargas (Luis de), 54, 70, 71, 262.  
 Vargas (D. Rodrigo de), 261, 292.  
 Vargas Valenzuela (Nicolás de), 322.  
 Varguel (Miguel de), 328.  
 Vázquez (Juan), 228, 245.  
 Vázquez Arce (Rodrigo), 213.  
 Vázquez de Salazar (Juan), 143, 144, 152.  
 Vega (Lope de), 75, 100.  
 Vega de Hoz (Barón de la), 75.  
 Velasco (D. Antonio de), 141.  
 Velasco (D. Bernardino de), 42, 223.  
 Velasco (Doctor), 213.  
 Velasco (Juan de), 15, 24, 131, 133, 134, 186, 215.  
 Velázquez (Rodrigo de), 25, 151.  
 Velez (Marqués de los), 20, 21, 76, 77, 91, 139.  
 Venavides (D. Juan de), 189.  
 Venecia (Embajador de), 27, 335.  
 Venegas (D. Antonio), 74.  
 Venegas (Diego), 117.  
 Venegas (Juan de), 249.  
 Venegas de la Cueva (D. Antonio), 272.  
 Venegas de los Ríos (D. Pedro), 262, 264, 265.  
 Vespasiano (Príncipe), 335.  
 Vieras (Doña Beatriz), 282, 283.  
 Villafañe (Francisco de), 213.  
 Villalobos (Doctor Gonzalo de), 246.  
 Villena (Juan de), 36, 37, 45, 206, 208, 209, 210, 227, 236, 247.  
 Villena (Marqués de), 335.  
 Virues (Cristóbal de), 81.  
 Vivanco (D. Enrique), 200.

## Z

- Zapata, 80.  
 Zapata (D. Pedro), 18, 34.  
 Zapata de Cisneros (D. Francisco), 18, 20, 22, 25, 26, 28, 148, 151, 186, 188, 328.  
 Zapata del Mármol (Pedro), 72.  
 Zarco del Valle, 69.  
 Zayas, 183.

# ÍNDICE

---

	<u>Páginas</u>
Al lector.....	5
<i>Juan Rufo, jurado de Córdoba. Su vida y sus obras.</i>	
I.—Su familia. Fecha del nacimiento y casa donde ocurrió.....	7
II.—Educación. Primeras travesuras. Estudios en Salamanca. Ve representar á Lope de Rueda. Muerte de éste.....	9
III.—Retrato de Rufo. Amoríos. Aventuras.....	10
IV.—Juradería de Luis Rofos, padre del poeta. La cede á su hijo. Los jurados se oponen á la toma de posesión del padre. Toma de posesión del hijo .....	14
V.—Nómbrale la Ciudad mayordomo del pósito. Resulta alcan- zado. Pleito por esta causa entre la Ciudad y los jurados. Viaje á Portugal.....	16
VI.—Alzamiento de los moriscos de Granada. Socorros de Cór- doba. Parte que pudo tomar Rufo en los armamentos. Don Juan de Austria va á la guerra. Disposiciones de este prín- cipe y de Felipe II relativas á los socorros de Córdoba. Los cordobeses en la rebelión. Juan Rufo tiene á su cargo el anejo de Villanueva.....	17
VII.—Venida á Córdoba de Felipe II. Preparativos para su re- cibimiento, llegada y estancia del Monarca en esta capital. Conflicto entre jurados y veinticuatro sobre el traje que habían de usar en el recibimiento del Rey.....	22
VIII.—Cortes en Córdoba. Rufo no asiste á ellas. Peticiones de los jurados al Rey. Fiestas en que pudo hallarse Rufo. Anéc- dotas de éste. Se decide á ir á la Corte á buscar fortuna. Re- nuncia el oficio de jurado. Lui; Rofos insta á su hijo para que le ceda el cargo y al fin lo consigue .....	28
IX.—Juan Rufo va á Madrid á dar la enhorabuena á D. Juan de Austria por el fin de la guerra. Se lleva una dama. Su hospedaje en Madrid. Asiste á la Corte de D. Juan de Aus-	

	<u>Páginas.</u>
tria. Buena acogida del príncipe. Se ofrece á escribir la historia del hijo de Carlos V.....	31
X.—Liga contra el turco. Nombramiento de D. Juan de Austria de general de la liga. Rufo se embarca en Cartagena. Embarque de D. Juan de Austria en Barcelona. Recibimiento en Nápoles. Escuadra de la liga. Socorro á Corfú. Batalla de Lepanto. D. Lope de Figueroa viene á dar la noticia del combate y con él Juan Rufo. Fiestas en Córdoba por el combate naval.....	33
XI.—Juan Rufo renuncia la juradería en su padre. Los jurados se oponen á la toma de posesión de éste. Incidentes de este conflicto. Rofos renuncia en su hijo. Protección que le prestan la Ciudad y D. Diego Fernández de Córdoba. Rufo visita á Felipe II. Dáse el título de jurado á Rufo y toma posesión.....	35
XII.—Renuncias del cargo de jurado. Denuncia sobre vino. Asistencia á cabildo. Viaje á Madrid interrumpido por la muerte del Cardenal Espinosa. Le encargan los jurados el anejo de Villanueva. Deudas. Deuda á la mancebía y causa probable. Préstamo que le hizo la Ciudad para imprimir <i>La Austriada</i> .....	38
XIII.—Viaje á Italia. Consulta su obra en Nápoles con Juan de Soto y Juan Andrea Doria. Cambio de plan de <i>La Austriada</i> . Poesías. Su afición al juego y deudas contraídas á causa de este vicio. No acompaña á D. Juan de Austria á Flandes. Viaje á España con el Duque de Sesa y desembarco en Barcelona. Regreso á Córdoba á terminar <i>La Austriada</i> ...	40
XIV.—La Ciudad recomienda á Felipe II la obra de Rufo. Cambios de apellidos. Razón de éstos.....	43
XV.—Asistencia de Rufo á los cabildos. Renunciaciones del cargo que no prevalecen. Corrupción de costumbres que justifican las de Rufo.....	45
XVI.—Epidemia de catarro. Procesión de la virgen de Villaviciosa. Grave enfermedad de Rufo. Hace testamento. Epitafio que improvisó. Renuncia del cargo de jurado que no se le admite. Fiestas por la salud de Felipe II y toma del reino de Portugal. Muerte de la reina Doña Ana y lutos en Córdoba. Nueva renunciación del cargo de jurado en Alonso Sánchez de la Corte que es admitida. Cesa Rufo y le sustituye La Corte.....	47
XVII.—Luis Rofos cobra el precio de la juradería vendida por su hijo. Le da 500 ducados y otros 500 á Pedro Gutiérrez. Emancipación de éste. Muerte de María Núñez, madre del	

poeta. Peste en Sevilla y precauciones para que no entrase en Córdoba. Testamento y muerte de Pedro Gutiérrez Rufo hermano de Juan.....	49
XVIII.—Casamiento de Rufo con Doña María Carrillo. Luis Rofos hospeda al nuevo matrimonio. Dote y arras de Doña María. Nacimiento de Luis Rufo Carrillo. Viaje de Rufo á Madrid y vuelta á Córdoba. Nacimiento de Juan, segundo hijo del poeta. Tercer hijo, José.....	51
XIX.—Publicación de <i>La Austriada</i> , Felipe II le da para ello 500 ducados y los juega. Por qué no se hizo la impresión en Córdoba. Segunda y tercera ediciones. Academia imitatoria. Vida de Rufo en Madrid y su trato con gente principal. Aborrece los toros.....	53
XX.—Grave enfermedad y testamentos de Luis Rofos. Viaje de Rufo á Córdoba y detención en Toledo. Viaje á Sevilla. Enferma en esta ciudad. Vuelta á Córdoba. Arrendamiento de un lagar y viña. Se traslada con su familia á Toledo. Triste situación de la familia. Protección que le dispensa el deán de Toledo.....	57
XXI.—Estancia de Rufo en Madrid y penalidades que sufre deducidas de los <i>Apotegmas</i> . Deudas y embargos. Cuestión con D. Alonso de Ercilla sobre el juicio de la <i>Arancana</i> . Vuelve á Toledo y Córdoba.....	59
XXII.—Publicación de los <i>Apotegmas</i> y á continuación las poesías sueltas. Codicilo y muerte de Luis Rofos. Rufo hereda y se hace tintorero. Cambio de conducta y de ideas. Muerte de Felipe II y proclamación de Felipe III. Poesía de Rufo á éste. Envía con ella á la Corte á su hijo Luis. Noticias de éste. Venta de un esclavo. Fecha probable de la muerte de Rufo.....	63
XXIII.—Datos biográficos de Luis Rufo Carrillo, hijo de Juan.	66
XXIV.—Bibliografía de Rufo. <i>La Austriada</i> , los <i>Apotegmas</i> , las poesías.....	68
XXV.—Análisis de <i>La Austriada</i> . Sumario de la obra. Juicios críticos de D. Cayetano Rosell y de Quintana.....	75
XXVI.—Análisis de <i>La Austriada</i> . Género á que pertenecen ..	81
XXVII.—Defectos y bellezas de forma de <i>La Austriada</i> .....	84
XXVIII.—Examen y crítica de los <i>Apotegmas</i> .....	97
XXIX.—Examen y crítica de las poesías sueltas.....	99
XXX.—Juicio general de Juan Rufo, de su talento y de sus conocimientos.....	106
XXXI.—Luis Rufo Carrillo juzgado como escritor.....	107



*Notas y documentos*

	<u>Páginas.</u>
I.—Testamento primero de Luis Rofos padre de Juan Rufo . . . . .	109
II.—Idem de Cebrián Gutiérrez hermano de Luis Rofos . . . . .	111
III.—Poder de Luis Rofos á Gaspar Pérez para comprar rubia.	112
IV.—Declaración de deuda de Luis Rofos á Gabriel de León, por compra de rubia . . . . .	112
V.—Concierto entre Luis Rofos y Miguel Sánchez Roldán, referente á compra de carbón . . . . .	112
VI.—Idem, íd y D. Martín de Hinojosa sobre compra de carbón . . . . .	113
VII.—Poder de Luis Rofos á Gaspar Pérez para comprar postes.	113
VIII.—Idem, íd., íd . . . . .	113
IX.—Idem, íd á su hijo Tomás Gutiérrez para comprar postes.	113
X.—Idem, íd. á Juan Ortiz para íd., íd. . . . .	114
XI.—Obligación de Tomás Gutiérrez á Francisco Estrada sobre compra de pinos . . . . .	114
XII.—Idem de Luis Rofos á Antonio de Ayala por compra de postes . . . . .	114
XIII.—Poder de Luis Rofos á Diego de Córdoba para comprar postes . . . . .	114
XIV.—Idem, íd. á Gaspar Pérez para íd., íd. . . . .	115
XV.—Idem, íd. á Alonso de Soto para íd., íd. . . . .	115
XVI.—Idem, íd. á Alonso Hernández para íd., íd. . . . .	115
XVII.—Idem, íd. á Francisco Sánchez Pesquera para íd., íd. . . . .	115
XVIII.—Toma posesión Luis Rofos de unas casas compradas á Juan de Martos en la collación de Santiago . . . . .	117
XIX.—Sobre arrendamiento de unas casas tinte en las afueras de la puerta de Plasencia por Luis Rofos . . . . .	118
XX.—Fía Luis Rofos á su hermanos Tomás Gutiérrez el arrendamiento de una casa tinte . . . . .	118
XXI.—Luis Rofos vende una casa á D. Pedro de Cárdenas . . . . .	119
XXII.—Recibo de Luis Rofos del precio de la casa que vendió á D. Pedro de Cárdenas . . . . .	120
XXIII.—Codicilo de Luis Rofos en donde se incluyen dos memorias de lo que había gastado en sus hijos, Juan Rufo y Tomás Gutiérrez . . . . .	121
XXIV.—Apotegma referente á la estancia de Rufo en Salamanca . . . . .	123
XXV.—Apotegma referente á un preso por amores . . . . .	123
XXVI.—Trozo de la poesía <i>Alabanzas de la Comedia</i> . . . . .	124
XXVII.—Apotegma . . . . .	125

	<u>Páginas.</u>
XXVIII.—Idem.....	125
XXIX.—Obligación del pintor Gabriel Rosales y el platero Sebastián de Córdoba para dotar á Catalina Díaz deshonrada por Rosales.....	126
XXX.—Partomano de María Fernández á favor de Antón Sanchez de Zara y su mujer, por muerte del marido de la Fernández.....	126
XXXI.—Poder de Luis Rofos á Tomás Gutiérrez para cobro de deudas.....	127
XXXII.—Luis Rofos fía á Alonso Gutiérrez, su sobrino, preso por deudas.....	128
XXXIII.—Poder de Juan Rufo para cobrar una cantidad que le debían en Lisboa.....	130
XXXIV.—Acta del cabildo de los jurados de la primera toma de posesión de Juan Rufo.....	131
XXXV.—Idem, íd. en que se discute sobre si se hará suplicación al rey para que las juraderías no las provea en gente como Rufo.....	132
XXXVI.—Idem, íd. sobre el mismo asunto.....	133
XXXVII.—Idem, íd. sobre el alcance de Rufo como mayordomo del pósito.....	134
XXXVIII.—Idem, íd. sobre el mismo asunto.....	134
XXXIX.—Idem, íd. sobre lo mismo.....	135
XL.—Idem, íd. sobre el pósito.....	135
XLI.—Apotegma referente al viaje á Portugal.....	136
XLII.—Nota de un alarde de caballeros de contia.....	137
XLIII.—Cédula de Felipe II sobre persecución á los desertores del Ejército de la rebelión de los moriscos.....	137
XLIV.—Carta de D. Diego de Argote desde la Calahorra sobre la guerra.....	139
XLV.—Idem de Alonso Martínez de Angulo sobre lo mismo...	140
XLVI.—Cuenta del jurado Francisco de Aponte de pagos hechos á las compañías de Córdoba.....	140
XLVII.—Carta de D. Juan de Austria anunciando ventajas á los que fuesen á la guerra.....	141
XLVIII.—Idem de Felipe II pidiendo 800 infantes para la guerra.....	142
XLIX.—Idem, íd. de creencia á favor de D. Hernando de Borja sobre la guerra.....	143
L.—Idem de D. Juan de Austria para recibir en banderas los desertores.....	144
LI.—Idem, íd. para que cesaran en su cometido los alguaciles que perseguían á los desertores.....	145

	<u>Páginas.</u>
LII.—Idem, íd. sobre lo mismo.....	146
LIII.—Petición de los jurados para que se les encargaran los padrones de guerra.....	147
LIV.—Reclamación del prioste de los caballeros de contia sobre el sueldo de los soldados de á caballo.....	148
LV.—Carta de D. Juan de Austria pidiendo soldados.....	149
LVI.—Idem, íd. extrañando no le envíen los soldados pedidos.	149
LVII.—Certificación de cómo se hacían en Sevilla los recibimientos de reyes.....	150
LVIII.—Certificación de todo lo hecho en Córdoba para recibir á Felipe II y del acto del recibimiento. Va incluída otra certificación de cómo se le recibió en Toledo la primera vez que fué á ella.....	151
LIX.—Acta del cabildo Catedral sobre el recibimiento de Felipe II.	182
LX.—Idem, íd., íd.....	183
LXI.—Idem, íd., íd.....	183
LXII.—Idem, íd, íd.....	183
LXIII.—Idem, íd. íd.....	184
LXIV.—Idem del cabildo de los jurados sobre lo mismo.....	185
LXV.—Idem, íd., íd.....	186
LXVI.—Carta relatando la entrada de Felipe II..	186
LXVII.—Idem, íd., íd. del Duque de Medinasidonia....	189
LXVIII.—Lo que dice Moreno Marín de la estancia de Córdoba de Felipe II.....	190
LXIX.—Lo que dice sobre lo mismo un M. S. de Díaz de Rivas.	190
LXX.—Idem, íd., íd. Luis Cabera de Córdoba.....	190
LXXI.—Reclamación de los jurados contra Fr. Vicente Mejía presentada en Córdoba á Felipe II.....	192
LXXII.—Apotegma. Rufo discute en verso con otro poeta....	192
LXXIII.—Anécdota de D. Luis de Góngora.....	192
LXXIV.—Apotegma. Rufo hace una glcsa puesto en un pie...	193
LXXV.—Idem. Glosa un verso de Jorge de Montemayor.....	193
LXXVI.—Apotegma.....	194
LXXVII.—Fragmento del M. S. <i>Casos raros de Córdoba</i> .....	194
LXXVIII.—Rufo hace el nombramiento de fiel del peso de la harina.....	195
LXXIX.—Información de Rufo sobre nombramiento de jurado de Villanueva.....	195
LXXX.—Idem íd. íd.....	195
LXXXI.—Apotegma sobre la juradería.....	196
LXXXII.—Rufo Renuncia el oficio de jurado en su padre....	196
LXXXIII.—Trozo de la carta en tercetos sobre su primer viaje á Madrid.....	197

	<u>Páginas.</u>
LXXXIV.—Apotegma donde dice la calle donde vivía en Madrid.....	198
LXXXV.—Idem sobre improvisación ante D. Juan de Austria.....	198
LXXXVI.—Lo mismo relatado por D. Baltasar Porreño.....	198
LXXXVII.—Trozo de la carta en tercetos en que dice que fué nombrado cronista.....	199
LXXXVIII.—Idem de la dedicatoria de <i>La Austriada</i> sobre lo mismo.....	200
LXXXIX.—Idem de la carta en tercetos, sobre dónde y cuándo se embarcó.....	201
XC.—Apotegma donde dice que D. Juan de Austria se mareaba embarcado.....	201
XCI.—Idem sobre un soneto del estanterol de la galera real... ..	201
XCII.—Acuerdo de la ciudad de Córdoba al recibir la noticia del combate de Lepanto.....	202
XCIII.—Idem del cabildo catedral sobre lo mismo.....	203
XCIV.—Acta del cabildo de jurados sobre la renuncia de Rufo en favor de su padre.....	203
XCV.—Poder de Luis Rofos á los procuradores de Cortes para que le gestionaran el nombramiento de jurado.....	204
XCVI.—Apunte de un acta de los jurados sobre su reclamación contra Rofos y su hijo.....	205
XCVII.—Acta de los jurados sobre que no entre en el cabildos Luis Rofos.....	205
XCVIII.—Idem íd. sobre lo mismo.....	206
XCIX.—Idem íd. íd.....	208
C.—Idem íd. íd.....	209
CI.—Idem íd. íd.....	209
CII.—Idem íd. íd.....	209
CIII.—Idem íd. íd.....	209
CIV.—Baltasar Porreño refiere la entrevista de Rufo con Felipe II.....	210
CV.—Apotegma referente á la audiencia de Felipe II.....	211
CVI.—Toma de posesión de Rufo segunda vez en el cabildo de la ciudad.....	211
CVII.—Idem íd. en el cabildo de los jurados y copia del título de jurado.....	211
CVIII.—Renunciación á favor de su hermano Pedro.....	214
CIX.—Acuerdo del cabildo de los jurados sobre el vino.....	214
CX.—Idem sobre cómo gobernaba el Corregidor.....	215
CXI.—Apotegma sobre la muerte del Cardenal Espinosa.....	215
CXII.—El cabildo de jurados encarga á Rufo el anejo de Villanueva.....	215

	Páginas.
CXIII.—Ordenamiento sobre mancebías.....	216
CXIV.—Acta del Ayuntamiento en que Rufo pide un préstamo para imprimir <i>La Austriada</i> .....	221
CXV.—Apotegma sobre el juego.....	222
CXVI.—Idem sobre el viaje á Italia de D. Luis de Guzmán....	222
CXVII.—Idem sobre consultas á Soto y Doria de <i>La Austriada</i> .	223
CXVIII.—Idem. Soto le da relaciones de la guerra de los moriscos.....	223
CXIX.—Idem. Sobre sus relaciones con el Virrey de Nápoles..	223
CXX.—Idem. Pide un favor al Virrey.....	223
CXXI.—Idem sobre el juego.....	224
CXXII.—Idem referente al viaje de regreso á España.....	224
CXXIII.—Idem sobre el mismo asunto.....	224
CXXIV.—Idem sobre su hospedaje en Madrid de vuelta de Italia.....	225
CXXV.—Acta del Ayuntamiento. Rufo da cuenta de su regreso y propósito de terminar <i>La Austriada</i> .....	225
CXXVI.—Carta de la ciudad de Córdoba al rey recomendándole al poeta y su obra.....	225
CXXVII.—Apotegma referente á Ambrosio de Morales.....	227
CXXVIII.—Particular de un acta del cabildo de jurados.....	227
CXXIX.—Renunciación del oficio de jurado en su hermano Pedro Gutiérrez.....	227
CXXX.—Idem íd. íd.....	228
CXXXI.—Idem en Alonso Díaz de la Cruz.....	228
CXXXII.—Idem íd. íd.....	228
CXXXIII.—Idem en Juan Ruiz Aragonés, Alonso Díaz de la Cruz y Pedro Bañuelo.....	229
CXXXIV.—Acuerdo de la ciudad sobre que no se juegue antes de misa mayor y otras precauciones á mejorar las costumbres.....	229
CXXXV.—Cargos contra D. Luis de Góngora en la visita al cabildo del obispo Pacheco.....	231
CXXXVI.—Descargos de D. Luis.....	232
CXXXVII.—Auto definitivo contra Góngora.....	233
CXXXVIII.—Principio de un poder otorgado por Góngora....	234
CXXXIX.—Acta del Ayuntamiento sobre traída de la Virgen de Villaviciosa para remediar la epidemia de catarro.....	234
CXL.—Idem íd. íd.....	235
CXLI.—Idem íd. íd.....	236
CXLII.—Lo que dicen los manuscritos de Ugalde sobre el catarro y traída de la Virgen.....	237
CXLIII.—Testamento de Juan Rufo.....	238



	<u>Páginas.</u>
CXLIV.—Apotegma referente á su enfermedad.....	241
CXLV.—Renunciación del oficio de jurado en Alonso Díaz de la Cruz y Pedro Bañuelo.....	241
CXLVI.—Acta de la Ciudad sobre la salud del rey.....	242
CXLVII.—Idem íd. sobre lo mismo y toma de posesión de Por- tugal.....	243
CXLVIII.—Idem íd. íd. y disposiciones de fiestas.....	243
CXLIX.—Idem íd. Gastos hechos en las fiestas.....	244
CL.—Apotegma sobre fiesta de sortija.....	244
CLI.—Acta de la Ciudad con motivo de la muerte de la reina Doña Ana.....	245
CLII.—Idem íd. íd.....	246
CLIII.—Acta de las honras por la reina.....	246
CLIV.—Idem de Comisión para las honras.....	250
CLV.—Condiciones para hacer el túmulo.....	250
CLVII.—Subasta de la construcción del túmulo.....	252
CLVIII.—Rufo renuncia el oficio de jurado en Alonso Sánchez de la Corte.....	253
CLIX.—Idem íd. íd.....	253
CLX.—Idem íd. íd.....	254
CLXI.—Acta del cabildo de jurados y toma de posesión de Alon- so Sánchez de la Corte, sucesor de Rufo en el oficio.....	254
CLXII.—Fragmento del título de jurado de Alonso Sánchez... ..	254
CLXIII.—Renunciación del oficio hecha por Rufo á favor de Diego Díaz.....	255
CLXIV.—Diego Díaz pide testimonio de que Juan Rufo es vivo.....	255
CLXV.—Poder de Rufo á su hermano Pedro para cobrar lo que le debieren por la juradería.....	255
CLXVI.—Acta de Pedro Gutiérrez y Luis Rofos de haber paga- do Alonso Sánchez de la Corte lo que debía por la juradería de Juan Rufo.....	255
CLXVII.—Acta notarial por la cual Luis Rofos se incauta del importe de la juradería, dando á Juan Rufo sólo 500 duca- dos.....	256
CLXVIII.—Luis Rofos da á Pedro Gutiérrez 500 ducados.....	257
CLXIX.—Luis Rofos emancipa á su hijo Pedro.....	257
CLXX.—Testamento de Pedro Gutiérrez.....	258
CLXXI.—Acta de Comisión del Ayuntamiento con prevenciones contra la peste bubónica... ..	259
CLXXII.—Idem íd. íd.....	260
CLXXIII.—Idem íd. íd.....	262
CLXXIV.—Idem íd. íd.....	263

	<u>Páginas</u>
CLXXV.—Idem íd. íd.....	264
CLXXVI.—Apotegmas referentes al casamiento del autor....	265
CLXXVII.—Escritura de arras otorgada por Rufo á su mujer Doña María Carrillo.....	266
CLXXVIII.—Partida de bautismo de Juan, hijo de Juan Rufo.	269
CLXXIX.—Obligación de Luis Rofos á D. Diego de Aguayo para pagarle una deuda de Juan Rufo.....	269
CLXXX.—Trozo de la carta en verso de Rufo á su hijo.....	270
CLXXXI.—Poder de Rufo á su padre para cobrar deudas ....	270
CLXXXII.—Apotegma sobre un viaje por Aragón.....	271
CLXXXIII.—Petición del Reino en Cortes para la impresión de <i>La Austriada</i> .....	271
CLXXXIV.—Apotegma del donativo del Rey para la impre- sión.. ..	272
CLXXXV.—Contrato del Cabildo con Andrés Lobato, impre- sor de Antequera para publicar los estatutos de la iglesia de Córdoba.....	273
CLXXXVI.—Poder de D. Juan de Castilla Aguayo para que le imprimieran en Salamanca <i>El perfecto regidor</i> .....	273
CLXXXVII.—Contrato de Ambrosio de Morales con Francisco Roberte para imprimir la tercera parte de la crónica y las obras de Fernan Pérez de Oliva.....	274
CLXXXVIII.—Idem de Robert con Gabriel Ramos Bejarano para lo mismo.....	277
CLXXXIX.—Apotegma sobre <i>La Austriada</i> .....	280
CXC.—Idem sobre la Academia imitatoria.....	280
CXCI.—Escritura de Gonzalo Cervantes Saavedra aceptando una donación que le hicieron sus hermanos Alonso y Doña María de Cervantes y Doña Beatriz de Vieras.. ..	283
CXCII.—Segundo testamento de Rofos.....	284
CXCIII.—Apotegma sobre un viaje á Toledo.....	285
CXCIV.—Escritura de Rufo y su padre sobre venta de vino...	285
CXCV.—Apotegma sobre lo mismo que la escritura anterior..	286
CXCVI.—Arrendamiento de un lugar á favor de Rufo.....	286
CXCVII.—Apotegma referente á la confirmación de Luis Rufo.	287
CXCVIII.—Idem referente á Felipe III.....	288
CIC.—Idem sobre un caballero que quería hacer á Rufo ayo de un hijo.....	288
CC.—Recibo de dinero que le dió el duque de Alba .....	288
CCI.—Fianza de Luis Rofos á favor de D. Pedro de Cárdenas.	290
CCII.—Presentación de un testigo en favor de la fianza ante- rior....	290
CCIII.—Sonetos del condestable de Castilla y D. Alonso de Er...	

	<u>Páginas.</u>
cilla, sobre <i>La Aruacana</i> .....	293
CCIV.—Apotegma sobre una sequia en Castilla.....	295
CCV.—Idem, íd., íd.....	295
CCVI.—Venta hecha por Rufo de un esclavo.....	296
CCVII.—Acta de la ciudad sobre la muerte de Felipe II y pro- clamación de Felipe III.....	297
CCVIII.—Idem, íd., íd.....	297
CCIX.—Idem, íd., íd.....	298
CCX.—Idem, íd., íd.....	301
CCXI.—Idem, íd., íd.....	304
CCXII.—Idem, íd., íd.....	306
CCXIII.—Idem, íd., íd.....	306
CCXIV.—Idem, íd., íd.....	307
CCXV.—Idem, íd., íd.....	307
CCXVI.—Idem, íd., íd.....	308
CCXVII.—Acta de diputación sobre la proclamación de Feli- pe III con el ceremonial.....	309
CCXVIII.—Idem, íd. con el ceremonial dentro de la catedral.	312
CCXIX.—Apotegma de Luis Rufo.....	313
CCXX.—Idem de Juan Rufo referente á su hijo....	313
CCXXI.—Apotegma.....	314
CCXXII.—Idem.....	314
CCXXIII.—Idem.....	315
CCXXIV.—Idem de Luis Rufo.....	315
CCXXV.—Idem, íd.....	315
CCXXVI.—Genealogía de los Carvajales por el Dr. D. Andrés de Morales Padilla.....	316
CCXXVII.—Apotegma de Luis Rufo.....	317
CCXXVIII.—Datos de Vaca de Alfaro referentes á Luis Rufo.	317
CCXXIX.—Apotegma de Luis Rufo.....	318
CCXXX.—Idem, íd., íd.....	318
CCXXXI.—Idem, íd., íd.....	319
CCXXXII.—Idem, íd., íd.....	319
CCXXXIII.—Idem, íd., íd.....	319
CCXXXIV.—Idem, íd., íd.....	319
CCXXXV.—Idem, íd., íd.....	320
CCXXXVI.—Idem, íd., íd.....	320
CCXXXVII.—Poder de Luis Rufo para que le cobraran un juro sobre las tercias de Granada.....	320
CCXXXVIII.—Idem, íd., íd.....	320
CCXXXIX.—Arrendamiento hecho por Luis Rufo de una casa.	321
CCXL.—Poder de Luis Rufo para la cobranza del juro.....	321
CCXLI.—Asiento del padrón de vecinos de 1643.....	322

	<u>Páginas.</u>
CCXLII.—Partida de defunción de Luis Rufo.....	323
CCXLIII.—Apotegma de Luis Rufo.....	323
CCXLIV.—Escritura en que aparece como testigo Luis Rofos.	323
CCXLV.—Luis Rofos fía á su hermano Tomás en la dote de Leonor Gutiérrez.....	323
CCXLVI.—Poder de Luis Rofos para pleitos en Granada ....	324
CCXLVII.—Idem, íd., íd. ....	324
CCXLVIII.—Idem, íd., íd.....	324
CCXLIX.—Partida de nacimiento de Lucía hija de un Juan Gu- tiérrez que no es Rufo . ....	324
CCL.—Idem de un Luis que tampoco es Luis Rufo Carrillo....	325
CCLI.—Trozo de <i>La Austriada</i> referente á Antonio Paredes ..	326
CCLII.—Idem de prólogo de <i>La Austriada</i> sobre los propósitos del autor al escribirla.....	326
CCLIII.—Especie de diario referente á la rebelión de los moris- cos, estancia en Córdoba de Felipe II y combate de Le- panto.. ....	327
Facsímiles.....	343
Indice alfabético de personas nombradas en esta obra.....	345

## FE DE ERRATAS

---

<u>Página.</u>	<u>Línea.</u>	<u>Dicc.</u>	<u>Debe decir.</u>
39	1	Antonio de Artiaga	Alonso de Artiaga
39	5	corregidor prendió	corregidor quien prendió
50	13	Pedro Gutiérrez Rofos	Pedro Gutiérrez-Rofos
67	10	patos	potros
168	10	uno	suso
219	24	menores	mesones.



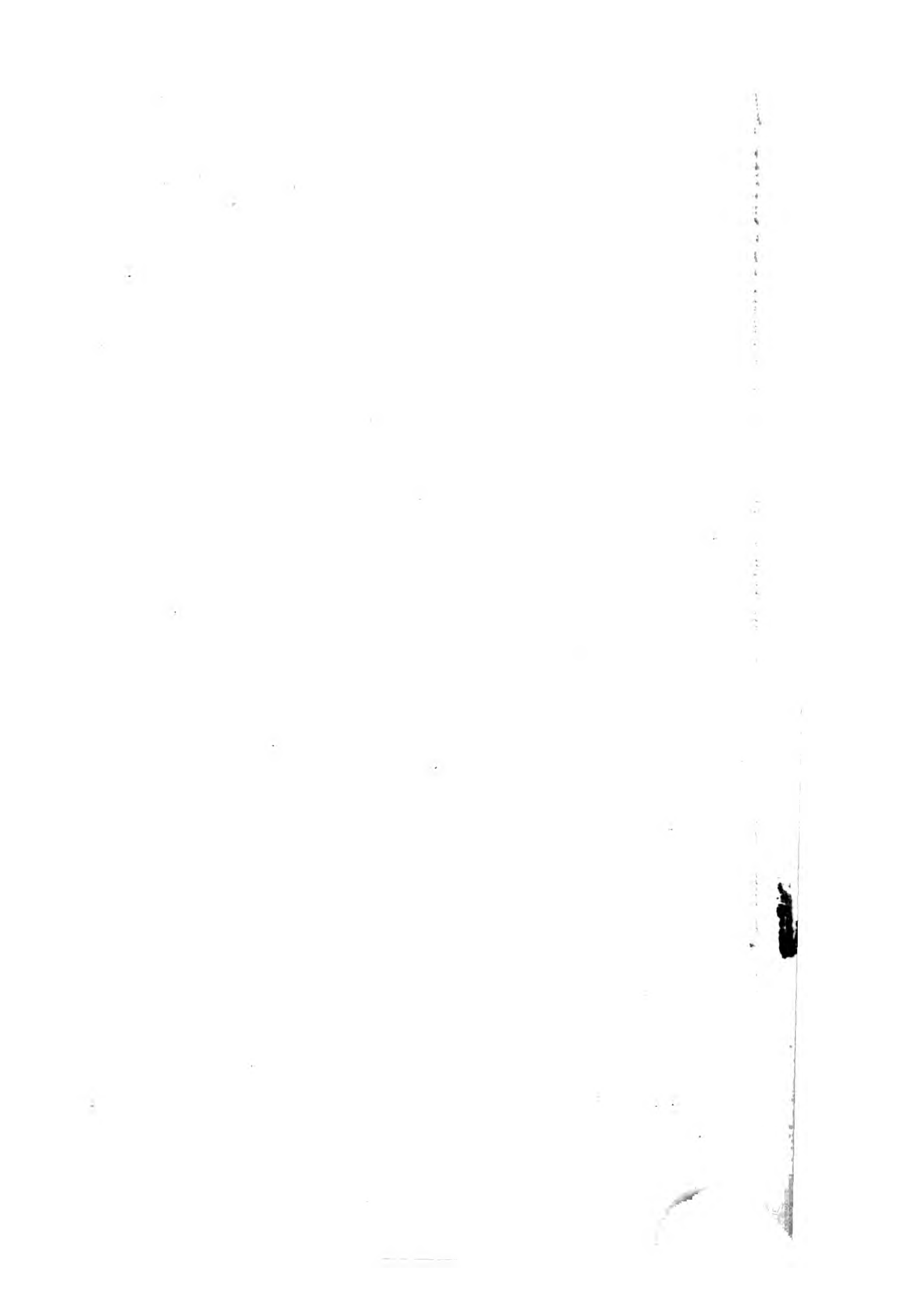
1

2

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101

102



1

Vertical text or markings on the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Small mark or smudge at the bottom left corner of the page.

At No. 12

Not. cat.

RAFAEL RAMIREZ / DE / ARELLANO

JUAN RUFO

JURADO DE CÓRDOBA

ESTUDIO BIOGRÁFICO Y CRÍTICO

PREMIADO CON ACCÉSIT

POR LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

É IMPRESA Á SUS EXPENSAS



MADRID

Hijo de D. D. L. L. L.

Cañizares, 8, entresuelo.

1912

272 6 7

